



Corte Interamericana de Derechos Humanos -Corte IDH-  
Caso Ramírez Escobar y Otros Vs. Guatemala  
Supervisión de Cumplimiento de Sentencia

ESTADO DE GUATEMALA

---

INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA CON RELACIÓN A LA  
SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL CASO  
RAMÍREZ ESCOBAR Y OTROS VS. GUATEMALA

---

13 de agosto de 2021

*Miembros de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:*

*Elizabeth Odio Benito, Presidenta*

*Patricio Pazmiño Freire, Vicepresidente*

*Eduardo Vio Grossi, Juez*

*Humberto Antonio Sierra Porto, Juez*

*Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Juez*

*Eugenio Raúl Zaffaroni, Juez*

*Ricardo Pérez Manrique, Juez*



## ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. ANTECEDENTES.....	5
III. INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA SOBRE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO.....	7
A. <i>Sobre adoptar las medidas necesarias para contribuir a los vínculos familiares, incluyendo tratamientos psicológicos, psiquiátricos y apoyo terapéutico, así como una beca de estudio de idioma español (punto dispositivo undécimo de la Sentencia).....</i>	7
i. Con relación al tratamiento psicológico, psiquiátrico y terapéutico.....	8
ii. Con relación a las becas de estudio de idioma español.....	11
B. <i>Sobre la restitución del vínculo legal familiar y demás derechos surgidos del nacimiento de Osmín Tobar Ramírez, así como el nombre, apellido y otros datos personales (punto resolutivo duodécimo).....</i>	13
i. Con relación a la modificación de los datos personales en otros registros estatales.....	14
ii. Con relación a la activación de los mecanismos diplomáticos disponibles con Estados Unidos para facilitar la modificación de sus datos en los registros estadounidenses.....	16
C. <i>Sobre el inicio y conducción de las investigaciones, así como la determinación y sanción de responsables (punto dispositivo decimotercero).....</i>	16
D. <i>Sobre la realización de un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional (punto dispositivo decimocuarto).....</i>	19
E. <i>Sobre el documental con relación a los hechos del presente caso, el contexto y las violaciones (Punto dispositivo decimoquinto).....</i>	20
F. <i>Sobre la traducción de la Sentencia al idioma inglés (punto dispositivo decimosexto).....</i>	21
G. <i>Sobre implementar o crear un programa nacional efectivo que supervise, fiscalice y controle la institucionalización de niñas y niños (punto dispositivo decimoséptimo).....</i>	22
i. Con relación al programa nacional para garantizar una adecuada supervisión, fiscalización y control de niñas y niños institucionalizados.....	23
ii. Con relación a brindar capacitaciones constantes, periódicas y actualizadas a los funcionarios estatales, operadores de justicia y empleados de instituciones privadas que intervienen en los procesos de institucionalización o acogimiento residencial, así como en quienes se delegue el cuidado y protección de niñas y niños en instituciones de acogimiento residencial, para lo cual,	



---

además, deberá censar y llevar un registro actualizado de todas las instituciones, centros o asociaciones que lleven a cabo estas funciones.....	26
a. Sobre las capacitaciones, constantes, periódicas y actualizadas. ....	26
b. Sobre el registro y censo actualizado de todas las instituciones.....	28
iii. Con relación a garantizar que el Consejo Nacional de Adopciones cuente con los recursos económicos y logísticos necesarios para hacer frente de manera efectiva a las nuevas modalidades en las que operan las redes de trata y tráfico de niñas y niños institucionalizados.....	29
iv. Con relación a asegurar, mediante revisiones periódicas, que la institucionalización de niñas y niños no conlleve una restricción abusiva de su libertad ambulatoria, que pueda llegar a constituir una privación de su libertad.....	29
v. Con relación a garantizar la desinstitucionalización progresiva de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo su cuidado, previendo y aplicando medidas alternativas a la institucionalización.....	31
<b>H. Sobre el pago de la cantidad fijada por concepto de reintegro de costas y gastos (punto dispositivo decimoctavo).....</b>	<b>34</b>
<b>IV. CONCLUSIONES.....</b>	<b>35</b>
<b>V. PETICIONES.....</b>	<b>36</b>



**G. Sobre implementar o crear un programa nacional efectivo que supervise, fiscalice y controle la institucionalización de niñas y niños (punto dispositivo decimoséptimo)**

70. En la Sentencia de mérito en el punto dispositivo decimoséptimo, la Corte Interamericana resolvió: *"El Estado debe adoptar las medidas necesarias para crear e implementar un programa nacional efectivo para garantizar una adecuada supervisión, fiscalización y control de la institucionalización de niñas y niños, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el párrafo 408 de esta Sentencia."*<sup>56</sup>
71. En ese sentido, como garantía de no repetición la Corte IDH conminó al Estado a crear e implementar un programa nacional para garantizar una adecuada supervisión, fiscalización y control de la institucionalización de niñas y niños, estableciendo como mínimo cuatro disposiciones: (i) brindar capacitaciones constantes, periódicas y actualizadas a los funcionarios estatales, operadores de justicia y empleados de instituciones privadas que se encargan de la institucionalización, acogimiento, cuidado y protección residencial de niñas y niños, (ii) dotar de recursos económicos y logísticos al Consejo Nacional de Adopciones para hacer frente a las nuevas modalidades en que operan la trata y tráfico de niñas y niños institucionalizados, (iii) asegurar periódicamente que la institucionalización de niñas y niños no conlleve una restricción abusiva de su libertad ambulatoria, y (iv) garantizar la desinstitucionalización progresiva de niñas, niños y adolescentes.<sup>57</sup>
72. Por ello, la Secretaría de Bienestar Social (en adelante "SBS")<sup>58</sup> y el Consejo Nacional de Adopciones (en adelante "CNA")<sup>59</sup>, mediante informes elaborados por dichas instituciones informaron lo relativo al cumplimiento de esta medida de reparación, en ese sentido, se procede a comunicar al respecto en los apartados siguientes.

<sup>56</sup> Corte IDH, Caso Ramírez Escobar y Otros Vs. Guatemala, Sentencia de fecha 09 de marzo de 2018 Op. Cit. Párr. 17 de los Puntos Resolutivos.

<sup>57</sup> Cfr. Ibid. Párr. 408.

<sup>58</sup> Oficio SPANA/618-2021 Ref. CHGN-ml de fecha 14 de julio de 2021 de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, que contiene informe circunstanciado y documentación de soporte referente al presente caso. Ver Anexo AE-12.

<sup>59</sup> Oficio CNA-DG-546-2021/EECL/ba de fecha 14 de julio de 2021 del Consejo Nacional de Adopciones, que contiene informe circunstanciado y documentación de soporte referente al presente caso. Ver Anexo AE-13.



i. Con relación al programa nacional para garantizar una adecuada supervisión, fiscalización y control de niñas y niños institucionalizados

73. Sobre este punto, la SBS, informó que "[...] se cuenta con una serie de instrumentos de tipo administrativo y técnico referente a los diferentes procedimientos que se desarrollan a favor de la restitución de los Derechos Humanos de la niñez y adolescencia bajo medidas de abrigo y protección residencial, dentro de los mismos se cuenta con un documento base [...]"<sup>60</sup>
74. El documento base al que se refiere el párrafo anterior, son las Directrices de Acogimiento Residencial Temporal<sup>61</sup>, el cual se creó mediante Acuerdo DS No. 065-2020<sup>62</sup>, y que contiene temas como: aspectos básicos de la atención residencial, población enfocada, estándares de calidad en protección especial, intervención directa en atención de niñas, niños y adolescentes (en adelante "NNA") desde su ingreso, estadía y egreso, así como temporalidades y estándares para las evaluaciones biopsicosociales para la perfilación.
75. Por su parte, la CNA centra sus esfuerzos en la promoción de una vida familiar niños, niñas y adolescentes. En ese sentido, las entidades de abrigo temporal son un recurso para dar a esa población un ambiente saludable mientras retornan con su familia biológica o se les encuentra un hogar alternativo permanente. Para encaminarse hacia esa meta, el CNA establece los "Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal"<sup>63</sup>, el cual fue revisado por un enfoque interinstitucional y establece como estándares y procedimientos los siguientes: (i) Evaluación biopsicosocial y proyecto de vida; (ii) plan de vida, situación legal; (iii) acogida de hermanos; (iv) admisión del NNA; (v) relación con la familia de origen; (vi) infraestructura y equipamiento; (vii) NNA con necesidades especial; (viii) convivencia armónica; y, (ix) finalización de la acogida y seguimiento, entre otros temas.
76. Asimismo, el CNA posee el "Protocolo de Acción Inmediata en Casos de Amenaza o Violación a los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes, Evidenciados por Profesionales del CNA en

<sup>60</sup> Oficio SPANA/618-2021 Ref. CHGN-ml. Op.Cit. Pág. 9.

<sup>61</sup> Ibid. Págs. 15-78.

<sup>62</sup> Ibid. Acuerdo DS No. 065-2020, de fecha 02 de marzo de 2020. Pág. 16

<sup>63</sup> Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal de fecha septiembre de 2010, primera edición revisado por el Consejo Nacional de Adopciones, Secretaría de Bienestar Social, Procuraduría General de la Nación, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Ministerio de Educación. Ver Anexo AE-13A.



el *Ejercicio de sus Funciones*<sup>64</sup>, el cual engloba: (i) los marcos normativos nacionales e internacionales de referencia en el protocolo; (ii) los principios y el catálogo de derechos y libertades fundamentales de los NNA; (iii) los responsables a cargo de los hogares, y procedimientos que se deben de seguir en caso de existir sospecha de amenaza o violación inminente a los derechos de estos.

77. El CNA con el fin de garantizar la atención integral de los NNA que se encuentran bajo su sistema de protección, realiza acciones de asesoría, supervisión y actualmente monitoreo por la Pandemia del COVID-19, las cuales se detallan a continuación:
78. Con respecto a la **Asesoría** que brinda a los Hogares de Protección Privados al momento del proceso de autorización o revalidación de estos, en el cual un equipo multidisciplinario se reúne con los representantes de los hogares y se les indican los requisitos para completar el proceso o bien, resolver cualquier duda, comunicándoles que: *"Es obligación de los hogares de protección temporal velar y asegurar por el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes abrigados; garantizándoles como mínimo: atención integral, alimentación, educación, salud física, mental y social [...]"*<sup>65</sup>.
79. En ese sentido, la autorización consiste en el proceso por el cual los hogares privados de abrigo y protección buscan obtener un dictamen favorable para su funcionamiento y reconocimiento, o la revalidación, en el caso que los hogares ya autorizados solicitan ser reconocidos y facultados para funcionar como tal nuevamente; siendo pues que estos procesos tienen como objetivo, dotar de certeza jurídica el funcionamiento adecuado de los hogares de abrigo y protección, garantizando estándares mínimos de calidad<sup>66</sup>.
80. En relación con la **Supervisión**, es el proceso a cargo de un equipo multidisciplinario con el objeto de verificar, de forma presencial o virtual, la atención integral de los hogares de abrigo y protección, de conformidad con los Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal mencionados en el Párrafo 75 *ut supra*, esto también con el objeto de verificar la no vulneración de los derechos de los NNA institucionalizados<sup>67</sup>.

<sup>64</sup> Protocolo de Acción Inmediata en Casos de Amenaza o Violación a los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes, Evidenciados por Profesionales del CNA en el Ejercicio de sus Funciones. Emitido por el Consejo Nacional de Adopciones. Ver Anexo AE-13B.

<sup>65</sup> Oficio CNA-DG-546-2021/EECL/ba. Op.Cit. Pág. 4.

<sup>66</sup> Cfr. Ibid. Pág. 5.

<sup>67</sup> Cfr. Ibid. Págs. 5-7.



81. Lo anterior, se realiza bajo un protocolo de supervisión que consiste en: (i) la presentación del equipo de supervisión interinstitucional; (ii) una solicitud de un listado actualizado de NNA; (iii) solicitud de un listado actualizado de empleados y personal voluntario, los últimos dos debidamente fechados, firmados y sellados. Posteriormente, en el desarrollo de la supervisión se solicitan y revisan los expedientes; se realiza un recorrido en las instalaciones; se aplican los instrumentos de supervisión y entrevistas; y, luego se socializa la información, se archiva la documentación, y, por último, se presenta un informe final donde se plantea las conclusiones, requerimientos, recomendaciones y opinión<sup>68</sup>.
82. En cuanto al Monitoreo derivado de la pandemia COVID-19, el CNA comunicó que en cumplimiento de su mandato de supervisión debe velar porque los hogares brinden toda la atención necesaria en tiempo de crisis para mitigar cualquier brote de enfermedad y procurar la estabilidad psicosocial de los NNA, siendo pues un monitoreo de forma telefónica con los directores y administradores de los distintos hogares acerca del estado de los NNA, realizando 22,864 monitoreos en el 2020 y 3630 al mes de junio de 2021<sup>69</sup>.
83. Por consiguiente, el Estado de Guatemala, a través de las entidades encargadas del resguardo, protección y abrigo de NNA, posee protocolos, directrices y estándares aplicables para la autorización, supervisión, evaluación y monitoreo de los distintos hogares, públicos y privados que se encargan del resguardo de niñas, niños y adolescentes, por lo que, la Corte Interamericana debe de declarar el cumplimiento sobre este punto.

<sup>68</sup> Cfr. Ibid. Págs. 7-8.

<sup>69</sup> Cfr. Ibid. Págs. 9-10.



ii. Con relación a brindar capacitaciones constantes, periódicas y actualizadas a los funcionarios estatales, operadores de justicia y empleados de instituciones privadas que intervienen en los procesos de institucionalización o acogimiento residencial, así como en quienes se delegue el cuidado y protección de niñas y niños en instituciones de acogimiento residencial, para lo cual, además, deberá censar y llevar un registro actualizado de todas las instituciones, centros o asociaciones que lleven a cabo estas funciones

a. Sobre las capacitaciones, constantes, periódicas y actualizadas.

84. La SBS informó que se han realizado distintas capacitaciones a los diferentes Programas y Departamentos a cargo de la institución, con múltiples capacitadores como lo han sido: la Cruz Roja, el Consejo Nacional de Adopciones, la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, Refugio de la Niñez, Ministerio de Relaciones Exteriores, Fundación Sobrevivientes, Universidad de San Carlos de Guatemala, entre otros. Entre los temas que se han impartido están: primeros auxilios; estándares de calidad para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes en entidades de abrigo temporal; actualización del protocolo de repatriación para víctimas de trata de personas; implementación de Modelo de Atención Integral para NNA víctima de violencia sexual, explotación y trata de personas, etc.<sup>70</sup>.
85. De igual forma dicha institución agregó: "*Como referente de la Pandemia COVID-19 durante los años 2020 y 2021 las capacitaciones al personal administrativo, profesional, técnico, operativo y de servicios varios han sido sujetos a adecuaciones y modificaciones tanto en su metodología como en las temáticas*"<sup>71</sup>, adjuntando así una malla curricular en la línea de Derechos Humanos niñez y adolescencia, acogimiento residencial y protección especial, indicando que debían impartirse de forma presencial; sin embargo, se han dado en la vía electrónica.
86. Por otra parte, el CNA indicó: "*Durante los años 2018-2021, se realizaron talleres informativos dirigidos a los profesionales de los hogares de abrigo y protección que tienen a su cargo y bajo su responsabilidad la atención de niños, niñas y adolescentes. Dichos talleres tienen como finalidad apoyar a los hogares con relación a la implementación adecuada de los programas y proyectos*

<sup>70</sup> Cfr. Oficio SPANA/618-2021 Ref. CHGN-ml. Op.Cit. Págs. 3-5.

<sup>71</sup> Ibid. Pág. 10.



*enfocados a la restitución de derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes para su desarrollo integral y su reunificación familiar responsable.*<sup>72</sup>

87. Estos talleres, abordaron temas como: participación de las entidades de acogimiento residencial en las alternativas de restitución de derechos humanos, procesos de supervisión con base a estándares de calidad para la atención de NNA en entidades de abrigo temporal, garantizando los derechos de los NNA en hogares de abrigo y protección temporal, entre otros<sup>73</sup>; asimismo, en el año 2021 se realizó un Diplomado denominado: "*Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal*" el cual se impartió del 04 de febrero al 13 mayo, dirigido a autoridades y personal de los hogares de abrigo temporal públicos y privados con la finalidad de fortalecer las destrezas y capacidades del personal profesional, técnico y de cuidado directo de los hogares, contando con un total de 297 participantes que finalizaron el diplomado<sup>74</sup>.
88. De igual importancia, el CNA, indicó que ha realizado a lo largo de los años 2018-2021 capacitaciones a su personal: "*[...] para fortalecer sus conocimientos, capacidades profesionales y cuidado personal por razón del trabajo con niñez vulnerable*"<sup>75</sup>. El CNA capacitó en estabilidad emocional, salud mental y autocuidado, calidad de vida como fuerza transformadora, prevención de la explotación y abuso sexual, entre otros temas.
89. Por ende, tanto la Secretaría de Bienestar Social como el Consejo Nacional de Adopciones se encuentra en capacitaciones constantes y actualizadas a lo interno de sus respectivas instituciones, así como a lo externo, brindando los recursos académicos, técnicos y prácticos a funcionarios públicos y empleados de instituciones privadas vinculados con la institucionalización, cuidado y protección de NNA. Por lo expuesto, la Corte IDH debe considerar el cumplimiento total de este punto en la presente medida de reparación.

<sup>72</sup> Oficio CNA-DG-546-2021/EECL/ba. Op.Cit. Pág. 10.

<sup>73</sup> Cfr. Ibid.

<sup>74</sup> Cfr. Ibid. Págs. 12-15.

<sup>75</sup> Informe Sobre el Diplomado "*Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal*", del Consejo Nacional de Adopciones. Ver Anexo AE-13C.

<sup>76</sup> Oficio CNA-DG-546-2021/EECL/ba. Op.Cit. Pág. 16.



b. Sobre el registro y censo actualizado de todas las instituciones

90. Con relación a este punto, la SBS manifestó: *"La Dirección de Protección Especial, Acogimiento Familiar y Residencial, cuenta con un área de estadísticas, quien está encargada de procesar y presentar los informes estadísticos confiables, así como mantener una base de datos actualizada a diario, de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran abrigados en los departamentos y programas, bajo medidas de protección."*<sup>77</sup>
91. La SBS cuenta con un total de 15 residencias de abrigo y protección distribuidas bajo la judicatura de 4 departamentos de atención especializada, dicha información es trasladada a Juzgados de Paz, Juzgados de Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, Procuraduría General de la Nación e instituciones representantes y responsables del ordenamiento de medidas de protección<sup>78</sup>.
92. Por su parte, el CNA comunicó que dentro del año 2018 al 2021 existen en total de hogares registrados de abrigo a nivel nacional: 19 hogares públicos y 84 hogares privados activos de conformidad con los listados proporcionados<sup>79</sup>, agregando datos como: en el caso de los públicos, nombre del hogar de protección, perfil de atención, entre otros; y, en el caso de los privados, nombre de la asociación/fundación, nombre del hogar de protección, perfil, capacidad instalada, estatus, etc.
93. De este modo, las instituciones encargadas, por mandato legal cuentan con registros y censos actualizados sobre las instituciones o centros que realizan funciones de institucionalización, abrigo temporal y acogimiento residencial garantizando un mejor control sobre los mismos; en tal virtud, es necesario que la Corte Interamericana declare cumplido este punto de la presente medida de reparación.

<sup>77</sup> Oficio SPANA/618-2021 Ref. CHGN-ml. Op.Cit. Pág. 5.

<sup>78</sup> Cfr. Ibid. Pág. 10.

<sup>79</sup> Listados del Registro de Hogares Públicos y Privados. Ver Anexo AE-13D. Es importante señalar que en el referido documento se han censurado datos sensibles de las personas que laboran en los distintos hogares, con el objeto de resguardar la vida e integridad física de éstos.



iii. Con relación a garantizar que el Consejo Nacional de Adopciones cuente con los recursos económicos y logísticos necesarios para hacer frente de manera efectiva a las nuevas modalidades en las que operan las redes de trata y tráfico de niñas y niños institucionalizados

94. El CNA manifestó que se han realizado diversas peticiones al Ministerio de Finanzas Públicas fundamentadas en justificaciones reales y factibles para obtener una ampliación del presupuesto<sup>80</sup>. De esa cuenta, se continúan las gestiones necesarias para garantizar los recursos económicos y logísticos, con el fin de fortalecer al Consejo Nacional de Adopciones para brindar un servicio adecuado, ideal y pueda hacer frente a las nuevas modalidades de redes de trata y tráfico de NNA institucionalizados.

iv. Con relación a asegurar, mediante revisiones periódicas, que la institucionalización de niñas y niños no conlleve una restricción abusiva de su libertad ambulatoria, que pueda llegar a constituir una privación de su libertad

95. Al respecto, la SBS indicó: "*Se cuenta con una supervisora que realiza supervisiones periódicas en los diferentes departamentos y programas, quien se encarga de monitorear y supervisar el adecuado cumplimiento de los diferentes servicios prestados a las niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de mantener una ejecución eficiente en los tiempos establecidos.*"<sup>81</sup>. En ese sentido, el Director de Protección Especial, Acogimiento Familiar y Residencial tiene como compromiso la supervisión de los departamentos y programas, con la finalidad de que los servicios sean los necesarios y acordes durante la estadía del grupo NNA, garantizando la pertinencia cultural y el vínculo familiar en aras de la restitución de sus derechos.

96. De la misma forma, el SBS señaló que: "*Como parte de la transformación del Modelo de la Macroinstitución a un Modelo Residencial, parte de los objetivos es la atención con base comunitaria; tal y como lo indican las Directrices de Acogimiento Residencial Temporal al referirse que la atención es 'de carácter socio-comunitario capaz de llevar a cabo estrategias habilitadoras, rehabilitadoras y terapéuticas orientadas hacia la promoción de un desarrollo pleno; así como la preparación para su reintegración familiar, inserción social, educativa y laboral, de modo que los NNA pueda adquirir*

<sup>80</sup> Cfr. Oficio CNA-DG-546-2021/EECL/ba. Op.Cit. Pág. 36-44.

<sup>81</sup> Oficio SPANA/618-2021 Ref. CHGN-ml. Op.Cit. Pág. 5



*progresivamente, las destrezas que les permitan disfrutar de una vida dentro del contexto de una visión de derechos, dignidad ciudadana e igualdad de oportunidades en respuesta a sus intereses y necesidades*<sup>82</sup>

97. Desde esa perspectiva, el Modelo Residencial busca: *"... que la atención en restitución de sus derechos a la salud, educación, recreación y participación se dé desde los espacios comunitarios que se encuentran en el mesosistema al cual los NNA pertenecen, desde una perspectiva ecológica de la dinámica familiar-comunitaria"*<sup>83</sup>; siendo pues que las actividades desarrolladas fuera de la residencia (Extra-residenciales), puedan llevarse a cabo en dos vías, a manera formativa y recreativa, para así garantizar la restitución digna de los derechos humanos a los NNA.
98. Al respecto, de las Actividades Extra-residenciales de tipo **formativo** se han realizado: Campamentos espirituales, talleres de presentación de ballet, participación en espacios de aprendizaje laboral, actividades de emprendimiento en espacios planificados para el desarrollo de habilidades laborales, participación en eventos culturales y, visitas y talleres formativos en museos<sup>84</sup>.
99. En cuanto a las Actividades Extra-residenciales de tipo **recreativo** se ha llevado a cabo: actividades deportivas de entrenamiento, campeonatos multideportivos en espacios institucionales, convivencias familiares y comunitarias en contexto de origen, actividades de alpinismo y montañismo, talleres de danza, salidas al zoológico y excursiones a centros recreativos como IRTRA<sup>85</sup>.
100. Por último, la SBS agregó: *"Estas actividades se desarrollan bajo las consideraciones necesarias en temas de planificación, logística y con base a los protocolos referentes a temas de prevención, bioseguridad y seguridad como parte de las garantías de resguardo a la integridad de los adolescentes; [...] toda actividad se desarrolla de forma previa con base a una planificación de trabajo, la consideración de logística de transporte y traslado, la consideración de la alimentación y los acompañamientos técnicos, operativos y profesionales a la actividad [...]"*<sup>86</sup>

<sup>82</sup> Ibid. Pág. 11.

<sup>83</sup> Oficio SPANA/668-2021 Ref. CHGN-ml de fecha 27 de julio de 2021 emitido por la Secretaría de Bienestar Social, que contiene ampliación con relación de las actividades extra-residenciales que se realizan a favor de los NNA. Pág. 2. Ver Anexo AE-14.

<sup>84</sup> Cfr. Ibid. Pág. 3.

<sup>85</sup> Cfr. Ibid. Pág. 3.

<sup>86</sup> Ibid. Pág. 3.



101. Por lo anterior, el Estado de Guatemala realiza las gestiones y acciones necesarias para garantizarle a las niñas, niños y adolescentes, sus derechos humanos, y, por consiguiente, que su institucionalización, ingreso y estadía no sea considerada como una forma de privación de libertad ambulatoria, toda vez que existen programas que realizan actividades extra-residenciales, dirigidos a promover su desarrollo pleno, así como la preparación de su reintegración social, y, por ello, la Corte Interamericana debe de declarar cumplido lo referente a este punto de la medida de reparación.

v. Con relación a garantizar la desinstitucionalización progresiva de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo su cuidado, previendo y aplicando medidas alternativas a la institucionalización

102. En relación a este punto, la SBS informó: *"Velando por la restitución del Derecho a la Familia de las niñas, niños y adolescentes, para evitar la institucionalización de los mismos, se han llevado a cabo coordinaciones interinstitucionales con OJ [Organismo Judicial] y PGN [Procuraduría General de la Nación], así mismo, se ha coordinado apoyo con la Dirección Departamental a través de sus Sedes Departamentales, para la ubicación de recurso familiar que sea apto, teniendo así resultados positivos, en la reintegración de los NNA con sus familias."*<sup>87</sup>, al respecto, se trasladan las estadísticas de reintegración de NNA en su núcleo familiar correspondientes al año 2020 y 2021<sup>88</sup>.

103. Asimismo, la SBS manifestó que: *"[...] la Dirección de protección Especial Residencial, Hogar Seguro "Virgen de la Asunción" ha logrado la desinstitucionalización de niños, niñas y adolescentes mediante acciones con enfoque social a través de procesos de investigación de recurso familiar, recorridos exploratorios, edictos, convivencias familiares, visitas familiares, entre otros recursos para la desinstitucionalización de NNA, evidenciando un resultado favorable [...]"*<sup>89</sup>, es así que, las reintegraciones de la Dirección de Protección Especial Residencial en el año 2020 fue en total de 255 y de lo que lleva el del año 2021, un total de 103.

104. Por otro lado, el CNA informó, a manera de antecedente, que el 01 de marzo de 2018 se llevó a cabo un seminario en Nicaragua, auspiciado por UNICEF, al cual asistieron autoridades de la Procuraduría General de la Nación, Organismo Judicial, Procuraduría de los Derechos Humanos, Secretaría de

<sup>87</sup> Oficio SPANA/618-2021 Ref. CHGN-ml. Op.Cit. Pág. 6.

<sup>88</sup> Ibid. Págs. 7-8.

<sup>89</sup> Ibid. Pág. 11.

Bienestar Social y Consejo Nacional de Adopciones, con el objeto de conocer el proceso de desinstitucionalización en Nicaragua y obtener aprendizaje para replicar las buenas prácticas hechas por el país<sup>90</sup>.

105. Derivado de lo anterior, nace el "*Modelo de Desinstitucionalización con enfoque ecosistémico*" cuyos objetivos consisten en:<sup>91</sup>

- Fortalecer el conocimiento del equipo multidisciplinario de las instituciones de abrigo y protección, así como del Organismo Judicial, SBS, CNA y PGN sobre instrumentos guías y metodológicas orientadas a la desinstitucionalización bajo principios de protección Integral.
- Promover procesos de transformación de servicios en los hogares privados para orientar la implementación de programas con enfoque familiar en pro de la desinstitucionalización.
- Fortalecer las capacidades de los equipos multidisciplinarios de los hogares de abrigo y protección privados en procesos de desinstitucionalización.
- Asesorar al equipo multidisciplinario en temas de abordaje personal, familiar y comunitario de forma técnica y participativa dentro del proceso de Desinstitucionalización.
- Generar procesos de vinculación entre los actores del proceso de Desinstitucionalización para generar un adecuado proceso en ambiente saludable y seguro para los NNA reunificados a su ambiente familiar.

106. Posteriormente al modelo, y de la necesidad de trasladarlo al CNA, surgió el "*Acompañamiento en la revisión y validación de la ruta y herramientas en el proceso de DI [desinstitucionalización] con centros privados en el departamento de Chimaltenango y elaboración de documento ejecutivo para la socialización con el Sistema de Protección.*"<sup>92</sup> Con objetivos que garantizaban la revisión y validación de los instrumentos, plasmando los resultados, experiencias y buenas prácticas en herramientas tendientes a la visión de desinstitucionalización<sup>93</sup>.

<sup>90</sup> Cfr. Oficio CNA-DG-546-2021/EECL/ba. Op.Cit. Pág. 17.

<sup>91</sup> Cfr. Ibid. Págs. 17-19.

<sup>92</sup> Ibid. Pág. 20.

<sup>93</sup> Instrumentos del Modelo Ecosistémico de Desinstitucionalización utilizados por el Consejo Nacional de Adopciones. Ver Anexo AE-13E.



107. En consecuencia, el CNA concluyó que: ***"El modelo ecosistémico de desinstitucionalización es un proceso elaborado para dar respuesta a las recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos humanos en materia de niñez institucionalizada, partiendo de la necesidad de articular esfuerzos de los actores del sistema de protección especial."***<sup>94</sup> (énfasis propio), y recomendó que el modelo sea promovido en los procesos de NNA institucionalizados para brindar respuesta adecuada, técnica y profesional a cada uno.

108. En el mismo sentido, el CNA en cumplimiento a lo ordenado por la Corte IDH en el presente caso señaló otras medidas alternativas a la institucionalización por parte del Estado de Guatemala, indicando: ***"Esta Autoridad Central tiene como misión la siguiente: 'Somos la Autoridad Central en materia de adopciones en la República de Guatemala, responsable de reestablecer los derechos de niñez y adolescencia a desarrollarse integralmente en un ambiente permanente a través de la preservación en su familia biológica o la integración en una familia adoptiva, así como garantizar su abrigo y protección mientras se restituyen sus derechos'"***<sup>95</sup>; de esa cuenta, surgen dos propósitos básicos del CNA fundamentado en los estándares del derecho internacional de los derechos humanos y la legislación guatemalteca:

- **Preservación de vínculos** el cual centra a la familia como el entorno óptimo para el desarrollo del niño, y por ello el CNA procura que el NNA sea criado o reunificado con su propia familia.
- **Restitución de derechos** que se lleva a cabo a través del desarrollo integral en una familia adoptiva, ya que los NNA al ser declarados en Estado de abandono o situación de riesgo se busca restituir sus derechos, especialmente el derecho de familia constituyendo así una medida alternativa para la desinstitucionalización.

109. El CNA consideró importante mencionar el trabajo realizado por las otras unidades del Equipo Multidisciplinario, pues a través del trabajo que hacen llevan a cabo medidas alternativas a la institucionalización dando cumplimiento a lo requerido por la Corte IDH, en tal virtud, se mencionan las siguientes:

<sup>94</sup> Ibid. Pág. 22.

<sup>95</sup> Ibid. Pág. 26.



110. Por un lado, la **Unidad de Familia Biológica** que brinda intervención psicológica a madres o padres que poseen conflictos con su parentalidad, esto con la finalidad de fomentar la toma de decisiones conscientes y evitar una desvinculación no asesorada que pueda generar más conflictos y así evitar la institucionalización de los NNA. Esta Unidad, atiende población vulnerable impartiendo talleres informativos, proporcionan seguimientos a familias que conservaron o se reunificaron con sus hijos biológicos, entre otras labores que realizan<sup>96</sup>.
111. Por otro lado, la **Unidad de Atención a la Familia Adoptiva y el Niño Adoptado** cuya labor consiste en reclutar familias guatemaltecas con deseo de adoptar niñas, niños y adolescentes, eligiendo a las idóneas de conformidad con las capacidades parentales y las necesidades e intereses de los niños vulnerables declarados en estado de adoptabilidad. Como parte del trabajo de esta Unidad, se lanzó el 12 de octubre de 2020, la campaña "Abre tu Corazón" que busca promover la adopción de NNA en condición de adopción prioritaria (mayores, hermanos, discapacidad o condiciones especiales de salud, etc.) y sensibilizar a las familias para optar a perfiles prioritarios<sup>97</sup>.
112. En conclusión, el Estado de Guatemala, a través de la Secretaría de Bienestar Social y del Consejo Nacional de Adopciones, poseen las herramientas y mecanismos adecuados para garantizar a los NNA que se encuentran en situación de abrigo, protección y cuidado, todas las medidas para mantenerles y procurarles sus derechos, así como la desinstitucionalización de los mismos, bajo principios de preservación de vínculos y restitución de derechos, y así proveerles de la atención y protección integral que merecen.

<sup>96</sup> Ibid. Págs. 27-32.

<sup>97</sup> Ibid. Págs. 33-35.



#### IV. CONCLUSIONES

117. A partir de la información brindada por el Estado de Guatemala, se han realizado todas las gestiones necesarias para asegurar el total cumplimiento de las medidas de reparación ordenadas en la sentencia del 09 de marzo de 2018.

118. De conformidad con lo señalado en el presente informe, el Estado continúa dándole seguimiento a las acciones realizadas para garantizar que las medidas de reparación ordenadas sean exitosamente dirigidas a los beneficiarios de estas y así dar cumplimiento a su totalidad.

<sup>98</sup> Corte IDH, Caso Ramírez Escobar y Otros Vs. Guatemala. Sentencia de fecha 09 de marzo de 2018. Op. Cit. Párr. 18 de los Puntos Resolutivos.

<sup>99</sup> Corte IDH. Resolución de fecha 12 de marzo de 2020. Op. Cit. Párr. 5. De los Puntos Resolutivos, inciso h).

<sup>100</sup> Oficio Ref. No. DIDEH-506-2021/COPADEFH/WEBS/IL/jg. Op.Cit. Pág. 16.

119. El Estado a través de sus diferentes instituciones ha realizado gestiones en cada una de las medidas de reparación ordenadas, con la finalidad de dar cumplimiento en su totalidad a la sentencia proferida por la Corte IDH y en consecuencia sus miembros deben de valorar positivamente cada uno de los esfuerzos estatales, y declarar en su oportunidad el cumplimiento total de las medidas de reparación.

#### V. PETICIONES

120. Por lo anteriormente expuesto, el Estado de Guatemala respetuosamente ante la honorable Corte IDH formula las peticiones siguientes:

1. Se tenga por presentado el informe correspondiente, respecto a las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la Sentencia del caso de mérito, y sea incorporado a sus antecedentes.
2. Que se tenga por presentado los documentos adjuntos al presente escrito, los cuáles se encuentran identificados como AE-01 al AE-14 y del AE-13A al AE-13E.
3. Que se tome nota de los esfuerzos realizados por el Estado de Guatemala para dar cumplimiento a las reparaciones ordenadas por la Honorable Corte IDH.
4. Se valore positivamente los esfuerzos realizados por el Estado de Guatemala a fin de dar cumplimiento a las medidas de reparación dictadas en la sentencia de fecha 09 de marzo de 2018 emitida en el caso Ramírez Escobar y otros Vs. Guatemala.

Presentado respetuosamente a nombre del Estado de Guatemala el 13 de agosto de 2021.

  
Lilian Elizabeth Najera Reyes  
Agente Alternativa  
Procuraduría General de la Nación  
Estado de Guatemala





ANEXOS FÁCTICOS DEL INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA ACERCA DE LA SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DENTRO DEL CASO RAMÍREZ ESCOBAR Y OTROS VS. GUATEMALA.

Anexo del Estado	Descripción del Documento
------------------	---------------------------

AE-13	Oficio CNA-DG-546-2021/EECL/ba de fecha 14 de julio de 2021 del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-.
AE-13A	Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal de fecha septiembre de 2010 del Consejo Nacional de Adopciones.
AE-13B	Protocolo de Acción Inmediata en Casos de Amenaza o Violación a los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes, Evidenciados por Profesionales del CNA en el Ejercicio de sus Funciones del Consejo Nacional de Adopciones.
AE-13C	Informe Sobre el Diplomado "Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal", del Consejo Nacional de Adopciones.
AE-13D	Listados del Registro de Hogares Públicos y Privados de Abrigo Temporal del Consejo Nacional de Adopciones.



Procuraduría General de la Nación  
Caso Ramírez Escobar y Otros Vs. Guatemala  
Supervisión de Cumplimiento de Sentencia  
Informe del Estado de Guatemala  
Informe UAI/Corte IDH/60-2021  
LENR/eseho/yygg/agosto 2021



---

AE-13E	Instrumentos del Modelo Ecosistémico de Desinstitucionalización utilizados por el Consejo Nacional de Adopciones
--------	--



AE-13

Guatemala, 14 de julio de 2021  
Oficio CNA-DG-546-2021/EECI/ba

**Licenciado**  
**Ana Lucla Campos Meléndez**  
**Profesional Jurídico de la Unidad**  
**De Asuntos Internacionales**  
**Procuraduría General de la Nación**

**Respetable Licenciada Campos:**

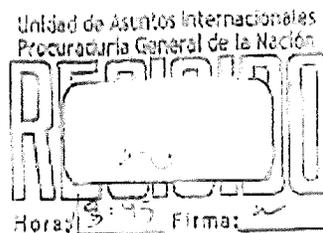
Reciba un cordial y atento saludo del Consejo Nacional de Adopciones, Autoridad Central en materia de adopciones.

Tengo el honor de dirigirme a usted en atención a su Oficio REF.UAI/ALCM/eseho/1382-2021 de fecha 30 de junio de 2021 y recibido por este Consejo el 01 de julio de 2021, y en seguimiento a la información solicitada, se adjunta el Oficio CNA-CEM-26-2021/ARCO/kc, emitido por el Licenciado Antonio Rafael Campos Olivero, Coordinador del Equipo Multidisciplinario, en el cual se adjunta el Informe Circunstanciado solicitado.

Sin otro particular me suscribo de usted con muestras de mi alta consideración y estima.

Atentamente

  
Lic. Erick Estuardo Eargenas Lima  
Director General  
Consejo Nacional de Adopciones



Anexo lo indicado en 215 folios y 1 CD  
C.c: Archivo



02

CNA-CEM-26-2021/ARCO/kc  
Guatemala, 7 de junio de 2021

Licenciado  
Erick Estuardo Cárdenas Lima  
Director General  
Consejo Nacional de Adopciones

Reciba un respetuoso saludo de esta Coordinación del Equipo Multidisciplinario, deseando que todas sus actividades se desarrollen satisfactoriamente en beneficio de la niñez guatemalteca.

#### Antecedentes:

El presente oficio tiene como finalidad dar respuesta a la Providencia identificada como CNA-DG-073-2021 de fecha 1 de julio del 2021 habiendo sido notificado a esta Coordinación del Equipo Multidisciplinario el día 2 de Julio del presente año que tiene como Asunto el siguiente: "La Licenciada Ana Lucía Campos Meléndez, Profesional Jurídico de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la Nación mediante oficio REF.UA/ALCM/eseho/1382-2021 de fecha 30 de junio solicita se sirva trasladar a la Procuraduría General de la Nación documentos de soporte e informe circunstanciado a más tardar el día 12 de julio de 2021."

En consecuencia, se instruye a esta Coordinación del Equipo Multidisciplinario que se realicen las acciones correspondientes la cual tiene como plazo perentorio el día 8 de julio de 2021.

#### Metodología:

El día lunes 5 de julio del 2021 esta Coordinación convocó a reunión con los subcoordinadores de cada una de las Unidades que conforman el Equipo Multidisciplinario con la finalidad de conocer el documento y realizar análisis generales que aplican a cada una de las unidades posteriormente los subcoordinadores compartieron dicha información con los profesionales que podrían dar información pertinente. Dichos aportes fueron remitidos a esta Coordinación para consolidarlo en un solo documento que de respuesta a la solicitud planteada. Así mismo se llevó a cabo solicitud a la Unidad de Planificación de esta Autoridad Central para que brindase información acerca del numeral 2 del oficio remitido por la Procuraduría General de la Nación en la cual se requiere un informe circunstanciado con relación a si el Consejo Nacional de Adopciones posee los recursos económicos y logísticos necesarios para hacer frente de manera más efectiva a las nuevas modalidades en las que operan las redes de trata y tráfico de niños y niñas institucionalizados. Por otra parte el día 7 de junio del presente año se llevó a cabo reunión con la Unidad de Administración Financiera de esta Autoridad Central con el propósito de que remitiera y complementara la información requerida concerniente al asunto del presupuesto institucional. Finalmente, el día 6 de junio de 2021 se hizo solicitud a la Unidad de Recursos Humanos

con la finalidad que brindase información acerca de los diferentes procesos de capacitaciones que requerirá dicha sentencia.

El propósito de estas reuniones es el de presentar una respuesta consolidada y coherente a la solicitud realizada por la Procuraduría General de la Nación.

La sentencia fue emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el día 9 de marzo del año 2016, en consecuencia la información que se muestra en este oficio corresponderá a los años del 2018 al 2021 en cuanto corresponda.

#### Solicitud

1. "Informe Circunstanciado con documentación de soporte con relación a la implementación o existencia de un programa nacional efectivo para garantizar una adecuada supervisión, fiscalización y control de la institucionalización de niñas y niños debiendo informar:

- Capacitaciones constantes, periódicas y actualizadas a los funcionarios estatales y operadores de justicia que intervienen en los procesos de institucionalización o acogimiento residencial de niñas y niños, así como empleados de Instituciones privadas en quienes se delegue el cuidado y protección de niñas y niños en instituciones de acogimiento residencial.
- Indicar si se lleva un censo y registro actualizado de todas las instituciones, centros o asociaciones que a cabo las funciones de institucionalización o acogimiento residencial de niños y niñas.
- Indicar si se realiza de forma periódica revisiones que aseguren que la institucionalización de niñas y niños no conlleve una restitución de su libertad ambulatoria que puedan llegar a construir privación de su libertad.
- Informar con relación a la desinstitucionalización progresiva de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo su cuidado, previendo y aplicando alternativas de desinstitucionalización "

#### Respuesta:

El Consejo Nacional de Adopciones, con el fin de garantizar la atención integral de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo el sistema de protección con medida de abrigo temporal en un hogar de protección, ha realizado las siguientes acciones:

Año 2018 - 2021:

#### TOTAL DE HOGARES REGISTRADOS DE ABRIGO A NIVEL NACIONAL

PUBLICOS	PRIVADOS
19	126

**a. Asesorías a Hogares de Protección Privados**

La asesoría se refiere al momento durante el proceso de autorización o revalidación, en el cual el equipo multidisciplinario de la Unidad de Autorización y Control de Hogares y Organismos Internacionales, conformado por profesionales de las áreas de psicología, trabajo social, medicina, pedagogía y legal se reúnen con representantes de los Hogares que buscan realizar el proceso para indicarle los requisitos para completar el proceso y/o resolver cualquier dudas que surgen al respecto.

Durante los años del 2018 al 2021 se brindaron asesorías profesionales en las que de forma personalizada los profesionales de la Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales del Consejo Nacional de Adopciones, con enfoque de Derechos Humanos, orienta a las autoridades y al Equipo Multidisciplinario de los hogares en proceso de autorización y/o revalidación de la autorización, con la finalidad de brindar una atención integral a los niños, niñas y adolescentes que abrigan, de conformidad con la Ley y los Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal.

**ASESORIAS A HOGARES PRIVADOS DE ABRIGO TEMPORAL**

<b>Año</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021 (junio)</b>
<b>Cantidad</b>	74	112	120	67

Con las asesorías realizadas durante los años 2018-2021, se obtuvieron las siguientes autorizaciones y revalidaciones de autorización de funcionamiento de hogares privados de abrigo temporal

El área legal de la Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales del Consejo Nacional de Adopciones ha brindado seguimiento vía telefónica y vía correo electrónico a los procesos de autorización y revalidación. Que las entidades privadas que se dediquen a la protección y atención de niños, niñas y adolescentes, deberán ser registradas por la Autoridad Central; Indicando dirección donde se encuentran acogidos los niños, niñas y adolescentes violentados en sus derechos, Informe detallado de Infraestructura del centro, capacidad instalada, perfil de población, programas específicos de atención, tal como se encuentra regulado en el Artículo 31 de la Ley de Adopciones.

Es obligación de los hogares de protección temporal velar y asegurar por el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes abrigados: garantizándoles como mínimo: atención integral, alimentación, educación, salud física, mental y social, mantenimiento permanente de las instalaciones establecidas, remitir en forma periódica a la Autoridad Central, informes y listados de los niños, niñas y adolescentes que tengan a su cargo. Siendo el procedimiento de autorización y/o revalidación de funcionamiento, el que deben cumplir, observando para ello los requisitos para solicitar la autorización, registro, o revalidación, lo que corresponda, contenidos en la Ley de Adopciones, así mismo,

deben cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Adopciones.

**Autorización**

La autorización se refiere al proceso por medio del cual hogares privados de abrigo y protección buscan obtener un dictamen favorable para su funcionamiento y reconocimiento como hogares privados de abrigo y protección, ante los órganos jurisdiccionales y de protección a la niñez y adolescencia en Guatemala. Dicho proceso culmina con un certificado de autorización, emitido posterior a que el Director General del Consejo Nacional de Adopciones emite resolución favorable al Hogar facultando para brindar cuidados a niños, niñas y adolescentes con medidas de protección dictadas por un juzgado competente, bajo la recomendación del Equipo Multidisciplinario por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones, y el Acuerdo Gubernativo número 182-2010 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Adopciones. La autorización tiene un plazo de dos años a partir de su notificación y es prorrogable.

**Revalidación**

La Revalidación de Autorización es el proceso por medio del cual los hogares de protección que fueron anteriormente autorizados para funcionar brindando cuidado integral a niños, niñas y adolescentes con medidas de protección dictadas por juzgados competentes ingresan una solicitud, cumplimiento con los requisitos establecidos en ley, para ser reconocidos y facultados para funcionar como tal nuevamente, por haber transcurrido los dos años de vigencia de la autorización para su funcionamiento.

Ambos procesos tienen como finalidad brindar certeza jurídica en cuanto al funcionamiento adecuado de hogares de abrigo y protección garantizando que aquellos que han sido autorizados o revalidados contienen los estándares mínimos de calidad.

**AUTORIZACIONES Y REVALIDACIONES DE AUTORIZACIÓN**

	2018	2019	2020	2021 (junio)
<b>Autorizaciones</b>	6	12	12	0
<b>Revalidaciones</b>	14	13	13	8

**b. Supervisiones a hogares de protección públicos y privados**

La supervisión es el proceso mediante el Equipo Multidisciplinario de las áreas de Trabajo Social, Psicología, Médica, Pedagogía y Legal de la Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales del Consejo Nacional de Adopciones, verifican la atención integral de conformidad a los Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal brindada a la niñez y adolescencia institucionalizada.

La Ley de Adopciones, Decreto Número 77-2007, establece en el Artículo 30, Autorización y supervisión de las entidades privadas. Las entidades privadas dedicadas al abrigo de niños serán autorizadas y registradas por la Autoridad Central.

La Autoridad Central y los juzgados competentes de conformidad con la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, esta ley y su reglamento deberán velar por que los niños que están bajo medidas de protección, les sean respetados sus derechos. En caso contrario, las autoridades deben efectuar las denuncias correspondientes y dictar las medidas de protección pertinentes.

Así también, establece en el Artículo 32, Obligaciones de las entidades privadas. Las entidades privadas que se dediquen al cuidado de niños están obligadas a velar y asegurar su desarrollo integral; deberán garantizarles como mínimo:

- a. Su debida atención, alimentación, educación y cuidado;
- b. Su salud física, mental y social;
- c. El mantenimiento de las condiciones higiénicas adecuadas de las instalaciones establecidas en reglamento de la presente ley;
- d. Remitir en forma periódica a la Autoridad Central, los informes y datos de los niños que tengan a su cargo;
- e. Otros contenidos en el reglamento de la presente ley.

En el Reglamento de la Ley de Adopciones, Acuerdo Gubernativo Número 182-2010, establece en el Artículo 22, Funciones del Equipo Multidisciplinario, en el inciso B, En materia de registro, autorización y supervisión de entidades dedicadas al abrigo de niños y de Organismos Extranjeros Acreditados; literal a) Respecto a las entidades públicas y privadas dedicadas al abrigo de niños:

- a.1) Elaboración y mantenimiento de un censo actualizado de niños y adolescentes institucionalizados y de las entidades públicas y privadas que los albergan;
- a.2) Recepción y evaluación de solicitudes de autorización de entidades privadas dedicadas al abrigo de niños;
- a.3) Autorización, registro y supervisión de entidades privadas;
- a.4) Supervisión del funcionamiento de entidades públicas dedicadas al abrigo, de acuerdo a los protocolos aprobados para el efecto; y,
- a.5) Implementación de las medidas necesarias para garantizar la protección de la niñez y adolescencia institucionalizada e imposición de sanciones, en caso de incumplimiento de los estándares y recomendaciones realizadas por el Consejo Nacional de Adopciones

#### Objetivo de la supervisión de hogares

Verificar a través de la supervisión institucional presencial o en modalidad virtual, que el hogar de abrigo y protección, brinde protección integral a la población abrigada, e través de la implementación de los programas de atención, que permitan el cumplimiento de los Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal, de acuerdo con el perfil de atención establecido, así

también, el verificar la no vulneración de los derechos de la niñez y adolescencia Institucionalizada.

#### **Protocolo para realizar supervisión de Hogares de Abrigo y Protección:**

De conformidad al mandato de ley, para realizar las supervisiones, se considera que está encaminada a verificar el cumplimiento de los Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal

##### **a. Procedimiento para el desarrollo de la supervisión**

Las siguientes actividades las realicen las profesionales que estén a cargo de la comisión, siendo las siguientes:

- ✓ Presentación del Equipo de supervisión Interinstitucional (CNA, SBS, PGN, MSPAS) a las autoridades o representantes de la Entidad de abrigo temporal.
- ✓ Planteamiento del objetivo y dinámica de supervisión.
- ✓ Solicitud de listado actualizado de niños, niñas y adolescentes abrigados hasta el momento (firmado, sellado y con fecha).
- ✓ Solicitud de nómina de empleados y nómina de personal voluntario, actualizado (firmado, sellado y con fecha).

##### **b. Desarrollo de la supervisión**

- Solicitud y revisión conjunta de expedientes, con el acompañamiento del personal del Hogar, ya sean directores, representantes legales, profesionales del equipo multidisciplinario o personal de cuidado directo, para verificar la conformación y sustentación de los procesos de atención individuales de los niños, niñas y adolescentes en todas las áreas de atención.
  - Revisión de expediente de personal contratado y voluntario, para verificar que cuenten con la documentación mínima, tales como: Copia de documento de identificación (DPI), Curriculum Vitae, copia de pabellería que de soporte al Curriculum, antecedentes penales y policíacos, RENAS, constancia de colegiado activo de profesionales, evaluaciones psicométricas e Informe de resultados, contrato laboral actualizado, Evaluación del desempeño semestral y anual.
  - Recorrido de las instalaciones, con el acompañamiento del personal del Hogar, ya sean directores, representantes legales, profesionales del equipo multidisciplinario o personal de cuidado directo, para verificar las condiciones de las mismas y la toma de fotografías de las instalaciones del hogar y de los NNA. Así como la observación del aspecto físico de los niños, niñas y adolescentes (vestuario acorde a su edad y sexo, higiene de su cuerpo, dientes limpios y cuidados, ropa limpia, arreglo del cabello, lesiones o golpes visibles).
  - En el transcurso del recorrido se van planteando los requerimientos a la persona de la entidad que acompaña.
-

- Aplicación de instrumentos de supervisión y entrevistas a niños, niñas y adolescentes, personal de cuidado directo y profesional, por los profesionales que conformen el equipo multidisciplinario supervisor.
- Verificar el cumplimiento de los requerimientos anteriores (si los hubieren).
- Elaboración conjunta (Interinstitucional) de constancias de supervisión, detallando los requerimientos a cumplir por el hogar, los cuales será verificado su cumplimiento en la próxima supervisión.

**c. Procedimientos posteriores a la supervisión institucional**

- Socialización de información a la Subcoordinación de la unidad.
- Archivo de documentación obtenida en la supervisión realizada.
- Elaboración de informe de supervisión Institucional de Trabajo Social y Psicología, apegados a los Estándares de Calidad para la Atención de niños, niñas y adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal.
- Presentación y entrega de informe, donde se plantea las conclusiones, requerimientos/recomendaciones y opinión del área de Trabajo Social y Psicología.

Cabe mencionar que para el año 2019 se contrató una dupla de profesionales conformada por Trabajadora Social y Psicóloga más, y una Médico y una Pedagoga para la Sede Central y otra dupla conformada por Trabajadora Social y Psicóloga para la Sede de Quetzaltenango, lo cual es reflejado en la cantidad de supervisiones realizadas.

**Actualidad:**

El equipo de profesionales de la Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales realiza "Evaluación de funcionamiento de Hogares de Protección, abrigo y cuidado de NNA" tanto públicos como privados, a través de supervisiones realizadas de manera virtual, debido a la coyuntura nacional que se vive en el país con respecto al Covid-19. A excepción de aquellos casos en los cuales se hacía necesario en virtud del interés superior del niño o por orden judicial

Debido a las medidas de distanciamiento social no fue posible realizar de manera presencial las supervisiones, por lo que se implementó metodología de llamadas telefónicas, video llamadas y vía electrónica a través de documentos que sistematizan información de requerimientos los cuales se socializaron en supervisiones realizadas en meses anteriores. el objetivo del seguimiento de los requerimientos es verificar el avance de los mismos, los cuales se establecieron en base a los Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal para el funcionamiento de cada hogar; la metodología implementada permite también conocer el seguimiento psicosocial que se ha brindado a niños, niñas y adolescentes y que esta se esté documentando y anexando a los expedientes.

En el área socio-familiar se solicitó información sobre medidas implementadas en el proceso de fortalecimiento de vínculos familiares, la temporalidad y modalidad de audiencias celebradas durante la emergencia, el seguimiento de las actividades

educativas según el nivel que corresponda a cada niño, niña y adolescente, las atenciones preventivas y curativas en salud que se han dado en el hogar así como las actividades internas que han implementado de juego y ocupación del tiempo libre.

En el área psicológica se proporcionó a los profesionales de los hogares un instrumento de supervisión en el cual se solicitó información de la población abrigada, en cuanto a su salud, recreación, vínculos familiares y qué tipo de atención especializada se está brindado a la población. De igual manera se solicitó a los profesionales psicólogos de los hogares proporcionar información sobre la atención brindada durante la pandemia de manera individual y grupal e indicar las actividades de capacitación brindadas al personal. La técnica utilizada durante el proceso de supervisión es entrevista estructurada en formatos escritos que fueron enviados a los hogares de abrigo y protección.

Durante las supervisiones presenciales y en modalidad virtual realizadas durante el periodo 2018-2021, se fomentó ante las autoridades de los hogares de protección, realizar procesos de fortalecimiento de vínculos familiares a través de visitas familiares (recomendando que sean al menos dos veces al mes), llamadas y convivencias, promoviendo que los hogares contribuyan a la investigación, búsqueda y evaluación socioeconómica del recurso familiar idóneo, asimismo, se sensibiliza a los Hogares sobre la importancia del seguimiento de los casos ya reunificados para evitar el reingreso al sistema de abrigo y protección. Por su parte, se verifica el estado de los expedientes, que debería reflejar la implementación de los programas de atención integral de cada uno de los niños, niñas y adolescentes en acogimiento, desde su área jurídica, psicológica, médica, social y educativa.

**SUPERVISIONES A HOGARES PUBLICOS Y PRIVADOS**

	2018	2019	2020	2021 (junio)
<b>Públicos</b>	118	106	104	56
<b>Privados</b>	159	284	348	207

**c. Monitoreo por Pandemia COVID-19:**

Ante la actual condición de aislamiento social o cuarentena el Consejo Nacional de Adopciones en cumplimiento de su mandato de monitoreo y supervisión a los Hogares de Protección Público y Privados, debe velar por que los hogares de abrigo y protección brinden toda la atención necesaria en este tiempo de crisis con la finalidad de mitigar cualquier brote de enfermedad entre la población así como también velar por la estabilidad psicosocial tanto de los NNA abrigados como del personal dedicado a su cuidado, con el objeto de conocer el estado de salud de los niños, niñas, adolescentes y del personal que brinda atención directa a esta población, instruyó un monitoreo vía telefónica con los directores o administradores de los hogares, solicitando información



acerca del estado de los NNA, el monitoreo dio inicio el día martes 17 de marzo de 2020, al cual se realizará durante el tiempo que se establezca el distanciamiento social por la pandemia, según las medidas presidenciales que se decreten. El monitoreo permitió al Equipo Multidisciplinario de esta Autoridad Central tener conocimiento sobre la situación específica de los niños, niñas y adolescentes abrigados en consecuencia se pudo promover como recordatorio la obligación de que los hogares de abrigo y protección fomenten la relación de vínculos con las familias de origen así como también propiciar audiencias judiciales de verificación de la medida.

**CANTIDAD DE MONITOREOS REALIZADOS:**

AÑO	CANTIDAD DE MONITOREO
2020	22864 (de marzo a diciembre)
2021	3630 (*Hasta el mes de junio 2021)

**d. Capacitaciones constantes, periódicas y actualizadas**

Durante los años 2018 - 2021, se realizaron talleres formativos dirigidos a los profesionales de los hogares de abrigo y protección que tienen a su cargo y bajo su responsabilidad la atención de niños, niñas y adolescentes. Dichos talleres tienen como finalidad apoyar a los hogares con relación a la implementación adecuada de los programas y proyectos enfocados a la restitución de derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes para su desarrollo integral y su reunificación familiar responsable.

	2018	2019	2020
<b>Cantidad</b>	5 talleres realizados en el transcurso del año cada dos meses.  113 hogares de abrigo y protección capacitados  206 profesionales participantes.	6 talleres realizados en el transcurso del año cada dos meses.  155 hogares de abrigo y protección capacitados  268 profesionales participantes.	6 talleres realizados en el transcurso del año cada dos meses  140 hogares de abrigo y protección capacitados  296 profesionales capacitados.
<b>Temas impartidos</b>	- Participación de las entidades de acogimiento residencial en las alternativas de restitución de derechos humanos.	- Proceso de supervisión con base a Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal.	- Garantizando los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en Hogares de Abrigo y Protección Temporal.

		Hablemos de Discapacidad.	
--	--	------------------------------	--

Los talleres formativos presenciales de los años 2018 y 2019 así como los virtuales del 2020 constituyeron una plataforma para que los representantes legales, directores y profesionales que laboran en hogares de abrigo y protección temporal públicos y privados, quienes tienen una responsabilidad y compromiso directo en garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes abrigados, conocieran acerca de los derechos humanos de la niñez y adolescencia guatemalteca declarada vulnerable. Basado en la situación actual del mundo y de Guatemala ante la pandemia de COVID-19, a través del taller también se logró resaltar la importancia de cumplir con las garantías mínimas de los niños, niñas y adolescente, priorizar e implementar las acciones necesarias para garantizar a los niños, niñas y adolescentes, el goce y disfrute de sus derechos humanos, así como crear las condiciones necesarias para que tengan acceso a los servicios básicos, que permita la plena satisfacción de sus necesidades y contribuyan a continuar con su desarrollo integral así como actividades tendientes a la no institucionalización de los niños, niñas y adolescentes.

Para tal efecto se plantearon los siguientes objetivos específicos:

- a. Proveer herramientas audiovisuales que aborden y transmitan a los participantes, la importancia de conocer los fundamentos legales que rigen las leyes nacionales e internacionales, con relación a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en hogares de abrigo y protección temporal.
- b. Destacar la importancia que tiene el aplicar los Estándares de Calidad para la Atención de Niños Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal, con el fin de garantizar los derechos de la población abrigada al atender las prácticas operativas mínimas de cada uno.
- c. Transmitir la importancia del rol que tienen los hogares de abrigo y protección temporal en cuanto a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes durante el período de acogimiento.
- d. Resaltar la importancia de la sistematización de la información que debe tener los expedientes de cada niño, niña y adolescente en hogares de abrigo y protección temporal.

El equipo multidisciplinario del CNA a cargo de impartir el taller estuvo conformado por las siguientes áreas: Psicología, Trabajadora Social, Pedagogía, Médica y Legal; todos pertenecen a la Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales.

Las presentaciones y videos utilizados como recurso para el taller virtual formativo fueron elaboradas con anticipación por parte de cada uno de los profesionales de CNA responsables de la ejecución del taller, tomando como referente teórico los Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal, así como de las leyes nacionales e internacionales que amparan las garantías y derechos de los niños, niñas y adolescentes en hogares de abrigo y protección.

Los profesionales del CNA a cargo del taller facilitaron el material audiovisual a los hogares de Abrigo y Protección temporal, con el fin de que los temas desarrollados puedan replicarse con el resto del personal de los hogares o bien compartirse con otros profesionales de entidades de abrigo temporal que no pudieron participar en el taller.

Al finalizar el taller virtual formativo generó un impacto positivo pues se propició un espacio de fortalecimiento del conocimiento sobre los Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal, así como la sensibilización del personal de los hogares sobre la importancia de brindar el seguimiento a estos. A lo largo del taller también se promovió un clima de comunicación, empatía y trabajo en equipo.

La evaluación del taller se realizó al completar una pauta de evaluación dentro de la plataforma, la que los participantes debían completar al culminar los 5 videos presentados. Los resultados de la pauta de evaluación reflejan aspectos positivos con relación a la metodología, facilitadores y contenido. Los hogares participantes recibieron vía correo electrónico el diploma de participación y las presentaciones utilizadas por el equipo del CNA.

#### **Diplomado año 2021.**

Así mismo, en el año 2021, se llevó a cabo el diplomado denominado "Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal" el cual tuvo una duración de cuatro meses impartiendo una clase cada jueves de catorce a dieciséis horas del 04 de febrero al 13 de mayo del presente año con la finalidad de apoyar a las autoridades y personal de los hogares de abrigo temporal públicos y privados, en cuanto a profesionalizar la labor en el cuidado adecuado y atención integral de las personas a cargo de la niñez y adolescencia institucionalizada de conformidad con los Estándares de Calidad para la Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal, según el mandato que la Ley confiere al Consejo Nacional de Adopciones. La modalidad del diplomado fue virtual.

Durante el desarrollo del diplomado se realizaron 13 sesiones a través de la plataforma Zoom, las cuales fueron transmitidas por YouTube, en donde las personas inscritas en el diplomado conocieron cada uno de los temas impartidos. Para el desarrollo de los temas contemplados en la malla curricular, se contó con el apoyo de 14 profesionales externos y expertos en el tema a impartir.

El diplomado no tuvo costo monetario y estaba dirigido a todas las personas que laboran en hogares de abrigo temporal, interesadas en adquirir competencias y conocimientos en cuanto al cuidado y atención integral de la niñez y adolescencia institucionalizada. La participación es libre de cualquier persona, toda vez, este adscrita a una entidad de abrigo y protección no importando si tenía profesionalización pues el objetivo es que toda persona que tuviera a su cuidado o relacionamiento con niños, niñas y adolescentes conocieran aspectos importantes en el ejercicio de sus funciones.

**Objetivo principal:**

---



013

Facilitar a través del diplomado los conocimientos que fortalezcan las destrezas y capacidades del personal profesional, técnico y de cuidado directo de los hogares, con relación a brindar un adecuado cuidado y atención Integral a niños, niñas y adolescentes abrigados en hogares de abrigo y protección temporal.

**Objetivos específicos:**

- a. Proveer conocimientos que aborden y transmitan a los participantes, la importancia de conocer los fundamentos legales que rigen las leyes nacionales e Internacionales, con relación a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en hogares de abrigo y protección temporal. Brindarles un marco jurídico elemental para el ejercicio de sus funciones.
- b. Destacar la importancia de la observancia de los Estándares de Calidad para la Atención de Niños Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal, con el fin de garantizar los derechos de la población abrigada al atender las prácticas operativas mínimas de cada institución.
- c. Determinar las actuaciones que tienen los hogares de abrigo y protección temporal en cuanto a garantizar un adecuado cuidado y atención integral de los niños, niñas y adolescentes durante el periodo de acogimiento, con el fin de restituir los derechos vulnerados.
- d. Resaltar y propiciar la sistematización de la Información que deben tener los expedientes de cada niño, niña y adolescente en hogares de abrigo y protección temporal.

**Malla Curricular de Diplomado:**

**MODULO I**

**MARCO LEGAL**

- Derechos Humanos
- Marco conceptual de los derechos humanos
- Clasificación de los Derechos Humanos
- Instrumentos Internacionales para la promoción y defensa de los derechos humanos.
- Sistemas de Protección de los derechos Humanos

**Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia**

- Normativa Nacional e Internacional de los derechos de la niñez y adolescencia
- Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el Derecho a la Familia

**MODULO II**

---



## ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

1. Evaluación biopsicosocial y proyecto de vida
2. Plan de Vida
3. Situación Legal
4. de Hermanos
5. Admisión Acogida del NNA
6. Relación con la familia de origen
7. Apoyo Comunitario
8. Personal
  
9. Infraestructura y Equipamiento
10. Saneamiento y Seguridad
11. Salud
12. Educación Escolar y Formación Laboral
13. Juego y ocupación del tiempo de ocio
14. NNA con necesidades especiales
15. Convivencia armónica y finalización de la acogida y Seguimiento

### MÓDULO III

#### LA ADOPCIÓN EN GUATEMALA DESDE UN ENFOQUE GARANTISTA

- Derecho a la familia
- Proceso de investigación para la localización de familia biológica o ampliada
- Declaratoria de Adoptabilidad
- Proceso de adopción en el Consejo Nacional de Adopciones
  
- Presentación de Trabajos
- Presentación de Trabajos Finales

#### CLAUSURA

- Acto de Clausura

Asistentes comunitarios	Participantes comunitarios	Asistentes institucionales	Participantes institucionales
146	584	131	440

Total de Asistencia:

Número de trabajos presentados	Número de participantes lugares	Número de participantes de Consejo Nacional de Adopciones
---	--	--



Sesión 1:	119	342	30
Sesión 2:	117	341	31
Sesión 3:	119	339	34
Sesión 4:	123	350	34
Sesión 5:	114	317	26
Sesión 6:	113	309	31
Sesión 7:	114	315	28
Sesión 8:	102	265	20
Sesión 9:	107	280	25
Sesión 10:	106	280	29
Sesión 11:	101	265	25
Sesión 12:	92	236	24
Sesión 13:	90	220	19
Totales	1417	3669	356
Sesión 14:	Clausura		

Total de hogares que finalizaron el diplomado	Total de participantes que finalizaron el diplomado
92	297



Capacitaciones al personal del Consejo Nacional de Adopciones para fortalecer sus conocimientos, capacidades profesionales y cuidado personal por razón de la naturaleza del trabajo con niñez vulnerable.

2018	ECOMAPA	1/02/2018
	"Cómo llevar a cabo una entrevista de manera dinámica y personalizada"	6/02/2018
	"Modelos de Cuidados Alternativos en niño, niñas y adolescentes"	8/03/2018
	"Genograma y vinculaciones"	3/04/2018
	"Viáticos"	3/05/2018
	"Estabilidad emocional"	28/11/2018
	"Comunicación y Negociación"	5/12/2018
	"Apertura al cambio e Identificación con la Institución"	10/12/2018
	"Capacidad y Análisis en la toma de decisiones"	11/12/2018
	"Dirección y Liderazgo"	12/12/2021
2019	"Entrenamiento para Facilitadores "Cuidadores Competentes en Trauma"	20 al 23/02/2019
	Taller de Auto cuidado	11/07/2019
	Técnicas para manejar al Estrés	7/08/2019
	Desayuno Integrativo Trabajo en equipo	10 y 12/9/2019
2020	Orden, clasificación, implementación, conservación, embalaje y manejo de Archivo	4 y 11/03/2020
	Manejo Preventivo Covid-19	16/03/2020
	El Blog Trabajo Social Jurídico y Forense	20/05/2020
	Enfocando la Esperanza Como liderar en tiempos difíciles	22/05/2020
	Covid-19 Enfermedad de Coronavirus -19	15 y 21/07/2020
	Llelando con el Cambio, enfrentando nuestros miedos y el nuevo "normal"	8/06/2020
	Calidad de vida como fuerza transformadora	21 y 23/07/2020
	Prevención Covid-19 Actualización	24/02/2021
2021	Migración y Protección Internacional	14/05/2021
	Prevención de la Explotación y Abuso Sexual	21/05/2021
	Salud Mental y Autocuidado	28/05/2021
	Gula de identificación de riesgos laborales por Covid-19 y Medida preventivas en los Centros de Trabajo"	31/05/2021
	Protocolo de Acción Inmediata en Casos de Amenaza o Violación a los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes evidenciados por Profesionales del Consejo Nacional de Adopciones	7/06/2021

e. Modelo de Desinstitucionalización con enfoque ecosistémico (Plan Piloto) 2018-2020.

Con fecha uno de marzo del año dos mil dieciocho se lleva a cabo un seminario en Nicaragua en el cual participaron autoridades de la Procuraduría General de la Nación, Organismo Judicial, Procuraduría de Derechos Humanos, Secretaría de Bienestar Social y Consejo Nacional de Adopciones. Dicho espacio fue auspiciado por UNICEF teniendo como propósito conocer sobre el proceso de desinstitucionalización llevado a cabo en Nicaragua con la finalidad de replicar buenas prácticas y obtener aprendizaje de la experiencia emprendida en dicho país. Como resultado del evento mencionado se emitieron varios compromisos entre los cuales destacan los siguientes:

Consejo Nacional de Adopciones:

- Asesoría a Hogares para crear Programas Alternativos
- Supervisión de Hogares
- Adopciones Prioritarias
- Propuesta de Ruta de DI y experiencia en 3 hogares. (el subrayado enfatiza en el tema de la consultoría)

A finales del año 2018 en virtud del compromiso adquirido por esta Autoridad Central se inició una consultoría trabajando específicamente con tres hogares de protección ubicados en el departamento de Chimaltenango, siendo estos: San Francisco de Asís, Hogar Nuestros Pequeños Hermanos y Hogar Agua Viva.

A través de dicho proyecto, los hogares antes mencionados impulsaron un plan de desinstitucionalización el cual fue monitoreado a través de reuniones periódicas con mesas de alto nivel y mesas técnicas, en las cuales participó el Consejo Nacional de Adopciones y UNICEF, junto al Organismo Judicial, Procuraduría General de la Nación, Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, Fundación Sobrevivientes y la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente. El fin del proyecto era consolidar la sistematización e implementación de una ruta para lograr una Desinstitucionalización de los niños, niñas y adolescentes abrigados bajo el sistema de protección. Para llevar a cabo dicho proyecto se contrataron a dos profesionales de la psicología y una profesional de trabajo social quienes se desplazaron al departamento de Chimaltenango el cual había sido seleccionado por razón geográfica como inicio del plan piloto debido a que en dicho departamento hay alta incidencia de institucionalización debido a la localización de los hogares de abrigo y protección.

**Objetivo general:**

Implementar la propuesta del modelo de desinstitucionalización con enfoque ecosistémico en tres hogares del departamento de Chimaltenango, Guatemala para crear un instrumento de atención de los NNA en abrigo y protección favoreciendo su integración en un ambiente familiar seguro y sano.

**Primer objetivo específico:**

---

Fortalecer el conocimiento del equipo multidisciplinario de las Instituciones de abrigo y protección, Organismo Judicial, PGN, SBS y CNA, sobre los instrumentos guías y metodologías orientadas a la ruta de acciones de DI, de acuerdo a los principios de la protección integral.

#### Metodología

- a. Abordaje de contenido de forma participativa
- b. Revisión de normas, estándares de calidad de CNA, rutas de abordaje, directrices de cuidados alternativos etc.
- c. Discusión y análisis de caso

#### Seguimiento y monitoreo

En todo el proceso de capacitación se llevaron a cabo reuniones con los equipos técnicos de cada hogar para identificar logros, debilidades y ajustar la propuesta de capacitación de acuerdo a las necesidades que surjan.

En diciembre 2019, se presenta un Informe final de sistematización de la metodología del proceso de capacitación a los tres hogares de abrigo y protección conteniendo la siguiente información:

- Justificación de la propuesta de capacitación
- Propuesta metodológica
- Contenidos
- Logros y lecciones aprendidas
- Alcances y resultados

#### Segundo Objetivo Específico:

Promover los procesos de transformación de servicios en los hogares privados de protección y abrigo, orientados a la implementación de programas con enfoque familiar que favorezcan la desinstitucionalización de los NNA.

#### Actividades realizadas

1. Sensibilización y empoderamiento de dirección y representante legal
2. Asesoría en estrategias de nuevos programas
3. Sensibilización y empoderamiento de Junta Directiva Nacional
4. Sensibilización y empoderamiento de Junta Directiva Internacional
5. Acompañamiento técnico en implementación del Modelo de DI

#### Tercer objetivo específico:

Fortalecer las capacidades de los equipos multidisciplinarios de los hogares de abrigo y protección privados en el proceso de DI, desde el ingreso del NNA, su reintegración familiar y el seguimiento de esta, promoviendo capacidades para evitar el retorno al sistema de protección.

**Actividades realizadas**

1. Elaboración de instrumentos para seguimiento de casos Individual y matriz grupal
2. Seguimiento a casos en proceso de DI

**Cuarto objetivo específico:**

Asesorar al equipo multidisciplinario de las Instituciones de abrigo y protección, en el proceso de desinstitucionalización de los NNA, en abordaje personal, familiar y comunitario de manera técnica y participativa.

Elaboración de estrategia para fortalecimiento de identidad, vinculación y desvinculación de los NNA de la institución de abrigo y protección.

Elaboración de estrategias de abordaje familiar y comunitario para la creación de redes de apoyo familiar, comunitario e institucional.

**Actividades realizadas**

1. Orientación en abordaje de casos NNA (estrategias para fortalecimiento de identidad, vinculación y desvinculación)
2. Orientación en abordaje de casos familiar y comunitario (estrategias de abordaje y familiar y comunitario, creación de redes de apoyo familiar, comunitario e institucionales)
3. Acompañamiento en atención de casos en campo

**Quinto objetivo específico:**

Generar procesos de vinculación entre los actores del proceso de DI, para promoción de un adecuado proceso de DI, así como de un ambiente saludable y seguro para los NNA reunificados a su ambiente familiar.

**Actividades realizadas**

1. Acercamiento a las instituciones de protección a través de la mesa de alto nivel en materia de protección.
2. Sensibilización del modelo y presentación de la estrategia
3. Fortalecer la Mesa técnica interinstitucional del departamento de Chimaltenango.

**Logros:**

---



En el año 2019 se logró la implementación de la mesa técnica departamental a través de un acuerdo entre instituciones en la mesa de alto nivel en materia de protección a la niñez y adolescencia.

Sensibilización del modelo y presentación de la estrategia de implementación de la Propuesta de modelo de desinstitucionalización a los actores involucrados en los procesos de DI.

Fortalecimiento de acciones de la Mesa técnica departamental en materia de DI y dentro del modelo.

Aprobación de instrumentos y guía de abordaje psicosocial de Desinstitucionalización.

Planteamiento inicial de estrategia y seguimiento del mapeo de instituciones, programas y servicios del departamento de Chimaltenango.

Durante el proceso de ejecución de la estrategia DI se han trabajado con 214 niños, niñas y adolescentes abrigados distribuidos de la siguiente manera noventa y dos (92) abrigados en hogar Nuestros Pequeños Hermanos, cuarenta y nueve (49) en San Francisco de Asís y setenta y tres (73) en Agua Viva.

NNA					Total	
		Reintegrados	Traslados	Actualmente	NNA	% NNA
Agua Viva		66	7	0	73	0%
Nuestro	Pequeños					
Hermanos		15	3	74	92	68%
San Francisco de Asís		14	0	35	49	32%

Transferencia de las lecciones aprendidas y de modelo al Consejo Nacional de Adopciones.

Luego de realizarse el plan y modelo de desinstitucionalización se hacía necesario que la experiencia fuera apropiada por esta Autoridad Central a través de la Unidad de Hogares. En consecuencia se necesitaba que el Equipo Multidisciplinario validara los instrumentos del Modelo Ecosistémico de Desinstitucionalización con personal de la Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales y una segunda fase con los actores del Sistema de Protección. En consecuencia, se realiza una nueva consultoría denominada: "Acompañamiento en la revisión y validación de la ruta y herramientas en el proceso de DI con centros privados en el departamento de Chimaltenango y elaboración de documento ejecutivo para la socialización con el Sistema de Protección". El cual se enmarca dentro del acuerdo de Cooperación entre UNICEF, Fundación Sobrevivientes y el Consejo Nacional de Adopciones en el apartado de "Aumento de capacidades del Consejo Nacional de



021

Adopciones para el Fortalecimiento de las Unidades e Implementación de Estándares y Lineamientos establecidos en la Ley de Adopciones y el Marco Internacional de los Derechos de la Niñez y Adolescencia." El cual inició el 15 de septiembre de 2020 al 20 de diciembre de 2020.

Objetivos específicos de la consultoría:

1. Generar procesos de revisión y validación con el personal de la Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales, utilizando metodologías en línea.
2. Generar procesos de revisión y validación con los actores del Sistema de Protección utilizando metodologías en línea, en coordinación con autoridades del Consejo Nacional de Adopciones.
3. Realizar las adecuaciones en los instrumentos y herramientas, en base a los insumos brindados por los equipos de la Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales y la Coordinación del Equipo Multidisciplinario.
4. Sistematizar al proceso de validación, para su socialización, en un documento ejecutivo.

#### Revisión de instrumentos:

Tomando en cuenta la situación de pandemia y para llevar a cabo la revisión de instrumentos, el equipo multidisciplinario de la Unidad de Hogares se dividió en 2 grupos, con la finalidad de realizar la revisión de los documentos propuestos por el consultor, durante el proceso de revisión los profesionales de la Unidad de Hogares manifestaron opiniones y criterios para fortalecer dichos instrumentos a utilizar en el proceso de DI.

Para lo cual se realizaron reuniones presenciales en el CNA y en modalidad virtual (Zoom), las fechas siguientes:

13 de octubre de 2020	-	Grupo A
14 de octubre de 2020	-	Grupo B
21 de octubre de 2020	-	Grupo A
22 de octubre de 2020	-	Grupo B
28 de octubre de 2020	-	Toda la Unidad

#### Validación de Instrumentos

Luego de la revisión de los instrumentos, el consultor Lic. Juan Carlos Lemus elaboró los mismos tomando en cuenta las opiniones de los profesionales de la Unidad de Hogares, posterior a ello se realizaron 2 reuniones con la finalidad de validar los

Instrumentos a utilizar en el proceso de DI, las cuales se llevaron a cabo en las fechas siguientes:

- 09 de noviembre de 2020 - Toda la Unidad
- 16 de noviembre de 2020 - Toda la Unidad

### Resultado

Se analizaron los Instrumentos utilizados por la Unidad de Hogares en las supervisiones así como aquellos instrumentos que sirven para hacer evaluaciones en conjunto con todos los profesionales de la Unidad. Actualmente los resultados, experiencia y buenas prácticas del plan de desinstitucionalización llevado a cabo están inmersos en los instrumentos que utiliza la Unidad en el desarrollo de sus funciones. Cumpliéndose con esto la finalidad de la consultoría. Los Instrumentos que utilizan los profesionales de la Autoridad Central son tendientes a la visión de desinstitucionalización.

### Conclusiones

El modelo ecosistémico de desinstitucionalización es un proceso elaborado para dar respuesta a las recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos humanos en materia de niñez institucionalizada, partiendo de la necesidad de articular esfuerzos de los actores del sistema de protección especial,

El Consejo Nacional de Adopciones se ha apropiado del Modelo ecosistémico de DI, el documento refleja la intención de promover acciones actualizadas y basadas en las necesidades coyunturales de forma interinstitucional,

Para la elaboración de los instrumentos se tomaron de base instrumentos creados por el Consejo Nacional de Adopciones, adicional, se llevó a cabo un proceso de validación y actualización de acuerdo con el conocimiento que tiene la Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales y su trabajo con los hogares de protección y abrigo.

El Modelo ecosistémico de DI es un proceso con visión de reintegración que promueva el trabajo técnico y multidisciplinario alrededor de cada niño, niña o adolescente, individualizando las respuestas necesarias de acuerdo con la particularidad de cada caso y el interés superior del NNA.

Es importante recalcar la importancia de articular esfuerzos entre los actores del sistema de protección especial y social, la sociedad civil y las autoridades departamentales, locales y comunitarias en materia de atención y prevención de vulneración de derechos a la niñez y adolescencia.

### Recomendaciones

Promover la atención en el Modelo ecosistémico de DI en los procesos de niñez y adolescencia institucionalizada, para brindar respuesta adecuada, técnica y profesional a cada NNA.

Continuar promoviendo esfuerzos articulados en materia de protección especial y social a la niñez y adolescencia.

Sensibilizar sobre necesidad de esfuerzos técnicos en la temática de desinstitucionalización al sistema de protección atención especial y social, sociedad civil, autoridades departamentales, locales y comunitarias, para promover respuestas desde todos los sistemas en relación con la niñez y adolescencias

**f. Censo población niños, niñas y adolescentes institucionalizados en hogares de abrigo temporal públicos y privados**

En el año 2019 se lleva a cabo un Censo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes institucionalizados en hogares de abrigo y protección cuyo objetivo principal era la actualización de los datos poblacionales de los NNA albergados en los Hogares Privados de Protección y Abrigo Autorizados o en Proceso de Autorización. El mismo fue llevado a cabo por las instituciones del Estado que forman parte del sistema de protección de niñez y adolescencia de Guatemala en conjunto con sociedad civil. El informe tenía como propósito ser un instrumento de utilidad que sirviese de parámetro para implementar el Plan Piloto de Desinstitucionalización en los NNA a Nivel Nacional, con la participación el Consejo Nacional de Adopciones, Procuraduría General de la Nación, Secretaría de Bienestar Social, Organismo Judicial, con intervención de las redes comunitarias, como el Ministerio de Salud, Educación, Trabajo, Gobierno Municipal, ONG's; y Entidades de Sociedad Civil, quienes juegan un rol de suma importancia en el andamiaje para dar marcha a medidas tendientes a la Desinstitucionalización.

Por lo anterior, el Consejo Nacional de Adopciones conforma y participa en mesas técnicas de trabajo, siendo las siguientes:

1. Niños, Niñas y Adolescentes Institucionalizados;
2. Niños, Niñas y Adolescentes Sin Audiencia;
3. Discapacidad;
4. Niños, Niñas y Adolescentes Sin Certificado de Nacimiento;
5. Convenio Familiar;
6. Niños, Niñas y Adolescentes Institucionalizados por más de dos años;
7. Niños, Niñas y Adolescentes y sus Causas de Institucionalización;
8. Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes.

Dentro de la participación a las mesas técnicas citadas el Consejo Nacional de adopciones coadyuva en:

- ✓ Apoyar a los hogares en el proceso Desinstitucionalización
-

- ✓ Potencializar la calidad de informes
- ✓ Formación de equipos multidisciplinarios de Hogares e Instituciones
- ✓ Coordinar el seguimiento de casos
- ✓ Promover procesos de transformación de servicios en los Hogares e Instituciones
- ✓ Aseoramiento al equipo multidisciplinario
- ✓ Monitorear los niveles de acompañamiento técnico; así como a los consultores técnicos municipales, pudiendo ser referentes de apoyo, que son muy distintos a los de la mesa de alto nivel.
- ✓ Red de garantes, lo cual conlleva generar procesos de vinculación entre los actores del proceso de DI, para promoción de un adecuado plan de DI.

Adicionalmente es importante recalcar que el Consejo Nacional de Adopciones, a través de la Unidad de Autorización y Control de Hogares realizan las siguientes acciones:

a. Los profesionales de la Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales, con un enfoque de derechos humanos, constantemente trabaja en la revisión, fortalecimiento y aplicación de programas de atención integral, con la finalidad de garantizar la restitución de los derechos vulnerados de acuerdo con el perfil de atención de cada NNA.

b. Apertura y comunicación constante con las autoridades y profesionales miembros de los Equipos Multidisciplinarios de los hogares para orientar en cuanto a la atención integral brindada a la población abrigada.

c. Tal como se indicó anteriormente, durante las supervisiones que se realizan, los profesionales fomentan realizar procesos de fortalecimiento de vínculos familiares a través de visitas familiares (sugiriéndose que sean al menos 2 veces al mes), llamadas y convivencias, promoviendo que los hogares contribuyan a la investigación, búsqueda y evaluación socioeconómica del recurso familiar idóneo. Se promueve constantemente la reintegración familiar responsable. Cuando se identifican casos en los cuales existe una institucionalización prolongada, sin existir audiencias señaladas, se requiere al hogar abrigante reactivar los procesos judiciales con el fin de que se señalen audiencias de verificación de medida y determinar si no existen otras opciones para finalizar con la institucionalización permanente o definitiva.

d. Se informa que el Consejo Nacional de Adopciones actualmente asesora y promueve fuertemente la desinstitucionalización responsable, exhortando a las autoridades y profesionales de los Equipos Multidisciplinarios de los Hogares de Protección que implementen procesos de fortalecimiento de vínculos familiares a través de visitas familiares, llamadas y convivencias, además promoviendo que los hogares contribuyan a la investigación, búsqueda y evaluación socioeconómica del recurso familiar idóneo, con el fin de presentar los resultados a los Jueces competentes. Por otro lado, respecto a la implementación de medidas alternativas a la institucionalización, el Consejo Nacional de Adopciones no tiene la capacidad legal para crearlas, ya que éstas deben surgir a través de la aprobación de una ley. Sin embargo, esta Autoridad Central sí tiene a su cargo una de las medidas alternativas a la institucionalización, siendo esta la figura de la Adopción, la cual por parte de esta institución continuamente se promueve,

especialmente respecto a las adopciones prioritarias, siendo estas las que corresponden a los niños, niñas y adolescentes con perfiles de difícil ubicación, ya sea por temas de edad, condición médica, discapacidad o por ser grupos de hermanos.

**g. Ruta de Desinstitucionalización para niños, niñas y adolescentes con discapacidad**

En el año 2018 y 2019 se llevo a cabo la construcción de una Ruta para desinstitucionalización de niños, niñas y adolescentes con discapacidad. La misma fue promovida por el Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad (CONADI) que es el ente rector del Estado de Guatemala en materia de discapacidad.

En consecuencia en el mes de septiembre del 2018 se llevaron a cabo tres mesas de trabajo con duración de todo el día donde participan las siguientes instituciones del Estado de Guatemala: Consejo Nacional de Adopciones (CNA), Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad (CONADI), Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia (SBS), Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), Procuraduría General de la Nación (PGN) y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). En dichas sesiones de trabajo cada una de las instituciones participó explicando, desde el mandato de sus atribuciones legales, los desafíos con la población de niñez y adolescencia discapacitada y se creó una ruta para atender dichos casos en borrador.

En el año 2019 se vuelve a retomar el tema por lo cual se crean nuevas mesas de trabajo llevándose reuniones los días 18 de marzo 25 de marzo y 1 de abril del año previamente mencionado en las cuales se discute y se analizaba lo propuesto teniendo como resultado el planteamiento de la Ruta de Desinstitucionalización para prevenir la Institucionalización de Niños, Niñas y Adolescentes con discapacidad. La cual fue presentada en el Congreso de la Republica. Sin embargo, y a pesar de los esfuerzos quedó en disposición de dicha entidad sin llevarse a cabo las gestiones interinstitucionales además de la pandemia que dificultó la Interacción entre las dependencias del Estado.

Otras medidas alternativas a la institucionalización por parte del Estado de Guatemala.

**La Sentencia Ramírez Escobar y otros vs Guatemala**

En el párrafo 406 de la Sentencia en su página 131<sup>1</sup> establece "... *Guatemala debe adoptar medidas alternativas a la institucionalización* con el fin de disminuir la población de niñas y niños institucionalizados bajo medidas de protección jurídicas." Dicha observación fue manifestada por los representantes indica la necesidad de adoptar otras medidas que sean de carácter alternativo previo a determinar la institucionalización.

Además, el párrafo 408 en la página 131 de la mencionada Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su parte conducente y resolutive en el numeral romano IV establece lo siguiente: " (iv) garantizar la desinstitucionalización progresiva de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo su cuidado, *previando y aplicando medidas alternativas a la Institucionalización. Para el cumplimiento de esta medida el Estado deberá acreditar la creación de este programa, así como su puesta en funcionamiento, de manera efectiva.*"

**El mandato del Consejo Nacional de Adopciones:**

Esta Autoridad Central tiene como misión la siguiente: "Somos la Autoridad Central en materia de adopciones en la República de Guatemala, responsable de reestablecer los derechos de la niñez y adolescencia a desarrollarse integralmente en un ambiente permanente a través de la preservación en su familia biológica o la integración en una familia adoptiva, así como de garantizar su abrigo y protección mientras se restituyen sus derechos."

De esta definición se determina que son dos los propósitos básicos de esta Autoridad Central fundamentada en los estándares del corpus iuris de derecho internacional de los derechos humanos y la legislación guatemalteca:

**1. Preservación de vínculos:** la familia constituye el entorno óptimo para el desarrollo del niño, es donde se dan las mejores condiciones para la vinculación estable con una o más personas de referencia, que le aportan, seguridad y proveen un cuidado personalizado que posibilita su pleno desarrollo cognitivo, social y emocional. Por ello el Consejo Nacional de Adopciones procurará prioritariamente que el niño, niña o adolescente sea criado o reunificado en su propia familia, desarrollando trabajos de apoyo psicosocial que empoderen o potencien la autonomía de la familia incrementando los recursos y fortalezas que disponga, así como la capacidad de protección de sus miembros,

---

<sup>1</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Ramírez Escobar y otros vs Guatemala. Sentencia 9 de marzo de 2018. (Fondo, Reparaciones y Costas). Párrafos 406 y 408.

Las Directrices de Naciones Unidas sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños señalan la importancia de adoptar todos los medios al alcance para evitar la desvinculación ya sea a través del apoyo psicosocial, jurídico o económico.

**2. Restitución de derechos:** a través del desarrollo integral en una familia adoptiva, por distintas circunstancias se declara a los NNA, en estado de abandono o en situación de riesgo por lo que se debe analizar la figura de la adopción como una medida de restitución plena del derecho de familia, tomando en consideración que la adopción se remonta a tiempos inmemoriales, dicha figura constituye una medida alternativa para la desinstitucionalización de NNA en hogares de abrigo y protección

De tal cuente que la naturaleza propia del Consejo Nacional de Adopciones es prevenir la institucionalización ya sea fortaleciendo y evitando la separación de los niños, niñas y adolescentes vulnerables con su familia biológica de origen o a través de brindarles una nueva familia que pueda satisfacer las necesidades y características específicas de niños declarados judicialmente en adoptabilidad.

En consecuencia se hace necesario mencionar el trabajo que realizan las otras tres unidades del Equipo Multidisciplinario pues a través del esfuerzo que hacen diariamente llevan a cabo medidas alternativas a la institucionalización dando cumplimiento a lo requerido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

#### Unidad de Familia Biológica

##### **Madre o padre en conflicto con su parentalidad:**

Presenta conflictos internos o externos que les impide afrontar su parentalidad.

La intervención psicológica en este sentido propicia la identificación si la madre en conflicto rechaza su maternidad, o bien, es el rechazo a las circunstancias de la gestación, y la falta de redes de apoyo.

Lo anterior en garantía de la toma de decisiones conscientes, y evitar que una desvinculación no asesorada, le genere aun más conflictos de los que presenta sobre todo evitar la institucionalización de sus hijos.

La intervención psicológica es fundamental en los casos que el Consejo Nacional de Adopciones atiende. En algunos de ellos las mujeres que son abordadas son víctimas de violencia hacia la mujer en su modalidad sexual, y esta intervención se da, cuando los hechos son recientes.

Las profesionales en psicología implementan "Primeros Auxilios Psicológicos" para atender la crisis.

La Unidad de Familia Biológica atiende a la siguiente población vulnerable:

---

- Mujeres que enfrentan una crisis por un embarazo inesperado.
- Madres que enfrentan conflicto con su maternidad.
- Madres y/o padres que voluntariamente desean dar a su hijo o hija en adopción.
- Madres y/o padres referidos por los Juzgados de Niñez y Adolescencia para el proceso de orientación sobre la adopción.
- Familias ampliadas que desean la reunificación de un niño o niña a su familia.

Identificando a las usuarias del programa se puede identificar y determinar que todo encamina preventivamente a evitar la institucionalización.

Durante la reunificación los esfuerzos psicológicos se orientan en fortalecer los vínculos de apego, potencializar las capacidades parentales de las usuarias, estilos de crianza positivos, disciplina sin violencia.

Como acción preventiva para evitar que las madres entren en conflicto con su maternidad se tiene la realización de Talleres Informativos del Programa Madres y/o Padres en Conflicto con su Parentalidad.

Para llevar a cabo los eventos informativos, se identifican líderes religiosos y comunitarios, juzgados especializados en niñez y adolescencia, juzgados de paz, personal del sector salud y del sector justicia, educación, poder local a través de municipalidades y todas las instancias involucradas en el tema de niñez y mujer, para que puedan guiar y transmitir la información a las madres y/o padres biológicos que lo requieran y pueda evitarse el abandono de bebés o incurrir en acciones antijurídicas tipificadas en el ordenamiento de naturaleza penal.

Talleres informativos			
2018	2019	2020	2021
14 talleres compareciendo 613 personas informadas	21 talleres compareciendo 750 personas informadas.	66 talleres compareciendo 1,167 personas informadas.	25 talleres compareciendo 1,041 personas informadas.

Brindar la información en los lugares estatales y en el poder local es una estrategia clave para evitar que se repitan los acontecimientos que se suscitaron en el caso Ramirez Escobar. Informando acerca de la adopción y los procesos establecidos por la ley se evita que se vulneren derechos así como también se busca la preservación de los vínculos familiares. Estos talleres han dado alto beneficio debido a que las entidades o las personas que han tenido conocimiento refieren los casos a esta Autoridad Central.

Con el programa que atiende a las madres en conflicto con su maternidad se evita que incurran en delitos tales como: suposición de parto, abandono, trata de personas,

sustitución de un niño por otro y la adopción irregular. Es a través del trabajo que se realiza en esta Unidad del Equipo Multidisciplinario a través de la cual se garantiza que no se incurran en las vulneraciones que fueron determinadas en la Sentencia de la Corte Interamericana en el caso concreto de Ramírez Escobar y otros.

**Primeros abordajes a madres y/o padres biológicos en crisis por conflicto con su parentalidad:**

Se procede a brindar asesoría a la madre/padre que se acerca al Consejo Nacional de Adopciones y se encuentra en crisis o que requiere algún tipo de información. Los profesionales responden a la situación y solicitud con asertividad. Se trata del proceso mediante el cual una madre o padre (en menor caso) acude ya sea directamente o por referencia al Consejo Nacional de Adopciones ya sea para prevenir el abandono, riesgo de abortos, inclinaciones suicidas, imposibilidad económica, inestabilidad emocional, incertidumbre o necesidad de consejo y apoyo ante soledad por la crisis o por las violencias sufridas ya sean sexuales, psicológicas, económicas, patrimoniales, o amenazas.

**Seguimientos a familias que conservaron o se reunificaron con sus hijos biológicos.**

Los seguimientos son la fase de la intervención que comprueba de forma directa (visita domiciliar) o indirectamente (remotamente a través de tele trabajo por razón de pandemia) que se mantienen los resultados esperados durante la intervención para que en función de ello decidir la finalización y el cierre de caso o bien plantear otras intervenciones. Se interfiere si hubieran dificultades pendientes o emergentes con la finalidad de prevenir la separación familiar y por ende que el niño, niña o adolescente ingrese a un proceso de institucionalización.

#### **1. Lineamientos y sustento legal para los procesos de Seguimiento**

De acuerdo con los Lineamientos Institucionales, amparados en la Ley de Adopciones establecido en el artículo 39 inciso "d", que literalmente expresa "Si concluida la orientación y asesoría a la madre o padre biológicos, estos desisten de la entrega del niño con fines de adopción, se les dará apoyo técnico profesional y seguimiento oportuno".

En virtud de lo anterior, la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, ha realizado desde sus inicios, los seguimientos a las familias usuarias, con la principal finalidad de velar por el Interés Superior del Niño, y el ejercicio de una parentalidad responsable dentro de las familias de origen de los NNA.

Los seguimientos de casos se realizan de manera presencial, a cargo de profesionales en Psicología y Trabajo Social, quienes se apersonan a las viviendas para establecer la restitución de derechos para los NNA, que estuvieron en riesgo de desvinculación, o en su defecto fueron favorecidos con medidas de protección, al ser vulnerados sus derechos fundamentales para su desarrollo integral, dentro de su familia biológica.

#### **2. Atención en tiempo de Pandemia**



030

A partir del 13 de marzo de 2020, posterior a identificarse el primer caso de Coronavirus Covid-19 en el Territorio Guatemalteco, El Consejo Nacional de Adopciones replanteó las modalidades para realizar los procesos, utilizando principalmente plataformas virtuales para lograrlo, ante la imposibilidad de la locomoción por las medidas sanitarias emitidas por el Ejecutivo.

Así mismo la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió la declaración "Covid 19 y derechos humanos: los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de derechos humanos y respetando las obligaciones internacionales" de fecha 9 de abril del 2020. La cual indica lo siguiente: "Dada la naturaleza de la pandemia, los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales deben ser garantizados sin discriminación a toda persona bajo la Jurisdicción del Estado y, en especial, a aquellos grupos que son afectados de forma desproporcionada porque se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad..." en el presente caso a las madres y/o padres biológicos que se encuentran en conflicto con su parentalidad y que debido a la Pandemia pueden llegar a presentar una crisis mayor debido a sus circunstancias, para que los actores sociales y/o personas puedan influir en su bienestar integral respetando cada uno de sus derechos. De igual forma informar para evitar la trata de personas y adopciones irregulares a la que estén expuestas las poblaciones más vulnerables.

El Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones determinó que es imperativo continuar con los procesos contenidos en el Programa de Madres y/o Padres en Conflicto con su Parentalidad,

En garantía al Interés Superior del Niño, y a los inherentes de las mujeres guatemaltecas, La Unidad de Atención y Apoyo a la Biológica, del Consejo Nacional de Adopciones, no casó la atención, por el contrario, respondió a las necesidades que se presentaron de Madres en Conflicto con su Maternidad, que enfrentaron riesgo de calle y violencia intrafamiliar, esta última incrementada con el tiempo de confinamiento.

### **3. Referencia de casos y Atención en seguimiento**

La vía de los casos a los que se les realiza Seguimiento Psicosocial es por Orden Judicial o Voluntarios o por referencia externa, indistintamente de cuál sea, el procedimiento va dirigido a la asesoría en los siguientes aspectos:

- Fortalecer los vínculos de apego
- Potencializar capacidades parentales
- Estilos de crianza positivos
- Disciplina sin violencia

### **4. Mecanismos para lograr la atención**

Para lograr la atención en los casos del área metropolitana y departamentales se trasladó hasta las viviendas de las familias usuarias, en la mayoría realiza búsquedas

---



031

dentro de las comunidades, ya que no se cuenta con las direcciones exactas de los domicilios.

Derivado a ser un país Pluricultural y Multilingüe, los padres y madres biológicos son atendidos en su idioma materno, por lo que se solicita el apoyo a la Secretaría de Asuntos Indígenas y La Defensoría de la Mujer Indígena. El CNA es respetuoso de este derecho a los ciudadanos.

#### **5. Aspectos prioritarios en las asesorías Psicosociales de Seguimiento**

Es importante mencionar que los seguimientos de casos se realizan posterior a la reunificación o bien a la preservación, en ambos casos se utilizan los mismos instrumentos para el análisis social y psicológico, posterior a la visita, consignando en los siguientes rubros:

##### **Asesoría Social**

1. MOTIVO DE SEGUIMIENTO.
2. SITUACIÓN ACTUAL Y RUTINA DEL NNA:
3. CONDICIÓN SOCIOECONOMICA DE LA MADRE, EL NIÑO Y SU FAMILIA:
4. PROCESO DE ADAPTACIÓN (MADRE O FAMILIAR CON EL NIÑO)
5. ASPECTOS DE SALUD:
6. ASPECTOS DE EDUCACIÓN:
7. DINAMICA FAMILIAR:
8. FUENTES DE INGRESOS ECONOMICO
9. ACTIVIDADES QUE REALIZAN EN FAMILIA:
10. RETOS, LIMITACIONES Y GRATIFICACIONES A NIVEL SOCIAL:
11. PLAN DE VIDA
12. ORIENTACIÓN BRINDADA:
13. ACCIONES RECOMENDADAS:
14. REFERENCIAS:
15. MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

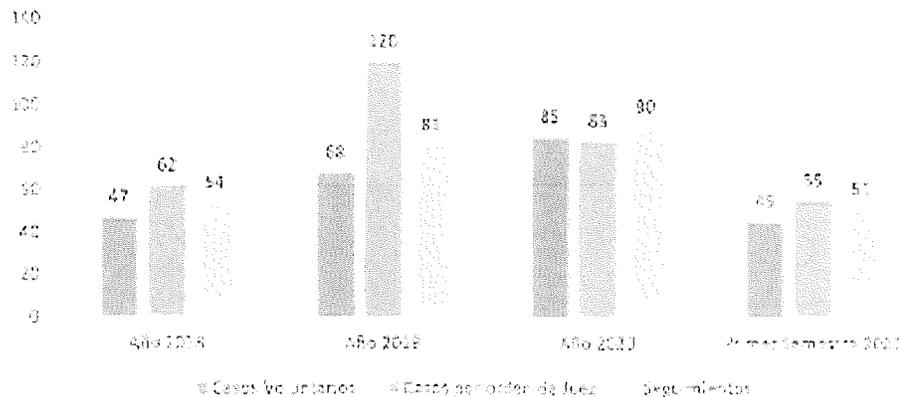
##### **Asesoría Psicológica**

1. SITUACIÓN DEL NNA PREVIO A LA REUNIFICACIÓN:
2. DINÁMICA MADRE/PADRE-HIJO(A)
3. VÍNCULO (TIPO DE VÍNCULO):
4. GRATIFICACIONES, RETOS Y TEMORES DE LA CONVIVENCIA:
5. MÉTODOS DE DISCIPLINA:
6. PATRÓN DE CRIANZA
7. SITUACIÓN DEL NNA
8. ESTADO EMOCIONAL (Pautas de desarrollo socioemocional para niños de 1 a 5 años y Análisis de pruebas proyectivas niños mayores de 6 años y adolescentes)
9. TEMORES (NNA, de 7 años en adelante)
10. RELACIÓN FRATERNA:

11. PROCESO DE ADAPTACIÓN: (Secuelas de la institucionalización)
12. OBSERVACIONES:
13. ACCIONES RECOMENDADAS:

## 6. Datos estadísticos

Atención a Madres y/o Padres en Conflicto con su Parentalidad Vrs. Segulmientos posterior a las resoluciones



### Ayuda Humanitaria

La actual Administración del Consejo Nacional de Adopciones ha realizado gestiones con diferentes Instituciones Privadas, quienes han conocido la existencia del Programa, así como las necesidades de las familias usuarias, que principalmente enfrentan como desafío la falta de recursos económicos, si bien esta última, no es causal para perder los derechos legales para que los NNA se preserven dentro de su Familia Biológica, si limitan el rol parental, desde una vida digna.

Como consecuencia de la interrupción laboral, en los sectores agrícolas, comercio informal, labores domésticas, pesca, e industria, derivado de la crisis sanitaria, COVID-19, durante el monitoreo de los casos, el Equipo Multidisciplinario conoció las crisis que las familias enfrentaban, por el desempleo y confinamiento. La respuesta fue inmediata y se ha logrado la entrega de alimentos a las familias con mayor necesidad, de forma excepcional.

Efectividad de la intervención de la Unidad:

Por la vía voluntaria el porcentaje se mantiene en un 89.5% de madres biológicas atendidas que, posterior a la Asesoría Psicosocial conservan a su hijo al nacer. Lo cual evita una separación y en consecuencia una Institucionalización.

Por la vía Judicial el porcentaje se mantiene en un 80% de madres y/o padres biológicos atendidos que, posterior a la Asesoría, Legal, Social y Psicológica, deciden NO Firmar La Declaratoria Voluntaria Con Fines De Adopción y preservar la relación con sus hijos biológicos evitando la separación y en consecuencia, dependiendo de las medidas que dicte el juez de conformidad a la naturaleza del caso concreto, una institucionalización.

**Unidad de Atención a la Familia Adoptiva y el Niño Adoptado.**

A través del trabajo que realiza dicha Unidad del Equipo Multidisciplinario se recluta familias guatemaltecas con deseo de adoptar niños niñas y adolescentes las cuales son elegidas como Idóneas de conformidad a sus capacidades parentales para satisfacer las necesidades e intereses de niños vulnerables declarados en estado de adoptabilidad.

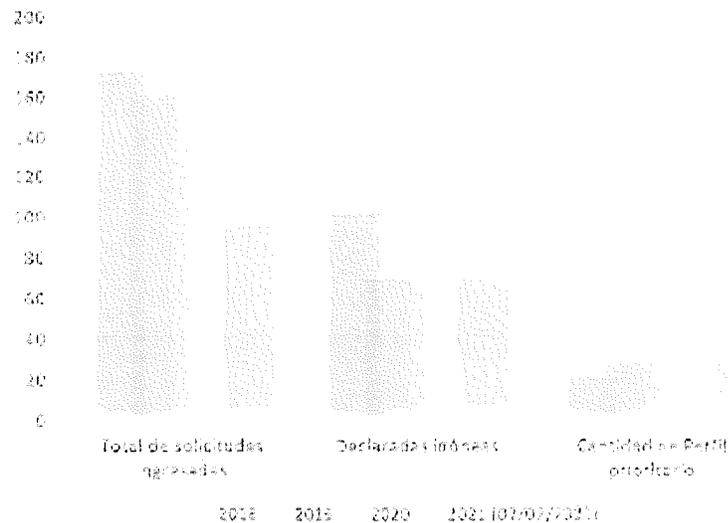
Año	Total de solicitudes ingresadas	Declaradas idóneas	Cantidad de solicitudes con interés prioritario	de con perfil no Idóneas	Declaradas	Resultados
2018	173	102	22	76		Del 100% de solicitudes ingresadas presentadas por familias con propósito de adoptar 22% fueron de carácter prioritario
2019	151	70	28	32		Del 100% de solicitudes ingresadas presentadas por familias con propósito de adoptar 41% fueron de carácter prioritario
2020	183	80	59	22		Del 100% de solicitudes ingresadas presentadas por familias con propósito de adoptar 74% fueron de carácter prioritario
2021 (07/07/2021)	95	71	32	16		Del 100% de solicitudes ingresadas presentadas por familias con fueron de carácter prioritario

Según la información del Equipo Multidisciplinario recogida en los talleres, en los mecanismos de captación de familia, y en las expectativas la mayoría de las familias



deseen un perfil de niña de 0 a 3 años. A continuación, se detalla la información por años resaltando el interés de las familias en perfiles prioritarios:

Gráfica de resultados:



#### Campaña Abre tu Corazón:

Se crea una campaña mediática con el objetivo de promover la adopción de niñas, niños y adolescentes en condición de adopción prioritaria. NNA mayores de siete años, grupo de hermanos o con discapacidad o condiciones especiales de salud. Su propósito específico es el de sensibilizar a familias interesadas en proceso de adopción despertando el interés en las familias para optar por perfil prioritario y concientizarlos sobre las condiciones actuales de los niños institucionalizados declarados adoptables en espera de una familia.

El lanzamiento de campaña a nivel nacional se desarrolló el 12 de octubre de 2020. La captación de interés en las familias se desarrolló mediante páginas de internet del CNA y los diferentes medios de comunicación nacionales, donde se dieron a conocer diferentes perfiles de NNA, a manera de concientizar y lograr apertura en las familias guatemaltecas.

Para materializar la captación de familias se llevó a cabo las siguientes acciones:

- Habilitación de contacto directo por medio de mensajería de Internet institucional.
- Conformación de taller informativo online abierto a todo público y obtención de diploma de manera virtual.
- Asesoría personalizada a familias interesadas de manera presencial, virtual y llamadas telefónicas.

-Revisión virtual de papelería.

-Contacto directo con familias que mostraron interés por medio de facebook del CNA. Adicional al taller informativo de la plataforma de internet del CNA, el 21 de diciembre de 2020 se desarrolló taller informativo específico por medio de zoom, contando con la asistencia de 45 personas interesadas en perfiles prioritarios.

En dicho taller se presentaron diferentes perfiles de NNA con adoptabilidad declarada, así como también aspectos específicos del proceso que las familias deben realizar para llevar a cabo la adopción; todo esto mediante el trabajo unificado de Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Adoptiva y el Niño Adoptado y Unidad de Atención al Niño.

Resultados de la campaña:

Cantidad general de familias ingresadas al taller informativo durante campaña Abre tu Corazón: 652 familias.

Descripción	Cantidad Total	Asesoradas
Familias con interés en perfiles prioritarios (pagina de facebook)	172	172
Familias con interés en perfiles prioritarios (pagina de whatsapp)	2,315	2,315
Resultado total de la campaña	2,487 familias	2,487 familias

Perfiles prioritarios de expedientes ingresados en pandemia. 12 octubre 2020 - 07 de julio 2021

Descripción (Respuesta "Lo consideraría / Si")	Total de familias
Grupo de hermanos	55
Mayor de seis años	55
Necesidades médicas	32
Discapacidad física	18
Discapacidad intelectual	20
Discapacidad visual	30
Discapacidad audiovisual	20
Acondroplasia	11
Con necesidades médicas (seguimiento y evaluaciones periódicas)	8

\*\*\*Estado actual:

De las 71 familias idóneas declaradas durante el transcurso del año 2021, 26 han sido de perfil prioritario.

**Priorización de perfiles de familias que puedan integrar NNA:**

El Equipo Multidisciplinario de la Unidad de Familia Adoptiva y el Niño Adoptado tiene la instrucción de que toda aquella familia solicitante que muestre interés por un NNA



prioritario sea considerado primordialmente sobre otras solicitudes de adopción de fácil integración. En el mes de enero y de febrero se han declarado icóneas catorce familias con perfil prioritario. El proceso tiene una duración promedio de tres semanas durante las cuales se recolecta la papelería, se programa y se realiza evaluación, se emite opinión jurídica y de equipo multidisciplinario. El tiempo en el que se realiza conlleva que la Unidad de Familia Adoptiva dirija su programación a la inmediatez de celeridad para obtener familias prioritarias dispuestas para la Junta de Emparentamiento.

#### **Apoyo psicosocial a las familias para adoptivas para preservación de vínculos.**

Durante el año 2020 y debido a la crisis emocional que había provocado la pandemia y por los sucesivos encierros provocados por la cuarentena se dieron casos sumamente complicados que ameritaron intervención inmediata. Debido a un caso en particular extremo debido a que se implementaba el "loque de queda" en horas de la noche se tuvo el apoyo de UNICEF a través del contacto realizado por el Coordinador del Equipo con conocimiento del Director General y se logró brindar acompañamiento psicológico por parte de la organización Sobrevivientes. Este caso marcó una pauta ante la cual se contempló que dicha entidad brindase apoyo psicológico a los casos considerados álgidos ocurridos como secuelas a la pandemia. En total se brindó apoyo a 11 casos los cuales recibieron el apoyo psicológico de la organización. Es importante mencionar que dicho proyecto surgió de la espontaneidad de la necesidad de dar atención inmediata y profesional a NNA en situación de riesgo latente. Esto imposibilitó que se articulara adecuadamente un andamiaje que fundamentara el proceso y llevase a cabo pautas, objetivos y resultados que no obstante se alcanzaron. El resultado final es que 11 casos fueron referidos a la organización y 11 familias recibieron atención directa aunque espaciada y eso evitó visualizar logros contundentes. Se tiene planificada una reunión en el mes de marzo para hacer una mesa técnica y ver las fortalezas, oportunidades, destrezas y aprendizajes concluyendo en la pertinencia de dicho plan.

#### **2. Informe Circunstanciado acompañando documentación de soporte con relación a si el Consejo Nacional de Adopciones posee los recursos económicos y logísticos necesarios para hacer frente de manera efectiva a las nuevas modalidades en las que operan las redes de trata y tráfico de niñas y niños institucionalizados.**

En el párrafo 408 en la página 131 de la mencionada Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su parte conducente y resolutive en el numeral romano (ii) establece lo siguiente: "garantizar que el Consejo Nacional de Adopciones cuente con los recursos económicos y logísticos necesarios para hacer frente de manera efectiva a las nuevas modalidades en las que operan las redes de trata y tráfico de niñas y niños institucionalizados."

Sin embargo y a pesar de las numerosas peticiones fundamentadas en justificaciones reales y factibles además con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Interamericana en Derechos Humanos no se ha dado cumplimiento por parte del Estado



de garantizar los recursos económicos y logísticos que necesite el Consejo Nacional de Adopciones para su adecuado funcionamiento.

A continuación se pormenoriza las solicitudes y las respuestas:

<p>20 de febrero de 2018 Oficio CNA-DG-100-2018/COEM/ad Para: Licenciado Kildare Enríquez, Director Técnico del Presupuesto, Ministerio de Finanzas Públicas</p>	<p>Se solicita al Ministerio de Finanzas una ampliación al presupuesto del Consejo Nacional de Adopciones del año 2018 y siguientes por la cantidad de trece millones novecientos treinta y dos mil quetzales (Q. 13,932,000.00) detallando los rubros en los que serían ejecutadas. Se adjunta el Informe gerencial (Anexo I - 17 folios)</p>
<p>20 de febrero de 2018 Oficio CNA-DG-102-2018-/COEM/adg Para: Presidente de la República</p>	<p>Hacer del conocimiento del Presidente de la República la notificación realizada por la Junta Directiva de El Crédito Hipotecario Nacional al Consejo Nacional de Adopciones sobre la rescisión del Convenio Interinstitucional que permitía al CNA hacer uso de las instalaciones en las que funcionan las oficinas del CNA. Se solicita al Presidente de la República intervenir en la situación para apoyar al CNA dándole una solución al problema. Solicitud de audiencia. Se adjunta: Fotocopia de la notificación, convenio interinstitucional, Solicitud de transferencia de fondos ante la Dirección Técnica del presupuesto y solicitud de adjudicación de bienes ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.</p>
<p>23 de noviembre de 2018 Oficio CNA-DG-705-2018 Para: Licenciado Víctor Manuel Alejandro Martínez Ruiz, Ministro de Finanzas Públicas</p>	<p>Solicitud de ampliación presupuestaria para la contratación de personal para poder supervisar los hogares privados en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sentencia emitida el 9 de marzo de 2018, caso Ramírez Escobar y otros Vs. Guatemala.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Lista de cantidades de hogares en funcionamiento por departamento</li><li>• Propuesta para integración de equipo</li><li>• Proyección de costo</li></ul>

<p>12 de febrero de 2019          Ref. SDE-51-2019/MLPL/fm          Licenciado César Augusto Sezo Chupina,          Director en Funciones del Consejo          Nacional de Adopciones</p>	<p>La Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos informa que el 9 de marzo de 2018, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó sentencia en contra de Guatemala en el caso Ramírez Escobar y otros Vs. Guatemala ordenando el cumplimiento de medidas de reparación.</p>
<p>28 de febrero de 2019          Oficio CNA-DG-136-2019/CASC/udaf          Licenciado Víctor Manuel Alejandro Martínez Ruiz, Ministro de Finanzas Públicas</p>	<p>Recordatorio de solicitud de ampliación al presupuesto del Consejo Nacional de Adopciones para dar cumplimiento a la sentencia emitida el 9 de marzo de 2018, caso Ramírez Escobar y otros Vs. Guatemala.</p>
<p>28 de febrero de 2020          Oficio CNA-DG-173-2020/EECL/plan-udaf          Licenciado Álvaro González Ricci,          Ministro de Finanzas Públicas</p>	<p>Solicitud de ampliación al techo presupuestario del Consejo Nacional de Adopciones por la cantidad de quince millones ciento quince mil quetzales (Q.15, 115,000.00) para fortalecer y priorizar las funciones de la institución.</p>
<p>17 de marzo de 2020          Oficio CNA-DG-210-2020/EECL/udaf          Licenciada Clara María Medina, Directora Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas</p>	<p>Solicitud para que el Ministerio de Finanzas Públicas haga las gestiones correspondientes para que en el mes de abril se apruebe el monto de (Q. 603, 035.00), correspondiente a las diferencias dejadas de percibir durante los meses de febrero a abril.</p>
<p>27 de abril de 2020          Oficio CNA-UDAF-182-2020          Licenciado Álvaro González Ricci,          Ministro de Finanzas Públicas (Copia dirigida a la PDH)</p>	<p>Hacer del conocimiento del Ministerio de Finanzas Públicas que COPEP sigue asignando al CNA una cuota menor a la solicitada. Se solicita el apoyo para efectos de que se apruebe la cuota financiera completa para que la institución pueda continuar con sus funciones.</p>
<p>30 de abril de 2020          Oficio CNA-DG-266-2020/EECL/udaf          Licenciado José Hugo Valle Alegría,          Director de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas</p>	<p>Hacer del conocimiento del Ministerio de Finanzas Públicas que en relación a la Fuente de Financiamiento 32, no se cuenta con la disponibilidad financiera en su totalidad, derivado que el CNA dejó de percibir un monto de Q. 970,665.00 correspondientes a los aportes que el Ministerio de Finanzas Públicas trasladaría en el ejercicio fiscal 2019. La</p>

	disponibilidad financiera no alcanza para seguir con los compromisos de pagos.
<p>14 de mayo de 2020          Oficio CNA-DG-283-2020/EECL/Udaf          Licenciado Edwin Martínez Cameros,          Viceministro de Administración          Financiera del Ministerio de Finanzas          Públicas</p>	<p>Solicitud de evaluación a la situación financiera que presenta el Consejo Nacional de Adopciones a efectos de intervenir ante el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria (COPEP) para que se autorice el depósito de la totalidad de los aportes asignados y el saldo dejado de percibir durante el primer cuatrimestre del 2020. Hacer de conocimiento que, de no percibir el monto total, el CNA se vería afectado negativamente en la ejecución de los gastos programados bajo la fuente de financiamiento 32 para el ejercicio fiscal 2020.</p>
<p>10 de julio de 2020          Oficio DTP-DEPREAG-1279-2020          Expediente 2020-18084          De: Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao, Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Administración Gubernamental, Dirección Técnica del Presupuesto.          Para: Licenciado Alvaro González Ricci          Ministro de Finanzas Públicas</p>	<p>Derivado de los efectos causados por la pandemia COVID-19, no se cuenta con espacios presupuestarios, ni recursos adicionales a los contenidos en el presupuesto vigente por lo que de momento no es posible atender al requerimiento ( Oficio CNA-DG-173-2020/EECL/plan-udaf de fecha 28 de febrero de 2020)</p>
<p>17 de marzo de 2020          De: Heidi Andrea Calmo Rendón, Jefe de Tesorería CNA          Para: Carlos Amílcar Gálvez Chavac,          Ministerio de Finanzas          (Correo electrónico)</p>	<p>Solicitud de ampliación de cuota financiera del mes de abril de 2020.</p>
<p>2 de octubre de 2020          De: Comisión de Finanzas Públicas y Monedas          Diputado Duay Anton Martínez Salazar          (Presidente)          Para: Licenciado Erick Estuardo Cárdenas Lima, Director General del Consejo Nacional de Adopciones</p>	<p>Invitación para una reunión de trabajo, para el análisis estudio y discusión de la iniciativa de Ley 5832 que dispone aprobar Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno. Solicita exponer el presupuesto de ingresos y egresos para el año 2021 del CNA</p>
<p>5 de octubre de 2020          Of-OP/PE/ComisiónMYF-114-2020          De: Diputado Osmundo René Ponce Serrano</p>	<p>Solicita presentar por escrito y en electrónico por correo lo siguiente:          1. Innovación o mejoras proyectadas para el año 2021</p>



010

<p>(Presidente Comisión del menor y de la familia) Para: Licenciado Erick Estuardo Cárdenas Lima, Director General del Consejo Nacional de Adopciones</p>	<p>2 Atención directa a Niñas, Niños y Adolescentes Proyectados para 2021. 3 Proyección Presupuestaria y total de Presupuestos que requiere la institución para el año 2021.</p>
<p>08 de octubre de 2020 Oficio CNA-DG-549-2020/EECL/plan-ucal Para Diputado Osmundo René Ponce Serrano Congreso de la República</p>	<p>En respuesta a oficio Ref. Of-OP/PE/ComisiónMYF-114-2020, se traslada informe circunstanciado con información de proyección del presupuesto 2021</p>
<p>16 de noviembre de 2020 Oficio del Congreso de la República De: Llc. Duay Antoni Martínez Salazar Presidente Comisión de Finanzas Públicas y Moreda</p>	<p>Oficio mediante el cual se concuerda que, de acuerdo con los Artículos 31, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Congreso, preside sobre la iniciativa de Ley Número 5832 que dispone aprobar Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021.</p>
<p>05/02/2021 Oficio CNA-DG-81-2021/EECL/fr Para: Licenciado Allan Estuardo Rodríguez Reyes Congreso de la República</p>	<p>Se traslada copia del oficio CNA-UDAF-182-2020 de fecha 27/04/220, dirigido al Ministro de Finanzas, con copia a PGN, Comisión de la Niñez del Congreso y Dirección Técnico de Presupuesto de Ministerio de Finanzas, mediante el cual el CNA hace de conocimiento su situación financiera, sin embargo en llamada del Llc. Hector Zavala con asistente de Dirección General de CNA, Azucena Dávila, indica que no procede por ser tema que no le corresponde a esa Procuraduría.</p>
<p>12/02/2021 Oficio CNA-DG-099-2021/EECL/fr Para: Licenciado Álvaro González Ricci Ministro de Finanzas Públicas</p>	<p>Se informa que al no ser aprobada la iniciativa de Ley 5832, enviada por el Presidente, Alejandro Giammattel, sigue aprobado el Decreto 25-2018, mediante el cual se designa un presupuesto anual de Q. 18,000.000.00, sin embargo se reitera que con dicho presupuesto no es posible cumplir con varias necesidades identificadas e incluidas en el anteproyecto de presupuesto para el presente ejercicio fiscal, entre ellos el cumplimiento a lo ordenado en Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.</p>



<p>12/02/2021 Oficio CNA-DG-100-2021/EECL/r Para: Licenciado Edwin Oswaldo Martínez Ministro de Finanzas Públicas</p>	<p>Se informa que al no ser aprobada la iniciativa de Ley 5832, enviada por el Presidente, Alejandro Giammattei, sigue aprobado el Decreto 25-2018, mediante el cual se designa un presupuesto anual de Q. 18,000.000.00; sin embargo se reitera que con dicho presupuesto no es posible cumplir con varias necesidades identificadas e incluidas en el anteproyecto de presupuesto para el presente ejercicio fiscal, entre ellos el cumplimiento a lo ordenado en Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Por lo tanto, se solicita la ampliación de Q. 3,000,000.00 del presupuesto actual, para así cumplir con Plan para el Fortalecimiento Institucional a través de Ampliación Presupuestaria que permita continuar con la prestación de servicios enfocados a la restitución de Derechos de NNA.</p>
<p>12/02/2021 Oficio CNA-DG-101-2021/EECL/r Para: Licenciado José Hugo Valle Alegría, Ministro de Finanzas Públicas</p>	<p>Se informa que al no ser aprobada la iniciativa de Ley 5832, enviada por el Presidente, Alejandro Giammattei, sigue aprobado el Decreto 25-2018, mediante el cual se designa un presupuesto anual de Q. 18,000.000.00; sin embargo se reitera que con dicho presupuesto no es posible cumplir con varias necesidades identificadas e incluidas en el anteproyecto de presupuesto para el presente ejercicio fiscal, entre ellos el cumplimiento a lo ordenado en Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Por lo tanto, se solicita la ampliación de Q. 3,000.000.00 del presupuesto actual, para así cumplir con Plan para el Fortalecimiento Institucional a través de Ampliación Presupuestaria que permita continuar con la prestación de servicios enfocados a la restitución de Derechos de NNA.</p>
<p>12/02/2021 Oficio CNA-DG-102/2021/EECL/r Para: Licenciado Allan Estuardo Rodríguez Reyes Presidente del Congreso</p>	<p>Se informa que al no ser aprobada la iniciativa de Ley 5832, enviada por el Presidente, Alejandro Giammattei, sigue aprobado el Decreto 25-2018, mediante el cual se designa un presupuesto anual</p>



	<p>de Q. 18,000,000.00; sin embargo se reitera que con dicho presupuesto no es posible cumplir con varias necesidades identificadas e incluidas en el anteproyecto de presupuesto para el presente ejercicio fiscal, entre ellos el cumplimiento a lo ordenado en Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Por lo tanto, se solicita la ampliación de Q. 3,000,000.00 del presupuesto actual, para así cumplir con Plan para el Fortalecimiento Institucional a través de Ampliación Presupuestaria que permita continuar con la prestación de servicios enfocados a la restitución de Derechos de NNA.</p>
<p>12/02/2021 Oficio CNA-DG-103-2021/EECL/fr Para: Licenciado Duay Antoni Martinez Saizar Presidente Comisión de Finanzas Públicas y Moneda</p>	<p>Se informa que al no ser aprobada la iniciativa de Ley 5832, enviada por el Presidente, Alejandro Giammattei, sigue aprobado el Decreto 25-2018, mediante el cual se designa un presupuesto anual de Q. 18,000,000.00; sin embargo se reitera que con dicho presupuesto no es posible cumplir con varias necesidades identificadas e incluidas en el anteproyecto de presupuesto para el presente ejercicio fiscal, entre ellos el cumplimiento a lo ordenado en Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Por lo tanto, se solicita la ampliación de Q. 3,000,000.00 del presupuesto actual, para así cumplir con Plan para el Fortalecimiento Institucional a través de Ampliación Presupuestaria que permita continuar con la prestación de servicios enfocados a la restitución de Derechos de NNA.</p>
<p>12/02/2021 Oficio CNA-DG-105-2021/EECL/fr Para: Licenciado Álvaro Arzu Escobar Presidente de Comisión de DDHH</p>	<p>Se informa que al no ser aprobada la iniciativa de Ley 5832, enviada por el Presidente, Alejandro Giammattei, sigue aprobado el Decreto 25-2018, mediante el cual se designa un presupuesto anual de Q. 18,000,000.00; sin embargo se reitera que con dicho presupuesto no es posible cumplir con varias necesidades identificadas e incluidas en el anteproyecto de presupuesto para el</p>



	<p>presente ejercicio fiscal, entre ellos el cumplimiento a lo ordenado en Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Por lo tanto, se solicita la ampliación de Q. 3,000,000.00 del presupuesto actual, para así cumplir con Plan para el Fortalecimiento Institucional a través de Ampliación Presupuestaria que permita continuar con la prestación de servicios enfocados a la restitución de Derechos de NNA.</p>
<p>17/02/2021 Oficio DTP-DEPREAG-342-2021 Para: Licenciado Alvaro González Ricci Ministro de Finanzas Públicas</p>	<p>Se reitera la solicitud de ampliación de presupuesto para cumplimiento del Plan para el Fortalecimiento Institucional a través de Ampliación Presupuestaria que permita continuar con la prestación de servicios enfocados a la restitución de Derechos de NNA, indicando que de los Q. 3,000,000.00 solicitados se designarán Q. 1,625,307.00 para cumplir con las medidas establecidas en Sentencia de la CIDH, Q. 1,120,810.00 para el fortalecimiento de regiones presupuestarias y Q. 253,883.00 para el desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas de información de gestiones técnicas y administrativas del CNA.</p>
<p>10/05/2021 Oficio CNA-DG-388-2021/EECL/fr Para: Licenciado Alvaro González Ricci Ministro de Finanzas Públicas</p>	<p>Se reitera la solicitud de ampliación de presupuesto para cumplimiento del Plan para el Fortalecimiento Institucional a través de Ampliación Presupuestaria que permita continuar con la prestación de servicios enfocados a la restitución de Derechos de NNA, indicando que de los Q. 3,000,000.00 se designarán para:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Fortalecimiento al Recurso Humano</li><li>b) Cumplimiento con lo ordenado en Sentencia de la CIDH</li><li>c) Cumplimiento recomendaciones de la CGC</li><li>d) Cumplimiento Plan de Implementación Ejecución Presupuesto por resultados</li><li>e) Fortalecimiento para el cumplimiento de objetivos a favor de la restitución de DDHH de NNA.</li></ul>

<p>27 de mayo de 2021          Oficio CNA-DG-451-2021/EECL/f          Para: Licenciado Álvaro Gonzalez Ricci          Ministro de Finanzas Públicas</p>	<p>Se informa de recibido oficio DTP-DEPREAG-0985-2021, y se reitera que, el CNA queda a la espera de fecha aproximada para enviar un nuevo requerimiento de ampliación presupuestaria o justificación, para que cuenten con los insumos necesarios y así realizar los análisis correspondientes.</p>
<p>27 de mayo de 2021          Oficio CNA-DG-452-2021/EECL/f          Para: Licenciado Edwin Oswaldo Martínez cameros          Viceministro de Administración Financiera, Ministerio de Finanzas Públicas</p>	<p>Se informa de recibido oficio DTP-DEPREAG-0985-2021, y se reitera que, el CNA queda a la espera de fecha aproximada para enviar un nuevo requerimiento de ampliación presupuestaria o justificación, para que cuenten con los insumos necesarios y así realizar los análisis correspondientes.</p>
<p>04 de junio de 2021          Oficio DTP-DEPREAG-1227-2021          Para: Licenciado Álvaro Gonzalez Ricci          Ministro de Finanzas Públicas</p>	<p>Se confirma de recibido los requerimientos por parte del CNA, por lo que se indica que se estarán realizando los análisis correspondientes para atender al requerimiento presentado.</p>
<p>08 de junio de 2021          Para: Licenciado Erick Cárdenas          Director de CNA</p>	<p>Se traslada oficio DTP-DEPREAG-1227-2021, indicando que se estarán realizando los análisis correspondientes para atender al requerimiento presentado.</p>

Agradeciendo la atención.

Atentamente

  
**Lic. Antonio Rafael Campos Olivero**  
 Coordinador del Equipo Multidisciplinario  
 Consejo Nacional de Adopciones



01

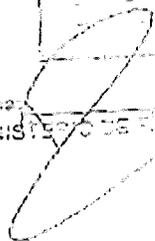
046



GUATEMALA, 20 febrero de 2018  
Oficio CNA-DG-189-2018/CDGM/oa

RECEBIDO

Licenciada  
Kildare Enriquez  
Director Técnico del Presupuesto  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Su Despacho

Firma:   
Hora: 15:49  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Respetable Director:

Reciba un cordial y atento saludo de parte del Consejo Nacional de Adopciones, entidad reconocida y creada mediante el Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, de derecho pública, con autonomía, patrimonio propio y capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones en su calidad de Autoridad Central.

De manera atenta manifestamos nuestro interés desde el ámbito de nuestras competencias legales, en resguardar y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Guatemala, para ello cabe destacar que las funciones principales que desarrolla esta Institución se relacionan con:

- Restitución al derecho de una familia mediante la adopción declarada por un juez competente.
- Orientación a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad para promover la preservación familiar
- Autorización y supervisión de Hogares de Protección y Abrigo de niños, niñas y adolescentes.

En ese sentido es necesario desarrollar algunos puntos que permitan entender la labor del equipo de profesionales técnico y administrativo que brinda sus servicios en el Consejo Nacional de Adopciones, por lo que nos permitimos adjuntar al presente oficio el Informe Gerencial (Anexo) - 17 folios).

En ese orden de ideas e identificando la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales en apego a los mandatos legales correspondientes, solicitamos una ampliación de presupuesto por la cantidad de trece millones novecientos treinta y dos mil mil quetzales (Q.13,932,000.00), monto que incluye la cantidad de treinta y cuatro mil ochocientos treinta quetzales (Q. 34,830.00) en concepto de servicios de fiscalización, mismo que será ejecutado en los rubros que se detallan a continuación:

02

047



Grupo de gasto	Cantidad	Descripción
Grupo de gasto 0	8,730,310.00	Cantidad que se utilizará para contratar bajo el renglón presupuestario 022, el personal para la apertura de 5 oficinas departamentales y para fortalecer la Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales.
Grupo de gasto 1	2,256,900.00	Dentro de este rubro se contemplan los servicios no personales en los que se incurrirá en cada una de las 5 oficinas departamentales que se tiene previsto aperturar, los talleres informativos sobre las adopciones prioritarias, el complemento para el arrendamiento de oficinas, debido a que el actual espacio es insuficiente y la contratación de 4 servicios de seguridad, los cuales se están previendo por si fuera necesario dependiendo de la ubicación en que se rente el espacio físico a donde se trasladarán las oficinas centrales del Consejo Nacional de Adopciones.
Grupo de gasto 2	517,500.00	En esta cantidad se incluyen los materiales y suministros que serán indispensables para el funcionamiento de las 5 oficinas departamentales y el material lúdico para la evaluación de los niños, niñas o adolescentes declarados adoptables.
Grupo de gasto 3	2,392,460.00	En este rubro se incluye la compra de equipo de oficina, equipo de cómputo, 5 vehículos para la apertura de las 5 oficinas departamentales y 1 para fortalecer la Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales.
Grupo de gasto 4	34,830.00	Esta cantidad será utilizada para el pago de los servicios de fiscalización, derivados de la presente ampliación presupuestaria.
<b>TOTAL</b>		

03

048

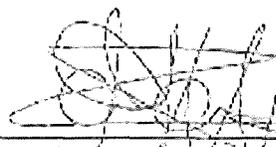


Fórmula 3 de 3  
Guatemala, 20 febrero 2018  
Oficio CNA-05-160 2018/CCSM/ed

Ante la situación planteada en el Informe Gerencial (Anexo I), el Consejo Nacional de Adopciones, como parte del Sistema de Protección a la Niñez y Adolescencia y en el ámbito de su competencia, respetuosamente solicita su valiosa colaboración y apoyo a efecto sea considerado fortalecer presupuestariamente al CNA, y con ella se priorice en el ámbito de la competencia institucional el respeto a los derechos humanos y garantías a favor de la niñez y adolescencia, así como el cumplimiento de las funciones enmarcadas en el Decreto 77-2007, Ley de Adopciones y de ser factible, se apruebe una ampliación al presupuesto del Consejo Nacional de Adopciones, del presente año 2018 y que en los siguientes ejercicios fiscales pueda continuar el techo ampliado para el cumplimiento de nuestras funciones.

Agradecemos el apoyo y colaboración hacia la niñez y familia guatemalteca a través del Consejo Nacional de Adopciones,

Atentamente,


Licda. Amparo Acituno Gómez  
Coordinadora de Administración  
Financiera


Licda. Isolda del Carmen Flores  
Subdirectora General


Vo. B. Sr. Carlos Octavio Enriquez Mendez  
Director General  
Consejo Nacional de Adopciones

C.C. Archivo



## INFORME GERENCIAL

De acuerdo con lo indicado en el Oficio CNA-DG-100-2018/COEM/ad, nos permitimos detallar las funciones principales que desarrolla el Consejo Nacional de Adopciones y reiteramos la solicitud de ampliación de presupuesto por la cantidad trece millones novecientos treinta y dos mil quetzales (Q. 13,932,000.00):

### I. La adopción como medida de restitución al Derecho o la Familia de los Niños, Niñas y Adolescentes

La adopción es una institución jurídica que bajo la suprema vigilancia del Estado tiene como fin fundamental garantizar a la niñez y adolescencia, un hogar estable en donde puedan desarrollarse armónica e integralmente, y puedan establecer una verdadera familia con todos los derechos y deberes que ella implica, así como ser asistidos y educados en un ambiente de bienestar y afecto.

Las medidas de restablecimiento, de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se realizan con el fin de restaurar la dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados, con base al Interés Superior del niño, niña o adolescente.

Por lo cual el Consejo Nacional de Adopciones actualmente cuenta con un Programa distribuido en dos áreas, una enfocada en la evaluación y preparación de los niños, niñas y/o adolescentes declarados adoptables para su integración familiar y otra para la orientación, información, evaluación y preparación de familias que manifiesten su deseo de adoptar, con el objetivo de garantizar que los niños, niñas y/o adolescentes que sea necesario integrar en una familia, tengan satisfechas y garantizadas sus necesidades básicas y especiales.





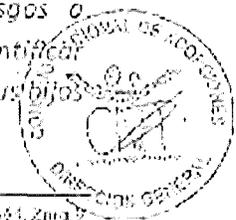
En ese sentido, de acuerdo con el conglomerado de las metas ejecutadas al 31 de diciembre de 2017, resalta:

Objetivo	Descripción de la Meta	Meta Ejecutada
1	NNA integradas en familias adoptivas.	107
2	NNA declarados adoptables, Evaluados	214
3	Familias postulantes a la adopción, Evaluadas	221
4	Emparentamientos	106
5	Socialización y Convivencias	122
6	Asesoría legal en el proceso de homologación	125
7	Familias informadas sobre el proceso de adopción	591
8	Familias idóneas preparadas para recibir un NNA en adopción	128
9	Familias fortalecidas y Asesocradas	158
10	Asesoría profesional post-adoptiva	495

Como puede observarse en la tabla anterior, el CNA para cumplir con este objetivo tiene capacidad instalada, con el presupuesto actual, de ubicar anualmente a un promedio de 107 niños y niñas de fácil ubicación, lo que indica que para integrar a los NNA de perfiles difíciles necesita incrementar el presupuesto para fortalecer sus estrategias de captación de familias, personal necesario para realizarlo, así como actividades mediáticas de promoción.

II. La orientación de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad como medida que garantiza la preservación familiar

El Consejo Nacional de Adopciones a través de los años de funcionamiento, ha asesorado a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad con riesgos o desvincularse de sus hijos. Ese acercamiento ha permitido a la Institución identificar situaciones que llevan a las madres y/o padres a considerar la desvinculación con sus hijos





08

051

e hijas para ser cuidadas por otras familias, entre ellas, por ejemplo la manera en que se ha dado el embarazo, en algunos casos se involucra la violencia intrafamiliar y violencia sexual, adicional es importante resaltar que según las cifras del Registro Nacional de las Personas, reportan que de enero a marzo del 2017, se han inscrito 18,273 nacimientos<sup>1</sup> hijas de madres entre 10 y 19 años de edad, observándose un crecimiento alarmante de la cifras, considerando que según la misma fuente en el año 2016, se inscribieron 27,878 hijos de madres entre los 10 y 17 años de edad, concentrándose mayor cantidad de casos en departamentos como Quetzaltenango, Alta Verapaz, Huehuetenango, Quiché, San Marcos y Escuintla, siendo esta última un indicador importante para acercar los servicios a las comunidades, para promover con mayor alcance los programas de orientación y asesoría a madres y padres en conflicto con su parentalidad.

PROGRAMA 12		
ASESORÍA A MADRES Y/O PADRES BIOLÓGICOS EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD.		
No.	NOMBRE DE LA META	META EJECUTADA AL 31/12/2017
1	Asesorías a Madres y/o Padres biológicos en conflicto con su parentalidad	153
2	Asesoría psicológica y social a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad por orden de Juez o por referencia interna.	78
3	Asesoría psicológica y social a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad que se presentan al CNA voluntariamente o por referencia.	75
4	NNA integrados o preservados en un ambiente familiar	35
5	Asesoría profesional de seguimiento a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hija o hijo.	67
6	Personas y/o actores sociales informados sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad.	977
7	Talleres informativos sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad.	24

<sup>1</sup> Fuente: Registro Nacional de las Personas - RENAP y monitoreo de Observatorio de Salud Reproductiva - OSAR, mayo 2017.





Al realizar el análisis de la edad de las madres, el número de NNA abandonados durante el 2017 y el número de asesorías que brindó el Consejo Nacional de Adopciones, se estima que por la edad de las madres, estas debieron haber presentado algún conflicto con su maternidad durante su embarazo, sin embargo, por falta de capacidad institucional para acercar los servicios que presta el Consejo Nacional de Adopciones y dar a conocer los programas que benefician a este grupo de la población, estas madres no recibieron la asesoría profesional para tomar una decisión consciente sobre el consentimiento de conservar, reunificar o entregar a su (s) hijo (s) en adopción. Al no conservar, reunificar o entregar a su hijo en adopción, se eleva la probabilidad de abandono de niños, ya que según registros del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), semanalmente se reportan tres abandonos de niños y niñas, en diferentes lugares del país.

III. *Velar por los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes abrigados en hogares de protección como garantía de una atención psicosocial adecuada y de resguardo de su integridad*

El Consejo Nacional de Adopciones, con base a su mandato, debe autorizar, supervisar, monitorear a las entidades que se dedican al abrigo, cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes a quienes se les han vulnerado sus derechos, estas entidades son tanto públicas como privadas ubicadas en diecinueve departamentos de la República de Guatemala, actualmente abrigan una población aproximada de 4,251 niños, niñas y adolescentes; asimismo, debido a órdenes judiciales y/o solicitudes de Instituciones que conforman el Sistema de Protección, se han supervisado hogares y/o centros sin ningún registro en el CNA que abrigan NNA.

De acuerdo con los registros del Consejo Nacional de Adopciones, se cuenta con 114 Hogares de Protección de carácter privado que abrigan aproximadamente a 3,798 niños, niñas y adolescentes. Así mismo la Secretaría de Bienestar Social, administra Hogares y Centros temporales habilitados para abrigar a un promedio de 255 niños, niñas y adolescentes. Se ha determinado que los hogares y/o centros no registrados abrigan una población de 198 NNA.



053  
08



Es importante mencionar que, derivado de la lamentable tragedia ocurrida el 08 de marzo del 2017 en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción, se evidenció la urgente necesidad de destinar los fondos necesarios a las instancias vinculadas a la protección, de niñas y adolescencia para promover los programas y servicios con el fin de evitar una tragedia similar.

En ese contexto el Consejo Nacional de Adopciones posterior al 8 de marzo del 2017 ha concentrado esfuerzos en la supervisión y monitoreo de los niños, niñas y adolescentes que han sido trasladados del Hogar Seguro Virgen de la Asunción hacia otros hogares públicos y/o centros administrados por la Secretaría de Bienestar Social y hogares privados, a fin de constatar que dichos hogares cumplen con los Estándares de Calidad para el Cuidado de Niños y Niñas en Entidades de Abrigo Temporal, establecidos para velar por los derechos humanos y garantizar la atención psicosocial de las NNA trasladados.

En ese sentido de acuerdo con la información condensada en la Unidad de Planificación, durante el año 2017 se cumplieron las siguientes metas:

PROGRAMAS		
AUTORIZACIÓN, SUPERVISIÓN DE HOGARES DE PROTECCIÓN, ABRIGO Y CUIDADO DE NNA Y ORGANISMOS INTERNACIONALES		
PROGRAMA	NOMBRE DE LA META	META CUMPLIDA EN 2017/2018
1	Supervisiones de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	385
2	Evaluación de funcionamiento de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	385
3	Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, Capacitados	106
4	Talleres de capacitación dirigidos a delegados de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, sobre temas que fortalecen la atención integral de los NNA.	11
5	Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, autorizados y/o revalidados.	31



08 054



Como puede observarse en la tabla anterior, con la capacidad operativa actual del Consejo Nacional de Adopciones, aproximadamente se pueden realizar entre una y dos supervisiones al año, por cada hogar, sin embargo, hoy que consideramos que la niñez institucionalizada en su mayoría está en los hogares por violación al derecho de protección, maltrato, por dependencia o sustancias ilícitas y por explotación que puede ser laboral o sexual. En ese sentido para verificar la restitución de sus derechos se debería realizar una supervisión por lo menos cada dos meses, para brindar un adecuado acompañamiento a los hogares a efecto de garantizar que los NNA abrigados, reciben una atención integral para su desarrollo, la cual incluye seguimiento a la programación de audiencias por el Organismo Judicial, investigación por parte de PGM para promover la reintegración o declaratoria de adoptabilidad, asistencia a la escuela, atención en salud emocional y física, incluso para mantener un registro actualizado del movimiento de la población, necesario de un sistema automatizado para contar en tiempo real con la dinámica de cada uno de los niños, niñas y adolescentes abrigados.

IV. Necesidades institucionales para mejorar la atención a la niñez y la adolescencia en el ámbito de competencia legal.

Como es de su conocimiento, derivado a la falta de aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 por parte del Congreso de la República, el Consejo Nacional de Adopciones cuenta con un presupuesto asignado de Q.14,000,000.00, monto que para las actividades y servicios que debe cumplir es una tarea difícilmente ejecutable, por lo cual se tuvieron que tomar decisiones administrativas para que los programas descritos no se vieran impactados de sobremanera.

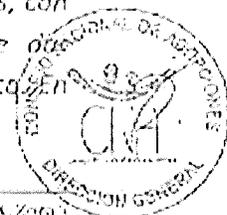
- 1. Cumplimiento a las órdenes judiciales (Anexo A) y medidas cautelares (Anexo B) emitidas para que el Consejo Nacional de Adopciones atienda, en relación con la tragedia del Hogar Seguro Virgen de la Asunción, asimismo, la supervisión a los hogares privados que abrigan una población aproximada de 4,251 niños, niñas y adolescentes.





DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES	PRESUPUESTO SOLICITADO
2 Psicólogas para la Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales	308,195.00
2 Trabajadoras Sociales para la Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos internacionales	308,195.00
2 Médico para que revise los programas médicos y nutricionales de los hogares de protección	154,665.00
1 Pedagogo para el seguimiento y acompañamiento de los procesos pedagógicos de los MNA abrigados en los hogares de protección, según necesidades detectadas.	154,098.00
1 Abogado para cumplir las responsabilidades, plazos y seguimientos relacionados con los hogares de protección	284,556.00
1 Procurador para apoyar en el cumplimiento de las responsabilidades, plazos y seguimientos relacionados con los hogares de protección	79,608.00
20 sillas para personal de la Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales, por encontrarse las 12 actuales en mal estado y 8 para personal que se está proyectando contratar con la presente ampliación presupuestaria	16,000.00
8 computadoras para personal que se está proyectando contratar con la presente ampliación presupuestaria	72,000.00
8 escritorios modulares para personal que se está proyectando contratar con la presente ampliación presupuestaria	15,784.00
1 vehículo para utilizarse en las diferentes comisiones oficiales	260,000.00
<b>TOTAL SOLICITADO</b>	<b>1,583,214.00</b>

2. *Atención inmediata al lineamiento especial de adopciones prioritarias, el cual consiste en identificar y fortalecer a familias potenciales que inician el proceso administrativo de adopción con el interés de adoptar a niños, niñas y adolescentes de difícil ubicación, comprendidos en las clasificaciones de mayores de 7 años, grupos de hermanos, con alguna discapacidad física y/o intelectual, que presenten la necesidad de seguimiento por parte de las familias o alguna condición médica y/o psicológica.*



11 056



ese sentido, el Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones cuenta con un total de 280 NNA comprendidos dentro de la clasificación indicada con anterioridad, debiendo promover a través de talleres el empoderar de una forma pertinente las familias que tienen la voluntad de brindarle un hogar y asegurar que la adopción sea exitosa.

DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES	PRESUPUESTO SOLICITADO
14 talleres informativos sobre adopciones prioritarias	31,500.00
Material lúdico para utilizarse en la evaluación de los niños, niñas o adolescentes declarados adoptables	10,000.00
12 escritorios modulares para el personal de la Unidad de Atención al Niño, considerando que los que utilizan actualmente pertenecen al CHN	23,676.00
<b>TOTAL SOLICITADO</b>	<b>65,176.00</b>

3. Creación de oficinas departamentales en atención a la demanda del servicio, priorizando los factores de áreas con mayor porcentaje de abandono de menores, ubicación de hogares de abrigo de niños, niñas y adolescentes y ordenes de juez competente que requieran ser atendidas en beneficio de la población infantil. De esta manera y apoyando la desconcentración de los servicios que presta el Consejo Nacional de Adopciones, los cuales son totalmente gratuitos, se estará facilitando el acceso y atención a los usuarios.

DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES	PRESUPUESTO SOLICITADO
Solicitado para la desconcentración de los servicios que presta el Consejo Nacional de Adopciones, se proyecta la apertura de 5 oficinas departamentales con el siguiente personal: cada una: 1 abogado que será el jefe de la oficina, 1 asistente administrativo-financiera, 3 psicólogos, 3 trabajadoras sociales, 1 médico, 1 consejero-mensajero, 1 piloto; además se están contemplando los servicios personales, materiales, suministros, equipo de oficina, equipo de cómputo y 1 vehículo por oficina	11,562,380.00
<b>TOTAL SOLICITADO</b>	<b>11,562,380.00</b>



22  
057

4. Arrendamiento de un bien inmueble en atención a la mejora de la prestación del servicio y en atención a la integridad de los servidores que prestan sus servicios en esta institución, tomando en cuenta que actualmente el Consejo Nacional de Adopciones eroga gastos mensuales en concepto de arrendamiento por la cantidad aproximada de Veintiocho Mil Quetzales (Q. 28,000.00), en virtud que se tiene un "Convenio Interinstitucional suscrito entre el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Banco del Nor-oriente, Sociedad Anónima y el Consejo Nacional de Adopciones"; en el cual se establece el derecho de uso a favor del Consejo Nacional de Adopciones sobre el segundo nivel de la Torre I, edificio Plaza Corporativa Reforma, el cual según cláusula quinta "Plazo del Convenio" por un plazo de cuatro años, venciendo dicho plazo en el año 2020. Sin embargo, se recibió recientemente nota por parte del Banco en mención, indicando que debemos desocupar el inmueble en un plazo que no exceda de 45 días a partir del 14 de febrero, fecha en que fuimos formalmente notificados de la disposición. Así mismo, contamos con una opinión desfavorable por parte de la Dirección de Bienes del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas y en la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, se cuenta con los listados de inmuebles disponibles, sin embargo, ninguna aplica con relación a las necesidades de la prestación del servicio y fácil acceso a las instalaciones.

De esa cuenta, con el monto que actualmente desembolsamos se nos hace imposible trasladarnos a un establecimiento que cubra las necesidades institucionales y que brinde un espacio apropiado para el desempeño de nuestras funciones legales.

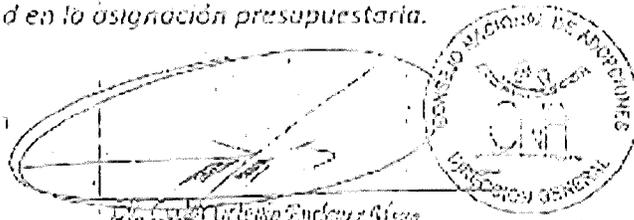
DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES	PRESUPUESTO SOLICITADO
Complemento para el arrendamiento de un espacio físico que permita unificar las unidades que conforman el Consejo Nacional de Adopciones, ubicar al personal del CNA conforme a las normas de salud y seguridad ocupacional y prestar los servicios que por ley le corresponden al CNA en lugares adecuados.	480,000.00
Contratación de 4 servicios de seguridad para resguardar las oficinas del Consejo Nacional de Adopciones, al efectuarse el traslado de las mismas, si así se requiere.	206,400.00
<b>TOTAL SOLICITADO</b>	<b>686,400.00</b>



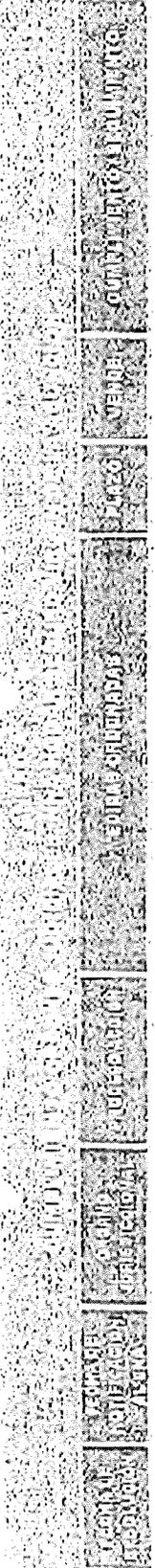


*Por otra parte y concluyendo el presente, cabe resaltar que el Consejo Nacional de Adopciones, de acuerdo con su mandato legal, es parte fundamental del engranaje del sistema de protección integral de la niñez y adolescencia, sin embargo la asignación presupuestaria de esta institución está muy por debajo en comparación con los otros actores del Sistema de Protección, como el caso de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia y de la Procuraduría General de la Nación, lo cual evidencia que la asignación en el tema de niñez no es equitativa, demeritando la importancia que tiene la población atendida por el CNA.*

*En ese sentido, si uno de los actores del Sistema no cuenta con presupuesto acorde a sus actividades que por mandato legal le corresponde, como es el caso del Consejo Nacional de Adopciones, actor fundamental en el engranaje del Sistema de Protección de la niñez y adolescencia, se verá limitada en su accionar en comparación a las demás instituciones, por la falta de equidad en la asignación presupuestaria.*



**Dra. Guadalupe Encarnación Sáenz**  
**Directora General**  
**Consejo Nacional de Adopciones**



Oficina CNA-Atm-59-2017 de fecha  
17/02/2017, presentado a la Srta de Nieves el  
20/02/2017, Suplementario de fecha 13, 15,  
16 y 27 de febrero de 2017;  
Of. Unico CNA-DC-258-2017/SA-SC/AC/06-26  
Suplementario de fecha 23 de marzo al 18 de  
abril de 2017;  
Of. Unico CNA-DC-343-2017/CD-SC/AC/06-26  
de fecha de 2017 al Oficio CNA-DC  
2017/005/AC/06/SC/Suplementario octubre y  
noviembre 2017)

liberal m) que el CNA como encargado de velar por  
las estándares internacionales superiores al Hogar  
Seguro Virgen de la Asunción a cada dos meses  
mediante el informe correspondiente.

0174-2016-01329/  
PROCESO DE  
PROTECCIÓN  
DENUNCIA POR  
ABUSO INICIALMENTE  
POR EL ABUSADOR  
DE PROCESOS  
MAJOS VOSUC  
ADOLESCENTES  
ABRIGADAS EN  
HOGAR SEGURO  
VIRGEN DE LA  
ASUNCIÓN

Sexo, Juzgado  
de Familia  
Instancia de la  
Juventud y  
Adolescencia del  
Área  
Metropolitana

16/12/2017 21/01/2017

Se recibió un correo electrónico (anexo) con  
contrabandos de celulares para la venta a  
través de hogares privados y públicos  
(Abrogamiento de la ley 10903) Formas de  
fotografía, escaneo de actas de nacimiento y requisitos  
relativos del expediente, así como de las  
primicias de nacimiento del estado de  
herencia para registrar el inmueble que  
está una persona que no da reconocimiento  
a base de datos.

24/06/2017  
(Se solicitó  
ampliación  
plazo al  
rendirle  
respuesta)

Literal 4) Se autoriza al CNA realizar un censo  
poblacional para verificar datos de todos los NNA  
abrigados en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción  
con certificaciones de nacimiento, fotografías de  
los internos, y hojas de vida y estimar si hay  
grupos de hermanos y la problemática de los  
mismos debiendo dar cumplimiento de lo ordenado  
en para de 4 meses.

Se canceló con PDI en la mayoría de  
los casos reintegrados familiares  
excepto los que se encuentran en proceso  
de regularización.

7/07/2017  
10 días  
Por trabajar con CNA las modificaciones de  
medida de los NNA beneficiados como víctima en  
el caso de ampliación CNA-DC-1652/SA-SC/AC/06-26



Se ordena al centro propietario del Hogar Seguro:

debiendo efectuar el traslado de Los NNA en  
coordinación con PGM y CMA, por lo que se ordena  
a SPS la construcción de Hogares independientes  
con su propio personal, técnico, especializado, para  
los NNA conforme a grupos etarios y necesidades  
específicas, en coordinación con PGM (Art. 108  
LPRM) y CMA debiendo éste último verificar que los  
hogares cumplan con los requisitos mínimos para  
garantizar los derechos humanos de los NNA (Art.  
21, 29 y 30 Ley de Adopciones)

Se han realizado las supervisiones  
inspección a los Hogares a los cuales se  
trasladó a los NNA provenientes del  
Hogar Seguro "Virgen de la Asunción"  
(Ver No. 2). Además se emitió resultado  
una evaluación de modelos  
implementados por SPS.

Salvo la Corte de  
Apelaciones de la  
Niñez y

Adóscueron

4/30/2017 20/04/2017 / Declara con lugar 01174-2016-00079

recurso de

amparo con CMA en  
relación al cierre  
del hogar

Plazos específicos para  
cada instancia según  
resolución del primer  
grado

Se resuelve que la sentencia de primer grado (art.  
2. Sent) queda con plena validez y vigencia,  
condicionalmente

Según lo que se ordena por el órgano  
jurisdiccional competente se deberá ir  
cumpliendo



SOS ve por los derechos de los NNA. Además  
 deberá iniciar procesos administrativos para evitar  
 que los responsables de vejámenes a ma los niños  
 e los NNA tengan contacto con las víctimas, dentro  
 del Hogar Seguro o en otro centro de atención al  
 cual hayan sido trasladados

SOS deberá informar sobre los procesos  
 iniciados y medidas adoptadas. CNA  
 verificará las situaciones que no existan  
 medidas disciplinarias o acciones que  
 vulneren derechos humanos.

SOS proporcionará estancias para alojamiento  
 familiar regular y acogimiento residencial  
 temporal para lo cual deberá evaluar la capacidad de  
 2 residencias separadas por perfiles, siendo prioridad  
 a la población que permanezca en Hogar Seguro, y  
 tener capacidad para recibir casos nuevos,  
 especialmente adolescentes, hombres y mujeres

SOS deberá informar sobre las medidas  
 adoptadas. CNA supervisa y realiza las  
 recomendaciones pertinentes a SOS para  
 mejorar el proceso de acogimiento  
 residencial.

En el plazo máximo no mayor a 30 días solvente  
 Comisión de NNA con capacidades diferentes  
 trasladados temporalmente al Hogar Esperanza de  
 Vida y Centro Aliza España de Miami, quienes  
 deberán tener por lo menos los servicios con que  
 cuentan los del 8 de marzo. SOS deberá recibir  
 el servicio de los niños atendidos en sus familias en  
 Alida España (ambulatorio)

SOS deberá informar sobre las medidas  
 adoptadas. CNA participa en mesas  
 técnicas y emite pronunciamientos en  
 virtud de que no se ha trasladado a los  
 NNA con discapacidad y debe realizarse  
 con conciencia que garantizan su  
 dignidad y atención integral

Acceso de NNA a las audiencias de los NNA  
 1. Audiencias en Hogar Seguro para víctimas de  
 4. Condición rechazada carpetas judiciales y ANM  
 participo de manera activa en los procesos y  
 salidas múltiples

ONG - Di sobre las audiencias y dar  
 seguimiento para verificar el estado de  
 cada NNA. CNA verifica con supervisión  
 que los NNA estén siendo presentados y  
 atendidos.

MAP privilegio al proceso de niños y adolescentes  
 testigos para esclarecer la verdad y atender la  
 5. Necesidad de integración familiar en un plazo  
 razonable

MAP seguimiento procesos penales. CNA  
 atiende situaciones realizadas por MAP  
 solicitudes de información que realice el  
 MAP

POI debe indicar las acciones emprendidas de la  
 6. Protección judicial con sus autoridades y se  
 atiende a lo dispuesto en la CON

POI seguimiento casos que cada  
 resolución cumple. CNA informa  
 por delimitación a la POI según  
 procedimientos que se realizan

Jose Cuervo, del  
 Juzgado de Primera  
 Instancia de la  
 Niñez y la  
 Adolescencia de  
 Juan Metropolitanana

20/03/2017  
 (Correo  
 electrónico)

28/03/2017  
 (Voto)

01176-0017-00372

REPÚBLICA ARGENTINA GOBIERNO FEDERAL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO

SECRETARÍA DE DEFENSA Y LEGISLACIÓN

Juez Casero, del  
Legado de Primera  
Instancia de la  
Magistratura  
Asistencia del  
Área Metropolitana

01/06/2017

01/07/2017-00122

Juzgado de Familia en relación al Centro de Educación Especial Alcob España de Avana al CMA para que emita pronunciamiento.

No se aplica

Se remite respuesta sobre el pronunciamiento para efectuar la necesidad de emisión integral y se continúan intervinidos en el proceso entendiendo las opiniones técnicas que sean requeridas

Se revoca el abigo provisional del niño Carlos Eduardo Torres Charón (dentado adaptable) del Centro de Educación Especial Alcob España de Avana y se ordena su abigo en el hogar las Mañana y se ordena su abigo en el hogar las Mañana de Quito

inmediato

5/07/2017  
5/07/2017  
Magistratura de Verificación  
Área Metropolitana

01/07/2017-00029  
PROCESO DE PROTECCIÓN A FAVOR DE CARLOS EDUARDO TORRES  
CIJACON

CMA Informe al juzgado sobre el funcionamiento del Hogar Alcob España de la SBS, como Hogar Abierto y que no reúne las condiciones para albergar a niños con discapacidad y debe la SBS habilitar un hogar adecuado para dichos niños, niñas y adolescentes con discapacidades físicas y mentales

1 mes

03/07/2017

A. Sistematización de informes de intervenciones realizadas  
B. Sistematización de interrogatorios según eventuales SBS  
C. Acompañamiento al juzgado de familia  
D. Se ha informado a la Juez sobre la situación de los niños de Alcob España. CMA avisa a agenda de seguimiento de caso del FNBE

Comitente con función administrativa de adopción  
Audencia de Verificación: 27/01/2018.

M/A  
A/M/A  
27/01/2018

17

062

1. Se ordena al CMA con base en los artículos 23 y 77 de la Ley de Adopciones se constituya en el Distrito de Educación Especial, Ayuda de Arco y Prácticas Supervisadas respectiva en cuanto a las instalaciones de dicho hogar.

Se ordena al SPS presentar un informe con datos, condición y tratamiento de cada uno de los NMA.

Se informará los resultados de supervisión mediante Oficio CMA-00543-2017 de fecha 08/07/2017, presentado el 4/07/2017.

Se ordena al SPS presentar un informe con datos, condición y tratamiento de cada uno de los NMA.

No se accionó informe el 11/07/2017.

Médicos del IMAGI se constituyan a Aída Escarfe y evalúen el estado de salud.

Orden judicial es reiterada en la siguiente audiencia de fecha 11/07/2017.

Se ordena al CMA y SPS coordinar un lugar a donde se afecte de trasladar a los niños de Aída España a un hogar acorde a su edad, sexo y problemática y presentar los informes solicitados.

Se presentó recurso de revocación en contra de la resolución por competencia legal de cada institución, el cual fue decretado un lugar. Aída España que debe ser en el ámbito de competencia instituciones la coordinación con SPS para la reubicación en un lugar diferente.

01174 2017-00001  
 PROCESO DE  
 INTERSECCIÓN  
 INSTADOPOR  
 DEBANCIA  
 ANONIMA A FAVOR  
 DE LOS NMA  
 ABANDONADOS EN  
 AYUDA ESPAÑA

Juzgado de Primera Instancia de la Madre y Adolecencia de Metropolitano

SPS informe y lo sea multidisciplinario permitiendo ser instalada en el hogar al que serán trasladados los niños con capacidades diferentes, así como incluir en el equipo multidisciplinario profesionales adquieras, pediatras de turno, y neurólogos de ser necesario.

Se ordenó a SPS (CMA) para dar cumplimiento a lo ordenado.

11/07/2017  
 (Audencia Consolidante)

No juez.

Juzgado de Primera Instancia de la Madre y Adolecencia de Metropolitano.

Según requerimientos de datos que se indican en el expediente, con lo cual se ordena al SPS presentar un informe con datos, condición y tratamiento de cada uno de los NMA.



Se ordena emitir a SBS (Hogar Seguro) informe en  
plazo de 24 horas a los adolescentes Miguel Raúl  
REYES ARIAS (necesita lena radióloga da perfillo  
1 costal derecha) Y RECTOR ADAM PALMA MIGUEL  
24 horas de  
CMA ha dado seguimiento  
24 horas de  
CMA ha dado seguimiento  
24 horas de  
CMA ha dado seguimiento

04/07/2017  
Según CMA  
revisión  
04/07/2017  
Según CMA  
revisión  
04/07/2017  
Según CMA  
revisión

Se presenta recurso de Apelación el cual  
fue desahogado sin lugar por estar fuera de  
plazo, sin embargo cumplaron en el  
término de interposición que CMA debe cumplir  
dentro del ámbito de sus funciones.

Los antecedentes del Programa San  
Gabriel fueron trasladados a zona 25 el  
domingo 30/06/2017, según  
comunicación vía correo electrónico de  
SUS. CMA supervisa mensualmente  
La Unidad de Autorización y Control de  
Hogares seguros que Dirección General  
sustenta a PSA información sobre el  
cumplimiento  
Si bien es competencia de PSA y el  
Organismo Judicial, CMA deriva a los  
Hogares para que continúen de forma  
estata con la restitución de los derechos  
básicos de carácter de la CSJ 2017, Se ha  
verificado por CMA que no se verifican las  
instalaciones del Hogar para niñas de  
competencia de CMA

15/07/2017  
Oficio A  
CMA no se dio  
interposición  
como tercero  
interesado solo  
se vinculó en la  
resolución

01/07/2017  
Alcaldía  
CMA 15

02/07/2017  
CMA 15

03/07/2017  
CMA 15

04/07/2017  
CMA 15

05/07/2017  
CMA 15

06/07/2017  
CMA 15

07/07/2017  
CMA 15

08/07/2017  
CMA 15

09/07/2017  
CMA 15

10/07/2017  
CMA 15

11/07/2017  
CMA 15

12/07/2017  
CMA 15

13/07/2017  
CMA 15

14/07/2017  
CMA 15

15/07/2017  
CMA 15

16/07/2017  
CMA 15

17/07/2017  
CMA 15

18/07/2017  
CMA 15

19/07/2017  
CMA 15

20/07/2017  
CMA 15

21/07/2017  
CMA 15

22/07/2017  
CMA 15

23/07/2017  
CMA 15

24/07/2017  
CMA 15

25/07/2017  
CMA 15

26/07/2017  
CMA 15

27/07/2017  
CMA 15

28/07/2017  
CMA 15

29/07/2017  
CMA 15

30/07/2017  
CMA 15

31/07/2017  
CMA 15

01/08/2017  
CMA 15

02/08/2017  
CMA 15

03/08/2017  
CMA 15

04/08/2017  
CMA 15

05/08/2017  
CMA 15

06/08/2017  
CMA 15

07/08/2017  
CMA 15

08/08/2017  
CMA 15

09/08/2017  
CMA 15

10/08/2017  
CMA 15

11/08/2017  
CMA 15

12/08/2017  
CMA 15

13/08/2017  
CMA 15

14/08/2017  
CMA 15

15/08/2017  
CMA 15

16/08/2017  
CMA 15

17/08/2017  
CMA 15

18/08/2017  
CMA 15

19/08/2017  
CMA 15

20/08/2017  
CMA 15

21/08/2017  
CMA 15

22/08/2017  
CMA 15

23/08/2017  
CMA 15

24/08/2017  
CMA 15

25/08/2017  
CMA 15

26/08/2017  
CMA 15

27/08/2017  
CMA 15

28/08/2017  
CMA 15

29/08/2017  
CMA 15

30/08/2017  
CMA 15

31/08/2017  
CMA 15

01/09/2017  
CMA 15

02/09/2017  
CMA 15

03/09/2017  
CMA 15

04/09/2017  
CMA 15

05/09/2017  
CMA 15

06/09/2017  
CMA 15

07/09/2017  
CMA 15

08/09/2017  
CMA 15

09/09/2017  
CMA 15

10/09/2017  
CMA 15

11/09/2017  
CMA 15

12/09/2017  
CMA 15

13/09/2017  
CMA 15

14/09/2017  
CMA 15

15/09/2017  
CMA 15

16/09/2017  
CMA 15

17/09/2017  
CMA 15

18/09/2017  
CMA 15

19/09/2017  
CMA 15

20/09/2017  
CMA 15

21/09/2017  
CMA 15

22/09/2017  
CMA 15

23/09/2017  
CMA 15

24/09/2017  
CMA 15

25/09/2017  
CMA 15

26/09/2017  
CMA 15

27/09/2017  
CMA 15

28/09/2017  
CMA 15

29/09/2017  
CMA 15

30/09/2017  
CMA 15

01/10/2017  
CMA 15

02/10/2017  
CMA 15

03/10/2017  
CMA 15

04/10/2017  
CMA 15

05/10/2017  
CMA 15

06/10/2017  
CMA 15

07/10/2017  
CMA 15

08/10/2017  
CMA 15

09/10/2017  
CMA 15

10/10/2017  
CMA 15

11/10/2017  
CMA 15

12/10/2017  
CMA 15

13/10/2017  
CMA 15

14/10/2017  
CMA 15

15/10/2017  
CMA 15

16/10/2017  
CMA 15

17/10/2017  
CMA 15

18/10/2017  
CMA 15

19/10/2017  
CMA 15

20/10/2017  
CMA 15

21/10/2017  
CMA 15

22/10/2017  
CMA 15

23/10/2017  
CMA 15

24/10/2017  
CMA 15

25/10/2017  
CMA 15

26/10/2017  
CMA 15

27/10/2017  
CMA 15

28/10/2017  
CMA 15

29/10/2017  
CMA 15

30/10/2017  
CMA 15

31/10/2017  
CMA 15

01/11/2017  
CMA 15

02/11/2017  
CMA 15

03/11/2017  
CMA 15

04/11/2017  
CMA 15

05/11/2017  
CMA 15

06/11/2017  
CMA 15

07/11/2017  
CMA 15

08/11/2017  
CMA 15

09/11/2017  
CMA 15

10/11/2017  
CMA 15

11/11/2017  
CMA 15

12/11/2017  
CMA 15

13/11/2017  
CMA 15

14/11/2017  
CMA 15

15/11/2017  
CMA 15

16/11/2017  
CMA 15

17/11/2017  
CMA 15

18/11/2017  
CMA 15

19/11/2017  
CMA 15

20/11/2017  
CMA 15

21/11/2017  
CMA 15

22/11/2017  
CMA 15

23/11/2017  
CMA 15

24/11/2017  
CMA 15

25/11/2017  
CMA 15

26/11/2017  
CMA 15

27/11/2017  
CMA 15

28/11/2017  
CMA 15

29/11/2017  
CMA 15

30/11/2017  
CMA 15

01/12/2017  
CMA 15

02/12/2017  
CMA 15

03/12/2017  
CMA 15

04/12/2017  
CMA 15

05/12/2017  
CMA 15

06/12/2017  
CMA 15

07/12/2017  
CMA 15

08/12/2017  
CMA 15

09/12/2017  
CMA 15

10/12/2017  
CMA 15

11/12/2017  
CMA 15

12/12/2017  
CMA 15

13/12/2017  
CMA 15

14/12/2017  
CMA 15

15/12/2017  
CMA 15

16/12/2017  
CMA 15

17/12/2017  
CMA 15

18/12/2017  
CMA 15

19/12/2017  
CMA 15

20/12/2017  
CMA 15

21/12/2017  
CMA 15

22/12/2017  
CMA 15

23/12/2017  
CMA 15

24/12/2017  
CMA 15

25/12/2017  
CMA 15

26/12/2017  
CMA 15

27/12/2017  
CMA 15

28/12/2017  
CMA 15

29/12/2017  
CMA 15

30/12/2017  
CMA 15

31/12/2017  
CMA 15

**ANEXO B**  
**CUMPLIMIENTO MEDIDAS CAUTELARES NNA HOGAR SEGURO VIRGEN DE LA ASUNCIÓN**

FECHA DE NOTIFICACIÓN AL OMBÚ	FECHA DE NOTIFICACIÓN AL OMBÚ	RESOLUCIÓN INTERNACIONAL	MEDIDAS ORDENADAS	PLAZO	VENCIB	CUMPLIMIENTO O REQUERIMIENTO
-------------------------------	-------------------------------	--------------------------	-------------------	-------	--------	------------------------------

Adopte las acciones necesarias para proteger la vida e integridad personal de los NNA que se encuentran en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción, incluyendo aquellos que han resultado con conductas u otras situaciones que han resultado como resultado del trabajo psicológico como resultado del trabajo procedido el 2 de marzo de 2017. Estas medidas deben ser adoptadas por el Estado, atendiendo a la resolución de IBA de los beneficiarios y en este sentido, orientadas por el principio del interés superior del NNA.

Adopte las medidas necesarias para asegurar que las condiciones en las que se encuentran los NNA en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción se adecúan a los estándares internacionales aplicables, mientras que el Estado emprende medidas efectivas para promover la relación de los NNA a su familia, cuando sea posible y con las medidas necesarias, para identificar alternativas de cuidado que sean más apropiadas en consulta con la anterior, la Comisión solicita al Estado que adopte las medidas adecuadas para apoyar y asistir a las familias de los NNA para facilitar la reintegración y promover el progreso de más NNA al Hogar Seguro Virgen de la Asunción.

3. Condiere las funciones a ejecutar con los beneficiarios y la solicitante.

4. Los hechos allegados que dieron lugar a la adopción de la presente medida cautelar y a revisar su ejecución.

17/03/2017 23/04/2017 COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS RESOLUCIÓN 6/17 MEDIDA CAUTELAR 958-2016

Según requerimiento de los de COPRENEH en vía de recurso de amparo del Estado de los miembros del Club Interamericano Sustancial a lo OMBÚ e CONCLUSION en las formas que ha sido solicitada

CÓMO se realizó el seguimiento de los casos de NNA, donde se está realizando el seguimiento de los miembros de la Unidad de Atención y Cuidado de Hogares de Protección y los familiares internacionales. Se ha informado de forma activa en las mesas del Club Interamericano Sustancial a lo OMBÚ e CONCLUSION en las formas que ha sido solicitada





TELÉFONO PARA  
INFORMACIÓN  
SECRETARÍA PRIVADA DE LA PRESIDENCIA  
2502-6324

SECRETARÍA PRIVADA  
PRESIDENCIA RECIBIDO  
21 FEB 18 12:13 06719

066

Guatemala, 20 de febrero de 2018  
Oficio CNA-BG-102-2018/COEM/edg

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a usted, deseando que las actividades que realiza al frente de la nación sean siempre exitosas.

Como es de su conocimiento señor Presidente, el Consejo Nacional de Adopciones (CNA) es una entidad autónoma, de derecho público y la Autoridad Central en materia de adopciones para Guatemala, de conformidad con el Convenio de la Haya Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional y tiene como responsabilidad principal valor porque a los niños, niñas y adolescentes (NNA) que son declarados adoptables les sea restituido su derecho a crecer y desarrollarse en un ambiente familiar. Además de la gestión de las adopciones, corresponde a esta institución la supervisión de niños, niñas y adolescentes que se encuentran adscritos en hogares de protección, supervisiones que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los niños y previenen la posibilidad de tragedias como las que han enlutado a nuestro país.

Me dirijo a usted con la deferencia y respeto a su digno cargo y con el propósito de transmitirle la consternación que embarga al Consejo Nacional de Adopciones porque en este momento se presenta una amenaza en el cumplimiento de nuestras obligaciones (obligaciones que desarrollamos en favor de la niñez y en cumplimiento de las obligaciones del Estado de Guatemala). Lo anterior en virtud que con fecha 14 de febrero del presente año, fui notificado de lo resuelto por la Junta Directiva de El Crédito Hipotecario Nacional, quien, de forma unilateral y sin considerar las nobles responsabilidades del Consejo Nacional de Adopciones, resolvió rescindir el Convenio Interinstitucional que nos permitió, hasta el año 2020, el uso de las instalaciones en las que funcionan nuestras oficinas, razón por la cual, en un plazo de 45 días a partir de la notificación, debemos desocupar dichas instalaciones, considerando que, Para su referencia, traslado fotocopia de la notificación realizada y del referido Convenio.

Esta orden de desocupar y entregar en 45 días, las instalaciones que actualmente tenemos en uso, implica que el Consejo Nacional de Adopciones dejaría de desempeñarse regularmente en función de los niños en procesos de adopción, los niños, niñas y adolescentes institucionalizados; así como las familias en conflicto con su parentalidad que desean dar sus hijos en adopción y las familias interesadas en la adopción. Nos preocupa de sobremanera el impacto negativo que tendría para los beneficiarios del Consejo Nacional de Adopciones y para el Estado de Guatemala como signatario de la Convención de la Haya (citada en el primer párrafo) así como de la Convención Sobre los Derechos del Niño; sobre todo, en el contexto social y político en el que se encuentra la situación de la niñez en protección.

Es importante mencionarle que se han realizado las gestiones correspondientes ante la Dirección de Bienes del Estado y la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio - SENABED- y la Comisión Nacional de Bienes en Extinción de Dominio - CONABED- con el objetivo de

lograr la adjudicación de un bien inmueble; sin embargo, a la presente fecha, no se ha obtenido respuestas positivas.

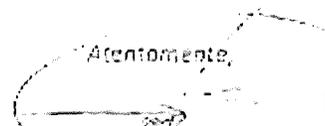
Para resolver la situación de emergencia que enfrenta el Consejo Nacional de Adopciones, es necesaria la intervención de la Presidencia para realizar algunas de las siguientes acciones:

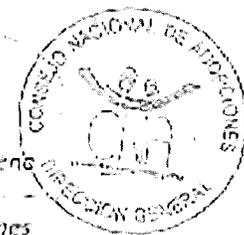
- a. Requerir a la Junta Directiva de El Crédito Hipotecario Nacional que reconsidere su decisión y permita al Consejo Nacional de Adopciones continuar usando las instalaciones que actualmente ocupa hasta que concluya el Convenio Interinstitucional en el año 2020.
- b. Se autorice una transferencia de fondos para que el Consejo Nacional de Adopciones cuente con solvencia financiera para el arrendamiento; esta transferencia de acuerdo con la solicitud presentada ante la Dirección Técnica del Presupuesto mediante oficio CNA-DG 100-2018/COEM/od (adjunta copia).
- c. Se gire órdenes a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas para que se adjudique un bien de acuerdo con las características solicitadas en oficio CNA-DG-870-2017/COEM/Ag (adjunto copia);
- d. Otra que el Señor Presidente, en ejercicio de su digno cargo, estime que puede ser procedente para resolver la crisis que enfrenta el Consejo Nacional de Adopciones.

Cabe resaltar que debe prevalecer la convicción de que las preocupaciones de la niñez y adolescencia son preocupaciones de las máximas autoridades de este país y en consonancia con la Constitución Política de la República de Guatemala, que en su artículo 54 ordena: "... Se declara de interés nacional la protección de los niños huérfanos y de los niños abandonados "

Por lo expuesto, respetuosamente, solicito espacio en su agenda a efecto de recibir en audiencia a las señoras integrantes del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, para el día y hora que usted estime conveniente.

Sin otra particular, hago propicio la ocasión para suscribirme del Señor Presidente, con las muestras de mi consideración y distinguida estima.

Atentamente,  
  
Lic. Carlos Octavio Enriquez Menga  
Director General  
Consejo Nacional de Adopciones



Excelentísimo Señor Presidente de la República  
Licenciado Jimmy Morales Cabrera  
Su Despacho

058



2018-94453  
28 NOV 2018  
[Signature]

Guatemala, 23 de noviembre de 2018  
Oficio CNA-DG-705-2018

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de someter a su consideración ampliación presupuestaria para la contratación de personal para poder supervisar los hogares privados que a la fecha se encuentran en funcionamiento y registrados ante este Consejo. Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia emitida el 9 de marzo de 2018, dentro del caso Ramírez Escobar y otros VS. Guatemala.

Al respecto, es necesario citar ciertos pasajes de dicha sentencia, con el ánimo de contextualizar la motivación del presente requerimiento:

El numeral 408 indica que los representantes (Asociación Casa Alianza, el Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) afirmaron que no existe un sistema de supervisión de la institucionalización de niñas y niños. Señalaron que aunque en la actualidad la Comisión (sic) Nacional de Adopciones (CNA) tiene la facultad de controlar y fiscalizar los hogares de carácter privado, no tiene capacidad para cumplir con las funciones de fiscalización que le fueron asignadas.

En el numeral 409 se hace constar que el *Estado* (República de Guatemala) se comprometió a favorecer el fortalecimiento de la institucionalidad estatal que ejecute todos los temas vinculados a la protección de la niñez. En este sentido, señaló que para hacer frente al tema de supervisión y fortalecimiento de capacidades de control y fiscalización en materia de institucionalización de niñas y niños, apoyará al CNA en los procesos de fortalecimiento institucional y normativo que le permita contar con los recursos necesarios para la adecuada fiscalización de hogares.

Licenciado Víctor Manuel Alejandro Martínez Ruiz  
Ministro de Finanzas Públicas  
Su Despacho



En el numeral 410, el Tribunal valora positivamente la voluntad manifestada por el Estado y considera oportuno ordenar, como garantía de no repetición, que el Estado de Guatemala cree e implemente un programa nacional efectivo para garantizar una adecuada supervisión, fiscalización y control de la institucionalización de niñas y niños. Dentro de estas medidas, el Estado deberá, como mínimo: ... (ii) garantizar que el Consejo Nacional de Adopciones cuente con los recursos económicos y logísticos necesarios para hacer frente de manera efectiva a las nuevas modalidades en las que operan las redes de trata y tráfico de niñas y niños institucionalizados; (iii) asegurar, mediante revisiones periódicas, que la institucionalización de niñas y niños no conlleve una restricción abusiva de su libertad ambulatoria, que pueda llegar a constituir una privación de su libertad.

En virtud que la Corte Interamericana de Derechos Humanos dispuso por UNANIMIDAD en la sentencia aludida que el Estado (República de Guatemala) debe adoptar las medidas necesarias para crear e implementar un programa nacional efectivo para garantizar una adecuada supervisión, fiscalización y control de la institucionalización de niñas y niños, este Consejo considera como medida urgente para dar cumplimiento a lo resuelto, la contratación de personal para que por lo menos se lleven a cabo supervisiones cuatrimestrales y el respectivo seguimiento de recomendaciones realizadas a los Hogares, derivadas de la supervisiones.

Al respecto, es oportuno mencionar que Guatemala es parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), ratificada el 27 de abril de 1978. A través de dicho acto Guatemala se obligó a cumplir cada una de las disposiciones de dicha Convención, tal como lo establece el artículo 29 de la Convención sobre el Derecho de los Tratados. Por otro lado, el artículo 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala reza que en materia de derechos humanos los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno.

En concordancia con lo anterior, el numeral 1 del artículo 68 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ya citada, establece que los Estados Partes en la Convención se comprometen a cumplir la decisión de la Corte en todo caso en que sean partes, es decir las obligaciones y derechos determinados en las sentencias emitidas por la Corte son vinculantes y de cumplimiento obligatorio, obligatoriedad fundamentada en el consentimiento prestado por el Estado para someterse a la jurisdicción del Tribunal.

Por lo anterior, es importante tomar en cuenta que en caso de incumplimiento por parte del Estado a lo dispuesto por la Corte, el artículo 65 de la Convención multicitada



regula que la Corte someterá a consideración de la Asamblea General de la Organización en cada período ordinario de sesiones un informe sobre su labor en el año anterior. De manera especial y con las recomendaciones pertinentes, señalará los casos en que un Estado no haya dado cumplimiento a sus fallos. Asimismo, en la propia sentencia se resuelve que la Corte supervisará el cumplimiento íntegro de la referida Sentencia, y que dará por concluido el caso una vez que el Estado haya dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la misma. También es importante mencionar que el Estado deberá rendir un informe, dentro del plazo de un año contado a partir de la notificación de la Sentencia multicitada, sobre las medidas adoptadas para cumplir con la misma. Es decir, para que Guatemala dé total cumplimiento a lo ordenado por la Corte y dar por concluido el caso, el CNA deberá ejecutar las acciones que le corresponden según las funciones establecidas en la Ley.

Aunado a lo anterior, el incumplimiento de lo ordenado en la sentencia, también puede tener consecuencias legales para los funcionarios que están obligados a su observancia, y el CNA fue expresamente incluido entre los entes que se encargaran de llevar a cabo acciones que den como resultado la resolución del caso. De no cumplir, se puede caer en el delito de incumplimiento de deberes, mismo que es sancionado con pena de prisión e inhabilitación especial.

Por otro lado, a manera de ilustración me permito indicar que al 31 de octubre de 2018 según listados recibidos de los Hogares en funcionamiento se encuentran 4,341 niños institucionalizados.

Asimismo, a continuación se adjunta un cuadro estadístico sobre la totalidad de los hogares en funcionamiento y el detalle de los hogares en funcionamiento por departamento, actualizado al 13 de noviembre de 2018:

<b>LISTADO DE CANTIDAD DE HOGARES EN FUNCIONAMIENTO POR DEPARTAMENTO</b>		
No.	DEPARTAMENTO	CANTIDAD
1	ALTA VERAPAZ	5
2	BAJA VERAPAZ	1
3	CHIMALTENANGO	11
4	CHIQUMULA	5
5	ESCUINTLA	3
6	GUATEMALA	36
7	HUEHUETENANGO	4



8	IZABAL	4
9	JALAPA	3
10	PETEN	4
11	QUETZALTENANGO	9
12	QUICHÉ	5
13	RETALHULEU	1
14	SACATEPÉQUEZ	24
15	SAN MARCOS	1
16	SANTA ROSA	1
17	SOLOLA	3
18	SUCHITEPÉQUEZ	1
19	ZACAPA	3
	TOTAL =	124

Además, se tiene registro que se han llevado a cabo 252 supervisiones, distribuidas en los 124 hogares, durante el período del 1 de enero al 23 de noviembre de 2018.

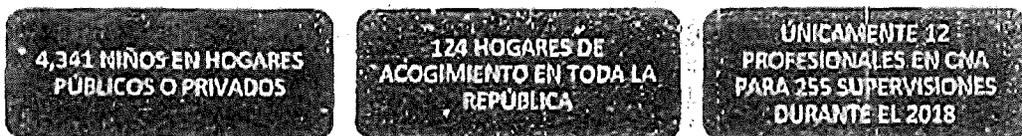
Ante esta realidad CNA proyecta realizar 255 supervisiones en el año 2018 lo que equivale a no más de dos visitas en promedio por año. Sin embargo, hay hogares que por la complejidad de sus condiciones y la alta vulnerabilidad de los niños y adolescentes deben ser visitados con mayor frecuencia. Esto genera como impacto que algunos hogares más estables sean visitados únicamente una vez en el año o no sean visitados. Esta ausencia de supervisiones es la que fue evidenciada por los denunciante ante la CIDH y que motivó a la Corte a fallar en contra del Estado de Guatemala; ya que la falta de supervisiones pone en estado de indefensión y mayor vulnerabilidad a los niños alejados de sus grupos familiares lo que puede devenir en mayores vulneraciones que aquellas que motivaron su separación.

Lo anterior evidencia que el Consejo Nacional de Adopciones como consecuencia de la falta de presupuesto no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo el número de supervisiones necesarias en los Hogares en funcionamiento (supervisiones cuatrimestrales y supervisiones de seguimiento), por lo que a la fecha se imposibilita cumplir con las funciones de supervisión que le corresponden según el Decreto 77-2007 del Congreso de la República, Ley de Adopciones y su Reglamento.

Además de los elementos cuantitativos, también es importante evidenciar que dada la desbordante cantidad y complejidad de la situación de niños y adolescentes

institucionalizados, el equipo profesional debe profundizar en la realidad de esta población y sus múltiples aristas como seres humanos evidencian. Aspectos médicos, culturales, educativos, nutricionales, físicos, psicológicos, etc. Por ello, el equipo debe contar con el tiempo necesario para conocer mejor la situación de los niños, niñas y adolescentes y además con la capacidad interdisciplinaria para responder y orientar en cada situación.

DATOS RELEVANTES:



**Propuesta para la Integración a del equipo**

Es importante entonces tomar en consideración los datos aportados para establecer cuanto debe ser el fortalecimiento material y humano que se requiere para el cumplimiento de la obligación del Estado de Guatemala y del Consejo Nacional de Adopciones, según compromisos adquiridos.

Para dar una respuesta adecuada a la magnitud del problema (de forma cuantitativa y cualitativa) como Consejo Nacional de Adopciones consideramos que debemos incrementar el equipo profesional en la siguiente forma.

Equipo por contratar	Resultado esperado	Justificación
4 duplas para supervisión de hogares públicos y privados. La dupla se compone de trabajador social y psicólogo.	Incrementar en un 100% las supervisiones que actualmente se realizan ya que se estaría duplicando el equipo de supervisiones de campo.	Un incremento del 100% aunque no es ideal sería un cambio sensible, sobre todo si se acompaña con una logística adecuada de operaciones



2 equipos de transformación institucional. Cada equipo se integra por un trabajador social, un psicólogo y un abogado

Incrementa en un 25% más las supervisiones y realiza transformación de programas en los hogares de protección para disminuir la cantidad de niños en acogimiento y la temporalidad que permanecen los niños en los hogares

No solo es necesario incrementar las supervisiones sino también disminuir el número de niños institucionalizados; para que, aquellos que permanezcan institucionalizados con causa justificada sean atendidos con calidad y enfoque de derechos

1 pedagogo especialista en educación inclusiva o un psicólogo especialista en educación especial y atención a personas con discapacidad.

Que las supervisiones a los hogares permitan orientar a proceso de inclusión social a personas con discapacidad (niños y niñas) y fortalecer los programas en esta área

Se estima un aproximado de 412 personas con discapacidad en los hogares. Esto permitirá mayor reunificación familia y oportunidades de calidad de vida para esa población y favorecer así la Inclusión social y familiar.

1 pedagogo

Incrementar el trabajo con adolescentes para que tengan mejores opciones de estudio y laborales al egresar de los hogares de protección. Trabajar en programas y proyectos de vida.

Los programas de adolescentes deben tener un fuerte complemento en el área de aprendizaje, para que logren mayor inclusión social y laboral al egresar de las instituciones. Es necesario fortalecer el área pedagógica de los hogares o los adolescentes están desperdiciando el ciclo de vida en el que preparan sus competencias y habilidades para incorporarse a la población económicamente activa



075

074

1 abogado especialista en litigio y gestión de casos

Incrementar las acciones legales contra los hogares que incumplen los estándares o recomendaciones de CNA con relación a la calidad de atención de los niños, niñas y adolescentes en los hogares

En muchas ocasiones es necesario aplicar el poder coercitivo del Estado para que las instituciones cumplan con sus obligaciones. Esto debe realizarse con el adecuado enfoque de un abogado especialista en derechos de la niñez.

1 fisioterapeuta

Incrementar la calidad de atención en los hogares con necesidades específicas de fisioterapia. Orientar los programas de los hogares y sus políticas

Muchos niños con necesidades específicas de fisioterapia no están recibiendo este servicio por desconocimiento o desatención de los hogares de abrigo. Un profesional en esta materia podrá capacitar al personal y orientar los programas de atención de los hogares para que no descuiden esta área importantísima en el desarrollo de un niño cuando su condición lo demanda.

2 médicos

Incrementar las supervisiones a hogares con niños que presentan condiciones médicas específicas. Actualmente no se cuenta con un médico en la Unidad de Hogares por lo que debe coordinarse la participación del médico con otra unidad.

Muchos niños y adolescentes en los hogares son remitidos allí por condiciones médicas como desnutrición, enfermedades crónicas, discapacidad que requiere atención hospitalaria, VIH, gestación, enfermedades psiquiátricas, renales, etc. Por ello es necesario



~~CONFIDENTIAL~~

1 Especialista en seguridad humana.

Incrementar las condiciones de seguridad de los hogares, con un enfoque integral y de derechos

que un facultativo oriente la atención que deben recibir estas personas, los programas desde el área médica, suministro de medicamentos, protocolos de emergencia médica, etc

Los hogares según sus características afrontan diferentes condiciones de riesgo para los niños, a veces infraestructurales, otras veces ambientales, alimentarios, disciplinarios, ingreso de personas a las instalaciones como voluntarios, servicios externos, asistencia de los niños a servicios externos, etc. Estos aspectos de seguridad de los hogares deben ser orientados en sus programas y cronogramas de trabajo para disminuir los incidentes lamentables que ocurren los hogares tales como violencia física, sexual, accidentes, enfermedades epidémicas, influencias negativas, etc

3 personas administrativas.

Adecuada gestión y logística de las supervisiones

Es necesario para optimizar el tiempo y los recursos contar con apoyos administrativos



Dos en apoyo directo del equipo y uno en sede central de CNA para armonizar las acciones internas.

que gestionen y concreten actividades, documentación, rutas, cronogramas, controles, pago de viáticos, estadísticas, seguimientos, informes, etc. Sin este elemento las actividades técnicas pueden ser dispersas de y erráticas, causando inadecuado funcionamiento y pérdida de eficacia y eficiencia en la administración

**Subcoordinación Adjunta**

Ejercer la Subcoordinación adjunta de la Unidad, apoyando en todas las funciones propias de la Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales

Es necesario contar con una persona que apoye en la delegación de funciones del Subcoordinador de la Unidad, y poder cumplir con las funciones de supervisión, gerenciales, administrativas y de gestión de la Unidad, de acuerdo con los Manuales de Puestos y Procedimientos

En suma, para incrementar la cantidad y calidad de las supervisiones a hogares de protección y abrigo que acogen niños, niñas y adolescentes en el área metropolitana, es necesario contratar como mínimo con 22 profesionales y 3 técnicos administrativos.

Total de profesionales por contratar	22
Total de personal técnico-administrativo	3
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>

### Otras atribuciones para los Profesionales.

Además del tema específico de supervisión de hogares de protección y abrigo, el personal estaría capacitado para participar en acciones de búsqueda de orígenes y adopciones que son parte importante en la sentencia del caso de los Hermanos Ramírez vs Guatemala. Eventualmente se les asignarían tareas relacionadas a estas áreas del Consejo Nacional de Adopciones.

### Proyección de resultados para 2019 de ser aprobada la ampliación presupuestaria:



La proyección de resultados presentados en la gráfica anterior, evidencian el incremento en las supervisiones que se realizarían en los hogares que se encuentran en funcionamiento y registrados ante este Consejo, como parte de la responsabilidad del CNA, dichas supervisiones se multiplicarían hasta alcanzar un 200%, contribuyendo con ello a transformar la calidad de los servicios en los hogares y disminuyendo la cantidad de niños que se encuentran en acogimiento en dichas instituciones.





PROYECCIONES DE COSTOS

No	DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES	PRESUPUESTO PROYECTADO
1	4 duplas para supervisión de hogares públicos y privados. La dupla se compone de trabajador social y psicólogo	Q. 1,200,000.00
2	2 equipos de transformación institucional. Cada equipo se integra por un trabajador social, un psicólogo y un abogado	Q. 960,000.00
3	1 pedagogo especialista en educación inclusiva o un psicólogo especialista en educación especial y atención a personas con discapacidad	Q. 150,000.00
4	1 pedagogo	Q. 150,000.00
5	1 abogado especialista en litigio y gestión de casos	Q. 180,000.00
6	1 fisioterapeuta	Q. 150,000.00
7	2 médicos	Q. 360,000.00
8	3 personas para labor administrativa	Q. 240,000.00
9	1 especialista en seguridad humana	Q. 150,000.00
10	1 Subcoordinador Adjunto	Q. 180,000.00
11	24 computadoras y 4 impresoras	Q. 226,000.00
12	24 escritorios modulares, 24 sillas secretariales y 6 archivos verticales	Q. 84,000.00
13	Arrendamiento anual de una oficina de 260 <sup>2</sup> en zona 9 (incluye depósito y mantenimiento)	Q. 291,000.00
14	Cargo anual por consumo de energía eléctrica tarifa tensión baja fuera de punta	Q. 27,000.00
15	Contrato anual de internet de enlace dedicado (incluyendo instalación)	Q. 15,000.00
16	Servicio de telefonía anual (incluyendo inversión de planta telefónica)	Q. 22,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>Q. 4,365,000.00</b>



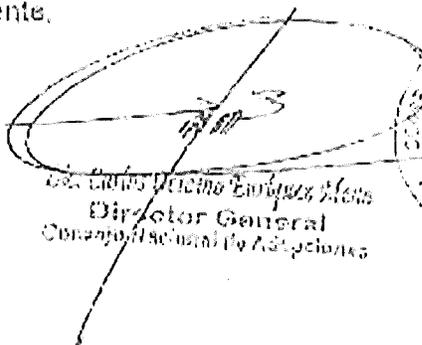
079  
079

COSTOS DERIVADOS (viáticos, combustible, compensación de kilómetros recorridos)		
No	DESCRIPCIÓN	PRESUESTO PROYECTADO
1	Viáticos al interior	Q. 282,000.00
2	Compensación de kilómetros recorridos	Q. 120,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q. 402,000.00</b>
<b>TOTAL DE LA AMPLIACIÓN</b>		<b>Q. 4,767,000.00</b>

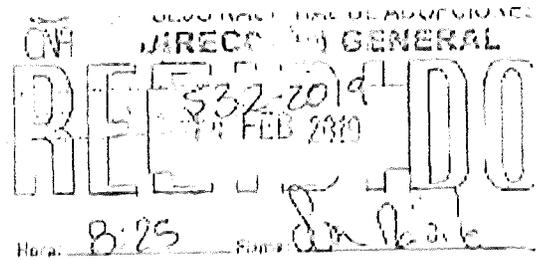
Por todo lo anterior expresado, el Consejo Nacional de Adopciones en el marco de las funciones asignadas en el Decreto 77-2007 del Congreso de la República, Ley de Adopciones y su Reglamento, respetuosamente solicita su valioso apoyo a efecto que sea considerado fortalecer presupuestariamente a este Consejo, y en consecuencia, se apruebe una ampliación al presupuesto del año 2019 por la cantidad de cuatro millones setecientos sesenta y siete mil quetzales (Q. 4,767,000.00) para ser ejecutada en los rubros descritos y que dicho monto forme parte del presupuesto con el que puede contar el CNA permanente.

Es importante reiterar que la ampliación solicitada se hace en el marco del cumplimiento a lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Sentencia ya relacionada.

Respetuosamente,

  
**Carlos Marcelo Enriquez Méndez**  
Director General  
Consejo Nacional de Adopciones



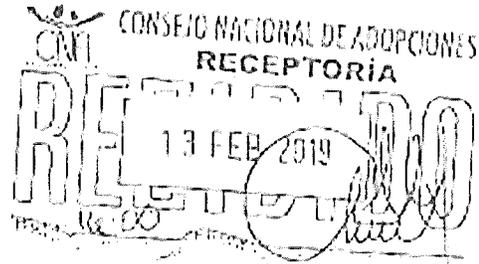


13/02/2018  
[Signature]

Guatemala, 12 de febrero de 2019  
Ref. SDE-51-2019/MLPL/fm

080

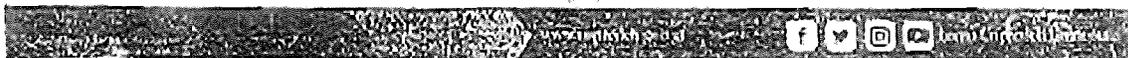
Licenciado  
**César Augusto Sazo Chupina**  
Director en Funciones  
Consejo Nacional de Adopciones



Señor Director:

Respetuosamente me dirijo a usted, por instrucciones del Doctor Jorge Luis Borrayo Reyes, Presidente de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH-, con el propósito de manifestarle que el 9 de marzo de 2018, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó Sentencia en contra del Estado de Guatemala en el caso **Ramírez Escobar y otros vs Guatemala**, ordenando el cumplimiento, a más tardar en mayo del presente año, de tres medidas de reparación relacionadas con la entidad que usted dirige, siendo éstas:

"[Párrafo] 408. (...) Esta Corte recuerda que concluyó que el Estado había incumplido su obligación de supervisar y fiscalizar instituciones como la Asociación Los Niños de Guatemala donde fueron internados los hermanos Ramírez, lo cual había contribuido a la arbitrariedad de la institucionalización de Osmin Tobar Ramírez (supra párrs. 351 a 357). Por tanto, este Tribunal considera oportuno ordenar, como garantía de no repetición, que el Estado de Guatemala cree e implemente un programa nacional efectivo para garantizar una adecuada supervisión, fiscalización y control de la institucionalización de niñas y niños. Dentro de estas medidas, el Estado deberá, como mínimo: (i) brindar capacitaciones constantes, periódicas y actualizadas a los funcionarios estatales y operadores de justicia que intervienen en los procesos de institucionalización o acogimiento residencial de niñas y niños, así como empleados de instituciones privadas en quienes se delegue el cuidado y protección de niñas y niños en instituciones de acogimiento residencial, para lo cual, además, deberá censar y llevar un registro actualizado de todas las instituciones, centros o asociaciones que lleven a cabo estas funciones; (...); (iii) asegurar, mediante revisiones periódicas, que la institucionalización de niñas y niños no conlleve una restricción abusiva de su libertad ambulatoria, que pueda llegar a constituir una privación de su libertad, conforme a los estándares establecidos en el capítulo VIII-3 de esta Sentencia, y (iv) garantizar la desinstitucionalización progresiva de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo su cuidado, previendo y aplicando medidas alternativas a la institucionalización.

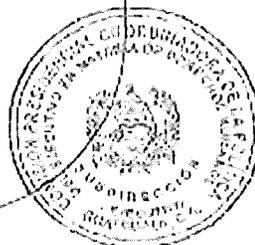


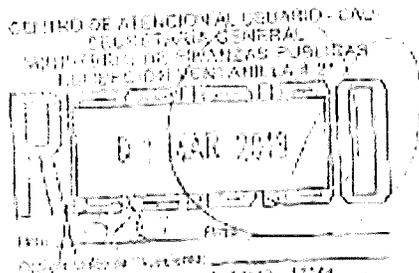
*Para el cumplimiento de esta medida el Estado deberá acreditar la creación de este programa, así como su puesta en funcionamiento, de manera efectiva". (Se adjunta copia de la Sentencia).*

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

  
**Lic. Mario Prado**  
Subdirector Ejecutivo  
Encargado del Despacho





Guatemala, 28 de febrero de 2019  
Oficio CNA-DG-136-2019/CASC/udaf

Respetable Señor Ministro:

2019-17731

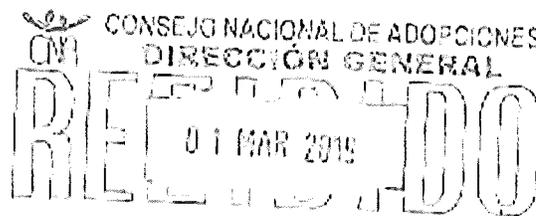
Reciba un respetuoso saludo del Consejo Nacional de Adopciones, Autoridad Central en materia de adopciones para Guatemala, de conformidad con el Convenio de La Haya relativo a la protección del niño y la cooperación en materia de adopción internacional, creado mediante Decreto 77-2007 como una entidad autónoma y de derecho público, patrimonio propio, capaz de contraer derechos y adquirir obligaciones.

Por este medio tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de respetuosamente hacer el recordatorio que esta noble Institución sometió durante el mes de noviembre del año 2018, una gestión con el objeto de obtener una ampliación al presupuesto por cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil Quetzales (Q. 4,767,000.00), con el objeto de dar cumplimiento a la sentencia del caso Ramírez Escobar y otros VS Guatemala, dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 9 de marzo de 2018.

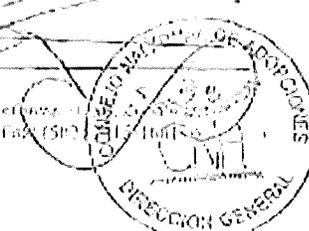
En tal sentido, con el fin de garantizar, en el ámbito de nuestra competencia institucional, una adecuada supervisión, fiscalización y control de la institucionalización de niños y niñas; mediante Oficio CNA-DG-705-2018 de fecha 23 de noviembre de 2018, dirigido su despacho, se solicitó se considere fortalecer presupuestariamente a esta institución mediante la aprobación de una ampliación al presupuesto asignado al Consejo Nacional de Adopciones para el presente ejercicio fiscal.

No obstante, a la presente fecha, no se ha obtenido una respuesta favorable a la solicitud planteada, por lo que respetuosamente acudimos a usted, con el objeto de solicitarle se sirva considerar la situación presupuestaria actual de esta institución de cara a enfrentar los compromisos de Estado señalados en dicha sentencia y consecuentemente tomar en cuenta al Consejo Nacional de Adopciones para la aprobación de la ampliación presupuestaria indicada.

Licenciado Victor Manuel Alejandro Martinez  
Ministro de Finanzas  
Su Despacho



Firma: [Signature]





Agradezco la deferencia de su atención, así como cualquier gestión que pueda realizar en beneficio de la población a quien dirigimos nuestros esfuerzos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para suscribirme del Señor Ministro con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

~~Lic. César Augusto Soto Chupina  
Subdirector General del Consejo Nacional  
de Adopciones con funciones de Director General~~



Adjunta: Copia de Oficio CNA-DG-705-2628 (6 folios)  
Cc. Dirección Técnica del Presupuesto MINFIN  
Subdirección General CNA  
Archivo



DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO  
RECIBIDO

02 MAR 2020

Firma: *[Signature]*  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Guatemala, 28 de febrero de 2020  
Oficio CNA-DG-173-2020/EECL/plan-udaf

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-. De manera atenta y respetuosa como Autoridad Central en materia de Adopciones según el Decreto 17-2007 del Congreso de la República, le exteriorizamos el interés por atender y resguardar de manera privilegiada los derechos humanos de la niñez y adolescencia en Guatemala en el ámbito de competencia institucional, resaltando las principales funciones que legalmente se establecen en relación con:

- La restitución al derecho a la familia, a través de la adopción, de Niños, Niñas y Adolescentes -NNA- que han sido declarados adoptables mediante sentencia emitida por juez competente;
- La orientación a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad para promover la preservación familiar; y
- Velar por el respeto de los niños, niñas y adolescentes albergados en hogares de protección, para lo cual se realizan procesos de autorización, revalidación, supervisión y monitoreo de hogares de protección y abrigo.

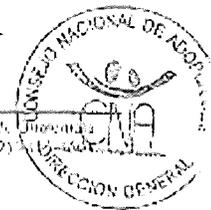
Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Adopciones tiene un presupuesto asignado de dieciocho millones de quetzales (Q.18,000,000.00), no obstante, resulta importante indicar que, con dicho presupuesto no es posible cumplir con varias necesidades identificadas (incluidas en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2020) y que se desarrollan en documento anexo al presente oficio, entre ellas, el cumplimiento a lo ordenado en Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-, en donde el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- fue expresamente incluido entre los entes que se encargaron de llevar a cabo acciones que den como resultado la resolución del caso, para el efecto el Estado se comprometió con garantizar que el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- cuente con los recursos económicos y logísticos necesarios para cumplir con lo ordenado respecto a la autorización, control, supervisión y coexistencia a hogares de protección, de acuerdo con sus funciones legalmente establecidas en la Ley de Adopciones y su Reglamento.

Es importante mencionar que, al no contar con los recursos financieros solicitados para el cumplimiento de los compromisos que el Estado de Guatemala asumió y lo ordenado por la Corte Regional, además de las sanciones y consecuencias legales, nacionales e internacionales que pueda incurrir la institución, los más afectados serán los niños, niñas y adolescentes que se encuentren amenazados o violados en sus derechos (población en la que menos se invierte), lo que implica tomar decisiones urgentes y sostenibles a nivel político, social y económico, a manera de garantizar todos los derechos básicos de esta población.

Señor Ministro de Finanzas Públicas  
Licenciado Álvaro González Ricci  
Su Despacho

CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO -CAU-  
SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
RECEPCIÓN VENTANILLA 122  
RECIBIDO  
02 MAR 2020

Añadido: Justificar en ampliación toda presupuestaria en 12 páginas  
C.c.: Dirección Técnica del Presupuesto  
Archivo





Como parte de las acciones para el cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia antes referida y de acuerdo con los objetivos institucionales, se tiene contemplado la ampliación de la cobertura de los servicios que presta el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, el fortalecimiento de las Unidades sustantivas y acciones relacionadas con la implementación de campañas publicitarias para promover los servicios que brinda la Institución, pero especialmente para promover las adopciones prioritarias, que representan el 90% aproximadamente de niños, niñas y adolescentes que son de difícil ubicación por ser mayores de seis años, grupos de hermanos, tener alguna necesidad médica o especial, entre otros. Además, se establece la necesidad de diseñar e implementar un sistema de automatización de procesos sustantivos y administrativos para disponer de información actualizada y oportuna de los servicios que presta el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- y de las gestiones que se realizan en apoyo a la prestación de los mismos.

Cabe indicar que, aún con el presupuesto limitado el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- ha realizado esfuerzos para cumplir con su mandato legal, no obstante, a pesar que esta institución es parte fundamental del engranaje del Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, la asignación presupuestaria del Consejo Nacional de Adopciones -CNA- está por debajo a lo asignado a otros actores del Sistema de Protección, como el caso de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia y de la Procuraduría General de la Nación, por lo que, respetuosamente se solicita su valioso apoyo o efecto se apruebe una ampliación al techo presupuestario del Consejo Nacional de Adopciones por la cantidad de QUINCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUETZALES (Q. 15,115,000.00), para fortalecer y priorizar en el ámbito de competencia institucional el respeto a los derechos humanos y garantías a favor de la niñez y adolescencia, así como el cumplimiento de las funciones enmarcadas en el Decreto 77-2007 Ley de Adopciones.

Agradezco de antemano el apoyo y reiteramos nuestro compromiso para continuar coordinando acciones en pro de la restitución de los derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes de Guatemala, asimismo, brindar la orientación y asesoría debida a las familias que requieran nuestro apoyo y atención.

Sin otro particular, me es grato suscribirme con muestras de mi más alta estima y consideración.

Atentamente,

  
 Lic. Erick Estuardo Corrochinos Nino  
 Director General  
 Consejo Nacional de Adopciones





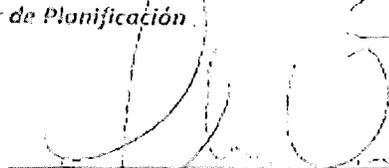
# JUSTIFICACIÓN POR ELABORACIÓN DE PLAN DE PRESUPUESTARIO

Elaborado por:

  
Lic. Erwin Orlando Roxon Dabón  
Coordinador de Planificación

  
Lic. Myrnel Alfredo Puluc Patzón  
Coordinador de Administración

Vo. Bo.:

  
Licda. Sharon Estefania Umaña Borillo  
Subdirectora General  
Consejo Nacional de Adopciones -CNA-



Guatemala, febrero de 2020



## PRESENTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Decreto número 77-2007 del Congreso de la República, Ley de Adopciones, el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- es la Autoridad Central en materia de Adopciones en Guatemala, de conformidad con el Convenio de la Haya. Además, la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado reconoce y protege la institución de la adopción y declara de interés nacional la protección de los niños huérfanos y abandonados; asimismo, el Estado de Guatemala ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual se encuentra vigente desde el año 1990.

Las funciones sustantivas del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, enmarcadas en la Ley de Adopciones y su Reglamento, se resumen en:

1. La restitución al derecho a la familia, a través de la adopción, de niños, niñas y adolescentes que han sido declarados adoptables mediante sentencia emitida por juez competente;
2. La orientación a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad para promover la preservación familiar;
3. Velar por el respeto de los niños, niñas y adolescentes albergados en hogares de protección, para lo cual se realizan procesos de autorización, reevaluación, supervisión y monitoreo de hogares de protección y abrigo, y;
4. Preservación del entorno familiar y mantenimiento de las relaciones.

En el presente ejercicio fiscal el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- tiene un presupuesto asignado de dieciséis millones de quetzales (Q.16,000,000.00), que se espera recibir a través de aportes de la administración central por medio de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro del Ministerio de Finanzas Públicas. Cabe indicar que, con el presupuesto asignado el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- ha realizado un importante esfuerzo de priorización enfocado en el respeto a los derechos humanos y garantías a favor de la niñez y adolescencia, así como el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley de Adopciones y su Reglamento.

No obstante, es importante indicar que, con el presupuesto asignado no es posible cumplir con varias necesidades identificadas, incluidas en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, entre ellas, el cumplimiento a lo ordenado en Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- y, como parte de las medidas de satisfacción y garantías de no repetición, el Estado de Guatemala se comprometió a fortalecer al Consejo Nacional de Adopciones -CNA- para hacer frente al tema de supervisión y fortalecimiento de capacidades de control y fiscalización en materia de institucionalización de niños y niñas. En ese sentido, el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- requiere contar con una ampliación al techo presupuestario asignado, que le permita fortalecer las capacidades de atención,





control y fiscalización en los procesos de adopción para promover la desinstitutionalización y una adecuada supervisión, monitoreo y control de niños, niñas y adolescentes institucionalizados, con las acciones que se resumen en la siguiente tabla:

**CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-  
SOLICITUD AMPLIACIÓN DE TECHO PRESUPUESTARIO  
PARA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA**

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL REQUERIDO	JUSTIFICACIÓN	ACCIONES PARA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	MONTO PRESUPUESTARIO NECESARIO POR ACCIÓN	CONTRIBUCIONES
FUNDAMENTO PARA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	Q. 14,116,000.00	La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en sentencia de 25 de mayo de 2011 (Caso Herrera Escobar y Otros vs. Guatemala), El Consejo Nacional de Adopciones (CNA) ha desarrollado varias acciones que se describen en la presente para la ejecución de medidas cautelares de protección de la vida, integridad física, honor y dignidad de la familia, el Estado de Guatemala se compromete a cumplir con la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el sentido de su competencia y deber de proporcionar la población de niños y niñas institucionalizados con medidas de protección jurídica, prevenir la institucionalización y garantizar la adecuada supervisión, monitoreo y control de la institucionalización de niños y niñas, así como de las acciones descritas en el presente documento.	Organización de la población de niños y niñas de CNA y No de CNA.	Q. 1,077,200.00	Medio necesario para ejecución de actividades del Consejo Nacional de Adopciones (CNA) que, en acuerdo con la familia y los objetivos institucionales, se necesitan desarrollar las acciones que permitieron la identificación y supervisión de los procesos de adopción, como y también en la ejecución de las acciones de supervisión y monitoreo de los procesos de adopción, así como el seguimiento de los casos de adopción, el 15.0% del costo estimado de ejecución por beneficio de la sentencia de 10.0% para pago de honorarios por concepto de 10.0% para pago de honorarios y supervisión y el 15.0% para pago de monitoreo y supervisión para el fondo de ejecución.
			Programa de Protección y Cuidado de Niños y Organizaciones Institucionales	Q. 3,025,000.00	Recursos necesarios para fortalecer las acciones de supervisión y fiscalización en materia de institucionalización de niños y niñas, por medio de la supervisión y monitoreo de los procesos de adopción, como y también en la ejecución de las acciones de supervisión y monitoreo de los procesos de adopción, así como el seguimiento de los casos de adopción, el 15.0% del costo estimado de ejecución por beneficio de la sentencia de 10.0% para pago de honorarios por concepto de 10.0% para pago de honorarios y supervisión y el 15.0% para pago de monitoreo y supervisión para el fondo de ejecución.
			Programa de Protección y Cuidado de Niños y Organizaciones Institucionales	Q. 3,425,300.00	Medio necesario para fortalecer los procesos de supervisión y fiscalización en materia de institucionalización de niños y niñas, por medio de la supervisión y monitoreo de los procesos de adopción, como y también en la ejecución de las acciones de supervisión y monitoreo de los procesos de adopción, así como el seguimiento de los casos de adopción, el 15.0% del costo estimado de ejecución por beneficio de la sentencia de 10.0% para pago de honorarios por concepto de 10.0% para pago de honorarios y supervisión y el 15.0% para pago de monitoreo y supervisión para el fondo de ejecución.
			Programa de Protección y Cuidado de Niños y Organizaciones Institucionales	Q. 2,119,615.00	Medio necesario para fortalecer los procesos de supervisión y fiscalización en materia de institucionalización de niños y niñas, por medio de la supervisión y monitoreo de los procesos de adopción, como y también en la ejecución de las acciones de supervisión y monitoreo de los procesos de adopción, así como el seguimiento de los casos de adopción, el 15.0% del costo estimado de ejecución por beneficio de la sentencia de 10.0% para pago de honorarios por concepto de 10.0% para pago de honorarios y supervisión y el 15.0% para pago de monitoreo y supervisión para el fondo de ejecución.
			Programa de Protección y Cuidado de Niños y Organizaciones Institucionales	Q. 2,279,185.00	Medio necesario para fortalecer los procesos de supervisión y fiscalización en materia de institucionalización de niños y niñas, por medio de la supervisión y monitoreo de los procesos de adopción, como y también en la ejecución de las acciones de supervisión y monitoreo de los procesos de adopción, así como el seguimiento de los casos de adopción, el 15.0% del costo estimado de ejecución por beneficio de la sentencia de 10.0% para pago de honorarios por concepto de 10.0% para pago de honorarios y supervisión y el 15.0% para pago de monitoreo y supervisión para el fondo de ejecución.
		Estado de ejecución	Q. 21,140.00	Medio necesario para cubrir el pago de los honorarios de fiscalización durante la ejecución de las acciones.	
<b>TOTAL</b>	<b>Q. 14,116,000.00</b>				





## 1. JUSTIFICACIÓN AMPLIACIÓN TECHO PRESUPUESTARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-

### 1.1 ANTECEDENTES SOBRE LO ORDENADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS

Es importante mencionar que, derivado de la lamentable tragedia ocurrida el 8 de marzo del 2017 en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción, los juzgados de la Niñez y la Adolescencia intensificaron las acciones preventivas de no repetición en favor de los niños, niñas y adolescentes en los Hogares de Protección, ordenando medidas de cumplimiento periódico a cargo del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, lo que evidencia la urgente necesidad de destinar recursos adicionales para atender la protección de niñez y adolescencia, así como, promover programas y servicios con el fin de evitar una tragedia similar.

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que el 9 de marzo de 2018, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó sentencia en contra del Estado de Guatemala en el caso Ramírez Escobar y otros vs Guatemala, ordenando el cumplimiento de medidas de reparación y el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, fue expresamente incluido entre los entes que se encargaron de llevar a cabo acciones que den como resultado dicho cumplimiento.

En la sentencia citada se indicó, entre otras, que el Estado debe adoptar las medidas necesarias para crear e implementar un programa nacional efectivo para garantizar una adecuada supervisión, fiscalización y control de la institucionalización de niños y niñas. En ese sentido, como medida urgente para dar cumplimiento a lo resuelto, en el segundo semestre del ejercicio fiscal 2018 el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- solicitó una ampliación presupuestaria para la contratación de personal a efecto de llevar a cabo, por lo menos, supervisiones cuatrimestrales y el respectivo seguimiento de recomendaciones realizadas a los Hogares derivadas de las supervisiones, sin embargo, de dicha solicitud no se recibió respuesta alguna, a pesar de que en la sentencia antes indicada el Estado se comprometió hacer frente al tema de supervisión y fortalecimiento de capacidades de control y fiscalización en materia de institucionalización de niñas y niños, apoyando al Consejo Nacional de Adopciones -CNA- en los procesos de fortalecimiento institucional y normativo que le permita contar con los recursos necesarios para la adecuada fiscalización de hogares, el fortalecimiento en los procesos de adopción por medio de la descentralización de servicios, el seguimiento adecuado de procesos de adopción y capacitaciones constantes, periódicas y actualizadas a empleados de instituciones privadas en quienes se delega el cuidado y protección de niñas y niños en instituciones de acogimiento residencial.

### 1.2 ACCIONES CONTEMPLADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS

#### a) Descentralización en la prestación de servicios

El Consejo Nacional de Adopciones -CNA- a pesar del presupuesto limitado, ha realizado los esfuerzos para



ampliar la cobertura en la prestación de servicios, no obstante, se necesita continuar con el fortalecimiento de la cobertura institucional al interior de la República, en áreas donde se ha evidenciado mayor vulneración de derechos a los niños, niñas y adolescentes. De acuerdo con monitoreo del Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva -OSAR Guatemala-, en el año 2019 se registraron 114,858 embarazos en adolescentes de entre 10 y 19 años, en donde un poco más del 27% comprende a niñas y adolescentes de entre 10 y 15 años. El 21% de los casos se registraron en los Departamentos de Huehuetenango y Quiché, el 20% en San Marcos, Quetzaltenango, Totonicapán, Solalá, Retalhuleu y Suchitepéquez, el 11% en Alta y Baja Verapaz y Petén y el 7% en Zacapa, Izabal, Chiquimula y el Progreso.

El Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, con el presupuesto asignado, ha llevado a cabo acciones para brindar asesoría a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, no obstante, es necesario tener presencia en todas las regiones del país considerando el riesgo que, por la edad y el nivel socioeconómico, las madres adolescentes puedan considerar la desvinculación con sus hijos e hijas para ser cuidados por otras familias. Cabe indicar que, actualmente el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- cuenta con una oficina departamental ubicada en la cabecera departamental de Quetzaltenango, sin embargo, de ser viable el presupuesto solicitado, se plantea mantener y fortalecer la oficina existente, así como, el establecimiento de tres nuevas oficinas departamentales que permita la desconcentración de servicios, especialmente de las áreas sustantivas institucionales.

Además, en la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se establece que es necesario descentralizar los servicios que presta el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- para fortalecer las capacidades de atención, control y fiscalización en los procesos de adopción. En ese sentido y considerando lo anterior, es importante acercar los servicios para que más familias conozcan y puedan interesarse en la adopción y realizar con mayor celeridad los procesos de adopción, que incluye evaluaciones y seguimiento a las familias y los niños, niñas y adolescentes, así como, en cumplimiento de la Ley de Adopciones y su reglamento, continuar con las acciones de autorización, revalidación, supervisión, monitoreo y capacitación a los hogares de protección, oportunamente para garantizar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran institucionalizados, por lo que es necesario establecer nuevas sedes institucionales en departamentos como Huehuetenango, Alta Verapaz y Zacapa, además de fortalecer la oficina ubicada en Quetzaltenango, por ser lugares estratégicos y con mayor incidencia en la desconcentración gradual de los servicios que presta la institución y de acuerdo con la capacidad financiera y técnica con la que pueda contar el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-.

El personal necesario para cada sede departamental estaría compuesto por un equipo multidisciplinario compuesto por trabajadores sociales (3), psicólogos (3), abogado (1), médico (1), con el apoyo de personal técnico y administrativo-operativo compuesto por Subcoordinador de Oficinas Departamentales (1), procurador (1), secretaria (1) y conserje (1), que coadyuvarán al cumplimiento de las objetivos institucionales por medio de la atención y acercamiento de los servicios de los programas sustantivos del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-. Asimismo, para el establecimiento de las sedes es importante contar con los recursos para arrendamiento del espacio físico, pago de servicios básicos, viáticos, entre otros servicios personales, materiales y suministros para su funcionamiento y el mobiliario y equipo necesario para iniciar operaciones.

**b) Fortalecimiento programa de "Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA y Organismos Internacionales"**

El Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, a pesar de las limitaciones presupuestarias, ha concentrado esfuerzos en la supervisión y monitoreo de los hogares públicos y privados que albergan niños, niñas y adolescentes a fin de constatar que dichos hogares cumplen con los Estándares de Calidad para el Cuidado de Niños y Niñas en Entidades de Abrigo Temporal, establecidas para velar por los derechos humanos y garantizar la atención psicosocial de los niños, niñas y adolescentes obligados.

Con la capacidad operativa actual del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, se contempla realizar dos supervisiones al año por cada hogar; sin embargo, hay hogares que, por la complejidad de sus condiciones y alta vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes, deben ser supervisados con mayor frecuencia, lo que provoca que a hogares más estables se les supervise con menor frecuencia, situación que pone en un estado de mayor vulneración a los niños, niñas y adolescentes albergados en estas, debido a que no se corroborará la situación y condición con asiduidad.

También es importante evidenciar que, derivado de la cantidad y complejidad de la situación de los niños, niñas y adolescentes institucionalizados, que en su mayoría están en los hogares por haberse violado su derecho de protección familiar, maltrato, dependencia a sustancias ilícitas o explotación laboral o sexual, el equipo profesional debe profundizar en la realidad de esta población y sus múltiples orígenes y contar con la capacidad interdisciplinaria para responder y orientar en cada situación, motivando su especialización establecido en los Estándares Internacionales.

En ese sentido y de acuerdo con lo ordenado en la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, respecto al fortalecimiento de acciones de control y fiscalización en materia de



institucionalización de niños y niñas, el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- hace notoria la necesidad de realizar una supervisión cada dos meses con el objetivo de brindar un adecuado acompañamiento a los hogares, a efecto de garantizar que los niños, niñas y adolescentes obligados reciban una atención integral para su desarrollo, además de realizar talleres formativos para los responsables del cuidado de la población ubicada en los hogares de protección, para la adecuada atención a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes.

Para cumplir con tal objetivo se considera importante fortalecer a la Unidad de Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, con el recurso humano técnico y administrativo, compuesto por dos equipos de transformación institucional (cada equipo integrado por un trabajador social, un psicólogo y un abogado), un psicólogo especialista en educación especial y atención a personas con discapacidad o pedagogía especialista en educación inclusiva, un fisioterapeuta, un especialista en seguridad humana y dos técnicos para realizar censo continuo de hogares y la población que ubiquen, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Adopciones y lo ordenado en la Sentencia en referencia.

Aunado al recurso humano, es importante contar con el espacio físico necesario para la ubicación del personal, además, se contempla el pago de material informativo, viáticos en el interior, compensación por kilómetro recorrido, mantenimiento y reparación de medios de transporte, servicios de capacitación, entre otros servicios no personales, materiales y suministros como combustibles y lubricantes, tintas y tóners para impresiones, papel de escritorio, útiles de oficina y otros materiales y suministros, el mobiliario de oficina, equipo de cómputo y equipo de transporte necesario para cumplir con sus atribuciones.

c) Fortalecimiento del Programa "Restitución de los Derechos del NNA" y el Programa de "Asesoría a Madres y/o Padres biológicos en conflicto con su parentalidad"

La Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- establece que se debe promover la desinstitucionalización de niños y niñas, en ese sentido, se considera importante fortalecer el Equipo Multidisciplinario y administrativo con la contratación de profesionales y personal técnico para, el caso del programa de "Restitución de los Derechos del NNA", responder con mayor celeridad a los procesos de adopción de los niños, niñas u adolescentes legalmente adoptables, especialmente para la evaluación y preparación de niños, niñas y adolescentes para su integración familiar y la orientación, información, evaluación y preparación de familias que manifiesten su deseo de adoptar, con el objetivo de garantizar que los niños, niñas y adolescentes que sea necesario integrar en una familia, tengan satisfechas y garantizadas sus necesidades básicas y especiales, en restitución de sus derechos vulnerados.



*Para el efecto se contempla fortalecer a la Unidad de Atención al Niño con la contratación de un duo (psicólogo y trabajador social) que apoyen en la evaluación y preparación de los niños, niñas y adolescentes para su integración familiar y un asistente que apoye en los labores administrativas dentro del proceso de adopción.*

*Asimismo, en la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Adoptiva y el Niño Adoptado, se contempla la contratación de dos psicólogos y cuatro trabajadores sociales para fortalecer el equipo multidisciplinario que permita responder con mayor celeridad la evaluación y preparación de familias que manifiestan su deseo de adoptar, considerando el flujo de familias postulantes a la adopción derivado de las campañas informativas y promocionales que se pretenden llevar a cabo.*

*Además, es importante indicar que a pesar de las limitaciones presupuestarias observadas en el transcurso de los años, el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- ha realizado esfuerzos para verificar por medio del seguimiento post adoptivo, la adecuada integración, adaptación y desarrollo del niño con su nueva familia y ha llevado a cabo la promoción de acciones de orientación y apoyo a la familia adoptiva de conformidad con la Ley de Adopciones, no obstante, el recurso humano ha sido insuficiente para efectuar, en varios casos, los seguimientos post adoptivos en el plazo y con la periodicidad que establece el Reglamento de la Ley de Adopciones<sup>1</sup>, generando una mora respecto al tiempo que transcurre entre cada una de las evaluaciones de verificación de la adecuada adaptación y desarrollo del adoptado con su nueva familia. En ese sentido, con el fortalecimiento de recurso humano se pretende realizar los visitas de seguimiento post adoptivo de los casos que se encuentran en mora y efectuar en los plazos legalmente establecidos y de acuerdo con las circunstancias de cada caso, los seguimientos que correspondan a fin de cumplir con el mandato legal y especialmente verificar y apoyar en el bienestar de los niños, niñas y adolescentes y las familias.*

*Por su parte, la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Biológica, tiene como fin brindar asesoría a madres y/o padres biológicos que presentan conflicto con su parentalidad, para que, de ser posible conserven a su hijo (a) y si no fuera posible, que tomen una decisión consciente sobre darlo en adopción, por lo que este programa es fundamental para contribuir en la disminución de la institucionalización de niños y niñas.*

<sup>1</sup> De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adopciones, el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- realiza, a través de visitas semestrales por un plazo de dos años, el seguimiento post adoptivo por medio de un trabajador social y un psicólogo con el objeto de verificar la adecuada adaptación y desarrollo del adoptado con respecto a su nueva familia. Si las circunstancias así lo requieren, el plazo puede prolongarse por el tiempo necesario.



Por lo anterior, se espera fortalecer a la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia biológica por medio de la contratación de un abogado y un psicólogo que apoyen en las acciones que brinda la unidad respecto a la asesoría a madres y/o padres en conflicto con su parentalidad y especialmente en las asesorías de seguimiento a las madres y/o padres que dieron o conservaron a su hijo o hija, así como, el apoyo para la búsqueda de orígenes de los niños, niñas y adolescentes dados en adopción.

Por otro lado y tomando en consideración el aumento del recurso humano en las distintas unidades sustantivas de la Institución y el aumento de las gestiones técnicas y administrativas derivadas de las acciones que se contemplan llevar a cabo, es necesario fortalecer el área administrativa en función del cumplimiento de las acciones sustantivas, por lo que se plantea el fortalecimiento del área de Recursos Humanos, con la contratación de un técnico en recursos humanos y un asistente, para apoyo en las actividades técnicas y administrativas propias de la Unidad y derivadas de la contratación de personal de sedes departamentales, el personal para el cumplimiento de sentencias y fortalecimiento de recurso humano en las Unidades sustantivas que llevan a cabo el proceso de adopción, por lo que en el área administrativa financiera se incrementa el flujo de requerimientos propios del aumento en recurso humano, siendo necesario fortalecer con tres nuevos recursos financieros que apoyen en las áreas de la Unidad de Administración Financiera. Igualmente, el fortalecimiento del equipo multidisciplinario conlleva la erogación de gastos en viáticos al interior para el cumplimiento de las distintas comisiones al interior del país que el nuevo personal llevará a cabo, materiales, suministros y el mobiliario y equipo necesario para realizar las labores. Es oportuno indicar que estas contrataciones favorecen la capacidad operativa del Consejo Nacional de Adopciones -CNA- y la ejecución de su mandato de conformidad al Interés Superior del Niño, Niña o Adolescente.

d) **Fortalecimiento para divulgar y promocionar acciones del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-**

Para el cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia de la CIDH es necesario contar con los recursos financieros para ejecutar por menos dos campañas promocionales e informativas, especialmente para promover la desinstitucionalización de niños y niñas. Además, es necesario el fortalecimiento institucional para promover y divulgar los programas sustantivos, especialmente el programa de adopciones prioritarias que permita captar familias para este grupo que representa el 90% aproximadamente de los niños, niñas y adolescentes declarados adoptables y que son de difícil ubicación, por ser mayores de seis años, grupos de hermanos, tener alguna necesidad médica u especial, entre otras



Asimismo, se plantean líneas de acción para la renovación de la imagen institucional y darla a conocer (tanto en medios electrónicos como en las comunidades de influencia, la documentación de historias de éxito en diferentes procesos de los programas del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, la elaboración y puesta en marcha de una campaña para madres y/o padres en conflicto con su parentalidad, historias de vida en búsqueda de orígenes y estrategias de comunicación social, entre otras. Para el efecto se plantea llevar a cabo por lo menos dos campañas de publicidad multilingüe y con enfoque de área, por medio de pautas radiales, pautas en medios de comunicación escritos y medios de comunicación alternativos para promover los servicios que brinda el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- de conformidad con su mandato legal. Asimismo, se contempla la impresión de material promocional tales como trífolios, afiches y otros distintivos promocionales que incluye chalecos, playeras y gorros para el personal del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-.

e) **Fortalecimiento para implementar un Sistema de automatización de procesos sustantivos y administrativos**

Para coadyuvar al cumplimiento de la Sentencia de la CIJH, es necesario el fortalecimiento para continuar con el diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de Sistemas de Información para disponer de información actualizada y oportuna de los servicios que presta el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- y de las gestiones administrativas que se realizan en apoyo a la prestación de los mismos.

El Sistema incluye un módulo de registro y control de fluxos para que éstos puedan darle seguimiento a sus solicitudes de autorización o validación, la actualización de información de la población atendida, sin poner en riesgo la disponibilidad, integridad y confiabilidad de la información. Asimismo, se contempla la integración de un módulo de registro y seguimiento a familias (madres y/o padres) en conflicto con su parentalidad con el fin de contar con una herramienta confiable que permita el registro y seguimiento a familias en conflicto con su parentalidad en pro de favorecer el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Además, se contempló el fortalecimiento para el desarrollo e implementación de módulos del área administrativa-financiera que fortalezca los distintos procedimientos del área de inventarios, compras, tesorería, servicios generales; el desarrollo e implementación de módulos para el subsistema de recursos humanos que incluya el Registro de Personal para disponer de información actualizada y oportuna en apoyo a las distintas actividades sustantivas que realiza la institución.



Para la implementación del Sistema se requiere del recurso humano, insumos y equipo necesario y para el efecto se contempla contratar un programador que levante los requerimientos de información para el diseño conceptual, creación e implementación de las herramientas informáticas funcionales para el desarrollo de los procedimientos técnicos, administrativos y financieros del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-. Además del recurso humano, es necesario contar con los recursos financieros para adquirir el equipo de oficina y cómputo que facilite el diseño e implementación del sistema integral, así como, para capacitar al personal de las distintas áreas involucradas en el uso y mantenimiento de los módulos que integran el Sistema.

También es importante indicar que, durante el ejercicio fiscal 2019 se remitió a las entidades correspondientes el Plan institucional de implementación para los módulos de Presupuesto por Resultados -PPR- para ser efectiva en el ejercicio fiscal 2020, sin embargo, una de las limitaciones que fueron contempladas y que afectaron en la implementación de los módulos de ejecución PPR era el recurso humano, debido a que las distintas áreas y unidades del Consejo Nacional de Adopciones -CNA- que intervendrían en la ejecución de dicho módulo cuentan únicamente con una persona y en circunstancias especiales pueden realizar doble función dentro del proceso de ejecución, por lo que se requiere el recurso financiero para la contratación de un asistente técnico financiero para fortalecer la estructura administrativa institucional que permita contar con la capacidad de ejecutar bajo la modalidad en referencia.

Considerando lo descrito, es justificable para el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- prestar sus servicios a la sociedad guatemalteca y cumplir con lo ordenado en sentencias nacionales e internacionales, siendo necesario fortalecer el equipo multidisciplinario para responder con mayor celeridad a los procesos de adopción, la asesoría a madres en conflicto con su maternidad, la autorización, revalidación, supervisión y monitoreo de hogares de protección y abrigo y cuidado de niños, niñas y adolescentes.

Se resalta que, con el presupuesto limitado el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- ha realizado esfuerzos para cumplir con los objetivos trazados y llevado acciones a fin alcanzar las metas propuestas. Derivado de esos esfuerzos, por ejemplo en el presente ejercicio fiscal las metas institucionales de los programas sustantivos fueron incrementadas en un promedio del 13% con respecto a lo programado en el Plan Operativo Anual del año 2019, sin embargo, de contar con el presupuesto necesario y adecuada, se tiene previsto incrementar proporcionalmente las metas de acuerdo con el recurso humano contemplado en cada una de las necesidades identificadas y descritas anteriormente, para continuar con las acciones en pro de la atención del interés superior del niño, niña y



adolescente, el respeto a los derechos humanos y garantías a favor de la niñez y adolescencia, así como el cumplimiento de las funciones enmarcadas en el Decreto 77-2007, Ley de Adopciones.

Por otro lado, es importante mencionar que, por norma general la Corte Interamericana de Derechos Humanos dispone en sus sentencias las modalidades de tiempo y medios conducentes al cumplimiento de las mismas. Ello supone que el Estado debe dar cumplimiento a los requerimientos de la sentencia de la CIDH dentro del plazo dispuesto. Sin embargo, si el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- no cuenta con los recursos económicos con los que el Estado de Guatemala se comprometió para fortalecer a la Institución, no se tendrán los elementos suficientes para garantizar una adecuada supervisión, fiscalización y control de la institucionalización, debido a que, a pesar de los esfuerzos que hace con el presupuesto limitado, su capacidad de operación se ve condicionada a los recursos humanos, materiales, tecnológicos, entre otras, que permitan realizar un adecuado y efectivo cumplimiento de las medidas de satisfacción y garantías de no repetición, de acuerdo con sus competencias y funciones legalmente establecidas.

En ese sentido, para contribuir al cumplimiento de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y con el fin de contribuir al fortalecimiento del sistema de protección integral de la niñez y adolescencia, el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- plantea la necesidad de ampliar el techo presupuestario actual de dieciocho millones de Quetzales (Q. 18,000,000.00) a TRISINTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUETZALES (Q. 33,115,000.00), considerando el monto de las necesidades descritas en la tabla contenida en la página tres del presente documento y que permitirá fortalecer e incrementar las capacidades en los programas sustantivos institucionales.

Cabe indicar que, al no contar con los recursos financieros solicitados para el cumplimiento de los compromisos que el Estado asumió, además de las sanciones y consecuencias legales, nacionales e internacionales que pueda incurrir la Institución, los más afectados serán los niños, niñas y adolescentes que se encuentren amenazados o violados en sus derechos (población en la que menos se invierte<sup>4</sup>), lo que implica tomar decisiones urgentes y sostenibles a nivel político, social y económico, a manera de garantizar todos los derechos básicos de esta población.

<sup>4</sup> La inversión pública directa para la niñez y adolescencia se aproxima a Q. 8.92 diarios por cada niño, niña y adolescente. 3% del PIB en la niñez, pero se debería estar invirtiendo al menos el 6%, según estudio del Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales -ICEF- junto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-. Guatemala, abril de 2019. Disponible en <https://www.icef.org/eventos/guatemala-icef-presenta-estudio-sobre-inversion-en-ninez-y-adolescencia>



Guatemala, 17 de marzo de 2020  
Oficio CNA-UG-210-2020/ECC/udaf

Licenciada Clara María Medina  
Directora Financiera  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Su Despacho

Respetable Directora:

Por este medio nos permitimos hacer referencia al CNA-UDAF-791-2019/ECC/udaf, de fecha 15 de diciembre de 2019, CAU 2019-102469 (copia adjunta); en el que fue solicitada la aprobación de la cuota correspondiente a los meses de febrero a abril del 2020, y el oficio CNA-DG-145-2020/ECC/udaf, en el que se reprogramó la cuota de marzo y abril por cuatrocientos setenta y siete mil ciento treinta y cinco quetzales con 00/100 (Q. 472,135.00) y ciento treinta mil novecientos quetzales con 00/100 (Q. 139,900.00), respectivamente, en el cual se incluyó el monto de inversión presupuestada para el presente ejercicio fiscal.

Considerando los aportes solicitados y los aprobados por el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria -COPEP-, para los meses de febrero a abril; se nos notificó vía correo electrónico el día 12 febrero de 2020, aprobaciones que son inferiores a las que se programaron, existiendo valores pendientes de percibir como se detalla a continuación:

REN	PTS.	CONCEPTO	STATUS DE CUOTA	FEBRERO	MARZO	ABRIL
451	11	Consejo Nacional de Adopciones -CNA- Ordinario	SOLICITADA	1.310.000,00	1.340.000,00	1.309.000,00
			APROBADA	1.179.000,00	1.205.000,00	1.178.100,00
			DIFERENCIA NO APROBADA	131.000,00	134.000,00	130.900,00
531	11	Consejo Nacional de Adopciones -CNA- Aporte de Inversión	SOLICITADA	207.135,00		
			APROBADA	0,00		
			DIFERENCIA NO APROBADA	207.135,00		

Por lo anterior, solicitamos su valiosa colaboración se sirvan hacer las gestiones correspondientes, para que en el mes de ABRIL sea aprobado el monto de Seiscientos tres mil treinta y cinco quetzales (Q. 603,035.00), que corresponde a las diferencias dejadas de percibir durante los meses de febrero a abril, de la forma siguiente:

REPROGRAMACIÓN DE CUOTA DE ABRIL 2020

REN	PTS.	CONCEPTO	REQUERIMIENTO DE CUOTA (Q.)
451	11	Consejo Nacional de Adopciones -CNA- Ordinario	395.900,00
531	11	Consejo Nacional de Adopciones -CNA- Aporte de Inversión	207.135,00
		TOTAL	603.035,00





**RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS EN LA INSTITUCIÓN**

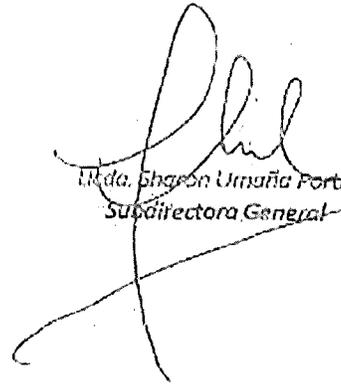
Las solicitudes anteriores, son necesarias para efectuar pagos de funcionamiento indispensables como viáticas y reparaciones a la flota de vehículos destinados para la movilidad del personal de la sede Central y la ubicada en Quetzaltenango, quienes realizan seguimientos post-adoptivos, asesorías a padres en conflicto con su potestad y la supervisión de hogares.

También se debe contar con recursos para efectuar pruebas de ADN a través de servicios médico-sanitarios, y disponibilidad para los talleres de capacitación para actores sociales, hogares de protección y de fortalecimiento (post-adoptivos).

Finalmente, es necesario disponer con recursos para el pago de prestaciones laborales de personal que dejó de laborar en la institución, durante los meses de enero y febrero de 2020.

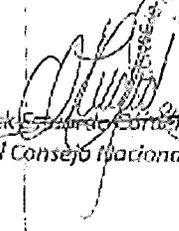
Sin otro particular, agradecemos el apoyo y colaboración hacia la niñez y familia guatemalteca, la cual será beneficiada a través de los servicios que presto el Consejo Nacional de Adopciones.

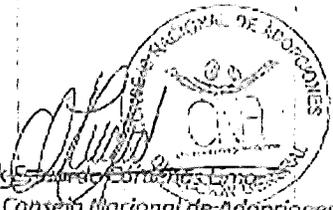
Atentamente

  
Lidia Sharon Umaña Portillo  
Subdirectora General



Va. Ba.

  
Lic. Erick Escobar  
Director General del Consejo Nacional de Adopciones



Cc. Archivo  
Adjunto: Copia de oficio CNA-UDAF-192-2019/ECL/udaf y oficio CNA-UDAF-145-2020/ECL/udaf

Copia



Modelo 2 de 4

REPUBLICA DE GUATEMALA  
SECRETARÍA DE ESTADO  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
ACCIONES DE ATENCIÓN ESPECIAL

RECIBIDO  
27 ABR. 2020

9.77  
2020-35354

W

Guatemala, 27 de abril de 2020  
Oficio CNA-UDAH-182-2020

PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

RECIBIDO  
27 ABR. 2020

Hora 9:06  
Firma E. D. A. B. C. D. E.

Estimado Señor Ministro

Reciba un cordial saludo de parte del Consejo Nacional de Adopciones, deseándole que su gestión ante tan importante cartera sea exitosa, nos vemos en la necesidad de avocarnos a usted para manifestarle algunas situaciones trascendentales que se han presentado financieramente en el Consejo Nacional de Adopciones.

Desde el ejercicio fiscal 2019 a la presente fecha, nos han venido recortando la cuota financiera, aspecto que perjudica de sobremanera el desempeño del Consejo Nacional de Adopciones.

Considero necesario hacer mención que el servicio y la naturaleza del Consejo Nacional de Adopciones, es el restablecimiento de los derechos de la niñez y adolescencia, proveído a través de la atención al niño, a las familias que desean adoptar, a los madres en conflicto con su paternidad y a los hogares de abrigo y protección temporal al niño, es decir, el 81% del presupuesto del referido Consejo es para pagar grupo cero "Servicios Personales" y el 15% de "Servicios no Personales" (Servicios Básicos).



Si no estemos asignando la cuota solicitada ha estado causando un perjuicio incalculable que viene a amenazar al funcionamiento de la institución y por ende a seguir garantizando los derechos de la niñez y adolescencia.

La situación financiera del Consejo Nacional de Adopciones se dio a conocer por medio de oficio CNA-DG-173-2020/EECL/pla-uda/ de fecha 28 de febrero del 2020, del cual a la presente fecha no se ha tenido respuesta alguna.

Si COPEP sigue asignando al Consejo Nacional de Adopciones, una cuota menor a la solicitada, nos vamos a tener que ver forzados a parar labores a causa del desfinanciamiento, aproximadamente en el mes de junio del presente ejercicio fiscal, causando esto una clara y evidente violación a los Derechos Humanos, puesto que al no contar con los recursos financieros solicitados se paralizarían los pagos, a los anteriormente mencionados grupos de gasto.

De igual forma se suspenderían las supervisiones a los hogares de abrigo y protección temporal, que realiza el Consejo Nacional de Adopciones, pudiendo causar esta inacción, una nueva tragedia como la sucedida en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción.

Asimismo, consideraríamos recordar que el Estado de Guatemala, ya se encuentre condenado por la no supervisión de estos hogares de abrigo y protección temporal, y por la constante violación a los Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia.

No obstante a todas las limitantes que se han expuesto en el presente escrito, el Consejo Nacional de Adopciones, ha continuado con sus labores, a marcha forzada, costeando el personal sus propios gastos, todo con la intención de cumplir con su mandato legal, y siempre teniendo la limitante que dentro de las instituciones de la Administración Pública que pertenecen al sistema de protección integral de la niñez y adolescencia, el Consejo Nacional de Adopciones, siempre ha estado muy por debajo



de la asignación presupuestaria o computación de otros colores, tales como la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia y de la Procuraduría General de la Nación.

Por lo tanto, reiteramos respetuosamente su apoyo a efecto se apruebe la cuota financiera completa, misma que solamente se ha solicitado con base a las mínimas necesidades del Consejo Nacional de Adopciones, siendo éstos el pago del Grupo cero "Servicios Personales" y el grupo de gasto de los "Servicios Básicos", en ningún momento se ha solicitado cuota en miles de realizar gastos superfluos o encaminados a eventos bajo modalidades reguladas en la Ley de Contrataciones del Estado, únicamente hemos solicitado lo necesario, aspecto que se puede revisar y comprobar en los oficios enviados al Ministerio que a bien tiene dirigidos.

Esperamos se brinde el respectivo apoyo y cumplimiento a lo solicitado en oficio CNA-UDAF-172-2020 de fecha 13 de abril de 2020, para poder seguir cumpliendo con las funciones enmarcadas en el Decreto 77-2007, Ley de Adopciones, y evitar así el cierre de la institución y por ende la violación a los Derechos de la Niñez y Adolescencia, o peor aún, otra tragedia como la del Hogar Seguro Virgen de la Asunción.

Sin otro particular, me es grato suscribirme con muestras de mi más alta estima y consideración.

Atentamente,

Lic. Eitel Estuardo Cárdenas Ilma  
**Director General**  
Consejo Nacional de Adopciones



Página 4 de 4

Licenciado

**Álvaro González Ricci**

Ministro de Finanzas Públicas

Ministerio de Finanzas Públicas

Su Despacho

C.o. Coordinación Financiera del CNA

Dirección Técnica del Presupuesto MINFIN

Dirección Financiera del MINFIN

Procuraduría de los Derechos Humanos

Comisión de la Niñez Congreso de la República de Guatemala



Guatemala, 30 de abril de 2020  
Oficio CNA-DG-265-2020/EECL/USdf

Licenciado  
*José Hugo Valle Alegría*  
Director de la Dirección Técnica del Presupuesto  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Su Despacho.

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO  
RECIBIDO  
30 ABR 2020  
Folio: 16  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Respetable Licenciado Valle,

Respetuosamente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, aprobó por medio de Acuerdo CNA-CD-018-2019 de fecha 03 de diciembre 2019 el presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 por un monto de Q. 21,060,000.00

El monto en referencia se estructuró bajo las fuentes de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" que se relacionan a los aportes que el Ministerio de Finanzas Públicas trasladó a la institución de conformidad con el decreto 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve y la Ley para el ejercicio fiscal 2020 por un monto de Q. 18,060,000.00 y Fuente de financiamiento 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios" que cubre a deudas generadas en periodos anteriores, las cuales forman parte del patrimonio de la institución de conformidad con el artículo 34 del Acuerdo Gubernativo 182-2019 Reglamento de la Ley de Adopciones, por un monto de Q. 3,000,000.00

Sin embargo, en relación a la fuente 32, a la presente fecha no se cuenta con la disponibilidad financiera en su totalidad, esto derivado que el Consejo Nacional de Adopciones durante el ejercicio fiscal 2019 dejó de percibir un monto de 970,665.00 correspondientes a los aportes que el Ministerio de Finanzas Públicas trasladaría durante el ejercicio fiscal 2019.

- Cabe mencionar, que la fuente 32 fue programada para el presente año para el pago de nóminas del grupo "0" y compra de materiales y suministros del grupo del mes de enero del presente año, por lo que al día de hoy se da conocer los siguientes datos:



CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES  
GRUPOS DE GASTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32 AÑO 2020  
(Cuentas Ejercidas en GUATEMALA)

GRUPO DE GASTOS	DESCRIPCION	COMPRAS	DEBITOS	ASIGNACION
000	SERVICIOS PERSONALES	1,478,900.00	971,623.40	497,476.60
100	SERVICIOS NO PERSONALES	585,428.00	256,116.62	329,311.38
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	528,480.00	43,823.73	484,656.27
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	800.00	0.00	800.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	156,890.00	126,426.71	30,463.29
900	ASIGNACIONES GLOBALES	410,000.00	0.00	410,000.00
		3,959,698.00	2,398,090.46	1,562,707.54

Se hace referencia que el saldo a devengar del cuadro anterior refleja fielmente los montos presupuestados, no así la disponibilidad financiera derivado de los hechos antes descritos, así mismo, se tiene cuatrocientos diez mil quetzales con 00/100 (Q. 410,000.00) de sentencias judiciales en proceso, que se espera lleguen en cualquier momento y no se pueden dejar de pagar, quedando una disponibilidad financiera de cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y tres quetzales con 41/100. (Q. 435,693.41).

El saldo anterior, no alcanza para seguir con los compromisos del pago de nómina, servicios básicos, en lo que resta del año 2020.

Sin otro particular, agradecemos el apoyo y colaboración institucional y familia guatemalteca, la cual será beneficiada a través de los servicios que presta el Consejo Nacional de Adopciones.

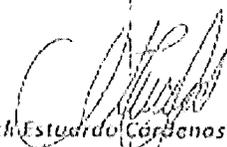


Licda. Sharon Estefanía Umaña Partillo  
Subdirectora General del Consejo Nacional de Adopciones



Vo. Bo.

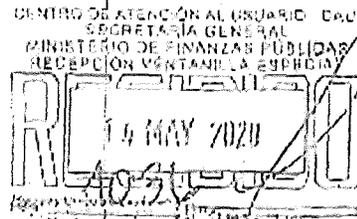
Lic. Erick Estuardo Córdova Uma  
Director General del Consejo Nacional de Adopciones






Guatemala, 14 de mayo de 2020  
Oficio CNA-06-203-2020/ECL/Sdof

Licenciado  
Edwin Martínez Comeros  
Viceministro de Administración Financiera  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Su despacho



100-28083

Respetable Señor Viceministro:

En mi calidad de Director General del Consejo Nacional de Adopciones, reciba un atento saludo, deseándole que las que actividades que realiza al frente de tan digna carga se desarrollen con éxito.

Como es de su apreciable conocimiento, de conformidad con el Convenio de La Haya, relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, mediante Decreto número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones, se creó en Guatemala el Consejo Nacional de Adopciones como Autoridad Central en materia de Adopciones como entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

En virtud de lo anterior, las principales funciones que por imperativo legal el Consejo Nacional de Adopciones tiene a su cargo son:

- a) Restitución del derecho a la familia, a través de la adopción de niños, niñas y adolescentes que han sido declarados adoptables mediante sentencia emitida por juez competente; así mismo, la orientación, información y evaluación de familias que manifiesten su deseo de adoptar para garantizar que los niños, niñas y/o adolescentes a ser integrados en una familia, tengan satisfechas y garantizadas sus necesidades básicas y especiales;
- b) Orientación a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad para promover la preservación familiar;
- c) Velar por la integridad y el respeto de los Derechos Humanos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes obrados en hogares de protección, para lo cual se realizan procesos de autorización y supervisión de hogares de protección y obrigo público y privado.



Por otra parte, es preciso resaltar que el presupuesto de ingresos y egresos del Consejo Nacional de Adopciones, contempla las siguientes fuentes de financiamiento:

- Fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", de conformidad con el Artículo número 50 literal a) del Decreto número 77-2007 del Congreso de la República, Ley de Adopciones, los Fondos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, que se le asigna anualmente al Consejo Nacional de Adopciones, forman parte de su patrimonio y en el marco de la autonomía, estas pasan a ser fondos propios del CNA.
- Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" En función de lo anterior, considerando que los aportes que recibe el Consejo Nacional de Adopciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado pasan a ser fondos propios, los intereses generados en las cuentas de la institución, como producto de tales depósitos, se registran en esta fuente de financiamiento.
- Fuente de Financiamiento 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios" En concordancia con lo contemplado respecto a las fondos que se le asignan anualmente al Consejo Nacional de Adopciones, en el sentido que forman parte de su patrimonio en el marco de la autonomía, así como los intereses que se generan en las cuentas institucionales; ambas pasan a ser Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios, Recursos que son programados con el fin de financiar gastos del siguiente período fiscal.

En ese orden de ideas, para el ejercicio fiscal 2020 el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, como órgano competente, aprobó por medio de Acuerdo número CNA-DG-018-2019 de fecha tres de diciembre de 2020, el presupuesto de ingresos y egresos por la cantidad de VEINTIUN MILLONES DE QUETZALES (Q. 21, 000,000.00), integrados por DIECIOCHO MILLONES DE QUETZALES (Q. 18,000,000.00) bajo la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" y TRES MILLONES DE QUETZALES (Q. 3,000,000.00) bajo la fuente de financiamiento 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios", de esta última únicamente se cuenta con un saldo de caja por DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON 39/100 (Q. 2, 234,846.39).

La diferencia entre el saldo existente y el monto aprobado en la fuente de financiamiento 32 obedeció a que durante el ejercicio fiscal 2019 el Ministerio de Finanzas Públicas dejó de trasladar aportes —emplatos a la institución generando una diferencia de NOVENCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES (Q. 997,665.00), entre la programada y lo recibido, lo cual generó un impacto negativo en la ejecución de gastos programados bajo la fuente de financiamiento 32 para el ejercicio fiscal 2020.



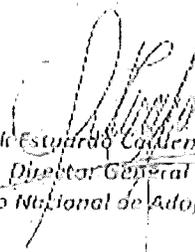
Ante tal situación, la autoridad administrativa del Consejo Nacional de Adopciones manifiesta su preocupación sobre el comportamiento de los apartes recibidos durante el primer cuatrimestre (enero - abril) del presente año, en los cuales se ha reflejado un recorte respecto a los montos solicitados ya que en el cuatrimestre en referencia se dejó de percibir un monto de SEISCIENTOS TRES MIL TREINTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 603,935.00).

Por lo anterior descrito, respetuosamente solicito su valiosa colaboración en el sentido de evaluar la situación financiera que en la actualidad presenta el Consejo Nacional de Adopciones a efecto de intervenir ante el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria COPEP, para que se autorice el depósito de la totalidad de los apartes asignados y el saldo dejado de percibir durante el primer cuatrimestre del presente ejercicio fiscal, de conformidad con el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2020 y justificados por medio de la programación indicativa anual.

Es imperativo hacer de su conocimiento que, de no percibir dichos montos, el Consejo Nacional de Adopciones se vería afectado principalmente en el pago oportuno al personal, lo cual afectaría las actividades sustantivas que por mandato legal corresponde a la institución cumplir a través de los diferentes programas y servicios que se brindan a la población guatemalteca, por no contar con la disponibilidad financiera para tal efecto.

Sin otra particular, hago propia la ocasión para suscribirme de usted, agradeciéndole las gestiones que pueda realizar para beneficiar a los niños, niñas y adolescentes y sus familias usuarios de los programas y servicios que brinda el Consejo Nacional de Adopciones, gestiones que materializan el principio del interés superior del niño, y dan fiel cumplimiento a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño que establece que es una consideración primordial que debe prevalecer en toda decisión que afecte sus intereses, incluyendo decisiones administrativas.

Deferentemente,

  
Uc. Eric Estuardo Cordero Lima  
Director General  
Consejo Nacional de Adopciones





GOBIERNO de  
**GUATEMALA**  
DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

MINISTERIO  
DE FINANZAS  
PÚBLICAS  
Dirección Técnica  
del Presupuesto

445  
109

Oficio No. DTP-DEPREAG-1279-2020  
Expediente número 2020-18084  
10 de julio de 2020

Licenciado  
Alvaro González Ricci  
Ministro de Finanzas Públicas  
Su Despacho

Señor Ministro:

De manera atenta nos dirigimos a usted, para hacer referencia al Oficio número CNA-DG-173-2020/EECL/plan-odaf de fecha 28 de febrero de 2020 del Consejo Nacional de Adopciones (CNA), mediante el cual solicita una ampliación presupuestaria por el monto de Q15,115,000, con el fin de fortalecer y priorizar en el ámbito de competencia institucional el respeto a los derechos humanos y garantías a favor de la niñez y adolescencia, así como el cumplimiento de las funciones enmarcadas en el Decreto número 77-2007 Ley de Adopciones.

Al respecto, nos permitimos indicar que la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 171 y el Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 181-97 Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 24, establecen que al no aprobarse el presupuesto del año siguiente, permanecen vigentes las asignaciones del ejercicio anterior. En ese sentido, las entidades se encuentran ejecutando sus planes y proyectos conforme lo aprobado en el Decreto número 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Discinove, vigente para el Dos Mil Veinte.

Adicionalmente, es importante señalar que derivado de los efectos causados por la emergencia de la Pandemia COVID-19, existen limitaciones en el normal desarrollo de las actividades económicas del país, que ha repercutido en una disminución sustancial de los ingresos tributarios del Estado; por lo que, no se cuenta con espacios presupuestarios, ni recursos adicionales a los contenidos en el presupuesto vigente; y derivada de las actuales





**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
REPUBLICA DE GUATEMALA

MINISTERIO  
DE FINANZAS  
PÚBLICAS  
Dirección Técnica  
del Presupuesto

110

circunstancias, de momento no es posible atender el presente requerimiento. Sin embargo, si las condiciones económicas muestran una mejora en el transcurso del ejercicio fiscal, se evaluará la posibilidad de atender la presente solicitud, en la medida en que las finanzas públicas lo permitan.

Sin otro particular nos suscribimos de usted, atentamente,

Wendy María Sánchez Cacon  
Jefe del Departamento de  
Programación Presupuestaria de  
Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto

Dr. José Hugo Valle Mejía  
Director Técnico del Presupuesto

Listado de Expedientes Asignados

Fecha Desde: 02/02/2020 07:15:00 pm Fecha Hasta: 02/02/2020 07:07:00 pm  
 Tipo Expediente: MFP\_EXPEDI Usuario que Asignó: Verónica Janeth De Pellicor

**Usuario Asignado:** 75237406 - Verónica DTP (Dirección Técnica del Presupuesto)

Fecha Asignación	No Expediente	Procedencia	Recibido de	No. Documento	Para	Desc. de la Asignación	Descripción del Expediente
02/02/2020 07:07:00 pm	0071-1814	Comité Nacional De Asignación (Cna)	Lic. Erick Estrada Cristina Lina Director General	Original CNA-06-173-1813/EEC Diputado	RECEPCION-DTP		Con movimiento de Lic. Verónica que se aprueba según Montañas, de cumplimiento al rubro número veinti se valida presupuesto por el monto de expediente original para Q. 15,115,000.00 para cumplimiento y lo que formular y proceder en el proceso fiscal según institución.
Total de asignaciones a Usuario:		1					
Total Ejecutado por Usuario:		1					

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO  
 RECIBIDO  
 03-MAR 2020  
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
 57

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES  
RECEPTORIA 113

RECIBIDO  
10 JUL 2020

RECIBIDO  
10 JUL 2020

RECIBIDO  
10 JUL 2020

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

10 de julio de 2020

Licenciado  
Erick Estuardo Cárdenas Lima  
Director General  
Consejo Nacional de Adopciones (CNA)  
Su Despacho

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES  
DIRECCIÓN GENERAL

RECIBIDO  
14 JUL 2020

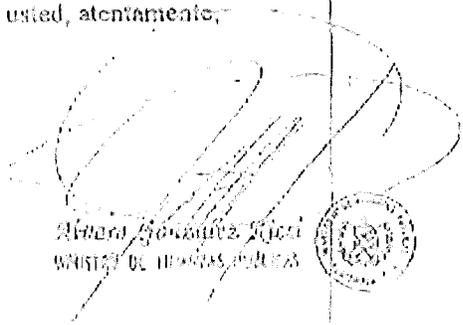
data: 15:05 firma: 

Señor Director General:

De manera atenta me dirijo a usted, para hacer referencia al Oficio número CNA-DG-173-2020/BECL/plan-udaf de fecha 28 de febrero de 2020 del Consejo Nacional de Adopciones (CNA), mediante el cual solicita una ampliación presupuestaria por el monto de Q15,115,000, con el fin de fortalecer y priorizar en el ámbito de competencia institucional el respeto a los derechos humanos y garantías a favor de la niñez y adolescencia, así como el cumplimiento de las funciones enmarcadas en el Decreto número 77-2007 Ley de Adopciones

Al respecto, me permito trasladar el Oficio No. DTP-DEPREAG-1279-2020 de fecha 10 de julio de 2020 de la Dirección Técnica del Presupuesto, con el cual, este Ministerio da respuesta a su requerimiento.

Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente,



Álvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Ed  
Dg

la Roxana Guevara Vega

Heidi Andrea Calmo Rendón <hcalmo@cna.gob.gt>  
 viernes, 11 de septiembre de 2020 16:16  
 a: 'Ligia Guevara'  
 asunto: RV: SOLICITUD OFICIAL PARA AMPLIACIÓN CUOTA DE ABRIL DE 2020 (REPROGRAMACIÓN)  
 los adjuntos: OF DG 210 2020 SOLICITUD DE COMPLEMENTO DE CUOTA DE ABRIL 2020.pdf; OF DG 145 2020 SOLICITUD DE COMPLEMENTO DE CUOTA DE FEBRERO MARZO Y ABRIL 2020.pdf; OFICIO CNA-DG-791-2019 PROGRAMACIÓN DE CUOTAS AÑO 2020 E INDICATIVA ANUAL.pdf

amada Ligia, te adjunto correo donde se envió el oficio CNA-DG-210-2020/ET/CL/udaf, el cual fue enviado únicamente de forma electrónica, considerando las disposiciones de MINFIN de que los mismos fueran enviados vía electrónica.

Saludos,



**Heidi Andrea Calmo Rendón**  
 Jefe de Tesorería  
 Unidad de Administración Financiera  
 Consejo Nacional de Adopciones  
 Avenida 6-68 zona 9, Guatemala C. A.  
 T (502) 24151600 ext 123

De: Heidi Andrea Calmo Rendón <hcalmo@cna.gob.gt>  
 Enviado el: martes, 17 de marzo de 2020 11:28  
 Para: 'Carlos Amílcar Gálvez Chavac' <agalvez@minfin.gob.gt>  
 'sumana@cna.gob.gt' <sumana@cna.gob.gt>; 'ecardenas@cna.gob.gt' <ecardenas@cna.gob.gt>; 'Luis Alberto Aguilar' <laguilar@cna.gob.gt>  
 Asunto: SOLICITUD OFICIAL PARA AMPLIACIÓN CUOTA DE ABRIL DE 2020 (REPROGRAMACIÓN)

Estimado profesional, de manera atenta solicito su colaboración a efecto se considere la ampliación de cuota financiera para el mes de ABRIL de 2020, de conformidad con el oficio adjunto, el cual debido a las disposiciones establecidas por el Organismo Ejecutivo no se podrá entregar en la Unidad de Atención al Usuario.

Espero de una respuesta positiva, saludos cordiales,



**Heidi Andrea Calmo Rendón**  
 Jefe de Tesorería  
 Unidad de Administración Financiera  
 Consejo Nacional de Adopciones  
 Avenida 6-68 zona 9, Guatemala C. A.  
 T (502) 24151600 ext 123



# CONGRESO DE LA REPUBLICA

Ingreso de Correspondencia No. 1747-2020

## COMISIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y MONEDAS CONGRESO DE LA REPUBLICA GUATEMALA, C.A.

02 de octubre 2020

Licenciado  
Erick Estuardo Cárdenas Lima  
Director General  
Consejo Nacional de Adopciones

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES  
DIRECCIÓN GENERAL  
**RECEBIDO**  
05 OCT 2020  
Fecha: 10/10/2020 Firmado: Erick Cárdenas

Responsable Licenciado:

Al saludarlo cordialmente, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda, me permito invitarlo a una reunión de trabajo el día jueves 08 de octubre a las 16:00 horas, en el Salón Mayor de Protocolo (6va. Avenida 9-11 zona 1 Casa Larrazábal), como parte del proceso de análisis, estudio y discusión de la iniciativa de Ley 5832 que dispone aprobar Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintiuno, en la que le solicito exponer el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2021 de la Institución que usted dignamente dirige. Hago de su conocimiento que se puede hacer acompañar del personal que usted considere pertinente.

Me permito solicitarle se sirva presentar el día de la reunión, 25 copias de su material de apoyo, así como una presentación en power point de los aspectos más relevantes de su presupuesto 2021.

Agradeciendo la atención que se sirva dar a la presente, me suscribo de usted.

Diputado Duay Arnon Martínez Salazar  
Presidente



Tel: 22976800 Ext: 1425

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES  
RECEPTORÍA  
**RECEBIDO**  
Fecha: 13/10/2020 FIRMA

CNA- SECRETARIA GENERAL	
Control de Correspondencia	
Fecha:	02-10-2020
Original:	16
Copias:	06



# CONGRESO DE LA REPÚBLICA

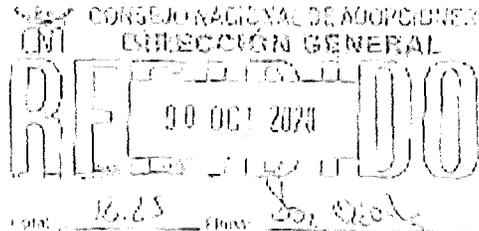
Legajo de Licenciantes No. \_\_\_\_\_

Legajo de Correspondencia No. 1774-2020

## Comisión del Menor y de la Familia

Guatemala, 05 de octubre del año 2020  
Ref.: DE-DP/PE/ComisiónMYF-114-2020

Licenciado  
Erick Cárdenas  
Dirección General  
Consejo Nacional de Adopciones  
Su Despacho



Estimado Licenciado Sazo:

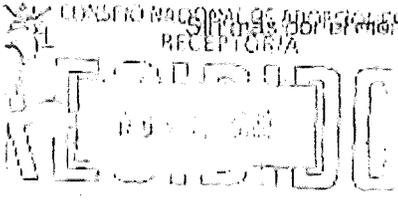
Con atento saludo y fundamentada en el Artículo 186 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto Número 63-94, se le solicita presentar por escrito y en electrónico al correo: [peescobar@congreso.gob.gt](mailto:peescobar@congreso.gob.gt), para el día 09 de octubre del presente año, un informe circunstanciado con lo siguiente:

1. Innovación o Mejoras proyectadas para el año 2021.
2. Atención directa a Niñas, Niños y Adolescentes Proyectados para 2021.
3. Proyección Presupuestaria y total de Presupuesto que requiere la institución para el año 2021.

Quedo a su entera disposición, ma suscribo con muestras de estima y respeto:

Atentamente,

DIPUTADO OSMUNDO RENÉ PONCE SERRANO  
PRESIDENTE COMISIÓN DEL MENOR Y DE LA FAMILIA

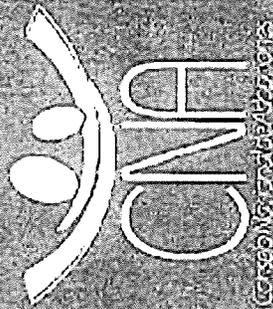


SECRETARÍA GENERAL  
Legajo de Correspondencia

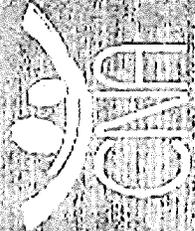
FECHA	09-10-2020
PÁGINAS	56
OTROS	No

Calle 4-24 Zona 1, Edificio Zedillo, 5.ª Etapa, Oficina No. 2, Ext. 1430 y 1435

# ANÁLISIS PRESUPUESTO 2020 - 2021

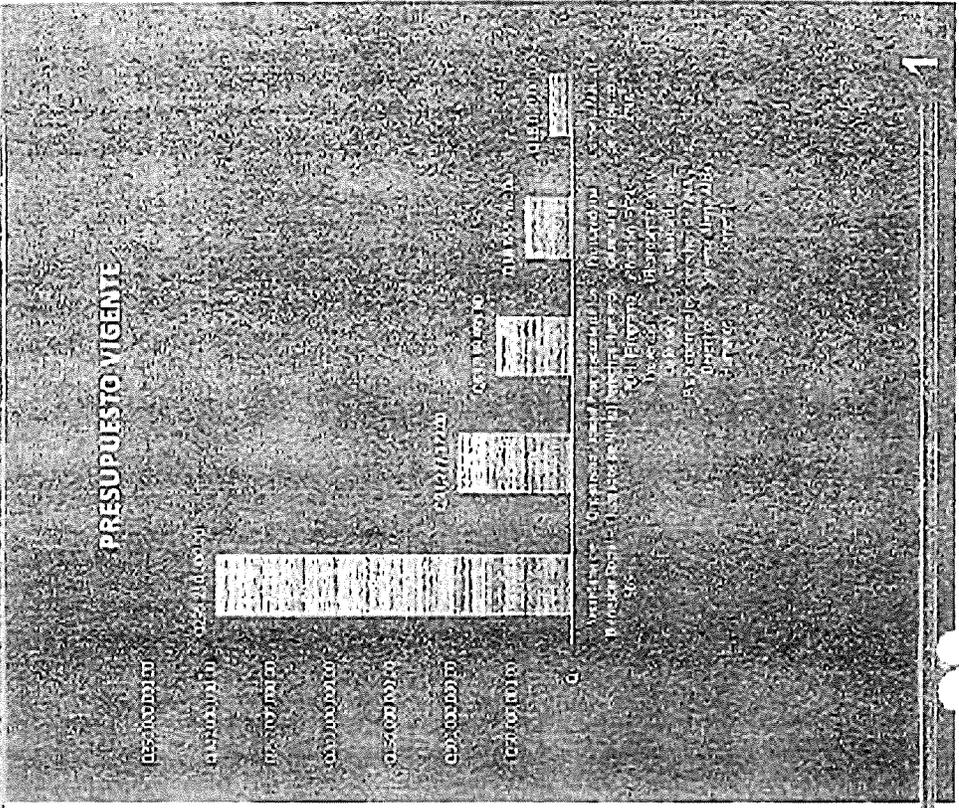


# PRESUPUESTOS DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANZIA ASIGNADO PARA EL AÑO 2020

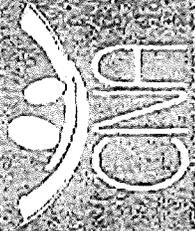


DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE
Secretaría de Bienestar Social - SBS-	Q 295,250,000.00
Organismo Judicial Juzgados de Niñez	Q 94,277,172.00
Procuraduría de los Derechos Humanos - PDH- (Programa Prevención, Defensa y Protección de los Derechos Humanos)	Q 63,399,995.80
Procuraduría General de la Nación -FGN- (Representación y vigilancia de los derechos de NNA y Sistema Marta Alba Keneth)	Q 38,855,760.00
Consejo Nacional de Adopciones -CNA-	Q 18,000,000.00

Fuente: Unidades de Acceso a la Información Pública de las instituciones descritas.



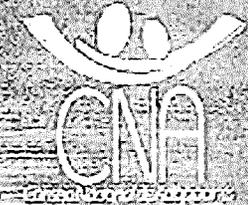
**COMPORTAMIENTO APORTE INSTITUCIONAL  
DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES  
ULTIMOS 5 AÑOS Y SU EJECUCIÓN**



APORTES/EJECUCIÓN P.E.U.	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
Presupuesto Aprobado	13,615,000.00	17,000,000.00	14,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00
Aportes percibidos	13,615,000.00	17,000,000.00	14,000,000.00	17,029,335.00	12,972,235.00
Ejecución presupuestaria al	9,891,013.17	13,174,963.60	13,011,764.86	15,940,401.16	11,443,282.09
Porcentaje de ejecución	73%	77%	93%	94%	66%

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada – SICOIN- según Reportes anuales R00804768.RPT y Reporte R00804416.RPT

# COMPORTAMIENTO APOORTE INSTITUCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES ÚLTIMOS 5 AÑOS Y SU EJECUCIÓN



## COMPORTAMIENTO DE APORTES RECIBIDOS POR PARTE DE MIXFIN EJERCICIO FISCAL 2019 (Cifras Expresadas en Quetzales)

MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO	MONTO DEJADO DE PERCIBIR
Q. 18,000,000.00	Q. 17,029,335.00	-Q. 970,665.00

Observación: Data de enero a diciembre 2019

## EJERCICIO FISCAL 2020 (Cifras Expresadas en Quetzales)

MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO	MONTO DEJADO DE PERCIBIR
Q. 14,827,135.00	Q. 12,972,235.00	-Q. 1,854,900.00

Observación: Data de enero a septiembre 2020

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -S.COIN-, según Reporte anual R00804768.RPT

## TOTAL APOORTE DEJADO DE PERCIBIR DE 2019 Y 2020

**Q. 2,827,565.00**

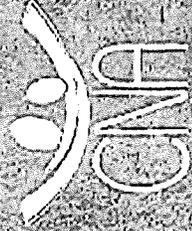
El presupuesto vigente para el ejercicio fiscal 2020 asciende a un monto de **Q. 18,000,000.00**, los cuales son insuficientes para todo el funcionamiento del CNA.

### Fuente de Financiamiento

011 Ingresos Corrientes	Q. 18,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>Q. 18,000,000.00</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -S.COIN-, según Reporte anual R00804416.RPT

# EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2020 POR GRUPO DE GASTO



ESTADÍSTICA Y PLANIFICACIÓN

GRUPO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	PARCIAL	% EJEC.
000	SERVICIOS PERSONALES	5,155,500.00	10,104,409.34	65.67
100	SERVICIOS NO PERSONALES	2,149,553.00	1,168,397.20	54.35
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	209,785.00	43,400.71	20.69
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	207,350.00	39,060.01	18.36
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	276,527.00	88,008.83	31.81
<b>TOTAL</b>		<b>18,000,000.00</b>	<b>11,443,282.09</b>	<b>64.00</b>

4 Pasa 1500  
1000  
1000

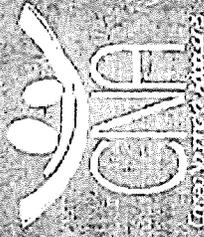
7 de mayo 1990  
Dato total

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, Ejecución del Presupuesto, Reportes R00804768.RPT

Observaciones:

- Dentro del grupo "000" se refleja el mayor porcentaje de ejecución presupuestaria, puesto que la nómina a la presente fecha se registra por un monto mensual de Q. 1.050.000.00 aproximadamente.
- Dentro del grupo "100" se ejecuta en el cumplimiento del pago de servicios básicos, arrendamiento, viáticos y mantenimiento para el parque vehicular el cual se integra por 8 vehículos de 4 ruedas y 1 vehículo de 2 ruedas.

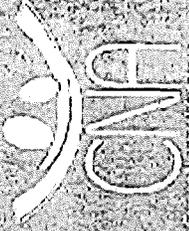
**PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE  
ADOPCIONES POR RENGLÓN  
PRESUPUESTARIO**



	RENGLÓN PRESUPUESTARIO	TOTAL
1	Reglón 011 "Personal Permanente"	27
2	Reglón 022 "Personal por Contrato"	81
3	Reglón 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal"	3
4	Reglón 189 "Otros Estudios y/o Servicios"	4
	<b>TOTAL</b>	<b>115</b>

Fuente: Unidad de Recursos Humanos del CNA

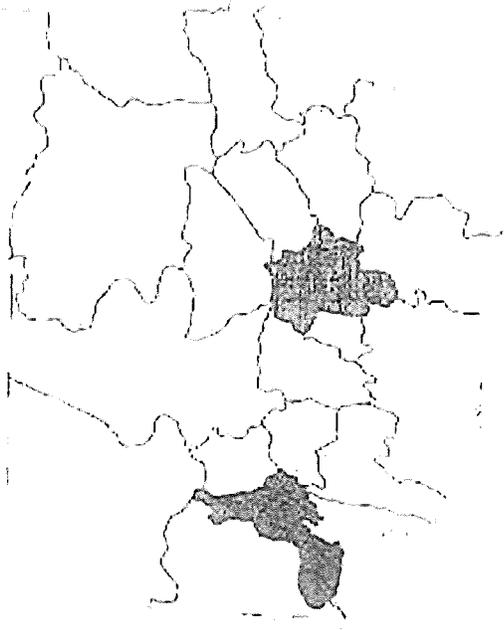
# SEDES ACTUALES



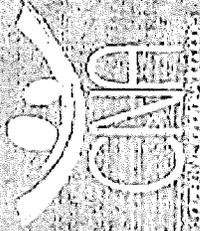
1993

OFICINA CENTRAL (GUATEMALA)

SEDE OCCIDENTE (QUETZALENANGO)

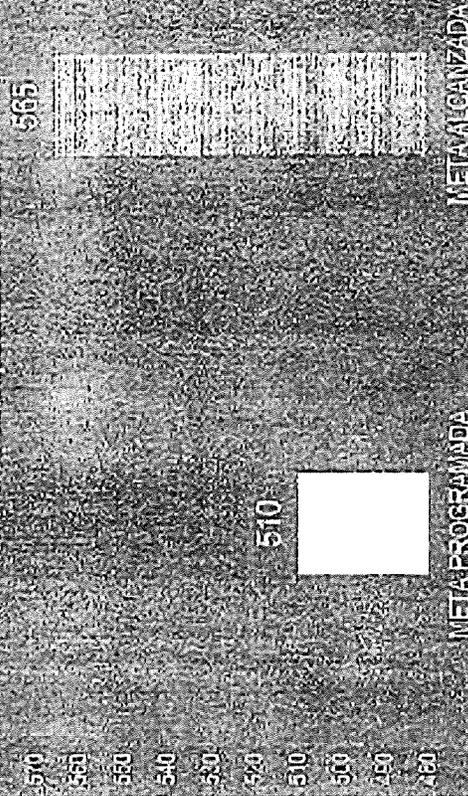


# FAMILIAS INFORMADAS SOBRE EL PROCESO DE ADOPCIÓN



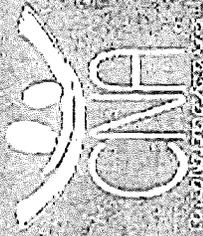
PERSONAL ASIGNADO 2020	CANTIDAD
Psicólogo	1
Trabajadora Social	1
Técnico en Asistencia a Familias	1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>

Familias informadas sobre el proceso de adopción  
Al 30 de septiembre de 2020



Fuente: Plan Operativo Anual CNA 2020 y Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- por programación de metas de productos y subproductos y su ejecución/Reporte R008/1507/RPT

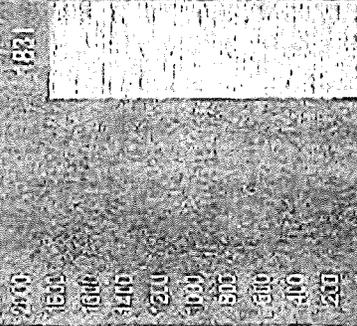
# SEGUIMIENTO POST-ADOPTIVO



SECRETARÍA DE DEFENSA SOCIAL

PERSONAL ASIGNADO	CANTIDAD
Psicólogo	2
Trabajadora Social	2
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>

## EVALUACIONES POST-ADOPTIVAS vs. PERSONAL ASIGNADO

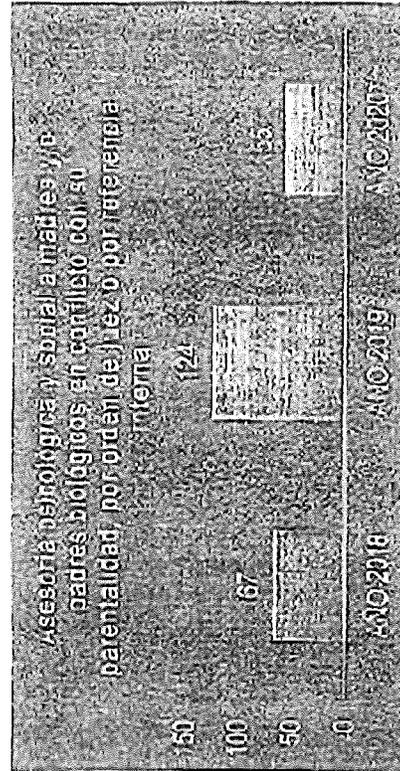
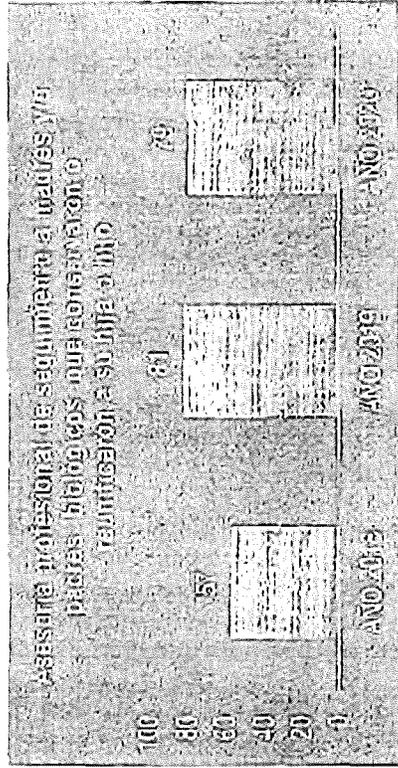
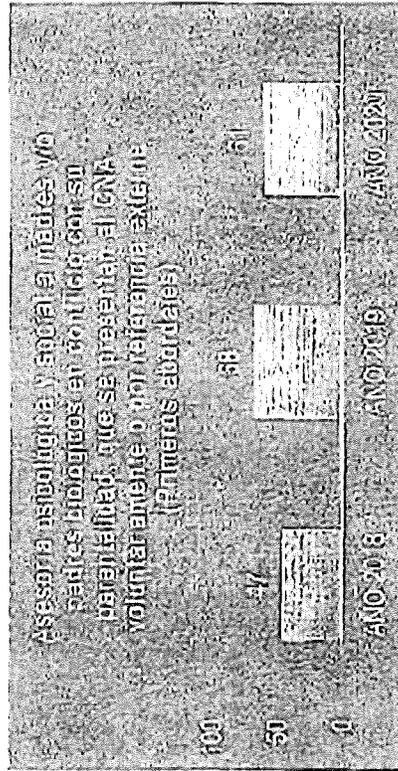
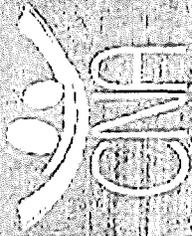


Evaluaciones de Seguimiento Post-Adoptivo

Profesionales asignados para evaluar post-adoptivos

Fuente: Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Adoptiva y el Niño Adoptado del GNA.

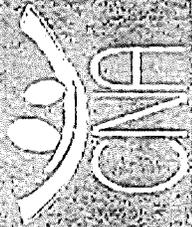
# ASESORIAS REALIZADAS EN EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN A MADRES Y/O PADRES BIOLÓGICOS EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD



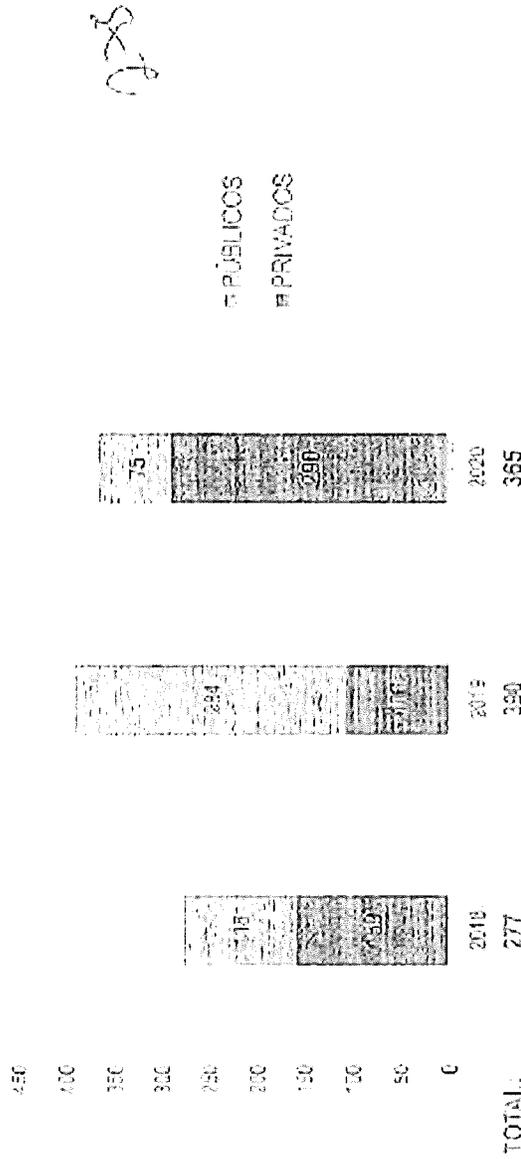
Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOM-, por programación de metas de productos y subproductos y su ejecución. Reporte Anual R00911507 RPT

PERSONAL	SISTEMA	AÑO	VALOR
Psicólogo			4
Trabajadora Social			5
Asesorado			1
TOTAL			10

# SUPERVISIONES Y MONITOREO A HOGARES DE PROTECCIÓN Y ABRIGO



## SUPERVISIONES

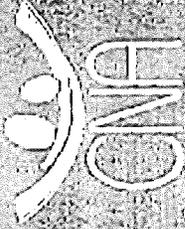


Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOMI-, con programación de metas de productos y subproductos y su ejecución Reporte Anual R00811507.RPT (17,702)

Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
2,130	4,260	3,525	1,833	1,845	1,846	1,833	429

NOTA: Del 17 de marzo al 6 de octubre de 2020 los monitoreos se realizaron de manera diaria, sin embargo, a partir del 21 de mayo al 19 de septiembre los monitoreos se realizaron los días martes, jueves y sábados de cada semana.

# UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE HOGARES DE PROTECCIÓN Y ABRIGO



COMISIÓN NACIONAL DE ASESORIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

GUATEMALA, SACATEPEQUEZ, CHIMALTENANGO 82%

QUINTANA ROO, SAN MARCOS, QUICHÉ, SOLOLÁ 34%

ZACAPA, CHIMULU, JALAPA 10%

ALTA, BAJA VERAPAZ, PEÑÓN 9%

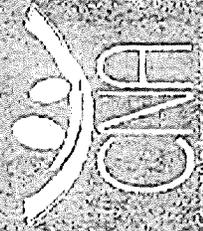
ESQUINTLA, RETALPUÉ, SACATEPEQUEZ 5%

MULUEN ENMIGO 1%

2% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70%

Fuente: Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales /  
Unidad de Planificación del CNA

# NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ABRIGADOS EN HOGARES DE PROTECCIÓN Y ABRIGO

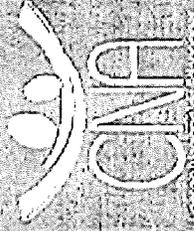


TIPO DE HOGAR	CANTIDAD DE HOGAR	HEMENINO	MASCULINO	TOTAL
Hogar Público	19	281	263	544
Hogar Privado	126	1,944	1,435	3,379
<b>TOTALES</b>	145	2,225	1,698	3,923

Fuente: Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales / Unidad de Registro del CNA

PERSONAL ASIGNADO	CANTIDAD
Psicólogo	6
Trabajadora Social	6
Abogado	2
Pedagogo	1
Médico	1
<b>TOTAL</b>	16

# ESCENARIOS PRESUPUESTOS



## ESCENARIO 1

Q. 18,000,000.00

Presupuesto insuficiente para continuar con la prestación de los principales servicios que brinda el Consejo Nacional de Adopciones, debido a que los gastos, solo del grupo 000 Servicios Personales, representan un poco más del 92% del presupuesto del presente ejercicio fiscal y el 8% restante no es suficiente para cubrir los gastos mínimos de funcionamiento.

## ESCENARIO 2

Q. 20,000,000.00

Presupuesto ajustado, que no permitiría un crecimiento o desarrollo institucional, pues bajo la premisa de que no se contará con recursos de otra fuente de financiamiento, debido al análisis de la tendencia de ejecución presupuestaria del presente año, se impondría el cumplimiento de los objetivos institucionales, enfocados al fortalecimiento de las medidas que permitan optimizar los servicios que presta el CNA a la sociedad guatemalteca, en el ámbito de la protección a la niñez y adolescencia a quienes se les ha vulnerado el derecho a una familia.

## ESCENARIO 3

Q. 25,000,000.00

Presupuesto Optimista que permitiría fortalecer las medidas para continuar en forma gradual, con la desconcentración de los servicios por medio del establecimiento de al menos dos oficinas departamentales y el fortalecimiento del área administrativa y técnica de sede central que coadyuve con la continuación de certeza jurídica, transparencia y celeridad en los procesos que se gestionan en la institución, colocando a la niñez vulnerable en sus derechos como principal beneficiario.

# ANÁLISIS ESCENARIO 1



## ESCENARIO 1

Q. 18,000,000.00

- Rescisión de contratos (aproximadamente de 30 de personas, lo que representa el 27% de la totalidad del personal del CNA)
- Cese de actividades y restitución de derechos de NNA, puesto que no se pudiera verificar las condiciones de vida de más de 4000 niños que se encuentran en los hogares de protección y abrigo y la reintegración a familias adoptivas.
- No se puede cumplir a cabalidad con la política de Gobierno, donde indica la atención a los NNA. Además, limitaría el cumplimiento de sentencias, nacionales e internacionales, sobre el restablecimiento de derechos y protección a NNA a quienes les ha sido vulnerado sus derechos.
- Por el momento el Consejo Nacional de Adopciones solo esta sobreviviendo y tiene limitaciones en el presupuesto, lo que impide implementar proyectos de expansión a varios o todos los Departamentos de Guatemala.

# ANÁLISIS ESCENARIO 2



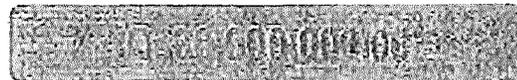
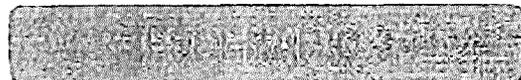
ESCENARIO 2

Q. 20,000,000.00

Existiría limitación y estancamiento en el cumplimiento de los objetivos institucionales contemplados en el Plan Estratégico Institucional 2019 - 2023, especialmente lo relacionado con:

- La promoción de la desinstitucionalización de los niños, niñas y adolescentes de manera urgente;
- Resolver la situación de los niños adoptables con sentencia firme;
- La incidencia en el sistema judicial en la preservación familiar como primera opción;
- La promoción de estrategias que permitan la adopción de la niñez y adolescencia de difícil ubicación y en condición de adopción prioritaria;
- Limitación en el cumplimiento a sentencias de organismos nacionales e internacionales en materia de derechos de la niñez;
- La desconcentración de los servicios.

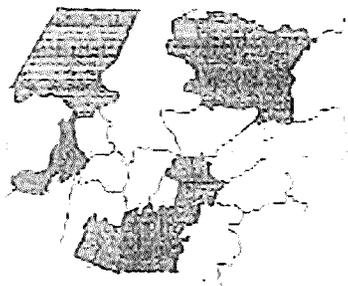
# ANÁLISIS ESCENARIO 3



Con un monto de Q. 30,000,000.00, el Consejo Nacional de Adopciones contará con un presupuesto optimista que permitiría fortalecer las medidas para continuar con la desconcentración de servicios y el fortalecimiento institucional.

Esto permitirá desconcentrar sus servicios y establecer oficinas departamentales a nivel Regional en los siguientes departamentos: \_\_\_\_\_

## SEDES PROPUESTAS



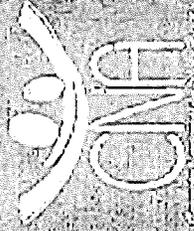
SEDE ORIENTE (Zacapa)

SEDE NORTE (Alta Verapaz)

SEDE NOR OCCIDENTE  
(Huehuetenango)

SEDE SUR (Escuintla)

# PRESUPUESTO NECESARIO PARA EL AÑO 2021



CONSEJO NACIONAL DE ADOCCIONES

Para el ejercicio fiscal 2021, el Consejo Nacional de Adopciones requiere un presupuesto por un monto de Q. 30,000,000.00, los cuales se distribuirán de la siguiente manera.

PROGRAMA	TOTAL PROYECTO PRESUPUESTO 2021	DESCRIPCIÓN
PROGRAMA 01	Q 7,970,064.00	Actividades Centrales
PROGRAMA 11	Q 8,155,466.00	Restitución de los Derechos del NNA
PROGRAMA 12	Q 4,830,557.00	Orientación a Madres y Padres en Conflicto con su Parentalidad
PROGRAMA 13	Q 9,043,913.00	Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA y Organismos Internacionales
<b>TOTAL</b>	<b>Q 30,000,000.00</b>	

Fuente: Unidad de Administración Financiera / Unidad de Planificación del CNA

# ANÁLISIS ESCENARIO 3



Por otro lado, es necesario fortalecer la Sede Central con el fin de responder con mayor celeridad a los procesos de adopción de niños, niñas y adolescentes, especialmente para la evaluación y preparación de NNA para su integración familiar y la orientación, información, evaluación y preparación de familias que manifiesten su deseo de adoptar, visitas de seguimiento post adoptivo; la asesoría de seguimiento a madres y/o padres que dieron o conservaron a su hija o hijo, así como, el apoyo para la búsqueda de orígenes de NNA dados en adopción. Para ello es importante fortalecer las Unidades de:

- Equipo Multidisciplinario.
- Unidad de Administración Financiera
- Unidad de Recursos Humanos
- Unidad de Registro
- Unidad de Asesoría Jurídica.

# ANÁLISIS ESCENARIO 3



## RECOMENDACIONES

- Ampliar el recurso humano que garantice de manera eficaz y eficiente la restitución de derechos de NNA.
- Dar cumplimiento, de acuerdo a la capacidad presupuestaria y financiera, a lo ordenado en la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, respecto al fortalecimiento de acciones de control y fiscalización en materia de institucionalización de niños y niñas, por lo que se hace notoria la necesidad de continuar y fortalecer la supervisión a los hogares de protección y abrigo de NNA, con el objetivo de brindar un adecuado acompañamiento a los hogares, a efecto de garantizar que los NNA abrigados reciban una atención integral para su desarrollo, además de realizar talleres formativos para los responsables del cuidado de la población abrigada en los hogares de protección, para la adecuada atención a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes.

# PROYECCIÓN PRESUPUESTO 2021 - PERSONAL



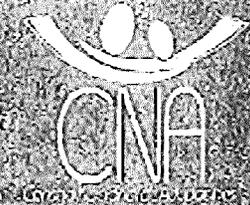
DESCRIPCIÓN	FORTALECIMIENTO PRIMA DEPARTAMENTAL QUINTA FERIA	CANTIDAD POR OFICINAS DEPARTAMENTALES	CANTIDAD POR SEDES DEPARTAMENTALES
Subcoordinador		1	
Trabajadora Social	1	3	12
Psicóloga	1	3	12
Abogado	1	1	4
Médico	1	1	4
Procurador	1	1	4
Secretaria	No aplica	1	4
Conserje	1	1	4
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>45</b>

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN OFICINAS CENTRALES
Subcoordinador	1
Asistente Técnico Financiero	1
Encargado Centro de Costos	1
Trabajador Social	2
Psicólogo	3
Abogado	2
Fisioterapeuta	1
Médico	1
Especialista en seguridad humana	1
Técnico en digitación	2
Piloto	1
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Sedes Departamentales	51
Oficinas Centrales	16
<b>TOTAL</b>	<b>67</b>

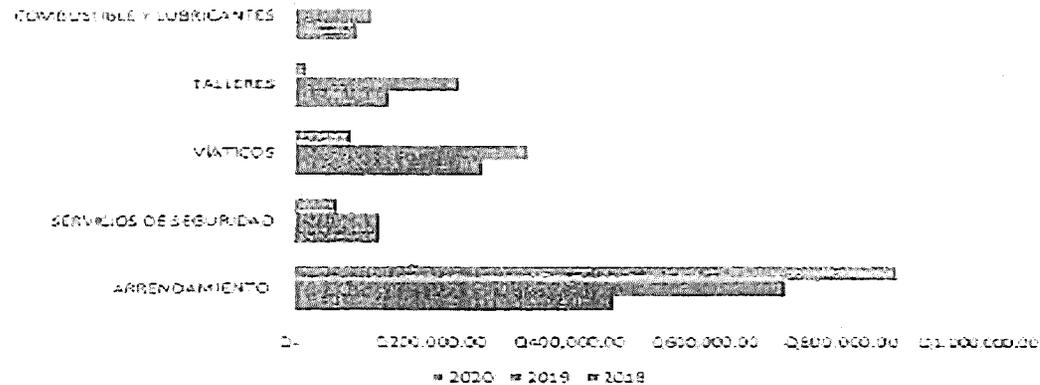
Fuente: Unidad de Planificación con base a proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021 del CNA.

# RENGLONES RELEVANTES (2018 – 2020)



DESCRIPCIÓN	RENGLÓN	2018	2019	2020
ARRENDAMIENTO	151	Q 466,452.00	Q 720,000.00	Q 878,400.00
SERVICIOS DE SEGURIDAD	197	Q 127,200.00	Q 127,200.00	Q 63,600.00
VIATICOS	133	Q 273,948.00	Q 341,054.45	Q 84,215.67
TALLERES INFORMATIVOS	125	Q 139,696.18	Q 241,352.34	Q 20,998.50
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	262	Q 91,700.50	Q 113,055.00	Q 84,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 1,098,996.68</b>	<b>Q 1,542,661.79</b>	<b>Q 1,130,614.17</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada –SICDIN–, Ejecución del Presupuesto por Renglón. Reporte Anual R008M768.RPT



# LOGROS INSTITUCIONALES ANTE EL COVID -19



- Monitoreo a hogares (145 hogares a nivel nacional, 3.923 NNA)
- Talleres vía on-line dirigidos a familias que desean adoptar
- Supervisiones de post adoptivo vía on-line, para verificar el estado de los NNA integrados.
- Talleres de asesoría dirigidos al personal de los hogares públicos y privados.
- Acompañamiento a madres en conflicto con su maternidad
- Sesiones de emparentamientos vía on-line para continuar con las adopciones.
- Facilitación de ayuda humanitaria de víveres para hogares de protección y abrigo y madres solteras.
- Programas de apoyo psico social dirigidos a hogares públicos y privados.
- Creación de buzón electrónico para notificaciones a los usuarios.
- Reconocimiento a nivel internacional por parte de Centro Internacional de Referencia para los Derechos del Niño Privado de Familia SSI

# ESTADÍSTICAS CASOS POSITIVOS DE COVID-19 EN HOGARES DE ABRIGO Y PROTECCIÓN

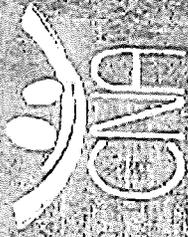


HOGARES PÚBLICOS	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Niños, niñas y adolescentes	22
Personal	19
Hogares en cuarentena	9

HOGARES PRIVADOS	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Niños, niñas y adolescentes	18
Personal	29
Hogares en cuarentena	10

Fuente: Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales del CNA.

# PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN

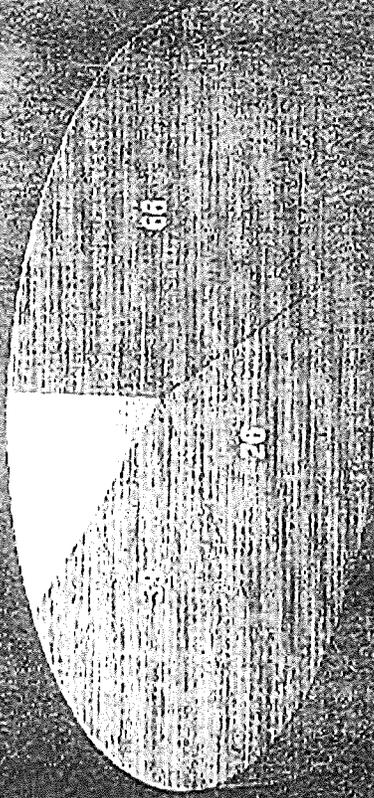


INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DEL CONSUMIDOR

TIPO	NUMERO DE VEGES
TELEVISION	66
RADIO	26
PERIÓDICO	39
MEDIOS DIGITALES	17
TOTAL	148

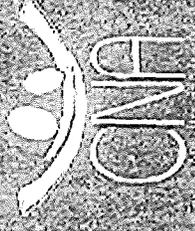
Fuente: Monitoreo de Medios, Comunicador Social del INAD

## PRESENCIA EN MEDIOS DE COMUNICACION

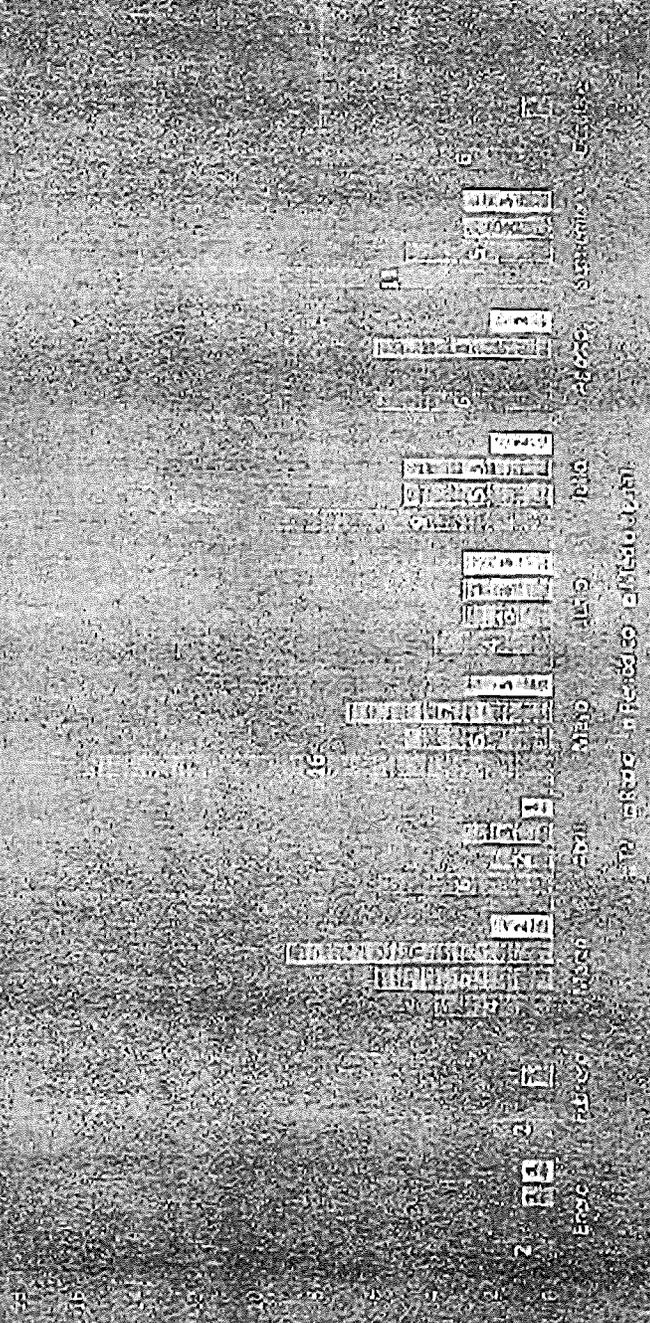


TELEVISION RADIO PERIÓDICO MEDIOS DIGITALES

# PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN

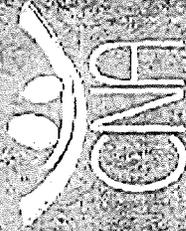


## PRESENCIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN



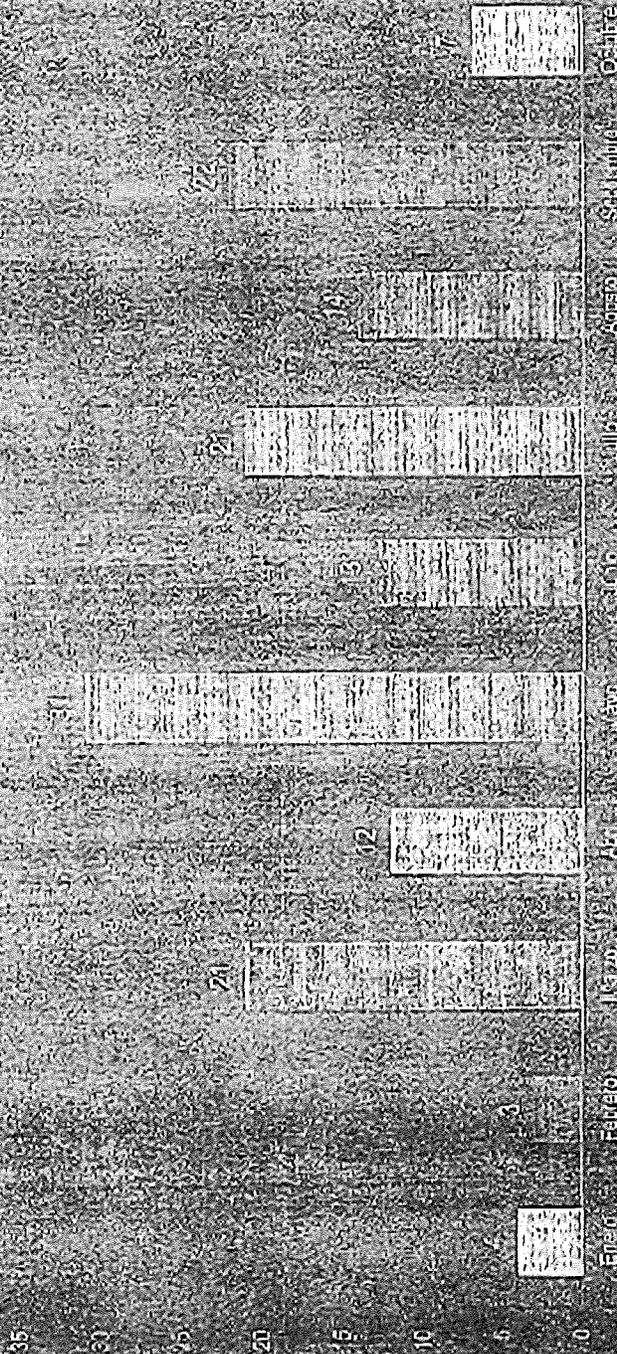
Fuente: Monitoreo de Medio, Comunicador Social del CNA

# PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN



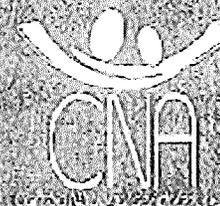
GRUPO DE COMUNICACIÓN

Total presencia en medios de comunicación por mes



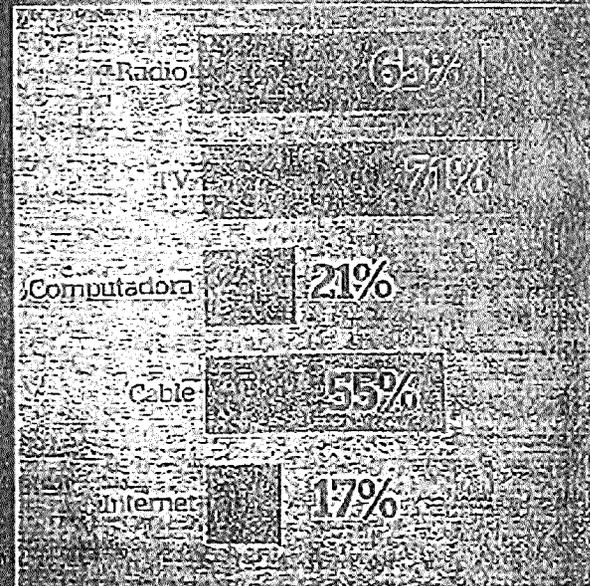
Fuente: Monitoreo de Medio, Comunicador Social del CNA

# ESTRATEGIA INTEGRAL DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN



Teniendo como referencia los objetivos institucionales y considerando los medios de comunicación preferidos por la población para informarse (Radio y televisión, entre otros), según datos del XII Censo Nacional de Población del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). La implementación de una Estrategia Integral de Información y Comunicación para dar a conocer los servicios del CNA a toda la población demandaría un presupuesto anual entre Q 3.5 y Q 4 millones de quetzales (únicamente para propaganda y publicidad).

## Tecnología de información y comunicación





***“Cada segundo cuenta en la vida  
de un niño o niña”.***

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
COMISION DE RECURSOS HUMANOS Y MERECDA

RECEBIDO  
08 OCT 2020

MADE LA... *Caude...*



Guatemala, 9 de octubre de 2020  
CNA-06-549-2020/CCCL/plan maif

Honorable Señor Diputado:

Reciba un cordial y atento saludo, deseándole éxitos en el desempeño de tan digno cargo.

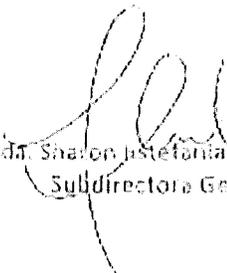
En atención a su requerimiento contenido en el oficio Ref.: OI-OP/PP/ComisiónMYF-114-2020 de fecha 5 de octubre de 2020, recibido en esta Institución el 6 de octubre de 2020, nos permitimos remitir el Informe circunstanciado con la información requerida en el documento antes descrito.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para suscribirnos de usted con altas muestras de consideración y estima.

  
Hc. Erwin Orlando Raxon Dúbray  
Coordinador de Planificación

  
Hc. Luis Alberto Aguilar Mayorga  
Coordinador de Administración Financiera

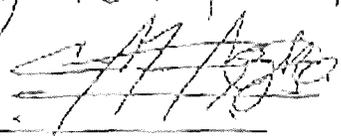
  
Hc. Erick Estuardo Cargena Palma  
Director General

Va. Bu.:   
Linda Sharon Justelania Bernal Román  
Subdirectora General

Señor Diputado Osmundo René Ponce Serrano  
Presidente Comisión del Menor y de la Familia  
Congreso de la República de Guatemala  
Su Despacho

Se adjunta lo solicitado  
archivo



9/10/2020  
13:34  




### INFORME CIRCUNSTANCIADO PRESUPUESTO 2021

El Decreto 77-2007 del Congreso de la República, que contiene la Ley de Adopciones, establece que el Consejo Nacional de Adopciones (CNA) es la Autoridad Central en materia de Adopciones en Guatemala, de conformidad con el Convenio de la Haya

Las funciones sustantivas del Consejo Nacional de Adopciones (CNA), enmarcadas en la Ley de Adopciones y su Reglamento, se resumen en:

- La restitución al derecho a la familia, a través de la adopción de niños, niñas y adolescentes que han sido declarados adoptables mediante sentencia emitida por juez competente;
- La orientación a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad para promover la preservación familiar;
- Velar por el respeto de los niños, niñas y adolescentes obligados en hogares de protección, para lo cual se realizan procesos de autorización, reválidación, supervisión y monitoreo de hogares de protección y abrigo, y;
- Preservación del entorno familiar y mantenimiento de las relaciones.

El CNA ha realizado un importante esfuerzo para mantener el cumplimiento de sus objetivos a pesar del presupuesto limitado en comparación con otras instituciones del Sistema de Protección. En ese sentido, el Consejo Nacional de Adopciones necesita fortalecerse para garantizar a la niñez y adolescencia, un hogar estable en donde puedan desarrollarse armónica e integralmente y puedan establecer una verdadera familia con todos los derechos y deberes que ella implica, así como, ser asistidos y educados en un ambiente de bienestar y afecto. Así pues, en los siguientes puntos se detallan las acciones que se tienen contempladas llevar a cabo, las cuales dependen del presupuesto que sea aprobado para esta institución:





1) *Proyección presupuestaria para el año 2021*

*El Consejo Nacional de Adopciones, requiere un presupuesto de TREINTA MILLONES DE QUETZALES (Q. 30,000,000.00), según siguiente detalle:*

PROGRAMA	TOTAL PRESUPUESTO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN
PROGRAMA 01	Q. 7,970,064.00	Actividades Centrales
PROGRAMA 11	Q. 8,155,456.00	Restitución de los Derechos del NNA
PROGRAMA 12	Q. 6,830,557.00	Orientación a Madres y Padres en Conflicto con su Parentalidad
PROGRAMA 13	Q. 5,043,913.00	Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNAs y Organismos Internacionales
<b>TOTAL</b>	<b>Q. 30,000,000.00</b>	

*Con un monto de Q. 30,000,000.00, el Consejo Nacional de Adopciones contará con un presupuesto optimizado que permitirá fortalecer las medidas para continuar con la descentralización de servicios y el fortalecimiento institucional.*

2) *Atención directa a niñas, niños y adolescentes proyectados para 2021*

*Para la atención directa a niñas, niños y adolescentes, el Consejo Nacional de Adopciones tiene contemplado llevar a cabo acciones dentro de los programas que se describen a continuación:*

a) *Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*

*El Consejo Nacional de Adopciones contempla continuar con las acciones para garantizar el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de restaurar la dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de*



los derechos que le han sido vulnerados, con base al interés superior del niño, niña o adolescente. Para el efecto, se describen las acciones siguientes:

- Restituir el derecho a una familia a los NNA declarados adoptables
- Evaluar médica, psicológica, legal y socialmente a los niños declarados adoptables, por medio de los profesionales del Equipo Multidisciplinario, para determinar las necesidades específicas de cada niño, niña y adolescente que deben ser satisfechas por las familias adoptivas.
- Captar familias interesadas en la adopción, evaluarlas integralmente y, de ser procedente, certificar la idoneidad para asumir de forma competente el cuidado de un NNA con características y necesidades particulares.
- Informar, educar y preparar a las familias en temas específicos de adopción para que les permitan enfrentar desafíos para asumir asertivamente la parentalidad adoptiva.
- Realizar sesiones de emparentamiento por medio de juntas técnicas multidisciplinarias.
- Realizar primeros encuentros, convivencias y socializaciones entre los NNA adoptables y la familia seleccionada, con la finalidad de propiciar espacios de acercamiento entre el niño y sus padres, asesorados por los profesionales del equipo multidisciplinario.
- Elaboración de proyecto y plan de vida que defina los objetivos y metas personales, educativas, personales, familiares, sociales, económicas y otras que sean de interés del NNA.
- Brindar seguimiento a las familias adoptivas, proporcionando acompañamiento y apoyo durante el proceso de adaptación para que la adopción se desarrolle satisfactoriamente



- Establecer la ruta que, dentro del marco legal, mejor favorezca el alcance de una adopción de los NNA que se encuentran dentro del grupo de adopciones prioritarios.
- Brindar seguimiento post-adoptivo de manera profesional y oportuna, a los NNA que se encuentren con sus familias adoptivas a efecto de verificar el desarrollo integral del NNA y orientar a las familias para un adecuado rol parental.

Las acciones antes descritas, se resumen en las metas de productos que se detallan a continuación:

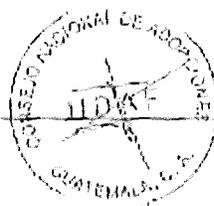
- NNA integradas a familias adoptivas.
- NNA integrados en un ambiente familiar y social.

De las acciones y resultados obtenidos se cumplirá con el mandato legal que corresponde al Consejo Nacional de Adopciones, respecto a la restitución del derecho a una familia de NNA declarados adoptables

**b) Asesoría a Madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad**

El Consejo Nacional de Adopciones contempla fortalecer las acciones sobre el proceso de orientación, información y asesoría dirigida a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que voluntariamente desean dar a su hijo en adopción, procurando la preservación familiar; si no fuera posible, garantizar la entrega segura del niño y evitar que sea abandonado en la vía pública. Para ello contempla realizar entre otras acciones, las siguientes:

- Dar a conocer el programa y los servicios que el CNA presta por medio de eventos informativos, dirigidos a personas y actores sociales como del sector salud, educación, líderes religiosos y comunitarios de las áreas donde existe referencia de madres y/o



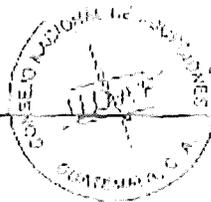
*padres biológicos en conflicto con su parentalidad y existe el riesgo de abandono de niñas*

- *Brindar asesoría y orientación a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que acudan al CNA o lo requieran, quienes han considerado la adopción como una alternativa para su hijo/a, para la toma de una decisión informada y consciente sobre la entrega voluntaria de su hijo o hija para la adopción o para la preservación familiar.*
- *Dar seguimiento a las madres y/o padres, que luego de la orientación, decidieron conservar o reunificar a su hijo dentro del núcleo familiar biológico o ampliado.*
- *Participar en las diferentes redes de apoyo institucionales, para derivar casos que puedan beneficiar con sus servicios a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad.*

*Las acciones antes descritas, se resumen en las metas de productos que se detallan a continuación:*

- *Asesorías a madres y/padres biológicos en conflicto con su parentalidad*
- *Asesoría profesional de seguimiento a madres y/o padres biológicos que conservaron a su hija y/o hijo.*
- *Personas y actores sociales informados sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad*

*De las acciones y resultados obtenidos se cumplirá con mandato legal que corresponde al Consejo Nacional de Adopciones, respecto a la orientación y asesoría a las familias en conflicto con su parentalidad, para prevenir en la medida de lo posible en el abandono del NNA*



c) *Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA y Organismos Internacionales*

*Por medio de este programa se fortalecerá la restitución de los Derechos de los NNA, debido a que se le dará continuidad a las gestiones enfocadas en garantizar que se respeten los derechos de los NNA y reciban atención integral que permita su desarrollo. Para el efecto, se dará continuidad a las siguientes acciones:*

- *Evaluación de funcionamiento de hogares de protección.*
- *Realización de eventos dirigidos a delegados de hogares de protección y abrigo para atención de los NNA, abrigados.*
- *Registrar hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA a nivel nacional*
- *Autorizar y validar el funcionamiento de hogares que se dedican a la protección, abrigo y cuidado de NNA.*
- *Supervisiones de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, en cumplimiento de órdenes judiciales y/o sentencias de organismos internacionales.*
- *Asesorar, orientar y supervisar la implementación adecuada de plan de vida de los adolescentes, para fortalecer el proceso de vida independiente.*

*Con las acciones a realizar se proyectan las siguientes metas que fortalecen la atención directa de niños, niñas y adolescentes:*

- *Supervisión y monitoreo de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA*
- *Capacitación de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA.*



- Resoluciones finales del proceso de autorización a revulsión de hogares de protección, abrigo y cuidado de NN/.

### 3) Innovación o mejoras proyectadas para el año 2021

De aprobarse el presupuesto solicitada, el Consejo Nacional de Adopciones tiene contemplado llevar a cabo acciones para el fortalecimiento institucional que permitan una gestión más eficiente y eficaz de los distintos procesos técnicos administrativos, a través de la adecuada aplicación de las normas técnicas y legales; y, mediante la optimización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros, entre ellos:

#### a) Descentralización en la prestación de servicios

El Consejo Nacional de Adopciones -CNA- dentro del proyecto de presupuesto solicitada, contempla acercar los servicios a la sociedad guatemalteca, que por mandato de ley le corresponden; y, con el fin de contribuir al fortalecimiento del sistema de protección integral de la niñez y adolescencia, se plantea mantener y fortalecer la oficina departamental existente, así como, el establecimiento de cuatro nuevas oficinas departamentales que permitan la desconcentración de servicios, especialmente de los áreas sustantivas institucionales y para cubrir la demanda de los servicios, se contempla establecer en las siguientes regiones

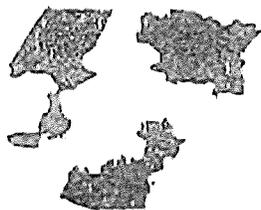
## SEDES PROPUESTAS

SEDE ORIENTE (Zacapa)

SEDE NORTE (Alta Verapaz)

SEDE NOR OCCIDENTE  
(Huehuetenango)

SEDE SUR (Escuintla)



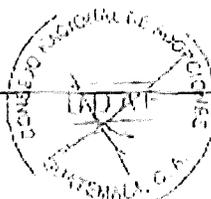
La descentralización en la prestación de servicios se proyecta con el fin de dar cumplimiento principalmente a la sentencia en contra del Estado de Guatemala por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, quien estableció la necesidad de descentralizar los servicios que presta el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- para fortalecer las capacidades de atención, control y fiscalización en los procesos de adopción.

En ese sentido y considerando lo anterior, es importante acercar los servicios para que más familias conozcan y puedan interesarse en la adopción y realizar con mayor celeridad los procesos de adopción, que incluye a) evaluaciones y seguimiento a las familias y los niños, niñas y adolescentes; b) orientación y asesoría a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad; y, c) autorización, revocatoria, supervisión, monitoreo y capacitación a los hogares de protección, garantizando el bienestar de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran institucionalizados.

Para el cumplimiento de los objetivos antes descritos, se estima un costo aproximado por cada sede de Q. 2,147,170.00, la cual incluye la contratación de un equipo multidisciplinario compuesto de trabajadores sociales, psicólogos, abogado, médico y personal de apoyo técnico y administrativo, además del pago de servicios básicos, abastecimiento de materiales e insumos, mobiliario y equipo para el funcionamiento de estas.

**b) Fortalecimiento programa de "Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de RNA y Organismos Internacionales"**

El Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, actualmente realiza en promedio entre dos y tres supervisiones al año por cada hogar; sin embargo, hay hogares que, por la complejidad de sus condiciones y alta vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes, deben ser supervisados con mayor frecuencia, lo que provoca que a hogares más estables se les supervise con menor periodicidad, situación que pone en un estado de mayor vulneración a los niños, niñas y adolescentes abrigados en estos.



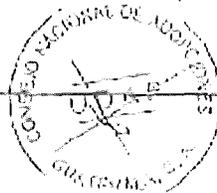
De esa cuenta, con el presupuesto solicitado, se proyecta realizar una supervisión cada dos meses con el objetivo de brindar un adecuado acompañamiento a los hogares, a efecto de garantizar que los niños, niñas y adolescentes obrigados reciban una atención integral para su desarrollo, además de realizar talleres formativos para los responsables del cuidado de la población obrigada en los hogares de protección, para la adecuada atención a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes.

Para cumplir con tal objetivo se considera importante fortalecer el recurso humano, técnico y administrativo, compuesto por dos equipos de transformación institucional (cada equipo integrado por un trabajador social, un psicólogo y un abogado), un psicólogo especialista en educación especial y atención a personas con discapacidad o pedagogo especialista en educación inclusiva, un fisioterapeuta, un especialista en seguridad humana y dos técnicos para realizar censo continuo de hogares y la población que obrigan, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Adopciones y lo ordenado en la Sentencia en referencia.

c) Fortalecimiento para divulgar y promocionar acciones del Consejo Nacional de Adopciones

Como parte de las acciones para el cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia de la CIOb, es necesario contar con los recursos financieros para ejecutar por lo menos una campaña promocional e informativa, especialmente para promover la desinstitutionalización de niños y niñas. Además, es necesario el fortalecimiento institucional para promover y divulgar los programas sustantivos, especialmente el programa de adopciones prioritarias que permite captar familias para este grupo que representa el 90% aproximadamente de los niños, niñas y adolescentes declarados adoptables y que son de difícil ubicación, por ser mayores de seis años, grupos de hermanas, con alguna necesidad médica o especial, entre otras.

Asimismo, se tiene contemplado promover el programa de madres y/o padres en conflicto con su parentalidad; historias de vida en búsqueda de orígenes y estrategias de

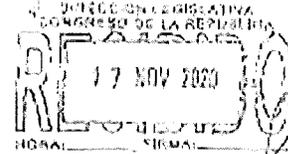




# CONGRESO DE LA REPÚBLICA

~~150~~  
160

COMISIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y MONEDAS  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
GUATEMALA, C.A.



16 de noviembre 2020

16.31

Licenciado

Marvin Alvarado

Sub Director Legislativo

Dirección Legislativa

Su Despacho

Licenciado Alvarado:

De manera atenta me dirijo a usted, deseándole éxitos en sus labores diarias, de acuerdo a lo que establecen los Artículos 31, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Congreso de la República, para remitirle en físico y digital el Dictamen emitido por esta Comisión que tengo el honor de presidir, sobre la iniciativa de Ley Número 5832 que dispono aprobar Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021).

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Lic. Duay Antonio Martínez Sajazar  
Presidente





# CONGRESO DE LA REPÚBLICA

161

## COMISIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y MONEDA GUATEMALA, C.A.

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
aparte constitucional,				
Comité Pro Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales	7,000,000			7,000,000
Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAAG), aparte constitucional	119,673,500			119,673,600
Compañías del Fondo para Emergencias y Calentadores Públicos	230,000,000		230,000,000	
Congreso de la República de Guatemala, aparte por Q\$35,000,000 (Adicionalmente, incluye aparte a la Procuraduría de los Derechos Humanos por Q120,000,000, y al Parlamento				
Centroamericano por Q13,000,000)	938,000,000			938,000,000
Consejo Económico y Social de Guatemala (CEIS)	0,000,000			0,000,000
Consejo Nacional de Adopciones (CNA)	20,000,000			20,000,000
Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (Conadis)	17,000,000			17,000,000
Contraloría General de Cuentas, aparte extraordinario	284,317,000			284,317,000
Contraloría General de Cuentas, aparte Institucional	256,395,000			256,395,000
Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred)	95,000,000			95,000,000
Comité de Concientización, aparte	53,279,000			53,279,000

34

Dictamen Favorable iniciativa de Ley 5832  
Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, 2023



Guatemala, 5 de febrero de 2021  
Oficio CNA-DG 83 2021/FEEL/US

Señor Diputado

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de saludarle deseando que las actividades que realiza en tan digno cargo se desarrollen con éxito.

En seguimiento a reuniones sostenidas con su persona, me permito adjuntar al presente, copia del oficio número CNA-DDAF-182-2020 de fecha veintisiete de abril de dos mil veinte dirigido al Ministro de Finanzas, Lic. Álvaro González Ricci, con copia a la Procuraduría de los Derechos Humanos, Comisión de la Niñez del Congreso de la República y Dirección Técnica de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, con sello de recibido de las instituciones anteriormente descritas del veintisiete de abril de dos mil veinte; a través del referido oficio este Consejo hizo del conocimiento la situación financiera que estaba atravesando y solicitó el apoyo a efecto se aprobara la cuota financiera completa establecida para el CNA de conformidad con el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

Asimismo, hacer de su conocimiento que el trece de mayo de dos mil veinte, el Lic. Hector Oswaldo Zavala Garcia, Asistente Técnico de Turno de la Procuraduría de los Derechos Humanos - PDH -, se comunicó por teléfono con la señora Azucena Uávila, Asistente de Dirección del Consejo Nacional de Adopciones, e indicó que en relación al oficio recibido en PDH, relacionado con el presupuesto, se daba por recibido, sin embargo, no iban a proceder porque era un tema que no le correspondía a esa Procuraduría y que no dirigían nada por escrito.

Lo anteriormente descrito, es preocupante y alarmante, considerando que somos una institución que vela por la restitución de los derechos de la niñez vulnerable en sus derechos humanos, y que la situación financiera afecta la institucionalidad y repercute directamente en los niños, niñas, adolescentes y familias beneficiarios de los programas de este Consejo.

Esperamos que con el apoyo que puedan brindar a este Consejo, logremos unificar esfuerzos y trabajar en conjunto por el bienestar de la niñez guatemalteca, sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para suscribimos de usted con las muestras de nuestra consideración y alta estima.

Deferentemente,

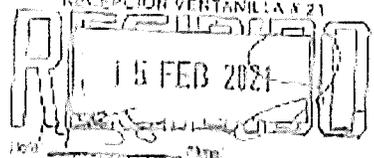
  
Lic. Erick Estuardo Caspeñas  
Director General  
Consejo Nacional de Adopciones



Señor Presidente del Congreso de la República de Guatemala  
Lic. Allan Estuardo Rodríguez Reyes  
Su Despacho

C.c. Archivo

CENTRO DE ATENCION AL USUARIO - CAU  
SECRETARIA GENERAL  
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
RECEPCION VENTANILLA 821



2021-12740

Página 1 de 2

Guatemala, 12 de febrero de 2021  
Oficio CNA-DE-029-2021/SECRET/G



Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial y atento saludo del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, deseando que las actividades que realiza al frente del Ministerio que dirige se realicen con éxito.

Como es de su conocimiento, el señor Presidente de la República de Guatemala, doctor Alejandro Giammattei Falló, trasladó al Congreso de la República de Guatemala, la iniciativa de ley número 5832, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, para su respectiva aprobación, en la misma determinó el presupuesto de VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q. 20,000,000.00), para este Consejo, sin embargo, al no ser aprobada continúa vigente para el presente año el Decreto número 75-2018 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, el cual determina que el presupuesto del CNA corresponde a dieciocho millones de quetzales (Q. 18,000,000.00).

En reuniones sostenidas en el año dos mil veinte con su persona, se hizo de su conocimiento que con dicho presupuesto no es posible cumplir con varias necesidades identificadas e incluidas en el anteproyecto de presupuesto para el presente ejercicio fiscal, entre ellas, el cumplimiento a lo ordenado en Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-, en donde el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- fue expresamente incluido entre los entes que se incorporan de llevar a cabo acciones que dep como resultado la resolución del caso, para el efecto el Estado se comprometió con garantizar que el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- cuente con los recursos económicos y logísticos necesarios para cumplir con lo ordenado respecto a la autorización, control, supervisión y capacitación a hogares de protección, así como, el fortalecimiento institucional para el seguimiento adecuado de procesos de adopción, de acuerdo con sus funciones legalmente establecidas en la Ley de Adopciones y su Reglamento.

Con el presupuesto vigente existen limitaciones para cubrir gastos de funcionamiento, considerando que, por la naturaleza de las funciones del CNA, debe contar con un equipo multidisciplinario para realizar todas las actuaciones relacionadas con los procesos de adopción y a pesar de que cuenta con el personal mínimo para cubrir la demanda del servicio, más del 90% del presupuesto vigente está destinado para el pago del grupo de gasto 000 "Servicios Personales", por lo que el 10% restante no es suficiente para cubrir los gastos esenciales para el buen desempeño institucional. En ese sentido, con el presupuesto asignado para el presente año, es materialmente imposible cumplir con lo ordenado por el alto organismo regional y dificulta la prestación adecuada y oportuna de los principales servicios que brinda el Consejo Nacional de Adopciones, los cuales están enfocados en atender y resguardar de manera privilegiada los derechos humanos de la niñez y adolescencia guatemalteca.

Señor Ministro de Finanzas Públicas  
Licenciado Álvaro González Ricci  
Su Despacho





Asimismo, el no contar con los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de los compromisos que el Estado asumió, además de las sanciones y consecuencias legales, nacionales e internacionales que pueda incurrir la institución, los más afectados serán los niños, niñas y adolescentes que se encuentren amenazados o violados en sus derechos (población en la que menos se invierte), lo que implica tomar decisiones urgentes y sostenibles a nivel político, social y económico, la manera de garantizar todos los derechos básicos de esta población

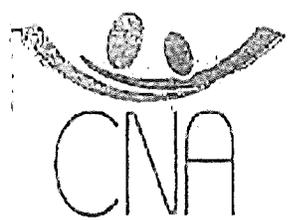
Por lo anteriormente descrito, en esta oportunidad me dirijo a usted, solicitando de manera respetuosa la ampliación presupuestaria por la cantidad de TRES MILLONES DE QUETZALES (Q3,000,000.00) al presupuesto asignado para el Consejo Nacional de Adopciones en el presente ejercicio fiscal que hacen un total de VEINTIUN MILLONES DE QUETZALES (Q21,000,000.00), a la vez, adjunto "Plan para el Fortalecimiento Institucional a través de Ampliación Presupuestaria que permita continuar con la prestación de los servicios enfocados en la restitución de Derechos de niños, niñas y adolescentes", por medio del cual se justifica la ejecución del presupuesto ampliado

Agradecemos de antemano el apoyo y colaboración hacia la niñez y familia guatemalteca a través del Consejo Nacional de Adopciones.

Atentamente,

Lic. Erick Escobar Cifuentes  
Director General  
Consejo Nacional de Adopciones





CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES

PLAN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA QUE PERMITA CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENFOCADOS EN LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA

EJERCICIO FISCAL 2021

*Presupuesto con oficios*

CNA-DG-099-2021

CNA-DG-100-2021

CNA-DG-101-2021

CNA-DG-102-2021

CNA-DG-103-2021

Guatemala, febrero de 2021

CNA-DG-105-2021



**INDICE**

INTRODUCCIÓN ..... 2

1 ANTECEDENTES ..... 2

2 OBJETIVOS ..... 4

2.1 OBJETIVO GENERAL ..... 4

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS ..... 5

3 JUSTIFICACIÓN ..... 5

3.1 Situación con el presupuesto vigente ..... 6

3.2 Situación con un Incremento al presupuesto vigente ..... 8

4 DETALLE DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA REQUERIDA ..... 9

4.1 Detalle por rengión presupuestario ..... 9

4.2 Descripción operativa de la ampliación presupuestaria requerida ..... 10

ANEXOS





## INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional de Adopciones -CNA- en cumplimiento con la normativa relacionada con la vinculación plan-presupuesto, elaboró y presentó el anteproyecto de presupuesto general de Ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2021 de acuerdo con los objetivos trazados en su Plan Estratégico Institucional y el correspondiente Plan Operativo Multianual 2021-2023 y el Plan Operativo Anual 2021, los cuales fueron elaborados y entregados oportunamente a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-

Dentro de los objetivos trazados en los planes institucionales, para el ejercicio fiscal 2021 el Consejo Nacional de Adopciones tenía contemplada el fortalecimiento institucional, para cumplir en parte con las medidas establecidas en sentencias de organismos nacionales e internacionales en materia de derechos de la niñez, así como, la promoción de la desinstitutionalización de los niños, niñas y adolescentes, la implementación de estrategias promocionales para lograr la ubicación de NNA en condición de adopción prioritaria y la implementación de nuevas tecnologías de la información y comunicación en procesos técnicos y administrativos, entre otros puntos relevantes que redundarían en la restitución del derecho a una familia de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran dentro del sistema de protección con sentencia de adoptabilidad.

De acuerdo con la información contenida en la página web del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, al Consejo Nacional de Adopciones se le había asignado un presupuesto de VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q. 20,000,000.00), los cuales, aunque no eran suficientes para cubrir todas las necesidades de la institución para alcanzar los objetivos trazados, permitirían continuar con la prestación de los servicios esenciales que esta institución realiza en favor de la niñez y adolescencia. No obstante, como es de conocimiento público, al no ser aprobada la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, este Consejo continúa con un presupuesto de DIECIOCHO MILLONES DE QUETZALES (Q. 18,000,000.00), situación que limita el cumplimiento de los objetivos institucionales y especialmente las acciones contempladas para contribuir al cumplimiento de sentencias de organismos internacionales.

Bajo ese contexto, el Consejo Nacional de Adopciones ha realizado varios ajustes para continuar, a pesar de las limitaciones presupuestarias, con la prestación de los servicios durante el presente ejercicio fiscal, sin embargo, para cumplir con el mandato legal y las disposiciones contenidas en la Ley de Adopciones y su Reglamento, que requieren cubrir y desplazarse a todo el territorio para velar por la restitución de los derechos de la niñez y adolescencia, de las familias interesadas en adoptar y el seguimiento correspondiente, así como, la asesoría a madres y/o padres biológicos que presente crisis con su parentalidad y que requiera la intervención del CNA para evitar en cierta medida el abandono de niños, y, la supervisión y monitoreo de hogares de protección para velar por el cumplimiento del respeto de los derechos humanos de los NNA abandonados, el presupuesto vigente es insuficiente y limita el desempeño oportuno de cada una



de las actividades enfocadas en la restitución de derechos de la niñez y adolescencia guatemalteca.

Ante ese panorama, se presenta el presente Plan, el cual está relacionada con la necesidad de que el presupuesto vigente del Consejo Nacional de Adopciones asignado dentro del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, sea readecuado por lo menos con un incremento de TRES MILLONES DE QUETZALES (Q. 3,000,000.00), el cual, aunque no es suficiente para cumplir adecuadamente con cada una de las acciones contempladas en los planes institucionales, permitirá avanzar en sus metas institucionales planteadas para el presente Ejercicio Fiscal.

En ese orden de ideas, el presente Plan está integrado por los antecedentes, que incluye los antecedentes, los objetivos, la justificación, que contiene un análisis sobre la situación con y sin el incremento presupuestario requerido, y la descripción y el detalle por rubros presupuestarios que se requieren fortalecer para el presente ejercicio fiscal.

## 1 ANTECEDENTES

De acuerdo con la Ley de Adopciones y su Reglamento, el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- es la autoridad central en materia de adopciones, creada como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

El CNA tiene como interés primordial y en el ámbito de su competencia institucional, atender y resguardar de manera privilegiada los derechos humanos de la niñez y adolescencia en Guatemala. Además, entre otras funciones, el Consejo Nacional de Adopciones busca la restitución al derecho a la familia, a través de la adopción de niños, niñas y adolescentes que han sido declarados adoptables mediante sentencia emitida por juez competente; la orientación a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad para promover la preservación familiar, y, velar, por medio de procesos de autorización y supervisión de hogares de protección y abrigo, la integridad y el respeto de los derechos humanos fundamentales de los NNA ubicados en entidades públicas y privadas.

Para la prestación de los servicios enfocados en la protección y respeto de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes a quienes les ha sido vulnerado su derecho a desarrollarse en un entorno familiar, el Consejo Nacional de Adopciones, es la única institución dentro del Sistema de Protección designada para el cumplimiento de la Ley de Adopciones, sin embargo, en promedio únicamente se le ha incrementado seiscientos sesenta y siete mil quetzales (Q. 667,000.00) anualmente, por lo que la institución a realizado un importante esfuerzo para mantener el cumplimiento de sus objetivos, a pesar del presupuesto limitado en comparación con otras instituciones del Sistema de Protección.

Cabe destacar que, el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- en cumplimiento con la normativa relacionada con la vinculación plan-presupuesto, elaboró y presentó oportunamente a



Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- el anteproyecto de presupuesto general de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2021 de acuerdo con los objetivos trazados en su Plan Estratégico Institucional y el correspondiente Plan Operativo Multianual 2021-2025 y el Plan Operativo Anual 2021.

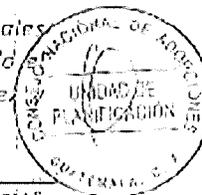
Dentro de los objetivos trazados en los planes institucionales, para el ejercicio fiscal 2021 el Consejo Nacional de Adopciones tenía contemplado el fortalecimiento institucional para cumplir, en parte, con las medidas establecidas en sentencias de organismos nacionales e internacionales en materia de derechos de la niñez, que requieren que el Consejo Nacional de Adopciones sea fortalecido con recursos económicos y logísticos necesarios para el fortalecimiento de la supervisión y control de la institucionalización de niñas y niños; asimismo, dentro de los planes institucionales, se incluyeron acciones para la promoción de la desinstitucionalización de los niños, niñas y adolescentes, la implementación de estrategias promocionales para lograr la ubicación de NNA en condición de adopción prioritaria y la implementación de nuevas tecnologías de la información y comunicación en procesos técnicos y administrativos, entre otros puntos relevantes en beneficio de la restitución de los derechos de la niñez y adolescencia guatemalteca.

Como parte del proceso presupuestario, el Ministerio de Finanzas Públicas, luego de la evaluación y análisis del cumplimiento de los planes y políticas nacionales y del desarrollo general del país, elaboró el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno, dentro del cual, acuerdo con la información contenida en la página web del Ministerio de Finanzas Públicas, al Consejo Nacional de Adopciones se le había asignado un presupuesto de VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q. 20,000,000.00), los cuales, aunque no eran suficientes para cubrir todas las necesidades de la Institución para alcanzar los objetivos trazados, permitirían continuar con la prestación de los servicios esenciales que esta Institución realiza en favor de la niñez y adolescencia.

No obstante, como es de conocimiento público, al no ser aprobada la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, el presupuesto del Consejo Nacional de Adopciones continuó con DIECIOCHO MILLONES DE QUETZALES (Q. 18,000,000.00), situación que limita el avance de los objetivos institucionales y especialmente las acciones contempladas para contribuir al cumplimiento de sentencias de organismos internacionales.

Con el presupuesto vigente, de acuerdo con lo asignado en el Decreto 25-2018 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, se han tenido que realizar varios ajustes para continuar con el recurso humano mínimo compuesto de profesionales y técnicos de diferentes disciplinas, que realizan todas aquellas acciones para asegurar la protección de niños, niñas y adolescentes en proceso de adaptación.

Sin embargo, para la debida ejecución de dichas acciones, se requiere de insumos materiales y económicos para que el Equipo Multidisciplinario pueda cubrir y desplazarse a toda la territorialidad nacional con el fin de velar por la restitución de los derechos de la niñez.



adolescencia, así como, asesorar y evaluar a familias interesadas en adoptar y el seguimiento correspondiente; la asesoría a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que requirieron la intervención del CNA para evitar, en cierta medida, el abandono de niños; asimismo, la supervisión y monitoreo de hogares de protección para velar por el cumplimiento del respeto de los derechos humanos de los NNA obrigados.

Con el presupuesto vigente, existen limitaciones para cubrir gastos por combustible y mantenimiento de los vehículos institucionales, el pago de viáticos de acuerdo con el marco legal vigente; además, existen limitaciones presupuestarias para la organización de talleres informativos, formativos, de capacitación, entre otros, y que se consideraron importantes porque son acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de atención, control y fiscalización del CNA en los procesos de adopción; por consiguiente, resulta imposible llevar a cabo procesos de descentralización de los servicios, a través del establecimiento de sedes departamentales, lo que limita el desempeño oportuno de cada una de las actividades enfocadas en la restitución de derechos de la niñez y adolescencia guatemalteca.

En función de lo descrito en los párrafos anteriores, se ha elaborado el presente plan, el cual contiene el detalle de algunas de las necesidades urgentes que necesitan del fortalecimiento presupuestario para asegurar el cumplimiento oportuno de las funciones que le corresponden a esta Institución. Considerando las necesidades identificadas y priorizadas se requiere una reeducción presupuestaria que contemple por lo menos con un incremento de TRES MILLONES DE QUETZALES (Q. 3,000,000.00), al presupuesto vigente del CNA.

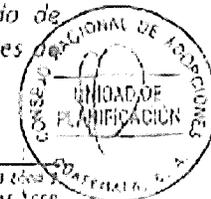
El monto requerido y que se contempla en las acciones del presente plan, aunque no es suficiente para cubrir todas las necesidades institucionales identificadas para alcanzar los resultados que se tenían contempladas inicialmente en los instrumentos de planificación, es un aliado que contribuirá a alcanzar los objetivos trazados para el presente ejercicio fiscal.

## 2 OBJETIVOS

Los objetivos del presente plan se centran en dar a conocer la situación del Consejo Nacional de Adopciones respecto a las limitaciones presupuestarias y la necesidad de que sea fortalecido para continuar con la labor de restitución de derechos de la niñez y adolescencia de acuerdo con sus funciones establecidas en la Ley de Adopciones y su Reglamento.

### 2.1 OBJETIVO GENERAL

Propiciar una reeducción presupuestaria para el Consejo Nacional de Adopciones, a través de una ampliación al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2021, considerando las necesidades y objetivos institucionales que deben ser cubiertos para el efectivo cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley de Adopciones y de los compromisos asumidos por el Estado de Guatemala respecto al fortalecimiento de la institucionalidad estatal que ejecute todo los temas vinculados a la protección de la niñez y para el caso del CNA, con favorecer el fortalecimiento institucional para el seguimiento adecuado de procesos de adopción y la autorización, control, supervisión y capacitación a hogares de protección.



## 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Centro de los objetivos específicos del presente plan, se describen los siguientes.

- a) *Propiciar una ampliación al presupuesto del Consejo Nacional de Adopciones para el ejercicio fiscal 2021;*
- b) *Identificación de los grupos de gasto que se encuentran deficitarios y que son indispensables fortalecer para el cumplimiento de las funciones del Consejo Nacional de Adopciones.*
- c) *Fortalecer al Consejo Nacional de Adopciones para que con sus acciones se apoye al cumplimiento de los compromisos del Estado en temas vinculados a la protección de la niñez;*
- d) *Invertir en la promoción de la adopción, especialmente para las adopciones prioritarias que representan más del 92% de los casos con declaratoria de adoptabilidad;*
- e) *Fortalecer, a través de una ampliación presupuestaria, los renglones relacionadas para el desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas de información de los gestiones técnicas, administrativos y financieros del Consejo Nacional de Adopciones..*

## 3 JUSTIFICACIÓN

*El Consejo Nacional de Adopciones tiene como parte de sus funciones la de asegurar la protección de los niños, niñas y adolescentes en proceso de adopción, promover la adopción nacional, con prioridad en los niños institucionalizados, asignar a cada niño en proceso de adopción la familia adecuada de acuerdo a su interés superior, velar por los niños en estado de adoptabilidad que ingresen a los hogares de protección y abrigo, recibir el consentimiento de los padres biológicos, previo asesoramiento de conformidad con la Ley de Adopciones, supervisar el período de socialización, dar seguimiento a los niños dados en adopción, autorizar, supervisar y monitorear en forma periódica a los hogares de abrigo que se dediquen al cuidado de niños.*

*Para el cumplimiento de sus funciones y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adopciones, el CNA debe contar con un equipo multidisciplinario para que asesore en todas las actuaciones relacionadas con los procesos de adopción, así como, para prestar asesoría a los padres biológicos, a los padres adoptantes y los familiares del niño, además de la asesoría a las instituciones o autoridades cuyo consentimiento sea necesario para el proceso de adopción. En ese sentido, por la naturaleza de las funciones del CNA, una de sus prioridades es el recurso humano y a pesar de que actualmente se cuenta con el personal mínimo, más del 80% de su presupuesto está destinado para el pago de sueldos y honorarios, por lo que el presupuesto para el pago de servicios, materiales y suministros, mobiliario y equipo, entre otros, es insuficiente y se requiere fortalecer para el adecuado funcionamiento institucional.*



Además de lo antes expuesto, resulta importante indicar que, con el presupuesto vigente y asignado para el presente ejercicio fiscal, no es posible cumplir con lo ordenado en Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- del 9 de marzo de 2018, en donde el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- fue expresamente incluida entre los entes que se encargarían de llevar a cabo acciones para dar resolución al caso, en ese sentido, el Estado se comprometió con garantizar que el CNA contaría con los recursos económicos y logísticos necesarios para cumplir con lo ordenado, respecto a la autorización, control, supervisión y capacitación a hogares de protección, de acuerdo con sus funciones legalmente establecidas en la Ley de Adopciones y su Reglamento y a través del fortalecimiento institucional para el seguimiento adecuado de procesos de adopción.

Es importante mencionar que, al no contar con los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de los compromisos que el Estado de Guatemala asumió y lo ordenado por la Corte Regional, además de las sanciones y consecuencias legales, nacionales e internacionales que pueda incurrir la institución, los más afectados serán los niños, niñas y adolescentes que se encuentran amenazados o violados en sus derechos. Asimismo, vale la pena mencionar que, de acuerdo con un estudio realizado en el 2019 por el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales -ICEFI-, los recursos destinados para atender los derechos y libertades de la niñez y adolescencia resultan insuficientes, pues la inversión pública directa para este grupo poblacional se aproxima a OCHO QUETZALES CON NOVENTA CENAVOS (Q. 8.90) diarios por cada niña, niño y adolescente, por lo que es oportuno se fortalezca al CNA con los recursos económicos que permitan contribuir al restablecimiento de derechos de la niñez y adolescencia, especialmente de quienes se encuentran dentro del sistema de protección.

### 3.1 Situación con el presupuesto vigente

De conformidad con el Decreto 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, vigente para el ejercicio fiscal 2021, el CNA tiene un presupuesto asignado de DIECIOCHO MILLONES DE QUETZALES (Q. 18,000,000.00), los cuales fueron distribuidos de la siguiente forma:



Consejo Nacional de Adopciones  
Presupuesto asignado por grupo de gasto  
Ejercicio fiscal 2021

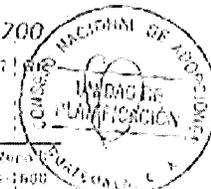


Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Descentralizadas -SICOINDES-

Como se observa en la gráfica que antecede, el mayor porcentaje del presupuesto vigente recae en los gastos para pago de sueldos y honorarios, sin embargo, esto se justifica debido a que los servicios que presta el Consejo Nacional de Adopciones se basa en las evaluaciones, asesorías, orientaciones, capacitaciones y demás actividades relacionadas con el proceso administrativo de adopción, las cuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adopciones y su Reglamento, deben ser realizados por un equipo multidisciplinario integrado por profesionales y técnicos en diferentes disciplinas con experiencia en programas de niñez y adolescencia. En ese sentido, actualmente el CNA cuenta con el personal mínimo que asesora y realiza las actuaciones en los procedimientos técnicos administrativos señalados en la Ley de Adopciones y regulados en su respectivo Reglamento.

Con el 11% del total del presupuesto vigente se tiene presupuestado el pago de los servicios básicos, entre ellas los servicios de energía eléctrica, telefonía, agua, arrendamientos y otros indispensables para el funcionamiento institucional, sin embargo, por las limitaciones presupuestarias algunos renglones como por ejemplo, viáticos, reconocimiento de gastos, mantenimiento de vehículos, mantenimiento y reparación de instalaciones, servicios de capacitación, que incluye los gastos para realizar talleres informativos, formativos y de capacitación, entre otros, se encuentran debilitados y es necesario fortalecer presupuestariamente para que el equipo multidisciplinario pueda llevar a cabo las actuaciones dentro del proceso de adopción.

Asimismo, el 3% del presupuesto vigente y asignado, corresponde al grupo de gasto 200 materiales y suministros, que comprende el monto destinado para la adquisición



consumibles para el funcionamiento institucional, no obstante, también se encuentran limitados algunos renglones que son importantes para el desarrollo de las actividades institucionales enfocadas en la restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes, entre ellos, lo concerniente a combustible para los vehículos propiedad del CNA y que es indispensable para el traslado del personal a los distintos puntos del territorio nacional.

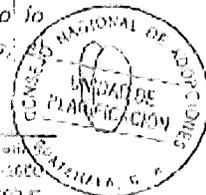
En el grupo de gasto 300, propiedad, planta, equipo e intangibles y el grupo de gasto 400, transferencias corrientes, que comprenden, respectivamente, el 1% del presupuesto vigente, se tienen contemplados gastos básicos para la compra de mobiliario y equipo que es necesario para el desempeño de las funciones de los empleados y colaboradores del CNA, así como, para el caso de transferencias corrientes, el pago a la Contraloría General de Cuentas por concepto de servicios de fiscalización, así como, un monto representativo para gastos por concepto de prestaciones laborales para personal que ha dejado de laborar en la Institución, no obstante, es necesario fortalecer para contar con la disponibilidad que permita el oportuno cumplimiento de las obligaciones institucionales.

### 3.2 Situación con un incremento al presupuesto vigente

Con un incremento al presupuesto vigente del Consejo Nacional de Adopciones, se espera complementar la disponibilidad presupuestaria para fortalecer el recurso humano, para que apoye en las evaluaciones, asesorías, orientaciones, capacitaciones y demás actividades relacionadas con el proceso administrativo de adopción, asesoría a madres y/o padres en conflicto con su parentalidad y supervisiones y monitores de hogares de protección y abrigo, las cuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adopciones y su Reglamento, deben ser realizadas por un equipo multidisciplinario integrado por profesionales y técnicos en diferentes disciplinas con experiencia en programas de niños y adolescencia, para que asesore y realice las actuaciones en los procedimientos técnicos administrativos señalados en la Ley de Adopciones y regulados en su respectivo Reglamento.

Además, se fortalecerán algunos renglones que son importantes para el desarrollo de las actividades institucionales enfocadas en la restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes, entre ellos, viáticos, reconocimiento de gastos, mantenimiento de vehículos, mantenimiento y reparación de instalaciones, servicios de capacitación, que incluye los gastos para realizar talleres informativos, formativos y de capacitación, entre otros, que se encuentran debilitados y es necesario fortalecer presupuestariamente para que el equipo multidisciplinario pueda llevar a cabo las actuaciones dentro del proceso de adopción.

Asimismo, con el incremento presupuestario requerido, se fortalecerán los renglones de gasto para compra de combustible, para los vehículos propiedad del CNA y que es indispensable para el traslado del personal a los distintos puntos del territorio nacional para el cumplimiento de sus atribuciones. Además, el Consejo Nacional de Adopciones tiene contemplado fortalecer las acciones para el desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas de información para la adecuada gestión del área técnica, administrativa y financiera. En ese sentido, se requiere invertir en recurso humano e insumos para la implementación del módulo de ejecución de Presupuesto por Resultados, así como:



desarrollo, implementación y mantenimiento del sistema de información del CNA para disponer de información actualizada y oportuna para la adecuada prestación de los servicios institucionales.

**4 DETALLE DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA REQUERIDA**

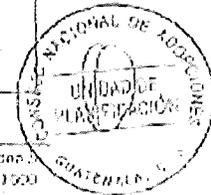
El detalle de la ampliación presupuestaria requerida para el ejercicio fiscal 2021 se deriva de las necesidades institucionales identificadas las cuales se detallan a continuación:

**4.1 Detalle por renglón presupuestario**

Los renglones presupuestarios identificados y que deben ser fortalecidos para el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales se detallan en la tabla que se presenta a continuación:

Consejo Nacional de Adopciones  
Desglose de presupuesto requerida a través de una ampliación presupuestaria  
Ejercicio fiscal 2021  
(Cifras expresadas en Quetzales)

Descripción	Actividades/ Acciones a realizar	Grupos de parte/ renglones o ítem y/o folioletos	Subtotal por ítem de parte/renglón	Aforo total requerido
Ejecución de actividades para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Comisión Nacional de Adopciones (CNA).	Fortalecimiento del Sistema Interno para mejorar las capacidades de atención, capacidad técnica y ejecución en los procesos de adopción y de adopción alternativa, fomento y control de la Adopción Internacional y otros países.	030 Insumos materiales	2,244,813.00	1,317,322.00
	Fortalecimiento para la mejora de atención para dar un mayor nivel de calidad del personal costero.	150 Beneficios de personal	11,400.00	
	Compra de insumos para el trabajo de campo de la CNA y de insumos necesarios para el desarrollo de las actividades del personal de la Comisión Nacional de Adopciones.	130 Materiales, otros bienes e insumos	10,200.00	
	Compra de insumos en materia de capacitación técnica, capacitación y adopción de tecnología.		83,000.00	
	Compra de insumos en materia de capacitación para personal de adopción de CNA, adopción alternativa.	170 Insumos de capacitación	80,000.00	
	Compra de insumos para el desarrollo de actividades de atención, ejecución y adopción alternativa.		52,200.00	
Fortalecimiento y ejecución de actividades para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales de la Comisión Nacional de Adopciones (CNA).	Pago de salario por servicios efectivos al Estado de personal.	100 Salarios al Estado	105,500.00	1,240,000.00
	Pago por gastos de viaje (gastos de transporte de combustible) y transporte por servicios oficiales.	300 Gastos de viaje, salarios, honorarios	21,000.00	
	Pago de gastos en materia de servicios de mantenimiento de bienes e insumos para mantenimiento de bienes.	140 Mantenimiento de bienes	10,000.00	
	Gastos de mantenimiento y reparación de bienes muebles para el personal de la Comisión Nacional de Adopciones.	205 Mantenimiento y reparación de bienes muebles	23,500.00	
	Gastos para el mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas de la Comisión Nacional de Adopciones.	124 Mantenimiento y reparación de instalaciones	15,000.00	
	Gastos para el mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas, fontanería y de saneamiento.	125 Servicios de mantenimiento	100,000.00	
	Fortalecimiento de la gestión presupuestaria para dar un mayor nivel de calidad de ejecución para las actividades institucionales de CNA.	200 Otros y diversos	40,000.00	



Descripción	Actividades / Acciones a realizar	Grupos de gasto / Unidades o, crear y/o fortalecer	Subtotal por grupo de gasto/unidad	Monto total requerido
Fortalecimiento para el desarrollo, actualización y conservación de bases de información de los usuarios: Niños y adolescentes del CNA	Fortalecimiento del equipo humano para mantener actualizadas las bases de información y sistemas que permitan la actualización de datos y el acceso por Antivirus, así como, el desarrollo, implementación y mantenimiento del Sistema de Información del CNA para el acceso de información actualizada y oportuna, de los usuarios internos y externalizados que se realice para la prestación de servicios de Adopciones	500 Horas profesionales	22,000.00	232,000.00
	Fortalecimiento para el resguardo de bases de datos en las acciones de atención al personal y usuarios	128 Horas de Horas profesionales	6,000.00	
	Fortalecimiento para el equipo de equipo de oficina y de equipo personal con el sistema, implementación y mantenimiento de los sistemas de Adopciones del CNA (correo, antivirus, bases de datos y sistemas del equipo personal de Adopciones)	200 Horas de Horas profesionales	23,000.00	
<b>Monto total de ampliación presupuestaria requerida</b>			<b>5,000,000.00</b>	<b>5,000,000.00</b>

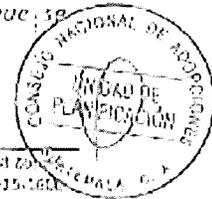
Fuente: necesidades institucionales que requieren la creación y/o fortalecimiento presupuestaria para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, ejercicio fiscal 2021

**4.2 Descripción operativa de la ampliación presupuestaria requerida**

De ser factible la ampliación presupuestaria requerida, se fortalecerá el Equipo Multidisciplinario con la contratación de profesionales (Ver anexo 1), que coadyuven a responder con mayor celeridad a los procesos de adopción de los niños, niñas o adolescentes legalmente adoptables; usuarios o madres y/o padres en conflicto con su parentalidad, derivado que se observa con preocupación el aumento de casos de embarazos de madres entre 10 y 19 años, y, supervisar a las distintas Instituciones tanto públicas como privadas que obrigan niños, niñas o adolescentes, lo que también favorecerá al cumplimiento de lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Asimismo, se contemplan realizar campañas para promocionar la adopción de NNA, especialmente las adopciones prioritarias, que representan más del 90% de niñas, niños y adolescentes que son de difícil ubicación por ser mayores de seis años, grupos de hermanos, tener alguna necesidad médica o especial, entre otras.

Asimismo, para que el recurso humano que se pretende contratar tenga las insomias necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, se debe incurrir en gastos relacionados con el mobiliario de oficina y equipo de cómputo (Ver anexo 2), y para el caso de éste último, con el correspondiente licenciamiento operativo y de antivirus que garantice el resguardo de la información de los casos que cada profesional tendrá a su cargo.

Además, se contempla desarrollar las estrategias que permitan dar a conocer al Consejo Nacional de Adopciones y para el efecto se necesita invertir en campañas publicitarias (Ver Anexo 3), especialmente para promocionar las adopción de niños, niñas y adolescentes y particularmente enfocada en las adopciones prioritarias, que representan más del 92% de los casos con declaratoria de adoptabilidad y que debido a su situación, se debe promocionar para que familias se interesen en este grupo de población, para que se restituya plenamente su derecho a una familia.





Respecto al fortalecimiento de renglones presupuestarios específicos para el cumplimiento de metas y objetivos trazados en los planes institucionales a favor de la restitución de los derechos de los MNA, en los Anexos del 4 al 10 se detallan los costos individuales en cada uno de los renglones presupuestarios que son indispensables para el buen desempeño institucional y que contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

De igual forma, en los Anexos 11 Y 12 se detallan los renglones a fortalecer para el adecuado desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas de información para disponer de información actualizada y oportuna de las gestiones técnicas y administrativas que el CNA lleva a cabo para la prestación de los servicios enfocados a restituir y velar porque sean respetados cada uno de los derechos de la niñez y adolescencia guatemalteca, razón de ser del Consejo Nacional de Adopciones, de acuerdo con la Ley de Adopciones y su Reglamento.

Cabe indicar que, aún con el presupuesto limitado el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- ha realizado esfuerzos para cumplir con su mandato legal, no obstante, el presupuesto vigente para el presente año resulta insuficiente, por lo que se debe fortalecer considerando que la institución tiene un rol fundamental en el ámbito del respeto a los derechos humanos y garantías a favor de la niñez y adolescencia, de acuerdo con sus funciones enmarcadas en el Decreto 77-2007 Ley de Adopciones y el Acuerdo Gubernativo 182-2010, Reglamento de la Ley de Adopciones.

  
Lic. Enriq. Nicolás León Bardon  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Consejo Nacional de Adopciones





# ANEXOS

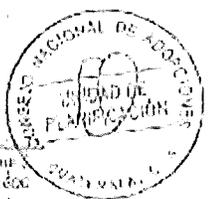




ANEXO 1 – FORTALECIMIENTO RECURSO HUMANO CUMPLIMIENTO SENTENCIA CIDH

CONSEJO NACIONAL DE ABOGADOS  
 PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA CIDH

CATEGORIA	DESCRIPCION	ESTADO	ENTREGA APLICADA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL									
1	Desarrollo de cursos de capacitación para el personal administrativo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	Desarrollo de cursos de capacitación para el personal administrativo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	Desarrollo de cursos de capacitación para el personal administrativo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	Desarrollo de cursos de capacitación para el personal administrativo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	Desarrollo de cursos de capacitación para el personal administrativo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	Desarrollo de cursos de capacitación para el personal administrativo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	Desarrollo de cursos de capacitación para el personal administrativo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	Desarrollo de cursos de capacitación para el personal administrativo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	Desarrollo de cursos de capacitación para el personal administrativo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	Desarrollo de cursos de capacitación para el personal administrativo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



M. Avenida 5000 Zona  
 Teléfono: (202) 7015-1000  
 Calle de la Libertad # 4900, Zona 13



**ANEXO 2 - GASTOS RELACIONADOS CON COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO**

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES  
 PROYECCIÓN GRUPO 3, PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INSTANCIAS  
 EJERCICIO FISCAL 2021  
 (Cifras expresadas en Quetzales)

RENDICIÓN	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
<b>UNIDAD DE HOGARES</b>				
322	MODULARES	2	Q 1,000.00	Q 2,000.00
322	SILLAS TIPO SECRETARIAL/EJECUTIVA	2	Q 500.00	Q 1,000.00
320	COMPUTADORAS PERSONALES	2	Q 9,000.00	Q 18,000.00
	<b>SUBTOTAL</b>			<b>Q 22,000.00</b>
<b>UNIDAD DE ATENCIÓN AL NIÑO</b>				
322	MODULARES	2	Q 1,600.00	Q 3,200.00
322	SILLAS TIPO SECRETARIAL/EJECUTIVA	2	Q 800.00	Q 1,600.00
320	COMPUTADORAS PERSONALES	2	Q 9,000.00	Q 18,000.00
	<b>SUBTOTAL</b>			<b>Q 22,800.00</b>
<b>UNIDAD DE FAMILIA ADOPTIVA</b>				
322	MODULARES	2	Q 1,500.00	Q 3,000.00
322	SILLAS TIPO SECRETARIAL/EJECUTIVA	2	Q 500.00	Q 1,000.00
320	COMPUTADORAS PERSONALES	2	Q 9,000.00	Q 18,000.00
	<b>SUBTOTAL</b>			<b>Q 22,000.00</b>
<b>UNIDAD DE FAMILIA BIOLÓGICA</b>				
322	MODULARES	2	Q 1,600.00	Q 3,200.00
322	SILLAS TIPO SECRETARIAL/EJECUTIVA	2	Q 800.00	Q 1,600.00
320	COMPUTADORAS PERSONALES	2	Q 9,000.00	Q 18,000.00
	<b>SUBTOTAL</b>			<b>Q 22,800.00</b>
<b>TOTAL GRUPO 300</b>				<b>Q 91,200.00</b>

**ANEXO 3 - DETALLE GASTOS PARA PROMOCIÓN INSTITUCIONAL**

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES  
 DETALLE DE GASTOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DEL CNA  
 EJERCICIO FISCAL 2021  
 (Cifras en Quetzales)

**COMUNICACIÓN SOCIAL**

Descripción	Julio	Septiembre	Noviembre	TOTAL
Publicidad medio escritos	90,000.00			90,000.00
Publicidad medio radiales		90,000.00		90,000.00
Publicidad redes sociales			57,394.00	57,394.00
<b>TOTAL</b>	<b>90,000.00</b>	<b>90,000.00</b>	<b>57,394.00</b>	<b>237,394.00</b>





**ANEXO 4 - DESGLOSE VIÁTICOS EN EL INTERIOR**

CONSEJO NACIONAL DE ADOCIÓN  
 DESGLOSE DE LOS VIÁTICOS REQUERIDOS POR PERSONAS  
 DE 0 años a 18 años (2011-2012)

**UNIDAD DE ATENCIÓN AL NIÑO**

Detalle por productos / Subproductos	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL VIÁTICOS
Comedores	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Personal por comisión	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Costo fijo	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	
Diés	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
<b>Total viáticos</b>	<b>5,040.00</b>	<b>50,400.00</b>								
Ejecución para el desarrollo del proyecto y Plan de Vida del NIÑO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Personal por comisión	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Costo fijo	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	
Diés	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
<b>Total viáticos</b>	<b>1,680.00</b>	<b>16,800.00</b>								
Restricción de salida de Guatemala	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Personal por comisión	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Costo fijo	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	
Diés	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
<b>Total viáticos</b>	<b>5,040.00</b>	<b>50,400.00</b>								
<b>TOTAL VIÁTICOS UNIDAD DE ATENCIÓN AL NIÑO</b>										<b>117,600.00</b>

**UNIDAD DE ATENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA ADOPTIVA Y EL NIÑO ADOPTADO**

Detalle por productos / Subproductos	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL VIÁTICOS
Familias potenciales e interesados, miembros separados para la Dirección de la SIDA	15	15	15	15	15	15	15	15	15	
Personal por comisión	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Costo fijo	630.00	630.00	630.00	630.00	630.00	630.00	630.00	630.00	630.00	
Diés	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
<b>Total viáticos</b>	<b>12,900.00</b>		<b>18,900.00</b>	<b>18,900.00</b>		<b>18,900.00</b>	<b>18,900.00</b>	<b>18,900.00</b>	<b>18,900.00</b>	<b>95,400.00</b>
Atención profesional post-adopción	15	15	15	15	15	15	15	15	15	
Personal por comisión	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Costo fijo	630.00	630.00	630.00	630.00	630.00	630.00	630.00	630.00	630.00	
Diés	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
<b>Total viáticos</b>	<b>15,600.00</b>	<b>21,000.00</b>	<b>27,600.00</b>	<b>27,600.00</b>	<b>21,000.00</b>	<b>21,000.00</b>	<b>17,400.00</b>	<b>17,400.00</b>	<b>17,400.00</b>	<b>192,000.00</b>
<b>TOTAL VIÁTICOS UNIDAD DE ATENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA ADOPTIVA Y EL NIÑO ADOPTADO</b>										<b>287,400.00</b>



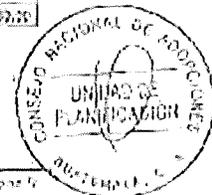


UNIDAD DE ATENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA BIOLÓGICA

Detalle por Productos / Subproductos	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL VIÁTICOS
Muñecas a Madres y/o Padres biológicos en conflicto con el patrimonio	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
Personas por familia	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
Cuota diaria	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	
Días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Total viáticos	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	3,360.00
Asesoría profesional de legislación médica y/o padres biológicos por trasvase de paternidad a la hija biológica	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
Personas por familia	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
Cuota diaria	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	
Días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Total viáticos	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	3,360.00
Asesoría familiar en el programa de atención a los padres biológicos en conflicto con la paternidad	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
Personas por familia	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
Cuota diaria	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	
Días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Total viáticos	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	3,360.00
TOTAL VIÁTICOS UNIDAD DE ATENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA BIOLÓGICA										10,080.00

UNIDAD DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE HOGARES DE PROTECCIÓN Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

Detalle por Productos / Subproductos	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Diciembre	Noviembre	Diciembre	TOTAL VIÁTICOS
Supervisores y Operarios de Hogares de Protección, ONGs y Unidad de NNA	27	27	27	27	27	27	27	27	27	
Personas por familia	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
Cuota diaria	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	
Días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Total viáticos	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	3,360.00
Asesoría en capacitación al personal de hogares de protección, ONGs y Unidad de NNA, sobre temas que involucran la atención integral de los NNA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
Personas por familia	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
Cuota diaria	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	
Días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Total viáticos	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	3,360.00
TOTAL VIÁTICOS UNIDAD DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE HOGARES DE PROTECCIÓN Y ORGANISMOS INTERNACIONALES										6,720.00
TOTAL VIÁTICOS A NIVEL NACIONAL 2024										69,960.00



70 Avenida 5-68 Zona 5  
Teléfono (502) 2515 1600  
Correo electrónico: cna@conaplan.gub.gt



**ANEXO 5 – DESGLOSE GASTOS DE COMPENSACIÓN POR KILOMETRO RECORRIDO**

**CENTRO NACIONAL DE ATENCIONES  
DESGLOSE DEL GASTO DE COMPENSACIÓN POR KILOMETRO RECORRIDO  
DE ABRIL A DICIEMBRE 2021**

**UNIDAD DE ATENCIÓN AL NIÑO**

Descripción	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL GASTOS POR KM RECORRIDO
Número de resoluciones	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5,519.00
Personal por resolución	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Presupuesto de kilómetros recorridos	150	220	150	150	150	150	150	150	150	
Monto por KM recorrido	2.50	2.00	2.50	2.50	2.00	2.50	2.00	2.50	2.00	
Total por KM recorrido	250.00	350.00	375.00	375.00	300.00	375.00	300.00	375.00	300.00	

**UNIDAD DE ATENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA ADOPTIVA Y EL NIÑO ADOPTADO**

Descripción	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL GASTOS POR KM RECORRIDO
Número de resoluciones	2	1	2	2	1	2	1	2	1	5,470.00
Personal por resolución	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Presupuesto de kilómetros recorridos	200	150	150	150	150	150	200	150	150	
Monto por KM recorrido	2.50	2.00	2.50	2.50	2.00	2.50	2.50	2.00	2.00	
Total por KM recorrido	750.00	525.00	525.00	525.00	525.00	750.00	750.00	525.00	525.00	

**UNIDAD DE ATENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA BIOLÓGICA**

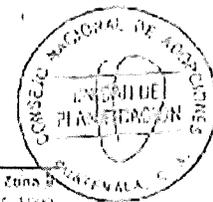
Descripción	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL GASTOS POR KM RECORRIDO
Número de resoluciones	1	2	1	2	1	2	1	2	1	6,702.00
Personal por resolución	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Presupuesto de kilómetros recorridos	200	200	200	200	100	100	200	200	200	
Monto por KM recorrido	2.50	2.00	2.50	2.50	2.00	2.50	2.50	2.50	2.50	
Total por KM recorrido	500.00	700.00	500.00	500.00	200.00	250.00	500.00	500.00	500.00	

**UNIDAD DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE HOGARES DE PROTECCIÓN Y ORGANISMOS INTERNACIONALES**

Descripción	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL GASTOS POR KM RECORRIDO
Número de resoluciones	2	1	2	2	2	2	1	1	1	8,490.00
Personal por resolución	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Presupuesto de kilómetros recorridos	100	100	100	100	200	200	200	200	200	
Monto por KM recorrido	2.00	2.50	2.50	2.50	3.00	2.50	2.00	2.50	2.50	
Total por KM recorrido	1,200.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	2,700.00	1,800.00	2,000.00	2,500.00	2,500.00	

TOTAL GASTOS POR COMPENSACIÓN POR KILOMETRO RECORRIDO A NIVEL INSTITUCIONAL 2021

26,082.00





**ANEXO 6 – DESGLOSE COSTOS POR RECONOCIMIENTO DE GASTOS**

CONSEJO NACIONAL DE ASOCIACIONES  
DESGLOSE RECONOCIMIENTO DE GASTOS  
DE ABRIL A DICIEMBRE 2011

**UNIDAD DE ATENCIÓN AL NIÑO**

Descripción	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total 2011 (G.C.)
Personal de mantenimiento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Personal por traslado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Costo electricidad	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	4,200.00
Días	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
<b>Total por UAN reconocido</b>	<b>1,240.00</b>	<b>11,160.00</b>								

**DIRECCIÓN GENERAL**

Descripción	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total 2011 (G.C.)
Personal de mantenimiento	1		1			1			1	
Personal por traslado	1		1			1			1	
Costo electricidad	420.00		420.00			420.00			420.00	1,260.00
Días	1		1			1			1	
<b>Total por DG reconocido</b>	<b>440.00</b>		<b>440.00</b>			<b>440.00</b>			<b>440.00</b>	<b>1,260.00</b>

<b>TOTAL A NIVEL INSTITUCIONAL RECONOCIMIENTO DE GASTOS 2011</b>	<b>11,210.00</b>
--	------------------



21 Avenida 5-60 Zona 5  
Teléfono (502) 2415 1600  
Correo electrónico: cna@cna.gob.gt



**ANEXO 7 – DESGLOSE GASTOS POR MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS**

CONSEJO NACIONAL DE ADOCCIONES  
 DESGLOSE GASTOS POR MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS  
 DE ABRIL A DICIEMBRE 2021

**UNIDAD DE ATENCIÓN AL NIÑO**

Descripción	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Mantenimiento y Reparación Vehículos
	Cariboneta	Pico-Lo		Cariboneta	Pico-Lo		Cariboneta	Pico-Lo		
Número de vehículos	1	1		1	1		1	1		
Proyecto de gastos por mantenimiento y reparación	2,500.00	2,000.00		2,500.00	2,000.00		2,500.00	2,000.00		25,500.00
Total gastos de mantenimiento y reparación	2,500.00	2,000.00		2,500.00	2,000.00		2,500.00	2,000.00		

**UNIDAD DE ATENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA ADOPTIVA Y EL NIÑO ADOPTADO**

Descripción	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Mantenimiento y Reparación Vehículos
	Cariboneta	Pico-Lo	Cariboneta	Cariboneta	Pico-Lo	Cariboneta	Cariboneta	Pico-Lo	Cariboneta	
Número de vehículos		1	1		1	1		1	1	
Proyecto de gastos por mantenimiento y reparación		2,500.00	2,500.00		2,000.00	2,500.00		2,000.00	2,500.00	24,500.00
Total gastos de mantenimiento y reparación		2,500.00	2,500.00		2,000.00	2,500.00		2,000.00	2,500.00	

**UNIDAD DE ATENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA BIOLÓGICA**

Descripción	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Mantenimiento y Reparación Vehículos
	Cariboneta	Pico-Lo	Juho	Cariboneta	Pico-Lo	Septiembre	Cariboneta	Pico-Lo	Diciembre	
Número de vehículos	1	1		1	1		1	1		
Proyecto de gastos por mantenimiento y reparación	2,500.00	2,000.00		2,500.00	2,000.00		2,500.00	2,000.00		20,500.00
Total gastos de mantenimiento y reparación	2,500.00	2,000.00		2,500.00	2,000.00		2,500.00	2,000.00		

**UNIDAD DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE REGISTROS DE PROTECCIÓN Y ORGANISMOS INTERNACIONALES**

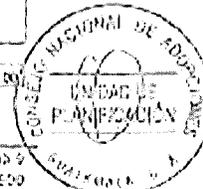
Descripción	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Mantenimiento y Reparación Vehículos
	Cariboneta	Mayo	Junio	Cariboneta	Agosto	Septiembre	Cariboneta	Noviembre	Cariboneta	
Número de vehículos	1			1			1		1	
Proyecto de gastos por mantenimiento y reparación	4,000.00			4,000.00			4,000.00		4,000.00	24,000.00
Total gastos de mantenimiento y reparación	4,000.00			4,000.00			4,000.00		4,000.00	

**UNIDAD DE ASesoría JURÍDICA**

Descripción	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Mantenimiento y Reparación Vehículos
	Cariboneta	Mayo	Junio	Cariboneta	Agosto	Septiembre	Cariboneta	Noviembre	Cariboneta	
Número de vehículos	1			1			1		1	
Proyecto de gastos por mantenimiento y reparación	2,500.00			2,500.00			2,500.00		2,500.00	10,000.00
Total gastos de mantenimiento y reparación	2,500.00			2,500.00			2,500.00		2,500.00	

TOTAL A NIVEL INSTITUCIONAL DE GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS 2021

552,500.00





ANEXO 8 – DETALLE GASTOS POR MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

CONSEJO NACIONAL DE ADOCCIONES  
REGISTRO DE GASTOS POR MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES  
DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS POR PROGRAMA

Descripción	Mes estimado para realizar el mantenimiento a las instalaciones eléctricas	Programa	Monto estimado en Quetzales	Total montos de las instalaciones eléctricas en Quetzales
Mantenimiento de la red eléctrica del edificio sede central del Consejo Nacional de Adopciones	Junio 2021	1 Activadores Centrales	13,750.00	75,000.00
		21 Restitución de los Derechos del NNA, Asesoría a madres y/o padres biológicos en contacto con su parentesco	13,750.00	
		12	13,750.00	
		20 Autorización y supervisión de hogares de protección, acogida y cuidado de NNA y Organismos Internacionales	13,750.00	
Monto total del gasto estimado para cubrir el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de la sede del CNA			75,000.00	75,000.00



Av. Avenida 5-08 Zona 5  
Teléfono (502) 2215-1000  
Correo electrónico: cna@cna.gov.gt



**ANEXO 9 – DETALLE DE LOS GASTOS POR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN**

INSTITUTO NACIONAL DE ADOPCIONES  
 DETALLE DE LOS GASTOS PARA REALIZACIÓN DE EVENTOS INFORMATIVOS-GRUPOS DE Y DE CAPACITACIÓN  
 DE ABRIL A DICIEMBRE 2011

**UNIDAD DE ATENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA ADOPTIVA Y EL NIÑO ADOPTADO**

Descripción	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Presencia informativa sobre el proceso de adopción	15	15	15	15	15	15	15	15	15	
Monto estimado por taller	1,000.00	1,000.00	2,000.00	2,000.00	1,500.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	1,000.00	1,000.00
<b>Total gastos talleres informativos</b>	<b>2,000.00</b>	<b>1,000.00</b>	<b>2,000.00</b>	<b>2,000.00</b>	<b>1,500.00</b>	<b>2,000.00</b>	<b>2,000.00</b>	<b>2,000.00</b>	<b>1,000.00</b>	<b>27,000.00</b>
Facilitación, preparación para la integración de un niño	10	20	20	20	20	20	20	20	20	
Monto estimado por taller	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
<b>Total gastos talleres formativos</b>	<b>500.00</b>	<b>1,000.00</b>	<b>8,500.00</b>							
<b>TOTAL GASTOS ESTIMADOS PARA REALIZACIÓN DE EVENTOS INFORMATIVOS-GRUPOS DE APOYO Y APOYO A LA FAMILIA ADOPTIVA Y EL NIÑO ADOPTADO</b>										<b>35,500.00</b>

**UNIDAD DE ATENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA BIOLÓGICA**

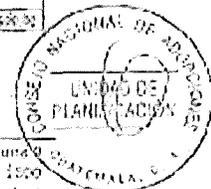
Descripción	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Presencia informativa sobre el programa de adopción y/o niños biológicos en condiciones de vulnerabilidad	15	15	15	15	15	15	15	15	15	
Monto estimado por taller	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00
<b>Total gastos talleres informativos</b>	<b>1,500.00</b>	<b>14,000.00</b>								
<b>TOTAL GASTOS ESTIMADOS PARA REALIZACIÓN DE EVENTOS INFORMATIVOS UNIDAD DE ATENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA BIOLÓGICA</b>										<b>14,000.00</b>

**UNIDAD DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE ROGARES DE PROTECCIÓN Y ORGANISMOS INTERNACIONALES**

Descripción	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Reunión de protección, apoyo y cuidado de niños, Capacitación	15			15		15		15		
Presencia de capacitación dirigida a delegados de hogares de protección, apoyo y cuidado de niños, sobre temas que sustentan la atención integral de los niños	4			4		4		4		
Monto estimado por taller de capacitación	2,000.00			2,000.00		2,000.00		2,000.00		
<b>Total gastos eventos de capacitación</b>	<b>20,000.00</b>			<b>2,000.00</b>		<b>2,000.00</b>		<b>2,000.00</b>		<b>26,000.00</b>
<b>TOTAL GASTOS ESTIMADOS PARA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN UNIDAD DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE ROGARES DE PROTECCIÓN Y ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>										<b>26,000.00</b>

**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

Descripción	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Eventos de capacitación dirigidos a empleados del CNA	1		1		1		1		1	
Monto estimado por evento de capacitación	15,000.00		15,000.00		15,000.00		15,000.00		15,000.00	
<b>Total gastos eventos de capacitación</b>	<b>15,000.00</b>		<b>15,000.00</b>		<b>15,000.00</b>		<b>15,000.00</b>		<b>15,000.00</b>	<b>60,000.00</b>
<b>TOTAL GASTOS ESTIMADOS PARA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DEL CNA</b>										<b>60,000.00</b>
<b>TOTAL GASTOS POR TALLERES/EVENTOS INFORMATIVOS-GRUPOS-DE CAPACITACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL 2011</b>										<b>104,500.00</b>



17, Avenida 6-45 Zona 9  
 Teléfono (502) 2415 1500  
 Correo electrónico: cna@incia.gob.gt



**ANEXO 10 - DETALLE DE GASTOS PARA COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES**

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES  
 DETALLE DE GASTOS POR COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES

Descripción	Programa 01	Programa 11		Programa 12		Programa 13	Total Mantenimiento y reparaciones vehículos
	Vehículo tipo camioneta	Vehículo tipo camioneta	Vehículo tipo pick up	Vehículo tipo camioneta	Vehículo tipo pick up	Vehículo tipo camioneta	
Número de vehículos	1	2	2	2	2	1	
Cantidad de gastos por compra de cuatro llantas	4,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	4,000.00	40,000.00
Total gastos para compra de neumáticos	4,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	4,000.00	68,000.00

**ANEXO 11 - GASTOS PARA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN CNA**

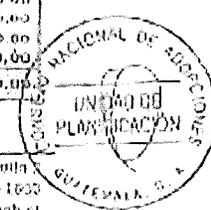
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES  
 COSTO ESTIMADO PARA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO PARA GERENCIARLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
 EJERCICIO FISCAL 2011

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE Bienes	CANTIDAD	COSTO UNITARIO		COSTO TOTAL		COSTO TOTAL	TOTAL
			ESTIMADO	ESTIMADO	ESTIMADO	ESTIMADO		
<b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>								
1	Curso Contable	1	7,000.00	7,000.00	8,000.00	7,000.00	7,000.00	119,100.00
<b>SUBTOTAL</b>			7,000.00	7,000.00	8,000.00	7,000.00	7,000.00	119,100.00
<b>UNIDAD DE REGISTRO</b>								
2	Curso de Registro	1	7,000.00	7,000.00	8,000.00	7,000.00	7,000.00	119,100.00
<b>SUBTOTAL</b>			7,000.00	7,000.00	8,000.00	7,000.00	7,000.00	119,100.00
<b>TOTAL</b>			14,000.00	14,000.00	16,000.00	14,000.00	14,000.00	238,200.00

**ANEXO 12 - GASTOS PARA COMPRA DE EQUIPO DE OFICINA Y DE CÓMPUTO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN CNA**

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES  
 PROGRAMACION DEL GRUPO 3, PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES  
 (EN QUETZALES)

Código	Descripción de Bienes	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
<b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>				
320	COMPUTADORAS PERSONALES	1	10,000.00	10,000.00
322	MODILARES	1	1,000.00	1,000.00
323	SILLAS TIPO SECRETARIALES	1	1,000.00	1,000.00
<b>SUBTOTAL</b>				12,000.00
<b>UNIDAD DE REGISTRO</b>				
320	COMPUTADORAS PERSONALES	1	10,000.00	10,000.00
322	MODILARES	1	1,000.00	1,000.00
323	SILLAS TIPO SECRETARIALES	1	1,000.00	1,000.00
<b>SUBTOTAL</b>				12,000.00
<b>TOTAL</b>				24,000.00





Licenciado  
Edwin Oswaldo Martínez Cameros  
Viceministro de Administración Financiera  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Presente

Respetable señor Viceministro:

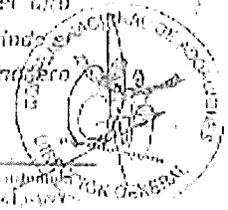
Reciba un cordial y atento saludo del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, deseando que las actividades que realiza al frente del Viceministerio que dirige se realicen con éxito.

Como es de su conocimiento, el señor Presidente de la República de Guatemala, doctor Alejandro Giammattei Falló, trasladó al Congreso de la República de Guatemala, la iniciativa de ley número 5832, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, para su respectiva aprobación, en la misma determinó el presupuesto de VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q. 20,000,000.00), para este Consejo, sin embargo, si no es aprobado continúa vigente para el presente año el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, el cual determina que el presupuesto del CNA corresponde a dieciocho millones de quetzales (Q.18,000,000.00).

En reuniones sostenidas en el año dos mil veinte con su persona, se hizo de su conocimiento que con dicho presupuesto no es posible cumplir con varias necesidades identificadas e incluidas en el anteproyecto de presupuesto para el presente ejercicio fiscal, entre ellas, el cumplimiento a lo ordenado en Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-, en donde el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- fue expresamente incluido entre los entes que se encargaban de llevar a cabo acciones que den como resultado la resolución del caso, para el efecto el Estado se comprometió con garantizar que el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- cuente con los recursos económicos y logísticos necesarios para cumplir con lo ordenado respecto a la autorización, control, supervisión y capacitación a hogares de protección, así como, el fortalecimiento institucional para el seguimiento adecuado de procesos de adopción, de acuerdo con sus funciones legalmente establecidas en la Ley de Adopciones y su Reglamento.

Con el presupuesto vigente existen limitaciones para cubrir gastos de funcionamiento, considerando que, por la naturaleza de las funciones del CNA, debe contar con un equipo multidisciplinario para resolver todas las actuaciones relacionadas con los procesos de adopción y a pesar de que cuenta con el personal mínimo para cubrir la demanda del servicio, más del 90% del presupuesto vigente está destinado para el pago del grupo de gasto 000 "Servicios Personales", por lo que el 10% restante no es suficiente para cubrir los gastos esenciales para el buen desempeño institucional. En ese sentido, con el presupuesto asignado para el presente año, es materialmente imposible cumplir con lo ordenado por el alto organismo rector y dificulta la prestación adecuada y oportuna de los principales servicios que brinda el Consejo Nacional de Adopciones, los cuales están enfocados en atender y resguardar de manera privilegiada los derechos humanos de la niñez y adolescencia guatemalteca.

Guatemala, 12 de febrero de 2021  
Oficio CNA-06-100-2021/FECE/FF  
SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
RECEPCION VENTANILLA #21  
RECIBIDO  
15 FEB 2021  
100-2139





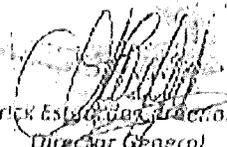
Página 2 de 2

Asimismo, el no contar con los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de los compromisos que el Estado asumió, además de las sanciones y consecuencias legales, nacionales e internacionales que pueda incurrir la institución, los más afectados serán los niños, niñas y adolescentes que se encuentren amenazados o violados en sus derechos (población en la que menos se invierte), lo que implica tomar decisiones urgentes y sostenibles a nivel político, social y económico, a manera de garantizar todos los derechos básicos de esta población.

Por lo anteriormente descrito, en esta oportunidad me dirijo a usted, solicitando de manera respetuosa la ampliación presupuestaria por la cantidad de TRES MILLONES DE QUETZALES (Q3,000,000.00) al presupuesto asignado para el Consejo Nacional de Adopciones en el presente ejercicio fiscal que hacen un total de VEINTIUN MILLONES DE QUETZALES (Q21,000,000.00), o lo vez, unjunto "Plan para el Fortalecimiento Institucional a través de Ampliación Presupuestaria que permita continuar con la prestación de los servicios enfocados en la restitución de Derechos de niños, niñas y adolescentes", por medio del cual se justifica la ejecución del presupuesto ampliado.

Agradecemos de antemano el apoyo y colaboración hacia la niñez y familia guatemalteca a través del Consejo Nacional de Adopciones.

Atentamente,

  
Lic. Erick Estrella Díaz  
Director General  
Consejo Nacional de Adopciones





2021-12734  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO  
RECIBIDO

15 FEB 2021

4.50  
Firma: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Página 1 de 2

Guatemala, 12 de febrero de 2021  
Oficio CNA-06-101-2021/MSCI/ff

Licenciado

José Hugo Valle Avelar

Director de la Dirección Técnica de Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas

Presente

Respetable señor Director:

Reciba un cordial y atento saludo del Consejo Nacional de Adopciones (CNA), deseando que las actividades que realiza al frente de la Dirección que dirige se realicen con éxito.

Como es de su conocimiento, el señor Presidente de la República de Guatemala, doctor Alejandro Grammatel Falla, trasladó al Congreso de la República de Guatemala, la iniciativa de ley número 3832, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, para su respectiva aprobación, en la misma determinó el presupuesto de VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q. 20,000,000.00), para este Consejo, sin embargo, al no ser aprobada continúa vigente para el presente año el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, el cual determina que el presupuesto del CNA corresponde a dieciocho millones de quetzales (Q. 18,000,000.00).

En reuniones sostenidas en el año a los mil veinte con su patrono, se hizo de su conocimiento que con dicho presupuesto no es posible cumplir con urgentes necesidades identificadas e incluidas en el anteproyecto de presupuesto para el presente ejercicio fiscal, entre ellas, el cumplimiento u lo ordenado en Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en donde el Consejo Nacional de Adopciones (CNA) fue expresamente incluido entre los entes que se encargaron de llevar a cabo acciones que den como resultado la resolución del caso, para el efecto el Estado se comprometió con garantizar que el Consejo Nacional de Adopciones (CNA) cuente con los recursos económicos y logísticos necesarios para cumplir con lo ordenado respecto a la autorización, control, supervisión y capacitación a hogares de protección, así como, el fortalecimiento institucional para el seguimiento adecuado de procesos de adopción, de acuerdo con sus funciones legalmente establecidas en la Ley de Adopciones y su Reglamento.

Con el presupuesto vigente existen limitaciones para cubrir gastos de funcionamiento, considerando que, por la naturaleza de las funciones del CNA, debe contar con un equipo multidisciplinario para realizar todas las actividades relacionadas con los procesos de adopción y a pesar de que cuenta con el personal mínimo para cubrir la demanda del servicio, más del 90% del presupuesto vigente está destinado para el pago del grupo de gasto 000 "Servicios Personales", por lo que el 10% restante no es suficiente para cubrir los gastos esenciales para el buen desempeño institucional. En ese sentido, con el presupuesto asignado para el presente año, es materialmente imposible cumplir con lo ordenado por el alto organismo rector y dificultar la prestación adecuada y oportuna de los principales servicios que brinda el Consejo Nacional de Adopciones, los cuales están enfocados en atender y resguardar de manera privilegiada los derechos humanos de la niñez y adolescencia guatemalteca.





Asimismo, al no contar con los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de las compromisos que el Estado asumió, además de las sanciones y consecuencias legales, nacionales e internacionales que pueda incurrir la institución, los más afectados serán los niños, niñas y adolescentes que se encuentran amenazados o violados en sus derechos (población en la que menos se invierte), lo que implica tomar decisiones urgentes y sostenibles a nivel político, social y económico, a manera de garantizar todos los derechos básicos de esta población.

Por lo anteriormente descrito, en esta oportunidad me dirijo a usted, solicitando de manera respetuosa la ampliación presupuestaria por la cantidad de TRES MILLONES DE QUETZALES (Q3,000,000.00) al presupuesto asignado para el Consejo Nacional de Adopciones en el presente ejercicio fiscal que hacen un total de VEINTIUN MILLONES DE QUETZALES (Q21,000,000.00), a la vez, adjunto "Plan para el Fortalecimiento Institucional a través de Ampliación Presupuestaria que permita continuar con la prestación de los servicios enfocados en la restitución de Derechos de niños, niñas y adolescentes", por medio del cual se justifica la ejecución del presupuesto ampliado.

Agradecemos de antemano el apoyo y colaboración hacia la niñez y familia guatemalteca a través del Consejo Nacional de Adopciones.

Atentamente,

Lic. Erick García Escobar Linao  
Director General  
Consejo Nacional de Adopciones



C.C. Archilep



Guatemala, 12 de febrero de 2021  
Oficio CNA-DC-102 2021/REG/FF

Respetable señor Presidente:

Reciba un cordial y atento saludo del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, deseando que sus actividades que se realizan se realicen con éxito.

Como es de su conocimiento, el señor Presidente de la República de Guatemala, doctor Alejandro Grammonte Fajó, trasladó al Congreso de la República de Guatemala, la iniciativa de ley número 5832, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, para su respectiva aprobación, en la misma determinó el presupuesto de VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q. 20,000,000.00), para este Consejo, sin embargo, al no ser aprobada continúa vigente para el presente año el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, el cual determina que el presupuesto del CNA corresponde a dieciocho millones de quetzales (Q. 18,000,000.00).

En reuniones sostenidas en el año dos mil veinte con su persona, se hizo de su conocimiento que con dicho presupuesto no es posible cumplir con varias necesidades identificadas e incluidas en el anteproyecto de presupuesto para el presente ejercicio fiscal, entre ellas, el cumplimiento a lo ordenado en Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- en donde el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- fue expresamente incluido entre las entidades que se ordenó, de llevar a cabo acciones que den como resultado la resolución del caso, para el efecto el Estado se comprometió con garantizar que el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- cuente con los recursos económicos y logísticos necesarios para cumplir con lo ordenado respecto a la autorización, control, supervisión y capacitación a hogares de protección, así como, el fortalecimiento institucional para el seguimiento adecuado de procesos de adopción, de acuerdo con sus funciones legalmente establecidas en la Ley de Adopciones y su Reglamento.

Con el presupuesto vigente existen limitaciones para cubrir gastos de funcionamiento, considerando que, por la naturaleza de las funciones del CNA, debe contar con un equipo multidisciplinario para realizar todas las actuaciones relacionadas con los procesos de adopción y a pesar de que cuenta con el personal mínimo para cubrir la demanda del servicio, más del 90% del presupuesto vigente está destinado para el pago del grupo de gasto 000 "Servicios Personales", por lo que el 10% restante no es suficiente para cubrir los gastos esenciales para el buen desempeño institucional. En ese sentido, con el presupuesto asignado para el presente año, es materialmente imposible cumplir con lo ordenado por el alto organismo regional y dificulta la prestación adecuada y oportuna de los principales servicios que brinda el Consejo Nacional de Adopciones, los cuales están enfocados en atender y resguardar de manera privilegiada los derechos humanos de la niñez y adolescencia guatemalteca.

Señor Presidente del Congreso de la República de Guatemala  
Allan Estuardo Rodríguez Reyes  
Su Despacho



15 FEB 2021



Página 2 de 2

Asimismo, el no contar con los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de los compromisos que el Estado asumió, además de las sanciones y consecuencias legales, nacionales e internacionales que pueda incurrir la institución, los más afectados serán los niños, niñas y adolescentes que se encuentren amenazados o violados en sus derechos (población en la que menos se hylarte), lo que implica tomar decisiones urgentes y sostenibles a nivel político, social y económico, a manera de garantizar todos los derechos básicos de esta población.

Por lo anteriormente descrito, en esta oportunidad me dirijo a usted, solicitando de manera respetuosa la ampliación presupuestaria por la cantidad de TRES MILLONES DE QUETZALES (Q3,000,000.00) al presupuesto asignado para el Consejo Nacional de Adopciones en el presente ejercicio fiscal que hacen un total de VEINTIUN MILLONES DE QUETZALES (Q21,000,000.00), a lo vez, adjunto "Plan para el Fortalecimiento Institucional a través de Ampliación Presupuestaria que permita continuar con la prestación de los servicios enfocados en la restitución de Derechos de niños, niñas y adolescentes", por medio del cual se justifica la ejecución del presupuesto ampliado.

Agradecemos de antemano el apoyo y colaboración hacia la niñez y familia guatemalteca a través del Consejo Nacional de Adopciones.

Atentamente,

  
 Lic. Ericka Sutil, Ericka Sutil  
 Directora General  
 Consejo Nacional de Adopciones

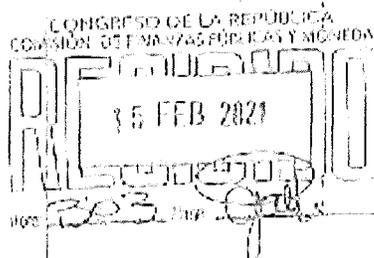


C.c. Archivo



Página 1 de 2

Guatemala, 12 de febrero de 2021  
Oficio CNA-DS-101-2021/EECU/fr



Señor Diputado  
Licenciado Darío Antonio Martínez Salazar  
Presidente Comisión de Finanzas Públicas y Moneda  
Congreso de la República de Guatemala  
Presente

Respetable señor Diputado:

Reciba un cordial y atento saludo del Consejo Nacional de Adopciones (CNA), deseando que las actividades que realiza al frente de la Comisión que dirige se realicen con éxito.

Como es de su conocimiento, el señor Presidente de la República de Guatemala, doctor Alejandro Grammatel Falla, trasladó al Congreso de la República de Guatemala, la iniciativa de ley número 5832, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, para su respectiva aprobación, en la misma determinó el presupuesto de VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q. 20,000,000.00), para este Consejo, sin embargo, al no ser aprobado continúa vigente para el presente año el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, el cual determina que el presupuesto del CNA corresponde a dieciocho millones de quetzales (Q. 18,000,500.00).

En reuniones sostenidas en el año dos mil veinte con su personal se hizo de su conocimiento que con dicho presupuesto no es posible cumplir con varias necesidades identificadas e incluidas en el anteproyecto de presupuesto para el presente ejercicio fiscal, entre ellas, el cumplimiento a lo ordenado en Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en donde el Consejo Nacional de Adopciones (CNA) fue expresamente incluido entre los entes que se encargaron de llevar a cabo acciones que del como resultado la resolución del caso, para el efecto el Estado se comprometió con garantizar que el Consejo Nacional de Adopciones (CNA) cuenta con los recursos económicos y logísticos necesarios para cumplir con lo ordenado respecto a la autorización, control, supervisión y capacitación a hogares de protección, así como, el fortalecimiento institucional para el seguimiento adecuado de procesos de adopción, de acuerdo con sus funciones legalmente establecidas en la Ley de Adopciones y su Reglamento.

Con el presupuesto vigente existen limitaciones para cubrir gastos de funcionamiento, considerando que, por la naturaleza de las funciones del CNA, debe contar con un equipo multidisciplinario para realizar todas las actuaciones relacionadas con los procesos de adopción y a pesar de que cuenta con el personal mínimo para cubrir la demanda del servicio, más del 90% del presupuesto vigente está destinado para el pago del grupo de gasto 000 "Servicios Personales", por lo que el 10% restante no es suficiente para cubrir los gastos esenciales para el buen desempeño institucional. En ese sentido, con el presupuesto asignado para el presente año, es materialmente imposible cumplir con lo ordenado por el alto organismo rectoral y dificulta la prestación adecuada y oportuna de las principales servicios que brinda el Consejo Nacional de Adopciones, los cuales están enfocados en atender y resguardar de manera privilegiada los derechos humanos de la niñez y adolescencia guatemalteca.





Página 2 de 2

Asimismo, el no contar con los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de los compromisos que el Estado asumió, además de las sanciones y consecuencias legales, nacionales e internacionales que pueda incurrir la institución, los más afectados serán los niños, niñas y adolescentes que se encuentran amenazados o violados en sus derechos (población en la que menos se invierte), lo que implica tomar decisiones urgentes y sostenibles a nivel político, social y económico, a manera de garantizar todos los derechos básicos de esta población.

Por lo anteriormente descrito, en esta oportunidad me dirijo a usted, solicitando de manera respetuosa la ampliación presupuestaria por la cantidad de TRES MILLONES DE QUETZALES (Q3,000,000.00) al presupuesto asignado para el Consejo Nacional de Adopciones en el presente ejercicio fiscal que hacen un total de VEINTIUN MILLONES DE QUETZALES (Q21,000,000.00), a lo vez, adjuncé "Plan para el Fortalecimiento Institucional a través de Ampliación Presupuestaria que permita continuar con la prestación de los servicios enfocados en la restitución de Derechos de niños, niñas y adolescentes", por medio del cual se justifica la ejecución del presupuesto ampliado.

Agradecemos de antemano el apoyo y colaboración hacia la niñez y familia guatemalteca a través del Consejo Nacional de Adopciones.

Atentamente,

  
 Lic. Eric Esquivel, Guatemalteco  
 Director General  
 Consejo Nacional de Adopciones



Cc.: Archivo



Página 1 de 2

Guatemala, 17 de febrero de 2021

Oficio CNA-DS-109-2021/EEC/16



*[Handwritten signature]*

Señor Diputado  
Licenciado Álvaro Arzu Escobar  
Presidente Comisión de Derechos Humanos  
Congreso de la República de Guatemala  
Su Despacho

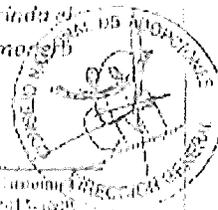
Respetable señor Diputado:

Reciba un cordial y atento saludo del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, deseándole que las actividades que realiza al frente de la Comisión que dirige se realicen con éxito.

Como es de su conocimiento, el señor Presidente de la República de Guatemala, doctor Alejandro Giammattei Folia, trasladó al Congreso de la República de Guatemala, la iniciativa de ley número 5832, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, para su respectiva aprobación, en la misma determinó el presupuesto de VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q. 20,000,000.00), para este Consejo, sin embargo, al no ser aprobado continúa vigente para el presente año el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, el cual determina que el presupuesto del CNA corresponde a dieciocho millones de quetzales (Q. 18,000,000.00).

Por este medio, hago de su conocimiento que con dicho presupuesto no es posible cumplir con varias necesidades identificadas e incluidas en el anteproyecto de presupuesto para el presente ejercicio fiscal, entre ellas, el cumplimiento a lo ordenado en Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-, en donde el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- fue expresamente incluido entre las entes que se encargaron de llevar a cabo acciones que den como resultado la resolución del caso, para el efecto el Estado se comprometió con garantizar que el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- cuente con los recursos económicos y logísticos necesarios para cumplir con lo ordenado respecto a la autorización, control, supervisión y capacitación a hogares de protección, así como, el fortalecimiento institucional para el seguimiento adecuado de procesos de adopción, de acuerdo con sus funciones legalmente establecidas en la Ley de Adopciones y su Reglamento.

Con el presupuesto vigente existen limitaciones para cubrir gastos de funcionamiento, considerando que, por la naturaleza de las funciones del CNA, debe contar con un equipo multidisciplinario para realizar todas las actuaciones relacionadas con los procesos de adopción y a pesar de que cuenta con el personal mínimo para cubrir la demanda del servicio, más del 50% del presupuesto vigente está destinado para el pago del grupo de gasto 000 "Servicios Personales", por lo que el 10% restante no es suficiente para cubrir los gastos esenciales para el buen desempeño institucional. En ese sentido, con el presupuesto asignado para el presente año, es materialmente imposible cumplir con lo ordenado por el alto organismo regional y dificulta la prestación adecuada y oportuna de los principales servicios que brinda el Consejo Nacional de Adopciones, los cuales están enfocados en atender y resguardar de manera privilegiada los derechos humanos de la niñez y adolescencia guatemalteca.





Página 2 de 2

Asimismo, al no contar con los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de los compromisos que el Estado asumió, además de las sanciones y consecuencias legales, nacionales e internacionales que pueda incurrir la institución, los más afectados serán los niños, niñas y adolescentes que se encuentren amenazados o violados en sus derechos (población en la que menos se invierte), lo que implica tomar decisiones urgentes y sostenibles a nivel político, social y económico, a manera de garantizar todos los derechos básicos de esta población.

Por lo anteriormente descrito, en esta oportunidad me dirijo a usted, solicitando de manera respetuosa su apoyo en trasladar a donde corresponda la presente solicitud de ampliación presupuestaria por la cantidad de TRES MILLONES DE QUETZALES (Q3,000,000.00) al presupuesto asignado para el Consejo Nacional de Adopciones en el presente ejercicio fiscal que hacen un total de VEINTIUN MILLONES DE QUETZALES (Q21,000,000.00), a la vez, adjunto "Plan para el fortalecimiento institucional a través de Ampliación Presupuestaria que permita continuar con la prestación de los servicios enfocados en la restitución de Derechos de niños, niñas y adolescentes", por medio del cual se justifica la ejecución del presupuesto ampliado.

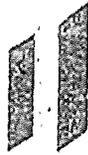
Agradecemos de antemano el apoyo y colaboración hacia la niñez y familia guatemalteca a través del Consejo Nacional de Adopciones.

Atentamente,

  
 Lic. Eric Estuardo Martínez Lima  
 Director General  
 Consejo Nacional de Adopciones



C.c.: Archivo



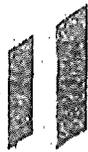
Oficio número DTP-DEPKBAG-342-2021  
Expediente número 2021-12737, 2021-12739 y 2021-12740  
17 de febrero de 2021

Licenciado  
Alvaro González Ricci  
Ministro de Finanzas Públicas  
Su Despacho

Señor Ministro:

De manera atenta nos dirigimos a usted, para hacer referencia a los Oficios números CNA-DG-099-2021/BECL/ff, CNA-DG-100-2021/BECL/ff y CNA-DG-101-2021/BECL/ff todos de fecha 12 de febrero de 2021, del Consejo Nacional de Adopciones (CNA), por medio de los cuales solicita ampliación presupuestaria por la cantidad de Q3,000,000 al presupuesto asignado a dicho Consejo, de los cuales Q1,625,307 tienen la finalidad de cumplir con las medidas establecidas en la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) al Estado de Guatemala, Q1,120,810 para el fortalecimiento de regiones presupuestarias específicas para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en los planes institucionales de servicios enfocados a la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; y, Q255,883 para el desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas de información de las gestiones técnicas y administrativas del CNA.

Al respecto, nos permitimos indicar que la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 171, literal b) y el Decreto número 161-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 24, establecen que si al momento de iniciarse el año fiscal, el presupuesto no hubiera sido aprobado, regirá de nuevo el presupuesto en vigencia en el ejercicio anterior; por lo que en ese sentido, las asignaciones aprobadas mediante el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve y sus ampliaciones, permanecen vigentes.



En función de lo anterior, las entidades se encuentran ejecutando sus planes y proyectos conforme dichas asignaciones; ya que de momento, no se cuenta con espacio presupuestario y recursos financieros susceptibles de débito para atender el presente requerimiento, sin embargo, derivado de la importancia que representa el fortalecimiento de los servicios enfocados a la restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes, a través de los servicios que presta el Consejo Nacional de Adopciones (CNA), se diligenciarán las acciones en el ámbito de nuestra competencia, conforme correspondan y en la medida que la situación de las finanzas públicas lo permita, con el propósito de apoyar a esa Entidad.

Sin otra particular nos suscribimos de usted, atentamente,

María Virginia Juárez Cuyón  
Asesora Ejecutiva  
Dirección Técnica del Presupuesto

Juan Carlos Ortiz Jerez  
Asesor Ejecutivo  
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Wendy María Sánchez Cordero  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto

Juan Carlos Ortiz Jerez  
Asesor Ejecutivo  
Dirección Técnica del Presupuesto

201

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A. 19 FEB 2021

2007

Licenciado  
Erick Estuardo Cárdenas Lima  
Director General  
Consejo Nacional de Adopciones (CNA)  
Su Despacho

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES  
DIRECCIÓN GENERAL

**RECEBIDO**

22 FEB 2021

12:00

Señor Director General:

De manera atenta me dirijo a usted, para hacer referencia a los Oficios números CNA-DG-099-2021/EECL/Gr, CNA-DG-100-2021/EECL/Gr y CNA-DG-101-2021/EECL/Gr todos de fecha 12 de febrero de 2021, por medio de los cuales solicita ampliación presupuestaria por la cantidad de Q3,000,000 al presupuesto asignado a dicho Consejo, con la finalidad cumplir con las medidas establecidas en la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) al Estado de Guatemala, fortalecimiento a renglones presupuestarios específicos para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en los planes institucionales de servicios enfocados a la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como el desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas de información de las gestiones técnicas y administrativas del Consejo Nacional de Adopciones (CNA)

Al respecto, me permite adjuntar el Oficio número DTP-DBPREAG-342-2021 de la Dirección Técnica del Presupuesto, con el cual, este Ministerio, da respuesta a su requerimiento; el que se podría atender en la medida que la situación de las finanzas públicas lo permita, considerando la importancia de los compromisos del Estado en la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Si a otro particular me suscribo de usted, atentamente,

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES  
RECEPTORÍA

**RECEBIDO**

22 FEB 2021

9.53

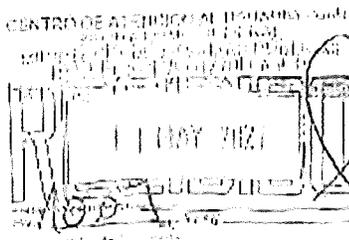
FIRMA

Alvaro González Ríos  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



CNA - SECRETARÍA GENERAL

Control de Correspondencia	
Fecha:	22 - FEB - 2021
Original:	3
Copias:	06



Guatemala, 10 de mayo de 2021  
Oficio CNA-DG-358 2021/ECLU/K

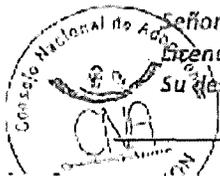
Señor Ministro de Finanzas Públicas:

2021 34251

Reciba un atento saludo, deseando que las actividades que realice al frente de tan digno cargo se desarrollen con éxito. Cordialmente nos dirigimos a usted por parte del Consejo Nacional de Adopciones, para solicitar se sirva considerar la aprobación de una ampliación presupuestaria para el Fortalecimiento Institucional que permita continuar con la prestación de los servicios enfocados en la Restitución de Derechos de niños, niñas y adolescentes por la cantidad de TRES MILLONES DE QUETZALES (Q3,000,000.00) en el presente ejercicio fiscal y de esta forma no poner en riesgo la continuidad en la prestación de los servicios esenciales que esta Institución realiza en favor de la niñez y adolescencia.

Ajuntamos al presente oficio, documento que justifica y detalla por rubros presupuestarios las regiones que se quieren fortalecer en el presente ejercicio fiscal, que se relacionan con la observancia a las disposiciones contenidas en la Ley de Adopciones y su Reglamento, así como el acatamiento de Leyes, Acuerdos, Resoluciones y demás normativa técnica y administrativa relacionada con el qué hacer institucional, principalmente:

- a) Fortalecimiento al Recurso Humano que incluye los gastos relacionados a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina,
- b) Cumplimiento a lo ordenado en Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH –, en donde el Consejo Nacional de Adopciones, fue expresamente incluido entre los entes que se encargarían de llevar a cabo acciones que den como resultado la resolución del caso, para el efecto el Estado se comprometió con garantizar que el Consejo Nacional de Adopciones, cuente con los recursos económicos y logísticos necesarios para cumplir con lo ordenado respecto a la autorización, control, supervisión y capacitación a hogares de protección, así como, el fortalecimiento institucional para el seguimiento adecuado de procesos de adopción, de acuerdo con sus funciones legalmente establecidas en la Ley de Adopciones y su Reglamento,
- c) Cumplimiento recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas,
- d) Cumplimiento Plan de Implementación Ejecución Presupuesto por Resultados,
- e) Fortalecimiento para el cumplimiento de objetivos a favor de la Restitución de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes,
- f) Fortalecimiento para el cumplimiento de normas de Seguridad y atención de grupos vulnerables,
- g) Atención a las Personas con Discapacidad,
- h) Fortalecimiento para cubrir servicios de Información y divulgación Institucional multilingüe y con enfoque de área para el cumplimiento de la normativa de grupos poblacionales en condiciones vulnerables.



Señor Ministro de Finanzas Públicas  
Licenciado Álvaro González Ricca  
Su Despacho



*Sin otro particular, hago propicia la ocasión para suscribirme de usted, agradeciéndole las gestiones que queda realizar para beneficiar a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como a los usuarios de los programas y servicios que brinda el Consejo Nacional de Adopciones, gestiones que materializan el principio de interés superior del niño y dan fiel cumplimiento a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño que establece que es una consideración primordial que debe prevalecer en toda decisión que afecte sus intereses, incluyendo decisiones administrativas.*

Atentamente,

Licda. Sharon Estefanía Umaña Borillo  
Subdirectora General Consejo Nacional de Adopciones



Vo. Bo.

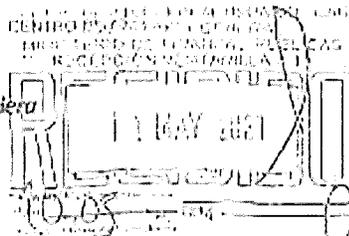
Lic. Erick Estuardo Cárdenas Lima

Director General del Consejo Nacional de Adopciones



Guatemala, 10 de mayo de 2021  
Oficio CNA-05-369-2021/EECLJF

Licenciado  
Edwin Oswaldo Martínez Cameros  
Viceministro de Administración Financiera  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Presente.

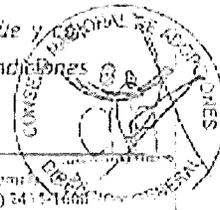


Respetable Licenciado:

Reciba un atento saludo, deseando que las actividades que realice al frente de tan digno cargo se desarrollen con éxito. Cordialmente nos dirigimos a usted por parte del Consejo Nacional de Adopciones, para solicitar se sirva considerar la aprobación de una ampliación presupuestaria para el Fortalecimiento Institucional que permita continuar con la prestación de los servicios enfocados en la Restitución de Derechos de niños, niñas y adolescentes por la cantidad de TRES MILLONES DE QUETZALES (Q3,000,000.00) en el presente ejercicio fiscal y de esta forma no poner en riesgo la continuidad en la prestación de los servicios esenciales que esta institución realiza en favor de la niñez y adolescencia.

Adjuntamos al presente oficio, documento que justifica y detalla por rubros presupuestarios los renglones que se quieren fortalecer en el presente ejercicio fiscal, que se relacionan con la observancia a las disposiciones contenidas en la Ley de Adopciones y su Reglamento, así como al acatamiento de Leyes, Acuerdos, Resoluciones y demás normativa técnica y administrativo relacionado con el qué hacer institucional, principalmente:

- a) Fortalecimiento al Recurso Humano que incluye los gastos relacionados a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina,
- b) Cumplimiento a lo ordenado en Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH –, en donde el Consejo Nacional de Adopciones, fue expresamente incluido entre los entes que se encargarían de llevar a cabo acciones que den como resultado la resolución del caso, para el efecto el Estado se comprometió con garantizar que el Consejo Nacional de Adopciones, cuente con los recursos económicos y logísticos necesarios para cumplir con lo ordenado respecto a la autorización, control, supervisión y capacitación a hogares de protección, así como, el fortalecimiento institucional para el seguimiento adecuado de procesos de adopción, de acuerdo con sus funciones legalmente establecidas en la Ley de Adopciones y su Reglamento,
- c) Cumplimiento recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas,
- d) Cumplimiento Plan de Implementación Ejecución Presupuesto por Resultados,
- e) Fortalecimiento para el cumplimiento de objetivos a favor de la Restitución de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes,
- f) Fortalecimiento para el cumplimiento de normas de Seguridad y atención de grupos vulnerables,
- g) Atención a las Personas con Discapacidad,
- h) Fortalecimiento para cubrir servicios de información y divulgación institucional multilingüe y enfoque de área para el cumplimiento de la normativa de grupos poblacionales en condiciones vulnerables.





*Sin otro particular, hago propicia la ocasión para suscribirme de usted, agradeciéndole las gestiones que pueda realizar para beneficiar a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como a los usuarios de los programas y servicios que brinda el Consejo Nacional de Adopciones, gestiones que materializan el principio de interés superior del niño y dan fiel cumplimiento a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño que establece que es una consideración primordial que debe prevalecer en toda decisión que afecte sus intereses, incluyendo decisiones administrativas.*

Atentamente,

Licda. Sharon Estefanía Umaña Portillo  
Subdirectora General Consejo Nacional de Adopciones



Va. Ho.

Lic. Erick Espinosa Cárdenas Lirio  
Director General del Consejo Nacional de Adopciones



C. C.: Archivos

Oficio número DTP-DEPREAG-0985-2021  
Expedientes números 2021-34250 y 2021-34251  
12 de mayo de 2021

Licenciado  
Alvaro González Ricci  
Ministro de Finanzas Públicas  
Su Despacho

Señor Ministro:

De manera atenta nos dirigimos a usted; para hacer referencia a los Oficios números CNA-DG-368-2021/EECL/r y CNA-DG-369-2021/EECL/r ambos de fecha 10 de mayo de 2021, del Consejo Nacional de Adopciones (CNA), por medio de los cuales solicita se considere la aprobación de una ampliación presupuestaria para el fortalecimiento institucional que permita continuar con la prestación de los servicios enfocados en la Restitución de Derechos de niños, niñas y adolescentes, por la cantidad de Q3,000,000 para el presente ejercicio fiscal, orientados al fortalecimiento del Recurso Humano para el cumplimiento de las medidas establecidas en la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), de rangones presupuestarios específicos para el cumplimiento de las metas y objetivos de los planes institucionales; y, para cubrir servicios de divulgación e información institucional.

Al respecto, nos permitimos manifestar que la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 171, literal b) y el Decreto número 331-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 24, establecen que si al momento de iniciarse el año fiscal, el presupuesto no hubiera sido aprobado, regirá de nuevo el presupuesto en vigencia en el ejercicio anterior; por lo que en ese sentido, las asignaciones aprobadas mediante el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve y sus ampliaciones, permanecen vigentes.

En función de lo anterior, las entidades se encuentran ejecutando sus planes y proyectos conforme dichas asignaciones; sin embargo, derivado de la importancia que representa



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
Oficina Técnica de Presupuesto



Oficio número DTP-DEPREAG-0985-2021  
Expedientes números 2021-34250 y 2021-34251  
12 de mayo de 2021

Licenciado  
Alvaro González Ricci  
Ministro de Finanzas Públicas  
Su Despacho

Señor Ministro:

De manera atenta nos dirigimos a usted para hacer referencia a los Oficios números CNA-DG-368-2021/EECL/E y CNA-DG-369-2021/EECL/E ambos de fecha 10 de mayo de 2021, del Consejo Nacional de Adopciones (CNA), por medio de los cuales solicita se considere la aprobación de una ampliación presupuestaria para el fortalecimiento institucional que permita continuar con la prestación de los servicios enfocados en la Restitución de Derechos de niños, niñas y adolescentes, por la cantidad de Q3,000,000 para el presente ejercicio fiscal, orientados al fortalecimiento del Recurso Humano para el cumplimiento de las medidas establecidas en la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), de renglones presupuestarios específicos para el cumplimiento de las metas y objetivos de los planes institucionales, y, para cubrir servicios de divulgación e información institucional.

Al respecto, nos permitimos manifestar que la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 171, letra b) y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 24, establecen que si al momento de iniciarse el año fiscal, el presupuesto no hubiera sido aprobado, regirá de nuevo el presupuesto en vigencia en el ejercicio anterior; por lo que en ese sentido, las asignaciones aprobadas mediante el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve y sus ampliaciones, permanezca vigentes.

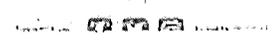
En función de lo anterior, las entidades se encuentran ejecutando sus planes y proyectos conforme dichas asignaciones, sin embargo, derivado de la importancia que representa

*[Handwritten signature]*  
AVNSC/PR

Ba. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 3374-3000  
EXT: 11700

Página 1 de 1

www.mf.gob.gt



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A. 17 MAY 2021

1104

Encargado  
Erick Estuardo Cárdenas Lima  
Director General  
Consejo Nacional de Adopciones (CNA)  
Su Despacho

Señor Director General:

De manera atenta me dirijo a usted, para hacer referencia a los Oficios números CNA-DG-368-2021/EECL/LC y CNA-DG-369-2021/EECL/LC ambos de fecha 10 de mayo de 2021, por medio de los cuales solicita se considere la aprobación de una ampliación presupuestaria para el fortalecimiento institucional que permita continuar con la prestación de los servicios enfocados en la Restitución de Derechos de niños, niñas y adolescentes, por la cantidad de Q3,000,000 para el presente ejercicio fiscal, orientados al fortalecimiento del Recurso Humano para el cumplimiento de las medidas establecidas en la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDR); de renglones presupuestarios específicos para el cumplimiento de las metas y objetivos de los planes institucionales; y para cubrir servicios de divulgación e información institucional.

Al respecto, me permito adjuntar el Oficio número DTP-DEPREAG-0985-2021 de la Dirección Técnica del Presupuesto, con el cual, este Ministerio da respuesta a su requerimiento; el que se podrá atender en la medida que la situación de las finanzas públicas lo permita, considerando la importancia de los compromisos del Estado en la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente,

*[Handwritten signature]*  
Ministerio de Finanzas Públicas  
GUATEMALA, C. A.

*[Handwritten initials]*  
WSS/CL/le

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A. 7 MAY 2021

Licenciado  
Erick Eswardo Cárdenas Lima  
Director General  
Consejo Nacional de Adquisiciones (CNA)  
St. Despacho

Señor Director General:

De manera atenta me dirijo a usted, para hacer referencia a los Oficios números CNA-DG-368-2021/EECL/ff y CNA-DG-369-2021/EECL/ff ambos de fecha 10 de mayo de 2021, por medio de los cuales solicita se considere la aprobación de una ampliación presupuestaria para el fortalecimiento institucional que permita continuar con la prestación de los servicios enfocados en la Restitución de Derechos de niños, niñas y adolescentes, por la cantidad de Q3,000,000 para el presente ejercicio fiscal, orientados al fortalecimiento del Recurso Humano para el cumplimiento de las medidas establecidas en la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de renglones presupuestarios específicos para el cumplimiento de las metas y objetivos de los planes institucionales; y para cubrir servicios de divulgación e información institucional.

Al respecto, me permite adjuntar el Oficio número DTP-DEPREAG-0985-2021 de la Dirección Técnica del Presupuesto, con el cual, este Ministerio da respuesta a su requerimiento; el que se podría atender en la medida que la situación de las finanzas públicas lo permita, considerando la importancia de los compromisos del Estado en la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente,

*[Handwritten signature]*  
GUATEMALA, C. A.

*[Handwritten signature]*  
YNS/CE/ff



Guatemala, 27 de mayo de 2021  
Oficio CNA-030-051-2021/ECC/Of

Señor Ministro de Finanzas Públicas:

Reciba un atento saludo, deseando que las actividades que realice al frente de tan digno cargo se desarrollen con éxito.

En nombre del Consejo Nacional de Adopciones y así persona, me permito agradecer el apoyo, colaboración y gestiones realizadas en beneficio de esta entidad, especialmente con los desembolsos de las cuotas financieras correspondientes al segundo cuatrimestre (mayo-agosto) del presente año.

Asimismo, en atención a su oficio 1134 de fecha 17 de mayo de 2021, a través del cual trasladó el Oficio número DTP-DEPBLAG-0285-2021 de la Dirección Técnica del Presupuesto, los cuales indican que el Ministerio de Finanzas Públicas podrá atender el requerimiento de una ampliación presupuestaria para el fortalecimiento institucional de este Consejo que permita continuar con la prestación de los servicios enfocados en la restitución de Derechos de niños, niñas y adolescentes por la cantidad de tres millones de quetzales (Q3,000,000.00) en el presente ejercicio fiscal, en la medida que la situación de las finanzas públicas lo permita, considerando la importancia de las compromisos del Estado en la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

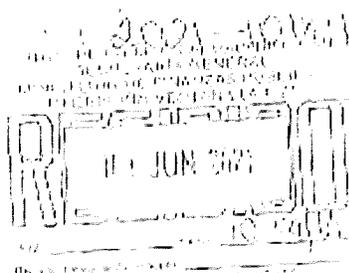
Al respecto quedamos en la mejor disposición y a la espera nos indiquen una fecha aproximada para enviar un nuevo requerimiento de ampliación presupuestaria o justificación, para que cuente con los insumos necesarios por parte de este Consejo al momento que se realicen los respectivos análisis y el Ministerio de Finanzas determine que, la situación de las finanzas públicas permitirá el fortalecimiento institucional de este Consejo para continuar con la prestación de los servicios enfocados en la restitución de Derechos de niños, niñas y adolescentes en el presente ejercicio fiscal.

Reiteramos nuestro compromiso por continuar coordinando acciones en uso de la restitución de los derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes de Guatemala, así mismo, brindar la orientación y asesoría debida a las familias que requieren nuestro apoyo y atención.

Atentamente,

Lic. Erick Estuardo Cárdenas Ujeda  
Director General  
Consejo Nacional de Adopciones

Señor Ministro de Finanzas Públicas  
Licenciado Álvaro González Ricci  
Su despacho



Guatemala, 27 de mayo de 2021  
Oficio CNA-AG-457-2021-ECCU/rr

Licenciado  
**Edwin Oswaldo Martínez Cameros**  
Vice Ministro de Administración Financiera  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Presente

Respetable Licenciado Martínez:

Reciba un atento saludo, deseando que las actividades que realice al frente de tan digno cargo se desarrollen con éxito.

En nombre del Consejo Nacional de Adaptaciones y en mi persona, me permito agradecer el apoyo, colaboración y gestiones realizadas en beneficio de esta entidad, especialmente con los desembolsos de las cuotas financieras correspondientes al segundo trimestre (mayo-agosto) del presente año.

Asimismo, en atención a su oficio 1134 de fecha 17 de mayo de 2021, a través del cual trasladó el Oficio número DIP-DEPREAG-5985-2021 de la Dirección Técnica del Presupuesto, los cuales indican que el Ministerio de Finanzas Públicas podrá atender el requerimiento de una ampliación presupuestaria para el fortalecimiento institucional de este Consejo que permita continuar con la prestación de los servicios enfocados en la Restitución de Derechos de niños, niñas y adolescentes por la cantidad de tres millones de quetzales (Q3,000,000.00) en el presente ejercicio fiscal, en la medida que la situación de las finanzas públicas lo permita, considerando la importancia de los compromisos del Estado en la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Al respecto mediamos en la mejor disposición y a la espera nos indiquen una fecha aproximada para enviar un nuevo requerimiento de ampliación presupuestaria o justificación, para que cuenten con los recursos necesarios por parte de este Consejo al momento que se realicen los respectivos análisis y el Ministerio de Finanzas determine que, la situación de las finanzas públicas permitirá el fortalecimiento institucional de este Consejo para continuar con la prestación de los servicios enfocados en la Restitución de Derechos de niños, niñas y adolescentes en el presente ejercicio fiscal.

Reiteramos nuestro compromiso para continuar coordinando acciones en pro de la restitución de los derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes de Guatemala, asimismo, brindar la orientación y asesoría debida a las familias que requieren nuestro apoyo y atención.

Atentamente,

Erick Estuardo Hernández Lima  
Director General  
Consejo Nacional de Adaptaciones

Oficio No. DTP-DEPREAG-1227-2021  
Expedientes números 2021-40184 y 2021-40187  
04 de junio de 2021

Excmo. Sr.  
Licenciado  
Alvaro González Ricci  
Ministro de Finanzas Públicas  
Su Despacho

Señor Ministro

De manera atenta nos dirigimos a usted, con relación a los Oficios números CNA DC-451-2021/EECL/ff y CNA-DG-452-2021/RECL/ff ambas de fecha 27 de mayo de 2021 del Consejo Nacional de Adopciones (CNA), mediante los cuales solicita que se indique una fecha aproximada para enviar un nuevo requerimiento de ampliación presupuestaria o justificación, en atención a los Oficios números 1134 del Despacho Superior del Ministerio de Finanzas Públicas y DTP-DEPREAG-0985-2021 de la Dirección Técnica del Presupuesto, con la finalidad que este Ministerio tiente con los asuntos necesarios por parte de ese Consejo al momento de realizar el respectivo análisis y determinar si la situación de las finanzas públicas permitirá atender el requerimiento del CNA.

Al respecto, se manifiesta que se realizará un análisis de la ejecución presupuestaria y en función de ello oportunamente se informará al Consejo Nacional de Adopciones (CNA), si se puede atender el requerimiento adicional de recursos presentado, tal y como se indicó en los Oficios números 1134 del 17 de mayo de 2021 del Despacho Ministerial del Ministerio de Finanzas Públicas y DTP-DEPREAG-0985-2020 del 12 de mayo de 2021 de la Dirección Técnica del Presupuesto.

Sin otro particular nos suscribimos de usted, atentamente,

  
Juan Carlos Pérez Martínez  
Director Técnico del Presupuesto

  
Juan Carlos Pérez Martínez  
Director Técnico del Presupuesto

  
Lidia Jofre Leticia  
ASESORA DE PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

  
Hugo Valle Alvarado  
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

8 JUN 2021

1377

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES  
DIRECCIÓN GENERAL  
**RECEBIDO**  
09 JUN 2021

Para: M. C. Flores Ministerio

Licenciado  
Erick Estuardo Cárdenas Lima  
Director General  
Consejo Nacional de Adopciones (CNA)  
Su Despacho

Señor Director General:

De manera atenta me dirijo a usted, con relación a los Oficios números CNA-DG-451-2021/EECL/H y CNA-DG-452-2021/EECL/H ambos de fecha 27 de mayo de 2021, mediante los cuales solicita que se indique una fecha aproximada para enviar un nuevo requerimiento de ampliación presupuestaria o justificación, en atención a los Oficios números 1134 del Despacho Superior del Ministerio de Finanzas Públicas y DTP-DEPREAG-0985-2021 de la Dirección Técnica del Presupuesto, con la finalidad que este Ministerio cuente con los insumos necesarios por parte de ese Consejo al momento de realizar el respectivo análisis y determinar si la situación de las finanzas públicas permitirá atender el requerimiento del CNA.

Al respecto, me permito adjuntar el Oficio número DTP-DEPREAG-1227-2021 de la Dirección Técnica del Presupuesto, que da respuesta a su requerimiento.

Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente,

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES  
RECEPTORÍA

**RECEBIDO**  
03 JUN 2021

ORA: 9:34 1377

*[Handwritten signature]*  
Alvaro González Ricca  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

copias

WDS

plani

CNA - SECRETARIA GENERAL	
Control de Correspondencia	
Fecha:	04-06-2021
Original:	13
Copias:	13

*[Handwritten signature]*

RM BIDO  
CORTE I.D.H.

# ESTÁNDARES DE CALIDAD AE-13A PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL



CNA  
Consejo Nacional de Adopciones





ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

---

Descripción general de los estándares de  
calidad para la atención de niños, niñas y  
adolescentes en entidades de abrigo  
temporal.





ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

---

---

Edición número: 1  
Fecha: Septiembre de 2010  
Revisado por: Consejo Nacional de Adopciones  
Secretaría de Bienestar Social  
Procuraduría General de la Nación  
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social  
Ministerio de Educación

---



## ÍNDICE

Introducción.....	4
Acrónimos.....	5
Estándares de calidad para la atención de NNA en entidades de.....	
abrigo temporal.....	6
1. Concepto.....	6
2. Legitimidad.....	6
2.1 Normativas legales nacionales e internacionales.....	6
2.2 Experiencia de las personas implicadas en el abrigo temporal.....	8
2.3 Consenso profesional de las instituciones públicas.....	8
2.4 Investigación.....	9
3. Ámbito de aplicación.....	9
4. Implementación.....	9
4.1 Sistema de calidad.....	10
5. Regulación del funcionamiento.....	15
6. Supervisión y corrección.....	17
7. Sanciones.....	17
8. Cancelación definitiva de autorización y registro.....	17
9. Estándares y Procedimientos.....	19
● Evaluación biopsicosocial y proyecto de vida.....	21
● Plan de vida.....	33
● Situación legal.....	41
● Acogida de hermanos.....	49
● Admisión del NNA.....	57
● Relación con la familia de origen.....	67
● Apoyo comunitario.....	77
○ Personal.....	85
○ Infraestructura y equipamiento.....	99
● Saneamiento y seguridad.....	115
● Salud.....	137
● Educación escolar y formación laboral.....	153
○ Juego y ocupación del tiempo de ocio.....	165
○ NNA con necesidades especiales.....	173
● Convivencia armónica y finalización de la acogida y Seguimiento..	181



## Introducción

El Consejo Nacional de Adopciones (CNA) centra sus esfuerzos en la promoción de una vida familiar para niños, niñas y adolescentes (NNA). En este sentido, las entidades de abrigo temporal son un recurso para dar a esta población un ambiente saludable mientras retornan con su familia biológica o se les encuentra un hogar alternativo permanente.

Para encaminarse hacia esta meta, el CNA establece estándares de calidad que responden a los principios y criterios de la normativa nacional e internacional, al consenso profesional de las instituciones públicas encargadas de la protección de la niñez y adolescencia y a las experiencias del personal implicado en el cuidado de los NNA. Estos estándares de calidad orientan a las entidades de abrigo temporal sobre sus responsabilidades para garantizar el desarrollo integral de cada NNA en un ambiente familiar, que fortalezca sus relaciones comunitarias y asegure la protección efectiva de sus derechos.

Los estándares de calidad se fundamentan en que la protección y cuidado de la población infantil y adolescente debe desarrollarse en un ámbito familiar. Esto significa que se debe superar el enfoque de beneficencia, en el cual los NNA son destinatarios de una actuación protectora y aislante del mundo que lo rodeaba, para situarlo en una unidad familiar y, temporalmente, en una entidad de abrigo que pueda suplir esa necesidad de bienestar familiar y brindarle calidad de vida.

La aplicación de estos conceptos –bienestar familiar y calidad de vida- implica un conjunto de cambios en la forma de pensar y de operar. Para las instituciones nacionales encargadas de la protección de la niñez y adolescencia es importante considerar el mejoramiento de las regulaciones de funcionamiento, cambiar la concepción de las supervisiones e implementar los estándares, motivar la participación familiar, usar modelos de ayuda y competencia social, transparentar los procesos de intervención, regular la comunicación y diálogo interinstitucional y con las entidades de abrigo temporal, priorizar la garantía de derechos a los NNA y sus familias, mejorar la capacidad de su personal y de sus equipos multidisciplinarios, por mencionar algunos.

El reto de las entidades de abrigo temporal es conseguir que los estándares contemplados en este documento se apliquen en la realidad de vida y convivencia de los NNA a los que brindan abrigo. De esta cuenta, se requiere que las administraciones de cada una diseñen y adapten sus servicios, que el personal cambie sus actitudes y se prepare profesional y técnicamente, que el tiempo de estadía del NNA sea únicamente el necesario y que las soluciones a los problemas se definan con base en el respeto a la dignidad de la persona.



## Acrónimos

CI	Coeficiente Intelectual
CNA	Consejo Nacional de Adopciones
CONRED	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres
CNB	Currículo Nacional base
DIDEDUC	Dirección Departamental de Educación
DIGEACE	Dirección de Acreditación y Certificación
DPI	Documento Personal de Identificación
IGSS	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
INEB	Instituto Nacional de Educación Básica
INED	Instituto Nacional de Educación Diversificada
INTECAP	Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP)
IRAS	Infecciones Respiratorias Agudas
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINTRAB	Ministerio de Trabajo
MP	Ministerio Público
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
NN	Niños y niñas
NNA	Niños, niñas y adolescentes
OJ	Organismo Judicial
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
PDH	Oficina del Procurador de los Derechos Humanos
PEA	Programa de Educación Acelerada
PEAB	Programa de Educación Acelerada Bilingüe
PEAC	Programa de Educación Acelerada para Adolescentes
PEI	Proyecto Educativo Institucional
PGN	Procuraduría General de la Nación
PNC	Policía Nacional Civil
RCP	Resucitación cardiopulmonar
RENAP	Registro Nacional de las Personas
SIDA	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
SBS	Secretaría de Bienestar Social
UNIPSE	Unidad de Peritaje y Supervisión de Entidades
VDRL	Venereal Disease Research Laboratory test por sus siglas en inglés
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana

---





## **Estándares de calidad para la atención de NNA en entidades de abrigo temporal.**

### **1. Concepto**

Los estándares de calidad refieren los requisitos mínimos que deben alcanzarse en la búsqueda de la excelencia del cuidado de NNA en entidades de abrigo temporal. Los mismos aportan los criterios para un análisis comparativo y para la emisión de un juicio de valor sobre la calidad del cuidado que se ofrece.

El estándar de calidad se debe entender desde dos perspectivas: una, como un modelo de prácticas operativas deseables en el desarrollo de servicios de bienestar infantil, familiar y comunitario en el cuidado temporal; y, dos, como los valores mínimos de referencia para medir la calidad de los servicios, que las entidades de abrigo temporal son capaces de ofrecer al NNA, con el fin de asegurarle oportunidades de desarrollo y calidad de vida.

Para alcanzar los estándares de calidad, las entidades de abrigo temporal y las instituciones encargadas de la protección de la niñez y adolescencia deben trabajar coordinada y conjuntamente, buscando no sólo cumplir los valores establecidos, sino superándolos para lograr constituir una norma de calidad para el cuidado temporal en el futuro.

### **2. Legitimidad**

Los estándares de calidad responden a las normativas legales nacionales e internacionales sobre los derechos de los NNA, quienes son los destinatarios de los servicios de cuidado en las entidades de abrigo temporal. Es relevante que su construcción haya partido de la identificación de las buenas prácticas por parte de las entidades de abrigo temporal y que hayan sido validados por las instituciones encargadas de la protección de la niñez y adolescencia. Estos procesos los hacen valiosos y legítimos. Asimismo, la corresponsabilidad en su formulación implica que se puede emprender el camino hacia su aplicación, en la búsqueda de una mejor calidad de vida para NNA.

#### **2.1 Normativas legales nacionales e internacionales**

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado debe proteger a la persona y a la familia, garantizándoles la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y su desarrollo integral (artículos 1 y 2). Declara de interés nacional la protección de los niños huérfanos y de los niños abandonados (artículo 54) y de los que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales (artículo 53).

Esa protección implica que el Estado, debe garantizar el pleno goce de los derechos de los niños, entre los cuales está, el de las entidades dedicadas al cuidado de niños, las que deben velar porque los niños que están bajo medidas de protección, les sean respetados sus derechos tal y como lo prevé la Ley de Adopciones, Decreto 77-2007 (artículo 30).

ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

---

Siendo que los estándares son una consecuencia del mandato legal contenido en la Ley de Adopciones, las entidades de abrigo temporal están obligadas a asegurar el desarrollo integral de la población infantil y adolescente a su cargo, garantizándoles la debida atención, cuidado y alimentación, los servicios de salud y educación, y las condiciones físicas y sanitarias adecuadas (artículo 32).

La Ley de Adopciones establece los requisitos que deben cumplir las entidades de abrigo temporal para su funcionamiento ante el CNA (artículo 31), los que también se encuentran regulados en el Reglamento de la Ley de Adopciones (artículo 72).

El Reglamento de la Ley de Adopciones, contempla la implementación de las medidas necesarias para garantizar la protección de la niñez y adolescencia institucionalizada así como la imposición de sanciones que deben aplicarse en caso de incumplimiento de los estándares y recomendaciones realizadas por el Consejo Nacional de Adopciones, (artículo 22, literal B, inciso a.5), y el Acuerdo Interno Número CNA-CD-008-2010, del 7 de junio de 2010, publicado el 25 de agosto de 2010 en Diario de Centro América.

Los sujetos de sanciones pueden ser el personal de las entidades de abrigo temporal, de los Hogares, y también de los hogares protección a la niñez y adolescencia (artículo 34 Ley de la Adopciones) y (artículo 82 del Reglamento de la Ley de Adopciones).

La Ley de Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LPINA), Decreto 27-2003, aporta líneas fundamentales de trabajo para los servicios de cuidado temporal: el interés superior del niño (artículo 5), el mantenimiento de la unidad familiar y en su ausencia, la incorporación a una familia sustituta para su desinstitucionalización (artículos 18 y 22), el desarrollo integral –físico, mental, social y espiritual- (artículo 9), la protección contra toda forma de descuido, abandono, violencia, tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes (artículos 11, 15 y 16) y contra disciplinas que vulneren su dignidad e integridad personal (artículo 13); el derecho a la libertad (artículo 12), la garantía a la identidad y registro civil (artículo 14), el acceso a una vida adecuada y saludable en condiciones dignas (artículos 25, 35 y 18), el acceso a la educación (artículo 36), al descanso y a la recreación (artículo 45), la protección a situaciones de riesgo como el tráfico ilegal, sustracción, secuestro, venta y trata (artículo 50), la explotación económica (artículo 51), el uso de sustancias drogo-dependientes (artículo 52), el maltrato (artículos 53-55) y la explotación y abusos sexuales (artículo 56); el derecho a pedir ayuda y ser asistidos por las autoridades en caso de riesgo y/o violación de sus derechos (artículo 17) y la obligación de las instituciones de denunciar cualquier caso de abuso ante las autoridades competentes.

El Código Penal, Decreto 17-1973 y sus reformas, establece los delitos en contra de los NNA y las sanciones respectivas: lesiones (artículos 146, 147 y 148), abandono de niños (artículos 154 y 155), omisión de auxilio (artículo 156) y delitos contra la libertad y la seguridad sexuales (artículos 173-192).



## ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

---

Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño, promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 y aprobada por el Congreso de la República de Guatemala en 1990, también es una fuente de principios y garantías que fueron utilizados como criterios de calidad de vida para la niñez y adolescencia en cuidado temporal.

A partir de la Convención, se reconoce que los NNA deben crecer en el seno familiar, rodeados de un ambiente de felicidad, amor y comprensión, para lograr su desarrollo pleno y armonioso, por lo que considera derechos de protección y asistencia especiales para aquellos carentes de ese medio familiar. Además, el rol de esta población queda modificado en el proceso de intervención protectora, ya que se convierten en ciudadanos y ciudadanas con sus propios derechos, especialmente el de opinión y libertad de expresión, cuestión totalmente opuesta a las intervenciones tradicionales de corte paternalista, de beneficencia y aislamiento social.

También se consideraron los criterios del Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional (Convenio de La Haya, 1993) en lo que se refiere a la garantía del interés superior del niño y el respeto de sus derechos en el caso de adopciones internacionales, la prevención de la venta y tráfico de niños y el cumplimiento de la normativa para los procesos de adopción en el extranjero (artículo 1).

8

Las disposiciones de la Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar, Decreto 87-2005, en lo referente a la información y educación sexual y reproductiva; y la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto 97-1996.

### **2.2 Experiencia de las personas implicadas en el abrigo temporal**

El desarrollo de los estándares de calidad precisó de un trabajo de identificación de las buenas prácticas del cuidado de NNA dentro de las entidades de abrigo temporal públicas y privadas. El grupo de trabajo incluyó a personal directivo, administrativo, profesional, técnico y de atención directa al NNA.

Esta consulta permitió no descuidar, durante el proceso de elaboración de estándares de calidad, las interioridades del servicio de abrigo temporal. También se estableció el concepto y la visión que tienen sobre éste, para buscar los mecanismos que puedan redireccionar el trabajo hacia la desinstitutionalización y hacia la protección eficaz de los derechos de los NNA, teniendo en cuenta sus necesidades individuales y capacidades de desarrollo.

### **2.3 Consenso profesional de las instituciones públicas**

Los estándares de calidad para el cuidado temporal, además, responden a las experiencias de los profesionales y expertos públicos que, mediante consenso, revisaron y confirmaron los estándares formulados, a partir de las buenas prácticas identificadas y de sus sistemas de supervisión y acreditación.

En el proceso de consenso profesional intervinieron las instituciones públicas encargadas de la protección de la niñez y adolescencia en diferentes ramas de actuación, conformado por el Consejo Nacional de Adopciones CNA, a través de la Unidad de Peritaje, y supervisión de Entidades, UNIPSE, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia (SBS), la Unidad de la Niñez y la Adolescencia de la Procuraduría General de la Nación (PGN), el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) a través del Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud (DRACES) y el Ministerio de Educación (MINEDUC) por medio de la Dirección General de Acreditación y Certificación (DIGEACE).

#### **2.4 Investigación**

Por lo que respecta a la investigación como fuente para la elaboración de los estándares de calidad, se consultó información documental y hemerográfica que reportara datos confiables sobre las condiciones de vida actuales en las entidades de abrigo temporal en el país. Se revisaron estándares de calidad de otros países y criterios de calidad internacional en el cuidado temporal de los NNA. Además, se consultaron y documentaron normas básicas sobre cada tema principal de los estándares.

#### **3. Ámbito de aplicación**

Los presentes estándares de calidad son aplicables en todo el territorio nacional y comprende a las entidades de abrigo temporal públicas y privadas que brindan servicio de cuidado para NNA.

#### **4. Implementación**

Las entidades de abrigo temporal públicas y privadas deben asumir la responsabilidad de implementar los estándares de calidad para asegurar y mejorar las oportunidades de desarrollo de los NNA que acogen, orientando su trabajo a la creación de un ambiente

familiar-comunitario y a la desinstitucionalización e independencia de los mismos, en los plazos mínimos posibles y conforme la orden judicial.

En la implementación, las instituciones de protección a la niñez y adolescencia deben ser aliadas de las entidades de abrigo temporal, para trabajar conjuntamente en el mejoramiento de las condiciones del cuidado de NNA y en la búsqueda por alcanzar los estándares de calidad propuestos.

La implementación de los estándares se basa en un sistema de calidad.

#### 4.1 Sistema de calidad



La pirámide es el soporte físico del sistema de calidad, que consta de manual, procedimientos y registros. Los estándares son una parte de los manuales de calidad, constituyendo el corazón del mismo, pues de ellos dependen los procedimientos que se generan; mientras que la implementación de esos procedimientos se verá plasmada en los registros.

10



Para el manejo de los estándares se cuenta con documentos que describen las instrucciones de los procesos técnicos (estándares de calidad y procedimientos) y documentos para verificación de los procesos (registros).

##### 1.1.1 Estándares de calidad

Los estándares sirven para gestionar la calidad en el servicio de cuidado de NNA en las entidades de abrigo temporal. Cada uno de los quince estándares planteados se presenta con base en la siguiente estructura:

- **Capítulo:** refiere la división temática del cuidado de NNA.
- **Estándar:** refiere el requisito mínimo a alcanzar.
- **Política:** refiere la directriz para el cumplimiento del estándar.
- **Procedimiento:** refiere un resumen de los procedimientos de calidad (que se encontrarán en detalle en los Procedimientos).
- **Documento:** refiere los tipos de procedimientos y los registros a utilizar para verificar el avance hacia el estándar.

### 1.1.2 Procedimientos

Los procedimientos son los documentos que contienen la descripción detallada de las actividades –qué, quién, cómo, cuándo, dónde y por qué- que deben seguirse para lograr cumplir los quince estándares. En total se tienen dieciocho procedimientos y cada uno presenta la siguiente estructura:

- **Objetivo:** finalidad hacia la cual deben dirigirse los esfuerzos de la entidad de abrigo temporal pública y privada.
- **Responsable de la ejecución:** persona de la entidad que brinda abrigo y protección.
- **Responsable de la supervisión:** instituciones del Estado encargadas de la misma.
- **Prácticas operativas mínimas:** descripción detallada de las prácticas que aseguran la calidad del servicio de cuidado de NNA.
- **Registro:** documentos de verificación que servirán para el monitoreo de las actividades y para la revisión y asesoramiento de la calidad.

La elaboración de los procedimientos tiene varios objetivos, entre ellos: definir responsabilidades de ejecución y supervisión; regular y estandarizar las prácticas operativas de las entidades de abrigo temporal, para mejorar el cuidado de NNA; guiar el entrenamiento de nuevo personal; y, proporcionar las bases documentales para las supervisiones.

### 1.1.3 Registros

Los registros son los documentos que proporcionan los detalles técnicos sobre cómo se hace el trabajo en las entidades de abrigo temporal y registran los resultados -planos, instructivos y registros-. Además, se puede contar con formatos de soporte físico que, una vez contengan información, constituirán un registro específico y pueden ser utilizados por el personal de supervisión. En total se diseñaron ocho formatos para registro, que contienen las diferentes variables que miden el cumplimiento de los estándares. Los ítems son de selección múltiple para lograr un juicio objetivo de quien supervisa, así como una valoración final de la evaluación de calidad. Sin los registros no existe el sistema de calidad, ya que son la prueba de que el estándar se está desarrollando.

**1.1.4 Documento maestro**

Este permite ver en su conjunto los documentos antes descritos, para un mejor manejo de la información.

DOCUMENTO MAESTRO DE CALIDAD			
Capítulo	Estándar	Procedimiento	Registro
1. Evaluación biopsicosocial y proyecto de vida	El NNA ve garantizado el mejor cuidado posible a través de un proceso profesional de toma de decisiones en el que participa junto con su familia.	Procedimiento 1 Evaluación biopsicosocial y proyecto de vida	Registro 003 Evaluación biopsicosocial y proyecto de vida
2. Plan de vida	Los NNA tienen una acogida temporal que se basa en el plan de vida.	Procedimiento 2 Plan de vida	Registro 004 Plan de vida
3. Situación legal	Los NNA tienen garantizada su situación legal.	Procedimiento 3 Situación legal	Registro 002 Admisión y finalización de la acogida Expediente del NNA
4. Acogida de hermanos	Los NNA hermanos son acogidos de manera conjunta.	Procedimiento 4 Acogida de hermanos	Registro 002 Admisión y finalización de la acogida Expediente del NNA
5. Admisión del NNA	Los NNA son admitidos en las entidades de abrigo y protección bajo condiciones adecuadas y sensibles a su situación.	Procedimiento 5 Admisión del NNA	Registro 002 Admisión y finalización de la acogida Registro 001 Documentos de la entidad de abrigo temporal Expediente del NNA
6. Relación con la familia de origen	Los NNA mantienen contacto con su familia de origen.	Procedimiento 6 Relación y comunicación del NNA con su familia de origen	Registro 007 Salud Registro 001 Documentos de la entidad de abrigo temporal Libro de visitas y/o registro de visitas familiares



**ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL**

Capítulo	Estándar	Procedimiento	Registro
7. Apoyo comunitario	Los NNA mantienen contacto con sus referentes sociales del entorno.	Procedimiento 7 Apoyo comunitario	Registro 008 Incorporación al entorno social  Documentos de alianza cooperativo con instituciones o entidades del entorno comunitario.
8. Personal	Los NNA cuentan con un cuidado de calidad brindado por personal calificado, que tiene las condiciones laborales adecuadas.	Procedimiento 2 Plan de vida	Registro 005 Personal  Registro 001 Documentos de la entidad de abrigo temporal  Nómina de personal Registros de entrenamiento de personal  Expediente del personal
9. Infraestructura y equipamiento	Los NNA cuentan con un entorno favorable que facilita su adecuado abrigo y atención.	Procedimiento 9 Infraestructura y equipamiento	Registro 006 Instalaciones  Registro 001 Documentos de la entidad de abrigo temporal  Informe de infraestructura
10. Saneamiento y seguridad	Los NNA disfrutan de condiciones de vida que satisfacen sus necesidades de saneamiento y seguridad.	Procedimiento 10 A g u a y saneamiento  Procedimiento 11 Seguridad  Procedimiento 12 Casos de emergencia	Registro 006 Instalaciones  Registro 005 Personal Registro 001 Documentos de la entidad de abrigo temporal P l a n de mantenimiento  Plan de evacuaciones de emergencia  Registro de entrenamiento de personal



**ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL**

Capítulo	Estándar	Procedimiento	Registro
11. Salud	Los NNA disfrutan de una atención integral a la salud de acuerdo a sus necesidades específicas.	Procedimiento 13 Salud	Registro 007 Salud  Registro 003 Evaluación biopsicosocial y proyecto de vida  Registro 001 Documentos de la entidad de abrigo temporal  Expediente del NNA
12. Educación escolar y formación laboral	Los NNA reciben una educación escolar continua y formación laboral para llegar a ser personas independientes, autosuficientes y participativas de la sociedad.	Procedimiento 14 Educación escolar y formación laboral	Registro 008 Incorporación al entorno social  Registro 001 Documentos de la entidad de abrigo temporal  Expediente del NNA
13. Juego y ocupación del tiempo de ocio	Los NNA disfrutan de experiencias de juego y ocio para lograr un equilibrio individual y social que se refleja en su buena salud y calidad de vida.	Procedimiento 15 Juego y ocupación del tiempo de ocio	Registro 008 Incorporación al entorno social  Registro 006 Instalaciones
14. NNA con necesidades especiales	Estándar Los NNA con necesidades especiales reciben el cuidado adecuado para potenciar su desarrollo integral.	Procedimiento 16 Cuidados especiales	Modelo de Atención Integral para NNA con Necesidades Especiales (El tema es transversal en los registros)
15. Convivencia armónica y finalización de la acogida y seguimiento	Los NNA y el personal tienen una relación de convivencia armónica. Los NNA están respaldados por un proceso de finalización de la acogida planificado y ejecutado de forma exhaustiva.	Procedimiento 17 Convivencia armónica  Procedimiento 18 Finalización de la acogida y seguimiento	Registro 001 Documentos de la entidad de abrigo temporal  Reglamento de Régimen Interno de la entidad de abrigo temporal.  Registro de denuncias y quejas  Registro 002 Admisión y finalización de la acogida Expediente del NNA

## 5. Regulación del funcionamiento

Los estándares de calidad regularán el funcionamiento de las entidades de abrigo temporal. La autorización y registro de dichas entidades es responsabilidad del CNA, por lo que éste debe supervisar el funcionamiento de las mismas, en coordinación con la SBS, y pudiendo dar acompañamiento en las mismas PGN, MSPAS, y MINEDUC, con base en los estándares de calidad, a fin de garantizar los derechos, cuidado, desarrollo integral y protección de los NNA en abrigo temporal.

### 5.1 Autorización de funcionamiento

Todas las entidades de abrigo temporal, independientemente de la atención residencial que ofrezcan y previo al inicio de sus actividades, deben contar, obligatoriamente, con la Constancia de Autorización y Registro del CNA, sin la cual no estarán autorizadas a brindar abrigo a NNA.

Para lograr la autorización de funcionamiento, las entidades de abrigo temporal deben cumplir con la documentación y procesos de verificación que se requieren.

Los documentos que deben presentar son:

1. Solicitud de Autorización y registro;
2. Fotocopia legalizada del testimonio de la escritura pública de constitución de la entidad, registrado en el Ministerio de Gobernación;
3. Fotocopia legalizada del acta notarial del nombramiento de Representante Legal, registrado en el Ministerio de Gobernación;
4. Fotocopia legalizada de la nómina de empleados y cargos desempeñados, según formato;
5. Reglamento interno;
6. Estructura administrativa que defina el personal con que contará la entidad;
7. Acta Notarial que contenga Declaración Jurada, asumiendo las obligaciones siguientes: Velar y asegurar el desarrollo integral de los niños y deberán garantizar como mínimo: a) Debida atención, alimentación, educación y cuidado; b) Salud física, mental y social; c) Mantenimiento de las condiciones higiénicas adecuadas de las instalaciones; d) Remitir en forma periódica a la Autoridad Central, los informes y datos de los niños que tengan a su cargo; e) Abrigar y proteger a los niños que provengan de orden de Juez competente; y f) Contar con expediente individual de cada niño, que contenga como mínimo lo siguiente: f.1) Documento de identificación personal, f.2) Datos de identificación personal e información conocida de su familia biológica; f.3) Plan de vida permanente; f.4) Carné de vacunación y salud; f.5) Hojas de evolución; f.6) Certificados de escolaridad y rendimiento académico; f.7) Informe de su situación jurídica;
8. Informe detallado que contenga: 1) Características generales de la infraestructura de la entidad, acompañando fotografías de todos los ambientes; 2) Capacidad instalada, tipo de población a atender con rangos de edad, perfiles del personal, detalle de programas específicos de atención y organigrama de la entidad.
9. Informe y datos de los niños que tengan a su cargo, los cuales deberán ser remitidos en forma periódica.



## 5.2 Supervisiones

Las supervisiones estarán a cargo del CNA, en coordinación con la SBS. También pueden intervenir PGN, DRACES del MSPAS y MINEDUC a través de la DIGEACE.

La supervisión la llevará a cabo un equipo de supervisión entrenado para el efecto, el cual realizará su trabajo periódicamente de acuerdo a las condiciones de funcionamiento que presente cada entidad de abrigo temporal. Este equipo, cuando sea necesario, dejará observaciones para avanzar en el cumplimiento de los estándares.

Para las supervisiones se contará con un equipo de por lo menos tres profesionales: dos del CNA, y otro de cualquiera de las instituciones que revisaron los estándares –SBS, PGN, MSPAS y MINEDUC. La supervisión tendrá como finalidad renovar la acreditación para el funcionamiento de la entidad de abrigo temporal por dos años. La supervisión durará de uno a dos días para permitir verificar el ambiente dentro de la entidad de abrigo temporal. Durante En las supervisiones, las instituciones deben desempeñar el papel de instructoras para ayudar a las entidades de abrigo temporal a resolver sus problemas e ir aumentando la calidad de su atención residencial. En otras palabras, en los casos en que no se cumplan las prácticas mínimas operativas contempladas, el CNA y las otras instituciones que participen en la supervisión entregarán, el mismo día, un informe a la entidad de abrigo temporal con las medidas correctivas y plazo para su solución, articulando con éste acciones conjuntas para que se adapte gradualmente al funcionamiento de acuerdo a los presentes estándares de calidad.

En la supervisión se verificarán la aplicación de los presentes estándares de calidad y las respuestas a las medidas correctivas dadas durante las supervisiones. Un informe técnico de aprobación o denegación será dado, luego de dar a la entidad de abrigo temporal un período razonable para resolver alguna inconformidad, que no haya sido detectada durante las supervisiones previas.

Tanto en las supervisiones de funcionamiento, como en las supervisiones de implementación de estándares, el equipo encargado de las mismas deberá entregar una carta de visita, en donde se hacen constar los datos generales de la misma y las observaciones respectivas si las hay. Esta Carta de Visita también debe ser firmada por el representante legal o director/a que haya atendido la supervisión. La firma del documento no significa que acepta las observaciones formuladas, sino únicamente que le fueron realizadas, teniendo la oportunidad de objetarlas.

Las supervisiones serán realizadas a través de visitas a las entidades de abrigo temporal, entrevistas con el personal y la población que atienden –NNA, cuando su edad y capacidad lo permitan-, revisión de documentos y cualquier otro medio que el CNA y sus socios considere pertinente para garantizar los derechos de los NNA.

## **6. Supervisión y corrección**

Las entidades de abrigo temporal tienen derecho a subsanar las observaciones formuladas por el equipo de supervisión, debiendo en todos los casos proponer las soluciones y correcciones necesarias en el menor tiempo posible, recibiendo la asesoría y acompañamiento del CNA y de las otras instituciones que participen en la supervisión.

## **7. Sanciones**

Los estándares de calidad tienen una base legal que permite orientar al CNA y las otras instituciones que participen en la supervisión, sobre violaciones a los derechos de los NNA reconocidos en la legislación nacional y los instrumentos internacionales ratificados por Guatemala. De esta cuenta, en coordinación con la Procuraduría General de la Nación (PGN), el Ministerio Público (MP) y el Organismo Judicial (OJ), se procede a aplicar la sanción que corresponda, de acuerdo a la violación cometida. En caso de comisión de un hecho constitutivo de delito, deberá formularse la denuncia correspondiente, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la legislación guatemalteca.

## **8. Cancelación definitiva de autorización y registro**

### **8.1 Por decisión de la entidad**

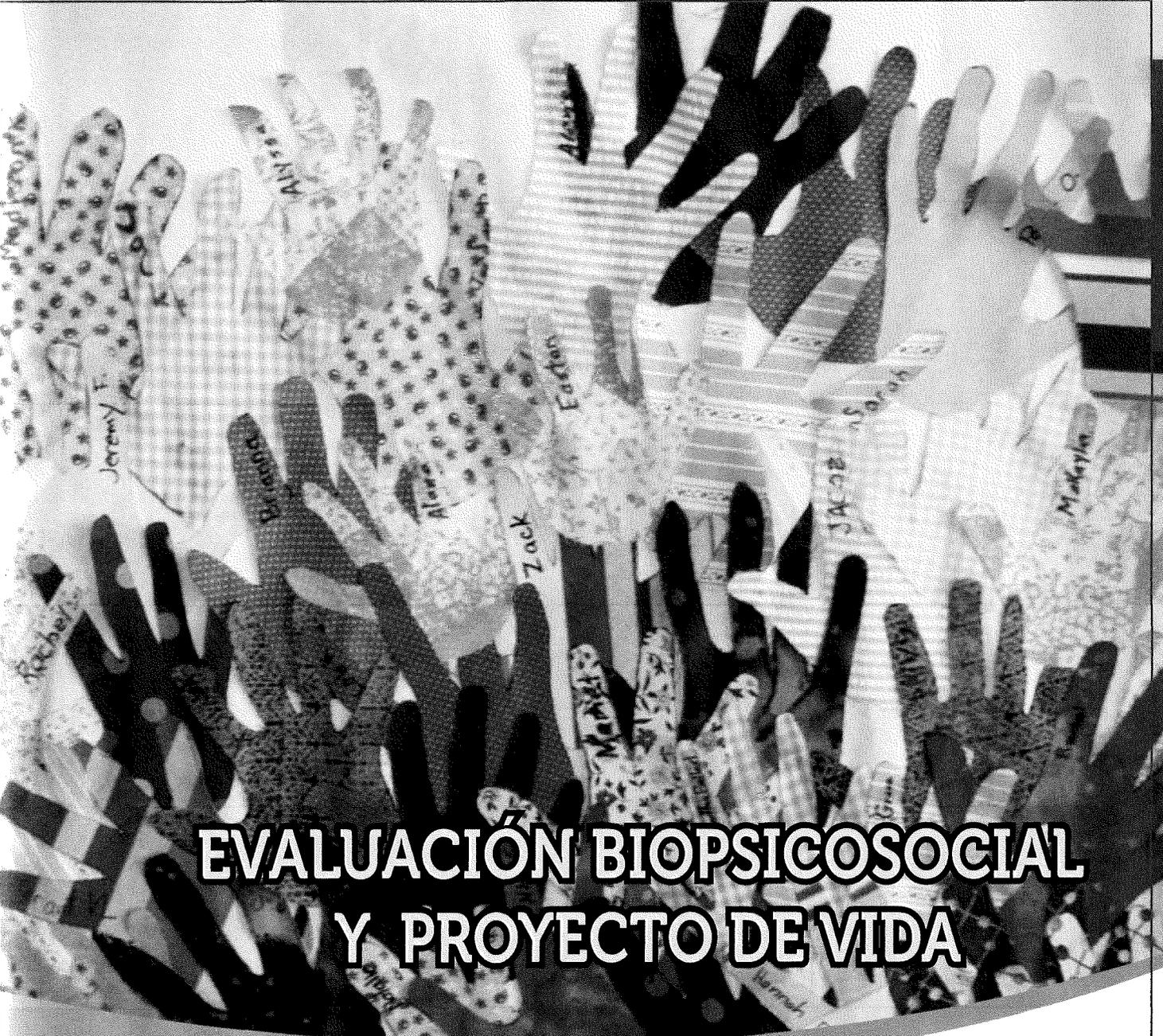
Cuando la entidad de abrigo temporal solicite la cancelación de su autorización y registro, debe presentar un plan de reubicación de los NNA ante el CNA, que debe ser elaborado con asesoría y acompañamiento del Juzgado correspondiente, PGN, SBS y CNA. La reubicación debe llevarse a cabo de forma gradual y en un período que no exceda de cuatro meses.

### **8.2 Por incumplimiento y violaciones de derechos del NNA**

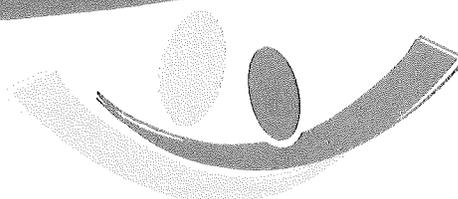
Cuando una entidad de abrigo temporal ponga en peligro la integridad y vida del NNA, el CNA procederá a la aplicación de la sanción que corresponda, según la gravedad de la falta cometida por la entidad y la violación de de derechos del NNA.

Para tramitar la cancelación, el CNA debe informar a la PGN y a la Sala de la Niñez y Adolescencia del Organismo Judicial, para que, conforme a la ley, procedan a garantizar la reubicación y el cuidado de los NNA en otra entidad de abrigo temporal y, además, lo hará del conocimiento de las otras instituciones que participen en la supervisión, así como al Ministerio de Gobernación, para los efectos legales correspondientes.

**ESTÁNDARES DE CALIDAD  
PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS,  
NIÑAS Y ADOLESCENTES EN  
ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL**



# EVALUACIÓN BIOPSIKOSOCIAL Y PROYECTO DE VIDA



CNA

Consejo Nacional de Adopciones



## **Capítulo 1. Evaluación biopsicosocial y proyecto de vida**

### **1.1. Estándar**

El NNA ve garantizado el mejor cuidado posible, a través de un proceso profesional de toma de decisiones, en el que participa junto con su familia.

### **1.2. Política**

Las entidades de abrigo temporal deben centrar su interés en la decisión que mejor se adapte al bienestar e intereses del NNA y al cuidado que garantice su desarrollo integral. La toma de decisiones se debe realizar sobre bases legales y profesionales, conocimientos específicos de la situación, criterio familiar y opinión de NNA, cuando su edad y capacidad lo permitan. Para el NNA con necesidades especiales, se deben considerar aspectos específicos a su condición.

### **1.3. Procedimiento**

La evaluación biopsicosocial debe realizarla el equipo multidisciplinario de la entidad de abrigo temporal. Ésta debe aportar información objetiva, fundamentada y concreta. Y sus resultados deben ser la base para elaborar el proyecto de vida de cada NNA.

Así mismo, debe realizarse en un plazo no mayor a los diez días de acogido el NNA y debe considerar la información procesada por los Juzgados de Niñez y Adolescencia y la PGN.

La documentación completa de la evaluación biopsicosocial y el proyecto de vida deben estar disponibles en todo momento en el expediente de cada NNA y una copia debe ser remitida al Juzgado de la Niñez y Adolescencia y/o PGN cuando sea solicitada.

### **1.4. Documento**

Para llevar el control de este procedimiento se, utilizará el siguiente documento:

- Registro 003 Evaluación biopsicosocial y proyecto de vida



**PROCEDIMIENTO PARA LA  
EVALUACIÓN BIOPSIICOSOCIAL  
Y PROYECTO DE VIDA**



## ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

### EVALUACIÓN BIOPSIICOSOCIAL Y PROYECTO DE VIDA

## 1. Procedimiento para la evaluación biopsicosocial y proyecto de vida.

### 1.1 Objetivos

- Confirmar la situación de desprotección de NNA en entidades de abrigo temporal.
- Determinar el tipo de ayuda y entidad de abrigo temporal que requieren NNA.
- Establecer el tipo de intervención que requiere NNA para asegurar su bienestar.

### 1.2 Responsable de ejecución

Equipo multidisciplinario de la entidad de abrigo temporal. El equipo debe estar liderado por un/una profesional designado por la entidad de abrigo, quien es la persona responsable.

### 1.3 Responsable de la supervisión

CNA, SBS

Pueden participar PGN, MSPAS y MINEDUC.

### 1.4 Prácticas operativas mínimas

La evaluación biopsicosocial debe contener la siguiente información general:

1) **Equipo multidisciplinario.** Datos de identificación de cada miembro del equipo multidisciplinario que realizó la evaluación biopsicosocial.

- Nombre y apellidos completos
- Profesión
- Número de DPI
- Número de colegiado activo
- Lugar de trabajo
- Puesto de trabajo
- Firma

2) **Datos del NNA.** Datos de identificación, legales y demográficos del NNA.

- Nombre y apellidos completos
- Certificado de nacimiento (fecha de nacimiento, partida, folio y libro)
- Nombre y apellidos completos de la madre y padre
- Sexo
- Edad
- Etnia
- Originario de (departamento, municipio, aldea y/o caserío)
- Idioma materno
- Nivel educativo
- Ocupación (para quienes aplique)
- Si está embarazada



ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

EVALUACIÓN BIOPSIICOSOCIAL Y PROYECTO DE VIDA

- Si tiene o no hijos
- Cultura, cultos o creencias relevantes
- Impedimento físico para reintegrarse a su hogar y/o comunidad (por ejemplo, abandono, su familia no lo acepta, determinado grupo lo persigue).
- Orden judicial
- Motivo de la medida de protección
- Tiempo de permanencia en una entidad de abrigo temporal según orden judicial
- Fecha de ingreso a la entidad de abrigo temporal

La evaluación biopsicosocial debe contemplar los siguientes exámenes para cada NNA:

3) **Examen físico.** Éste lo debe realizar un/a pediatra con colegiación activa, hacer constar lugar y fecha y contemplar como mínimo:

- a. Historia médica. Cuando el caso lo permita determinar la historia médica con la familia, representante legal, NNA mismo, parientes cercanos, centros de asistencia y entidades de abrigo donde haya residido. Estas últimas deben proporcionar el expediente del NNA y guardar una copia para su archivo.
- b. Examen médico. Se debe determinar: peso y altura, estado de nutrición, debilidad especial o limitación, presión sanguínea, estado de la piel, presencia de piojos, sarna o ácaros, sinusitis y afecciones de oídos, nariz y garganta.
- c. Exámenes de laboratorio. Las pruebas de laboratorio de rutina deben ser: de sangre, orina y heces completa. También las pruebas de: ELISA para VIH; VDRL en NNA expuestos a contraer infecciones de transmisión sexual; prueba de embarazo en niñas y adolescentes en edad de procrear y con riesgo de un embarazo a temprana edad. Cualquier otro examen que el pediatra indique.
- d. Vacunación. El o la pediatra debe determinar un calendario de vacunación según la edad del NNA.

4) **Evaluación dental.** La evaluación dental debe realizarla un/a odontólogo con colegiación activa, hacer constar lugar y fecha y determinar: experiencia con caries, daños visibles, amalgamas o rellenos presentes y tratamientos de urgencia. Estos últimos incluyen la atención dental para caries sin dolor o infecciones, dolor, inflamación y lesiones de tejido blando, entre otras.

5) **Examen médico forense.** En los casos de abuso, agresión y violación sexual, las entidades de abrigo temporal deben abocarse al INACIF, con la orden judicial correspondiente, para que se realice el examen médico forense al NNA. Previo a la referencia, el o la pediatra tratante debe hacer un examen general y enviar los resultados al Juzgado de Niñez y Adolescencia. Hacer constar lugar y fecha de ambos exámenes. Para conocimiento de las entidades de abrigo temporal, un examen médico forense puede incluir:

- a. Examen médico. Descripción detallada de todas las lesiones de la cabeza a los pies: erosiones, excoriaciones, contusiones equimóticas, hematomas, heridas contusas o cortantes, quemaduras, fracturas, suturas, cicatrices y otras.

ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

EVALUACIÓN BIOPSIICOSOCIAL Y PROYECTO DE VIDA

- b. Examen del abdomen. Inspección y palpación en busca de lesiones, patologías preexistentes y embarazos. Ante la sospecha de embarazos debe haber una referencia ginecológica.
- c. Examen genital del sexo femenino. Comprende el examen de mamas para consignar lesiones; descripción del área genital consignando lesiones traumáticas; examen genital para establecer eventuales lesiones traumáticas; descripción del himen o sus restos; examen de la vagina en la mujer con vida sexual o múltipara por especuloscopia, en el caso de niñas no se recomienda y cuando se da es en casos excepcionales y con anestesia; pesquisa de semen o espermias inclusive hasta 5 ó 7 días posteriores al hecho. Los exámenes de laboratorio pertinentes deben descartar cualquier infección de transmisión sexual o su tratamiento.
- d. Examen genital del sexo masculino. Descripción anatómica y consignación de las lesiones traumáticas. Los exámenes de laboratorio pertinentes deben descartar cualquier infección de transmisión sexual o su tratamiento.
- e. Examen del ano en ambos sexos. Inspección cuidadosa del área para establecer cualquier lesión traumática y residuos de semen. Ante sospecha de lesión rectal se realiza el tacto rectal para verificar rupturas del recto o presencia de cuerpos extraños que requieran intervención quirúrgica de urgencia.
- f. Exámenes de laboratorio. El médico/a forense indica los exámenes según el caso.
- g. Toma de fotografías o vídeos. La documentación del caso es de suma importancia e incluye el examen general y génito anal.

6) **Evaluación psicológica.** Debe ser realizada por un psicólogo/a con colegiación activa y hacer constar lugar y fecha. El diagnóstico psicológico del NNA debe obtenerse a través de métodos propios de la psicología y arrojar información sobre las características o hecho psicológico en sí. Asimismo debe proponer el tipo y frecuencia de la terapia para el NNA y su familia biológica, ampliada o adoptiva, según el caso. La evaluación psicológica debe contemplar:

- a. Medición de la inteligencia. Para establecer el Coeficiente Intelectual (CI) pueden utilizarse test como el Binet-Simon, Goodenough, las Escalas de Wechsler, la combinación de éstos u otros adecuados.
- b. Medición de personalidad. Para trastornos de personalidad, pueden utilizarse el MMPI (Hattaway y Mackinley) y para otras personalidades normales el PQ o EPQ (H. J. Eysenck) u otros adecuados.
- c. Otras características a considerar en el NNA y su familia son:
  - o Motivación.
  - o Creencias, valores o sistemas culturales.
  - o Estabilidad previa a la situación de desprotección.



ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

EVALUACIÓN BIOPSIICOSOCIAL Y PROYECTO DE VIDA

- Patrones de comunicación, inclusive comunitarios y en la entidad de abrigo temporal.
- Percepción de la situación de desprotección.
- Percepción de la calidad de vida en su hogar.
- Preocupaciones y temores sobre la situación actual y el futuro.
- Antecedentes de enfermedades médicas, psicológicas o psiquiátricas; abuso de alcohol y drogas; abuso físico y/o sexual y prácticas sexuales; tabaco.

7) **Evaluación social.** Esta evaluación la debe realizar un/a trabajadora social, hacer constar lugar y fecha y hacer un diagnóstico de la situación social y financiera del NNA y su familia:

- a. Situación socioeconómica. Establecer lo relacionado con la vivienda, la situación laboral y económica, el nivel educativo y cultural de la familia y su entorno.
- b. Relaciones con el padre y la madre. Establecer el grado de apego, el tipo de creencias y las expectativas parentales sobre el NNA; las prácticas de disciplina; y la distribución de roles de los miembros de la familia.
- c. Relación entre hermanos y familia ampliada.
- d. Relaciones sociales y uso del tiempo de ocio.
- e. Fuentes de estrés (temores, acoso, intimidación, humillaciones y otros).
- f. Redes de apoyo para el NNA. Establecer el tipo de apoyo –fortalezas y debilidades– y capacidad del NNA de acceder al mismo: familia, parientes cercanos, amistades, comunidad, centro educativo, grupos de jóvenes, iglesia y otros.
- g. Entorno comunitario del NNA y cómo influye en éste y su familia.
- h. Conciencia del problema y motivación de cambio de la familia (padre y/o madre) o responsable legal.
- i. Evaluación financiera.

8) **Intervención.** Con base en los resultados de la evaluación biopsicosocial, el equipo multidisciplinario valora la situación y orienta sobre la intervención que se necesita para lograr el bienestar integral del NNA.

9) **Proyecto de vida.** Este proyecto debe centrarse en los intereses del NNA y el cuidado temporal que más posibilidades ofrezca a su desarrollo integral. El mismo se plantea a partir de la intervención propuesta por la evaluación biopsicosocial y debe contener:

- a. Medida de protección. Si el caso lo requiere, se solicita al Juzgado de Niñez y Adolescencia la prohibición de visitas del agresor/a, rindiendo un informe con las pruebas acumuladas a través de la evaluación biopsicosocial.

ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

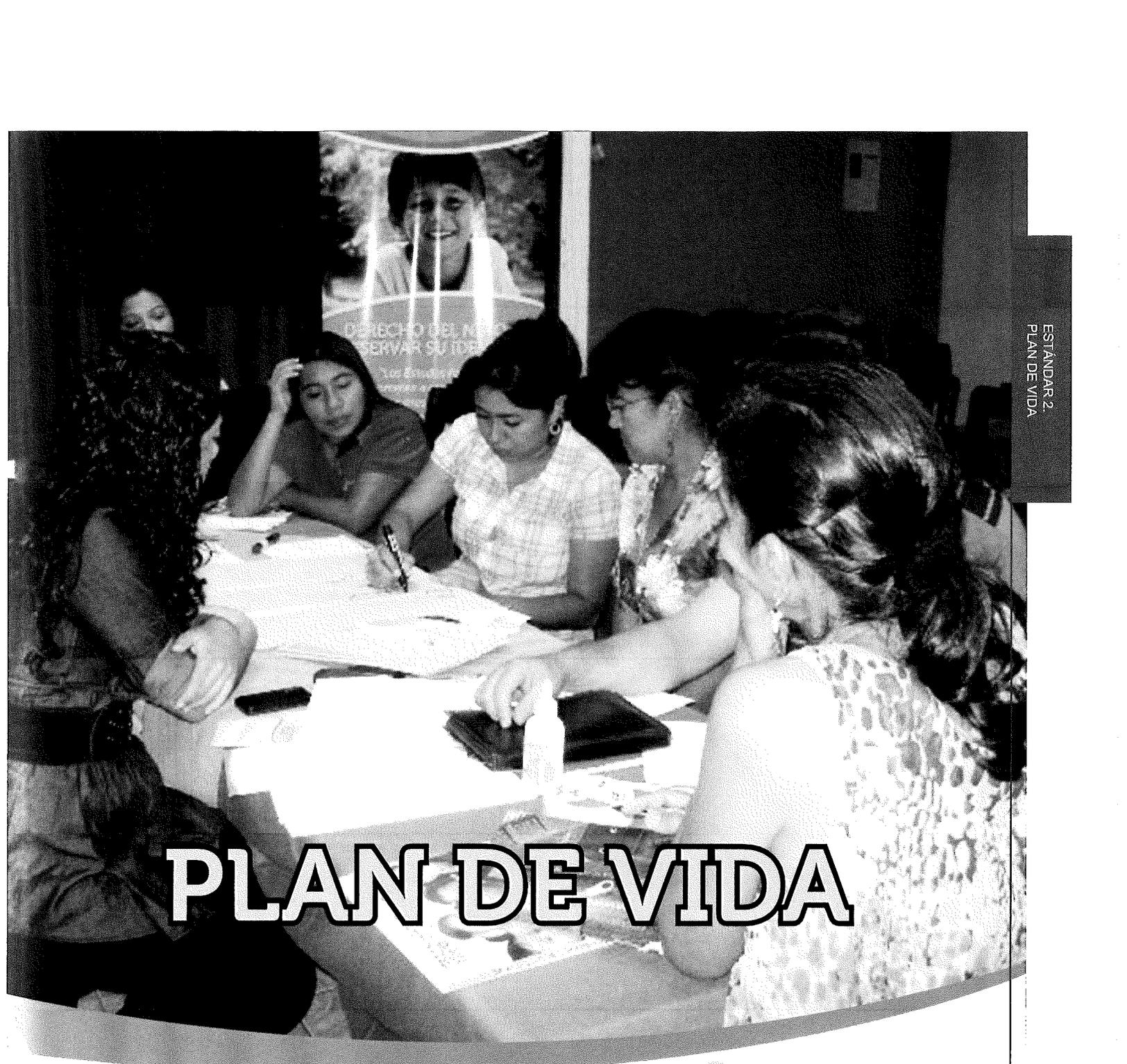
.....  
EVALUACIÓN BIOPSIICOSOCIAL Y PROYECTO DE VIDA

- b. Objetivo de la acogida. Se establece si la entidad de abrigo temporal debe trabajar para la reunificación familiar, la adopción, el traslado de entidad de abrigo o la preparación para la vida independiente. Esta última opción refiere únicamente casos de adolescentes sin posibilidad de integrarse a una familia.
- c. Atención residencial. Se establece el tipo de atención residencial y los recursos que la entidad de abrigo temporal debe poner a disposición del NNA para lograr el objetivo de la acogida.
- d. Tiempo requerido. Se establece el tiempo mínimo y máximo que la entidad de abrigo temporal tiene para lograr el objetivo de la acogida, con base en la resolución dada por el Juzgado de Niñez y Adolescencia en la audiencia de conocimiento.
- e. Plan de vida. El proyecto de vida da las pautas para trabajar el plan de vida con NNA y los recursos que la entidad de abrigo temporal debe ofrecerle.

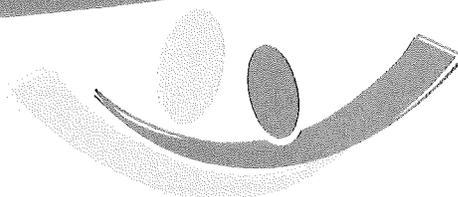
### **1.5 Registro**

Para llevar el control de este procedimiento, se utilizará el siguiente documento:

- ° Registro 003 Evaluación biopsicosocial y proyecto de vida



# PLAN DE VIDA



CNA

Consejo Nacional de Adopciones



## Capítulo 2. Plan de vida

### 2.1 Estándar

Los NNA tienen una acogida temporal que se basa en el plan de vida.

### 2.2 Política

Las entidades de abrigo temporal deben garantizar la elaboración e implementación del plan de vida, con base en las directrices dadas en el proyecto de vida. Todas las decisiones importantes las debe regir el plan de vida, el cual define la evolución del NNA, sus objetivos-metas y los recursos para lograrlos.

### 2.3 Procedimiento

El plan de vida del NNA debe ser trabajado por la entidad de abrigo, con un equipo formado por un/a psicólogo y un/a educador. Este plan debe enumerar los objetivos y metas personales, educativas, profesionales, familiares, sociales, económicas y otras que sean del interés del NNA, independientemente de su edad y sus necesidades especiales –si las hubiere-. También debe incluir las orientaciones y recursos que la entidad de abrigo temporal debe proporcionar o gestionar para que el NNA alcance sus objetivos y metas.

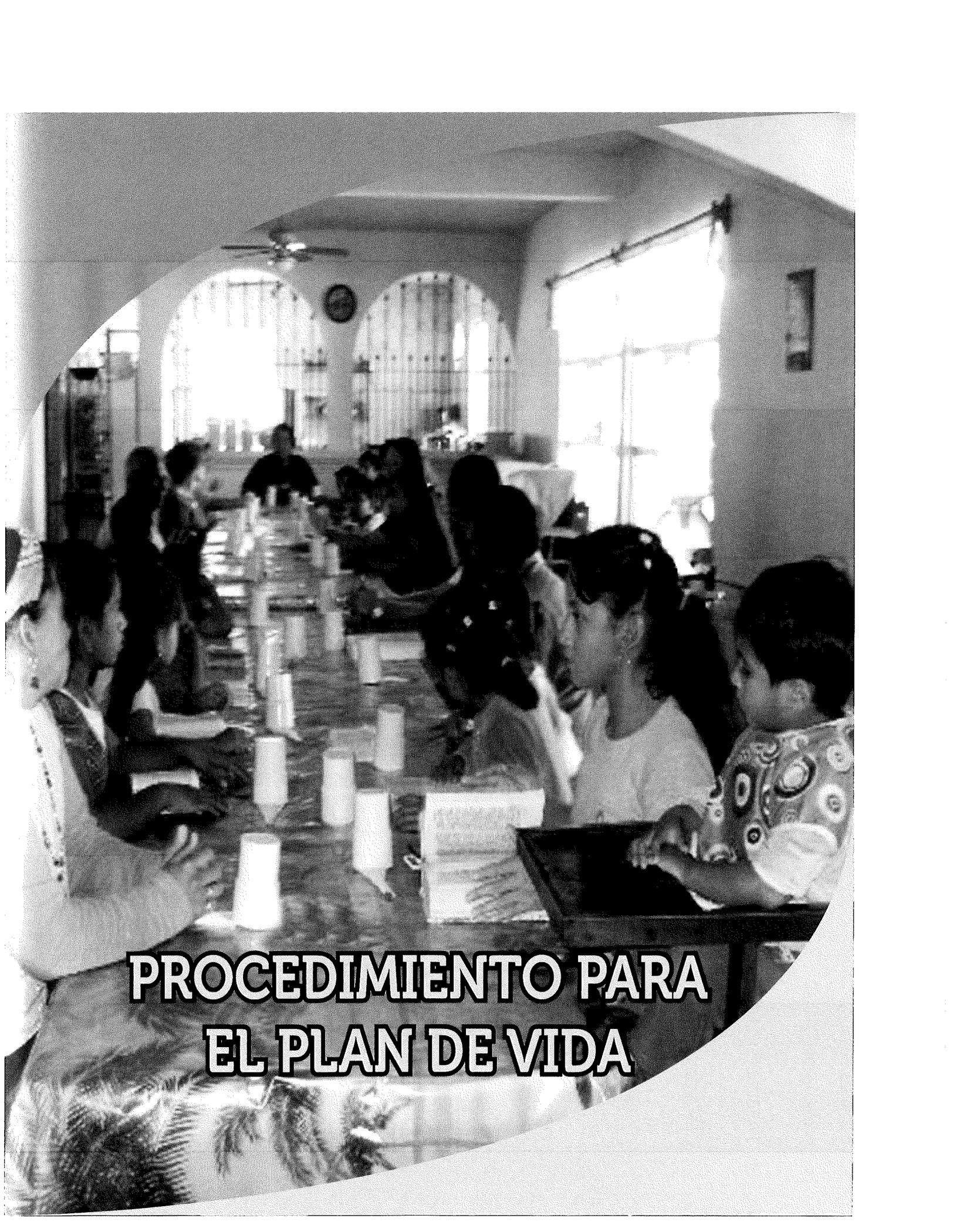
El plan de vida debe trabajarse en un plazo no mayor a dos meses de la acogida. Este debe estar disponible en todo momento en el expediente del NNA, una copia debe ser remitida de oficio al Juzgado de Niñez y Adolescencia correspondiente y otra al CNA y/o SBS, cuando sea solicitada.

El plan de vida se debe revisar periódicamente para observar si el NNA alcanza o no sus objetivos, o bien, si se requiere rectificarlos o redireccionarlos. Las revisiones las realiza la entidad de abrigo, junto con el equipo profesional mencionado.

### 2.4 Documento

Para llevar el control de este procedimiento, se utilizará el siguiente documento:

- Registro 004 Plan de vida



**PROCEDIMIENTO PARA  
EL PLAN DE VIDA**



## 2. Procedimiento para el plan de vida.

### 2.1 Objetivo

Definir los objetivos que el NNA desea lograr y una guía de cómo alcanzarlos.

### 2.2 Responsable de ejecución

Equipo de psicólogo/a y educador/a, trabajador/a sociales, médico y Director de la entidad de abrigo temporal, a cargo del profesional que lidera el equipo multidisciplinario.

### 2.3 Responsables de la supervisión

CNA y SBS.

### 2.4 Prácticas operativas mínimas

El plan de vida debe contener la siguiente información general:

- 1) **Equipo multidisciplinario.** Datos de identificación de los miembros del equipo y del profesional responsable de trabajar el plan de vida con el NNA.
  - Nombre y apellidos completos
  - Profesión
  - Número de DPI
  - Número de colegiado activo
  - Puesto de trabajo
  - Firma
- 2) **Datos del NNA.** Datos de identificación del NNA:
  - Nombre y apellidos completos
  - Sexo
  - Edad

El plan de vida incluye las siguientes áreas:

- 3) **Objetivo de la acogida.** Anotar si es reunificación familiar, adopción, traslado de hogar temporal o preparación para la vida independiente.
- 4) **Resumen personal.** Se identifican las preferencias del NNA, las cuestiones que llamen su atención y su interés, para que luego defina su visión. La visión establece lo que quiere lograr en su vida en un plazo determinado.
- 5) **Talento personal.** Se identifican las virtudes y habilidades del NNA, se establece el nivel de su autoestima, quién es hoy en día y quién quiere ser mañana, qué



ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

PLAN DE VIDA

puede ofrecerse a sí mismo y al mundo.

6) **Formación personal.** Se identifica qué educación o formación necesita el NNA para lograr su visión; y se establece dónde se necesita más su talento y dónde tiene mayores oportunidades.

7) **Desarrollo personal.** Se establecen las actividades cotidianas dentro de la entidad de abrigo temporal, conforme las prioridades, para que tenga una vida saludable, segura y autónoma. Además se le enseña a enfocarse en sus metas y dar prioridad a las acciones que aumenten su inteligencia, sociabilidad y autoformación.

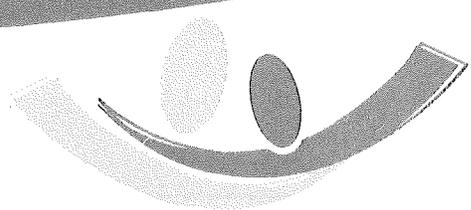
8) **Finanzas personales.** Cuando su edad y capacidad lo permitan, se le orienta y apoya en actividades pre-laborales, búsqueda de trabajo, generación de ingresos y administración adecuada de los mismos. En el caso de herencias, se debe proceder conforme la orden judicial lo indica, informando al NNA sobre la misma y cómo se procederá para cumplirla.

### 2.5 Registro

Para llevar el control de este procedimiento, se utilizará el siguiente documento:

- ° Registro 004 Plan de vida.

# SITUACIÓN LEGAL



CNA

Consejo Nacional de Adopciones



## Capítulo 3. Situación legal.

### 3.1 Estándar

Los NNA tienen garantizada su situación legal.

### 3.2 Política

Las entidades de abrigo temporal deben realizar los trámites administrativos y judiciales necesarios para procurar la documentación que acredite la identidad y situación legal del NNA.

### 3.3 Procedimiento

La situación legal del NNA la decide el Juzgado de Niñez y Adolescencia y la verifica la PGN. Las entidades de abrigo temporal deben actuar conforme las disposiciones judiciales en relación al destino del NNA y su situación de desprotección. Sin embargo, estas entidades pueden solicitar el traslado de un NNA, con base en los resultados de la evaluación biopsicosocial, los cuales deben presentar ante el juzgado correspondiente.

Las inscripciones y/o certificaciones de nacimiento deben ser tramitadas por el representante legal de la entidad de abrigo temporal en el RENAP, conforme orden judicial. Estas deben obtenerse en un plazo no mayor al mes de la acogida.

Las órdenes judiciales, certificaciones de nacimiento y otros documentos relacionados con la situación legal del NNA, deben estar disponibles en todo momento en el expediente de cada NNA.

### 3.4 Documento

Para llevar el control de este procedimiento, se utilizarán los siguientes documentos:

- ° Expediente del NNA
- ° Registro 002 Admisión y finalización de la acogida.

# PROCEDIMIENTO SITUACIÓN LEGAL

Sistema de Control de Información

Usuario: UNIPS

 MODIFICAR  REGRESAR  IMPRIMIR

Datos Generales Estado de Salud Situación Legal Situación Familiar Historial An

Situación Jurídica:

Tipo de Abrigo: PERMANENTE

Situación:

ABRIGO PERMANENTE

Motivos de Ingreso:

POBREZA

Fecha de Resolución o de Sentencia: DESCONOCIDA

Fecha de Notificación al CNA: DESCONOCIDA

Recurso Pendiente:

Fecha de Notificación del Recurso: DESCONOCIDA

Oficial:



### 3. Procedimiento situación legal

#### 3.1 Objetivo

Establecer la situación legal del NNA dentro de la entidad de abrigo temporal.

#### 3.2 Responsable de ejecución

Representante legal de la entidad de abrigo temporal.

#### 3.3 Responsables de la supervisión

CNA, SBS

Puede participar PGN.

#### 3.4 Prácticas operativas mínimas

1) **Orden judicial.** La situación de abandono, abrigo temporal y/o adoptabilidad sólo puede determinarla el Juzgado de Niñez y Adolescencia. Medidas de protección provisionales pueden ser dadas también por los juzgados de paz. Excepcionalmente, cuando un NNA ingresa directamente a una entidad de abrigo temporal, el o la representante legal de la misma debe informar al Juzgado de la Niñez y Adolescencia, en la primera hora hábil inmediata al ingreso. Los juzgados son los encargados de notificar las resoluciones judiciales a la familia de NNA.

2) **Representación legal de NNA.** La legislación nacional establece que la PGN es la representante legal de NNA que carecen de ella.

3) **Testamentos y distribución de bienes.** Cuando los NNA están sujetos a donaciones, herencias y/o distribución de bienes se debe proceder según orden judicial, la cual dictamina la forma en que éstos serán manejados para asegurar el bienestar futuro del NNA, mientras alcanza la mayoría de edad. La PGN como representante legal de NNA es la albacea de sus bienes.

4) **Inscripción y certificación del nacimiento.** Cuando el NNA no esté inscrito o no cuente con la certificación de nacimiento, el o la representante legal de la entidad de abrigo temporal debe tramitarlas en el RENAP, conforme la orden judicial correspondiente. Las entidades de abrigo temporal recibirán la asesoría y colaboración del RENAP y de esta manera podrán cumplir con el artículo 14 de la LPINA.

La documentación legal debe estar disponible en todo momento en el expediente de cada NNA.

#### 3.5 Registro

Para llevar el control de este procedimiento, se utilizarán los siguientes documentos:

- Expediente del NNA
- Registro 002 Admisión y finalización de la acogida

# ACOGIDA DE HERMANOS





## Capítulo 4. Acogida de hermanos

### 4.1 Estándar

Los NNA hermanos son acogidos de manera conjunta.

### 4.2 Política

Las entidades de abrigo temporal deben garantizar la acogida conjunta de hermanos, que podrá realizarse por separado, sólo bajo condiciones justificables que beneficien el desarrollo de los NNA, o por disposición de los hermanos. En estos casos, debe garantizarse el contacto entre hermanos, mientras no los afecte de forma negativa.

### 4.3 Procedimiento

La dirección o administración de la entidad de abrigo temporal debe tramitar la admisión conjunta de hermanos y no disponer su separación.

Las separaciones de hermanos son aceptables únicamente cuando medie orden judicial sobre el particular.

Si el equipo multidisciplinario de la entidad de abrigo temporal establece, a través de la evaluación biopsicosocial, que la separación es "indispensable", por los efectos negativos para uno de los hermanos o por "necesidades especiales" de alguno de ellos, la entidad puede solicitarla al Juzgado de Niñez y Adolescencia.

### 4.4 Documento

Para llevar el control de este procedimiento se utilizarán los siguientes documentos:

- Registro 002 Admisión y finalización de la acogida
- Expediente del NNA



**PROCEDIMIENTO  
ACOGIDA DE  
HERMANOS**



## 4. Procedimiento acogida de hermano.

### 4.1 Objetivo

Garantizar una acogida conjunta a los NNA que son hermanos para brindar un sentido de continuidad a sus vidas y una fuente de apoyo, afectividad e identidad.

### 4.2 Responsable de ejecución

Director/a, administrador/a, equipo multidisciplinario de la entidad de abrigo temporal.

### 4.3 Responsables de la supervisión

CNA, SBS.  
Puede participar PGN.

### 4.4 Prácticas operativas mínimas

1) **Acogida conjunta.** Las entidades de abrigo temporal deben tener una organización que permita la acogida conjunta de hermanos de diferente edad y sexo. Caso contrario, deben realizar el trámite pertinente para que sean acogidos en otra entidad de abrigo temporal con condiciones ideales para una acogida conjunta. Los aspectos básicos que deben guiar la acogida conjunta son:

- a. Proyecto de vida. Los proyectos de vida de los hermanos deben tener el mismo objetivo cuando este sea la reunificación familiar, la adopción o el traslado de entidad de abrigo temporal. Cuando uno de los hermanos cumpla la mayoría de edad en el corto plazo y el otro es menor, el equipo multidisciplinario debe sugerir una salida favorable para ambos ante el Juzgado de Niñez y Adolescencia, la cual permita mantener la relación entre hermanos.
- b. Metas personales. Las entidades de abrigo temporal deben evaluar las necesidades y puntos fuertes de la relación entre hermanos, para que desarrollen metas conjuntas e individuales a corto y largo plazo, de acuerdo a su proyecto de vida y plan de vida.
- c. Relación entre hermanos. Las entidades de abrigo temporal deben asegurar una cotidianidad compartida entre hermanos.

2) **Acogida por separado.** Para la separación de NNA hermanos debe haber:

- a. Orden judicial. Por resolución del Juzgado de Niñez y Adolescencia se procede a la separación de hermanos, si esto responde a su interés superior. Sin embargo, si la entidad de abrigo temporal cuenta con la organización para la acogida conjunta, puede solicitarla al Juzgado.



ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

ACOGIDA DE HERMANOS

- b. Evaluación biopsicosocial. Los resultados de esta evaluación podrán indicar una intervención diferente para los hermanos, la cual podría implicar su separación. En tal caso, la entidad de abrigo temporal debe presentar los resultados al Juzgado correspondiente y solicitar la separación.

Los motivos de separación justificables son las "necesidades especiales" de uno de los hermanos o la "influencia negativa" que uno pueda ejercer sobre el otro.

No debe ser motivo de separación la falta de organización de la entidad de abrigo temporal para la acogida conjunta de hermanos por diferencia de sexo o edad. En tal caso, se debe proceder al traslado de los hermanos a una entidad de abrigo temporal que ofrezca una acogida conjunta.

- c. Garantía de relación y comunicación entre hermanos. Las entidades de abrigo temporal que acojan hermanos separados deben facilitar, organizar y garantizar los contactos regulares entre los mismos y una comunicación fluida. Esta garantía también aplica en el caso de hermanos separados por "necesidades especiales", no así en el caso de "influencia negativa".

#### 4.5 Registro

56

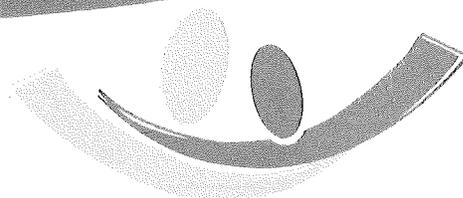
Para llevar el control de este procedimiento se utilizarán los siguientes registros:

- Registro 002 Admisión y finalización de la acogida
- Expediente del NNA



ESTANDAR 5  
ADMISION DEL NNA

# ADMISIÓN DEL NNA



# CNA

Consejo Nacional de Adopciones



## Capítulo 5. Admisión del NNA

### 5.1 Estándar

Los NNA son admitidos en las entidades de abrigo temporal bajo condiciones adecuadas y sensibles a su situación.

### 5.2 Política

Las entidades de abrigo temporal deben estar preparadas para dar la bienvenida a los NNA. La admisión se debe dar en condiciones de respeto y con la finalidad de garantizar su protección, atención a sus intereses y bienestar.

### 5.3 Procedimiento

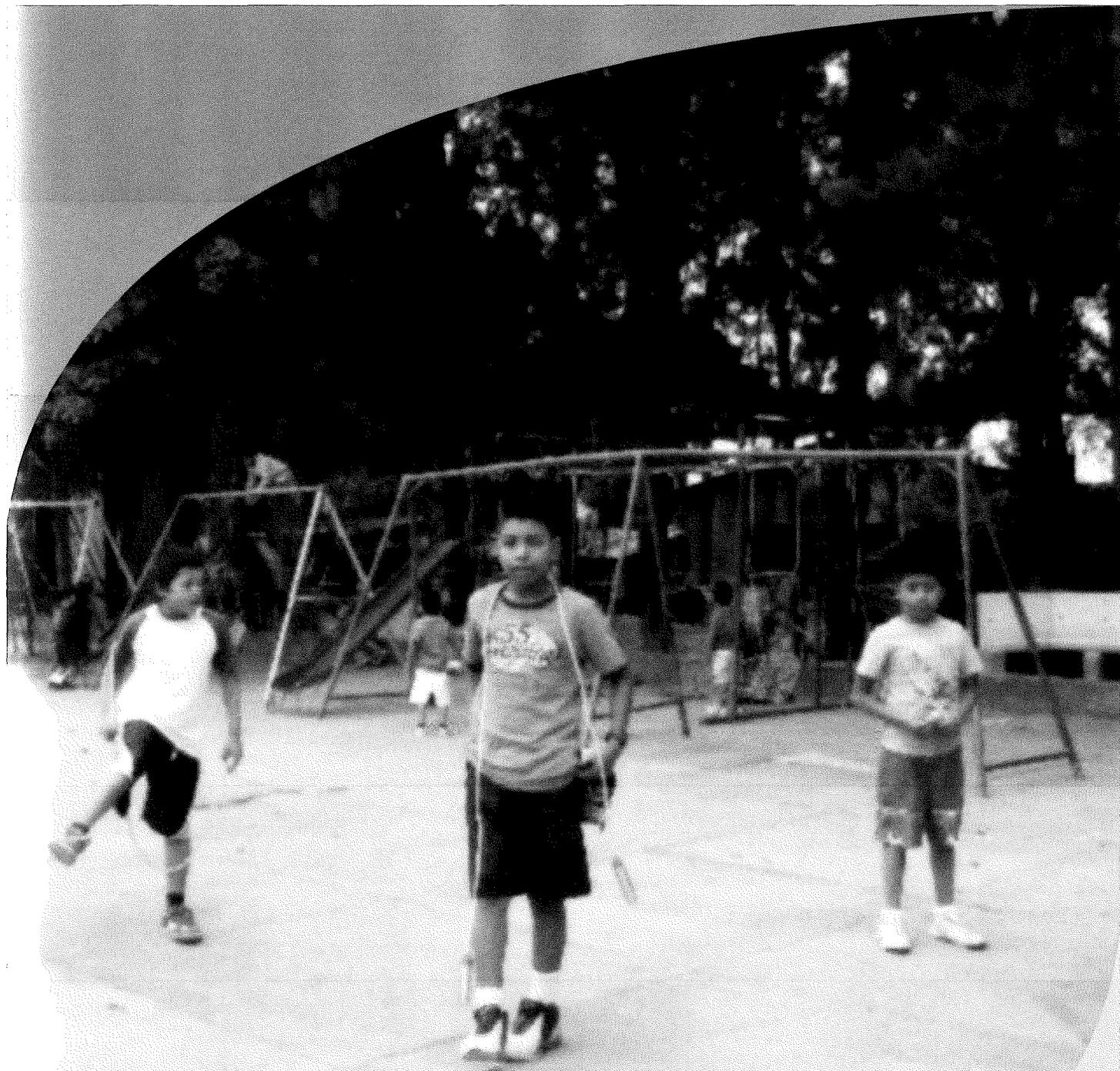
El equipo multidisciplinario de las entidades de abrigo temporal debe contar con procedimientos de admisión que favorezcan el bienestar del NNA desde su ingreso. La admisión debe realizarla el equipo compuesto por un/a psicóloga y un/a educadora.

La admisión es otorgada por una orden judicial y, excepcionalmente, es de forma directa, por lo que la entidad de abrigo temporal debe tener procedimientos para ambas situaciones, a fin de asegurar la calidad de la admisión para el NNA.

### 5.4 Documento

Para llevar el control de este procedimiento, se utilizarán los siguientes documentos:

- Registro 002 Admisión y finalización de la acogida
- Registro 001 Documentos de la entidad de abrigo temporal
- Expediente del NNA



# **PROCEDIMIENTO EN LA ADMISIÓN DEL NNA**



## **5. Procedimiento en la admisión del NNA.**

### **5.1 Objetivo**

Brindar la oportunidad al NNA de adaptabilidad adecuada y de reducir su temor ante la nueva realidad.

### **5.2 Responsable de ejecución**

Equipo multidisciplinario formado por psicólogo/a y educador/a de la entidad de abrigo temporal.

### **5.3 Responsables de la supervisión**

CNA y SBS.

### **5.4 Prácticas operativas mínimas**

Las entidades de abrigo temporal deben contemplar las siguientes actividades para propiciar un clima adecuado para la admisión del NNA:

- 1) **Ingreso del NNA.** Las entidades de abrigo temporal deben brindar la oportunidad al NNA de familiarizarse con su nuevo ambiente.
  - a. Admitido por personal profesional. El NNA debe ser recibido por un/una psicóloga, quien debe explicarle lo sucedido, ser solidaria ante la situación y mostrar un futuro esperanzador. Debe informarle sobre la entidad de abrigo temporal, el ambiente, sus pares y hechos agradables que puedan motivarlo. También debe presentarlo con la persona que estará a su cargo (educador/a, monitor/a o encargado/a), la cual debe ser capaz de dar apoyo y facilitar un sentimiento de seguridad y estabilidad para el NNA.
  - b. Acompañamiento en casos de traslados. Los NNA que serán trasladados de una entidad de abrigo temporal a otra deben ser informados de la situación y preparados para el mismo. La persona que ha estado a su cargo debe acompañarlo durante el traslado y derivación de su cuidado a otra persona.
  - c. Capacidad del personal para el recibimiento. Todo el personal de la entidad de abrigo temporal debe estar capacitado para el recibimiento de NNA, de tal manera que puedan ser solidarios con su situación, aminorar sus temores y facilitar su primer contacto con el nuevo ambiente.
  - d. Cuidado físico. Asegurar el cuidado físico de NNA para generar un sentimiento de seguridad y estabilidad. En los casos de violencia física y sexual este cuidado es determinante para disminuir temores e iniciar el proceso de recuperación de la confianza.



ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

ADMISIÓN DEL NNA

- e. Lugar de alojamiento. La entidad de abrigo temporal debe disponer de alojamiento para el NNA que ingresa. Este lugar debe darle seguridad y sentido de pertenencia, por lo cual debe tener un apartado para guardar sus cosas y su propia cama para descansar. Se debe prever un ambiente para la recepción de NNA que ingresan de forma directa, en el cual pueda descansar cómodamente mientras se incorpora al resto del grupo.
- f. Recuperación de efectos personales. La recuperación de pertenencias es importante para NNA, por tanto, las entidades de abrigo temporal deben comunicarse con la familia para que se las lleven. En el caso de NNA en total abandono, deben proporcionarles artículos que generan sentimiento de pertenencia como ropa para uso propio, utensilios de higiene personal, juguetes, libros y otros.

2) **Registro de ingreso.** Las entidades de abrigo temporal deben llenar un registro de ingreso donde consten datos generales y condición de la admisión del NNA. Información mínima requerida:

- a. Personal que realiza el ingreso. Datos de identificación de la persona que realiza el ingreso.
  - o Nombre y apellidos completos
  - o Número de DPI
  - o Profesión (psicólogo/a)
  - o Número de colegiado activo
  - o Puesto de trabajo
  - o Firma
- b. Personal que hace el traslado. Datos de identificación de la persona que realiza la entrega.
  - o Nombre y apellidos completos
  - o Número de DPI
  - o Profesión
  - o Institución
  - o Puesto de trabajo
  - o Teléfono de contacto
  - o Firma
- c. Persona particular que entrega de forma directa a un NNA:
  - o Nombre y apellidos completos
  - o Número de DPI y cédula
  - o Dirección de residencia
  - o Lugar de trabajo y dirección
  - o Teléfono de contacto
  - o Relación con el NNA
  - o Situación en la que encontró al NNA

ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

ADMISIÓN DEL NNA

d. Datos del NNA. Datos de identificación.

- Nombre y apellidos completos
- Sexo
- Edad
- Dirección de residencia
- Teléfono de residencia
- Nombre de padre/madre

e. Forma de ingreso. Características del ingreso de NNA a la entidad de abrigo temporal:

- Lugar, fecha y hora del ingreso.
  - Tipo de ingreso. Si fue por orden judicial o en forma directa.
  - En el caso de ingreso de forma directa, debe describirse la manera en que se dio y anotar los datos de las personas o instituciones involucradas.
  - Motivo de ingreso. Circunstancia o causa dada por la orden judicial o bien determinarla: abandono, orfandad, entrega voluntaria de la familia o encargado legal, abandono o entrega por requerir cuidados especiales –enfermos de VIH, necesidades especiales físicas y cognitivas-, maltrato, violación, casos de trata de personas, pornografía infantil, drogadicción y otros.
  - Procedencia. De acuerdo a la información disponible anotar la dirección exacta, departamento, municipio, aldea, caserío, barrio.
- f. Referencias y denuncias. En los casos de abuso, agresión y violación sexual debe anotarse si se tuvo orden judicial para realizar el examen médico forense o si en su ausencia, la entidad de abrigo temporal procedió a denunciar el hecho ante el MP y obtuvo la orden para practicarlo. Para información del examen médico forense ver Estándar 1 y Procedimiento 1.

**3) Preparación de NNA residentes y del personal en la entidad de abrigo temporal.** Uno de los aspectos más importantes que deben cubrir las entidades de abrigo temporal es la preparación constante de NNA residentes y personal para la bienvenida de nuevos miembros. Una adecuada bienvenida influirá positivamente en la adaptabilidad de los mismos. Esta preparación debe estar a cargo del o la psicóloga y educadores/as.

**4) Evaluación biopsicosocial.** Todo NNA debe ser evaluado y con los resultados trabajar el proyecto de vida y plan de vida. En los casos de NNA trasladados de otra entidad de abrigo temporal se debe tener en cuenta el plan de vida previo. Ver Estándar 1 y Procedimiento 1.



5) **Información para NNA y sus familias.** De una manera comprensible y sencilla, las entidades de abrigo temporal deben informar a los NNA y sus familias de sus derechos y obligaciones, la entidad de abrigo y el plan de vida. Sobre este último, debe explicar las ventajas que representa para el desarrollo integral del NNA, el apoyo y los recursos que recibirá de la entidad de abrigo y las condiciones para alcanzarlo. La familia y el NNA deben ser consultadas sobre cuestiones particulares para el cuidado temporal.

6) **Cambios y sugerencias.** Los cambios de entidad de abrigo temporal sólo pueden realizarse a través de orden judicial. Cuando se requiera, la entidad de abrigo puede solicitarlo al Juzgado de Niñez y Adolescencia, informando de las condiciones que lo ameritan y esperar la resolución judicial. Cuando los cambios sean autorizados, debe completarse un registro de egreso para NNA, que debe quedar en su expediente. Ver capítulo 16.

### 5.5 Registro

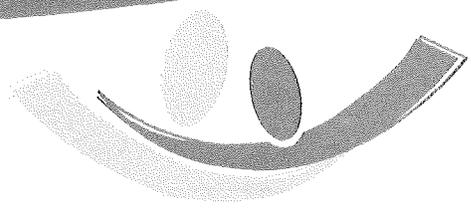
Para llevar el control de este procedimiento, se utilizarán los siguientes documentos:

- Registro 002 Admisión y finalización de la acogida
- Registro 001 Documentos de la entidad de abrigo temporal
- Expediente del NNA



ESTANDAR 6.  
RELACION CON LA  
FAMILIA DE ORIGEN

# RELACIÓN CON LA FAMILIA DE ORIGEN



# CNA

Consejo Nacional de Adopciones



## **Capítulo 6. Relación con la familia de origen**

### **6.1 Estándar**

Los NNA mantienen contacto con su familia de origen.

### **6.2 Política**

Las entidades de abrigo temporal deben organizar y asegurar las relaciones NNA con su familia de origen, si esto es lo que más conviene al bienestar, seguridad y desarrollo del mismo.

### **6.3 Procedimiento**

Con base en la orden judicial, el Trabajador (a) Social el psicólogo/a y el educador/a de la entidad de abrigo temporal deben trabajar para que el NNA se reunifique con su familia en el plazo establecido. Este personal debe favorecer la relación y comunicación regulares entre las partes y establecer si las condiciones de reunificación familiar son viables y en beneficio del NNA. La comunicación con la familia es primordial para que comprenda y responda adecuadamente a las necesidades del NNA.

### **6.4 Documento**

Para llevar el control de este procedimiento, se utilizarán los siguientes documentos:

- Registro 007 Salud
- Registro 001 Documentos de la entidad de abrigo temporal
- Libro de visitas y/o registro de visitas familiares



**PROCEDIMIENTO RELACIÓN  
Y COMUNICACIÓN DEL NNA  
CON SU FAMILIA DE ORIGEN**



## **6. Procedimiento relación y comunicación del NNA con su familia de origen**

### **6.1 Objetivo**

Asegurar el bienestar –afectos y emociones- y el desarrollo de la identidad del NNA.

### **6.2 Responsable de ejecución**

Equipo Multidisciplinario de la entidad de abrigo temporal.

### **6.3 Responsable de la supervisión**

CNA, SBS,  
Pueden participar PGN y Trabajo Social del Juzgado de Niñez y Adolescencia.

### **6.4 Prácticas operativas mínimas**

1) **Familia de origen.** Las entidades de abrigo temporal deben guiarse por la orden judicial para las comunicaciones y visitas que los NNA pueden recibir de su familia. La familia puede involucrarse en su vida, únicamente de forma positiva y segura, de esta manera puede participar de las responsabilidades relativas a su desarrollo. Un registro de visitas y evaluación de la dinámica familiar y respeto a las normas de la entidad de abrigo temporal debe respaldar la disposición. Estos registros deben estar en el expediente del NNA. La situación entre el NNA y su familia de origen debe informarse por escrito al Juzgado de Niñez y Adolescencia, en las audiencias respectivas.

2) **Carácter transitorio de la medida de protección.** El proyecto de vida y el plan de vida del NNA deben contemplar el contacto con la familia de origen, con el objetivo de garantizar la reunificación en el menor tiempo posible, de acuerdo a la resolución del juzgado. Las entidades de abrigo temporal deben orientar a la familia para ayudar, respetar y cuidar al NNA, dentro y fuera del núcleo familiar.

3) **Comunicación con PGN.** Las entidades de abrigo temporal pueden informar a la PGN de la ubicación de un recurso familiar idóneo, para que ésta a su vez lo haga del conocimiento del Juzgado de Niñez y Adolescencia. El NNA debe estar informado de la situación, según lo permita su edad y capacidad.

#### **4) Organización de la atención y actuaciones del personal.**

- El director/a y la trabajadora social de la entidad de abrigo temporal debe comunicar a la familia, de forma sencilla y comprensible, el apoyo psicológico que recibirá, junto al NNA, para resolver los problemas que motivaron la separación. La información que se proporcione se basará en la resolución del juzgado.



ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

RELACIÓN CON LA FAMILIA DE ORIGEN

- El Equipo Multidisciplinario debe mostrar respeto y comprensión ante la situación y deben crear un clima adecuado para la comunicación y relación entre la familia y el NNA.
- Las entidades de abrigo temporal deben organizarse para que la familia participe de las actividades del NNA, a fin de propiciar su responsabilidad en la atención del mismo de una manera progresiva y segura.
- El equipo multidisciplinario compartirán con la familia, los objetivos y actividades del NNA, para lograr la apropiación y compromiso con el bienestar del mismo.
- La participación de la familia debe ser monitoreada y evaluada para establecer si contribuye en el avance de los objetivos del plan de vida del NNA. En la evaluación debe participar la familia y el NNA, cuando su edad y capacidad lo permitan.
- Todos los NNA tienen derecho a recibir y enviar correspondencia, sin que sea violada su confidencialidad, salvo que haya una orden judicial que prohíba este tipo de comunicación.
- Todos los NNA tienen derecho a mantener comunicación telefónica en privado con su familia, amistades, el juzgado, la PGN u otra institución de protección, salvo que una orden judicial prohíba este tipo de comunicación.
- Los permisos de salida de la entidad de abrigo temporal deben ser concedidos de acuerdo a la edad y capacidad del NNA, con la supervisión debida y cuando no exista riesgo para el mismo. Motivos de permiso pueden ser: actividades escolares, culturales, deportivas, terapéuticas, situaciones de salud o fallecimiento de un familiar, etcétera.

5) **Reunificación familiar.** La reunificación familiar se debe preparar desde que el NNA ingresa a la entidad de abrigo temporal, la cual puede apoyar las siguientes acciones:

- Dar la orientación necesaria para motivar a la familia a cambiar la actitud y comportamiento que motivó la separación del NNA.
- Enseñar a la familia cómo cuidar y atender física y emocionalmente al NNA y alternativas para su educación.
- Orientar a la familia para que el NNA cuente con un espacio apropiado, que lo haga sentir parte de ese hogar.
- Desarrollar y/o fortalecer la responsabilidad del NNA para la práctica de normas de convivencia familiar y comunitaria.

ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

RELACIÓN CON LA FAMILIA DE ORIGEN

6) **Restricciones de la relación con la familia de origen.** Si los contactos y relación con la familia de origen causan problemas al NNA, la situación debe informarse por escrito al Juzgado de Niñez y Adolescencia para que éste determine la medida a tomar.

### 6.5 Registro

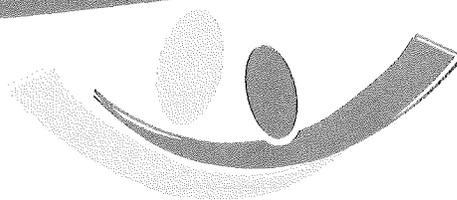
Para llevar el control de este procedimiento, se utilizarán los siguientes documentos:

- Registro 007 Salud
- Registro 001 Documentos de la entidad de abrigo temporal
- Libro de visitas y/o registro de visitas familiares



ESTÁNDAR 7  
APOYO COMUNITARIO

# APOYO COMUNITARIO



CNA

*Consejo Nacional de Adopciones*



## **Capítulo 7. Apoyo comunitario**

### **7.1 Estándar**

Los NNA mantienen contacto con sus referentes sociales del entorno.

### **7.2 Política**

Las entidades de abrigo temporal deben fomentar las relaciones y actividades comunitarias y familiares, en entornos seguros, tomando en cuenta el interés superior del NNA.

### **7.3 Procedimiento**

El trabajador/a social, psicólogo/a y educador/a deben trabajar para vincular el ambiente de la entidad de abrigo temporal con el entorno social y estimular a los NNA para que hagan uso de los recursos que la comunidad ofrece.

### **7.4 Documento**

Para llevar el control de este procedimiento, se utilizarán los siguientes documentos:

- Registro 008 Incorporación al entorno social
- Documentos de alianza cooperativa con instituciones o entidades del entorno comunitario



**PROCEDIMIENTO APOYO  
COMUNITARIO**



## 7. Apoyo comunitario

### 7.1 Objetivo

Asegurar que NNA accedan a experiencias, que normalmente tendrían a su edad, en su entorno comunitario y familiar.

### 7.2 Responsable de ejecución

El Equipo Multidisciplinario, de la entidad de abrigo temporal.

### 7.3 Responsable de la supervisión

CNA, SBS.

### 7.4 Prácticas operativas mínimas

1) **Vínculos sociales.** Las entidades de abrigo temporal deben organizar y participar en actividades comunitarias para que los NNA establezcan vínculos sociales y afectivos. Estos vínculos serán determinantes en su vida porque favorecerán su educación escolar o formación laboral, dándole la oportunidad de ser parte de su sociedad. Estos vínculos podrán continuar aún después de que el NNA logre su independencia, si alcanzara la mayoría de edad en acogida temporal.

2) **Vínculos familiares.** Cuando la familia del NNA se encuentra en los límites municipales o departamentales de la entidad de abrigo temporal, ésta podrá investigar la situación de los parientes en la comunidad, las instituciones locales y con las personas vecinas. Si se estableciera que la relación puede ser de beneficio para el NNA, las entidades de abrigo podrán motivar la relación. Las relaciones con familiares no pueden ser motivadas cuando hay prohibición judicial o riesgo de vulnerar los derechos del NNA.

3) **Organización del apoyo comunitario.** Las entidades de abrigo temporal deben ser parte de la comunidad y agenciarse de los recursos de ésta para enriquecer la vida de los NNA. Algunas de las actividades que pueden ser facilitadas por las mismas son:

- La visita de amigos/as de la escuela a la entidad de abrigo temporal para que los NNA se sientan parte de la comunidad y esto ayude a su desarrollo social.
- La inscripción de NNA en centros educativos de la misma comunidad para que compartan con otros NNA de su edad y se incorporen a la comunidad.
- La utilización de los recursos comunitarios, como: centros educativos, centros de formación laboral, centros de salud, lugares de recreación, parques, bibliotecas, centros de cultura, grupos juveniles –boy scouts y muchachas guía- y otros.



ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

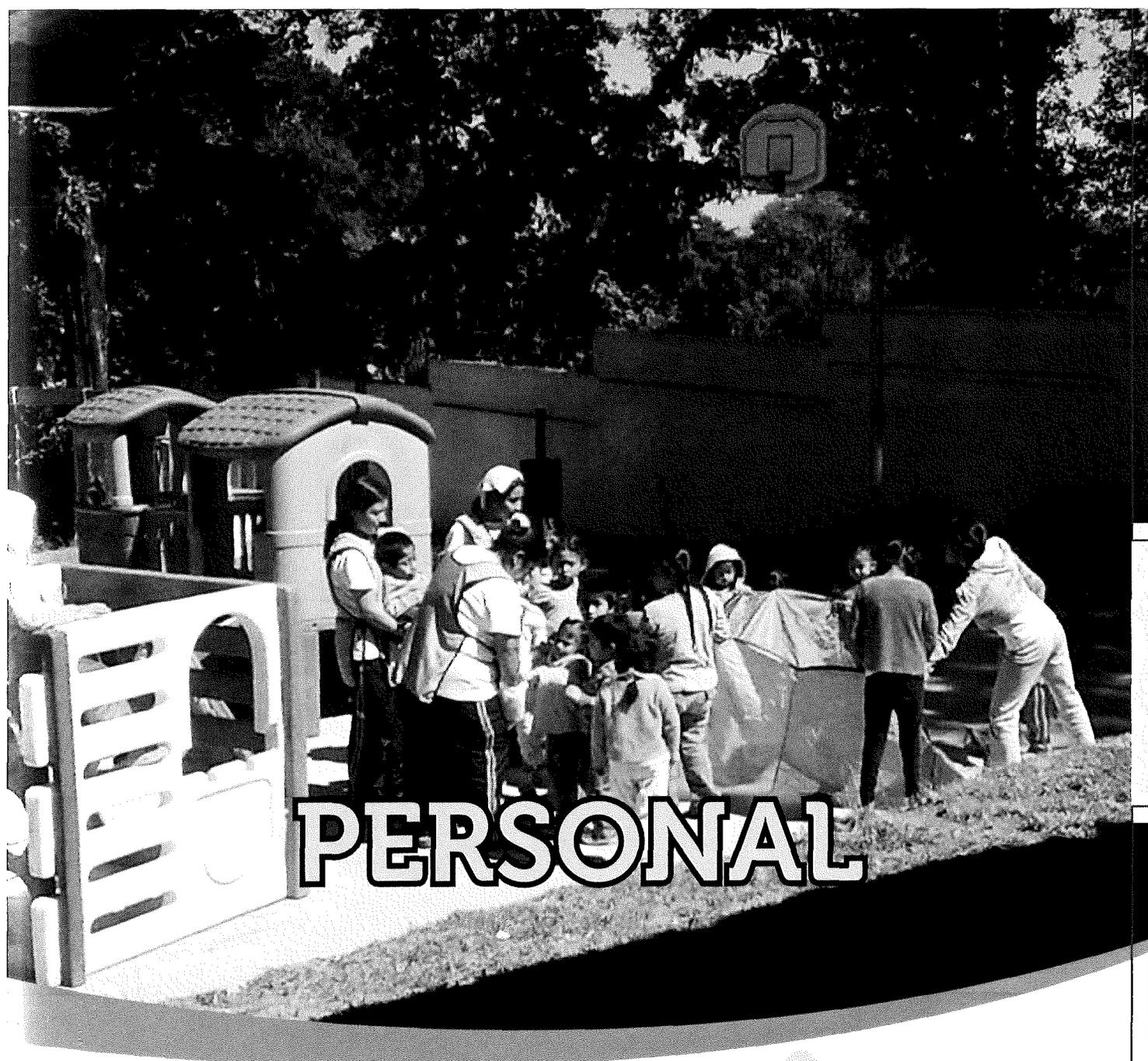
\*\*\*\*\*  
APOYO COMUNITARIO

- La coordinación con los comités comunitarios –de vecinos, del agua, de cultura, de jóvenes- para agenciar apoyo para la entidad de abrigo temporal y complementar su esfuerzo por mejorar las relaciones de los NNA en ese nivel.

### **7.5 Registro**

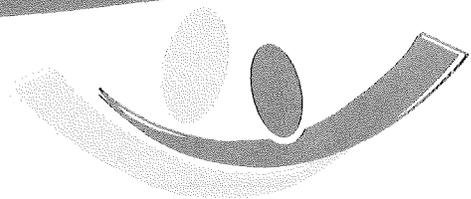
Para llevar el control de este procedimiento, se utilizarán los siguientes documentos:

- Registro 008 Incorporación al entorno social
- Documentos de alianza cooperativa con instituciones o entidades del entorno comunitario



ESTÁNDAR 8:  
PERSONAL

# PERSONAL



CNA

Consejo Nacional de Adopciones



## Capítulo 8. Personal.

### 8.1 Estándar

Los NNA cuentan con un cuidado de calidad brindado por personal calificado, que tiene las condiciones laborales adecuadas.

### 8.2 Política

La calidad del cuidado temporal depende primordialmente de la capacidad del personal. Por tanto, las entidades de abrigo temporal deben contar con personal calificado para las funciones que desempeñan y con conocimientos y habilidades mejoradas y actualizadas. Este personal debe brindar a los NNA una atención en el marco de la afectividad, el respeto, el cuidado y la protección.

### 8.3 Entrenamiento

Las entidades de abrigo temporal deben dar el entrenamiento adecuado a su personal para satisfacer las necesidades del cuidado temporal de NNA, según la atención residencial que se ofrezca y, para ello deben contar con un programa de formación para personal, que garantice el entrenamiento previo al inicio de labores y se mantenga de forma continuada y actualizada. La dirección debe hacer revisiones trimestrales para detectar necesidades de formación y entrenamiento de su personal.

### 8.4 Requerimientos de personal

Las entidades de abrigo temporal deben contar con personal que reúna el perfil adecuado para cada puesto y que garantice un cuidado temporal de calidad, la protección y la cobertura de las necesidades de los NNA. Estos requerimientos deben ser fortalecidos a través de entrenamiento, supervisión y evaluación permanente. Las entidades de abrigo deben corroborar las características académicas anotadas en los curriculum vitae y establecer los patrones psicológicos y la calidad humana de su personal.

### 8.5 Personal adicional y/o de nuevo ingreso

La contratación de personal adicional o de nuevo ingreso resulta de apoyos temporales que requiera la entidad de abrigo, debido a la incapacidad de uno de sus miembros, la necesidad de mayor número de personas para atender a NNA, la realización de actividades propias de la entidad o por alguna otra circunstancia.

Este personal debe tener la capacidad para desempeñar las actividades que le serán asignadas. Los entrenamientos que reciba deben estar documentados en un récord de entrenamiento (Registro 006 Entrenamiento de personal), que haga constar que se ha preparado para el desempeño del puesto.



ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

PERSONAL

### 8.6 Documento

Para llevar el control de este procedimiento, se utilizarán los siguientes documentos:

- Registro 005 Personal
- Registro 001 Documentos de la entidad de abrigo temporal
- Nómina de personal
- Registros de entrenamiento de personal
- Expediente del personal



**PERSONAL**



## 8. Personal

### 8.1 Objetivo

Velar porque el personal dedicado al cuidado temporal de NNA se gestione de acuerdo a criterios de calidad y tendencias de desarrollo de personal actuales, que garanticen sus conocimientos y habilidades específicas para este trabajo, su formación continuada y su supervisión.

### 8.2 Responsable de ejecución

Director/a, encargado/a de recursos humanos o administrador/a de las entidades de abrigo temporal.

### 8.3 Responsable de la supervisión

CNA, SBS,  
Pueden participar PGN, MSPAS y MINEDUC.

### 8.4 Prácticas operativas mínimas

1) **Personal requerido.** Las entidades de abrigo temporal deben contar para su funcionamiento con personal calificado, conforme al número de NNA y modalidad de atención residencial, para garantizar el cuidado temporal.

91

Las entidades de abrigo temporal, según su programa de atención residencial, deben contar con personal para las siguientes funciones:

- Dirección, coordinación o gerencia.
- Administración.
- Atención directa al NNA (persona encargada del NNA).
- Intervención con la familia y la comunidad.
- Funciones especializadas de atención psicológica, salud y seguridad, orientación pedagógica y recreación.
- Educación escolar, cuando se desarrolle dentro de la entidad de abrigo temporal.
- Orientación y formación laboral, según edad y capacidad de los NNA.
- Preparación de alimentos.
- Funciones domésticas, de cuidado y mantenimiento, de guardiana.

2) **Requisitos del personal.** Las entidades de abrigo temporal deben atender lo siguiente:

- a. La dirección debe estar a cargo de una persona competente que asegure el cumplimiento de la legislación relacionada con la protección de la niñez y adolescencia. Asimismo, que represente a la entidad de abrigo temporal ante el



ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

PERSONAL

CNA y sus socios, y dirija el programa de atención residencial con la máxima eficacia y eficiencia.

- b. El o la directora debe laborar a tiempo completo. Quienes no vivan en la entidad de abrigo temporal, deben disponer de tiempo para trabajar la jornada laboral regular de 8 horas. Se debe contemplar una persona suplente, calificada para el puesto de dirección (y otros puestos claves), que pueda reemplazar al director/a, de forma temporal o emergente. Ésta persona no puede trabajar más de 24 horas mensuales promedio, aunque podrá cubrir el período de vacaciones de 15 días hábiles regulados por la legislación nacional.
- c. Durante la jornada nocturna, las entidades de abrigo temporal deben contar con una persona profesional o técnica que se haga cargo de la atención residencial.
- d. La atención directa de los NNA debe estar a cargo de personal calificado según la edad y capacidades de la población que se atienda. Este personal debe participar de la evaluación inicial del NNA, plan de vida, orientación y apoyo en tareas educativas y socializadoras, observaciones y registros, evaluaciones personales y familiares, planificación de tareas educativas, de salud y recreativas, elaboración de informes y documentos derivados. Actualmente este personal recibe diversos nombres: tías, tíos, mamás, papás, tutores, educadores, educadoras, nanas.

92

Este personal debe estar de acuerdo a la cantidad de NNA y atención residencial que se ofrezca. Las relaciones mínimas son:

- ° Una persona de atención directa por cada 4 niños/as de 0 a 4 años.
- ° Una persona de atención directa por cada 10 niños/as de 5 a 17 años.

La jornada laboral de este personal no debe exceder las 8 horas diarias. La entidad de abrigo temporal debe contar con tres turnos diarios y no permitir la cobertura de turnos por la misma persona de forma continuada y sin que haya descansado 16 horas seguidas.

- e. Se considera necesaria la intervención de los siguientes profesionales: psicólogas/os, psiquiatras, pedagogas/os, trabajadoras/es sociales, médica/o pediátrica, enfermeras/os, profesoras/es de taller y abogadas/es. Asimismo cualquier otro personal especializado de acuerdo a la atención residencial que la entidad de abrigo ofrezca, por ejemplo: neurólogas/os, terapeutas del habla, fisioterapeutas, nutricionistas. Todo el personal debe tener la titulación y colegiación activa –cuando corresponda-, los conocimientos y habilidades que garanticen el desarrollo integral de los NNA y la capacidad para trabajar en equipos multidisciplinarios.
- f. El personal profesional debe estar integrado en un equipo multidisciplinario,

ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

PERSONAL

de los cuales tres de sus miembros deben operar en horario completo dentro de la entidad de abrigo temporal: psicóloga/o, trabajador/a social y pedagoga/o. El resto pueden hacerlo a través de asesorías, siempre y cuando el número de NNA no sobrepase los 20, se cumpla con el seguimiento adecuado para cada uno y se den reuniones para intercambio de criterios y evaluación.

El personal profesional debe estar de acuerdo a la cantidad de NNA y atención residencial que se ofrezca. Las relaciones mínimas son:

- Una psicóloga/o para atender de 1 a 30 NNA máximo. Entiéndase que, por ejemplo, si hay 40 NNA se requerirán dos psicólogos/os.
  - Una pedagoga/o o docente o educador/a para atender de 1 a 40 NNA máximo.
  - Un/o fisioterapeuta para atender de 1 a 20 NNA máximo.
- g. El personal de cocina debe tener experiencia en la manipulación de alimentos. Debe encargarse de la preparación de la comida, la higiene de los alimentos y la limpieza de la cocina. Este personal debe recibir entrenamiento de acuerdo a su puesto de trabajo y la preparación de dietas balanceadas que garanticen el sano crecimiento de NNA. Este personal debe contar con la tarjeta de salud del MSPAS.
- h. Personal capacitado debe hacerse cargo del mantenimiento de las instalaciones y del saneamiento básico para que las instalaciones sean seguras y estén en óptimas condiciones de higiene y limpieza. El número de personal para estas labores debe estar de acuerdo al tamaño de las instalaciones y número de NNA y personal que labora. También debe estar sujeto a entrenamiento y capacitación general, relaciones interpersonales y áreas específicas de trabajo. Las entidades de abrigo pueden recurrir a los inspectores de salud del MSPAS para recibir asesoría sobre saneamiento básico.
- i. Se recomienda personal administrativo de apoyo.
- j. El personal en general debe responder a las siguientes características: flexibilidad, reflexibilidad, madurez, integridad, buen juicio, sentido común, valores, autoimagen positiva, propositivo y respetuoso de la autoridad, estable, no defensivo ni ofensivo, cooperador, empático, sensible, tolerante, ser un buen modelo de comportamientos, actitudes y hábitos. Estas características son imprescindibles en el personal que atiende directamente a NNA (tías, tíos, mamás, papás, tutores, educadores, educadoras, nanas).
- k. A todo el personal debe haberse aplicado la prueba MMPI-II para determinar su personalidad e identificar trastornos mentales y/o de la personalidad; y el test CUIDA para determinar la capacidad para el cuidado de NNA. Previo a la contratación de nuevo personal deben ser aplicadas estas pruebas, incluso cuando sea personal referido de otras entidades o ya hayan laborado con anterioridad en la entidad contratante.



ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

PERSONAL

- l. Ninguna persona con adicciones ni en rehabilitación puede prestar sus servicios laborales en las entidades de abrigo temporal, inclusive de forma voluntaria.
- m. La entidad de abrigo temporal debe contar con un listado completo del personal que labora, en el cual cada miembro haya firmado el conocimiento que tiene de los Manuales de Estándares y Procedimientos para la Atención de NNA en Entidades de Abrigo Temporal; y los nombramientos del personal.
- n. Los expedientes del personal deben contener la siguiente documentación mínima:
  - Perfil del puesto
  - Curriculum vitae con sus créditos respectivos
  - Documento de identificación (DPI, Cédula de Vecindad o Pasaporte)
  - Contrato de trabajo
  - Tarjeta de salud o certificado médico
  - Constancia de antecedentes penales
  - Constancia de antecedentes policíacos
  - Pruebas psicológicas/psicométricas
  - Constancias del entrenamiento o capacitación
  - Evaluación del desempeño anual

94

**3) Organización del personal.** Las entidades de abrigo temporal deben optimizar el trabajo de su personal profesional, técnico, administrativo, de mantenimiento y servicio para garantizar una atención residencial adecuada y de calidad. Las siguientes acciones deben considerarse para dar esa garantía:

- Aplicación de pruebas psicológicas/psicométricas.
- Entrenamiento previo al inicio laboral.
- Inducción para el personal de reciente ingreso.
- Conocimiento pleno de los estándares y procedimientos para el cuidado de NNA en entidades de abrigo temporal.
- Orientación para el manejo del estrés.
- Actualización y entrenamiento continuados y especializados.
- Gestión del personal.
- Motivación e incentivos laborales.
- Supervisión del personal por profesionales calificados.
- Evaluación de la calidad del trabajo del personal.

**4) Prevención del "queme laboral".** El queme laboral es un síndrome de agotamiento emocional, despersonalización y reducción del logro personal que se presenta en individuos que trabajan en el cuidado de personas. El agotamiento emocional es el sentimiento de estar sobrepasado por el contacto con los NNA, la despersonalización refleja la falta de sensibilidad y dureza en el trato de éstos; y la reducción del sentimiento de logro personal refiere la disminución de las aspiraciones personales. Las entidades de abrigo temporal deben evitar ese queme laboral para garantizar la calidad de la atención residencial. En este sentido, deben considerar

ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

PERSONAL

lo siguiente:

a. Organización. Algunas recomendaciones sobre organización que pueden prevenir el queme laboral son:

- La construcción conjunta de misión, visión y valores; y su apropiación.
- La delimitación de funciones y roles de cada persona.
- El trabajo en equipo.
- La comunicación y retroalimentación entre el personal de las diferentes áreas y de la misma área de trabajo.
- El compromiso de cada persona en relación al cuidado de NNA.

b. Condiciones laborales. El estrés y la insatisfacción personal se reducen a través de las buenas condiciones de trabajo:

- Recursos humanos calificados.
- Carga de trabajo razonable para cada persona.
- Horario de trabajo, descanso y ocio de acuerdo a la carga de trabajo.
- Infraestructura y recursos materiales adecuados al trabajo que se desarrolla.
- Estabilidad laboral.
- Normas de seguridad y prevención de accidentes.
- Política de promoción y movilidad.
- Compensaciones laborales como bonificaciones, becas, premios, el empleado/a del mes y otras.
- Promoción de actividades recreativas externas trimestralmente y sin la participación de NNA.

c. Clima laboral. Un clima de trabajo agradable aumenta la productividad y asegura una mejor atención a los NNA:

- Valoración de la persona y del trabajo que desempeña.
- Asistencia y ayuda al personal cuando este tenga alguna urgencia o necesidad.
- Supervisión propositiva.
- Entrenamiento para mejorar el desempeño.
- Motivación del trabajo en equipo.
- Participación del personal en la propuesta de metas para mejorar el cuidado de NNA.
- Creación de un clima de confianza y comunicación.
- Resolución de conflictos de manera constructiva.

d. Desarrollo personal. La entidad de abrigo temporal debe contar con un programa de entrenamiento y desarrollo técnico-profesional para contribuir al crecimiento de su personal y garantizar el cuidado de NNA.

5) **Actualización y entrenamiento.** Un mínimo de doce temas deben ser abordados en el entrenamiento anual de todo el personal de las entidades de abrigo temporal. El entrenamiento debe ser impartido por profesionales e instituciones calificadas



## ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

### PERSONAL

en cada área temática. El personal debe recibir su certificación o constancia de participación y/o aprobación del curso. Copia de estos documentos debe estar en el expediente del personal y estar a disposición del CNA y sus socios en el momento de la supervisión. Los temas de entrenamiento deben estar dirigidos al mejoramiento del cuidado de NNA, sus edades y necesidades específicas y el programa de atención residencial que se ofrezca –NNA con VIH/sida, con síndrome de Down, parálisis cerebral, autismo, niños y niñas de la calle, víctimas de maltrato y violación, síndrome de abandono, adolescentes madres, adicciones y otros-.

Algunos de los temas generales para entrenamiento de todo el personal son:

- Entidad de abrigo temporal (misión, visión y valores).
- Reglamento interno de la entidad de abrigo temporal.
- Manual de Convivencia
- Personal que labora, sus funciones y sus roles en la vida de los NNA.
- Perfil del NNA que se atiende.
- Marco legal internacional y nacional relativo a la protección de NNA y responsabilidades derivadas de éste.
- Calidad del cuidado temporal (estándares de calidad y procedimientos).
- Objetivos del abrigo temporal: reunificación familiar, adopción, traslado a otras entidades temporales y vida independiente.
- Emociones vinculadas a la separación familiar y abrigo temporal (crianza con cariño, sensibilidad, apego y respeto).
- Procedimientos de intervención en casos de crisis, como por ejemplo en casos de maltrato, violaciones, fugas y otros incidentes detectados.
- Manejo del comportamiento, orientación y disciplina en el marco del respeto a la dignidad de la persona.
- Procedimientos relativos a la salud y seguridad de los NNA: higiene personal, agua segura para tomar, saneamiento, seguridad y casos de emergencia.
- Autoestima y desarrollo de la identidad personal propia y del NNA.
- Higiene, apariencia y autoestima propia y del NNA.
- Primeros auxilios.
- Resucitación cardiopulmonar (RCP)
- Planes de evacuación y emergencia en casos de desastres y desastres naturales.

Los temas que deben ser considerados para las personas encargadas de la atención directa de NNA, equipo multidisciplinario, dirección y administración de las entidades de abrigo temporal son:

- Desarrollo infantil típico y atípico.
- Papel de la familia de origen en la atención al NNA y responsabilidades de la entidad de abrigo temporal en relación con la familia.
- Papel de la familia adoptiva en la atención al NNA y responsabilidades de la entidad de abrigo temporal en relación con la familia.
- Papel de la comunidad en la atención al NNA y responsabilidades de la entidad de abrigo temporal en relación con la comunidad y el uso de recursos

ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

PERSONAL

comunitarios.

- Inteligencia emocional y control del enojo.
- Nutrición.
- Prevención y control de enfermedades infantiles.
- Educación sexual y reproductiva.
- Prevención de drogodependencias.
- Cuidado y educación para NNA multilingües.
- Trabajo y educación con NNA con necesidades especiales, de acuerdo al programa de atención residencial que ofrezca la entidad de abrigo temporal.
- Planificación de clases según las edades y capacidades de los NNA.
- Cómo ayudar con las tareas escolares.
- Diseño y uso del espacio. Cómo armar espacios idóneos para los NNA, con recursos mínimos.
- Requisitos para uso y mantenimiento de documentación de los NNA.
- Proyecto Educativo Institucional.

Además, las personas encargadas de la atención directa a NN deben certificarse en el Curso de Niñeras de la Secretaría de Bienestar Social y Ministerio de Educación.

Los temas que deben ser considerados para directores/as y administradores/as de las entidades de abrigo temporal son:

- Gestión de personal.
- Desarrollo de liderazgo, administración de programas y supervisión de personal.
- Calidad del servicio residencial de acuerdo a la atención que se ofrezca.
- Trabajo en equipo.
- Resolución de conflictos.
- Gestión de recursos de acuerdo a la política de la entidad de abrigo temporal.
- Legislación internacional y nacional, principalmente: de protección a la niñez, educativa, laboral, procesal y penal.

6) **Redes de apoyo.** Las entidades de abrigo temporal deben construir sus propias redes de apoyo para mejorar la atención residencial de los NNA:

- a. Red primaria o familiar. Las entidades de abrigo temporal pueden organizar apoyos a partir de las familias de origen o ampliadas de los propios NNA, o bien, de amistades y vecinos del área.
- b. Red secundaria o comunitaria. La conforman los grupos o asociaciones fuera del mundo familiar, por ejemplo: centros recreativos, organizaciones civiles y sociales de la comunidad, grupos de mujeres, grupos juveniles, centros educativos o de salud, institutos de formación laboral.
- c. Red formal o institucional. Ésta la integran el conjunto de organizaciones del sector público y privado (universidades, empresas, instituciones de protección infantil y adolescente, etcétera) y el sistema judicial, fiscal y de derechos humanos. Una



ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

PERSONAL

de éstas es la Red de Protección de la Niñez y Adolescencia integrada por el CNA, SBS, PGN, OJ, MINEDUC, MSPAS y Entidades de Abrigo Temporal Privadas y Públicas.

### **8.5 Registro**

Para llevar el control de este procedimiento, se utilizarán los siguientes documentos:

- Registro 005 Personal
- Registro 001 Documentos de la entidad de abrigo temporal
- Nómina de personal
- Registros de entrenamiento de personal
- Expediente del personal



# INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

ESTANDAR 9.  
INFRAESTRUCTURA  
Y EQUIPAMIENTO





## Capítulo 9. Infraestructura y equipamiento

### 9.1 Estándar

Los NNA cuentan con un entorno favorable que facilita su adecuado abrigo y atención.

### 9.2 Política

La entidad de abrigo temporal debe proporcionar una edificación o residencia que ofrezca abrigo y habitación a los NNA, protegiéndolos de las inclemencias del tiempo. Éste se debe diseñar y organizar para brindar soporte a las diferentes actividades inherentes al cuidado de NNA y del programa de atención que se ofrezca, de tal manera que pueda garantizárseles un nivel de vida adecuado y desarrollo en un ambiente libre de riesgos y contaminación.

### 9.3 El lugar

Las entidades de abrigo temporal deben estar ubicadas en lugares de fácil acceso a los servicios comunitarios –centros de salud, escuelas, parques, centros recreativos, áreas de esparcimiento al aire libre y transporte público-. Su ubicación debe favorecer la participación de los NNA en la vida comunitaria, el acceso de sus familiares y el personal laboral.

### 9.4 Ambiente

#### 9.4.1 *Requerimientos de servicios*

Las entidades de abrigo temporal deben contar por lo menos con dos tipos de servicios bien definidos físicamente:

**El servicio para atención de NNA** debe estar destinado única y exclusivamente a su atención y comprender los siguientes espacios físicos mínimos:

- Sala o área de usos múltiples
- Comedor
- Dormitorios
- Baños
- Cocina
- Área de descanso o siesta
- Área de lavandería
- Área de juego al aire libre
- Espacio para visitas
- Biblioteca y/o actividades lúdicas

**El servicio administrativo** debe contar con los siguientes espacios mínimos:

- Oficina administrativa
- Baños para uso exclusivo del personal
- Dormitorios para el personal que pernocta en la entidad



## ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

### INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

- Área de descanso para personal de turno
- Clínica o enfermería

#### 9.4.2 *Requerimientos ambientales*

La vida de los NNA y del personal dentro de las entidades de abrigo temporal debe desarrollarse en un ambiente adecuado y agradable. La temperatura dentro de las instalaciones debe ser templada. La ventilación debe permitir mantener ambientes libres de contaminación y airados, sin reducir la temperatura a extremos en los que se pueda ocasionar daños para la salud. La iluminación en buena medida debe ser natural y sino, debe recurrirse a iluminación artificial que permita contar con ambientes suficientemente iluminados durante el día y la noche.

#### 9.4.3 *Requerimientos de mobiliario y equipo*

Las entidades de abrigo temporal deben disponer de mobiliario y equipo para los servicios y ambientes antes descritos y estar en relación al número de NNA que se atienden y número de personas que laboran. Este mobiliario y equipo debe ser seguro, apto para la función que se requiere de ellos y mantenerse en condiciones óptimas.

### 9.5 Acceso a las instalaciones

Ninguna persona ajena al personal que labora en las entidades de abrigo temporal, debe tener acceso a las instalaciones; incluso, el personal que no se encuentra de turno, no podrá ingresar sin la debida autorización de la dirección o administración.

Las visitas podrán ingresar a las entidades de abrigo temporal, previa autorización de la dirección o la administración. Las visitas, que deben estar respaldadas por orden judicial, se ubicarán en el espacio reservado para esta actividad y deberán ser supervisadas por un psicólogo/a o un educador/a, para mantener la seguridad del NNA.

El personal del CNA y sus socios podrán ingresar a cualquier ambiente de las instalaciones de las entidades temporales, sin cita previa. El recorrido debe ser acompañado por la persona encargada de la dirección o la administración.

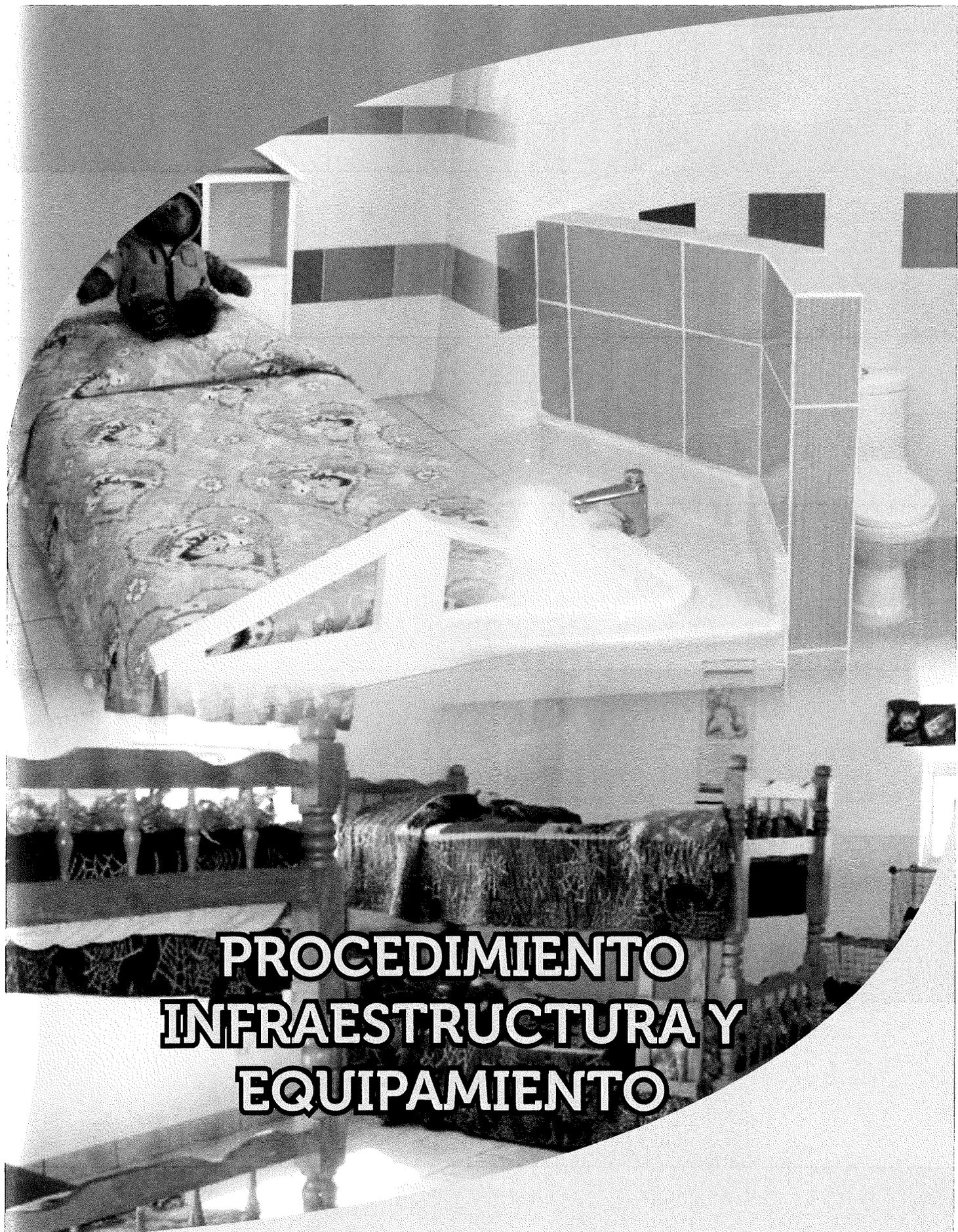
### 9.6 Limpieza y mantenimiento de las instalaciones

Las instalaciones de la entidad de abrigo temporal deben mantenerse en buenas condiciones y perfecto estado de limpieza, libre de suciedad, polvo y basura. Este trabajo lo debe realizar personal de mantenimiento y servicio doméstico calificado.

### 9.7 Documentos

Para llevar el control de este procedimiento, se utilizarán los siguientes documentos:

- Registro 006 Instalaciones
- Registro 001 Documentos de la entidad de abrigo temporal
- Informe de infraestructura



**PROCEDIMIENTO  
INFRAESTRUCTURA Y  
EQUIPAMIENTO**



## ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

### INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

## 9. Infraestructura y equipamiento

### 9.1 Objetivo

Brindar a los NNA un dispositivo residencial, espacioso y equipado de acuerdo a sus necesidades y a la atención residencial que se ofrece.

### 9.2 Responsable de ejecución

Director/a, administrador/a, encargado/a de mantenimiento, encargado/a de servicio doméstico, encargado/a de cocina y encargado/a de la atención directa del NNA en la entidad de abrigo temporal.

### 9.3 Responsable de la supervisión

CNA y SBS.

Desde sus mandatos también lo deben hacer MSPAS, CONRED

### 9.4 Prácticas operativas mínimas

1) **Lugar.** Las entidades de abrigo temporal no deben ubicarse en zonas peligrosas o de riesgo para la salud y seguridad de los NNA y personal. Las zonas consideradas peligrosas o de riesgo son:

- Las cercanas a fuentes de contaminación superior a la que afecta al común de la población: emanaciones industriales, hidrocarburos, residuos sólidos –basureros-.
- Las inseguras por las condiciones de la superficie del suelo –deslizamientos de tierra- o próximas a barrancos o precipicios, sin que las instalaciones tengan los muros de contención necesarios para estos casos.
- Las contiguas o limítrofes a bares, prostíbulos o moteles.
- Las inmediatas a áreas identificadas como sectores de tráfico de droga, delincuencia, actividades de maras o pandillas, trata de personas y prostitución, entre otras.

Las entidades de abrigo temporal que atienden NNA de zonas peligrosas o de riesgo, deben considerar las medidas de seguridad pertinentes:

- No permitir el ingreso de personas ajenas a la entidad temporal.
- El personal y los NNA no deben establecer relaciones con personas problemáticas, violentas o involucradas en hechos delictivos o se sospecha lo estén.
- La seguridad de las instalaciones debe ser reforzada.
- Crear una red de apoyo comunitario e institucional que favorezca la seguridad de la entidad de abrigo temporal.



ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

2) **Evaluación de la ubicación y socialización.** La entidad de abrigo temporal debe conocer el nivel de aceptación que tiene en el área. Debe realizar actividades para explicar a la comunidad, a través de asociaciones o grupos de vecinos y/o líderes, centros o puestos de salud y centros educativos del entorno, el programa de atención residencial que ofrece. Es importante informar para aclarar dudas, desactivar temores y crear alianzas en apoyo a los NNA.

3) **Condiciones y organización de las instalaciones.** La entidad de abrigo temporal debe:

- Estar construida con materiales seguros y no inflamables.
- Estar siempre en buen estado de conservación y ser seguro.
- Estar ventilada, iluminada y en condiciones sanitarias óptimas.
- Ser confortable y propiciar un entorno agradable y acogedor.
- Disponer de un área para actividades educativas y terapéuticas.
- Disponer de un área de enfermería o clínica médica.
- Estar adaptada a las necesidades de los NNA y facilitar su supervisión.
- En los casos que se atiende a NNA con necesidades especiales, estar acondicionada a sus necesidades especiales –por ejemplo, rampas para NNA con sillas de ruedas, baños adecuados-.
- Disponer de áreas propias para que el personal trabaje y descanse.
- La superficie por habitante debe estar comprendida entre los 5 y 6.5 metros cuadrados por persona mínimo.

106

Una distribución mínima de las entidades de abrigo temporal debe contemplar dos áreas: una para atención de NNA y otra administrativa.

4) **Servicio para atención de NNA.** Esta área debe contar con los espacios físicos adecuados para brindar una atención personalizada y ofrecer un ambiente similar al ambiente familiar, garantizando privacidad y pertenencia a los NNA. Los espacios que debe comprender son:

- a. **Sala o área de usos múltiples.** La sala debe ser el “corazón” de la entidad de abrigo temporal y constituirse en el centro de actividades de los NNA para jugar, entretenerse, estudiar, celebrar algún acontecimiento o realizar reuniones. Debe ofrecer a los NNA la oportunidad de socializar, comunicarse y disfrutar de un lugar tranquilo para descansar. Esta área debe tener las siguientes características:
- Tamaño adecuado al número y edad de los NNA. Dispondrá de una superficie de 1.70 metros cuadrados por NNA que ocupe la sala.
  - Buena iluminación, ventilación, ser segura, higiénica, sus paredes estar limpias, estar ordenada y decorada de forma acogedora.
  - Con mobiliario seguro y sólido. Se debe tener como mínimo: mesas, sillas y/o sillones, librerías o algún tipo de organizadores.

ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

- Disponer de materiales, juegos, juguetes, revistas, periódicos, cuentos y libros de lectura de acuerdo al número, edad y necesidades de los NNA; disponer de radio, televisión y computadoras -en la medida de las posibilidades-.
  - Personalizada por los NNA, es decir, permitir que la decoren y organicen con un estilo propio y adecuado.
- b. **Comedor.** El comedor debe transmitir la sensación de una intimidad agradable, pues debe servir para momentos de "diálogo familiar" entre los NNA y entre éstos y el personal. Esta área debe tener las siguientes características:
- Separado de los otros ambientes.
  - Espacioso y equipado para que los NNA y el personal a su cargo coman juntos. La superficie destinada será de 1.40 metros cuadrados por plaza y turno. Cada NNA debe tener su silla y un lugar en la mesa. El equipamiento debe ser agradable, de fácil limpieza y permitir desarrollar hábitos de orden y buen comportamiento social. Cuando se atiendan NN pequeños, cada uno debe tener su silla alta para bebé, la cual debe estar en el comedor y no en la cocina, lavandería, patio o sala.
  - Buena iluminación, ventilación, higiene, ser seguro y sus paredes estar limpias.
- c. **Dormitorios.**
- o Acorde a la cantidad de NNA que se atiende, correspondiendo a cada uno, una superficie de 2.50 metros cuadrados.
  - o Separados por sexo y edad.
  - o Adaptados a la edad y necesidades de los NNA.
  - o Equipados con cama o cunas individuales para cada NNA, equipo de cama, armario o lugar con libre acceso para guardar sus pertenencias y espejo. Todo debe estar limpio y en buen estado. El equipo de cama -sábanas, mantas o colchas, almohada, cubrecama- debe estar adecuado al clima. Los NNA deben dormir en camas -y en cunas cuando sean bebés-, ya que el cuerpo necesita de un lugar estable y cómodo para el sueño nocturno. Las camas, cunas y sus respectivos colchones deben estar en buenas condiciones, ser cómodos y estar limpios. Los NNA no deben dormir en colchones de agua, espuma o cuerina, corrales, catres, sillones ni felpudos.
  - o Las puertas estar abiertas, para que el personal a cargo responda rápidamente ante cualquier emergencia o necesidad de los NNA.



ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

- o Buena iluminación, ventilación, higiene, ser seguro y sus paredes estar limpias.
- o Personalizados por los NNA, es decir que los decoren y organicen con un estilo propio y adecuado.
- d. **Baños.** Éstos deben favorecer y motivar la higiene personal y autonomía de los NNA. Esta área debe tener las siguientes características:
  - o Número suficiente de baños. Al menos debe haber un baño completo por cada cinco NNA, con regadera, lavamanos e inodoro, letrina y mingitorio, según el caso. Tener espejos y estanterías, armarios o lockers para que los NNA guarden los artículos de higiene personal. Si los inodoros, regaderas y lavamanos no están en la misma área, igualmente debe haber uno por cada cinco NNA.
  - o Los lavamanos deben estar inmediatos a los inodoros, letrinas y/o mingitorios, para permitir el lavado de manos.
  - o Los baños deben ser accesibles desde el resto de las áreas de la entidad de abrigo temporal.
  - o Las regaderas e inodoros deben estar separados por sexo.
  - o Las regaderas e inodoros deben brindar privacidad a los NNA.
  - o Los baños deben estar en buenas condiciones. En la medida de las posibilidades, las paredes deben tener azulejos o estar pintadas con pintura lavable.
  - o La temperatura del agua en clima frío debe ser regulada a una temperatura ambiente.
  - o Disponer de los siguientes accesorios: toalla para cada NNA, papel higiénico suficiente, jabón y agua.
  - o Cumplir con las normas básicas de saneamiento, higiene y seguridad.
  - o Cuando la entidad atienda NNA con necesidades especiales que requieran el acondicionamiento de los baños, debe realizarlo a las normas establecidas para cada caso.
- e. **Cocina.** La cocina debe ser un espacio práctico, útil y confortable, pues el personal encargado de la preparación de alimentos pasa un importante tiempo en ésta. Asimismo debe ser un espacio acondicionado para enseñar a los NNA las habilidades para una vida independiente, de acuerdo a su edad y capacidad. Esta área debe tener las siguientes características:
  - o Independiente del comedor.

ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

- Buena ventilación e iluminación y cumplir con las normas de saneamiento, higiene y seguridad.
- Tener pisos y paredes de fácil limpieza. Por ejemplo, paredes cubiertas de azulejo o de pintura lavable.
- Disponer del equipamiento de cocina necesario para la buena preparación, conservación y servicio de alimentos: muebles de cocina y alacenas para guardar trastos y cubiertos; refrigeradora, estufa y otros electrodomésticos; lavatrastos; platos, vasos y cubiertos suficientes; y recipientes tapados para mantener agua segura para tomar. Todo este equipo debe estar siempre limpio y en buenas condiciones.
- Tener una despensa para guardar los alimentos perecederos y no perecederos que puedan estar a temperatura ambiente. Ésta debe estar ventilada, limpia y segura.
- Tener un espacio de almacenaje para los productos de limpieza, separado de la despensa de alimentos.
- Tener puerta y permanecer cerrada para evitar accidentes.
- Disponer de un extinguidor con certificado actualizado.
- Cuando se atienda a bebés se debe contar con un área de lactario para la preparación, conservación y servicio de pachas o biberones.

f. **Área de descanso o siesta.** Ésta debe proporcionar un espacio para que los NNA se sientan tranquilos, se recuesten a descansar o hacer la siesta. Esta área debe tener las siguientes características:

- Los sillones, camas, catres, cunas, colchones, corrales o felpudos deben estar en buenas condiciones, higiénicos, ser seguros y acordes al clima del lugar.
- Si se carece de un área de descanso, la siesta debe hacerse en las camas de los dormitorios. Los lugares para dormir la siesta no pueden ser la cocina, baño, patio, cuarto de servicio ni garaje.
- Cada NNA debe hacer la siesta de forma individual y sobre ropa limpia. En el caso de hermanos en edad preescolar podrán compartir el lugar de la siesta –no de dormir-, sólo si el tamaño de la cama lo permite.
- Durante la siesta debe haber una distancia mínima de 18 pulgadas entre cada NNA que esté durmiendo.
- Las puertas deben permanecer abiertas, para que el personal a cargo responda



ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL  
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

rápidamente ante cualquier emergencia o necesidad de los NNA.

- Tener una buena ventilación e iluminación y cumplir con las normas de saneamiento, higiene y seguridad.

**g. Área para cambio de pañales.** Las entidades de abrigo temporal que atiendan a NN de 0 a 3 años deben contar con área destinada para el cambio de pañales. Esta área debe tener las siguientes características:

- Tener lo necesario para brindar higiene, seguridad y comodidad a los NN.
- Tener muebles cambiadores con superficie impermeable que pueda limpiarse con desinfectantes después de cada uso.
- No deben haber objetos de otro tipo en el área.
- Contar con bolsas desechables y botes con tapadera para recoger los pañales sucios. Esta basura debe ser colocada en el depósito general de basura de forma inmediata para evitar malos olores y contaminación.
- Estar separada de la cocina, comedor o cualquier lugar utilizado para preparar o servir alimentos.

110

**h. Área de lavandería.** Este espacio debe estar acondicionado para el lavado, planchado, cuidado y mantenimiento de la ropa de cama y de vestir de los NNA. Esta área debe tener las siguientes características:

- Estar siempre limpia, higiénica, segura y ordenada.
- Disponer de un lugar para guardar los productos y utensilios de limpieza.
- Si tiene pila, ésta debe mantenerse tapada y no debe generar charcos, es decir, que debe tener drenaje en buen estado y en su defecto zanja sanitaria.
- El equipamiento debe estar adecuado a la cantidad de ropa que deba conservarse.

**i. Espacio para las visitas.** La entidad de abrigo temporal debe disponer de un espacio privado para que el NNA reciba visitas, pero que brinde la posibilidad de supervisión para resguardar su seguridad.

**j. Áreas de juego al aire libre.** La entidad de abrigo temporal debe disponer de un espacio al aire libre adecuado para las actividades de juego y ocio, según la atención residencial que ofrezca:

- Cuando atienda a bebés menores de doce meses, las entidades de abrigo no están obligadas a contar con un área de juego al aire libre, pero si con un

ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

ambiente al aire libre, como un jardín, terraza o patio, que permita sacar a los bebés, cuando el estado del tiempo lo permita.

- Cuando atienda a NN de 1 a 12 años, las entidades de abrigo deben contar con una o varias áreas de juego al aire libre, con juegos adecuados a su edad.
- Cuando atienda a adolescentes de 13 a 17 años, las entidades de abrigo deben contar con una o varias áreas de juego al aire libre, con espacio para la práctica de deportes y ejercicios al aire libre.

Si las entidades de abrigo temporal sólo cuentan con un área de juego al aire libre, deben procurar usar otras que ofrezca el entorno comunitario.

k. Biblioteca y/o área para actividades lúdicas. La entidad de abrigo temporal debe disponer de un espacio acondicionado como sala de lectura o biblioteca para apoyar los hábitos de lectura e investigación y contribuir a ampliar los conocimientos y cultura de los NNA. Este espacio también debe estar acondicionado para la realización de actividades lúdicas –esparcimiento-.

5) **Condiciones de las áreas de juego al aire libre.** Las entidades de abrigo temporal deben observar las siguientes condiciones:

- a. **Perímetro circulado.** El área de juego al aire libre debe estar circulada con cerca, malla o muro continuo y seguro; tener un metro y medio de altura mínimo, especialmente cuando limite con una calle, precipicio o agua; tener puertas seguras de la misma altura que la cerca, con pasador; y tener una base o estar colocadas a ras del suelo, para evitar la salida o entrada de personas o animales.
- b. **Condiciones del perímetro.** La cerca, malla o muro debe mantenerse limpio y cuidado, libre de materiales o condiciones que puedan causar algún daño o enfermedad a los NNA, como por ejemplo, salientes de hierro, metal, madera o cemento, bordes filosos, rotos o serruchados, óxido, restos de cemento u otro material que ocasionen amontonamiento, nidos de insectos, arácnidos o roedores, entre otros. Las revisiones de sus condiciones deben ser periódicas.
- c. **Saneamiento.** El área de juego al aire libre debe tener las condiciones de saneamiento básico y ser seguras.
- d. **Juegos.** El área debe tener juegos de acuerdo a la edad de los NNA y posibilitar la experimentación, la exploración, las experiencias educativas, psicomotrices, deportivas, cognitivas y socioemocionales. Las actividades de juego pueden compartirse con otros espacios como la sala o área de usos múltiples e incluso el comedor.



ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL  
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los juegos deben:

- Estar en buenas condiciones y no presentar un peligro o potencial peligro para los NNA (óxido, salientes de metal o madera, sogas desgastadas, por ejemplo).
- Estar sujetos de manera segura, a excepción de los portátiles.
- Contar con una cubierta en el piso o protección debajo del juego para proteger, dar resistencia y disminuir la posibilidad que algún bebé o NN se lastime al caer.
- Estar situados de tal manera, que los NNA puedan utilizarlos con tranquilidad y libertad.
- La administración debe tener un reporte que confirme que los juegos han recibido mantenimiento (soportes por debajo y sobre el piso, todos los conectores y partes móviles) una vez, por lo menos cada trimestre.

6) **Servicio administrativo y del personal.** Las entidades de abrigo temporal deben disponer de espacios específicos para facilitar el trabajo profesional, técnico, administrativo, mantenimiento, servicio doméstico y de descanso del personal. Las áreas mínimas que deben contemplarse son:

112

- a. Oficina de la dirección y/o administrativa. La entidad de abrigo temporal debe tener una oficina desde la cual se dispongan las tareas, organización y funcionamiento de la misma. En este espacio u otro contiguo deben estar los archivos con la documentación de la entidad, el personal y los NNA.
- b. Baños. Los baños para el personal deben cumplir las mismas condiciones que los de NNA, pero estar independientes de éstos y ser de uso exclusivo del personal.
- c. Dormitorios para el personal que pernocta en la entidad de abrigo. Los dormitorios del personal que duerme en la entidad deben cumplir las mismas condiciones que las de los NNA, pero ser independientes de éstos.
- d. Área de descanso personal de turno. En el caso de bebés, NN pequeños y NNA con necesidades especiales, el personal debe tener acondicionado un lugar digno para velar y poder atender adecuadamente las necesidades y urgencias de NNA. Cuando se requiera de personal masculino para el cuidado de adolescentes con necesidades especiales, éste debe dormir en un lugar contiguo y no en el mismo dormitorio destinado al NNA.
- e. Clínica o enfermería. Para casos de enfermedades, en especial infecto-contagiosas, accidentes o lesiones, las entidades de abrigo deben contar con una enfermería, clínica o área de aislamiento para tratar y observar a los NNA enfermos.

ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

7) **Otros espacios.** Las entidades de abrigo temporal deben agenciarse de los recursos del entorno comunitario para actividades de educación, orientación, capacitación, apoyo personal o grupal, de recreación y deporte; verificando siempre las condiciones sanitarias y de seguridad de los mismos.

a. Alianzas. La entidad de abrigo temporal puede hacer alianzas con instituciones públicas, asociaciones, fundaciones, ONG o empresas privadas para proveer a los NNA, entre otros, de:

- Centros educativos.
- Espacios de encuentro con personal docente.
- Clínicas médicas o centros de salud.
- Clínicas psicológicas o espacios de orientación psicológica.
- Entidades para brindar orientación sexual.
- Institutos, centros o empresas para capacitación y/o inserción laboral.
- Centros o espacios de recreación y actividades al aire libre.

La entidad de abrigo temporal debe tener documentadas sus alianzas y los resultados grupales e individuales obtenidos para los NNA.

b. Lugares con agua. Si se utilizan piscinas, jacuzzis, tinas y otros similares, las entidades de abrigo temporal deben verificar el uso de cloro y químicos adecuados para evitar el contagio de enfermedades, especialmente de la piel y ojos. Si las entidades de abrigo cuentan con este tipo de recurso, deben tenerlos circulados o con barreras que no permitan el acceso de NN gateando o caminando. Las puertas de estos lugares deben permanecer cerradas con llave en todo momento. Las actividades que se realicen en los mismos deben contar con supervisión calificada –maestro/a de natación y curso de salvamento en agua y primeros auxilios-.

8) **Acondicionamiento para NNA con necesidades especiales.** Las entidades de abrigo temporal que ofrezcan una atención residencial para NNA con necesidades especiales, deben acondicionar sus diferentes áreas de acuerdo a las necesidades especiales de éstos.

9) **Ventilación y temperatura.** Las instalaciones deben estar ventiladas adecuadamente. En lugares cálidos debe contarse con ventiladores suficientes que garanticen una temperatura agradable para los NNA y permita el desarrollo de sus actividades y dormir. En lugares fríos deben tenerse ventanas que sellen bien a la hora de cerrarlas, sin vidrios rotos ni corrientes de aire que puedan enfermar a los NNA.



ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

10) **Mobiliario y equipamiento.** Las entidades de abrigo temporal deben disponer de mobiliario y equipamiento básico para cada ambiente descrito, los cuales deben:

- Ser suficientes y estar en relación al número de NNA y personal.
- Ser apropiados a la edad y sexo de NNA.
- Corresponder a la atención residencial que se ofrece y a las necesidades de NNA. En casos de NNA con necesidades especiales deben ser adecuados a la necesidad especial.
- Cumplir con las normas de seguridad.
- Ser resistentes, atractivos, de fácil limpieza, mantenimiento y estar en buen estado de conservación.
- Disponer de electrodomésticos suficientes para el servicio que se ofrece, estar en buen estado de conservación, tener mantenimiento y estar limpios.

### 9.5 Registro

Para llevar el control de este procedimiento, se utilizarán los siguientes documentos:

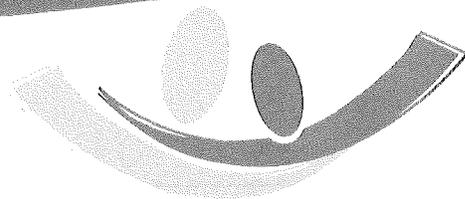
114

- Registro 006 Instalaciones
- Registro 001 Documentos de la entidad de abrigo temporal
- Informe de infraestructura



# SANEAMIENTO Y SEGURIDAD

ESTÁNDAR 10.  
SANEAMIENTO Y SEGURIDAD



CNA

*Consejo Nacional de Adopciones*



## **Capítulo 10. Saneamiento y seguridad.**

### **10.1 Estándar**

Los NNA disfrutan de condiciones de vida que satisfacen sus necesidades de saneamiento y seguridad.

### **10.2 Política**

Las entidades de abrigo temporal deben disponer de un plan de mantenimiento, con presupuesto asignado mensual y anual, para saneamiento y seguridad. El saneamiento debe incluir el adecuado manejo del agua y los alimentos y las disposiciones sanitarias que garantizan la conservación de la salud de los NNA. La seguridad refiere el cumplimiento de normas de seguridad para evitar riesgos de accidentes y para enfrentar situaciones de emergencia en casos de desastres. Los cuidados aplican hacia lo interno y externo de las entidades de abrigo temporal a fin de garantizar la salud, seguridad y vida de los NNA. Asimismo, el saneamiento y la seguridad deben servir para educar a los NNA sobre el orden, la organización, la higiene y la responsabilidad individual y colectiva.

117

### **10.3 Agua y saneamiento**

Las entidades de abrigo temporal deben contar con una estrategia de saneamiento básico y provisión de agua segura para tomar. Entre las actividades que deben considerar están: provisión de agua potable suficiente, provisión de agua segura para tomar, disposición correcta de la basura, las aguas residuales y las excretas, cuidado de la vegetación y fumigación, higiene de los alimentos, limpieza y cuidado de animales domésticos y de guardianía. Las condiciones óptimas de saneamiento y la provisión de agua potable tienen un papel importante en la prevención de enfermedades, especialmente intestinales, en los NNA y el personal.

### **10.4 Seguridad**

Las entidades de abrigo temporal deben contar con una estrategia de seguridad que permita prevenir accidentes dentro y fuera de sus instalaciones. En este sentido, deben contemplar el mantenimiento óptimo de instalaciones eléctricas, de gas, de la cocina y escaleras, manejo adecuado de objetos y sustancias peligrosas, uso del transporte y prohibición de armas de fuego, blanca y contundente, así como el hábito de fumar.



ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

SANEAMIENTO Y SEGURIDAD

### **10.5 Emergencias**

Hay situaciones imprevistas que pueden ocasionar daños y muerte, por ello constituyen una emergencia. En este sentido, las entidades de abrigo temporal deben contar con un plan para casos de emergencia, que permita una organización previa y la capacidad de respuesta efectiva.

### **10.6 Documento**

Dentro de este estándar se contemplan los siguientes procedimientos:

- Procedimientos para el agua y el saneamiento
- Procedimiento para la seguridad
- Procedimiento para casos de emergencia

Para llevar el control de este procedimiento, se utilizarán los siguientes documentos:

- Registro 006 Instalaciones
- Registro 005 Personal
- Registro 001 Documentos de la entidad de abrigo temporal
- Plan de mantenimiento
- Plan de evacuaciones de emergencia
- Registro de entrenamiento de personal



**PROCEDIMIENTO  
AGUA Y SANEAMIENTO**



## 10. Procedimiento agua y saneamiento

### 10.1 Objetivo

Proveer un ambiente sano y seguro para los NNA, con acceso a agua potable, agua segura para tomar y saneamiento básico para mantener condiciones óptimas de salud y vida.

### 10.2 Responsable de ejecución

Director/a, administrador/a, encargado/a de mantenimiento, encargado/a de servicio doméstico, encargado/a de cocina y encargado/a de la atención directa del NNA en la entidad de abrigo temporal.

### 10.3 Responsable de la supervisión

CNA y SBS.

MSPAS, conforme a su mandato legal.

### 10.4 Prácticas operativas mínimas

- 1) **Agua segura para tomar.** La entidad de abrigo temporal debe disponer en todo momento de suficiente agua segura para que NNA y personal puedan tomar. El agua es segura para tomar cuando está hervida por 5 minutos, clorada por 30 minutos o purificada por algún proceso de laboratorio (agua envasada purificada).

Las entidades de abrigo que utilicen filtros para purificar el agua deben realizar monitoreos de la calidad del agua dos veces al año, una en invierno y otra en verano; además, de análisis bacteriológicos trimestralmente.

Los NNA no deben tomar agua del chorro, pozo o fuentes de agua natural, ya que no es apta para el consumo humano. La entidad de abrigo temporal debe asegurar el consumo de agua segura dentro y fuera de las instalaciones para evitar la diarrea, cólera, disentería, hepatitis y otras infecciones intestinales.

El agua segura también debe utilizarse para: hacer refrescos, jugos, licuados, hielo y helados. Así como para la preparación de pachas.

- 2) **Dotación de agua.** La entidad de abrigo temporal debe disponer de agua en cantidad suficiente para cubrir las necesidades de NNA y personal. Las necesidades mínimas que deben ser cubiertas son: descarga de inodoros y/o mingitorios, aseo corporal y lavado de manos, cocina, lavado de ropa, limpieza en general, riego y limpieza del área de juegos al aire libre, lavado de vehículos y agua para los animales domésticos, de guardianía o de corral (estos dos últimos si los hay). Si el agua es escasa en el área de ubicación de la entidad de abrigo temporal, éste debe contar con cisterna o depósitos de agua a los cuales debe darse el mantenimiento adecuado para garantizar la calidad del agua.
- 3) **Limpieza.** Las instalaciones y alrededores de la entidad de abrigo temporal, incluyendo mobiliario, equipo y tuberías, deben estar siempre limpios, no constituir



ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

SANEAMIENTO Y SEGURIDAD

peligro o peligro potencial, estar ordenados y en buen estado. La limpieza mínima incluye: el aseo diario –barrer, sacudir y trapear- de las instalaciones interiores y exteriores; el lavado de trastos y utensilios de cocina diariamente y en cada tiempo de servicio; la limpieza de techos, paredes, puertas, tuberías y ventanas con regularidad; el no almacenaje de objetos debajo de las camas o rincones; y la eliminación de cualquier foco de contaminación.

- 4) **Eliminación de excretas.** La evacuación de excretas debe hacerse a través de inodoros y letrinas y la orina también puede evacuarse por los mingitorios. Éstos deben estar conectados a un sistema de disposición de aguas residuales, o a un pozo séptico como el caso de la letrina, para evitar enfermedades y contaminación.

Los inodoros, letrinas y mingitorios deben limpiarse diariamente y mantenerse desinfectados. Si durante el día se ensucian más de lo debido, deben limpiarse y desinfectarse rápidamente. Cada uno debe contar con un bote de basura con tapadera y bolsa, debiendo haber siempre papel higiénico disponible. Accesible a éstos debe haber lavamanos o pila, con agua y jabón de manos. Cada NNA debe tener su toalla, o bien, se debe disponer de toallas desechables. En el área de lavamanos o pila debe haber un bote de basura. La puerta de los baños debe mantenerse cerrada, aunque accesible en todo momento para NNA.

122

Es importante enseñar el uso adecuado del baño a los NNA, según la edad, así como las normas de higiene y limpieza que deben observarse. En el caso de los hombres, debe enseñárseles a hacer uso del inodoro, letrina o mingitorio para orinar en cualquier situación.

- 5) **Eliminación de aguas residuales.** Las aguas residuales deben desplazarse por los conductos adecuados y no estar expuestas a flor de tierra o con peligro de mezclarse con agua limpia. Las entidades de abrigo temporal deben asegurarse de utilizar el sistema de alcantarillado y drenajes municipales. La construcción de sumideros o zanjas sanitarias es una alternativa sencilla y de bajo costo para las entidades de abrigo situadas en áreas que carezcan del servicio municipal. También debe hacerse cargo del mantenimiento y remoción de los sólidos cada año o cada vez que sea necesario, cuando la municipalidad no sea la responsable de este trabajo.
- 6) **Manejo de la basura.** Las instalaciones y las áreas de juego al aire libre deben estar sin basura de ninguna clase, inclusive de vidrios, botellas, toneles, llantas, cajas, mobiliario en desuso y otros. Cada ambiente debe tener un bote de basura con tapadera, incluidas las áreas de juego al aire libre. Debe existir un depósito tapado para colocar la basura diaria de la entidad de abrigo. La basura debe ser retirada por servicio municipal o privado tres veces por semana. Cuando estos servicios no estén disponibles, la entidad de abrigo está obligada a enterrar la basura donde lo haga el resto de la comunidad y así asegurar un ambiente libre de contaminación para NNA y personal.

- 7) **Reducción y reutilización de desechos.** La entidad de abrigo temporal puede hacer uso del proceso de reutilización de productos de desecho no tóxico, como botellas, cajas de madera y plástico, llantas, latas, papel y otros. El reciclaje puede ser utilizado como fuente de ingresos (venta de papel y latas), como una alternativa para el manejo adecuado de cierto tipo de desechos sólidos y como una actividad educativa para los NNA (hacer columpios de llantas, macetas de cajas de madera o llantas, floreros de botellas, huertos, jardines, etcétera). También debe tener un adecuado manejo de los residuos sólidos. Para conocer mejor la reducción y reutilización de desechos puede solicitar pláticas sobre el tema al Centro de Salud del MSPAS más cercano.
- 8) **Evacuación del humo.** La entidad de abrigo temporal debe tener ventilación o renovación de aire, que impida que el humo que se produce en la cocina se concentre dentro de las instalaciones, especialmente en aquellos ambientes donde permanecen la mayor parte del tiempo los NNA (salas y dormitorios). También se recomienda que la cocina tenga chimenea o conductos adecuados por donde pueda salir el humo, sin que afecte la salud de NNA y personal. La adecuada evacuación del humo evitará las infecciones respiratorias agudas (IRAS) y otras afecciones como irritación de nariz, garganta, ojos y pulmones.
- 9) **Cuidado de la vegetación.** Las áreas verdes, jardines, patios, terrazas, macetas interiores y exteriores, áreas de cultivo o huertos deben estar limpias, libres de monte y plagas. El cuidado de la vegetación es una actividad educativa para NNA, por tanto es importante motivarlos para valorar su cuidado y la vida.
- 10) **Fumigación y control de plagas.** Dos veces al año deben fumigarse las instalaciones, incluidas las áreas de juego al aire libre, para evitar la proliferación de roedores, arácnidos e insectos. Cuando se realice la fumigación, los NNA no deben encontrarse en las instalaciones. Las instalaciones deben mantenerse limpias y libres de focos de contaminación -charcos, amontonamiento de materiales de construcción, papel o muebles en desuso, toneles, llantas, botellas, cajas, basura, agua estancada, pilas sucias y otros-, que puedan generar cualquier tipo de plaga como zancudos, cucarachas, moscas, piojos, pulgas, chinches, garrapatas, ratones, ratas, etcétera. Las entidades de abrigo temporal pueden abocarse con los inspectores sanitarios del MSPAS para coordinar la fumigación de sus instalaciones.
- 11) **Animales para guardianía y domésticos.** Si hubiera animales para guardianía y/o animales domésticos –perros, gatos, hámster, ratones blancos, aves, cerdos, cabras, ovejas, caballos, vacas, etcétera-, en la entidad de abrigo temporal, éstos deben tener acondicionados lugares adecuados a la especie como corrales o casas. Estos lugares deben estar limpios, higiénicos, libres de plagas y excrementos, protegidos de las inclemencias del tiempo –techados- y con suficiente agua y alimento adecuado a la especie. Los animales deben estar vacunados y desparasitados. Las entidades de abrigo temporal deben tener un archivo con los certificados o carnet veterinarios que confirmen la inmunización y desparasitación anual de los mismos. El cuidado de los animales domésticos



ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

SANEAMIENTO Y SEGURIDAD

es una actividad educativa para NNA, por tanto es importante motivarlos para valorar su cuidado, buen trato y vida.

**12) Higiene de los alimentos.** Las entidades de abrigo temporal deben practicar determinadas rutinas para la manipulación de los alimentos que consumen los NNA:

- a. El personal a cargo debe siempre lavarse las manos con agua y jabón antes de preparar y antes de servir los alimentos.
- b. El personal a cargo debe tener una presentación higiénica, usar gabacha y redecilla y no usar anillos ni pulseras.
- c. Los alimentos que se sirven crudos como las frutas y verduras deben lavarse con agua segura y jabón, restregándolos bien. Alimentos como la lechuga, las fresas, el berro y otros requieren el uso de cloro para su adecuada desinfección. Por tanto, siempre debe haber cloro.
- d. Los alimentos deben siempre estar bien cocinados.
- e. Los alimentos ya cocinados, deben refrigerarse para evitar su descomposición.
- f. Las sobras y desperdicios deben colocarse en bolsas plásticas dentro de un bote de basura tapado.
- g. Los platos, vasos y cubiertos que no sean desechables deben lavarse con agua y jabón; secarse y luego guardarse en un lugar cerrado para evitar su contaminación. No se deben reutilizar los platos, vasos o cubiertos desechables, pues son de uso único.
- h. Las pachas (biberones) deben estar esterilizadas antes de usarse. Los mamones deben estar en buenas condiciones y limpios; además, debe tenerse el cuidado de cambiarlos las veces que sea necesario. Las pachas y los mamones deben mantenerse limpios y guardados en lugar libre de contaminación.
- i. La refrigeradora, la estufa y el lavatrastos (incluido el mueble) deben mantenerse limpios por dentro y fuera, no conservar alimentos en descomposición ni trastos sucios ni ser foco de contaminación (insectos, roedores y otros).

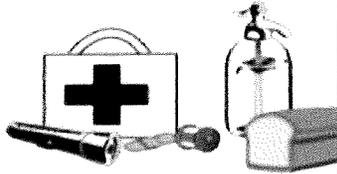
### 10.5 Registro

Para llevar el control de este procedimiento, se utilizarán los siguientes documentos:

- Registro 006 Instalaciones
- Registro 005 Personal
- Registro 001 Documentos de la entidad de abrigo temporal
- Plan de mantenimiento
- Registro de entrenamiento de personal

# Qué hacer en caso de terremoto

**ANTES**

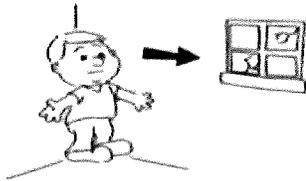


Tenga siempre un botiquín de primeros auxilios, linternas, radio y baterías. Mantenga suministros de agua y comida.



Elabore un plan para saber qué hacer y dónde reunirse después de que haya dejado de temblar. Localice los lugares más seguros en su vivienda; bajo mesas sólidas, o bajo marcos de puertas.

**DURANTE**

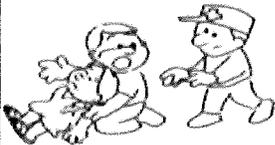


Mantenga la calma. No corra. Aléjese de las ventanas de vidrio. Cóloquese al lado de columnas o en esquinas de la casa. Proteja su cabeza.



Agáchese, cúbrase la cabeza y sosténgase a una estructura fuerte, ejemplo: bajo una mesa, bajo el dintel de una puerta, etc.

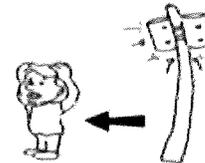
**DESPUÉS**



Si hay heridos, pida auxilio a los cuerpos de socorro.



Encienda la radio para escuchar las recomendaciones de las autoridades.



Manténgase lejos de postes, cables eléctricos o árboles.

## PROCEDIMIENTO PARA LA SEGURIDAD



## **11. Procedimiento para la seguridad**

### **11.1 Objetivo**

Proveer un ambiente seguro a los NNA, libre de accidentes ocasionados por causas previsibles.

### **11.2 Responsable de ejecución**

Director/a, administrador/a, encargado/a de mantenimiento, encargado/a de servicio doméstico, encargado/a de cocina y encargado/a de la atención directa del NNA en la entidad de abrigo temporal.

### **11.3 Responsable de la supervisión**

CNA y SBS.  
MSPAS y CONRED conforme a su mandato legal.

### **11.4 Prácticas operativas mínimas**

- 1) Electricidad. Las entidades de abrigo temporal deben asegurarse que la instalación eléctrica de toda la edificación interior y exterior esté en buenas condiciones. No deben haber instalaciones eléctricas expuestas para evitar cortocircuitos, sobrecargas, incendios o accidentes personales. Los enchufes e interruptores deben estar debidamente protegidos y/o ubicados, de modo que no signifiquen un peligro o potencial peligro, en especial para NN pequeños. Las instalaciones, reparaciones y revisiones eléctricas debe hacerlas una empresa o electricista profesional, que debe hacer una revisión anual certificada de: cables, cajas de flipones, interruptores, tomacorrientes, lámparas, calentadores eléctricos y otros, para asegurar su perfecto estado.
- 2) Gas. Las entidades de abrigo temporal que hagan uso de tambos, calentadores y/o tubos de gas deben colocarlos fuera de las instalaciones, lejos de las fuentes de calor y del alcance de NNA. Los tubos flexibles de conexión del gas deben revisarse como mínimo una vez por año. Los tambos de gas que se compran deben tener su marchamo de seguridad. Las estufas a gas no deben encenderse en lugares sin ventilación ni dejarse encendidas durante la noche o sin vigilancia del personal a cargo de la cocina. Una rutina diaria, por la noche, debe ser revisar si la llave de las estufas está cerrada. De esta supervisión debe haber registro.
- 3) Cocina. Otras medidas de seguridad que deben contemplarse en la cocina son:
  - o No utilizar ollas en malas condiciones ni vajillas que puedan contener plomo ni guardar alimentos en ollas de aluminio, estas situaciones son de riesgo para la salud de NNA y personal.



ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

SANEAMIENTO Y SEGURIDAD

- No deben prepararse ni servirse alimentos de procedencia dudosa.
  - Los alimentos con fecha de vencimiento deben vigilarse constantemente. Los alimentos vencidos, inclusive los procedentes de donaciones, deben ser desechados de forma inmediata.
  - Los NNA mayores de 10 años pueden participar del aprendizaje en la cocina, siempre y cuando estén bajo la supervisión de personal calificado y la cocina disponga de todos los implementos necesarios: guantes o agarradores para caliente, gabachas, redcillas, limpiadores, etcétera. Los NN deben mantenerse alejados de hornillas encendidas, recipientes calientes y ollas de presión.
  - Disponer de un extinguidor con certificado actualizado.
- 4) Escaleras y rampas. Las entidades de abrigo temporal que tengan gradas, escaleras o rampas deben iluminarlas bien y mantenerlas despejadas. Ningún objeto (juguetes, cosas, ropa, etcétera) ni sustancias (leche, agua, aceite, pegamento y otros) deben obstaculizar el paso. Cuando las gradas sean de concreto o piso debe ser colocada una goma antideslizante en el borde de cada una, para impedir la caída de un NNA o personal. Contar con pasamanos y baranda al inicio y final de las mismas, especialmente cuando haya NN pequeños.
- 5) Objetos y sustancias peligrosas. Las áreas y lugares a los que tienen acceso los NNA deben estar libre de objetos peligrosos y sustancias tóxicas. Cualquier objeto o sustancia peligrosa o potencialmente peligrosa, que la entidad de abrigo temporal requiera, debe estar guardada en un lugar con llave y fuera del alcance de los NNA. Los objetos y productos considerados peligrosos son:
- a. Herramientas. Los cuchillos, machetes, tijeras, serruchos, herramientas filosas, puntiagudas, cortantes, punzo-cortantes y contundentes.
  - b. Medicamentos. Los medicamentos para consumo humano y animal. Ningún medicamento debe dejarse en los armarios o mesas de noche de los dormitorios de NNA.
  - c. Productos de limpieza. Los productos de limpieza como por ejemplo limpiavidrios, lustra-muebles, cloro, detergentes.
  - d. Productos de jardinería. Los insecticidas y productos de jardinería como abonos, plaguicidas y otros. Estos productos no deben ser pulverizados sobre o cerca de alimentos, personas o animales. Los NNA no deben estar en habitaciones con insecticidas, hasta que haya transcurrido un tiempo prudencial de ventilación.
  - e. Combustibles. Los combustibles o productos de combustión como gasolina, diesel, kerosina, aceites de motor, etcétera, no deben almacenarse dentro de las entidades de abrigo temporal.

ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

SANEAMIENTO Y SEGURIDAD

- f. Pinturas, disolventes –thiner y aguarrás- y adhesivos –pegamentos-. Al aplicar estos productos, el ambiente o espacio debe estar bien ventilado. No permita que ningún NNA lave sus manos con disolventes. Los NNA no deben permanecer en ambientes o espacios recién pintados hasta que el olor desaparezca.

Cualquiera de los productos mencionados, del inciso a al f, deben estar fuera del alcance de los NNA, en sus envases originales y debidamente etiquetados. Asimismo alejados de la despensa de alimentos y de los recipientes de agua segura para tomar.

De acuerdo con la edad, capacidad y desarrollo de los NNA, éstos deben aprender el manejo apropiado de herramientas, utensilios domésticos, aparatos eléctricos y productos –de limpieza, jardinería, pintura, etcétera-. El aprendizaje debe ser supervisado por personal calificado.

- 6) Transporte. Si las entidades de abrigo temporal cuentan con transporte para el traslado de NNA o subcontratan el servicio, deben considerar lo siguiente:
- a. El conductor/a debe tener licencia de conducir vigente. El tipo de licencia depende del vehículo utilizado para el transporte de NNA.
  - b. El vehículo debe tener los papeles en orden: tarjeta de circulación, calcomanía y tarjeta de operación para vehículos que prestan servicio escolar –cuando aplique-. Este último es otorgado por algunas municipalidades cuando se trata de buses o microbuses.
  - c. El vehículo debe tener seguro vigente y contar con cobertura total para vehículos que prestan servicio de transporte a personas. La documentación respectiva debe estar archivada y el carnet del seguro debe encontrarse dentro del vehículo para casos de emergencia.
  - d. La cantidad de personas que viaja en el vehículo no puede exceder a la cantidad de asientos con la que cuenta de fábrica.
  - e. Los NNA y personas que viajan en el vehículo deben usar el cinturón de seguridad. En el caso de bebés o NN muy pequeños deben llevarse sillas especiales para su transporte dentro de los vehículos.
  - f. El piloto y personal que acompaña a los NNA debe poder ver y oír a los NNA, de tal modo que se pueda responder a sus necesidades en cualquier momento.
  - g. Para transportar NNA no pueden ser utilizadas las palanganas de ningún tipo de vehículos ni compartimientos de paneles o camiones.
  - h. Previo a trasladar a los NNA y al llegar a su destino, la persona a cargo de los NNA debe: llevar un registro (nombre de cada NNA, hora de salida, hora de



ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

SANEAMIENTO Y SEGURIDAD

llegada y firma del piloto y acompañante, así como la autorización respectiva del director/a de la entidad de abrigo temporal) para verificar quienes suben y bajan del vehículo. Dentro del vehículo está prohibido fumar y consumir bebidas alcohólicas de ningún tipo. Dentro del vehículo debe ir una tarjeta con la lista de números de teléfono de emergencia.

- 7) Armas de fuego, blancas y contundentes. No se permite la tenencia ni portación de ningún tipo de arma de fuego, blanca o contundente dentro de las instalaciones de las entidades de abrigo temporal. El personal contratado para la seguridad no puede ingresar a las áreas de atención residencial, salvo caso de peligro. Este personal debe tener licencia vigente de tenencia y portación de arma de fuego conforme lo dicta la Ley de Armas y Municiones, Decreto 15-2009. El personal de jardinería que porte machete debe guardarlo en lugar con llave, mientras no lo utilice.
- 8) Personas fumadoras. No se permite fumar en las entidades de abrigo temporal, inclusive en las áreas de juego al aire libre ni en los vehículos cuando se transporta a NNA. La entidad de abrigo temporal debe señalar adecuadamente las instalaciones para hacer cumplir esta prohibición, establecida en la Ley de Creación de los Ambientes Libres de Humo de Tabaco, Decreto 74-2008.
- 9) Evasiones de NNA. Cuando un NNA evada el hogar, el director/a o administrador/a de la entidad de abrigo temporal debe proceder de la siguiente forma:
  - a) Informar de forma inmediata al Juzgado de la Niñez y Adolescencia y en su ausencia al Juzgado de Paz, que emitirá la orden para su localización y protección.
  - b) Dar aviso inmediato al CNA, SBS, PGN y PNC.
  - c) Hacer un informe o llenar un registro, enviando una copia al Juzgado correspondiente y archivando otra en el expediente del NNA.

### 11.5 Registro

Para llevar el control de este procedimiento, se utilizarán los siguientes documentos:

- Registro 006 Instalaciones
- Registro 005 Personal
- Registro 001 Documentos de la entidad de abrigo temporal
- Plan de mantenimiento
- Registro de entrenamiento de personal



# PROCEDIMIENTO PARA CASOS DE EMERGENCIA



## ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

### SANEAMIENTO Y SEGURIDAD

## 12 Procedimiento para casos de emergencia.

### 12.1 Objetivo

Asegurar una organización previa y la capacidad de respuesta efectiva para casos de emergencia ante desastres o desastres naturales.

### 12.2 Responsable de ejecución

Director/a, administrador/a y personal son los responsables de atender las emergencias en la entidad de abrigo temporal.

### 12.3 Responsable de la supervisión

CNA y SBS.  
CONRED Conforme a su mandato legal.

### 12.4 Prácticas operativas mínimas

- 1) **Plan de evacuación y seguridad.** Las entidades de abrigo temporal deben tener un plan de evacuación y seguridad para casos de desastres, adecuado a sus instalaciones y NNA que atiende. Este plan debe ser del conocimiento pleno de todo el personal y de los NNA, cuando su edad y capacidad lo permitan. Este plan debe ser parte del entrenamiento de emergencia del personal.
- 2) **Salidas de emergencia.** Las entidades de abrigo temporal deben tener salidas de emergencia adecuadas a sus instalaciones y a las características y cantidad de NNA y personal. Las rutas de evacuación deben estar siempre despejadas y señalizadas. En caso de atención a NNA especiales deben tomarse las medidas respectivas para una eficiente evacuación de los mismos.
- 3) **Luces de emergencia.** Las entidades de abrigo temporal deben tener luces de emergencia o lámparas que permitan la movilización del personal y NNA en casos de emergencia en los que el fluido eléctrico se corte.
- 4) **Extinguidores.** Las entidades de abrigo temporal deben tener un extinguidor por cada planta de construcción como mínimo, aunque es recomendable que una persona no recorra más de 20 metros sin encontrar uno. Colocar los extinguidores cerca de las salidas y colgados de modo que la parte superior quede como máximo a 1.70 metros de altura. Además debe haber extinguidores en la cocina y el área donde estén las cajas de electricidad, planta eléctrica o de gas o cualquier punto en que pueda generarse un incendio. Los extinguidores deben ser a base de polvo químico seco, que son de multi-protección y sirven para incendios tipos A, B y C (sólidos comunes, líquidos y gases inflamables y eléctricos energizados, respectivamente). La capacidad de los extinguidores no debe ser menor a 2 Kg para cuadros eléctricos y de 6 Kg para el resto. Cada uno debe ser revisado periódicamente para que esté en condiciones óptimas de funcionamiento. Cada



ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

SANEAMIENTO Y SEGURIDAD

extinguidor debe tener la etiqueta de certificado actualizado que garantiza la vigencia del producto y estar debidamente señalado. El personal y NNA, cuya edad y capacidad lo permitan, deben ser entrenados para el uso adecuado de los extinguidores en casos de emergencia.

- 5) **Tablero de llaves.** Las entidades de abrigo temporal deben tener un tablero con copia de todas las llaves de las instalaciones, en un lugar a la vista y de fácil acceso para el personal, en caso de emergencias. Cada llave debe tener su respectiva identificación de forma clara.
- 6) **Alarma o timbre de emergencia.** Las entidades de abrigo temporal deben contar con un timbre o alarma de emergencia que pueda oírse con facilidad en cualquier lugar dentro y fuera de las instalaciones.
- 7) **Entrenamiento para casos de emergencia.** Todo el personal y NNA, cuya edad y capacidad lo permitan, deben estar entrenados para enfrentar situaciones de emergencia. El entrenamiento debe ser práctico y no sólo teórico, para lograr una respuesta eficaz ante la emergencia. El entrenamiento debe incluir el curso de primeros auxilios y de resucitación cardiopulmonar (RCP).
- 8) **Personal responsable de emergencia.** Aunque todo el personal debe estar entrenado para casos de emergencia, la dirección de la entidad de abrigo debe designar una persona responsable por turno que liderará la evacuación y seguridad de NNA y personal ante un caso de desastre. Estas personas deben desempeñar su función durante los simulacros de emergencia para garantizar su desenvolvimiento en casos de desastres.
- 9) **Simulacros de emergencia.** Las entidades de abrigo temporal deben realizar simulacros de emergencia cada mes, especialmente para casos de incendios, terremotos e inundaciones. Además, deben llevar un registro que indique: fecha, hora, número de NNA y personal presente y tiempo que llevó la evacuación. Este registro debe estar en el archivo de la administración y a disposición del CNA y sus socios.
- 10) **Lista de teléfonos de emergencia.** Mantener en lugares visibles la lista de teléfonos de emergencia: Bomberos Voluntarios, Bomberos Municipales, Ambulancias de hospitales públicos y del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), Cruz Roja, Centros y Puestos de Salud, Clínica médica o médico de referencia de la entidad de abrigo temporal, Policía Nacional Civil, Ministerio Público, Consejo Nacional de Adopciones, Secretaría de Bienestar Social, Procuraduría General de la Nación, CONRED, Municipalidad, promotores de salud, líderes, vecinos o empresas que apoyen a la entidad de abrigo temporal. El listado debe incluir el nombre de la institución, el teléfono, la dirección y la forma de cómo acceder a ésta de forma fácil e inmediata. Copia de esta lista debe ser colocada en el vehículo o vehículos de las entidades de abrigo temporal, o bien, ser portada por el personal a cargo de NNA en caso de salidas fuera de las instalaciones.

11) **Botiquín de primeros auxilios.** Las entidades de abrigo temporal deben contar como mínimo con dos botiquines, uno para uso interno y otro para uso externo. El botiquín debe estar al alcance del personal a cargo de NNA y fuera del alcance de los NN. Debe tener una etiqueta que diga "PRIMEROS AUXILIOS" o "BOTIQUÍN". Debe contener como mínimo:

- Jabón (recomendable líquido y antibacterial)
- Curitas
- Guantes desechables impermeables
- Algodón en bolitas o cuadritos
- Gasa estéril en cuadritos y/o rollo
- Esparadrapo o micropore
- Termómetro
- Pinzas
- Toallas humectantes
- Tijeras
- Medicina básica: Alka Seltzer, Acetaminofen, Mevoralito, Tempra, Dorival o Motrin –si hay adolescentes mujeres-
- Alcohol
- Agua oxigenada
- Sulfaplata para casos de quemaduras
- Loción calamina para casos de irritaciones, picaduras y quemaduras de sol.
- Vendajes
- Guía práctica actualizada de primeros auxilios y procedimientos de RCP
- Lista de teléfonos de emergencia

12) **Notificaciones en casos de emergencia.** Si ocurriera un desastre o desastre natural, la persona que dirige, administra o es responsable de las emergencias en la entidad de abrigo temporal debe notificar el estado del mismo al Juzgado, CNA, PGN, CONRED y MSPAS en un término de 24 horas. Así éstos coordinarán el apoyo necesario y se asegurarán del cumplimiento de las normas sanitarias y de seguridad requeridas para la atención de NNA.

### 12.5 Registro

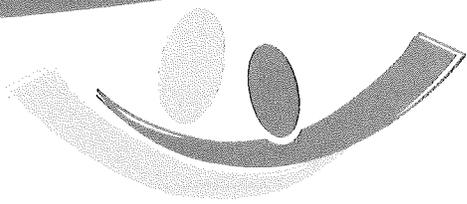
Para llevar el control de este procedimiento, se utilizarán los siguientes documentos:

- Registro 006 Instalaciones
- Registro 005 Personal
- Registro 001 Documentos de la entidad de abrigo temporal
- Plan de evacuaciones de emergencia
- Registro de entrenamiento de personal



**SALUD**

ESTANDAR 11:  
SALUD



**CNA**

*Consejo Nacional de Adopciones*



## Capítulo 11. Salud.

### 11.1 Estándar

Los NNA disfrutan de una atención integral a la salud, de acuerdo a sus necesidades específicas.

### 11.2 Política

Las entidades de abrigo temporal deben promover la salud física, psicológica y social de los NNA, para lo cual deben establecer procedimientos y acciones dirigidos a prevenir deficiencias de salud y promover comportamientos saludables y positivos, dirigidos al bienestar del NNA y no sólo a la ausencia de enfermedad. La atención integral a la salud debe estar acorde con la edad del NNA, sus necesidades, capacidades y desarrollo. Las entidades de abrigo temporal deben facilitar la participación y toma de decisiones de los NNA en el logro de su propio bienestar.

### 11.3 Procedimiento

El médico/a pediatra y psicólogo/a de la entidad de abrigo temporal deben realizar el examen médico y la evaluación psicológica del NNA, respectivamente, de manera rutinaria para asegurar su bienestar físico y mental. Si carece de este personal y de especialistas que se requieran (neurólogos, psiquiatras, ginecólogos, oncólogos, etcétera), la entidad de abrigo debe agenciarse de los servicios que ofrecen las instituciones públicas y privadas. En casos de accidente y enfermedad, los NNA deben ser atendidos de forma inmediata y recibir el tratamiento profesional indicado.

Los casos de trastornos de la personalidad y otros problemas de índole psicológica deben recibir de forma inmediata la atención profesional debida para asegurar su pronta recuperación. El tratamiento psicológico del NNA debe involucrar a la persona a cargo de su atención directa, para que contribuya a la superación del problema y al logro de sus metas de vida. También es función de esta persona, la enseñanza y mantenimiento de la higiene personal del NNA.

### 11.4 Documento

Para llevar el control de este procedimiento, se utilizarán los siguientes documentos:

- Registro 007 Salud
- Registro 003 Evaluación biopsicosocial y proyecto de vida
- Registro 001 Documentos de la entidad de abrigo temporal
- Expediente del NNA



**PROCEDIMIENTO  
DE SALUD**



## **13 Procedimiento de salud.**

### **13.1 Objetivo**

Asegurar el estado completo de salud física, psicológica y social de los NNA.

### **13.2 Responsable de ejecución**

Personal médico, psicológico y de atención directa al NNA de la entidad u de instituciones públicas o privadas que se gestionen a través de las entidades que abrigan a los niños.

### **13.3 Responsable de la supervisión**

CNA y SBS.  
MSPAS, conforme a su mandato legal.

### **13.4 Prácticas operativas mínimas**

1) **Atención y control médico del niño/a sano.** Las entidades de abrigo temporal deben considerar lo siguiente:

- a. Registros médicos. Las entidades de abrigo temporal deben tener los registros pediátricos de cada NNA: exámenes médicos, información sobre talla y peso, carnet de vacunación, enfermedades padecidas, resultados y recomendaciones de los reconocimientos pediátricos realizados. Los certificados y controles pediátricos deben estar en el expediente de cada NNA. Esta información puede ser socializada con la persona que atiende directamente al NNA, para facilitar su cuidado.
- b. Exámenes médicos. Las entidades de abrigo temporal deben realizar un examen físico a los NNA de reciente ingreso, de acuerdo a su edad y condiciones de salud (Ver detalle Procedimiento 1 y Estándar 1). Cuando el NNA se reunifica con su familia, es adoptado o trasladado, la entidad de abrigo debe entregar el original del registro médico a quien corresponda el seguimiento sanitario. Cuando la finalización de la acogida es porque el adolescente llegó a la mayoría de edad, el original del registro médico le debe ser entregado. En todos los casos, la entidad de abrigo debe conservar una copia del mismo indefinidamente; y en los casos en los cuales la entidad de abrigo cierre, los registros médicos deben ser entregados al CNA.
- c. Vacunación. Los NNA deben recibir las vacunas correspondientes a su edad y mantenerlas vigentes. Se debe contar con el carnet de vacunación respectivo, proporcionado por el Centro o Puesto de Salud, clínica o pediatra que lleve el control.

2) **Alimentación.** Las entidades de abrigo temporal deben servir comidas y



ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

SALUD

refacciones nutritivas en cantidad y calidad que cubra las necesidades nutricionales diarias del NNA, de acuerdo a su edad y constitución física.

Las comidas deben estar bien elaboradas y resultar atractivas para estimular el apetito de los NNA.

Las entidades de abrigo temporal deben servir dietas especiales a aquellos NNA que las requieran según prescripción médica, como por ejemplo, NNA alérgicos a algún alimento, VIH positivos, con migrañas o cefaleas e hiperactivos, entre otros. Las prescripciones alimenticias deben adjuntarse al expediente del NNA. Estas prescripciones debe tenerlas el personal encargado de la preparación de alimentos y la persona a cargo de la atención directa al NNA.

Para el control dietético de los menús diarios y especiales debe contarse con la asesoría de personal competente en nutrición. Las entidades de abrigo temporal deben documentar los menús que sirven a los NNA y el estado de nutrición de los mismos (examen médico periódico). Si se detectara un NNA con deficiencia alimenticia, se debe establecer la causa de la condición y preparar una dieta especial para su recuperación, indicada por el pediatra o nutricionista.

El momento de la comida debe ser especial, motivar las relaciones y la comunicación y proporcionar un sentimiento de bienestar al NNA. En relación al momento de la comida, las entidades de abrigo temporal deben:

- Tener un comedor adecuado.
- Disponer del tiempo necesario para el consumo de alimentos.
- Hacer acompañar a los NNA por el personal a su cargo y no por personas ajenas ni personal irregular. En el caso de los NN más pequeños debe fortalecerse la relación con la persona encargada de su cuidado, por lo que debe evitarse la rotación excesiva de personal.
- Hacer partícipes del momento de la organización de la comida a los NNA.
- Educar a los NNA sobre los hábitos de alimentación saludables y la habilidad para alimentarse por sí mismos y preparar sus alimentos –según lo permita su edad y capacidad-.

**3) Higiene y arreglo personal.** La higiene es uno de los aspectos más importantes en la vida de los NNA porque está relacionada directamente con su salud y autoestima. Las prácticas higiénicas disminuyen el riesgo de enfermar y hasta de morir, por lo que la entidad de abrigo temporal debe hacer énfasis en su enseñanza y práctica.

- a. Baño diario. Los NNA deben bañarse con agua y jabón. Cada uno debe tener su propia toalla para el secado y contar con ropa limpia diaria para después del baño. Los NN pequeños deben ser bañados con agua tibia y en climas fríos debe haber agua tibia para todos los NNA. El baño diario del bebé debe realizarlo la misma persona, ya que es importante que reconozca su ritmo de cuidado y sus gestos al hacerlo. Esta persona debe aplicar estimulación

oportuna antes, durante y después del baño del bebé.

- b. Cuidado del cabello. Los NNA deben lavarse el cabello con agua y shampoo todos los días y peinarse.
- c. Aseo de la ropa. Las entidades de abrigo temporal deben disponer de ropa de vestir limpia y seca para cada NNA, cada día. Para NN pequeños debe disponer de dos a tres mudadas diarias ya que necesitan ser cambiados con regularidad, al igual que los NNA con necesidades especiales. Los bebés deben ser cambiados cuantas veces sea necesario. La ropa de vestir y de cama sucia o húmeda deben cambiarse rápidamente y recogerse en una bolsa plástica o bote con tapadera. Esta ropa debe lavarse inmediatamente. Cuando se utilicen botes, éstos deben estar siempre limpios, secos y desinfectados. La ropa de cama y de vestir se debe lavar con agua y jabón, no basta sólo el aseoleo de la misma. La ropa de cama y de vestir debe estar bien seca antes de usarse.
- d. Cambio de ropa. Todos los NNA deben disponer de ropa de vestir e interior en similar estilo, calidad y cantidad. A su ingreso en la entidad de abrigo temporal, el NNA debe recibir un juego completo de ropa y de aseo personal, así como un lugar para guardarlo. Las entidades de abrigo deben tener en cuenta que la ropa tiene un valor asociado con la dignidad de la persona, la autoestima y la responsabilidad personal. En este sentido, deben enseñar a los NNA a usar ropa limpia, vestir estéticamente, cuidar su ropa y, en un momento determinado (adolescencia), planificar y comprar su ropa.
- e. Cepillado de dientes. Cada NNA debe tener su propio cepillo de dientes. No se debe permitir compartir los utensilios de higiene. Debe haber a su disposición pasta dental, agua segura, un vaso y toalla. Los cepillos de dientes deben cambiarse cada 3 ó 4 meses.
- f. Lavado de manos. El personal de la entidad de abrigo temporal, NNA y visitantes deben lavarse las manos con agua y jabón, secarlas bien y mantener hábitos de higiene personal. El lavado de manos debe realizarse: antes de preparar y manipular los alimentos, antes de preparar las pachas, antes de comer, antes de refaccionar y antes de beber agua segura; y después de ir al baño, después de ir a orinar, después de cambiar pañales y después de actividades de recreo, deportes y otras.
- g. Cuidado de las uñas. Los NNA deben mantener las uñas de manos y pies siempre limpias y cortas. Cada NNA debe contar con su propio cortaúñas para evitar el contagio de hongos. Cuando no es posible ésto, el cortaúñas debe desinfectarse con alcohol antes de usarlo con cada NNA.
- h. Lavado de cara. Los NNA deben lavar su cara con agua y jabón al levantarse, acostarse o cada vez que se ensucien. Cada NNA debe usar su propia toalla.



ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

SALUD

- i. Pañales. Las entidades de abrigo temporal, que atienden NNA de 0 a 3 años, deben contar con la cantidad de pañales necesarios para mantener a los NN limpios y secos durante el día y la noche. Asimismo contar con ungüentos, cremas, toallas húmedas y ropa limpia y seca.
- j. Toallas sanitarias. Las entidades de abrigo temporal, que atiendan a niñas mayores de 10 años, deben tener toallas sanitarias en el servicio sanitario. Caso contrario, entregar lesi cada adolescente una bolsa mensual con toallas suficientes. También debe enseñarse el uso adecuado de la toalla y la forma de desecharla.

4) **Higiene y arreglo del personal.** Todo el personal en las entidades de abrigo temporal debe atender en su persona, las condiciones de higiene antes mencionadas.

5) **Educación para la salud.** Las entidades de abrigo temporal deben asegurarse que los NNA aprendan hábitos de autocuidado y vida saludable, así como la forma de acceder a los servicios de salud del entorno comunitario y otros fuera de éste. Algunos de los temas privilegiados en la educación para la salud deben ser los hábitos higiénicos y arreglo personal, sexualidad y reproductividad, planificación familiar, infecciones de transmisión sexual y prevención de drogodependencias. El personal de atención directa al NNA debe enseñarle, desde temprana edad, los hábitos higiénicos mencionados para asegurar su práctica y mejorar su calidad de vida. Los otros temas deben ser abordados por el equipo multidisciplinario, de acuerdo a su especialidad.

6) **NNA con afecciones de salud.** Es responsabilidad de las entidades de abrigo temporal mantener un ambiente saludable y seguro. Si aún así hubiera alguna emergencia, cualquier NNA que esté enfermo, accidentado o lesionado debe ser atendido de acuerdo a la situación de su salud, especialmente los más pequeños.

a) NNA lesionados. Algunas de las condiciones que requieren atención médica son:

- Hinchazón significativa o dislocación de una extremidad.
- Deformidad obvia de un brazo o pierna.
- Dolor severo.
- Inhabilidad de sostener peso en una extremidad inferior.
- Laceraciones con o sin fracturas.
- Hinchazón significativa de una articulación, como por ejemplo: muñeca, rodilla, codo, tobillo.
- Pérdida de sensación en una extremidad.
- Quemaduras de primero, segundo y tercer grado.
- Picaduras de animales ponzoñosos (arañas, alacranes, abejas, avispa y otros).

ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

SALUD

- Mordeduras de cualquier animal (serpientes, perros, gatos, ratones).
- Reacciones alérgicas.
- Intoxicación por consumo o por inhalación.
- Lesiones en ojos, oídos, nariz o boca.
- Pérdida de conocimiento.
- Lesión del cuello o espalda con pérdida de sensación o fuerza motora en brazos y/o piernas.
- Lesión en la cabeza o rostro, con desorientación y/o cambios visuales.

Cuando se presenten alguna de las últimas tres condiciones, el NNA no debe ser movido. La movilización la debe llevar a cabo únicamente personal médico o paramédico con experiencia.

b) NNA enfermos. La atención médica también es precisa en casos de enfermedades con los siguientes síntomas:

- Diarrea, la cual debe entenderse como evacuaciones regulares de popó aguado o líquido.
- Vómitos.
- Temperatura de 38 grados centígrados o más, especialmente cuando esté asociada a los otros síntomas mencionados en esta lista.
- Tos grave, urgentemente cuando haya enrojecimiento o color azulado del rostro, sonido bronquial como un silbido o respiración rápida y difícil.
- Endurecimiento del cuello.
- Conjuntivitis (esta es la infección de ojos más común en NN y es contagiosa).
- Lesiones de la piel expuestas o abiertas.
- Orina inusualmente oscura.
- Heces grises o blancas.
- Falta de evacuaciones.
- Piel u ojos de tono amarillo (ictericia).
- Cualquier síntoma o señal inusual de enfermedad.

Las enfermedades infantiles más comunes que requieren aislamiento son: rubeola, tos ferina, varicela y parotiditis (paperas). Además, aunque menos comunes son la neumonía, bronquitis, meningitis, cólera, fiebre tifoidea, hepatitis, sarampión, herpes zoster y poliomielitis.

c) NNA maltratados o violentados. De manera inmediata debe ser atendido cualquier NNA que haya sido agredido, maltratado, abusado o violentado física y/o sexualmente o se sospeche esa condición. En estos casos, las entidades de abrigo temporal deben proceder conforme lo establece el Procedimiento 1 en el tema de examen forense. Asimismo deben denunciar el hecho ante la PNC, el MP y la PGN, aportando toda la información necesaria para perseguir judicialmente a la persona o personas responsables, inclusive si son parte de su personal. Copia de la denuncia y su seguimiento debe archivar en el expediente del NNA.



7) **Enfermería y/o área de aislamiento.** Cualquier NNA con síntomas de alguna enfermedad infecto-contagiosa (segunda lista inciso anterior) o con diagnóstico sobre la misma debe ser aislado de manera inmediata. El NNA debe recibir tratamiento médico y no podrá incorporarse al grupo hasta que el o la pediatra lo haya autorizado. La ropa de cama y de vestir y objetos desechables, usados en la enfermería o área de aislamiento, deben cambiarse después de cada uso. En el caso de la ropa, los utensilios de comida y los baños extremar los cuidados de higiene.

8) **Piojos (pediculosis).** Los NNA no deben tener piojos ni liendres. Si hubiera algún caso de infección por piojos o liendres debe ser tratado de forma inmediata y cuidar que el NNA no entre en contacto con el resto del grupo hasta que haya sido tratada por completa la infección. Las entidades de abrigo temporal deben verificar la forma de contagio para evitar un brote colectivo. Las causas más comunes de piojos en la cabeza son la transmisión por contacto personal y por compartir artículos personales como cepillos, peines, peinetas y gorras. Aunque los síntomas más comunes son la comezón extrema, la ruptura de la piel e infecciones por rascarse, algunas personas con piojos no presentan síntomas, por lo que siempre deben ser extremos los hábitos de higiene de los NNA y personal.

9) **Enfermedades del personal.** El personal o cualquier visitante con los síntomas de enfermedad mencionados, deben abandonar o no ingresar a las áreas ocupadas por los NNA. Este personal, podrá ingresar a las instalaciones hasta que hayan desaparecido los síntomas de la enfermedad. Para no descuidar las funciones del personal enfermo, siempre debe haber personal suplente, que cubra sus responsabilidades.

10) **Medicamentos.** Cuando se requiera de algún medicamento específico para un NNA, la entidad de abrigo temporal debe contar con la prescripción médica (membrete del médico, fecha, nombre del NNA, nombre del medicamento, dosis y hora de la administración y firma, sello y número de colegiado del médico). La prescripción debe ser archivada en el expediente del NNA que requiera el medicamento. El medicamento debe ser suministrado de acuerdo a la orden médica y en caso de alguna reacción notificarlo de inmediato y suspender su uso.

11) **Notificaciones en casos de emergencia.** En casos de emergencia, las entidades de abrigo temporal deben:

- Notificar de forma inmediata al Juzgado de Turno o Juzgado de Niñez y Adolescencia, a más tardar el primer día siguiente a la urgencia.
- En casos de intervenciones quirúrgicas planificadas solicitar el permiso al Juzgado de Niñez y Adolescencia.
- Ubicar a la familia o representante legal del NNA para solicitar el procedimiento a seguir. En su ausencia la dirección de la entidad de abrigo temporal debe decidir como salvaguardar su vida y salud.

- Documentar el caso el mismo día que sucede. La documentación debe incluir: nombre completo del NNA, lugar, fecha, hora del hecho, descripción del hecho, medidas tomadas y firma del personal, familiar o responsable legal que respondió a la emergencia. La documentación debe estar disponible en el expediente del NNA para la consulta por parte de la familia, el CNA y sus socios.

### 13) Atención psicológica.

- a. Evaluación psicológica. Desde un inicio, el o la psicóloga de la entidad de abrigo temporal debe realizar el diagnóstico psicológico del NNA, como parte de la evaluación biopsicosocial. A partir del diagnóstico y de acuerdo a lo establecido en su proyecto de vida y plan de vida debe darse el tratamiento o terapias respectivas para superar los problemas cognitivos, lingüísticos, perceptivos, emocionales, de personalidad y sociales que se hayan identificado y cuya resolución contribuirá al desenvolvimiento del NNA en su vida cotidiana. Las evaluaciones psicológicas deben realizarse con regularidad de acuerdo al caso del NNA y sus avances.
- b. Asesoría psicológica. Las entidades de abrigo temporal deben prever la asesoría psicológica para las familias de origen y personal a cargo directo de los NNA, para favorecer las relaciones interpersonales y su inserción en el ámbito familiar y de la entidad de abrigo.
- c. Terapias. Cuando se requiera, los NNA deben tener la oportunidad de acceder a una secuencia de sesiones de terapia con la psicóloga/o, a fin de trabajar los diferentes aspectos de sus problemas. Las sesiones se pueden realizar de acuerdo a las diferentes técnicas psicológicas y otras actividades (diálogo, juego, relajación, dibujo, etcétera) que se aplicarán de acuerdo a la edad y capacidad del NNA. La duración y frecuencia de las sesiones de terapia dependerán del problema a solucionar y pueden llevarse a cabo de forma individual o grupal, según convenga al caso.  
  
La frecuencia mínima de las terapias es la siguiente: en casos de rutina, una vez cada quince días; concluida la terapia, dos consultas al año; y en casos de urgencias y casos graves, dos veces por semana.
- d. Plan de vida. El o la psicóloga y la persona a cargo de la atención directa del NNA deben trabajar sobre las actividades que puedan favorecer el logro de los objetivos de su plan de vida. La relación debe ser de respeto, confidencialidad y cariño para favorecer el crecimiento y habilidades del NNA. Este personal debe encargarse de que el NNA se recupere de las dificultades y continúe con su vida.

- 14) **Sueño.** El sueño cumple una función reguladora y reparadora del organismo. Las horas que duerma el NNA serán determinantes para los hábitos de descanso y salud física y mental en el futuro. Por tanto, las entidades de abrigo temporal



## ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

### SALUD

deben garantizar las horas de sueño de cada NNA de acuerdo con su edad, así como la enseñanza de un hábito saludable de sueño. Las rutinas recomendables son:

- Antes de ir a dormir: colocación de pijama, cepillado de dientes y lavado de manos y cara.
- Horarios de acuerdo a características particulares, horarios escolares o laborales de los NNA.
- Respeto de costumbres para dormir que generan seguridad en los NNA, por ejemplo, dormir con un muñeco de peluche, muñeca, frazada o algún otro objeto que no pueda causarle daño alguno.
- Brindar un clima de tranquilidad antes de ir a dormir, inclusive a través de actividades de reposo y relajación. El clima de tranquilidad también debe facilitarse en el momento de despertar.
- El sueño de los NNA debe ser supervisado por el personal a cargo de su atención directa. Casos especiales deben ser los NN que se sientan solos o tristes, que padezcan de alteraciones de sueño (por ejemplo, insomnio, pesadillas, terrores nocturnos, sonambulismo) o de enuresis (emisión involuntaria de orina), los cuales necesitarán la proximidad y atención personalizada de su cuidadora.
- Para NNA con alteraciones de sueño, debe analizarse la posibilidad de reservar alguna habitación individual, que le de privacidad y contribuya a mejorar su estado emocional.
- Contar con una luz tenue cuando se atienda a bebés y niños de hasta 6 años o según la necesidad de los NNA. Se recomienda la luz en los pasillos de acceso a los baños para generar tranquilidad y evitar temores.

**15) Sueño y siesta de menores de doce meses.** Los bebés deben estar acompañados en el momento del sueño y no deben despertar solos. Los bebés deben acostarse de lado sobre una superficie firme para evitar el Síndrome de Muerte Súbita Infantil. Sólo se pondrá al bebé en otra posición si un/a pediatra lo sugiere y autoriza. En tal caso, las entidades de abrigo temporal deben tener la prescripción médica en el expediente del NN. Los bebés deben dormir el sueño nocturno en cunas. Los portacunas o corrales sólo pueden ser utilizados para cuando hacen la siesta. En general, los lugares donde los bebés descansan deben tener barreras de seguridad, las cuales deben levantarse y ajustarse cuando el bebé está en ellos. El espacio de las barras no debe exceder los 3/8 de pulgada. No se pueden usar cunas, catres o camas dobles ni de varios pisos.

**16) Ejercicio físico.** Las entidades de abrigo temporal deben tener un programa de ejercicio físico adecuado a la edad y capacidad de los NNA, teniendo como objetivo

la salud y la recreación para su pleno desarrollo. Los beneficios que deben buscarse a través de este programa son: desarrollo de la voluntad, bienestar psicológico, autoestima, generación de confianza en sí mismo y en el grupo, socialización, disciplina, autocontrol, trabajo en equipo, educación y logros personales y colectivos. En ningún momento el ejercicio físico puede ser usado como castigo. Los NNA no pueden ser expuestos a ejercicios físicos extremos ni que les puedan causar alguna lesión física o psicológica. Cuando se trate de NNA en rehabilitación o necesidades especiales, el ejercicio físico debe ser progresivo y estar a cargo de un/a fisioterapeuta; y en casos generales por un/a maestro de educación física.

17) **Estimulación oportuna.** Las entidades de abrigo temporal deben tener un programa de estimulación oportuna cuando atiendan a NN de 0 a 6 años de edad. El objetivo del mismo debe ser estimular y desarrollar las capacidades de lenguaje, sensoriales, cognitivas, físicas y psicológicas de los NN para lograr: prevenir o mejorar posibles deficiencias del desarrollo, normalizar sus pautas de vida, despertar su interés por las personas y su alrededor, favorecer su autonomía y un nivel socioeducativo aceptable. La estimulación oportuna no debe ser una serie de ejercicios, masajes y caricias sin un propósito de desarrollo de capacidades. Programas de estimulación oportuna específicos deben ser implementados por las entidades de abrigo que atiendan a:

- NN con deficiencias físicas, orgánicas o biológicas.
- NN con deficiencias cognitivas o que hayan sufrido algún accidente al nacer, como los prematuros o con falta de oxígeno.
- NN procedentes de ambientes con deficiencias afectivas, familiares, económicas y sociales. O bien, de ambientes hostiles y violentos.

### 13.5 Registro

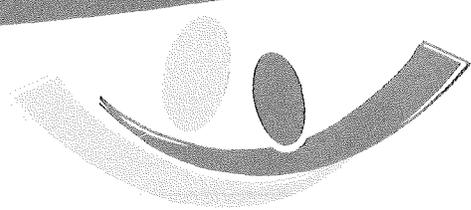
Para llevar el control de este procedimiento, se utilizarán los siguientes documentos:

- Registro 007 Salud
- Registro 003 Evaluación biopsicosocial y proyecto de vida
- Registro 001 Documentos de la entidad de abrigo temporal
- Expediente del NNA



# EDUCACIÓN ESCOLAR Y FORMACIÓN LABORAL

ESTÁNDAR 12  
EDUCACIÓN ESCOLAR Y  
FORMACIÓN LABORAL



# CNA

Consejo Nacional de Adopciones



## **Capítulo 12. Educación escolar y formación laboral.**

### **12.1 Estándar**

Los NNA reciben una educación escolar continua y formación laboral para llegar a ser personas independientes, autosuficientes y participativas de la sociedad.

### **12.2 Política**

Las entidades de abrigo temporal deben dar la oportunidad a los NNA de adquirir las competencias necesarias para la vida y adoptar valores. En este sentido, son responsables de que los NNA cursen el ciclo escolar que corresponde a su edad y capacidad, propiciando los recursos y el ambiente óptimo para su educación. Asimismo, deben asegurar que los y las adolescentes reciban una formación laboral que les permita incorporarse al mercado laboral formal y tener una vida económica independiente para cubrir sus necesidades de vida y hacer frente a las dificultades.

### **12.3 Procedimiento**

La persona encargada de la educación en la entidad de abrigo temporal debe establecer el nivel educativo del NNA, en un plazo no mayor a los 20 días desde su admisión, para incorporarlo a la brevedad posible al sistema escolar.

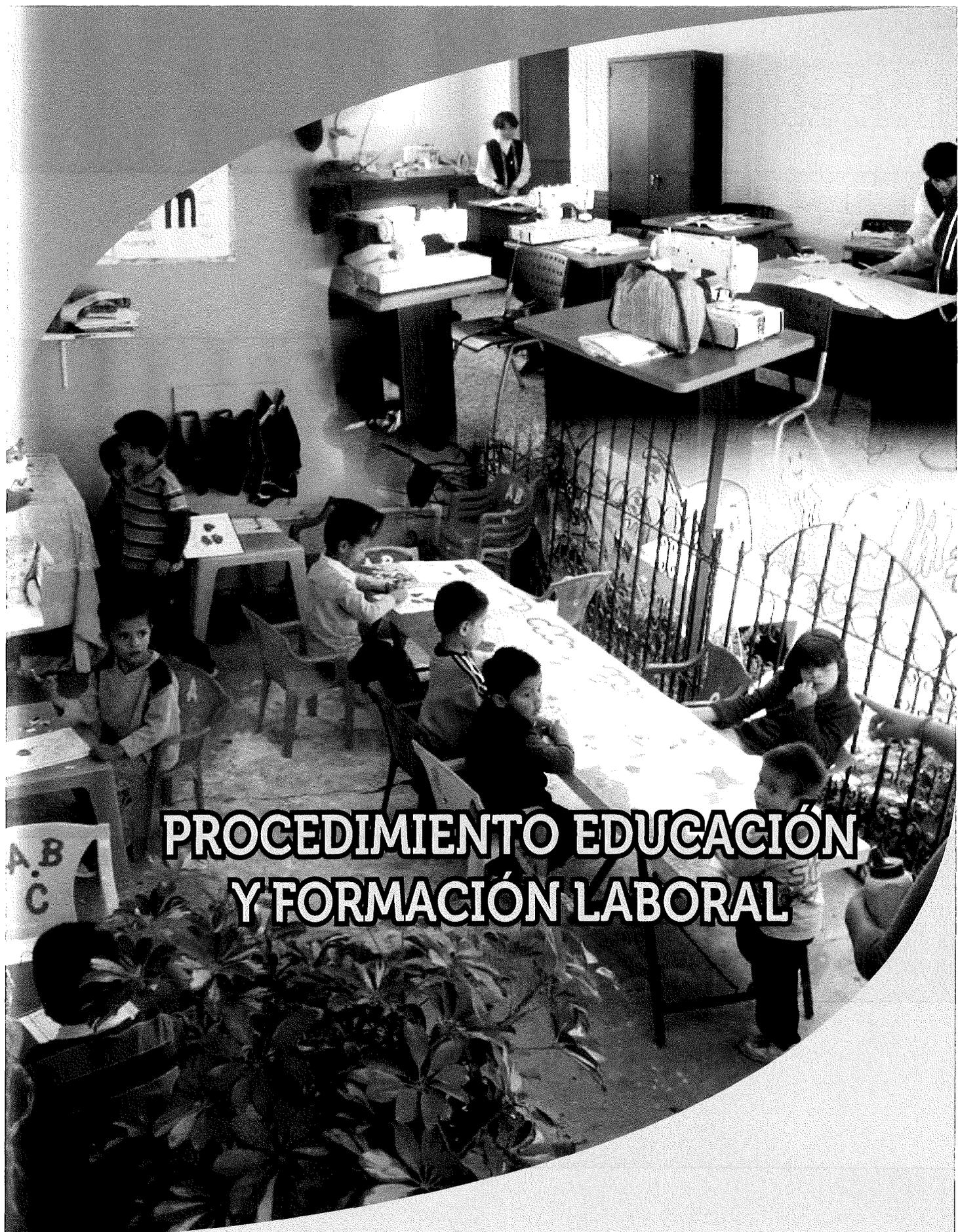
La persona encargada de la formación laboral en la entidad de abrigo temporal debe encargarse de que las y los adolescentes, con 16 años cumplidos, accedan a formación laboral, pero nunca en detrimento de su educación escolar.

### **12.4 Documento**

Dentro de este estándar se contempla el Procedimiento para educación escolar y formación laboral.

Para llevar el control de este procedimiento se utilizarán los siguientes registros:

- Registro 008 Incorporación al entorno social
- Registro 001 Documentos de la entidad de abrigo temporal
- Expediente del NNA



**PROCEDIMIENTO EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN LABORAL**



## **14. Procedimiento educación escolar y formación laboral.**

### **14.1 Objetivo**

Asegurar que todos los NNA reciban educación escolar y formación laboral de acuerdo a su edad, capacidad y necesidades.

### **14.2 Responsable de ejecución**

Persona encargada de la educación escolar (director/a docente o pedagogo/a) y persona encargada de la formación laboral (director/a de talleres) en la entidad de abrigo temporal.

### **14.3 Responsable de la supervisión**

CNA, SBS  
MINEDUC, según su mandato legal.  
PGN puede participar.

### **14.4 Prácticas operativas mínimas**

#### **1) Educación escolar.**

- a. Evaluación de necesidades educativas e inscripción. Las entidades de abrigo deben establecer el ciclo escolar del NNA, en los primeros 20 días a partir de su ingreso. Para su ubicación se deben consultar los certificados de grados aprobados por el Ministerio de Educación (MINEDUC). Si no se cuenta con esta información, se debe realizar una evaluación para determinar el grado escolar que le corresponde y hacer los trámites respectivos para la validación. En el caso de adolescentes mayores sin educación, debe ubicárseles en programas educativos por madurez, a fin de buscar su nivelación escolar.

El o la directora de la entidad de abrigo temporal debe solicitar, al Supervisor/a Educativo del Distrito, la evaluación del NNA para su proceso de nivelación de cursos. Este último define al subsistema escolar que debe ingresar, pudiendo ser educación formal o educación extra-escolar -Programa de Educación Acelerada (PEA), Programa de Educación Acelerada para Adolescentes (PEAC) y Programa de Educación Acelerada Bilingüe (PEAB).

Los certificados de educación deben ser solicitados a la Dirección Departamental de Educación de la región donde el NNA ha residido. Cuando los NNA se encuentran en sobre edad al grado que les corresponde, debe iniciar su proceso escolar a través del PEA, PEAC o PEAB.

Cuando los NNA no cuentan con certificado de nacimiento, puede ser inscrito en el sistema escolar con el documento de identificación de su tutor/a (director/a o administrador/a de la entidad de abrigo), mientras se regulariza su situación.



ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

EDUCACIÓN ESCOLAR Y FORMACIÓN LABORAL

- b. Centros educativos. Los NNA deben integrarse en el contexto escolar más adecuado a sus edades, necesidades y capacidades. Siempre que sea posible, los NNA deben cursar sus estudios en centros educativos externos a las entidades de abrigo temporal, para introducirlos en una vida comunitaria que aporte a su vida personal. En estos casos, las entidades de abrigo deben coordinarse con los centros educativos para lograr el apoyo necesario para los NNA. Además, deben cumplir con las responsabilidades, que en otros casos corresponde a la familia: asistencia a reuniones, recoger notas, participar de actividades recreativas, etcétera. La coordinación con los centros educativos debe incluir:
- El encargado del área educativa de la entidad de abrigo temporal debe comunicarse con su homólogo en el centro educativo para dar a conocer la situación del NNA (plan de vida, uso medicamentos, participación del NNA en actividades complementarias –deportivas, artísticas, culturales, sociales, científicas y otras-), que contribuya a una mejor incorporación y desarrollo.
  - Pasado un mes de la incorporación del NNA al centro educativo, debe conocerse su respuesta a esta situación.
  - En las reuniones mensuales con el personal docente debe establecerse el rendimiento, adaptación y comportamiento del NNA; y dar seguimiento puntual a sus orientaciones y sugerencias. En la medida de las posibilidades debe involucrarse a las familias cuando el objetivo del abrigo temporal sea la reunificación familiar.
  - Proporcionar la atención especializada y material para los refuerzos de materias que sean necesarios.
  - Las entidades de abrigo temporal deben incluir en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) un sistema de tutorías para fortalecer el proceso educativo de los NNA que asisten a centros educativos externos.
- c. Hogares temporales con actividad escolar. El servicio de educación escolar debe estar reconocido legalmente por la resolución de creación y funcionamiento del centro educativo, emitido por la Dirección Departamental de Educación de la región. Así como el dictamen favorable que acredita y certifica el Proyecto Educativo Institucional (PEI), aprobado por la Dirección de Acreditación y Certificación (DIGEACE) del MINEDUC.

Las entidades de abrigo temporal deben incluir en el PEI:

- Presentación de la institución
- Justificación del proyecto educativo
- Misión y visión del centro educativo
- Malla curricular (currículum nacional base –CNB)
- Carga horaria
- Reglamento de evaluación
- Manual de convivencia
- Líneas y plan de acción

ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

EDUCACIÓN ESCOLAR Y FORMACIÓN LABORAL

Las entidades de abrigo temporal deben llevar un record de los grados aprobados y elaborar anualmente un plan educativo individual para los NNA, que incluya:

- La descripción de las metas de los NNA, de acuerdo a su edad y desarrollo de capacidades. La elaboración de metas debe hacerse conjuntamente con los NNA, si su edad lo permite.
  - Certificados de grados aprobados.
  - Record de evaluación.
  - Orientación vocacional en el caso de adolescentes de 16 años en adelante.
- d. Créditos escolares. Las certificaciones, diplomas y títulos de estudios de los NNA deben estar en los expedientes de los mismos. Cuando finaliza el abrigo temporal, la documentación debe ser entregada a la familia biológica, ampliada o adoptiva o al representante legal de la entidad de abrigo al que será trasladado. O bien, al adolescente si cumplió la mayoría de edad. Una copia debe ser conservada por la entidad de abrigo temporal indefinidamente. En el caso de que la entidad de abrigo cierre, los expedientes deben ser entregados al CNA.
- e. Organización del espacio físico y recursos. Las entidades de abrigo deben disponer de un ambiente y los recursos necesarios (personal docente o pedagógico, materiales didácticos, mobiliario, papelería, computadoras, etcétera) para que los NNA puedan dar seguimiento a sus tareas escolares en un ambiente de tranquilidad. También deben favorecer horarios para el estudio y realización de tareas escolares; y contar con docentes que se encarguen de estimular a los NNA y supervisar las tareas diariamente, a fin de conseguir hábitos de estudio. Es importante, cuando los NNA estudien en centros educativos ajenos a la entidad de abrigo, que se faciliten las relaciones con sus compañeros/as de estudio.
- f. Relación con la Dirección Departamental de Educación (DIDEDUC). Las entidades de abrigo temporal deben trabajar activamente con las autoridades de la DIDEDUC para garantizar la educación escolar de los NNA. Las entidades de abrigo están en la libertad de utilizar centros educativos del entorno comunitario, buscar alianzas con empresas privadas, organizaciones no gubernamentales y cooperación internacional para subsidiar los gastos escolares, siempre y cuando la educación escolar que se brinde esté regida por el MINEDUC.

2) **Formación para el trabajo.**

a. Orientación laboral. Las entidades de abrigo temporal deben estimular la incorporación de adolescentes a la actividad laboral formal, pero nunca en detrimento de su educación escolar, la cual deben completar. En este sentido, la formación laboral debe complementar la educación escolar, nunca sustituirla. La orientación laboral debe dirigirse hacia:

- Los intereses, habilidades, aptitudes y comportamientos adolescentes, los cuales



ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

EDUCACIÓN ESCOLAR Y FORMACIÓN LABORAL

deben ser analizados por éstos con la asesoría de personal calificado.

- La adquisición de trabajo formal para mantenerlo y desempeñarlo con calidad.
- La independencia económica y el sentido de superación.

La orientación laboral también debe ser apoyada desde los centros educativos, cuando la educación escolar se realiza fuera de las entidades de abrigo temporal.

La orientación laboral debe iniciar cuando las y los adolescentes cumplen 16 años.

- b. Formación laboral. Los aspectos que deben cubrir las entidades de abrigo temporal en relación a la formación laboral son:

- Evaluación de las competencias y limitaciones de cada adolescente en relación al mercado laboral. Dicha actividad debe ser realizada conjuntamente con la o el adolescente.
- Identificación amplia de ocupaciones laborales disponibles y su descripción, para que las y los adolescentes puedan elegir.
- Planificación conjunta con el o la adolescente sobre sus metas laborales y las tareas que necesita realizar para conseguirlas.
- Apoyo para obtener experiencias pre-laborales, como por ejemplo, prácticas supervisadas.
- Enseñanza de comportamientos laborales apropiados, autoevaluación de la ejecución del trabajo, habilidades específicas para el desempeño laboral.
- Apoyo en la búsqueda de empleo formal, una vez terminada su formación laboral. Cuando la o el adolescente continúe bajo cuidado temporal, se debe supervisar su desempeño, cumplimiento y adecuada administración de su dinero.

- c. Relación de educación formal y formación laboral. En el sistema de educación formal existe carreras que incluyen formación laboral que pueden ser priorizadas para adolescentes que deseen cursarlas. Esta educación la ofrecen los Institutos Nacionales de Educación Básica (INEB) e Institutos Nacionales de Educación Diversificada (INED), que otorgan los títulos de Bachiller en Ciencias y Letras o Perito Industrial y en Comunicación.

- d. Relación con institutos o empresas de formación laboral. Las entidades de abrigo temporal deben buscar alianzas con institutos o empresas para garantizar la orientación y formación laboral de los adolescentes, como por ejemplo con el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP). Las entidades de abrigo temporal deben asegurar que la formación laboral garantice su salud,

ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

EDUCACIÓN ESCOLAR Y FORMACIÓN LABORAL

integridad y seguridad.

- e. Actividades laborales. Cuando la edad de las y los adolescentes lo permita, éstos podrán realizar labores apropiadas dentro de las entidades de abrigo temporal o fuera de éstas para probar sus habilidades y lograr su motivación. La labor que realicen no deben constituir tareas cotidianas, sino estar claramente diferenciados (secretaría, recepción, contabilidad, carpintería, panadería, agricultura, administración, electricidad, mecánica) y recibir la remuneración económica correspondiente. Asimismo, deben ser enseñados a administrar sus recursos monetarios: gasto y ahorro del dinero que ganan.
- f. Relación con el Ministerio de Trabajo (MINTRAB). Las entidades de abrigo temporal pueden buscar el apoyo del MINTRAB para que las y los adolescentes asistan a un taller de preparación para el trabajo. De esta manera, obtendrán un carnet válido por un año para acceder a la red de empleos y buscar una ubicación laboral. La supervisión la brinda el MINTRAB para garantizar los derechos de la adolescencia.
- g. Relación con centros de estudios superiores. Las entidades de abrigo temporal deben dar prioridad a una orientación laboral que motive la continuación de los estudios superiores. En este sentido, pueden abocarse a centros de estudios técnicos, superiores y universidades nacionales y privadas para solicitar becas o facilidades económicas para las y los adolescentes, cuyo interés sea la educación superior.

163

#### 14.5 Registro

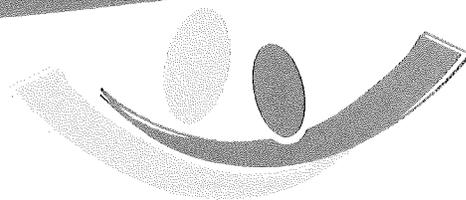
Para llevar el control de este procedimiento, se utilizarán los siguientes documentos:

- o Registro 008 Incorporación al entorno social
- o Registro 001 Documentos de la entidad de abrigo temporal
- o Expediente del NNA



# JUEGO Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO DE OCIO

ESTÁNDAR 13.  
JUEGO Y OCUPACIÓN  
DEL TIEMPO DE OCIO



# CNA

*Consejo Nacional de Adopciones*



## **Capítulo 13. Juego y ocupación del tiempo de ocio.**

### **13.1 Estándar**

Los NNA disfrutan de experiencias de juego y ocio para lograr un equilibrio individual y social que se refleja en su buena salud y calidad de vida.

### **13.2 Política**

Las entidades de abrigo temporal deben dar prioridad a la recreación de los NNA, considerándola un componente esencial en el crecimiento intelectual, emocional y social de los mismos. La recreación debe incluir actividades y situaciones de diversión, relajación y entretenimiento.

### **13.3 Procedimiento**

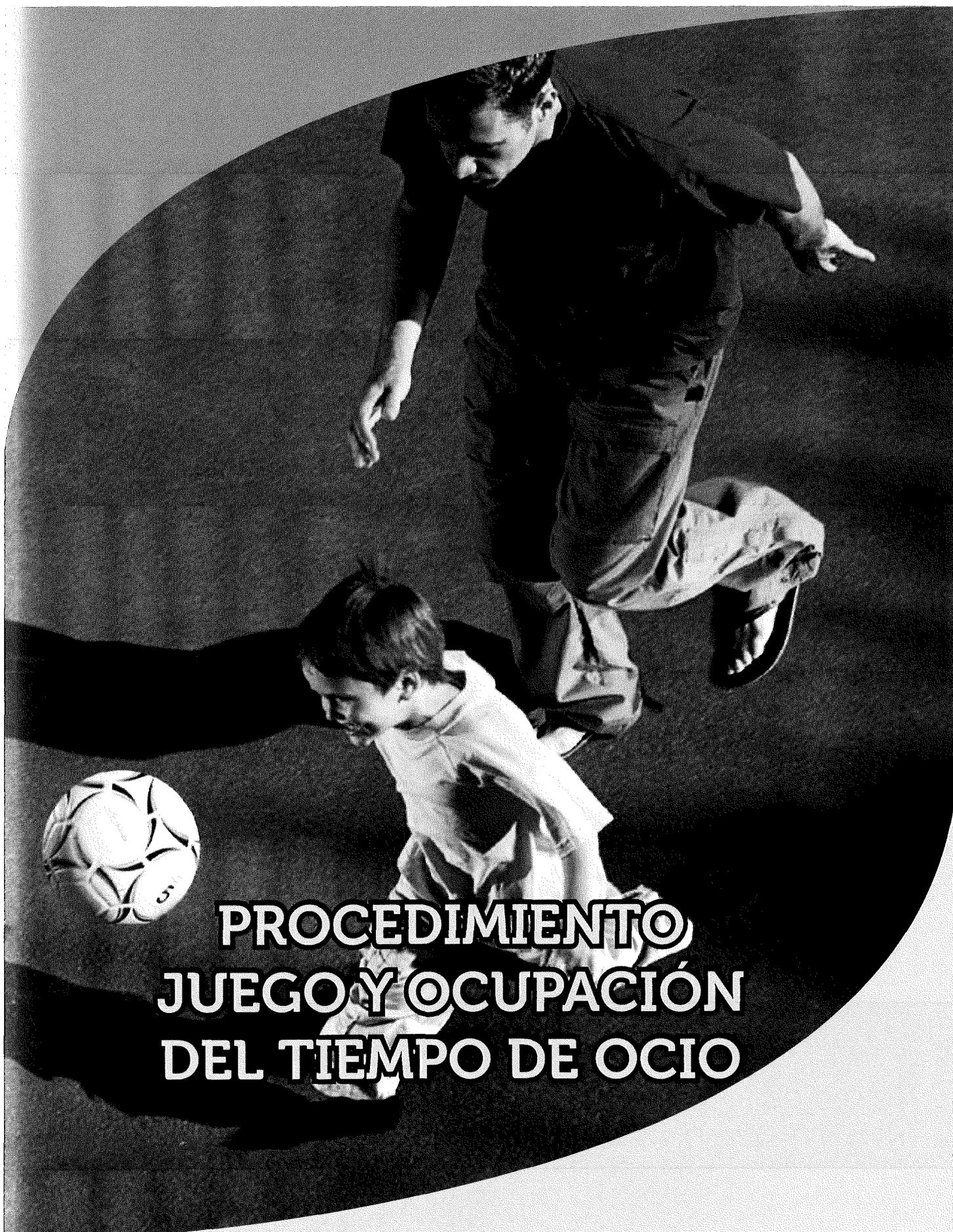
El director/a, la persona encargada de la educación, el psicólogo/a y el personal a cargo de la atención directa del NNA, deben organizar espacios de juego y ocio para que los NNA participen libremente, de acuerdo a sus intereses y preferencias. La recreación debe permitirles encontrar placer, felicidad, comodidad, aprendizaje y convivencia activa. Pero también, bajar los niveles sociales de estrés, violencia e individualismo.

Las entidades de abrigo temporal deben aprovechar los espacios cerrados y abiertos propios, como las salas y áreas de juego al aire libre e identificar espacios comunitarios, públicos o privados, para la recreación de los NNA. De esta manera, deben promover actividades en parques, plazas o en la naturaleza y hacer partícipes a los NNA de las actividades artísticas, musicales, teatrales, de comunicación, cine, tecnología y manuales.

### **13.4 Documento**

Para llevar el control de este procedimiento, se utilizarán los siguientes documentos:

- ° Registro 008 Incorporación al entorno social
- ° Registro 006 Instalaciones



**PROCEDIMIENTO  
JUEGO Y OCUPACIÓN  
DEL TIEMPO DE OCIO**



## 15. Procedimiento juego y ocupación del tiempo de ocio

### 15.1 Objetivo

Procurar al NNA experiencias de juego en su vida cotidiana para favorecer su desarrollo físico, cognitivo, emocional y social, así como el gozo de su tiempo libre.

### 15.2 Responsables de ejecución

Director/a, encargado/a de la educación o pedagogo/a, psicólogo/a y personal a cargo de la atención directa del NNA de la entidad de abrigo temporal.

### 15.3 Responsables de la supervisión

CNA y SBS.

### 15.4 Prácticas operativas mínimas

- 1) **Actividades recreativas y culturales.** Éstas deben ser parte de la vida cotidiana de los NNA y de la organización diaria de las entidades de abrigo temporal. Las actividades recreativas deben:
  - a. Ser organizadas por personal calificado.
  - b. Activar el cuerpo y mantener el equilibrio mental de los NNA para bajar el estrés, angustia y/o ansiedad que genera el abrigo temporal, la separación familiar, el maltrato y el abandono.
  - c. Buscar las actividades y grupos adecuados a las necesidades, características e intereses de los NNA, motivando su participación, pero no obligándolo. Los NNA deben participar en actividades dirigidas y espontáneas.
  - d. Potenciar actividades recreativas físicas y culturales.
  - e. Incorporar al NNA en actividades sociales, culturales, deportivas y otras para facilitar sus relaciones interpersonales y evitar la ruptura con los contextos sociales propios de su edad.
  - f. Permitir el manejo y la resolución de conflictos para un mejor desarrollo del NNA.
  - g. Brindar sensación de gozo y satisfacción.
  - h. Ser reguladas en su tiempo de ejecución, especialmente cuando se trate del uso de la televisión, las computadoras y los videojuegos.
- 2) **Actividades espirituales.** Las entidades de abrigo temporal deben propiciar la atención espiritual de NNA, basándose en el respecto a la dignidad de la persona, a la diversidad de toda índole y a principios que fomenten la valoración del individuo y la colectividad. Las y los adolescentes deben tener la oportunidad de participar o no de actividades acordes a sus creencias espirituales.
- 3) **Autonomía.** Las entidades de abrigo temporal deben tener en cuenta que los NNA requieren de tiempo libre diario sin la dirección de una persona adulta,



ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

JUEGO Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO DE OCIO

para formar su capacidad de organizar su tiempo libre de forma autónoma. Los NNA deben recibir orientación sobre las posibilidades de satisfacción en la recreación y utilización del tiempo de ocio. También deben recibir información sobre las diferentes actividades que pueden realizar y cómo acceder a éstas, ayudándolos a crear aficiones.

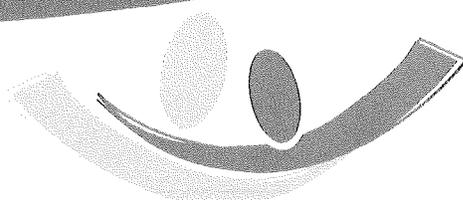
### **15.5 Registro**

Para llevar el control de este procedimiento, se utilizarán los siguientes documentos:

- Registro 008 Incorporación al entorno social
- Registro 006 Instalaciones



# NNA CON NECESIDADES ESPECIALES



CNA

Consejo Nacional de Adopciones

ESTADÍSTICAS  
NNA CON NECESIDADES ESPECIALES  
2007-2008



## **Capítulo 14. NNA con necesidades especiales.**

### **14.1 Estándar**

Los NNA con necesidades especiales reciben el cuidado adecuado para potenciar su desarrollo integral.

### **14.2 Política**

Las entidades de abrigo temporal deben disponer del acondicionamiento físico, programas especiales –de educación, rehabilitación psicomotora, psicológica o médica- y personal calificado que ayuden a los NNA con necesidades especiales, a desarrollar todas sus destrezas en la mayor medida posible.

### **14.3 Procedimiento**

El equipo multidisciplinario debe contar con un modelo de atención integral para NNA con necesidades especiales, de acuerdo a las posibilidades del NNA como sujeto de aprendizaje y no en sus limitaciones.

### **14.4 NNA con necesidades especiales**

Los NNA con necesidades especiales son aquellos que padecen de alguna enfermedad crónica o enfrentan una situación determinada que afecta o limita su capacidad para desarrollar actividades propias de su edad, lo que requiere de un cuidado y atención más frecuente y especializada. Entre las necesidades especiales se tiene: el autismo, la depresión infantil, la dislexia, la esquizofrenia infantil, la hiperactividad infantil, el labio leporino, las fobias, las alergias, el asma, el cáncer, el VIH/sida, la diabetes, la ceguera, la sordera, los sordomudos y tartamudos, la obesidad infantil, el paladar hendido, el síndrome de Down, el abuso y violación sexual, la deficiencia cognitiva, la parálisis cerebral, la paraplejia y cuadriplejia, las amputaciones y otras. También deben considerarse como factores de riesgo el nacimiento prematuro o con bajo peso, problemas de vista y oído, exposición prenatal a drogas, alcohol o tabaco, mala nutrición o dificultad al comer, exposición a sustancias tóxicas y factores ambientales, así como el maltrato y el abandono.

### **14.5 Documento**

Para llevar el control de este procedimiento, se utilizarán los siguientes documentos:

- Modelo de Atención Integral para NNA con Necesidades Especiales
- (El tema es transversal en los registros)



**PROCEDIMIENTO PARA  
ATENCIÓN DE NNA CON  
NECESIDADES ESPECIALES**



## **16. Procedimiento para atención de NNA con Necesidades especiales**

### **16.1 Objetivo**

Proporcionar los cuidados regulares que requieren los NNA con necesidades especiales: rehabilitación psicomotora o psicológica-, asegurar el desarrollo de destrezas para satisfacer sus necesidades individuales y promover su desarrollo integral.

### **16.2 Responsable de ejecución**

Equipo multidisciplinario de la entidad de abrigo temporal.

### **16.3 Responsable de la supervisión**

CNA y SBS.

### **16.4 Prácticas operativas mínimas**

- 1) **Preparación de la admisión.** Con base en la información proporcionada por el Juzgado y la PGN, las entidades de abrigo temporal deben planificar y organizar cuidadosamente la acogida de NNA de acuerdo a necesidad especial que presente. Los primeros cinco años de vida del NN con necesidad especial son muy importantes, así que cuanto antes se identifique y defina su condición, antes podrá recibir atención especializada. Todos los NNA con necesidades especiales deben tener su plan de vida, el cual debe ser promovido por el psicólogo/a, el educador/a y la persona a cargo directo del NNA, con el apoyo del resto del equipo multidisciplinario. Entre sus funciones estará revisar el progreso y obstáculos de cada NNA y proveer recomendaciones y acciones que conduzcan a su desarrollo.
- 2) **Cuidado.** Las entidades de abrigo temporal que acogen a NNA necesidades especiales deben elaborar un Modelo de Atención Integral para este perfil de NNA, que tenga como objetivo mejorar su calidad de vida. El modelo debe incluir la evaluación pediátrica, psicomotriz, psicológica, nutricional y educacional, la investigación de los antecedentes del NNA y asegurar su inclusión y participación en las actividades cotidianas y las que fortalezcan su autonomía.
- 3) **Formación educativa.** Las entidades de abrigo temporal deben brindar



## ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

### NNA CON NECESIDADES ESPECIALES

la oportunidad de educar a los NNA necesidades especiales, con el objetivo de ayudarlos a ser tan independientes como sea posible. Para esto se requiere que el equipo multidisciplinario planifique la educación de cada NNA de acuerdo a factores específicos como el estado de salud, el grado cognitivo, la energía física, la capacidad para manejar las demandas sensomotrices, los niveles de excitación y comunicación, entre otros. También las entidades de abrigo temporal pueden recurrir a centros especializados para NNA necesidades especiales, que pueden brindar una mejor oportunidad de educación o complementen sus programas de atención residencial.

- 4) **Instalaciones adecuadas.** Las entidades de abrigo temporal deben acondicionar sus instalaciones, incluida el área de juego al aire libre, para las necesidades especiales que atiendan.
- 5) **Formación del personal.** Las entidades de abrigo temporal, que atiendan NNA con necesidades especiales, deben formar a todo su personal sobre el cuidado y atención para responder eficazmente a sus necesidades especiales. También debe crear redes de apoyo para brindar mayores oportunidades de desarrollo a los NNA especiales e intentar su inserción a la vida cotidiana, conforme lo permita su capacidad.

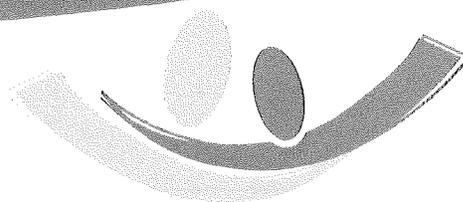
#### 16.5 Registro

Para llevar el control de este procedimiento, se utilizarán los siguientes documentos:

- Modelo de Atención Integral para NNA con Necesidades Especiales
- (El tema es transversal en los registros)



**CONVIVENCIA ARMÓNICA Y  
FINALIZACIÓN DE LA  
ACOGIDA Y SEGUIMIENTO**



**CNA**

Consejo Nacional de Adopciones

ESTANDAR 15  
CONVIVENCIA ARMÓNICA Y  
FINALIZACIÓN DE LA  
ACOGIDA Y SEGUIMIENTO



## **Capítulo 15. Convivencia armónica y finalización de la acogida y seguimiento.**

### **15.1 Estándar**

Los NNA y el personal tienen una relación de convivencia armónica. Los NNA están respaldados por un proceso de finalización de la acogida planificada y ejecutada de forma exhaustiva.

### **15.2 Política**

Las entidades de abrigo temporal deben tener sus propias normas de convivencia, de acuerdo a una metodología de trabajo que potencie las relaciones basadas en el principio de respeto mutuo. La intervención ante comportamientos inadecuados de los NNA, debe ser coherente y dirigida a motivar y concienciar sobre los comportamientos adecuados, el desarrollo del autocontrol y la autonomía. Dichas intervenciones deben darse en el marco del respecto a los derechos humanos.

La salida del NNA de la entidad de abrigo temporal no debe responder a situaciones emergentes ni de conflictos. La entidad de abrigo temporal debe considerar la preparación de la salida como uno de los objetivos principales del cuidado temporal. Esto significa que la preparación debe iniciar con la admisión del NNA y debe ser parte de su plan de vida. Así mismo, se debe prever el seguimiento de los NNA que han finalizado la acogida, con el objeto de proteger sus derechos y dicha protección y seguimiento deben estar a cargo de las instituciones del Estado creadas para el efecto.

### **15.3 Procedimiento**

La dirección y/o la administración, con el apoyo del equipo multidisciplinario, deben disponer de un marco normativo para la entidad de abrigo temporal, que regule la convivencia entre los NNA y entre éstos y el personal. Este marco normativo debe regular también la acción disciplinaria, que debe entenderse como un proceso educativo por el cual el personal enseña a los NNA a comportarse de acuerdo a las normas sociales.

La normativa debe estar recogida en un Reglamento de Régimen Interno de la entidad de abrigo temporal.

El psicólogo/a, trabajador/a social y abogado/a de las entidades de abrigo temporal deben organizar y planificar todas las tareas, actuaciones o trámites que supone la salida del NNA con tiempo, de tal manera que la desvinculación se produzca en las condiciones óptimas. La preparación de la salida debe involucrar al equipo multidisciplinario de la entidad de abrigo temporal y al NNA, y fundamentarse en las evaluaciones psicológicas continuadas, realizadas por el psicólogo/a durante la acogida, que establecen los progresos del NNA. La finalización de la acogida implica trabajar la integración del NNA al contexto comunitario, la cual inicia con la formulación del proyecto de vida y plan de vida y se concluye con un plan de



ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

CONVIVENCIA ARMÓNICA Y FINALIZACIÓN DE LA ACOGIDA Y SEGUIMIENTO

seguimiento para asegurar una convivencia exitosa.

*15.3.1 Motivos de la salida*

Las salidas previstas de un NNA de la entidad de abrigo temporal son: reunificación familiar, ubicación en familia sustituta, adopción, traslado de entidad de abrigo e independencia por mayoría de edad, muerte o evasión.

*15.3.2 Seguimiento de la salida*

El Juzgado de la Niñez y Adolescencia y la PGN son los responsables del seguimiento a los NNA que se han reunificado con su familia de origen o que son trasladados a otra entidad de abrigo temporal. El seguimiento para los casos de adopción está a cargo del CNA y los casos de vida independiente los lleva a cabo la entidad de abrigo temporal. En el caso de muerte o evasión, las entidades de abrigo temporal serán las responsables de notificar a los Juzgados de Niñez competentes y al CNA, adjuntando documentos que respalden dicha situación.

**15.4 Documento**

Para llevar el control de este procedimiento, se utilizarán los siguientes documentos:

Para la convivencia armónica:

- Registro 001 Documentos de la entidad de abrigo temporal
- Reglamento de Régimen Interno de la entidad de abrigo temporal.
- Registro de denuncias y quejas

Para la finalización de la salida.

- Registro 002 Admisión y finalización de la acogida
- Expediente del NNA



**PROCEDIMIENTO PARA UNA  
CONVIVENCIA ARMÓNICA**



## 17. Procedimiento para una convivencia armónica

### 17.1 Objetivo

Motivar una convivencia equilibrada y de respeto entre NNA.

Conseguir que el personal de las entidades de abrigo temporal se incline por una disciplina que respete la dignidad de los NNA, pero que al mismo tiempo enseñe sobre el control y la obediencia para una convivencia armónica entre NNA y personal.

### 17.2 Responsable de ejecución

Director/a, administrador/a, equipo multidisciplinario y personal a cargo directo del NNA.

### 17.3 Responsable de la supervisión

CNA, SBS.  
PGN puede participar.

### 17.4 Prácticas operativas mínimas

- 1) **Normas básicas.** Las entidades de abrigo temporal deben potenciar relaciones basadas en:
  - La comunicación honesta y respetuosa.
  - El fortalecimiento de la confianza del NNA y su entendimiento.
  - El respeto a la individualidad, integridad, dignidad, opiniones y creencias del NNA.
  - El respeto a los espacios de estudio y recreación de sus pares.
  - El respeto a la dignidad y función del personal que trabaja, reside o colabora.
  - La confidencialidad en las intervenciones.
  - La no discriminación ni exclusión de ningún NNA por razones de sexo, etnia, religión, clase social o preferencia sexual.
  - El cuidado y utilización adecuados de los bienes e instalaciones.
  - El respeto de las pertenencias ajenas y el cuidado de las propias.
  - El aprendizaje de habilidades pacíficas y la resolución de conflictos.
- 2) **Disciplina de los NNA.** Las entidades de abrigo temporal deben adoptar una política de disciplina. Esta política debe establecer que los NNA no pueden ser sujetos de medidas disciplinarias fuertes, humillantes, aterrorizantes, denigrantes ni asociadas con la comida, el descanso, el sueño, el ejercicio físico, el uso del servicio sanitario, la privación de contacto familiar o social, la privación de medicina y educación. Está prohibido pegar o infligir castigos físicos. El personal debe firmar un compromiso de cumplimiento de la política de disciplina y atenerse a las sanciones respectivas. Una copia debe ser entregada al CNA durante el



ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL  
CONVIVENCIA ARMÓNICA Y FINALIZACIÓN DE LA ACOGIDA Y SEGUIMIENTO

trámite de la autorización, otra copia debe quedar archivada en las entidades de abrigo temporal y otra entregada al firmante. La política de disciplina debe hacer constar los actos que constituyen una violación a los derechos de los NNA. Entre las medidas disciplinarias aceptadas se tienen:

- La restricción o privación de privilegios como la televisión, uso de computadoras o videojuegos,
- Asignación de trabajos adicionales planificados (tenerlos previstos), los cuales deben ser constructivos-educativos y de acuerdo a la edad y capacidad del NNA.
- La separación del grupo con la finalidad de recuperar el control, de acuerdo a las edades. (tiempo fuera).
- La confiscación de cualquier objeto o sustancia peligrosa o potencialmente peligrosa.

Las entidades de abrigo temporal pueden elaborar un cuadro de conducta individual que sirva para corregir conductas no deseadas. La evaluación debe estar a cargo del psicólogo/a, pedagogo o docente, que además debe promover la retroalimentación y la motivación al cambio de los NNA.

- 3) **Sugerencias, denuncias y quejas.** Las entidades de abrigo temporal deben implementar un sistema de sugerencias, denuncias y quejas, que permita a los NNA expresar su situación ante un caso de inconformidad con el trato verbal o físico por parte del personal. Este sistema debe garantizar la seguridad del NNA, no siendo objeto de castigos y reprimendas por haber expresado su opinión. Las entidades de abrigo temporal deben colocar uno o varios buzones en diferentes puntos y llevar un record de las manifestaciones de los NNA y las acciones tomadas para mejorar la situación expuesta. También los NNA deben estar informados sobre los teléfonos para denunciar casos de maltrato o violencia a la PNC, MP y PGN. Dichos teléfonos deben estar en lugares visibles en la entidad de abrigo temporal.

### 17.5 Registro

Para llevar el control de este procedimiento, se utilizarán los siguientes documentos:

- Registro 001 Documentos de la entidad de abrigo temporal
- Reglamento de Régimen Interno de la entidad de abrigo temporal.
- Registro de denuncias y quejas



**PROCEDIMIENTO PARA  
LA FINALIZACIÓN DE LA  
ACOGIDA Y SEGUIMIENTO**

## **18. Procedimiento para la finalización de la acogida y seguimiento.**

### **18.1 Objetivo**

Lograr la transición del NNA a su nuevo contexto de una manera tranquila, informada y segura y proteger sus derechos humanos a través de un seguimiento institucional.

### **18.2 Responsable de ejecución**

Psicólogo/a y trabajador/a social de la entidad de abrigo temporal.

### **18.3 Responsable de la supervisión**

CNA y SBS.  
OJ y PGN conforme a sus mandatos legales.

### **18.4 Prácticas operativas mínimas**

- 1) Preparación de la salida. Para una preparación adecuada se debe:
  - Trabajar la transición de un contexto a otro con los NNA, familias y comunidad.
  - La transición debe formar parte del plan de vida y ser transversal a éste.
  - Responder al objetivo final establecido en el proyecto de vida: reunificación familiar, adopción, traslado de entidad de abrigo temporal y vida independiente.
  - En los casos de reunificación familiar, capacitar a la familia para atender adecuadamente al NNA y a éste para la reunificación.
  - En los casos de adopciones, preparar al NNA para vivir con una nueva familia y a ésta para la bienvenida.
  - En los casos de traslado, preparar al NNA para integrarse a otra entidad de abrigo temporal.
  - Capacitar al adolescente para una vida económicamente independiente.
  - En los casos de reunificación familiar, adopción o cambio de entidad de abrigo, asegurar la conclusión del ciclo escolar en el centro donde lo esté cursando o el traslado a otro centro educativo donde pueda finalizar el ciclo.
  - En estos mismos casos, asegurar la conclusión de la formación laboral de adolescentes en el centro donde lo está cursando o el traslado a otro donde pueda finalizar su formación a través de la equivalencia de cursos.



ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL  
CONVIVENCIA ARMÓNICA Y FINALIZACIÓN DE LA ACOGIDA Y SEGUIMIENTO

En relación a los NNA, las entidades de abrigo temporal deben:

- Transmitir mensajes de integración a esos nuevos contextos y entrenarlos para su nueva vida, según su edad y capacidad. En la medida de lo posible involucrar a la familia –biológica o adoptiva- o nuevos educadores en el proceso de transición.
- Reforzar los aspectos cotidianos que promuevan su autonomía, autoestima y modelos familiares y cotidianos, evitando los aspectos institucionales.
- Hablar con el NNA sobre su salida, de tal manera que comprenda porque debe desvincularse de la entidad de abrigo. Estos diálogos pueden ayudarlo a dar un sentido de continuidad a su vida. Asimismo, animarlo a llevar consigo objetos que puedan representarle un recuerdo agradable.
- Organizar la documentación y realizar las acciones administrativas y legales correspondientes a la salida. Preparar los originales del expediente del NNA para ser entregados. Una copia debe quedar en la entidad de abrigo temporal de forma indefinida.
- Asegurar que dispondrá del apoyo necesario en la nueva ubicación.
- Permitir y motivar el vínculo con la entidad de abrigo temporal, especialmente con sus pares (visitas, cartas, correos electrónicos, celebraciones de cumpleaños), cuando sea legal, conveniente y del interés del NNA.
- Informar de la salida del NNA a sus pares, al personal y en los ámbitos en los que participaba.
- Llevar a cabo un acto de despedida con sus pares, personal y personas que sean importantes para el NNA.

2) **Reunificación familiar.** La entidad de abrigo temporal debe ayudar al NNA en la transición hacia la reunificación. Debe estimular la confianza, reducción del estrés, manejo de la nueva situación y aprendizaje de habilidades que permitan su autonomía y refuercen su responsabilidad. Debe proporcionar al NNA y su familia la información, orientación y apoyo para resolver las dificultades, pero sin generar la dependencia social. Las entidades de abrigo temporal deben tomar en cuenta los siguientes criterios para la reunificación familiar:

- Los contactos con el NNA han sido regulares y positivos.
- Los problemas que generaron la separación fueron resueltos parcial o totalmente.
- La continuidad de las relaciones familiares, sociales, educativas y culturales en la vida del NNA.

ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL  
CONVIVENCIA ARMÓNICA Y FINALIZACIÓN DE LA ACOGIDA Y SEGUIMIENTO

- La conservación del espacio del NNA y sus pertenencias dentro de la casa, así como su rol dentro de la familia.
- La participación activa de la familia en el desarrollo del plan de vida del NNA.

La situación de la familia y el NNA debe ser reportada por escrito al Juzgado de Niñez y Adolescencia, para que la decisión judicial sea la adecuada y no poner en riesgo la integridad y vida del NNA. Por su parte, la PGN debe garantizar al NNA un medio de comunicación en situaciones de riesgo o maltrato y asegurar su seguimiento para resguardar su integridad física y su vida.

3) **Adopción.** Las entidades de abrigo temporal deben preparar a los NNA para la adopción, buscando disminuir su inseguridad y temores, especialmente en aquellos que llevan tiempo institucionalizados o con experiencias de colocación fallidas. Es importante una comunicación constante que posibilite al NNA la expresión de sus sentimientos, expectativas, miedos, incertidumbres, conflictos y lealtades que genera ese nuevo contexto familiar.

Para favorecer el éxito de la adopción es importante:

- Promover la participación del NNA en el proceso de decisión y un período de acoplamiento con la nueva familia –visitas, salidas, pláticas-. La participación y toma de decisiones depende de la edad y capacidad del NNA.
- Planificar los momentos, duración y ambientes propicios para los encuentros entre el NNA y la familia para un conocimiento progresivo.
- Apoyar al NNA antes y después de los encuentros con la familia para favorecer sus expresiones y hacer que se sienta comprendido, de acuerdo a su edad y capacidad.
- Proporcionar información del NNA a la familia sobre sus características, antecedentes familiares, necesidades, intereses y otros que puedan favorecer su integración y desarrollo.

El CNA debe garantizar al NNA un medio de comunicación en situaciones de riesgo o maltrato y asegurar su seguimiento para resguardar su integridad física y su vida.

4) **Traslado de entidad de abrigo temporal.** Todo cambio de entidad de abrigo debe haber sido valorada por el Juzgado de Niñez y Adolescencia, con base en un informe presentado por la entidad de abrigo donde el NNA resida. Este debe informar al CNA sobre la decisión judicial. Los cambios serán requeridos cuando otra entidad de abrigo temporal pueda proporcionar una atención más acorde a las necesidades del NNA según su edad, sexo, necesidad especial o condiciones -adolescentes embarazadas, madres, drogodependientes y otras-.



ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL  
CONVIVENCIA ARMÓNICA Y FINALIZACIÓN DE LA ACOGIDA Y SEGUIMIENTO

Las siguientes recomendaciones deben considerarse para promover cambios:

- Valorar ventajas y desventajas del cambio, evitando cambios innecesarios o cambios acumulativos que producen pérdidas y rupturas en la historia personal de los NNA.
- Estudiar el cambio de NN pequeños pues necesitan figuras referenciales estables.
- Evitar los cambios repentinos y bruscos. Es decir, que los cambios deben ser planificados y haber un período de transición que permita al NNA asimilar la disposición e imaginar cómo será su vida en el nuevo contexto. Asimismo, conocer ese nuevo espacio, el personal y sus pares, acompañado de la persona que le brinda atención directa. Debe tener la oportunidad de decir lo que siente y piensa, recibiendo la orientación debida.

5) Independencia. Las entidades de abrigo temporal deben preparar a las y los adolescentes para una vida independiente cuando el resultado de la evaluación biopsicosocial haya indicado esta salida. Los criterios más comunes para indicar la independencia son:

- La convivencia del adolescente con su familia no es viable. Por ejemplo, la familia no garantiza su seguridad y desarrollo, el acogimiento familiar terminaría en ruptura, el NNA no desea volver.
- La convivencia del adolescente con otra familia no es conveniente.
- El o la adolescente tiene 13 años y debe preparársele para una vida autónoma. Casos de especial atención deben ser aquellos adolescentes que no muestran madurez social y/o afectiva. La vida autónoma refiere la conclusión de su educación escolar (inclusive por madurez) y formación laboral a partir de los 16 años cumplidos.

El criterio principal para la salida del adolescente de la entidad de abrigo es que haya conseguido su autonomía económica para vivir en forma independiente y digna. Cuando llegan a la mayoría de edad y no sean autosuficientes, las entidades de abrigo temporal deben apoyarlos para que se sitúen en contextos seguros donde puedan continuar preparándose para una vida independiente.

También deben ser considerados programas para la transición a la vida adulta. El cierre del caso debe estar precedido por la prueba fehaciente de que los o las adolescentes son capaces de vivir con independencia económica y sin riesgos.

ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL  
CONVIVENCIA ARMÓNICA Y FINALIZACIÓN DE LA ACOGIDA Y SEGUIMIENTO

Algunos de los apoyos que pueden ser proporcionados a estos adolescentes son:

- Económico para el alojamiento, sostenimiento y formación (becas).
- Formación para su inserción laboral. En el caso de adolescentes con habilidades desarrolladas, orientación para continuar con su formación.
- Oportunidades laborales concretas.
- Oportunidades de estudios superiores con oportunidad laboral.
- Redes sociales que faciliten su integración.

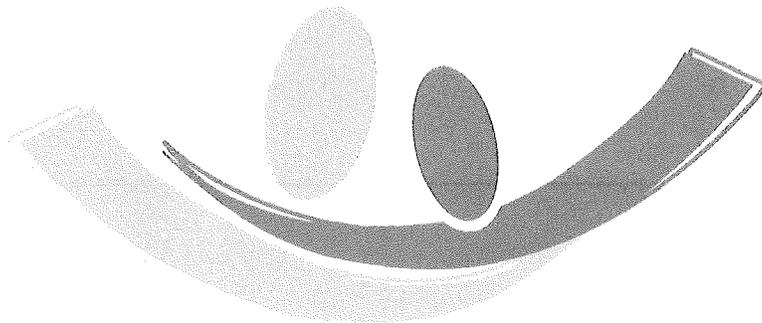
6) **Seguimiento.** La finalización de la acogida temporal debe estar monitoreada por las instituciones del Estado a cargo de la protección de la infancia y la adolescencia y por las entidades de abrigo temporal, de la siguiente manera:

- La PGN dará seguimiento a las finalizaciones de acogida temporal por reunificación familiar y traslado de entidad de abrigo, durante dos años.
- El CNA dará seguimiento a las finalizaciones de la acogida temporal por adopción, durante dos años.
- Las entidades de abrigo temporal apoyarán el seguimiento a las finalizaciones de acogida por incorporación de adolescentes a una vida independiente.

### 18.5 Registro

Para llevar el control de este procedimiento, se utilizarán los siguientes documentos:

- Registro 002 Admisión y finalización de la acogida
- Expediente del NNA



# CNA

*Consejo Nacional de Adopciones*

**Avenida Reforma 6-64 zona 9  
Edificio Plaza Corporativa Reforma  
Torre I, 2do. y 3er. nivel  
PBX (502) 2415-1600**



**cna@cna.gob.gt  
www.cna.gob.gt**

ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NNA EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL

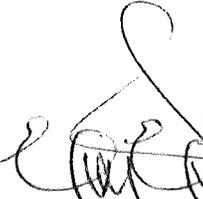
AE-13B

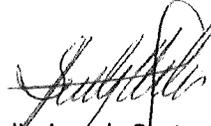
CORTE I.D.H.  
1492017  
**RECIBIDO**

Acta. No. CNA-CD-	04-2017
Fecha:	12/01/2017
ANEXO No.:	VI



**PROTOCOLO DE ACCIÓN INMEDIATA EN CASOS  
DE AMENAZA O VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS  
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EVIDENCIADOS POR  
PROFESIONALES DEL CNA, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES**

  
Lic. Edwin Estuardo Mejicano Argüello  
Coordinador del Equipo Multidisciplinario  
Consejo Nacional de Adopciones

  
Vo.Bo. Lida Sully Aracely Santos Contreras de Uclés  
Subdirectora General del Consejo Nacional de Adopciones  
Encargada del Despacho de la Dirección General

MEB B



**PROTOCOLO DE ACCIÓN INMEDIATA EN CASOS  
DE AMENAZA O VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y  
ADOLESCENTES, EVIDENCIADOS POR PROFESIONALES DEL CNA, EN EL EJERCICIO DE SUS  
FUNCIONES**

**ÍNDICE**

1. PRESENTACIÓN DEL PROTOCOLO .....	3
2. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA .....	5
3. PRINCIPIOS QUE REGULAN EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN .....	5
4. CATÁLOGO DE DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES .....	6
5. COMPORTAMIENTOS E INDICADORES DE UNA POSIBLE VICTIMA.....	9
I. Algunos signos que podrían evidenciar maltrato infantil:.....	9
II. Algunos comportamientos que podrían evidenciar a un posible agresor.....	10
6. COMO DEBE ACTUAR SI EXISTE SOSPECHA DE AMENAZA O VIOLACIÓN INMINENTE DE LOS DERECHOS DE NIÑOS .....	10
I. RESPONSABLES: .....	10
II. PROCEDIMIENTO .....	11
III. Diagrama de flujo .....	14



*Handwritten signature and initials.*

## 1. PRESENTACIÓN DEL PROTOCOLO

El fenómeno del maltrato infantil puede ser un fenómeno silencioso que agrava su condición de vulnerabilidad y puede dejar secuelas mayores en los niños, niñas y adolescentes –NNA- que afectarán gravemente sus vidas.

Aunque no existe una definición única de maltrato infantil, ni una delimitación clara y precisa de sus expresiones, debemos considerar que el artículo 150 bis del Código Penal establece que: "Quien mediante cualquier acción u omisión provoque a una persona menor de edad o con incapacidad volitiva o cognitiva, daño físico, psicológico, enfermedad o coloque al niño en grave riesgo de padecerlos..."<sup>1</sup>

La figura penal contempla dos modalidades: 1) El resultado daño y 2) El peligro de padecerlo; es decir, puede ser consumado cuando se configura el "grave riesgo de padecerlos".

El presente Protocolo es el resultado del trabajo desarrollado por profesionales del Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones que tienen contacto directo con niños, niñas y adolescentes, ya sea abrigados en acogimiento familiar o residencial.

El objetivo de este Protocolo es accionar inmediatamente cuando los profesionales que supervisan entidades o que brindan seguimiento a la integración de un NNA en una familia, adviertan algún tipo de amenaza o violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Para los efectos de este Protocolo se utilizarán los conceptos contenidos en la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto 27-3003 del Congreso de la República de Guatemala, asimismo se agrega una descripción propia de las modalidades de maltrato, sin que tales definiciones sean limitativas:

a) **El abuso físico:** "Ocurre cuando una persona que está en una relación de poder con un NNA le inflige daño no accidental provocándole lesiones internas, externas o ambas. La relación de poder se da cuando existe una diferencia de fuerza, edad, conocimiento o autoridad entre la víctima y el ofensor".<sup>2</sup>

Dentro de los patrones de crianza suele ser el más usual. Se entenderá por abuso físico a las agresiones físicas que dejen huellas evidentes en el cuerpo del niño, niña o adolescente, tales como moretones, heridas, laceraciones, mordeduras humanas, fracturas u otros. Se requiere que el hecho no sea accidental sino voluntario.

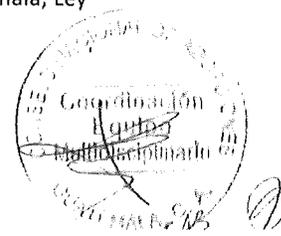
b) **El abuso emocional:** "Ocurre cuando una persona daña la autoestima o el desarrollo potencial de un NNA".<sup>3</sup>

Sin ser evidente como el anterior por no dejar huellas físicas, constituyen abuso emocional las agresiones contra la integridad psicológica de los NNA, que pueden producir daño o sufrimiento psicológico o emocional, tales como las agresiones verbales, descalificación, insultos, desprecios, rechazos, indiferencia, encierro en habitaciones aisladas, amenazas, en fin, toda clase de hostilidad verbal hacia el niño, niña o adolescente.

<sup>1</sup> Reformado por el artículo 23 del Decreto Número 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Violencia Sexual y Trata de Personas.

<sup>2</sup> Artículo 54 literal a) Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.

<sup>3</sup> Artículo 54 literal d) Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.



- c) **Descuidos o tratos negligentes:** "Ocurre cuando la persona o personas que tienen a su cargo el cuidado o crianza de un NNA no satisface sus necesidades básicas de alimentación, vestido, educación, atención médica, teniendo la posibilidad de hacerlo".<sup>4</sup>

Por negligencia se entenderá a la falta de cumplimiento de las obligaciones en el cuidado de los NNA que provocan una omisión en la satisfacción de aquellas necesidades indispensables para su supervivencia y que no son satisfechas temporal o permanentemente por los cuidadores directos. Se pueden incluir entre actos negligentes: Una vigilancia deficiente, descuido, privación de alimentos, incumplimiento o negación de tratamiento médico, impedimento o suspensión del derecho a la educación, no presentar a los niños y niñas a audiencias judiciales, daños físicos accidentales cuando no sean caso fortuito, desatención grave de necesidades médicas/higiénicas/nutricionales/educativas y otros.

- d) **El abuso sexual:** "Ocurre cuando una persona en una relación de poder o confianza involucra a un NNA en una actividad de contenido sexual que propicie su victimización y de la que el ofensor obtiene satisfacción, incluyéndose dentro del mismo cualquier forma de acoso sexual".<sup>5</sup>

Es cualquier acción que involucre a un NNA en actividades de contenido sexual, independientemente que cada conducta de forma aislada además pueda ser constitutiva de un delito, para lo cual debe atenderse a los tipos penales de Violación, Agresión Sexual u otro aplicable. Estas acciones incluyen las que contemplan contacto físico y las que no, comprenden la realización de cualquier forma de actividad sexual en presencia de un niño o en el niño o niña; la exposición de órganos sexuales a un niño o niña; estimulación sexual, vejaciones, el beso en los genitales de un niño, niña o adolescente, el tocar sus genitales, entre otras. Son características propias del abuso sexual la ausencia de violencia y la inexistencia del consentimiento o consentimiento viciado en un acto que atenta contra la libertad o indemnidad sexual de una persona.

Estas conductas implican la intencionalidad del sujeto activo. En todos estos supuestos el sujeto activo tiene una posición de garante del NNA y tienen una posición de superioridad respecto del mismo, por lo que se encuentra en una posición privilegiada de la que se aprovecha para abusar de la víctima, que como ya se ha expresado, consiste en la relación de poder que se da cuando existe una diferencia de fuerza, edad, conocimiento o autoridad entre la víctima y el ofensor. Se debe tener en cuenta la escasa autonomía e imposibilidad de medios del niño para informar del hecho.

La amenaza o violación podría ocasionar que en los primeros años de vida del niño o niña, no pueda desarrollar adecuadamente un apego seguro, y en los años posteriores se sienta excluido del ambiente familiar y social, afectando su autoestima y sus habilidades sociales.

No todas las personas reaccionan de la misma manera frente a la experiencia de la victimización. Cuanto más crónico es el abuso y más violencia lo acompaña, mayor variedad de secuelas se encontrarán en la víctima. El impacto emocional dependerá de las siguientes características:

- a. El perfil individual de la víctima (estabilidad psicológica, edad, sexo y contexto familiar.);
- b. Las características del acto abusivo (frecuencia, severidad, existencia de violencia o de amenazas, si es un hecho aislado o una práctica sistemática);
- c. La relación existente con el abusador;

<sup>4</sup> Artículo 54 literal c) Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.

<sup>5</sup> Artículo 54 literal b) Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.

- d. Las consecuencias asociadas al descubrimiento del abuso (vergüenza, ridículo, temor a represalias, temor a no ser creído).

## 2. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

Un protocolo de actuación en casos de maltrato infantil requiere de un marco normativo de referencia que sirva de consulta para su aplicación e implementación; por lo que en caso de duda en su aplicación los profesionales responsables de su cumplimiento y aplicación deberán remitirse a los cuerpos legales que se indican en este apartado.

No se considera necesario citar textualmente su contenido, toda vez que el presente instrumento pretende desarrollar la ruta de abordaje institucional en caso de detección de amenazas o vulneraciones a derechos humanos; por lo expuesto, se enlistan a continuación los principales ordenamientos jurídicos que integran el corpus iuris en materia de derechos humanos específicamente relacionados a la protección a la niñez amenazada o vulnerada en sus derechos:

- a) Constitución Política de la República de Guatemala
- b) Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Inconstitucionalidad
- c) Convención de los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos
- d) Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño
- e) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- f) Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia
- g) Ley de Adopciones y su Reglamento
- h) Código Penal

## 3. PRINCIPIOS QUE REGULAN EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

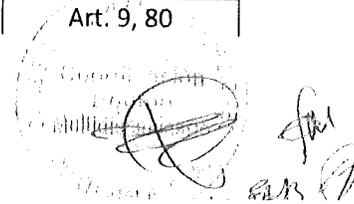
- a) **Interés superior del niño:** Fundamentos: Artículo 47 y 51 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 3 de la Convención de los Derechos del Niño, 5 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, 4 de la Ley de Adopciones.
- b) **Igualdad y equidad:** Fundamentos: Artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 10 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, 5 Ley de Adopciones.
- c) **Tutelaridad:** Fundamentos: Artículos 47 y 51 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 3 de la Ley de Adopciones
- d) **Coordinación interinstitucional:** Artículo 76 literal b, 84 f Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Artículo 58 Ley de Adopciones
- e) **Respeto de garantías mínimas de los NNA** Fundamentos: 116 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, 83 del Reglamento de la Ley de Adopciones.

**4. CATALOGO DE DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**DERECHO O LIBERTAD FUNDAMENTAL**

		<b>CDN</b>	<b>LPINA</b>
1	Derecho a la vida, a la calidad de vida y aun ambiente sano	Art. 6, 24 numeral 2 literal a, 27	Art. 9, 260 a
2	Derecho a la integridad personal	Art. 2, 9, 19	Art. 11, 15, 260 a
3	Derecho a la rehabilitación y a la resocialización	Art. 39	Art. 53 2o párrafo, 79, 82 c, 138, 222 literal b, 259
4	Derecho a la libertad y a la seguridad personal	Art. 37	Art. 12
5	Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella	Art. 7, 9, 10	Art. 14 2o párrafo, 18 a 21, 116 j, 260 c
6	Derecho a la custodia y al cuidado personal	Art. 18, 20, 21	Art.9 2o párrafo
7	Derecho a los alimentos	Art. 24 numeral 2 literales c y e, 27 numeral 4o	Art. 4, 26 54 literal c
8	Derecho a la identidad	Art. 7, 8,	Art. 14, 27
9	Derecho al debido proceso	Art. 40	Art. 43 1er párrafo, 79 2o párrafo, 82 d, 148, 154, 155
10	Derecho a la salud	Art. 24	Art. 25 a 35, 260 d
11	Derecho a la educación	Art. 28	Art. 36 a 42, 260 d
12	Derecho al desarrollo integral en la primera instancia	Art. 27	Art. 9, 80



13	Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y las artes	Art. 30, 31	Art. 10, 45, 76 e
14	Derecho a la participación	Art. 12, 23 numeral 1o, 29 d, 31	Art. 36, 45, 62 h, 76 c, 116 a y c
15	Derecho a la asociación y reunión	Art. 15	Art. 36 literal c
16	Derecho a la intimidad	Art. 8, 1er párrafo 16, 40 literal b numeral VII	Art. 116 h y 152
17	Derecho a la información	Art. 13, 17	Art. 48, 60, 260 e, 116 d
18	Edad mínima de admisión al trabajo y derecho a la protección laboral de los adolescentes autorizados para trabajar	Art. 32	Art. 63 a 74
19	Derecho de los niños, niñas y los adolescentes con discapacidad	Art. 23	Art. 10, 46 a 49, 71

### LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS SERÁN PROTEGIDOS CONTRA

		CDN	LPINA
20	El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención	Art. 19	Art. 53
21	La explotación económica por parte de sus padres, representantes legales, quienes vivan con ellos, o cualquier otra persona. Serán especialmente protegidos contra su utilización en la mendicidad	Art. 32	Art. 51
22	El consumo de tabaco, sustancias psicotrópicas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización.	Art. 33	Art. 52, 79 primer párrafo
23	La violación, la inducción, el estímulo y el consentimiento a la prostitución, la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad	Art. 19, 34	Art. 56
24	El secuestro, la venta, la trata de personas y el tráfico y cualquier otra forma contemporánea de esclavitud o de servidumbre	Art. 35	Art. 50
25	Las guerras y los conflictos armados internos	Art. 38	Art. 57
26	El reclutamiento y la utilización de los niños por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley	Art. 38	Art. 57

27	La tortura y toda clase de tratos y penas crueles, inhumanos, humillantes y degradantes, la desaparición forzada y la detención arbitraria	Art. 2 2o párrafo, 37	Art. 16, 11, 170
28	La situación de vida en calle de los niños y las niñas	Art. 32	Art. 51, 76 g, 82 b
29	Los traslados ilícitos y su retención en el extranjero para cualquier fin	Art. 11	Art. 12
30	El desplazamiento forzado	Art. 9 4o párrafo, 10, 22	Art. 58
31	El trabajo que por naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo es probable que pueda afectar la salud, la integridad y la seguridad o impedir el derecho a la educación	Art. 32	Art. 51
32	Las peores formas de trabajo infantil	Art. 32	Art. 51
33	El contagio de enfermedades infecciosas prevenibles durante la gestación o después de nacer, o la exposición durante la gestación a alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva que pueda afectar su desarrollo físico, mental o su expectativa de vida	Art. 23 d	Art. 18, 52
34	Los riesgos y efectos producidos por desastres naturales y demás situaciones de emergencia	Art. 38	Art. 6 literal a, 82 literal b
35	Cuando su patrimonio se encuentre amenazado por quienes lo administren	Art. 27 (implícito)	Art. 25 (implícito)
36	Las minas antipersonales	Art. 38 (no explícito)	Art. 57 (No explícito)
37	La transmisión del VIH-SIDA y las infecciones de transmisión sexual	Art. 24 numeral 2 literal c, Art 25, Art. 34	Art. 30, 76 h
38	Cualquier otro acto que amenace o vulnere sus derechos	Art. 36	Art. 43 2o párrafo, 53, 59

## 5. COMPORTAMIENTOS E INDICADORES DE UNA POSIBLE VICTIMA

Los siguientes comportamientos no excluyen otros que a juicio de los profesionales del Equipo Multidisciplinario también constituyan indicadores de maltrato infantil.

Indicadores físicos	Indicadores emocionales	Indicadores en la esfera sexual
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Traumas físicos</li> <li>• Irritación en la zona ano-genital (dolores, picazón, hemorragias, magulladuras)</li> <li>• Infecciones genitales o urinarias</li> <li>• Enfermedades de transmisión sexual</li> <li>• Dificultades al caminar o sentarse</li> <li>• Embarazo</li> <li>• Enuresis o encopresis</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida de apetito</li> <li>• Resistencia a desnudarse o bañarse</li> <li>• Rechazo a algún adulto de forma repentina</li> <li>• Conducta agresiva, fugas, cambios bruscos de carácter</li> <li>• Retraimiento y aislamiento de las relaciones sociales con iguales, fantasías, conductas regresivas (chuparse el dedo, orinarse en la cama),</li> <li>• Depresión crónica (llantos frecuentes, sobre todo en referencia a situaciones afectivas o eróticas)</li> <li>• Miedos, fobias, histeria, falta de control emocional, tendencia al secretismo</li> <li>• Intentos de suicidio u otras conductas autolesivas</li> <li>• Problemas escolares o rechazo a la escuela</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rechazo de los besos y caricias de forma súbita</li> <li>• Comprensión detallada y prematura para su edad de la conducta sexual</li> <li>• Juegos que emulan gráficamente el intercambio sexual</li> <li>• Seducción inapropiada, sexualización de las relaciones afectivas</li> <li>• Interés exagerado por los comportamientos sexuales</li> <li>• Agresión sexual de un niño hacia otros niños</li> </ul>

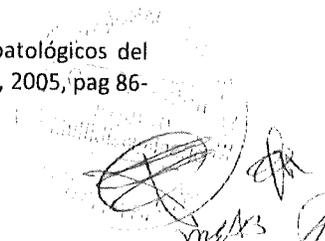
Fuente: ECHEBURÚA y GARRIAECHEVARRÍA<sup>6</sup>

### I. Algunos signos que podrían evidenciar maltrato infantil:

A manera orientativa y sin excluir otras manifestaciones, se recomienda prestar particular atención ante los siguientes indicios:

- Moretones en distintas partes del cuerpo.
- Fracturas inexplicables o inusuales.
- Marcas con forma de objetos (cinchos).
- Hematomas o contusiones en áreas donde las actividades normales de la infancia no ocasionarían este tipo de lesiones.
- Quemaduras (escaldaduras) que usualmente se ven en las manos, los brazos o las partes íntimas del niño o niña.
- Marcas circulares alrededor de las muñecas o tobillos (signos de ataduras).

<sup>6</sup> ECHEBURÚA, E. y GARRIAECHEVARRÍA, C., "Concepto, factores de riesgo y efectos psicopatológicos del abuso sexual infantil", en SAN MARTÍN, J., Violencia contra los niños, Editorial Ariel, Barcelona, 2005, pag 86-112



- Marcas de mordidas humanas.

## II. Algunos comportamientos que podrían evidenciar a un posible agresor

A manera orientativa y sin excluir otras manifestaciones, se recomienda prestar particular atención ante los siguientes indicios:

- Cuando los encargados de los niños, niñas o adolescentes no pueden explicar o proporcionan explicaciones dudosas para las lesiones.
- Cuando una persona habla o se refiere al niño, niña o adolescente de manera negativa.
- Cuando una persona utiliza métodos fuertes de disciplina.
- Cuando alguna persona encargada del cuidado del niño, niña o adolescente fue maltratado cuando niño.
- Cuando alguna persona encargada del cuidado del niño, niña o adolescente fue maltratado cuando niño.
- Cuando se advierta que sufre de problemas de alcoholismo o drogadicción.
- Cuando evidencie mucho estrés o problemas emocionales o inclusive una enfermedad mental.
- Cuando evidencie actitudes de prepotencia y falta de respeto a sus iguales.
- Cuando evidencia falta de preocupación por el cuidado del niño, niña o adolescente.
- Cuando evidencie que no quiere al niño, niña o adolescente ni se preocupe por él o ella.
- Cuando los encargados validen o toleren los malos tratos ejercidos por otros.

## 6. COMO DEBE ACTUAR SI EXISTE SOSPECHA DE AMENAZA O VIOLACIÓN INMINENTE DE LOS DERECHOS DE NIÑOS

### I. RESPONSABLES:

- a. Profesionales o profesional del Equipo Multidisciplinario que realizan las supervisiones;
- b. Subcoordinadora de la Unidad de Hogares de Protección y Organismos Internacionales;
- c. Subcoordinadores del Equipo Multidisciplinario;
- d. Coordinador del Equipo Multidisciplinario;
- e. Unidad de Asesoría Jurídica;
- f. Dirección General

## II. PROCEDIMIENTO

El personal y colaboradores del Consejo Nacional de Adopciones, sea cual fuere la modalidad de contratación, tienen la **obligación de denunciar** los casos de amenaza o violación inminente de los derechos de niños abrigados que se adviertan, detecten o atiendan en el cumplimiento de sus funciones.

Una vez identificada la posible amenaza o vulneración de derechos deberá seguirse el procedimiento administrativo siguiente:

- 1) Cualquier profesional o profesionales del Equipo Multidisciplinario que realizan evaluaciones de NNA o supervisiones de Hogares de Protección, deben prestar especial atención a cualquier signo de amenaza o violación inminente de los derechos humanos de los NNA, y en caso de detectar alguna señal, debe documentar el hallazgo, con las herramientas idóneas tales como entrevista privada, utilización de pruebas proyectivas, y cruzar la información con entrevistas a otros NNA y personal del hogar o fotografías, entre otros.

*Nota: En este momento de evaluación debe primar la diligencia y celeridad sin descuidar que la información sea certera y confiable.*

- 2) Cualquier profesional del Equipo Multidisciplinario que durante una evaluación o supervisión detecte la existencia de indicios razonables o tenga conocimiento expreso de una amenaza o posible vulneración de derechos humanos de los NNA, de acuerdo a la gravedad del hallazgo, **advierta que el hecho ponga en grave riesgo la vida, integridad física, emocional e indemnidad sexual del NNA; deberá comunicarlo de manera inmediata (vía telefónica, vía correo electrónico, por cualquier otra red de comunicación con la que cuente en ese momento)** a la Subcoordinación de la cual dependa el profesional o cualquiera de los abogados de la Unidad a la que corresponda y al Coordinador del Equipo Multidisciplinario.
- 3) El abogado, subcoordinador o en su caso el Coordinador del Equipo Multidisciplinario, al tener conocimiento del hecho comunicado por el o los profesionales, deberá coordinar de forma inmediata con la Procuraduría General de la Nación, para la constatación o rescate de la víctima, con el objeto que se le otorguen las medidas cautelares urgentes por el Juez de la Niñez competente en horas y días hábiles o por el Juez de Paz en horas y días inhábiles;
- 4) En caso de que el hallazgo no amerite un rescate inmediato de la víctima por no ser un hecho que ponga en grave riesgo la vida, integridad física, emocional e indemnidad sexual del NNA, el profesional procederá a documentar el hallazgo y deberá elaborar un informe circunstanciado con los datos que permitan la toma adecuada de decisiones, tales como: identificación del NNA (nombre, edad, sexo, número de proceso judicial, juez a cargo de su proceso de protección, identificación de datos de sus familiares cuando existan en su expediente individual, grado escolar que está cursando, los antecedentes y hechos; conclusiones y recomendaciones precisas, entre otros); documento que debe estar sellado y firmado por el profesional; quien deberá trasladarlo al Subcoordinador de la Unidad a la que corresponda, con copia al Coordinador del Equipo Multidisciplinario.
- 5) La Subcoordinación que reciba el informe circunstanciado, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas hábiles de recibido, deberá convocar de manera escrita junta técnica al o los profesionales que lo elaboraron, a un abogado del Consejo Nacional de Adopciones, para evaluar el caso concreto y establecer acciones a ejecutar, debiendo realizar un acta administrativa del resultado de la junta técnica, firmada por los participantes. Dicha acta será remitida al Coordinador del Equipo Multidisciplinario, para el seguimiento que corresponde.

- 6) El Coordinador del Equipo Multidisciplinario, dentro del plazo de los tres días hábiles, siguientes de realizada la junta técnica, debe trasladar a la Dirección General copia del informe circunstanciado y copia del acta suscita, especificando las acciones necesarias para ejecutar para el visto bueno de la Dirección General.

Dentro de las acciones a ejecutar, el Coordinador del Equipo Multidisciplinario en paralelo podrá instruir a quien corresponda para realizar las acciones de protección siguientes:

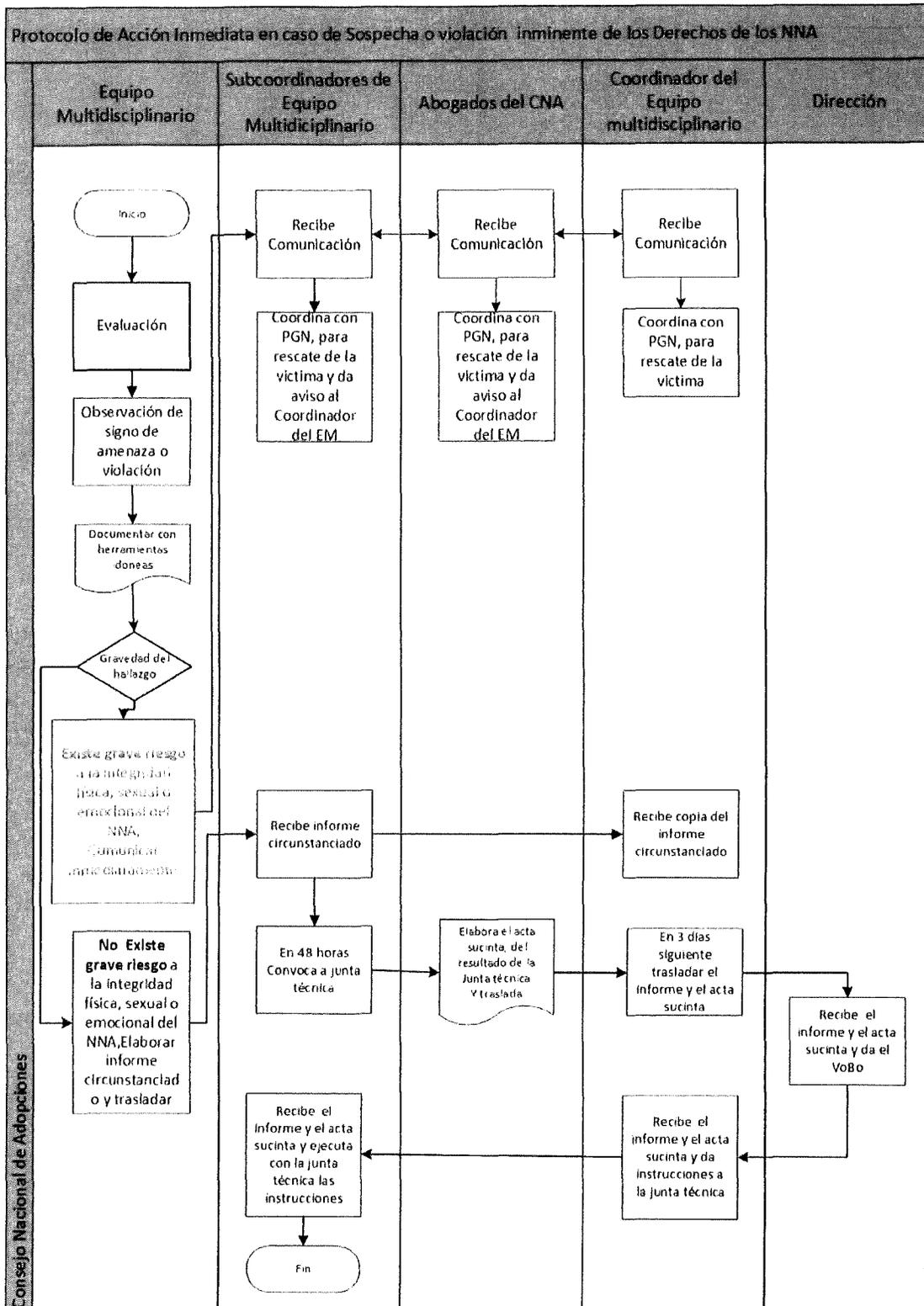
- a) Comunicación con el Director del Hogar o con la familia abrigante para que se tomen medidas que garanticen el cese de inmediato la posible amenaza o violación a los Derechos Humanos o se adopten medidas para ello;
- b) De acuerdo a la gravedad del caso, ejecutar las acciones administrativas pertinentes, como la aplicación de sanciones contempladas en la normativa legal aplicable;
- c) Coordinar con la Procuraduría General de la Nación, a efecto de que de ser necesario solicite medidas cautelares a favor de la víctima, o inste modificaciones de medida ante el Juez de la Niñez competente;
- d) De considerarse necesario, realizar acciones de forma coordinada con otras instituciones del sistema de protección para la cancelación de la autorización de hogar de protección;
- e) Presentar denuncia penal al Ministerio Público cuando los hechos puedan constituir un hecho delictivo.
- f) Presentar una acción constitucional de exhibición personal cuando se estime necesario;
- g) Otras acciones idóneas para que cese la amenaza o la posible violación a los derechos humanos del NNA.

Notas de observancia:

- 1) Cuando se solicite el traslado de los NNA de un hogar de protección donde se evidencie vulneración a derechos humanos, la Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales con visto bueno de la Coordinación del Equipo Multidisciplinario y de Dirección General, coordinarán las acciones con la Procuraduría General de la Nación y con los jueces de la niñez competentes.; tal coordinación se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la emisión del informe respectivo. En este caso, en la solicitud de traslado de los NNA, el Consejo Nacional de Adopciones podrá colaborar con una lista de hogares que puedan recibirlos según su perfil.
- 2) Cuando se hayan realizado recomendaciones relacionadas con el cese de la amenaza o violación dentro de una entidad de abrigo, se supervisará nuevamente dentro de los tres meses hábiles siguientes a la fecha en que se inició el expediente.
- 3) De acuerdo a la gravedad de los hallazgos que originaron las recomendaciones, se comunicará al representante legal de la entidad, citándole a la sede de esta institución, informándole sobre el incumplimiento de los últimos requerimientos del Consejo Nacional de Adopciones, fijándole un plazo prudencial de acuerdo al hallazgo, para que los atienda. Esta diligencia será documentada por la Subcoordinación de la Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales con visto bueno del Coordinador y Subcoordinador del Equipo Multidisciplinario mediante acta administrativa.
- 4) Si en el plazo prudencial no se atendieran los requerimientos se podrá optar por cualesquiera otras acciones de protección de la misma forma en que se decidió la anterior. La supervisión de estas entidades será prioridad frente al resto de las entidades de abrigo.

- 5) Cuando el rescate del niño se dé durante las etapas posteriores al emparentamiento dentro del proceso de adopción, se procederá de acuerdo a lo establecido en los lineamientos técnicos para la revocatoria de la idoneidad, sin perjuicio de otras acciones legales que se estimen pertinentes a juicio del Subcoordinador de la Unidad de Familia Adoptiva con visto bueno del Coordinador del Equipo Multidisciplinario.
- 6) Cualquier profesional que advierta que no se realizan las acciones señaladas en este Protocolo, deberá informar por escrito de tal situación a la Dirección General, para promover las acciones de protección a favor del NNA y las medidas administrativas pertinentes.
- 7) La Dirección General girará instrucciones a donde corresponda si alguno o algunos de los profesionales que prestan sus servicios profesionales de forma temporal o permanente en el Equipo Multidisciplinario, desatiendan algunos de los pasos del presente protocolo; sin perjuicio de que se realicen las acciones de protección que estime pertinentes.
- 8) La Dirección General instruirá a la Coordinación de Recursos Humanos para que levante acta y proceda con el proceso administrativo como corresponde para la destitución o rescisión de contrato de los profesionales que desatiendan alguno de los pasos de este protocolo; toda vez que es su responsabilidad el atenderlos, sin perjuicio de otras responsabilidades legales que correspondieren.
- 9) Todo el procedimiento descrito para la atención NNA se realizará con rigurosa confidencialidad y así será informado a las personas que conozcan del procedimiento administrativo, a efecto de que el posible agresor no evada la deducción de la responsabilidad correspondiente; según artículo 118 Ley de Protección

### III. Diagrama de flujo



## INFORME DIPLOMADO

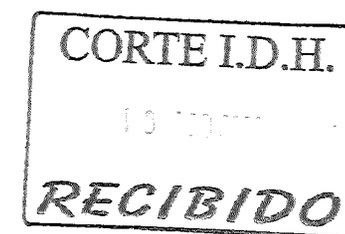
### “ESTANDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL”

Fecha de inicio: 04 de febrero de 2021

Fecha de finalización: 13 de mayo de 2021

#### 1. MALLA CURRICULAR

Durante el desarrollo del diplomado se realizaron 13 sesiones a través de la plataforma Zoom, las cuales fueron transmitidas por YouTube, en donde las personas inscritas en el diplomado pudieron visualizar cada uno de los temas impartidos. Para el desarrollo de los temas contemplados en la malla curricular, se contó con el apoyo de 14 profesionales externos.



MODULOS	ACTIVIDAD / TEMAS	HORARIOS	FECHA	FACILITADOR/A	INVITADOS
Apertura	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Inauguración</li> <li>➤ Información General</li> </ul>	14:00 a 16:00 hrs.	Jueves 04/02/2021 <b>Sesión 1</b>	Lic. Rafael Campos Licda. Arcelly Pineda	

MODULOS	ACTIVIDAD / TEMAS	HORARIOS	FECHA	FACILITADOR/A	INVITADOS
MODULO I	<p><b>Derechos Humanos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Marco conceptual de los derechos humanos</li> <li>➤ Clasificación de los Derechos Humanos</li> <li>➤ Instrumentos Internacionales para la promoción y defensa de los derechos humanos.</li> <li>➤ Sistemas de Protección de los derechos Humanos</li> </ul>	14:00 a 16:00 hrs.	Jueves 04/02/2021 <b>Sesión 1</b>	Lic. Rafael Campos  Asistente: Luis Guerra	
MARCO LEGAL	<p><b>Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Normativa Nacional e Internacional de los derechos de la niñez y adolescencia</li> <li>➤ Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el Derecho a la Familia</li> </ul>	14:00 a 16:00 hrs.	Jueves 11/02/2021 <b>Sesión 2</b>	Lic. Rafael Campos  Lic. Ricardo Velasco  Asistente: Alejandro Leiva	

MODULOS	ACTIVIDAD / TEMAS	HORARIOS	FECHA	FACILITADOR/A	INVITADOS
	1. Evaluación biopsicosocial y proyecto de vida	14:00 a 16:00 hrs.	Jueves 18/02/2021 <b>Sesión 3</b>	Licda. Grecia López Licda. Elsa Morales	Licda. Claudia Lujan Tema: Plan de Vida
	2. Plan de Vida			Asistente: Luis Guerra	
MODULO II					
ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL	3. Situación Legal	14:00 a 16:00 hrs.	Jueves 25/02/2021 <b>Sesión 4</b>	Lic. Ricardo Velasco Licda. Astrid Camacho	Mayra Morales, Psicóloga CRS Tema: Acogida de Hermanos
	4. de Hermanos			Asistente: Alejandro Leiva	
	5. Admisión Acogida del NNA			Licda. Zandi Orozco Licda. Margarita García	
	6. Relación con la familia de origen	14:00 a 16:00 hrs.	Jueves 04/03/2021 <b>Sesión 5</b>	Asistente: Luis Guerra	Invitado: Lic. Juan Orlando Calderón Sierra Institución: Organismo Judicial (Juez IV) Tema: tipos de familia

MODULOS	ACTIVIDAD / TEMAS	HORARIOS	FECHA	FACILITADOR/A	INVITADOS
Continuación ... MODULO II	7. Apoyo Comunitario	14:00 a 16:00 hrs.	Jueves 11/03/2021 <b>Sesión 6</b>	Lic. Samuel Parrilla Licda. Alejandra Morales	Lic. David Orlando Ismatul Payez, Psicólogo Institución: Casa del Migrante. Tema Apoyo Comunitario  Licda. María Isabel González Aguirre Psicóloga en la Oficina de Atención a la Víctima MP-Zacapa. Tema: Apoyo Comunitario
	8. Personal			Asistente: Alejandro Leiva	Licda. Wendy Elizabeth González Melgarejo, Psicóloga. Instituto Guatemalteco de Migración. Tema: Selección y evaluación del personal.
ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL	9. Infraestructura y Equipamiento	14:00 a 16:00 hrs.	Jueves 18/03/2021 <b>Sesión 7</b>	Licda. Ammy García Licda. Ivonne García	Oficial Mayor Gretel de Meng, Directora de la Estación 2 y Coordinadora de programas juveniles del Cuerpo de Bomberos Municipales de la Ciudad de Guatemala. "Importancia de contar con plan de emergencia en primeros auxilios.
	10. Saneamiento y Seguridad			Asistente: Luis Guerra	Marlene Fernanda Ochaeta y Josseline Anabela Mazariegos Puesto Técnicas de emergencia de CONRED. "Plan de Evacuación"
	11. Salud	14:00 a 16:00 hrs.	Jueves 25/03/2021 <b>Sesión 8</b>	Dra. Rosario Chavarría Licda. Jackeline Martínez	Dra. Sonia Velásquez, Odontopediatra, Centro Dental Multimédica Tema: Cuidado dental en primera infancia
	12. Educación Escolar y Formación Laboral			Lic. Samuel Parrilla	Licda Evelyn Mejía, Dirección General de Acreditación y Certificación -DIGACE- MINEDUC Tema: PEI
				Asistente: Alejandro Leiva	

MODULOS	ACTIVIDAD / TEMAS	HORARIOS	FECHA	FACILITADOR/A	INVITADOS
Continuación ... MODULO II	13. Juego y ocupación del tiempo de ocio	14:00 a 16:00 hrs.	Jueves 08/04/2021 <b>Sesión 9</b>	Licda. Julia Sigüenza Licda. Maria José Anleu  Asistente: Luis Guerra	Licda. Ana Julia Arango Ramírez institución: FUNDAL Fundación Guatemalteca para Niños con Sordoceguera Alex Tema: Discapacidad
ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ENTIDADES DE ABRIGO TEMPORAL	14. NNA con necesidades especiales				
	15. Convivencia armónica y finalización de la acogida y Seguimiento	14:00 a 16:00 hrs.	Jueves 15/04/2021 <b>Sesión 10</b>	Licda. Zandi Orozco Licda. Margarita García  Asistente: Alejandro Leiva	Lic. Lucia Pinzón Castillo, Psicóloga SVET Tema: Disciplina asertiva y apego
MÓDULO III LA ADOPCIÓN EN GUATEMALA DESDE UN ENFOQUE GARANTISTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Derecho a la familia</li> <li>➤ Proceso de investigación para la localización de familia biológica o ampliada</li> <li>➤ Declaratoria de Adoptabilidad</li> <li>➤ Proceso de adopción en el Consejo Nacional de Adopciones</li> </ul>	14:00 a 16:00 hrs.	Jueves 22/04/2021 <b>Sesión 11</b>	Lic. Rafael Campos	Licda. Kelley Bunkers Maestral International Tema: DERECHO A LA FAMILIA  Licda. Sully Santos de Uclés Maestral International Tema: PROCESO DE INVESTIGACIÓN PARA LA LOCALIZACIÓN DE FAMILIA BIOLÓGICA O AMPLIADA

MODULOS	ACTIVIDAD / TEMAS	HORARIOS	FECHA	FACILITADOR/A	INVITADOS
Presentación de Trabajos	➤ Presentación de Trabajos Finales	14:00 a 16:00 hrs.	Jueves 29/04/2021 <b>Sesión 12</b>	UNIDAD DE HOGARES / CNA	Hogares invitados: <b>Día de presentación 29 de abril de 2021</b> Gian Andrea Tiboldi Hogar de la Esperanza III HOGAR CASA DE ÁNGEL HOGAR MUJER DE PROPOSITO <b>Día de presentación 06 de mayo de 2021</b>
	➤ Presentación de Trabajos Finales	14:00 a 16:00 hrs.	Jueves 06/05/2021 <b>Sesión 13</b>	Terna Evaluadora CNA	Jesucristo es Mi Casa Hope For Tomorrow HOGAR DIAMANTE 4 Nuestros Pequeños Hermanos
CLAUSURA	➤ Acto de Clausura	14:00 a 16:00 hrs.	Jueves 13/05/2021 <b>Sesión 14</b>	Lic. Erick Cárdenas Lic. Rafael Campos Licda. Arcelly Pineda	Licda. Sully Santos de Uclés Licda. Claudia Lujan

La entrega de diplomas se realizará de manera física, debiendo los hogares presentarse a oficinas del CNA. Al contar con los diplomas se les notificara a los hogares.

Hogares convocados	Participantes convocados
146	584

Hogares inscritos	Participantes inscritos
131	440

## 2. TOTAL DE ASISTENCIAS

	Número de hogares participantes	Número de participantes de hogares	Número de participantes del Consejo Nacional de Adopciones
Sesión 1:	119	342	30
Sesión 2:	117	341	31
Sesión 3:	119	339	34
Sesión 4:	123	350	34
Sesión 5:	114	317	26
Sesión 6:	113	309	31
Sesión 7:	114	315	28
Sesión 8:	102	265	20
Sesión 9:	107	280	25
Sesión 10:	106	290	29
Sesión 11:	101	265	25
Sesión 12:	92	236	24
Sesión 13:	90	220	19
<b>Totales</b>	<b>1417</b>	<b>3869</b>	<b>356</b>
Sesión 14:	Clausura		

Total de hogares que finalizaron el diplomado	Total de participantes que finalizaron el diplomado
92	297

### 3. TEMAS DE PROYECTOS FINALES Y HOGARES ASIGNADOS

Los temas fueron asignados de acuerdo con las debilidades encontradas en el proceso de supervisión. Se seleccionó un hogar por tema para la presentación de este.

1. "Efectos biopsicosociales de una institucionalización prolongada"	2. "La importancia de contar con equipo multidisciplinario para llevar a cabo la evaluación biopsicosocial y promover acciones para una atención integral de acuerdo con las necesidades de los niños, niñas y adolescentes"	3. "Atención al niño, niña y adolescente a través del fortalecimiento del vínculo familiar, apoyo y fortalecimiento a la familia, escuela para padres con la finalidad de realizar una reunificación familiar responsable"	4. "Acciones psicosociales y educativo-laboral en adolescentes sin recurso familiar, para lograr el empoderamiento a una vida autónoma e independiente"
ALDEAS INFANTILES S.O.S. QUETZALTENANGO	RESIDENCIA NIDIA MARTÍNEZ	HOGAR EL BUEN PASTOR	HOGAR NUEVOS HORIZONTES
HOGAR LUIS AMIGÓ	EDELAC	HOGAR REFUGIO 91	HOGAR MUJER DE PROPOSITO
ALDEAS INFANTILES S.O.S. QUICHÉ	FUMEDI	San Francisco de Asís	RESIDENCIA ONICE II
ALDEAS INFANTILES S.O.S. RETALHULEU	CASA HOGAR FELIZ	Vida Ilimitada	RESIDENCIA DIAMANTE 5
RESIDENCIA NIDIA MARTINEZ ANEXO	HOGAR MI PEQUEÑO REFUGIO	Manna Ama	ALBERGUE TEMPORAL ESPECIALIZADO PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS, COATEPEQUE
CANICA	EL HOGAR PROMETIDO	CASA ANGELINA	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A NIÑEZ Y ADOLESCENCIA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL CON ENFOQUE DE GENERO
Gian Andrea Tiboldi	Casa de Huéspedes	ISAÍAS 58	Diamante 1
Semillas de Amor	Sión Guatemala	HOGAR ESQUIPULAS	Amor Sin Fronteras
All God's Children	Hospicio San José	HOGAR CASA GUATEMALA	Montes Claros
Aldeas SOS Jocotán	Fundaniños	HOGAR PAZ Y BIEN	Centro Vocacional San José
Casa Bernabé	Hogar de la Esperanza III	HOGAR FUNDANIÑAS	Hogar de la Esperanza II
Casa Para Niños Aleluya	Zafiro 4	HOGAR MADRE ANNA VITIELLO	Zafiro 1
Aldea de Niños Manna	Residencia Violencia Sexual SVET zona 2	HOGAR CASA DE ÁNGEL	DIAMANTE 2
SANTA MARIA DE GUADALUPE	ANINI	HOGAR MIMI'S	MI ESPECIAL TESORO
MANA REGALOS DE AMOR	HOGARES SEGUROS PARA NIÑOS		ESPERANZA Y FUTURO
CASA DE ESPERANZA	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON CAPACIDADES DIFERENTES SEVERAS Y PROFUNDAS – ZACAPA		THE REESE HOUSE
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA	NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS		HOGAR ASOCIACIÓN ALDEA DE ESPERANZA
HOGAR SOMBRA DE SUS ALAS	CASA HOGAR NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD		HOGAR CASA GLORIA
HOGAR PEQUEÑAS OVEJAS	HOGAR AHICAM		
HOGAR FRATERNIDAD LA ASUNCIÓN	HOGAR CIUDAD DE LA FELICIDAD		
FUNJESUS	CASA HOGAR SANTO DOMINGO		

1. "Efectos biopsicosociales de una institucionalización prolongada"	2. "La importancia de contar con equipo multidisciplinario para llevar a cabo la evaluación biopsicosocial y promover acciones para una atención integral de acuerdo con las necesidades de los niños, niñas y adolescentes"	3. "Atención al niño, niña y adolescente a través del fortalecimiento del vínculo familiar, apoyo y fortalecimiento a la familia, escuela para padres con la finalidad de realizar una reunificación familiar responsable"	4. "Acciones psicosociales y educativo-laboral en adolescentes sin recurso familiar, para lograr el empoderamiento a una vida autónoma e independiente"
HOGAR PARAÍSO INFANTIL	HOGAR CIUDAD DE NIÑOS NUEVA ESPERANZA		
HOGAR AGUA AZUL	HOGAR CIUDAD DE LOS NIÑOS		
HOGAR LOS PINOS			
HOGAR ALDEAS INFANTILES S.O.S SAN JERÓNIMO			
HOGAR NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS			
HOGAR ROSAS DE AMOR			

5. "Procuración de audiencias y como coadyuvar en la ubicación de recurso familiar, para garantizar la restitución de derechos de los NNA"	6. "Estrategias para establecer una coordinación interinstitucional que permita la restitución de derechos de los NNA institucionalizados"	7. "Métodos de disciplina asertiva para una convivencia armónica"	8. "Establecer cuáles son los recursos institucionales públicos y privados que pueden apoyar en la elaboración e implementación del plan de contingencia, para garantizar una efectiva actuación en situaciones de emergencias en las entidades de abrigo y protección".
HOGAR RUDOLF WALTHER	HOGAR DEL NIÑO MINUSVALIDO HERMANO PEDRO	HOGAR NIDO DEL ÁGUILA	Liga de Vida Nueva
Casa del Destino	Los Gozosos	HOGAR MANOS DE COMPASIÓN	Príncipe de Paz
Miguel Magone	God Bless The Children	Nuestra Señora Consoladora	Nuestro Pequeños Hermanos
Jesucristo es Mi Casa	Home International	Santa Rosa Lima de las Américas	God's Grace Hogar de Niños
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON CAPACIDADES DIFERENTES SEVERAS Y PROFUNDAS - ABI - ZONA 13 GUATEMALA	Hope For Tomorrow	Destino de Esperanza	Luz de María
DE VIDA Y NUTRICIÓN	NUEVA VIDA Y PAZ	ZAFIRO 2	Hogar de la Esperanza I
CASA SHALOM	FUNDANIÑOS, RANCHO ESPERANZA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	ESPERANZA JUVENIL
LA CASA DEL REFUGIO	HOGAR ASOCIACIÓN VIDA PARA NIÑOS ONG	CASA DE MI PADRE	HOUSE OF HOPE
HOGAR LA PUERTA	HOGAR LA ALIANZA	FUNDACIÓN SALVACIÓN	RESIDENCIA ZAFIRO 3
HOGAR MISIONEROS DEL CAMINO	HOGAR RAÍCES DE AMOR	HOGAR LAZOS DE AMOR	HOGAR ASOL
HOGAR ALBERGUE HERMANO PEDRO		HOGAR CASA GUATEMALA	HOGAR MARINA GUIROLA LEAL
HOGAR VIRGEN SOCORRO		HOGAR DIAMANTE 3	HOGAR NIDO JESÚS NIÑO
		HOGAR DIAMANTE 4	HOGAR TESOROS DE DIOS
			HOGAR DE NIÑOS VIDA

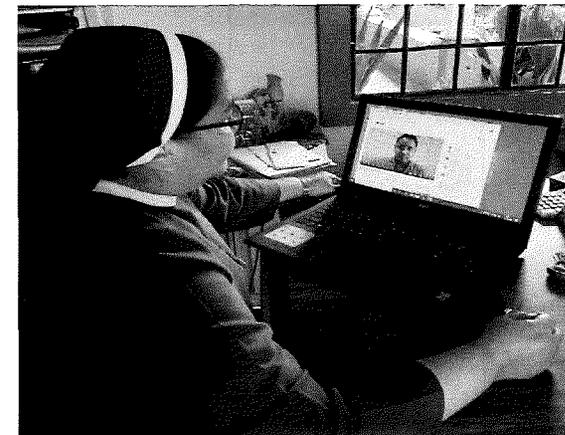
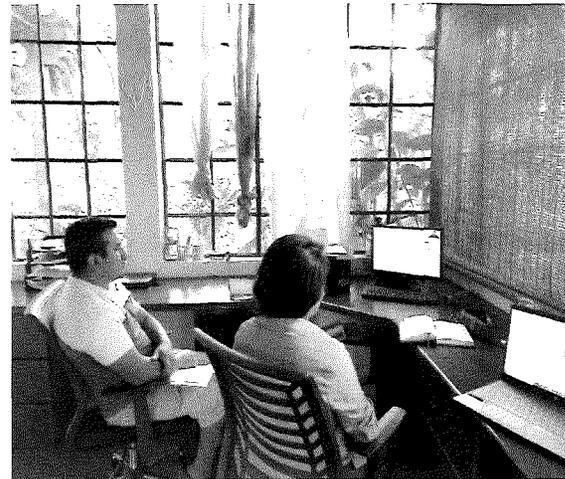
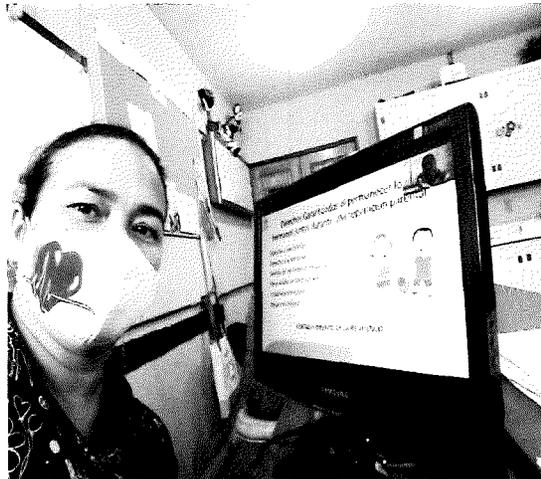
#### 4. HOGARES SELECCIONADOS PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS FINALES

No.	Temas	Nombre del hogar	Día de presentación	Horario
1	"Efectos biopsicosociales de una institucionalización prolongada"	Gian Andrea Tiboldi	29 de abril de 2021	14:00 a 14:30
2	"La importancia de contar con equipo multidisciplinario para llevar a cabo la evaluación biopsicosocial y promover acciones para una atención integral de acuerdo con las necesidades de los niños, niñas y adolescentes"	Hogar de la Esperanza III	29 de abril de 2021	14:30 a 15:00
3	"Atención al niño, niña y adolescente a través del fortalecimiento del vínculo familiar, apoyo y fortalecimiento a la familia, escuela para padres con la finalidad de realizar una reunificación familiar responsable"	HOGAR CASA DE ÁNGEL	29 de abril de 2021	15:00 a 15:30
4	"Acciones psicosociales y educativo-laboral en adolescentes sin recurso familiar, para lograr el empoderamiento a una vida autónoma e independiente"	HOGAR MUJER DE PROPOSITO	29 de abril de 2021	15:00 a 16:00
5	"Procuración de audiencias y como coadyuvar en la ubicación de recurso familiar, para garantizar la restitución de derechos de los NNA"	Jesucristo es Mi Casa	06 de mayo de 2021	14:00 a 14:30
6	"Estrategias para establecer una coordinación interinstitucional que permita la restitución de derechos de los NNA institucionalizados"	Hope For Tomorrow	06 de mayo de 2021	14:30 a 15:00
7	"Métodos de disciplina asertiva para una convivencia armónica"	HOGAR DIAMANTE 4	06 de mayo de 2021	15:00 a 15:30
8	"Establecer cuáles son los recursos institucionales públicos y privados que pueden apoyar en la elaboración e implementación del plan de contingencia, para garantizar una efectiva actuación en situaciones de emergencias en las entidades de abrigo y protección".	Nuestros Pequeños Hermanos	06 de mayo de 2021	15:00 a 16:00

## 5. COMENTARIOS DE PARTICIPANTES DE HOGARES

- Ha sido muy enriquecedor todo el diplomado, agradezco el haber planificado esta actividad, invitándolos a realizar más actividades de capacitación ya que a todos los que trabajamos en pro de la niñez y adolescencia nos sirve de apoyo y respaldo. Así mismo tomar en cuenta algún tipo de capacitación para los cuidadores en cuanto a los perfiles actuales de la población vulnerada. Gracias.
- Ha sido muy interesante todo el desarrollo del diplomado, así como las presentaciones finales.
- Muchas gracias por todos los temas que dieron en este diplomado, aprendí mucho.
- A todo el equipo del CNA, mis agradecimientos por esta gran capacitación, que nos ayuda enormemente a mejorar y verificar los estándares de calidad en nuestro Hogar. Mil gracias y Bendiciones para todos y que Dios siga protegiéndolos.
- Excelente, todos los módulos fueron acertados, conocí algunos términos que no conocía o no tenía claros. Felicitaciones a todos los profesionales que formaron parte de estos temas. muchas gracias por la oportunidad.
- Temas muy complementarios en el trabajo que se realiza en los hogares de abrigo y protección.
- Mi agradecimiento personal a todos los que hicieron posible la realización de este Diplomado, desaprendí y aprendí mucho, aclaré dudas y corregiré errores. GRACIAS!!!!

## 6. FOTOS



**LISTADO DE HOGARES PUBLICOS - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL HOGAR DE PROTECCIÓN	Correo Electronico	NÚMEROS TELEFÓNICOS	DIRECCIÓN	PERFIL DE ATENCIÓN
HOGAR PÚBLICO SIN REGISTRO	Departamento de Adolescencia con Atención Especializada, Zafiro 1	<a href="mailto:asistentedireccionespecial@sbs.gob.gt">asistentedireccionespecial@sbs.gob.gt</a> [REDACTED] <a href="mailto:carlos.gomez@sbs.gob.gt">carlos.gomez@sbs.gob.gt</a> [REDACTED]	52692493, 22932929	1a. Calle, 6ta avenida 1-49 zona 1, Guatemala, Guatemala	Riesgo social, maltrato en todas sus formas y consumo (adolescentes mujeres)
HOGAR PÚBLICO SIN REGISTRO	Departamento de protección especial contra el maltrato en todas sus formas. Zafiro 2	<a href="mailto:asistentedireccionespecial@sbs.gob.gt">asistentedireccionespecial@sbs.gob.gt</a>	59458934	8a. Avenida 13-56 zona 1, Guatemala-Guatemala	Maltrato en todas sus formas (adolescentes mujeres)
HOGAR PÚBLICO SIN REGISTRO	Departamento de protección especial contra el maltrato en todas sus formas. Zafiro 3	<a href="mailto:asistentedireccionespecial@sbs.gob.gt">asistentedireccionespecial@sbs.gob.gt</a> [REDACTED]	22936917	12 calle 0-72 zona 1, Guatemala-Guatemala	Maltrato en todas sus formas (adolescentes mujeres)
HOGAR PÚBLICO SIN REGISTRO	Departamento de vida independiente, Zafiro 4	<a href="mailto:asistentedireccionespecial@sbs.gob.gt">asistentedireccionespecial@sbs.gob.gt</a> [REDACTED]	22304134, 35119614	7a. Avenida 14-44 zona 1, Guatemala-Guatemala	Autonomía Progresiva (mujeres)
HOGAR PÚBLICO SIN REGISTRO	Programa Especializado para Niñez y Adolescencia Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas Zona 2 Guatemala	[REDACTED]	22938203, 55959155	8a. Avenida 7-56 zona 2, Guatemala-Guatemala	Víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas
HOGAR PÚBLICO SIN REGISTRO	Programa Especializado para Niñez y Adolescencia Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Coatepeque-Quetzaltenango	[REDACTED]	77255373, 34194673	9a. Calle 3-13 zona 1, Barrio La Independencia, Coatepeque-Quetzaltenango	Víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas
HOGAR PÚBLICO SIN REGISTRO	Departamento de Adolescencia con Atención Especializada. Diamante 1	<a href="mailto:asistentedireccionespecial@sbs.gob.gt">asistentedireccionespecial@sbs.gob.gt</a>	42488608	14 avenida 18-41 zona 12 La reformita, Guatemala-Guatemala	Riesgo Social (adolescentes varones)
HOGAR PÚBLICO SIN REGISTRO	Departamento de vida independiente, Diamante 2	<a href="mailto:asistentedireccionespecial@sbs.gob.gt">asistentedireccionespecial@sbs.gob.gt</a>	22934300, 34273046	4a. Calle 17-24 zona 6, Guatemala-Guatemala	Autonomía Progresiva (varones)
HOGAR PÚBLICO SIN REGISTRO	Departamento de protección especial contra el maltrato en todas sus formas. Diamante 3	<a href="mailto:asistentedireccionespecial@sbs.gob.gt">asistentedireccionespecial@sbs.gob.gt</a>	22936845	10 avenida 5-21 zona 1 Guatemala	Maltrato en todas sus formas (adolescentes varones)
HOGAR PÚBLICO SIN REGISTRO	Departamento de protección especial contra el maltrato en todas sus formas. Diamante 4	<a href="mailto:asistentedireccionespecial@sbs.gob.gt">asistentedireccionespecial@sbs.gob.gt</a>	54940576	Calle Mariscal 6-58 zona 11, Guatemala-Guatemala	Maltrato en todas sus formas (adolescentes varones)
HOGAR PÚBLICO SIN REGISTRO	Departamento de Adolescencia con Atención Especializada, Diamante 5 (LUNA DE XELAJU)	<a href="mailto:asistentedireccionespecial@sbs.gob.gt">asistentedireccionespecial@sbs.gob.gt</a>	35278536	7A. Calle "A" 4A-28 Colonia Los Cerezos, zona 9, Quetzaltenango-Quetzaltenango	Consumo leve (adolescentes varones)

**RECIBIDO**  
 CORTE I.D.H.  
 10/05/2017

HOGAR PÚBLICO SIN REGISTRO	Departamento de protección a la niñez y adolescencia con capacidades diferentes leve y moderada. Onice 2	<a href="mailto:asistentedireccionespecial@sbs.gob.gt">asistentedireccionespecial@sbs.gob.gt</a>	58862532	1a. Calle 0-06 Avenida Jesús Castillo, zona 3, Quetzaltenango-Quetzaltenango	Discapacidad Intelectual leve y moderada (adolescentes varones)
HOGAR PÚBLICO SIN REGISTRO	Departamento de protección a la niñez y adolescencia con capacidades diferentes leve y moderada. Nidia Martínez I	<a href="mailto:asistentedireccionespecial@sbs.gob.gt">asistentedireccionespecial@sbs.gob.gt</a>	55141859, 58862532	Kilometro 205 carretera a San Marcos, La Esperanza-Quetzaltenango	Discapacidad Intelectual leve y moderada (adolescentes mujeres y varones)
HOGAR PÚBLICO SIN REGISTRO	Departamento de protección a la niñez y adolescencia con capacidades diferentes leve y moderada. Nidia Martínez II	<a href="mailto:asistentedireccionespecial@sbs.gob.gt">asistentedireccionespecial@sbs.gob.gt</a>	57693202	Callejón 8, 35-44 zona 8, Las Tapias-Quetzaltenango	Discapacidad Intelectual leve y moderada (adolescentes mujeres y varones)
HOGAR PÚBLICO SIN REGISTRO	Residencia Casa de Huéspedes San Cristobal/SBS	<a href="mailto:asistentedireccionespecial@sbs.gob.gt">asistentedireccionespecial@sbs.gob.gt</a>	55165654, 42542719	4a. Calle "A" 23-10 Residenciales Los Calistemos, Ciudad San Cristobal II, zona 8, Mixco-Guatemala	Huéspedes
HOGAR PÚBLICO SIN REGISTRO	Departamento de Protección a la Niñez y Adolescencia con Capacidades Diferentes Severas y Profundas - ABI - Zona 13, Guatemala	[REDACTED]	22613140	17 calle "A" 7-04, Colonia Aurora I, zona 13, Guatemala-Guatemala	Capacidades diferentes, severas y profundas
HOGAR PÚBLICO SIN REGISTRO	Departamento de Protección a la Niñez y Adolescencia con Capacidades Diferentes Severas y Profundas, Zacapa	[REDACTED]	56974500, 42199525	Aldea Llano Verde, Río Hondo-Zacapa	Capacidades diferentes, leves y moderadas
HOGAR PÚBLICO SIN REGISTRO	Primera Infancia Zacapa	[REDACTED]	79410963, 41964147	8a. Avenida 2a. Calle, Barrio Cementerio Nuevo, zona 2, frente al hospital regional de Zacapa-Zacapa	Atención a Primera Infancia
HOGAR PÚBLICO SIN REGISTRO	Departamento de Atención a Niñez y Adolescencia Víctimas de Violencia Sexual con Enfoque de Género	[REDACTED]	77650608, 59782810	4a. Avenida 3-45 zona 1, Quetzaltenango-Quetzaltenango	Víctimas de violencia sexual y adolescentes madres

## HOGARES PRIVADOS DE ABRIGO Y PROTECCION

No.	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN / FUNDACIÓN	NOMBRE DEL HOGAR DE PROTECCIÓN	PERFIL	CAPACIDAD INSTALADA	DIRECCIÓN	NÚMEROS TELEFÓNICOS	ESTATUS
1	ASOCIACIÓN HOGAR PRINCIPE DE PAZ	Príncipe de Paz	Perfil de ingreso: Niñas de 6 a 12 años de edad. Motivos: Orfandad, abandono, maltrato físico y abuso sexual. Perfil de atención: 6 a 18 años de edad. Remitidas por orden de Juez competente.	60	9a. Calle "A" 7-30 sector C-6 zona 8, Ciudad San Cristobal, zona 8 Mixco, Guatemala	55671360 - 47698418 - 24433242 y 43	HOGAR AUTORIZADO
2	ASOCIACIÓN LUZ DE MARÍA	Luz de María	Ingreso: niños y niñas, referidos por orden judicial, víctimas de maltrato físico, en situación de abandono u orfandad, comprendidos entre las edades de 0 a 5 años.	45	2a. Calle 5-47 Zona 4 Aldea Choacorrál, San Lucas Sacatepéquez	77218804 (Casa Hogar) [REDACTED]	HOGAR AUTORIZADO
3	ASOCIACIÓN EL REFUGIO DE LA NIÑEZ	Lazos de Amor	Perfil de ingreso: Niñas y adolescentes de 12 a 17 años de edad. Motivos: Violencia sexual, explotación y trata de personas. Referidas por orden de juez competente.	24	Avenida la Castellana 40-22 zona 8.	2334-0806	HOGAR AUTORIZADO
4	ASOCIACIÓN CULTURAL MISIONERAS SOMASCAS HIJAS DE SAN JERÓNIMO EMILIANI - PADRE GIAN ANDREA TIBOLDI	Gian Andrea Tiboldi	Ingresan niñas abrigadas en el Hogar San Jerónimo Emiliani, son trasladadas a la edad de 7 a 10 años y les atienden hasta completar sus estudios de nivel básico o según la necesidad, hasta la mayoría de edad. (educativo y formación humana). Población por orden judicial y por convenio educativo.	20	Km. 61.5 Carretera a Chimaltenango Aldea El Cuntic, Zaragoza, Chimaltenango	55840908 - 54837244	HOGAR AUTORIZADO
5	ASOCIACIÓN PEQUEÑAS APOSTOLES DE LA REDENCIÓN HOGAR DEL NIÑO NUESTRA SEÑORA CONSOLADORA - HOGAR MADRE ANNA VITIELLO-	Anna Vitiello	Niños y niñas con VIH/SIDA en edad de 0 a 12 años (edad de ingreso) huérfanos, víctimas de violencia, riesgo social y negligencia, brindan atención hasta la mayoría de edad en el caso de las niñas y con los niños hasta que terminan de estudiar sexto primaria. El ingreso al hogar es por orden judicial o por convenio familiar por medio de la Trabajadora Social del Hospital Roosevelt y San Juan de Dios. Por orden judicial y convenio educativo.	30	KM. 46.5 carretera a Chimaltenango, Casa 1-70 a un costado de la Colonia Vistas del Sol y Bellos Horizontes, Sumpango, Sacatepéquez	55176468 - 58557874	HOGAR AUTORIZADO
6	ASOCIACIÓN RELIGIOSA CONGREGACIÓN MARTA Y MARÍA HOGAR "CIUDAD DE LA FELICIDAD"	Hogar Ciudad de la Felicidad	Edad de ingreso: 0-10 años, edad de atención: 8 meses -18 años, niños en situación de orfandad, abandono, violencia sexual, maltrato, descuido y negligencia, riesgo social atención a niños con salud estable	90	Barrio Santa Ana, Caserío el Clavo, Esquipulas, Chiquimula	55719715 / 54414757	HOGAR AUTORIZADO
7	Asociación de Iglesia Cristiana Palabra en Acción San Marcos	Casa de Asistencia a Niños de la Calle "CANICA"	Ingreso: niñas y niños comprendidos entre las edades de 0 a 7 rango de edad de atención hasta los 18 años en situación de calle, orfandad y/o estado de abandono referidos por orden judicial.	35	1er callejón final, 8a avenida 8-187 zona 3, San Marcos	77679122	HOGAR AUTORIZADO
8	ASOCIACIÓN HOGAR DE VIDA Y NUTRICIÓN	Hogar de Vida y Nutrición	Niños y niñas de 0 a 7 años, con problemas de desnutrición, atención hasta la mayoría de edad.	25	7av. 2-25 zona 4, San Andrés Sajcabajá, Quiché	3259-3949 -4195-6503	HOGAR AUTORIZADO
9	ASOCIACIÓN ESPERANZA Y FUTURO	Esperanza y Futuro	Condición socio-familiar: niños niñas, adolescentes sexo femenino y adolescentes madres víctimas de violación o amenaza a sus derechos humanos; huerfanos, en situación de abandono, víctimas de cualquier tipo de maltrato adolescentes madres con sus hijos, en riesgo, vulnerables edades de ingreso: niños y niñas de 0 a 7 años; adolescentes de sexo femenino y adolescentes madres hasta 15 años condición de salud: saludables, requisito indispensable de admisión: orden judicial o autoridad competente que ordene el ingreso de niños niñas y adolescentes sexo femenino y adolescentes madres al hogar ASOCIACIÓN Esperanza y Futuro	30	3 av. 2-03 zona 3 Colonia Santa Isabel, Aldea Santo Tomás Milpas Altas, Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez.	47028399 Hogar [REDACTED]	HOGAR AUTORIZADO
10	ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL MAYA -DIMAYA-	Hogar de Niños "El Buen Pastor"	Perfil de ingreso: Niños y niñas de 0 a 5 años de edad. Motivos: Orfandad, abandono, maltrato, abuso sexual. Saludables. Perfil de atención: 0 a 18 años de edad.	25	Cantón Choqui Alto, 13 calle 5ta. avenida, zona 6, Olintepeque, Quetzaltenango	52059946-48641787-52567485	HOGAR AUTORIZADO
11	ASOCIACIÓN HOME INTERNATIONAL GUATEMALA	Home International Guatemala	Perfil de ingreso: Niñas y niños de 3 a 7 años de edad. Perfil de atención: de 18 años por abandono maltrato físico psicologico violencia sexual y negligencia.	20	Km. 46.5 carretera a Chimaltenango, Sumpango, Sacatepéquez	30506353	HOGAR AUTORIZADO

12	STORY INTERNATIONAL, ONG	Refugio 91	: Niños y niñas de cero a doce (0 a 12) años y adolescentes de trece a diecisiete (13 a 17) años, se atenderá este rango de edades considerando casos de hermanos de niños o niñas menores de doce años, para no separarlos por motivo de edad; rango de edad de atención: Niños, niñas y adolescentes de cero a dieciocho (0 a 18) años de edad; motivos de ingreso: niños, niñas y adolescentes abandonados, víctimas de maltrato físico, psicológico, violencia sexual, orfandad y negligencia	16	1ª. calle Callejón "C" y 5ª. Av. Zona 8, Huehuetenango.	58223976, 42892554	HOGAR AUTORIZADO
13	ASOCIACIÓN CASA HOGAR AHICAM	ASOCIACIÓN CASA HOGAR AHICAM	Niños de 0 a 4 años de edad, niñas de 0 a 17 años de edad, adolescentes en estado de gestación de 10 a 17 años de edad. Atención hasta los 18 años. Condiciones de abandono, en situación de calle, víctimas de violencia física, sexual, psicológica e intrafamiliar. Saludables. Por orden judicial.	30	Aldea Machaquilá Km 385.5, atrás del Restaurante el Hacendado, Poptún Petén	53108904, 31008523, 57367114	HOGAR AUTORIZADO
14	ASOCIACIÓN CRISTIANA MINISTERIOS IMPACTO	HOGAR DE NIÑOS VIDA	Niños y Niñas huérfanos de 0 a 2 años en situación de abandono, saludables, por orden judicial con atención de 0 a 18 años.	10	Finca Chisac, Kilometro 187, Tactic, Alta Verapaz	79529275, 57152085	HOGAR AUTORIZADO
15	ASOCIACIÓN MIMI'S ONG	HOGAR MIMI'S	Perfil de ingreso: niños y niñas de 0 a 8 años de edad. Motivos: Huérfanos, víctimas de abandono y maltrato infantil, saludables, por orden judicial. Perfil de Atención: de 0 a 18 años de edad	13	23 calle 3-21 zona 1 Lo de Coy, km. 18.5 carretera interamericana, casa No. 1 - Mixco, Guatemala	22158963, 32323243, 30287372	HOGAR AUTORIZADO
16	ASOCIACIÓN MINISTERIO DE ESPERANZA "AME"	HOGAR DE LA ESPERANZA III	Perfil de Ingreso: Víctimas de Maltrato Físico, Negligencia, Abandono, Orfandad, Agresión o Violencia Sexual	4	3a. Calle, 03-04 zona 3, del Municipio de San Antonio Aguas Calientes - Sacatepéquez	79439910, 49045269, 40487870	HOGAR AUTORIZADO
17	ASOCIACIÓN MANNA "AMA"	HOGAR ALDEA DE NIÑOS MANNA	Perfil de ingreso y atención : 13 años, hasta cumplir la mayoría de edad. Motivos de ingreso: Huérfanos, en situación de abandono, víctimas de maltrato infantil. Situación de salud: Saludables. Población a atender: Masculino	10	Esquina calle de los nietos, Aldea San Lorenzo el Cubo, Ciudad Vieja, Sacatepéquez.	58012953, 57514322	HOGAR AUTORIZADO
18	ASOCIACIÓN "RAYO DE ESPERANZA"	Hogar Rancho Esperanza	Ingreso: niñas de 0 a 12 años, y niños de 0 a 9 años referidos por el juzgado, que presenten problemáticas sociales relacionadas con maltrato infantil, abandono, riesgo social, entre otras. Atención: hasta la mayoría de edad.	16	km 280.5 ruta a Peten, a la lar de la sub estación de energía eléctrica. En la entrada de iglesia Rayo de esperanza	3007-0750 5706-6520 - 48975355	HOGAR AUTORIZADO
19	ASOCIACIÓN CASA DEL DESTINO	Casa del Destino	Perfil de Ingreso: Niños y niñas de 0 a 5 años de edad; Motivo de Ingreso: Maltrato infantil, riesgo social, huérfanos, en situación de abandono, comercio sexual, con una condición saludable. Referidos por juez competente. Saludables. Perfil de Atención: de 0 a 18 años de edad.	12	Sección B lote 14 San Pedro Panorama, Antigua Guatemala, Sacatepéquez	7934-6355	HOGAR REVALIDADO EN SU AUTORIZACIÓN
20	ASOCIACIÓN NUEVA VIDA Y PAZ	Nueva Vida y Paz	Perfil de ingreso: Niñas y niños de 6 a 10 años. Motivos de ingreso: Orfandad, abandono, maltrato físico y abuso sexual. Perfil de atención: 6 a 18 años de edad.	20	Zona 0, cruz Chiquita, salida a San Pedro Yepocapa, Parramos, Chimaltenango	4919-0354 4779-4873	HOGAR REVALIDADO EN SU AUTORIZACIÓN
21	ASOCIACIÓN GOD BLESS THE CHILDREN	God Bless the Children	Perfil de ingreso: niños y niñas de cero a cuatro (00-04) años de edad; Perfil de Atención: niños y niñas de cero a doce (00-12) años de edad; Motivos de ingreso: Riesgo Social, abandono, violencia, negligencia, en todos los casos remitidos únicamente por orden judicial; situación de salud: saludables	20	10 Avenida, 20-68 zona 13, Colonia Aurora II, municipio y departamento de Guatemala	22614047-59318397	HOGAR REVALIDADO EN SU AUTORIZACIÓN
22	ASOCIACIÓN HOPE FOR TOMORROW	Hope For Tomorrow	Perfil de ingreso: Niños y niñas de 0 a 6 años de edad. Motivos: Orfandad, abandono, maltrato y negligencia. Perfil de atención: 0 a 18 años de edad. Referidos por orden de Juez competente.	15	7ª avenida 7-93 zona 2, Guatemala	22540947 - 42120622	HOGAR REVALIDADO EN SU AUTORIZACIÓN
23	ASOCIACIÓN EL REFUGIO DE LA NIÑEZ	Amor sin Fronteras	Niñas y adolescentes mujeres entre las edades de 12 a 17 años de edad, víctimas de explotación y trata de personas, referidas por cualquier instancia legal, juzgado de la niñez y adolescencia, juzgado de paz, PGN, PDH, el proceso de la adolescente es temporal, metodología de atención esta basada en el modelo de Comunidad Terapéutica, las adolescentes reciben una atención integral temporal entre 6 y 8 meses en el programa de protección y abrigo temporal situación social familiar: es de maltrato, físico, psíquico y sexual muchas veces por parte de la familia	24	4ta calle 0-50 zona 1 Guatemala Guatemala	2334-0806 (Oficinas centrales) 2251-1753 (Hogar)	HOGAR REVALIDADO EN SU AUTORIZACIÓN

24	ASOCIACIÓN MI ESPECIAL TESORO	Hogar de Niñas Mi Especial Tesoro	Perfil de ingreso: Niñas de 4 a 10 años de edad. Motivos: Abandono, orfandad, maltrato, abuso sexual, pobreza extrema y alto riesgo social. Referida por juez competente. Saludables. Perfil de atención: 4 a 18 años de edad.	20	Kilometro 60.50 Carretera Interamericana 1-79 Aldea Hierba Buena, Chimaltenango	55585762 - 58392827	HOGAR REVALIDADO EN SU AUTORIZACIÓN
25	FUNDACIÓN PROTECTORA DEL NIÑO HUERFANO -FUNPRONI-	Casa Bernabé	Perfil de ingreso: Niñas y niños de 0 a 12 años de edad. Motivos: Maltrato, abuso, comercio sexual, en situación de abandono, riesgo social u orfandad. Perfil de atención: 0 a 18 años de edad.	100	Km. 25 Carretera a El Salvador, Fraijanes	66344978 -45779109 - 66717979	HOGAR REVALIDADO EN SU AUTORIZACIÓN
26	ASOCIACIÓN HOSPICIO SAN JOSÉ	Hospicio San José	Niñas y niños de 0 a 6 años (edad de ingreso) su rango de edad de atención hasta los 22 años referidas por orden de juez, en situación de abandono, orfandad y problemas de VIH, brindan atención hasta la mayoría de edad.	60	Km. 28.5 carretera a Barcenas Parcelamiento Santa Rosa.	66244700 al 05 - 30025959	HOGAR REVALIDADO EN SU AUTORIZACIÓN
27	ASOCIACIÓN CULTURAL MISIONERAS SOMASCAS HIJAS DE SAN JERÓNIMO EMILJANI - MARINA GUIROLA	Marina Guirola	Perfil de ingreso: Niños, niñas y adolescentes de 5 a 18 años de edad. Referidos por orden judicial. Motivo: Abandono, orfandad, negligencia, riesgo social. Con discapacidad motora, intelectual y/o de lenguaje (retraso mental, parálisis cerebral, hidrocefalia, autismo, neurofibroma, limitaciones físicas, limitaciones en el área de desplazamiento, comunicación en la mayoría de los casos). Perfil de atención: NNA de 5 a 18 años de edad.	30	Avenida Simeón Cañas 4-30 zona 2, Guatemala, Guatemala	22304328 - 22500579 - 52069842	HOGAR REVALIDADO EN SU AUTORIZACIÓN
28	ASOCIACIÓN MISIONEROS DEL CAMINO	Misioneros del Camino	Perfil de ingresos. Niños y niñas de 0 a 7 años de edad. Perfil de atención: NNA de 0 a 18 años de edad. Motivos: Orfandad.	70	El Astillero Lote No. 0, Sumpago, Sacatepéquez	78331433 - 78331436 - 78331405.	HOGAR REVALIDADO EN SU AUTORIZACIÓN
29	ASOCIACIÓN VIDA PARA NIÑOS ONG	Vida para Niños ONG	Perfil de ingreso: Niñas de 5 a 12 años de edad. Motivos: Orfandad, abandono, abuso sexual, maltrato físico, riesgo social. Perfil de atención: 5 a 18 años de edad.	82	6a. Avenida final Norte, lote 5 E, Manzana 0, Caserío Chicamen, San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez.	78678607/78308263	HOGAR REVALIDADO EN SU AUTORIZACIÓN
30	ASOCIACIÓN CRISTIANA MINISTERIOS CRISTIANOS LOS GOZOSOS	Los Gozosos	perfil de atención: niños, niñas y adolescentes de uno a dieciocho (1-18) años de edad; situación de salud: Discapacidad Física, Parálisis Cerebral, Autismo, hidrocefalia, Hemiplejía, Cuadriplejía, Retraso Psicomotor, Síndrome de Down, todos remitidos por orden judicial	24	12 avenida 6-36 La Alameda zona 5, Chimaltenango, Chimaltenango	78397017 / 58018319 / 54170741	HOGAR REVALIDADO EN SU AUTORIZACIÓN
31	RELIGIOSAS FRANCISCANAS DE SAN ANTONIO "HOGAR ESQUIPULAS"	Hogar Esquipulas	Ingreso de 0 a 12 años con rango de edad de 0 a 18 años. Motivos de ingreso: Orfandad, abandono y maltrato, Violencia sexual y negligencia	35	5ª. Avenida 1-14 zona 1 Esquipulas, Chiquimula	79431511	HOGAR REVALIDADO EN SU AUTORIZACIÓN
32	ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DE NIÑOS DEL AMOR DE PATRICIA	Amor de Patricia	Perfil de ingreso: Niñas y niños de 0 a 5 años de edad. Motivos: Abandono, orfandad, violencia, descuido y negligenci. Referidos por orden judicial. Perfil de atención: 0 a 18 años de edad.	25	Jardines de San Lucas 2, manzana 2, casa No. 5, carretera a Santiago, San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez.	7873-9566/5205-7063	HOGAR REVALIDADO EN SU AUTORIZACIÓN
33	ASOCIACIÓN CULTURAL DE RELIGIOSAS DOMINICAS DE SAN SISTO VECCHIO	Casa Hogar Santo Domingo	Perfil de ingreso: Niñas de 4 a 12 años de edad. Motivo: Situación de vulnerabilidad, abandono, violencia o maltrato físico, orfandad. Referidas por orden judicial. Perfil de atención: 4 a 18 años de edad	40	6a. Avenida 4-78 zona 1, Santa Elena de la Cruz, Flores, Petén	79260250 - 79248913	HOGAR REVALIDADO EN SU AUTORIZACIÓN
34	ASOCIACIÓN DE HERMANAS FRANCISCANAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, PROVIDENCIA DEL "DIVINO SALVADOR" - CENTRO NUTRICIONAL Y HOGAR DE NIÑOS "SAN	San Francisco de Asis	Perfil de ingreso: Niñas de 0 a 6 años de edad, y niños de 0 a 5 años de edad. Referidos por Juez competente. Motivos: Abandono, negligencia, descuido, orfandad, desnutrición, maltrato físico y abuso sexual. Perfil de atención: 0 a 18 años de edad.	60	3ª. Avenida 6-10 zona 1 Patzún, Chimaltenango	78398195	HOGAR REVALIDADO EN SU AUTORIZACIÓN
35	ASOCIACIÓN REFUGIO LA PUERTA	Hogar Refugio La Puerta	Perfil de ingreso: Niños y niñas de 0 a 4 años de edad. Motivos: Maltrato, orfandad y abandono. Perfil de atención: 0 a 18 años de edad. Referidos por orden de Juez competente.	32	Comunidad Agraria Labor de Falla, Chimaltenango.	45483689/57662650	HOGAR REVALIDADO EN SU AUTORIZACIÓN
36	ASOCIACIÓN MIMI'S ONG	Hogar de Abrigo Destino de Esperanza	Niños y niñas referidos por orden judicial en situación de abandono u orfandad víctimas de maltrato o negligencia de 0 a 12 meses	8	8a. Avenida 5-97 zona 2, San José Villa Nueva.	66353429 -30287332	HOGAR REVALIDADO EN SU AUTORIZACIÓN

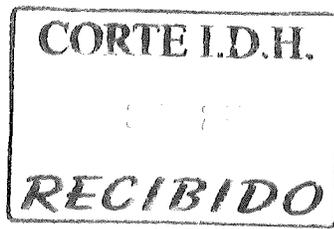
37	ASOCIACIÓN MINISTERIO DE ESPERANZA "AME"	Hogar de la Esperanza	Perfil de ingreso: Niños y niñas de 0 a 12 años de edad. Motivos: Maltrato físico, negligencia abandono, orfandad, y abuso sexual. Situación de salud con parálisis cerebral leve, síndrome de down y espina bífida. Perfil de atención: 0 a 18 años de edad. Referidos por orden de Juez competente.	10	1ª. Avenida 1-46 B Aldea San Andrés Ceballos, San Antonio Aguas Calientes, Sacatepéquez	7943-9910 4904-5269 33418371	HOGAR REVALIDADO EN SU AUTORIZACIÓN
38	ASOCIACIÓN MISIÓN VIDA NUEVA GUATEMALA "MVNG"	Casa Gloria	Perfil de ingreso: Niños y niñas de 0 a 10 años de edad. Motivos: Orfandad, abandono, maltrato y abuso sexual. Saludables o diagnosticados con VIH-SIDA. Referidos por resolución judicial. Perfil de atención: 0 a 18 años de edad.	34	Caserio Chajcojoj, Aldea Chikajau, Santa Cruz Verapaz, Alta Verapaz	40698329 49646041	HOGAR REVALIDADO EN SU AUTORIZACIÓN
39	ASOCIACIÓN ALDEA DE ESPERANZA "AAE"	Aldea de Esperanza	Perfil de ingreso: Niños y niñas de 0 a 8 años de edad, adolescentes madres, adolescentes embarazadas hasta los 16 años de edad. Motivos: Orfandad, abandono, negligencia, abuso sexual, o diagnosticadas con VIH. Perfil de atención: 0 a 18 años de edad. Referidos por orden de Juez competente.	68	Calle 0, Lote No. 42 Lomas de Santiago Aldea El Manzanillo, San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez	31695616-30903686	HOGAR REVALIDADO EN SU AUTORIZACIÓN
40	ASOCIACIÓN MIMI'S HOUSE	House of Hope	Perfil de ingreso: Niños y niñas de 0 a 5 años de edad. Motivos: Abandono, maltrato físico y abuso sexual. Remitidos por orden de Juez competente. Perfil de atención: 0 a dieciocho años de edad.	15	Avenida las Rosas, Lote 103, Jardines De San Lucas 4, San Lucas Sacatepéquez	78312126 (hogar)	HOGAR REVALIDADO EN SU AUTORIZACIÓN
41	ASOCIACIÓN CORAZONES COMPASIVOS	The Reese House	Perfil de ingreso: Niños y niñas de 0 a 11 años de edad. Motivos: Abandono, adoptabilidad. Saludables o con problemas nutricionales. Perfil de atención: 0 a 12 años de edad.	15	Lotificación Valle del Motagua, Gualán, Zacapa	4883-7754	HOGAR REVALIDADO EN SU AUTORIZACIÓN
42	ASOCIACIÓN TESOROS DE DIOS	Tesoros de Dios	Perfil de ingreso: Niñas y niños de 0 a 9 años de edad. Motivos: Maltrato físico, negligencia, abuso sexual, abandono, orfandad. Referidos por orden de juez competente. Con discapacidad física o mental (parálisis cerebral leve, espina bífida, síndrome de down, ontogénesis imperfecta -hueso cristal-, agenesia -deformaciones físicas-. Perfil de atención: 0 a 18 años de edad.	10	4ª. calle, lote No. 90, Residenciales Los Alpes, San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez.	49757674	HOGAR REVALIDADO EN SU AUTORIZACIÓN
43	ASOCIACIÓN VIDA NUEVA PARA FUTURAS GENERACIONES	Liga de Vida Nueva	Perfil de ingreso: Niños y niñas de 2 a 8 años de edad. Motivos: Maltrato infantil, negligencia, abuso verbal, abuso psicológico, violación, abandono, orfandad, extrema pobreza, desastres naturales. Referidos por orden de juez competente. Perfil de atención: 2 a 25 años de edad.	60	5ª Calle 14-23 Colonia La Arada zona 4, Villa Nueva, Guatemala	66278000	HOGAR REVALIDADO EN SU AUTORIZACIÓN
44	ASOCIACIÓN MANNA "AMA"	Manna AMA	Perfil de ingreso: Niños y niñas de 0 a 10 años de edad. Motivos: Orfandad, abandono, maltrato infantil. Saludables o en estado de desnutrición leve. Referidos por orden de juez competente. Perfil de atención: 0 a 18 años de edad.	30	9a calle C, 7-40, Valles de San Cristobal, zona 8 de Mixco, Ciudad San Cristobal	43950703 / 52716823	HOGAR REVALIDADO EN SU AUTORIZACIÓN
45	ASOCIACIÓN CIVIL GOD'S GRACE MINISTRIES	God's Grace Ministries	Perfil de ingreso: Niños y niñas de 0 a 5 años de edad. Motivos: Maltrato infantil, orfandad, abandono. Referidos por orden de juez competente. Saludables. Perfil de atención: 0 a 18 años de edad.	20	11 avenida 7-03 sector A-10, Ciudad San Cristobal zona 8 de Mixco	22194741	HOGAR REVALIDADO EN SU AUTORIZACIÓN
46	CONSTRUYENDO CREYENTES PARA CRISTO, ONG	La Casa del Refugio	perfil de ingreso a la entidad es: Niños y niñas de cero a dos años de edad, en casos especiales, se admitirá el ingreso de grupos de hermanos hasta los cinco años de edad, siempre que alguno de ellos, este comprendido dentro del marco del perfil de admisión establecido, con perfil de atención: de cero a cinco años de edad, por motivos de ingreso: Huérfanos, en situación de abandono, víctimas de maltrato infantil, con situación de salud: saludables y en estado de desnutrición, y la capacidad instalada: es de ocho niños, niñas.	8	Aldea El Brasilar, municipio de Camotan, departamento de Chiquimula	3717-7975 / 3177-6099	HOGAR REVALIDADO EN SU AUTORIZACIÓN
47	ASOCIACIÓN MINISTERIO DE ESPERANZA "AME"	HOGAR DE LA ESPERANZA II	Rango de edad: Da 12 años. Rango de edad de atención: 0 a 18 años de edad. Motivo de ingreso: Víctima de Maltrato Físico, negligencia, abandono, ofandad, abuso sexual. Situación de salud: discapacidad moderada. Referencia: orden judicial. Población a atender: masculino y femenino. Atención a niños con discapacidad: parálisis cerebral leve, síndrome de Down, Espina Bífida	10	1a avenida 1-29 Aldea San Andrés Ceballos, San Antonio Aguascalientes, Sacatepéquez	7943-9910 4904-5269 33418371	HOGAR REVALIDADO EN SU AUTORIZACIÓN

48	ASOCIACION EL PROYECTO EZRA DE GUATEMALA	Isaías 58	Niños y niñas de cero a cinco años de edad (0 a 5); rango de edad de atención: Niños, niñas y adolescentes de cero a dieciocho años de edad (0 a 18); motivos de ingreso: desnutrición, abandono, maltrato físico y psicológico, referidos por orden de juez competente	7	Sta calle 1-45 zona 2, Jacubi 1, Uspantán, Quiché	49779322, 41036151	HOGAR REVALIDADO EN SU AUTORIZACIÓN
49	FUNDACIÓN ESCUELA HOGAR NUESTROS PEQUEÑOS HERMANOS	Nuestros Pequeños Hermanos	perfil de ingreso: niños, niñas y adolescentes de cero a trece (00-13) años de edad; motivos de ingreso: riesgo social, abandono, víctimas de maltrato y abuso sexual y población con lesiones cerebrales y motoras, remitidos por orden judicial; perfil de atención: niños, niñas y adolescentes de cero a dieciocho (00-18) años de edad; situación de salud: saludables y con lesiones cerebrales y motoras	100	Aldea Los Corrales, San Andrés Itzapa, Chimaltenango	78499308 - 78499321 - FAX 78499321 7963-0303, [REDACTED]	HOGAR REVALIDADO EN SU AUTORIZACIÓN
50	FUNDACIÓN VIDA ILIMITADA - FUNDAVIDA	FUNDAVIDA	Perfil de ingreso: Niños y niñas de 7 a 10 años de edad. Motivos: Abandono, orfandad, maltrato y abuso sexual. y Niños y niñas de 0 a 10 años de edad diagnosticados con VIH. Perfil de atención: 0 a 18 años de edad. Referidos por orden de Juez competente.	20	Aldea las Flores, 0 avenida no. 76 Apto. "A" zona 0 Sumpango Sacatepéquez.	50830458 - 55031306 - 41502103	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
51	ASOCIACIÓN HOGAR CAMPESTRE ADVENTISTA LOS PINOS	Los Pinos	Perfil de ingreso: Niños y niñas de 3 a 8 años de edad. Saludables. Motivos de ingreso: Orfandad, abandono, víctimas de maltrato o abuso. Referidos por juez competente. Perfil de Atención: 3 a 18 años de edad.	100	Aldea Las Lajas, Poptun, Peten	4007-7400 5174-2370	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
52	FUNDACIÓN LOS NIÑOS DE GUATEMALA - FUNDANIÑOS	Fundaniños	Niños huérfanos, abandonados, y maltratados, quienes se encuentran en alto riesgo en el núcleo familiar, con edades aproximadas de 0 a 9 años niños y niñas de 0 a 13 años de edad, los cuales ingresan al hogar con autorización judicial especialmente grupos de hermanos para que no sean separados	72	km 1.7 Sector 2 Lote 19 zona 0, Aldea El Platanar, San José Pinula, Guatemala	4286-4471, 50188967	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
53	ASOCIACIÓN HOGAR DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE LA MUJER, NIÑO Y NIÑAS "HOGAR DE NIÑOS FÁTIMA"	Hogar de Niños Fátima	Perfil de ingreso: Niños y niñas de 0 a 7 años de edad. Motivos: Violencia, riesgo social, negligencia, abuso sexual, comercio sexual, abandono, adopción irregular. Referidos por orden de juez competente. Saludables. Perfil de atención: 0 a 18 años de edad.	42	0 calle 20-62 zona 15, Vista Hermosa II, Guatemala Guatemala	2331-6382	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
54	ASOCIACIÓN AMOR DEL NIÑO	Amor del Niño	Perfil de Ingreso: Niños y niñas de 0 a 5 años de edad. Motivos: Orfandad, abandono y maltrato físico. Perfil de atención: 0 a 18 años de edad. Referidos por orden de juez competente.	50	Avenida las Rosas Lote 132, Jardines de San Lucas IV, San Lucas Sacatepéquez, SACATEPÉQUEZ	78307619, 58288572, 5865-8760	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
55	ASOCIACIÓN GUATEMALTECO-AMERICANA DE AYUDA MUTUA Y COOPERACIÓN SOCIAL "AGUA VIVA"	Agua Viva	Perfil de ingreso: Niños y niñas de 3 a 9 años de edad. Motivos: Violencia, riesgo social, abandono, negligencia o abuso. Perfil de atención: 3 a 18 años de edad.	70	Km. 61 Carretera Interamericana Col. Puerto Rico	47697340-49185419	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
56	ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES S.O.S. GUATEMALA	Aldeas Infantiles S.O.S San Cristóbal	Perfil de ingreso: Niños y niñas: 0 a 10 años de edad. Motivos: Violencia, riesgo social, negligencia, abuso, abandono, que hayan perdido el cuidado parental. Perfil de atención: 0 a 21 años de edad.	77	5a. Calle 6-39 zona 8 de Mixco, Guatemala	24430382 - 83 - 24191500 - 50185618	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
57	ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES S.O.S. SAN JERÓNIMO	Aldeas Infantiles S.O.S. San Jerónimo	Perfil de ingreso: Niños y niñas: 0 a 10 años de edad. Motivos: Violencia, riesgo social, negligencia, abuso, abandono, que hayan perdido el cuidado parental. Perfil de atención: 0 a 21 años de edad.	60	0 avenida 0-19 zona 3 Barrio Abajo, San JERÓNIMO, Baja Verapaz	79402690 - 50185519 - 79402601	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
58	ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES S.O.S. JOCOTÁN	Aldeas Infantiles S.O.S. JOCOTÁN	Perfil de ingreso: Niños y niñas: 0 a 10 años de edad. Motivos: Violencia, riesgo social, negligencia, abuso, abandono, que hayan perdido el cuidado parental. Perfil de atención: 0 a 21 años de edad.	60	Aldea Tierra Blanca, Jocotán, Chiquimula	79465191 - 50185637 - 79465121	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
59	ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES S.O.S. QUETZALTENANGO	Aldeas Infantiles S.O.S. Quetzaltenango	Perfil de ingreso: Niños y niñas: 0 a 10 años de edad. Motivos: Violencia, riesgo social, negligencia, abuso, abandono, que hayan perdido el cuidado parental. Perfil de atención: 0 a 21 años de edad.	126	22 avenida 2-61 zona 3, Quetzaltenango, Quetzaltenango	77653213 - 77612372	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

60	ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES S.O.S. RETALHULEU	Aldeas Infantiles S.O.S. Retalhuleu	Perfil de ingreso: Niños y niñas: 0 a 10 años de edad. Motivos: Violencia, riesgo social, negligencia, abuso, abandono, que hayan perdido el cuidado parental. Perfil de atención: 0 a 21 años de edad.	60	Finca las Margaritas, Canton Concepción, Retalhuleu (Aldea Infantil)	77710030 - 50185681 - 24191500- 77612372	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
61	ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES S.O.S. SANTA CRUZ EL QUICHÉ	Aldeas Infantiles S.O.S. El Quiché	Perfil de ingreso: Niños y niñas: 0 a 9 años de edad. Motivos: orfandad materna, abandono, maltrato, abuso sexual y riesgo social, remitidos por orden judicial; perfil de atención: niños, niñas y adolescentes de cero a dieciocho (00-18) años de edad; situación de salud: saludables y como excepción atenderán casos de niños o niñas con discapacidad diagnosticada que permita alcanzar la autosuficiencia y VIH de conformidad a la capacidad de respuesta de los programas de atención.	50	5ta. Ave. 14-99 zona 2 Los Chorecales, Santa Cruz el Quiché	77563584 (pendiente de instalación) -77554569 (pendiente de instalación) - 57374516 - 24191535	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
62	FUNDACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL "CASA SHALOM"	Casa Shalom	Perfil de ingreso: Niños y niñas de 0 a 10 años de edad. Motivos: Negligencia, maltrato físico, abuso sexual, abandono, orfandad. Referidos por orden de juez competente. Saludables. Perfil de atención: 0 a 18 años de edad.	130	Km. 28.5, Carretera de Antigua Guatemala a Bárcenas, Aldea La Embaulada, San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez	79686777 - 79686778 - 79686780 - 44559234 - 44553492	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
63	ASOCIACIÓN CIUDAD ESPERANZA - HOGAR MIGUEL MAGONE	Miguel Magone	Ingreso: niños referidos por orden judicial, víctimas de maltrato, en situación de abandono, riesgo social u orfandad, comprendidos entre las edades de 4 a 10 años. Atención: hasta la mayoría de edad.	90	21 Avenida 12-85 Zona 9, Aldea El Aguacate, Mixco	66581243 - 31677997 - 54420062	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
64	ASOCIACIÓN NIDO DEL AGUILA	Nido del Águila	Ingreso de niños y niñas de 0 a 7 años con perfil de atención de 0 a 18 años con situación de salud: saludables. Situación socio familiar: abandono, agresión física, agresión sexual, psicológica y negligencia, referidos por orden judicial.	50	El Reducto, Barrio San Bartolo, zona 2, municipio y departamento de Sololá.	(Hogar) 77623215- [REDACTED]	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
65	ASOCIACIÓN OBRAS SOCIALES DEL SANTO HERMANO PEDRO, FRAILES FRANCISCANOS OFM.	Virgen del Socorro	Perfil de ingreso: Niños, niñas y adolescentes de tres a diecisiete años de edad. Motivos: Orfandad, abandono, negligencia o escasos recursos económicos. Situación de salud: Parálisis cerebral en todas sus manifestaciones clínicas, moderadas o severas; por la afectación de movimiento, que presenten cuadríplejía, diáplejía, tríplejía o paraplejía (es decir, con afección, principalmente de los miembros inferiores); retraso mental moderado (los casos de retraso profundo, serán evaluados); afección del lenguaje moderado a severo; afección auditiva tipo hipoacusia (se descartan los casos de sordera completa); con afecciones visuales curables (los casos de ceguera, deberán considerarse con las autoridades); sin padecimientos crónicos como insuficiencia cardíaca, anomalías cardíacas severas, insuficiencia renal, hepática, neoplasias infantiles, enfermedad psiquiátrica de difícil manejo, infecciones o lesiones cutáneas (tumores cerebrales u otros tipos de neoplasias); sin déficit de atención severo que amerite la necesidad de cuidador tipo sombra; con epilepsia de manejo estándar (tratable con uno o dos medicamentos); desde el punto de vista nutricional, pueden ingresar con desnutrición proteica calórica crónica compensada. Perfil de atención: Indefinida.	255	Km 46.2 carretera a Santa María de Jesús, Aldea San Juan del Obispo, Antigua Guatemala, Sacatepéquez.	4215-9368 4599-4919	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
66	ASOCIACIÓN CRISTIANA PROYECTO SANTIAGO DE LATINOAMERICA	Sombra de sus Alas	Perfil de ingreso: Niñas y adolescentes de 3 a 12 años de edad. Motivos: Abuso sexual, maltrato, violencia familiar, trata de personas, adopción ilegal, abandono y orfandad. Referidas por orden de juez competente. Perfil de atención: 3 a 18 años de edad.	72	Finca El Yalú, Monjas Jalapa	4015-5062 (Administración) [REDACTED]	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
67	ASOCIACIÓN DE HERMANAS FRANCISCANAS DE LA ASUNCIÓN	Hogar del Niño Minusvalido Hermano Pedro	Perfil de ingreso: Niños y niñas de 0 a 5 años de edad, con discapacidades físicas múltiples tales como: Parálisis cerebral, microcefalia, mielomeningocele, parálisis completa, hidrocefalia, síndrome de down, dislalia múltiple, guillain barre. Perfil de atención: Indefinido. Por orden judicial y convenio de salud.	70	8a. Calle 0-50 zona 4, Quetzaltenango, Quetzaltenango	77631821 / 77613827	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
68	ASOCIACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN, CAPACITACIÓN E INTEGRACIÓN FAMILIAR - CERCAIF -	Hogar mi Pequeño Refugio	Perfil de ingreso: Niñas de 4 a 12 años de edad, niños de 4 a 8 años de edad, niñas y adolescentes madres de 11 a 16 años de edad. En caso de grupos de hermanos, niños hasta los 10 años de edad y adolescentes mujeres hasta los 15 años de edad. Referidos por orden de juez competente. Saludables. Motivos: Maltrato físico y emocional, abuso sexual, huérfanos, abandono. Perfil de atención: 4 a 18 años de edad.	60	Km. 216.5 carretera Costa Sur, Cantón Chooj, Cantel, Quetzaltenango.	57649121, 58576043, 48785145	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

69	FUNDACIÓN DEL NIÑO JESUS - FUNJESUS -	FUNJESUS	Ingreso de 7 a 10 años con rango de edad de atención de 18 años situación socio familiar: maltrato y abandono por orden judicial población a atender mixto	20	10 avenida "A" 12-07 Colonia Las Conchas zona 14	2441-9128 y 59793666	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
70	ASOCIACIÓN HUMANIDAD PARA GUATEMALA - CASA ANGELINA -	Casa Angelina	Perfil de ingreso: Niños y niñas de 0 a 10 años de edad. Motivos: Maltrato físico, verbal, abuso sexual, abandono, negligencia, orfandad y explotación laboral. Referidos por orden de juez competente. Saludables. Perfil de atención: 0 a 22 años de edad.	123	Calle Principal , Aldea Tululche, km 66.Carretera Interamericana, Zaragoza-Chimaltenango		PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
71	FUNDACIÓN SION	FUNDACIÓN SIÓN Guatemala	Ingreso: 0-7 años, población mixta edad Atención: de 0 a mayoría de edad. Situación: orfandad, pobreza y pobreza extrema, referidos por orden de Juzgado.	50	7ma. Calle 28-60 zona 4 de mixco, Finca El Naranjo	31581863-30207918-51513645	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
72	ASOCIACIÓN HERMANAS ESCOLARES DE SAN FRANCISCO	Hogares Santa María de Guadalupe	Perfil de ingreso: Niños y niñas de 0 a 8 años de edad. Motivos: Orfandad, saludables, no cuenta con programas de atención para niños y niñas con capacidades diferentes, remitidos por orden de juez competente. Perfil de atención: 0 a 18 años de edad.	100	km 90.5 carretera interamericana Calle principal Santa Apolonia	78403591	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
73	ASOCIACIÓN MADRES DE DESAMPARADOS Y SAN JOSÉ LA MONTAÑA, COBAN	Nuestra Señora de los Desamparados	Niños y niñas de 5 a 9 años de edad, referidos por orden judicial o convenio familiar, entre la población referida se encuentra casos de maltrato familiar, abuso sexual, en situación de abandono, negligencia y riesgo social, las edades de atención oscilan entre los 5 años a 17 años hasta la mayoría de edad,	40	5a. Avenida 0-28 zona 1 Barrio San Felipe, Alta Verapaz	79504508 - 56269150	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
74	ASOCIACIÓN CULTURAL DE LAS RELIGIOSAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA	Luis Amigó	Perfil de ingreso: Niñas y adolescentes de 7 a 13 años de edad. Saludables. Motivos: Abandono, orfanda, riesgo social. Perfil de atención: 7 a 18 años de edad.	30	6ª Avenida 4-79 zona 4, aldea Urbina Cantel Quetzaltenango	53538422 / 30348387	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
75	FRATERNIDAD MISIONERA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN "FRATERNIDAD LA ASUNCIÓN"	Hogar la Asuncion	Ingreso de niños de 0 a 8 años. La edad de rango de atención es hasta los 18 años ingreso por maltrato físico, psicológico y abandono todos los niños son referidos por orden judicial	40	Carretera el Corozo, Milla 3 Puerto Barrios, Izabal. (ingresando por la 14 calle en Puerto Barrios)	31345420 - 31345465	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
76	ASOCIACIÓN LA ALIANZA	La Alianza	Perfil de ingreso: Niñas y adolescentes de 12 a 18 años de edad, y adolescentes madres. Motivos: Violencia sexual, específicamente de los delitos de violación y trata en todas sus modalidades. Perfil de atención: 12 a 18 años de edad. Remitidas por orden de Juez competente.	60	13 avenida 0-37 zona 2 Colonia La Escuadrilla, Mixco, Guatemala.	22505151	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
77	ASOCIACIÓN MANA REGALOS DE AMOR	Mana Regalos de Amor	Perfil de ingreso: Niños y niñas de 3 a 5 años de edad. Motivos: Orfandad, maltrato, abusos, entre otros. Referidos por orden de un juez, la edad de atención será hasta la mayoría de edad. Perfil de atención: 3 a 12 años de edad.	75	Km. 81 Carretera a Taxisco, Aldea Brito, Guanagazapa, Escuintla	59232567 - 56327477	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
78	ASOCIACIÓN HOGAR JESUCRISTO ES MI CASA	Jesucristo es mi Casa	Perfil de ingreso: Niños y niñas de 3 a 8 años de edad. Saludables. Referidos por orden de juez competente. Motivos: Abuso, violencia, abandono, negligencia, adopción irregular, riesgo social, orfandad. Perfil de atención: 3 a 18 años de edad.	19	22 Avenida 13-65, Zona 6, Barrio San Antonio, Guatemala, Guatemala	22703882 - 5215-0970	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
79	ASOCIACIÓN PROGETTO CONTINENTI	Centro Infantil Milflores	Perfil de ingreso: Niños y niñas de 4 a 12 años de edad. Motivos: Abandono y orfandad. Saludables. Referidos por orden de juez competente. Perfil de atención: 4 a 18 años de edad. Es un centro educativo por convenio familiar.	30	Aldea Paxcamán, km 10, Ruta a Tikal, Flores, Peten,	5340-6183	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
80	IGLESIA ENSEÑANZA DE AGUA VIVA	El Hogar Prometido	Perfil de ingreso: Niños y niñas de 0 a 5 años de edad. Motivos: Maltrato físico, psicológico, violencia, descuido, negligencia, desnutrición, orfandad y abandono. Referidos por Juez competente. Perfil de Atención: 0 a 18 años de edad.	30	0 calle 8-95 zona 9, Quetzaltenango, Quetzaltenango	79267019 PBX 77908222	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
81	ASOCIACIÓN PEQUEÑAS OVEJAS	Pequeñas Ovejas	Ingreso de niños y niñas de 1 a 10 años de estados de salud, saludables y en proceso de recuperación nutricional, huérfanos, en situación de abandono consideraciones especiales: se admitirá grupos de hermanos que estén dentro del rango de edades, indicadas en el perfil de admisión por orden judicial	10	Km 130 Caserío Río Blanco, Aldea El Zapote, San Pedro Pinula, Jalapa		PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

82	ASOCIACIÓN MANÁ DE VIDA	Hogar de Vida	Perfil de ingreso. Niñas, niños y adolescentes de 3 a 15 años de edad. Perfil de atención: 3 a 18 años de edad. Motivos: Hijos de madres privadas de libertad.	7	2 Avenida norte, 2-36 zona 2, Escuintla, Escuintla	78881766	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
83	EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG)	RAÍCES DE AMOR	Perfil de ingreso: Niñas, niños y adolescentes de doce a diecisiete (12-17) años de edad, exceptuando los hijos e hijas de las madres adolescentes, quienes podrán ingresar desde los cero (0) años de edad, rango de edad de atención: Niñas, niños y adolescentes de cero a diecisiete años (00-17) años de edad, motivos de ingreso: Niñez y adolescencia migrante y refugiada con necesidades de protección especial, referidos por orden de juez competente, situación de salud: Saludables, por desnutrición y problemas de la piel	24	Sta avenida 07-89 zona 10 Guatemala	2334-0806 (Oficinas centrales) [REDACTED]	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
84	ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA BLUE WATER SURRENDER DE GUATEMALA, la que podrá abreviarse " BLUE WATER SURRENDER DE GUATEMALA"	Hogar Agua Azul	Niños y niñas de tres a nueve años de edad (3 a 9); rango de edad de atención: Niños, niñas y adolescentes de tres a dieciocho años de edad (3 a 18); motivos de ingreso: niños, niñas y adolescentes en situación de abandono, en situación de calle, sobrevivientes de violencia física e intrafamiliar a excepción de sobrevivientes de violencia sexual, referidos por orden de juez competente	10	Aldea La Ensenada, El Estor, Izabal	40400600	PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN



AE-13E

## ANEXO 1: PLAN DE DESINTITUCIONALIZACIÓN

### Proceso de Acogida

Este proyecto debe centrarse en los intereses del NNA y el cuidado temporal que más posibilidades ofrezca a su desarrollo integral.

#### I. DATOS GENERALES DEL NNA

Nombre:	
Edad:	
Fecha de nacimiento:	
CUI:	
Carpeta judicial:	
Juzgado que conoce el caso:	
Lugar de residencia:	
Teléfono:	
Nivel escolaridad:	Grado:
Comunidad de fe:	
Fecha de entrevista	

#### II. ACCIONES ESTRATEGICAS DE LA ACOGIDA

Acciones	Descripción
a. Medida de protección	Si el caso lo requiere, se solicita al Juzgado de Niñez y Adolescencia la prohibición de visitas del agresor/a, rindiendo un informe con las pruebas acumuladas a través de la evaluación biopsicosocial.
b. Objetivo de la acogida	Se establece si la entidad de abrigo temporal debe trabajar para la reunificación familiar, la adopción, el traslado de entidad de abrigo o la preparación para la vida independiente. Esta última opción refiere únicamente casos de adolescentes sin posibilidad de integrarse a una familia.



## PLAN DE VIDA

El proyecto de vida da las pautas para trabajar el plan de vida con NNA y los recursos que la entidad de abrigo temporal debe ofrecerle

### Resumen personal del NNA

Se describen las cuestiones que llaman la atención del NNA y su interés (sirve para definir su visión, de acuerdo con la edad). La visión establece lo que quiere lograr en su vida en un plazo determinado

a. Visión:

### Objetivos personales del NNA

#### Metas personales del NNA

Metas	Descripción
Educativas	
Profesionales	
Familiares	
Sociales	
Económicas	
otras	

#### Talentos personales del NNA

Talentos	Descripción
Mis Virtudes y habilidades	
Autoestima	
¿Quién soy? (Identidad)	
¿Quién quiero ser?	
¿Qué puedo hacer?	
otras	

### Formación personal

Se identifica qué educación o formación necesita el NNA para lograr su visión; y se establece dónde se necesita más, su talento y dónde tiene mayores oportunidades.

### Desarrollo personal

Se establecen las actividades cotidianas dentro de la entidad de abrigo temporal, conforme las prioridades, para que tenga una vida saludable, segura y autónoma (desvinculación con el hogar de abrigo temporal). Además, se le enseña a enfocarse en



sus metas y dar prioridad a las acciones que aumenten su inteligencia, sociabilidad y autoformación.

### **Desarrollo de la identidad**

Se establecen las actividades cotidianas dentro de la entidad de abrigo temporal, de acuerdo con el contexto del NNA antes de su ingreso al hogar, así como las acciones a realizar para evitar que el NNA pierda el contacto con sus raíces y su lugar de origen.

### **Desarrollo familiar (Vinculación)**

Se establecen las actividades dentro de la entidad de abrigo temporal, para fortalecer el proceso de vinculación con la familia del NNA. Y de acuerdo con la disposición del NNA, socializar con la familia, el trabajo a realizar en esta área y lograr el acompañamiento de la misma, al NNA.

### **Finanzas personales**

Cuando su edad y capacidad lo permitan, se le orienta y apoya en actividades pre-laborales, búsqueda de trabajo, generación de ingresos y administración adecuada de los mismos. En el caso de herencias, se debe proceder conforme la orden judicial lo indica, informando al NNA sobre la misma y cómo se procederá para cumplirla.

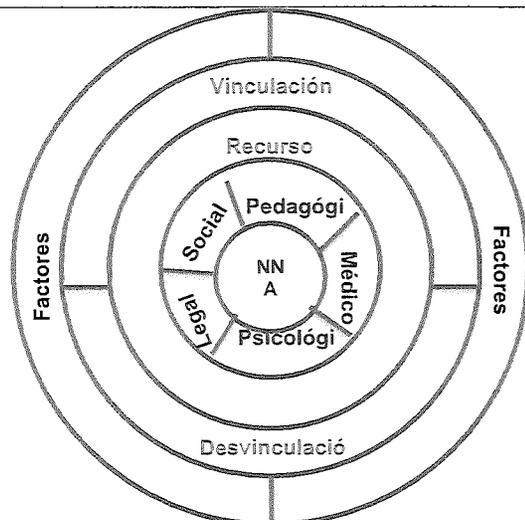
### **Recursos necesarios**

Incluir las orientaciones y recursos que la entidad de abrigo temporal debe proporcionar o gestionar para que el NNA alcance sus objetivos y metas.



**Plan de Desinstitucionalización**

<b>Nombre de NNA</b>	<b>Edad</b>	<b>Fecha de Elaboración</b>
<b>Motivo de ingreso al Sistema de Protección</b>	<b>Hogar</b>	



<b>Nombre</b>	
<b>Área Profesional</b>	
<b>Colegiado</b>	
<b>Firma y sello</b>	

**Objetivo del Plan**

Área	Aspectos a abordar	Estrategias	Responsables	Tiempo estimado de abordaje
Abordaje Primario	Médico	Atención médica, neurológica, nutricional, discapacidad, etc.	De ejecución, referencia y supervisión	Sesiones, visitas, etc.
	Psicológico	Atención psicológica individual y familiar, referencia para evaluación psiquiátrica o atención especializada en psicología		
	Legal	Proceso de protección, penal y acciones de procuración		
	Social	Nombre, apellido, conocimiento de padres y familia, cultura del lugar de origen, idiosincrasia, creencias.		
	Pedagógico	Educación, capacidades de aprendizaje, preparación técnica		
Abordaje Secundario	Recurso Familiar	Ubicación de recurso y estrategias de abordaje específico con él (social, psicológico, etc.)		
	Vinculación	Acciones de acercamiento con recurso identificado o plan de vida independiente (visitas, atención psicológica familiar, etc.)		





## OPINION DEL NNA DEL PLAN DE DI

1. ¿Qué opino de lo que me explican? Explicar al NNA las acciones a realizar dentro del proyecto:

2. ¿Qué quisiera agregar o cambiar del plan?

3. ¿Qué puedo hacer para lograr alcanzar lo que me explican?

4. ¿Qué opino de mi recurso familiar y qué quisiera que pudiera hacer por mí?:

5. ¿Qué necesito para lograr estar bien en el hogar y con mi recurso familiar? (Ropa, zapatos, útiles escolares, hablar con mi familia con más frecuencia)

6. ¿Cómo me siento?

7. OBSERVACIONES:

f) \_\_\_\_\_  
Nombre del NNA



## ANEXO 2: INFORME EVOLUTIVO DEL PLAN DE DI

I. Datos del NNA	
Nombre	
Edad	
Reingreso	
Fecha de ingreso anterior	
Fecha de nacimiento	
CUI	
Carpeta judicial	
Juzgado que conoce el caso	
Fecha de ingreso a la institución	
Lugar de residencia	
Teléfono	
Nivel de escolaridad	Grado
Comunidad de fe	
Comunidad étnica	
Idioma materno	Idioma que habla
Fecha de elaboración del informe	

III. Motivo de Informe evolutivo



### III. AVANCES EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN

#### Objetivo del Plan

Área	Aspectos a abordar	Estrategias	Se alcanzó		Observaciones
			Si	No	
Abordaje Primario	<b>Médico</b>	Atención médica, neurológica, nutricional, discapacidad, etc.			
	<b>Psicológico</b>	Atención psicológica individual y familiar, referencia para evaluación psiquiátrica o atención especializada en psicología			
	<b>Jurídico</b>				
	<b>Social</b>	Nombre, apellido, conocimiento de padres y familia, cultura del lugar de origen, idiosincrasia, creencias.			
	<b>Pedagógico</b>	Educación, capacidades de aprendizaje, preparación técnica			
Abordaje Secundario	<b>Recurso Familiar</b>	Ubicación de recurso y estrategias de abordaje específico con él (social, psicológico, etc.)			
	<b>Vinculación</b>	Acciones de acercamiento con recurso identificado, proceso o plan de vida independiente (visitas, atención psicológica familiar, etc.)			
	<b>Desvinculación</b>	Acciones necesarias para disminuir el trauma de vinculación con el hogar y síndrome de institucionalización, que faciliten el alejamiento del hogar			
Abordaje Terciario	<b>Factores Familiares</b>	Creación o fortalecimiento de redes familiares			
	<b>Factores Sociales</b>	Creación o fortalecimiento de redes de apoyo comunitario e institucionales			



#### IV. Resumen de avances de atención NNA

<b>Abordaje Primario</b>	<b>Médico</b>	Colocar y especificar el proceso de atención médica, lugar y tratamiento Avances o evolución de acuerdo al plan
	<b>Psicológico</b>	Tipo de atención psicológica está recibiendo, frecuencia y avances Avances o evolución de acuerdo al plan
	<b>Jurídico</b>	Colocar avances en área jurídica de acuerdo a lo planificado y necesidades del proceso del NNA
	<b>Social</b>	Colocar si recibe visitas familiares, actividades en las que participa el NNA para fortalecer el sentido de pertenencia Avances de acuerdo con el plan (Nombre, apellido, conocimiento de padres y familia, cultura del lugar de origen, idiosincrasia, creencias)
	<b>Pedagógico</b>	Colocar si está estudiando, lugar, hora, rendimiento Avances de acuerdo con el plan

#### V. Resumen de avances de atención a la familia

<b>Abordaje Secundario</b>	<b>Recurso familiar</b>	Avances en la ubicación de recurso y estrategias de abordaje específico con la familia (social, psicológico, etc.)
	<b>Vinculación</b>	Avances en fortalecimiento de vinculación con recurso identificado o plan de vida independiente (visitas, sesiones individuales y familiares, etc.)
	<b>Desvinculación</b>	Avances o acciones en las que participa el NNA para desvincularse de la institución de acuerdo con el plan

#### VI. Resumen de avances en la creación de redes de apoyo

<b>Abordaje Terciario</b>	<b>Factores familiares</b>	Avances en la creación o fortalecimiento de redes familiares
	<b>Factores sociales</b>	Avances en la creación o fortalecimiento de redes de apoyo comunitario e institucionales

#### VII. No. de intervenciones por área a la fecha

<b>Psicología</b>	<b>Trabajo Social</b>	<b>Pedagogía</b>	<b>Médico</b>	<b>Jurídica</b>
-------------------	-----------------------	------------------	---------------	-----------------

#### VIII. Limitaciones/Dificultades Actuales

--

#### IX. Recomendaciones por área

Área	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Médico		
Psicológica		
Social		
Pedagógica		
Jurídico		



## OPINION DEL NNA DEL PLAN DE DI

¿Qué opino de lo que me explican? Explicar al NNA la evolución de las acciones contempladas en el Plan de DI:

¿Qué quisiera agregar o cambiar de lo que me explican?

¿En qué más me puede ayudar el hogar para regresar con mi familia?

¿Qué opino de mi recurso familiar y qué quisiera que pudiera hacer por mí?:

¿Qué necesito para lograr estar bien en el hogar y con mi recurso familiar? (Ropa, zapatos, útiles escolares, hablar con mi familia con más frecuencia)

¿Cómo me siento?

OBSERVACIONES:

f) \_\_\_\_\_  
Nombre del NNA

### X. Observaciones Generales

Nombre	
Área Profesional	
Colegiado	
Firma y sello	

Nombre	
Área Profesional	
Colegiado	
Firma y sello	





## ANEXO 4: FICHA DE INGRESO

Fotografía

Hogar: \_\_\_\_\_

No. de expediente: \_\_\_\_\_ No. de carpeta Judicial \_\_\_\_\_

### I. DATOS GENERALES

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Fecha de ingreso: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Juzgado que refiere al NNA: \_\_\_\_\_

No. de Expediente: \_\_\_\_\_ Primer ingreso \_\_\_\_\_ Reingreso \_\_\_\_\_

Fecha de ingreso anterior: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Nombre completo de la madre: \_\_\_\_\_

Nombre completo del padre: \_\_\_\_\_

Nombre del responsable: \_\_\_\_\_

Procedencia: \_\_\_\_\_ Escolaridad: \_\_\_\_\_

Sexo: \_\_\_\_\_ Género: \_\_\_\_\_ Etnia: \_\_\_\_\_

Idioma materno: \_\_\_\_\_ Ocupación (si aplica): \_\_\_\_\_ Embarazo: \_\_\_\_\_

Hijos: \_\_\_\_\_ Estado civil: \_\_\_\_\_

Discapacidad: \_\_\_\_\_

Religión: \_\_\_\_\_ Cultura, cultos o creencias relevantes: \_\_\_\_\_

Comunidad LGBTI: \_\_\_\_\_

Impedimento para reintegrarse a su comunidad: \_\_\_\_\_

Motivo de medida de protección: \_\_\_\_\_

Derecho vulnerado: \_\_\_\_\_

Nombre del posible recurso: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Ocupación: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Fecha de ingreso al Sistema de Protección: \_\_\_\_\_

Fecha de próxima audiencia: \_\_\_\_\_

### II. DATOS DE QUIEN ACOMPAÑA:

Nombre: \_\_\_\_\_ DPI: \_\_\_\_\_

Institución a la que pertenece: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

Tiene algún parentesco con el NNA \_\_\_\_\_

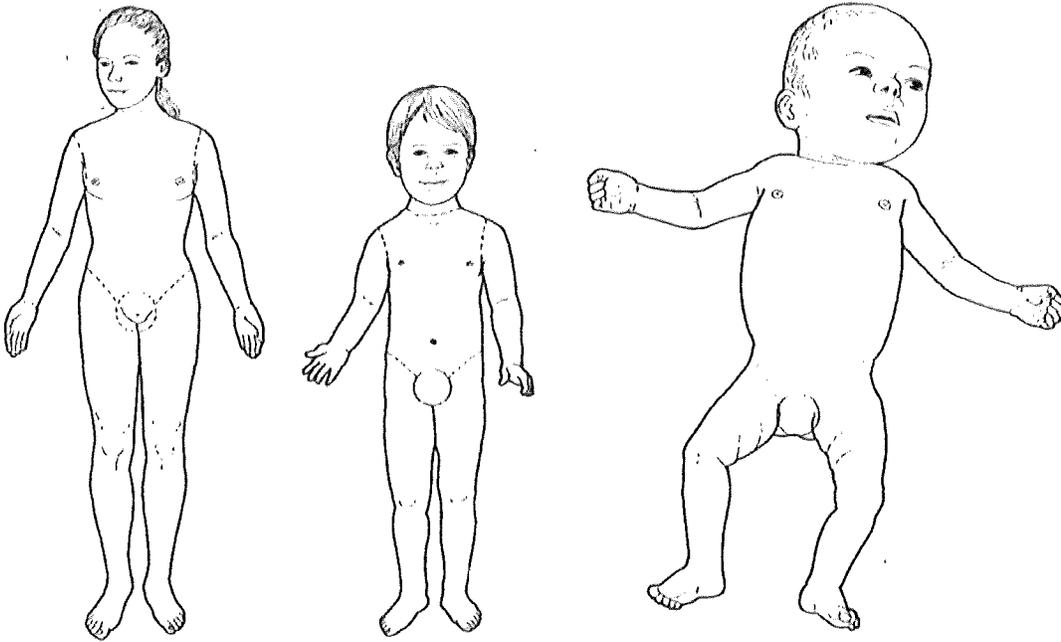
Placa del vehículo en que se transporta. \_\_\_\_\_

### III. CARACTERISTICAS PERSONALES:



Color de piel: \_\_\_\_\_ Color de ojos: \_\_\_\_\_ Color de cabello: \_\_\_\_\_  
Lunares: \_\_\_\_\_ Cicatrices: \_\_\_\_\_ Tatuajes: \_\_\_\_\_  
Anteojos: \_\_\_\_\_ Yeso: \_\_\_\_\_ Muletas: \_\_\_\_\_ Aparato ortopédico \_\_\_\_\_ Embarazo: \_\_\_\_\_  
Condición higiénica general: \_\_\_\_\_ Estatura \_\_\_\_\_  
Tiene tratamiento médico: Si lo tiene indique cuál y si trae medicinas, cuáles: \_\_\_\_\_

---



Si se observan golpes, moretes o laceraciones en la piel, indicar su localización (únicamente los visibles previos a la evaluación médica): \_\_\_\_\_

---

#### IV. PERTENCIAS CON LAS QUE INGRESA:

Tipo de vestimenta: \_\_\_\_\_  
Calzado: \_\_\_\_\_  
Dinero en efectivo: \_\_\_\_\_ Joyas: \_\_\_\_\_  
Lleva celular si \_\_\_ no \_\_\_ especifique modelo \_\_\_\_\_ número: \_\_\_\_\_  
Otros: \_\_\_\_\_

#### V. COMPORTAMIENTO OBSERVADO:

Triste  Ansiosa  Enojada  Agresiva  Tímida  Indiferente   
Asustada  Llorosa  Feliz  Rebelde  Otro  \_\_\_\_\_



Bajo efectos de sustancias psicoactivas

Drogas

alcohol

**VI. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL INGRESO:**

Oficio de Ingreso de orden de abrigo y protección \_\_\_\_\_

Orden de juez para evaluación médico forense: Cuál \_\_\_\_\_

Ya realizada por PGN: SI \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_. Pendiente de realizar \_\_\_\_\_

Acta sucinta de audiencia: \_\_\_\_\_

Otros documentos: \_\_\_\_\_

**VII. COMENTARIO QUE HAYA HECHO EL NNA DURANTE EL INGRESO:**

Escribir los comentarios hechos por el NNA al ingreso (evitar la revictimización)

Observaciones y recomendaciones				
Médica	Psicológica	Trabajo Social	Pedagogía	Legal
Generales				

Nombre	
Puesto o cargo (responsable de llenar la ficha)	
Firma y sello	

Nombre	
Puesto o cargo (responsable del hogar)	
Firma y sello	



## ANEXO 5: FICHA DE DATOS DEL NNA

Fotografía

### Datos Generales

Datos del NNA	
Nombre:	
Edad:	
Fecha de nacimiento:	
CUI:	
Lugar de residencia:	
Teléfono:	
Nivel escolaridad:	Grado:
Comunidad de fe:	
Situación de Progenitores	(Vivos, fallecidos, se desconoce, privados de libertad, situación de calle, etc.)

### Estado de Salud

Diagnóstico Médico Relevante	
Peso:	
Longitud o Talla:	
Discapacidad	
Observaciones	

Situación Legal	
Carpeta judicial:	
Juzgado que conoce el caso:	
Motivo de Ingreso:	Negligencia, Maltrato, Afiliación a pandillas, consumo de sustancias, etc.
Autorización de visitas:	
Quién visita:	
Número telefónico	
Observaciones	

Información interinstitucional	
Referencia de PGN	a. Motivo de institucionalización: b. Supuesto agresor: c. Entrega de informe preliminar
Referencia de OJ	a. Motivo de institucionalización: b. Supuesto agresor: c. Referencia sobre la evaluación del NNA: d. ¿Existe orden de alejamiento por parte de algún familiar? (solicitar copia): e. Proceso penal f. Orden de ingreso
Referencia familiar	a. Referencia de motivo de institucionalización: b. Referencia del agresor: c. Referencia de la situación del NNA d. Posible recurso familiar



Situación Familiar

Datos generales del padre	
Nombre:	
Edad:	
CUI:	
Nivel de escolaridad:	Grado:
Estado civil:	
Lugar de residencia:	
Ocupación:	
Teléfono:	

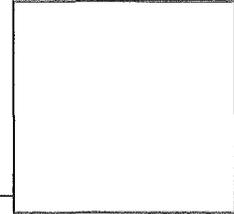
Datos generales de la Madre	
Nombre:	
Edad:	
CUI:	
Nivel de escolaridad:	Grado:
Estado civil:	
Lugar de residencia:	
Ocupación:	
Teléfono:	

Datos generales del responsable	
Nombre:	
Edad:	
CUI:	
Nivel de escolaridad:	Grado:
Estado civil:	
Lugar de residencia:	
Ocupación:	
Teléfono:	

Hermanos	
Cuántos: (nombre y edad)	
En el hogar:	con la familia: Otro hogar: Otros:
Nombre del hogar o familiar:	
Autorización de visitas:	



## ANEXO 6: INFORME INICIAL DE TRABAJO SOCIAL



Hogar: \_\_\_\_\_  
No. de expediente: \_\_\_\_\_ No. de carpeta judicial: \_\_\_\_\_  
Fecha de ingreso: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  
Juzgado que refiere al NNA: \_\_\_\_\_  
Primer ingreso \_\_\_\_\_ Reingreso \_\_\_\_\_  
Institución que traslada a la NNA \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  
Nombre de la persona responsable que lleva al niño \_\_\_\_\_  
Fecha de entrevista \_\_\_\_\_ Placas del vehículo \_\_\_\_\_

### I. DATOS GENERALES DEL NNA:

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Lugar y fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_  
Edad: \_\_\_\_\_ Idioma: \_\_\_\_\_ Grupo étnico: \_\_\_\_\_  
Religión: \_\_\_\_\_ Escolaridad: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_  
Estudia actualmente: NO \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_ Donde: \_\_\_\_\_

### II. DATOS DE LOS PADRES O RESPONSABLES:

Nombre del padre o responsable: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Ocupación u oficio: \_\_\_\_\_  
Dirección del trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Nombre de la madre o responsable: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Ocupación u oficio: \_\_\_\_\_  
Dirección del trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

### III. MOTIVO DE INGRESO:

### IV. BREVE HISTORIA DEL CASO:

- Condiciones de vulnerabilidad de la niña o adolescente y de la familia  
Relato de la niña o adolescente  
¿Con quién vive la niña?  
¿La niña o adolescente desea comunicarse con su familia si no vive con ella?  
¿Con quién y a quien le tiene confianza?  
¿Con quién de sus familiares habla, cuando se encuentra en una situación difícil o a quien le pide ayuda?  
¿Estudiaba?, ¿qué grado?, ¿dónde?, ¿le gustaría seguir estudiando?

La familia

- ¿Conoce la familia su problema actual y si lo conoce, cuál es su actitud al respecto?
- ¿La persona encargada del NNA, la puede proteger?



¿Protege la familia al NNA?

¿Existe en la orden de ingreso, alguna restricción para el contacto familiar?

¿Alguna información inicial importante a tomar en cuenta, respecto a la familia?

- Historia de institucionalización, si fuera el caso
- Antecedentes de salud:
- Antecedentes educativos:

**V. GRUPO FAMILIAR:**

#	NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	OCUPACION

**VI. GENOGRAMA INICIAL:**

**VII. REDES DE APOYO INICIALES** (Investigación, entrevista o de las conocidas por Trabajo social – Mapeo-)

Red de apoyo Familia	Red de apoyo Comunitaria
Agregar datos de familiares que puedan conformar red de apoyo	Agregar datos de instituciones u organizaciones de apoyo para el proceso de seguimiento

**VIII. OPINION DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE, RESPECTO A LA FAMILIA DE ORIGEN O FAMILIA AMPLIADA**

¿Se siente protegida dentro de casa? O, si no está en su casa,

¿desea retornar a su casa, con su familia, si no está con ella y?

¿desea comunicación con su familia y si es así, con quién?

**IX. DIAGNOSTICO SOCIAL INICIAL:**

**X. TRATAMIENTO PRELIMINAR:**

**XI. CONCLUSIONES:**

- Respecto a la opinión del NNA y su situación
- Respecto a la vulneración de los derechos del NNA
- Respecto a la actitud de la familia frente a la situación que presenta el NNA
- Respecto a la protección que le puede brindar la familia

**XII. RECOMENDACIONES:**

- Respecto a la familia y su comunicación con el NNA
- Aspectos de la familia a evaluar a profundidad
- Otras recomendaciones

**XIII. OBSERVACIONES:**

\_(Agregar autorización de visitas, tenencia o solicitud)\_\_\_\_\_

Nombre del Profesional	
Firma y sello	



## ANEXO 7: INFORME INICIAL DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

Hogar: \_\_\_\_\_

No. de Expediente: \_\_\_\_\_ No. de carpeta judicial: \_\_\_\_\_

Datos del NNA	
Nombre:	
CUI:	
Residencia:	
Edad:	
Procedencia:	
Etnia:	
Fecha de Nacimiento:	
Nivel de Escolaridad:	
Comunidad de Fe:	
Fecha de ingreso	

Motivo de Ingreso al Sistema de Protección

Metodología
Entrevista. Observación Pruebas proyectivas

Examen Mental
Se hacen las anotaciones de las funciones mentales observadas después del reciente ingreso en la niña o adolescente, teniendo en cuenta mecanismos de defensa, síntomas y signos, relacionados con el problema por el cual fue institucionalizada.
Se observa la actitud que la niña o adolescente presenta, durante la entrevista y el problema que está viviendo

Antecedentes
Se escribe la historia narrada por la niña o adolescente, cuyo objetivo es obtener su percepción frente a su situación y a la separación familiar. ¿qué le sucedió, por qué salió de su casa? ¿reconoce influencias positivas o negativas dentro de su familia o entorno familiar o comunitario?
Se escribe la historia narrada por la niña o adolescente, cuyo objetivo es obtener su percepción frente a su situación y a la separación familiar. ¿qué le sucedió, por qué salió de su casa? ¿reconoce influencias positivas o negativas dentro de su familia o entorno familiar o comunitario?



### Estado emocional y conducta observada en la NNA

Se describe el estado emocional que presenta la niña o adolescente a su ingreso, frente al problema que vive (violencia sexual, trata de personas, otros).

¿Cómo se siente?

¿Qué opina de su situación?

¿Tiene miedo de alguien? O por el contrario, ¿existe identificación con el agresor?

¿Inicialmente cómo entiende el problema por el que está pasando?

¿Cuál es el impacto emocional frente a la separación familiar?

### Interpretación de resultados

Análisis de resultados de pruebas aplicadas

### Impresión Psicológica

Impresión profesional basada en los datos obtenidos por cada una de las técnicas acerca de la persona, los hechos y su dinámica familiar, tratando de brindar una comprensión de lo que puede estar sucediéndole al niño.

### Conclusiones

Se escribe de manera breve los sucesos relevantes que llevaron a la vulneración de derechos de la niña o adolescente.

\*Reconocimiento inicial de los derechos vulnerados

\*Identificación del apoyo emocional (primeros auxilios de carácter emocional) que la niña o adolescente requiere.

\*Situación de la familia, frente a la niña o adolescente

### Recomendaciones

Se hacen las debidas recomendaciones primarias, en base a la conclusión que se llegó.

\*Identificación de atención emocional inmediata

\*Qué actividades de acompañamiento emocional brindar dentro del centro de protección especial

\*Recomendaciones de protección frente a la familia y comunidad

### Identificación Profesional

Nombre del Psicólogo:

Colegiado:

Lugar y fecha de elaboración

Firma y Sello



## ANEXO 8: INFORME EDUCATIVO INICIAL

Hogar: \_\_\_\_\_

No. de expediente \_\_\_\_\_ No. de carpeta judicial: \_\_\_\_\_

### DATOS PERSONALES:

Nombre completo: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Lugar y fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_ Género: \_\_\_\_\_

Dirección de residencia \_\_\_\_\_

Grupo Cultural: \_\_\_\_\_ Idioma \_\_\_\_\_

Nombre del responsable: \_\_\_\_\_

No. teléfono de la casa \_\_\_\_\_ No. de celular \_\_\_\_\_

### SITUACIÓN EDUCATIVA ACTUAL

¿Sabe leer y escribir? No \_\_\_\_\_ Si \_\_\_\_\_

¿El NNA ha asistido con anterioridad a la escuela? No \_\_\_\_\_ Si \_\_\_\_\_

¿Se encuentra formalmente inscrito(a)? No \_\_\_\_\_ Sí \_\_\_\_\_ Grado \_\_\_\_\_

Código \_\_\_\_\_

Nombre del centro educativo: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Horario escolar: \_\_\_\_\_ Jornada \_\_\_\_\_

¿Manifiesta NNA su deseo de seguir estudiando?: No \_\_\_\_\_ Si \_\_\_\_\_ ¿Por qué? \_\_\_\_\_

Opinión NNA respecto a sus estudios: \_\_\_\_\_

¿NNA identificó algún riesgo escolar? No \_\_\_\_\_ Si \_\_\_\_\_ ¿Cuál? Describa: \_\_\_\_\_

### ANTECEDENTES EDUCATIVOS:

¿Cuál fue su rendimiento, durante el período escolar? \_\_\_\_\_

¿Presentó dificultades en el aprendizaje? No \_\_\_\_\_ Si \_\_\_\_\_ ¿Qué dificultad y si recibió ayuda? \_\_\_\_\_



Presenta alguna discapacidad: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Especifique: \_\_\_\_\_

Aplicó adecuación curricular: \_\_\_\_\_

¿Reprobó algún grado escolar? No \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_ ¿por qué razón? \_\_\_\_\_

¿Hubo deserción escolar en alguna ocasión? No \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_ ¿por qué razón? \_\_\_\_\_

¿Existieron o existen riesgos para NNA relacionados con la escuela?

No \_\_\_\_\_ Si \_\_\_\_\_

¿Cuál? Describa: \_\_\_\_\_

¿Ha realizado alguna otra clase de estudios? NO \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_

¿Qué tipo de estudios? \_\_\_\_\_

¿Cuál fue su rendimiento? \_\_\_\_\_

¿Completó proceso formativo? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ ¿Por qué? \_\_\_\_\_

¿Manifiesta interés en retomar los estudios? NO \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_

No.	Nombre Documento	SI	NO	Observaciones
1	Código educativo			
2	Certificados de grado			
3	Certificación de nacimiento			
4	Diplomas			
5	Hoja de traslado			
6	Constancia de Inscripción			
7	Otros			

<b>Intereses de NNA respecto a su formación técnica</b>	<b>Habilidades identificadas para su proyecto de vida</b>
Capacitaciones	
<b>Servicios identificados cercanos a su comunidad</b>	<b>Dificultades externas identificadas</b>
educación, capacitación, formación técnica	Transporte, distancia, falta de servicios, economía familiar, papelería educativa no aparece
<b>Disposición de apoyo familiar en formación</b>	<b>Proyección desde pedagogía para superar dificultades</b>
Positiva o negativa	tomando en cuenta al NNA, a la familia y a las instituciones locales

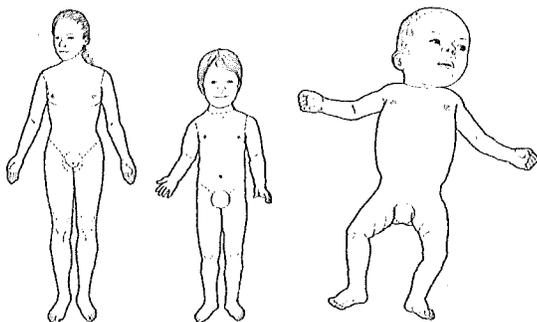
Nombre	_____
Puesto	_____
Firma y sello	_____



## ANEXO 9: INFORME MÉDICO INICIAL

Datos del NNA			
Nombre			
Sexo			
Edad	Peso	Talla	
No. de expediente judicial			
No. de expediente del hogar			
Fecha de chequeo	Próxima cita		

### Evaluación física



Observaciones
(colocar figura frontal y posterior)

### Estudios complementarios

Exámenes (depende del caso y solicitud de juzgado)			
Hematología		Heces	
Orina		VDRL	
VIH			
Otros:			

Diagnóstico

Tratamiento

Nombre	
Área Profesional	
Colegiado	
Firma y sello	

Nombre	
Coordinador o	
Director (a)	
Firma y sello	



**ANEXO 10: INFORME DE AVANCES LEGAL**

NÚMERO CORRELATIVO: XXXX

CARPETA JUDICIAL: 0000000000000000

JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y  
ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL DEL  
DEPARTAMENTO DE...

**DATOS GENERALES:**  
 NOMBRE NNA: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_ SEXO: \_\_\_\_\_ GRUPO CULTURAL: \_\_\_\_\_  
 IDIOMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE DEL PADRES O RECURSO \_\_\_\_\_  
 HOGAR DE PROTECCIÓN: \_\_\_\_\_ CARPETA JUDICIAL \_\_\_\_\_  
 PROCESO PENAL \_\_\_\_\_ motivo de ingreso \_\_\_\_\_ fecha de ingreso \_\_\_\_\_

ACCIONES DE ACUERDO AL PLAN DE DI						
Fecha	Lugar	Objetivos	Logros	Resultados	Limitaciones	

Nombre	_____
Área Profesional	_____
Colegiado	_____
Firma y sello	_____



## ANEXO 11: INFORME DE EVACUACIÓN DE AUDIENCIAS

**NOMBRE DEL NNA:**

\_\_\_\_\_  
**FECHA** \_\_\_\_\_ **HORA:** \_\_\_\_\_

Tipo de audiencia

**JUZGADO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL DEL DEPARTAMENTO DE:**

**PROCESO NÚMERO:**

**JUEZ QUE**

**CONOCIÓ** \_\_\_\_\_

**PARTICIPANTES DE LA AUDIENCIA:**

1. **FAMILIA (NOMBRE Y PARTENTESCO)**
2. **PGN (NOMBRE Y PUESTO)**
3. **OTRA INSTITUCIÓN (NOMBRE Y PUESTO)**

**DESARROLLO DE LA AUDIENCIA (DEBE SER DESCRIPTIVO )**

- a. **Respecto a las medidas de protección (Describir si se discutieron las medidas de protección, ver art. 5, 109, 111, 112 Y 115 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.**
- b. **Respecto a la opinión de la NNA en audiencia (Indicar que manifestó y si se tomó en cuenta)**
- c. **Respecto a la opinión de la familia en audiencia**
- d. **Respecto al pronunciamiento de PGN en audiencia**
- e. **Respecto al pronunciamiento del Hogar en audiencia**
- f. **Respecto a cualquier otro pronunciamiento en audiencia**

**Resolución y conclusiones del Juez**

**OBSERVACIONES:**

**FECHA DE PROXIMA AUDIENCIA**

se adjunta copia de la resolución.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL**



## ANEXO 12: DIAGNÓSTICO SOCIAL DE DI

Expediente No. XX-XX Oficial X

I. Identificación Profesional	
Nombre del (la) Trabajadora Social:	Colegiado:
Fecha de elaboración del diagnóstico:	

II. Datos del NNA	
Nombre:	
Edad:	
Fecha de nacimiento:	
CUI:	
Carpeta judicial:	
Juzgado que conoce el caso:	
Lugar de residencia:	
Teléfono:	
Nivel escolaridad:	Grado:
Comunidad de fe:	
Fecha de entrevista	

III. Datos generales de la madre	
Nombre:	
Edad:	
Fecha de nacimiento:	
CUI:	
Nivel de escolaridad:	Grado:
Estado civil:	
Lugar de residencia:	
Ocupación:	
Teléfono:	
Comunidad étnica:	
Idioma materno:	Idioma que habla:
Comunidad de fe:	
Fecha de entrevista	



#### IV. Datos generales del padre

Nombre:
Edad:
Fecha de nacimiento:
CUI:
Nivel de escolaridad: Grado:
Estado civil:
Lugar de residencia:
Ocupación:
Teléfono:
Comunidad étnica:
Idioma de materno: Idioma que habla:
Comunidad de fe:
Fecha de entrevista.

#### V. Núcleo familiar

Nombre	Parentesco	Edad	Ocupación	Nivel educativo

#### VI. Motivo del informe/diagnóstico

--

#### VII. Metodología y técnicas utilizadas

Planificación de la investigación. Revisión documental. Ejecución de investigación mediante Visita domiciliaria Entrevista Social familiar <b>Entrevista con Fuentes colaterales</b> Eco mapa análisis contextual Análisis de la información Elaboración y presentación del Estudio Social
---

#### VIII. Motivo de Ingreso al hogar (derechos)

--



IX. Antecedentes	
<b>Antecedentes familiares:</b> (implica situaciones destacadas de la dinámica familiar, (integrantes, relaciones entre padres e hijos, enfermedades, perdidas, vulneración de derechos de los miembros de la familia, visita de la familia, hermanos institucionalizados)	
<b>Historia vital del niño:</b> (sucesos de vida importantes que haya vivido, nacimiento, inscripción de nacimiento, bautizo etc)	
<b>Historia escolar:</b> su rendimiento, áreas de desarrollo positivo, materias con dificultades, relación con maestros, pares, amigos, nivel de participación escolar, grado aprobado etc.	

X. Datos generales del entrevistado(a)	
Nombre:	
Edad:	
Fecha de nacimiento:	
CUI:	
Parentesco con el NNA	
Nivel de escolaridad	Grado:
Estado civil:	
Lugar de residencia	
Ocupación:	
Teléfono:	
Comunidad étnica:	
Idioma materno:	Idioma que habla:
Comunidad de fe:	
Fecha de entrevista	

XI. Núcleo familiar				
Nombre	Parentesco	Edad	Ocupación	Nivel educativo

XII. Análisis de la dinámica familiar			
Contexto, familiar-comunitario (Ecomapa)	Habilidades parentales	Funcionamiento familiar	Núcleo familiar (Genograma)

XIII. Situación de salud del grupo familiar			
Nombre del miembro de la familia	Enfermedad/discapacidad	Intervenciones, toma de medicamentos, seguimientos	Observaciones




- a. Presencia de asistencia médica en el contexto familiar
- b. Aspectos culturales y cuidados para prevenir enfermedades

**XIV. Situación educativa**

- a. Presencia de servicios educativos en la comunidad (teléfono, contacto, dirección y nombre) y Dirección técnica educativo
- b. Antecedentes educativos del NNA.
- c. Aspectos culturales y concepción de la familia con respecto al proceso educativo formal

**XV. Situación económica**

- a. Ingresos - egresos

INGRESOS	Q.	EGRESOS	Q.
Ingresos familiares y Especificar todos loS miembros familiares		Alquiler de vivienda	
		Alimentación	
Pensión alimenticia		Educación (colegiatura y gastos varios) (Universidad y gastos varios de dos hijos)	
Remesas familiares		Transporte (pago de bus pasaje)	
Jubilación		Servicio de luz eléctrica	
Bono Escolar		Servicio de agua potable, mantenimiento, extracción de basura y seguridad	
Bono seguro		Teléfono e Internet	
Salario de sus hijos		Cable	
Otros Ingresos ( <b>especificar</b> )		Gas	
		Combustible	
		Pago de cuotas por financiamiento de vivienda	
		Recreación	
		Otros (Tarjeta de crédito)	
<b>TOTAL</b>		<b>TOTAL</b>	

- b. Situación laboral
- c. ANÁLISIS DE ECONOMIA FAMILIAR

**XVI. Situación de la vivienda**

- a. Ubicación
  - Factores de protección



**Factores de riesgo**

- b. Tipo y tamaño
- c. Régimen de tenencia
- d. No. De habitaciones y descripción
- e. Condiciones de habitabilidad / hacinamiento
- f. Equipamiento

**Menaje familiar**

Electrodomésticos.

Televisión	Refrigerador
Radio	Computador
Lavadora	Cocina
Microondas	DVD
Otros:	

Servicios Básicos.

Energía eléctrica	Cable
Agua Potable	Internet
Alcantarillado	Teléfono

g. Situación de higiene

h. Mejoras necesarias

**XVII. Ocio y tiempo libre**

Actividades espirituales y recreativas

**XVIII. ANÁLISIS FAMILIAR**

Factores de riesgo familiar

**XIX. RELACIONES SOCIALES**

- a. Tipo de relaciones con otras personas
- b. Frecuencia
- c. Participación social

**XX. FUENTES COLATERALES**

**XXI. REDES DE APOYO**

Red de apoyo Familia	Red de apoyo Comunitaria
Agregar datos de familiares que puedan conformar red de apoyo	Agregar datos de instituciones u organizaciones de apoyo para el proceso de seguimiento

Nombre del Profesional	
Firma y sello	



### ANEXO 13: INFORME MÉDICO DE DESINSTITUCIONALIZACION

DATOS DEL PROFESIONAL	
Nombre del Médico	
No. Colegiado	

DATOS DEL NNA	
Nombre:	
CUI:	
Residencia:	
Edad (en años y meses):	
Procedencia:	
Etnia:	
Fecha de nacimiento:	
Nivel de escolaridad:	
Comunidad de fe:	

ANTECEDENTES	
Prenatales:	
Perinatales:	
Postnatales:	
Médicos:	
Quirúrgicos:	
Traumáticos:	
Alérgicos:	
Familiares:	
Gineco-obstétricos:	

ESTADO DE SALUD ACTUAL	
Peso:	
Longitud o Talla:	
Circunferencia cefálica:	
Índice Peso/Talla o IMC:	
Índice Talla/Edad:	
Hallazgos patológicos al examen físico:	
Resultados de estudios complementarios:	
Diagnósticos Actuales:	



**SEGUIMIENTO O TRATAMIENTOS NECESARIOS SEGÚN DIAGNÓSTICOS ACTUALES**

No.	Diagnóstico	Seguimiento / Tratamiento	Lugar en donde puede llevar seguimiento o adquirir tratamiento	Costo estimado
1				
2				
3				
4				
5				

Lugar y fecha de elaboración	Firma y sello del profesional



## ANEXO 14: INFORME PSICOLÓGICO DE DESINSTITUCIONALIZACIÓN

Datos del NNA	
Nombre:	
CUI:	
Residencia:	
Edad:	
Procedencia:	
Etnia:	
Fecha de Nacimiento:	
Nivel de Escolaridad:	
Comunidad de Fe:	

Motivo de la Elaboración del Informe

Metodología
<p><b>Entrevista:</b> Encuentro interpersonal la cual tiene como objetivo obtener información para tomar decisiones. Es un intercambio de información entre el paciente y el profesional de la psicología.</p> <p><b>Observación:</b> técnica de recopilación de información complementaria a la entrevista en el cual el profesional de la psicología intencionadamente enfoca la atención en las conductas del paciente.</p> <p><b>Pruebas proyectivas:</b> instrumento de apoyo diagnóstico que tiene por objeto medir o evaluar alguna característica psicológica o rasgos de la personalidad (se recomienda la aplicación de test de la familia figura humana para la evaluación individual y de la dinámica familiar, y específicas dependiendo del motivo de ingreso al sistema de protección y necesidad especializada de atención). (Toda técnica e instrumento de acuerdo a ciclo de vida)</p>

Motivo de Ingreso al Sistema de Protección

Historia del motivo de ingreso al Sistema de Protección

Antecedentes
<p>Antecedentes familiares: (implica situaciones destacadas que la familia haya atravesado (mudanzas, enfermedades, pérdidas)</p> <p>Historia vital del niño: (sucesos de vida importantes que haya vivido, pautas de maduración)</p> <p>Historia escolar: su rendimiento, áreas de desarrollo positivo, materias con dificultades, relación con maestros, pares, amigos, nivel de participación escolar.</p>



Comportamiento durante la entrevista. Esto implica su colaboración en cada test o tarea, su participación, el tipo de conducta verbal, paraverbal, gestual que el niño manifestó durante las entrevistas.

### Examen Mental

Se hacen las anotaciones de las funciones mentales observadas después del reciente ingreso en la niña o adolescente, teniendo en cuenta mecanismos de defensa, síntomas y signos, relacionados con el problema por el cual fue institucionalizado. Se observa la actitud que la niña o adolescente presenta durante las sesiones de atención

### Evaluación del NNA

Área madurativa: contiene lo evaluado respecto a su nivel de maduración actual y su concordancia a lo esperable para su edad,

Área intelectual y cognitiva: nivel de inteligencia y si existieran áreas de problemas o algún tipo de discapacidad se mencionarán. Implica evaluar nivel de atención concentración, memoria, capacidad de observación, nivel de comprensión. Aptitudes escolares destacadas.

Área emocional e interaccional: capacidad de adaptación, la forma en que se relaciona con los demás, su estabilidad emocional, o que tipo de conflictivas emocionales están presentes, nivel de ansiedad, tolerancia a la frustración, nivel de agresividad hostilidad. Relación con sus pares, su comportamiento en la familia.

Sueño: dificultad para quedarse dormido, disminución en la cantidad de horas de sueño, el sueño es reparador, exceso de sueño, tiende a quedarse dormido durante el día, presenta sobresaltos durante el sueño, presenta movimientos bruscos o violentos durante el sueño, presenta confusión cuando despierta, presenta sonambulismo, pesadillas, incontinencia durante el sueño.

### Vinculación

#### Vinculación Familiar

- Posible recurso
- Con la familia
- Proceso por parte del hogar
- Con su comunidad/identidad

#### Vinculación con el hogar

- Emocional
- Social
- Proceso de desvinculación

#### Redes de apoyo familiar y comunitaria

Redes de apoyo al proceso de DI relacionado con la vinculación y desvinculación.

### Institucionalización

Síntomas

Pronóstico



Síntomas del síndrome de institucionalización de acuerdo al ciclo de vida observados durante la evaluación	De acuerdo a la evaluación del caso en general e impacto en el desarrollo del NNA (tiempo de institucionalización, síntomas presentados, proceso de desvinculación del hogar, vinculación con el recurso de estar ubicado, medida legal otorgada, temporalidad del proceso jurídico, etc.)
--	--

#### Impresión Psicológica / Diagnóstico

Impresión profesional basada en los datos obtenidos por cada una de las técnicas acerca de la persona, los hechos y su dinámica familiar. Presentar la información más esencial, **diagnóstico que podrá ser encuadrado o no en alguna clasificación diagnóstica**, tratando de brindar una comprensión de lo que puede estar sucediéndole al niño.

#### Conclusiones

Conclusiones específicas del proceso de desinstitucionalización

#### Recomendaciones

Recomendaciones psicológica pertinentes para el caso (individual), basados en la impresión psicológica

#### Observación

**Este informe de evaluación psicológica se realizó en el momento, lugar y situación específica; no anticipa los cambios en la dinámica del NNA por situaciones o problemáticas que puedan generarse a futuro en la resolución del caso.**

Se adjunta: Guía de entrevista, pruebas psicológicas, documentos de soporte de evolución (hojas de evolución, etc.)

#### Identificación Profesional

Nombre del Psicólogo:

Colegiado:

Lugar y fecha de elaboración

Firma y Sello



## ANEXO 15: PLAN DE INTERVENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA

### Plan de Intervención Psicoterapéutica

<b>Nombre del NNA:</b>		<b>Fecha de Elaboración:</b>	
<b>Edad:</b>		<b>Hogar:</b>	

### Impresión Psicológica/Diagnóstico

Identidad, vinculación y desvinculación: De acuerdo al modelo ecosistémico, se incluirá dentro de este plan de intervención, las acciones encaminadas a fortalecer estas áreas.

Atención	Indicador	Objetivo	Técnica	Temporalidad
<b>Primaria</b>	De acuerdo a la evaluación, priorizar los indicadores <b>conductuales, sociales, cognitivo y afectivo</b> a trabajar con el NNA y describirlas en este apartado.	Orientados a la acción (cambio, disminución, o incremento de las conductas)	De acuerdo a la perspectiva o corriente terapéutica, indicar las técnicas a utilizar para alcanzar los objetivos	Descripción de las sesiones a utilizar para lograr los objetivos, estas sesiones se registrarán en la hoja de evolución.
	<b>Identidad</b>		Nombre, apellido, conocimiento de padres y familia, cultura del lugar de origen, idiosincrasia, creencias.	
<b>Secundaria</b>	<b>Vinculación</b>			
	<b>Desvinculación</b>			

### Identificación Profesional

<b>Nombre del Psicólogo:</b>			
<b>Colegiado:</b>			
<b>Lugar y fecha de elaboración</b>		<b>Firma y Sello</b>	



## ANEXO 16: PLAN INDIVIDUAL DE ESTIMULACIÓN OPORTUNA/TEMPRANA

Plan Individual de Estimulación Oportuna/Temprana			
<b>Nombre del NNA:</b>		<b>Fecha de Elaboración:</b>	
<b>Edad:</b>		<b>Hogar:</b>	

Atención	Área del desarrollo a estimular	Resultado esperado	Acciones	Recursos	Temporalidad
<b>Primaria</b>	Área Física (motora gruesa, motora fina)	Actividades o conductas que los niños y niñas deben realizar según su edad	Actividades a realizar para el desarrollo de los niños y niñas en cada área.	Materiales requeridos para las actividades	Descripción de las sesiones a utilizar para lograr los resultados esperados, estas sesiones se registrarán en la hoja de evolución.
	Área Cognitiva (aprendizaje, desarrollo lingüístico)				
	Área de sexualidad y género				
	Área socio-afectiva				
	<b>Identidad</b>				
<b>Secundaria</b>	<b>Vinculación</b>				
	<b>Desvinculación</b>				

<b>Nombre del profesional</b>	
<b>Firma y sello</b>	



## ANEXO 17: PLAN DE ATENCIÓN EDUCATIVA

Hogar: \_\_\_\_\_

No. de expediente: \_\_\_\_\_ No. de carpeta judicial \_\_\_\_\_

Juzgado que conoce del proceso: \_\_\_\_\_

### I. DATOS PERSONALES DEL NNA:

Nombre completo: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Lugar y fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_ Género: \_\_\_\_\_

Dirección de residencia \_\_\_\_\_

Grupo Cultural: \_\_\_\_\_ Idioma \_\_\_\_\_

Grado que cursa: \_\_\_\_\_ Ha repetido algún grado Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ ¿Cuál? \_\_\_\_\_ ¿cuántos? \_\_\_\_\_

Problemas de aprendizaje identificados en la escuela \_\_\_\_\_

Fortalezas educativas: \_\_\_\_\_

Fecha de elaboración del plan: \_\_\_\_\_

Objetivo General
<b>Descripción del plan de atención:</b> (Indicar el por qué se deriva la creación del plan de atención)

### PLAN DE ATENCIÓN

Objetivos específicos	Actividad	Medio de Verificación	Evaluación
<b>Aspecto educativo (inscripción en el sistema escolar formal a través de educación regular o EXTRAESCOLAR)</b>	Descripción de las acciones que se van a realizar, una por cada objetivo definiendo de forma clara con que institución se va a apoyar el hogar para vincular al NNA, involucrar al NNA, y la familia, pero es importante el acompañamiento del pedagogo	Definir cómo se comprobará la realización de la actividad. Ejemplo: Constancia de estudios, constancia de asistencia a un curso de capacitación, gestión realizada con alguna institución.	Cada cuanto se evaluará el cumplimiento de cada objetivo definiendo indicadores para cada caso.
<b>Capacitaciones técnicas de acuerdo a los intereses del NNA</b>			
<b>Inteligencias múltiples</b>			
<b>Adecuación curricular</b>			
<b>Desarrollo y potenciar Habilidades del NNA</b>			
<b>Elaboración del proyecto de DI (En coordinación con otras disciplinas)</b>			
<b>Apoyos para transición a vida independiente cuando aplique (A partir de los 15 años inclusive) Ejemplo elaboración de CV, gestiones para empleabilidad y emprendedurismo, entre otros</b>			

Agregar cronograma

Lugar y fecha de elaboración	Firma y Sello



## ANEXO 18: INFORME EVOLUTIVO PSICOLÓGICO

Hogar: \_\_\_\_\_  
No. de expediente: \_\_\_\_\_ No. de carpeta judicial: \_\_\_\_\_

### DATOS PERSONALES:

Datos del NNA	
Nombre:	
CUI:	
Residencia:	
Edad:	
Procedencia:	
Etnia:	
Fecha de Nacimiento:	
Nivel de Escolaridad:	
Comunidad de Fe:	

Impresión Psicológica/Diagnóstico

Acompañamiento psicológico del NNA y su familia
Tipo y proceso

Avances y limitaciones en proceso psicológico
<u>Vinculación Familiar</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Posible recurso</li><li>• Con la familia</li><li>• Proceso por parte del hogar</li><li>• Con su comunidad/identidad</li></ul>
<u>Desvinculación con el hogar</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Emocional</li><li>• Social</li><li>• Proceso de desvinculación</li></ul>
<u>Redes de apoyo familiar y comunitaria (acompañamiento psicosocial)</u> Redes de apoyo al proceso de DI relacionado con la vinculación y desvinculación.

Institucionalización	
Síntomas	Pronóstico

**CONCLUSIONES:** \_\_\_\_\_

**RECOMENDACIONES:** \_\_\_\_\_

**ACUERDOS Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO:** \_\_\_\_\_

Lugar y fecha de elaboración	Firma y Sello



## ANEXO 19: INFORME EVOLUTIVO DE TRABAJO SOCIAL

**HOGAR:** \_\_\_\_\_  
No. de expediente: \_\_\_\_\_ No. de carpeta judicial: \_\_\_\_\_  
Fecha de elaboración de Informe: \_\_\_\_\_

XXII. Datos del NNA	
Nombre:	
Edad:	
Fecha de nacimiento:	
CUI:	
Carpeta judicial:	
Juzgado que conoce el caso:	
Lugar de residencia:	
Teléfono:	
Nivel escolaridad:	Grado:
Comunidad de fe:	
Fecha de entrevista	

**ANTECEDENTES:** (se describen los antecedentes identificados en el Informe social, los cuales fueron la base para establecer el plan de tratamiento familiar).

### Metodología de abordaje

#### Situación actual:

- **RELACION FAMILIAR DEL NNA HACIA LA ALTERNATIVA FAMILIAR:** (Da seguimiento a los objetivos y metas del plan de atención social del NNA, con relación a la alternativa familiar. Restitución del derecho a la familia. Si ha respondido adecuadamente, desea ser reintegrada con la alternativa familiar propuesta, se interesa por comunicarse, espera y le agrada que la visiten, etc.)
- **INTERACCIÓN SOCIAL DE LA FAMILIA:** (se identifica la evolución que ha tenido la familia en las relaciones interpersonales, según lo propuesto en el plan de atención. Se redujo o no existe negligencia, las relaciones intrafamiliares son más armoniosas, ¿cuál es el avance con la atención social que ha recibido. Cómo responde el NNA en sus llamadas telefónicas y visita al Centro de Protección Especial donde se encuentra la niña)

### FORTEALECIMIENTO DE REDES

Red de apoyo Familia	Red de apoyo Comunitaria

### ASPECTOS RELEVANTES DE LAS VISITAS DOMICILIARES

**AVANCES Y LOGROS EN EL ABORDAJE DEL NNA Y LA FAMILIA:**

**LIMITACIONES IDENTIFICADAS EN EL PROCESO DE ATENCION CON LA NNA Y LA FAMILIA:**

**CONCLUSIONES:**

**RECOMENDACIONES:**

**ACCIONES DE SEGUIMIENTO:**

Nombre del Profesional	
Firma y sello	



## ANEXO 20: INFORME EVOLUTIVO EDUCATIVO

Hogar: \_\_\_\_\_  
 No. de expediente: \_\_\_\_\_ No. de carpeta judicial: \_\_\_\_\_  
 Fecha de elaboración de Informe: \_\_\_\_\_

### DATOS PERSONALES

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Edad: \_\_\_\_\_ Fecha de ingreso del caso: \_\_\_\_\_  
 Grado que cursa: \_\_\_\_\_  
 Establecimiento: \_\_\_\_\_

### PAPELERÍA

No.	Nombre Documento	SI	NO	Descripción
1	Código educativo			
2	Certificados de grado			
3	Certificación de nacimiento			
4	Diplomas			
5	Hoja de traslado			
6	Otros			

### AVANCES DE ACUERDO CON OBJETIVOS

Objetivos específicos	Actividad	Medio de Verificación	Evaluación
<b>Aspecto educativo</b> (inscripción en el sistema escolar formal a través de educación regular o modalidades flexibles)	Descripción de las acciones que se van a realizar, una por cada objetivo definiendo de forma clara con que institución se va a apoyar el hogar para vincular al NNA, involucrar al NNA, y la familia, pero es importante el acompañamiento del pedagogo	Definir cómo se comprobará la realización de la actividad. Ejemplo: Constancia de estudios, constancia de asistencia a un curso de capacitación, gestión realizada con alguna institución.	Cada cuanto se evaluará el cumplimiento de cada objetivo definiendo indicadores para cada caso.
<b>Capacitaciones técnicas de acuerdo con los intereses del NNA</b>			
<b>Desarrollo y potencia de Habilidades del NNA</b>			
<b>Elaboración del proyecto de DI</b> (En coordinación con otras disciplinas)			
<b>Apoyos para transición a vida independiente cuando aplique</b> (A partir de los 15 años inclusive) Ejemplo elaboración de CV, gestiones para empleabilidad y emprendedurismo, entre otros			

ACOMPañAMIENTO EDUCATIVO:



**ASPECTOS RELEVANTES DE VISITAS DOMICILIARES Y VISTAS A CENTROS EDUCATIVOS /DE  
CAPACITACIÓN U OTRAS**

**LOGROS Y AVANCES EN EL PROCESO EDUCATIVO/CAPACITACIONES TÉCNICAS/PROYECTO DE  
VIDA:**

**LIMITACIONES IDENTIFICADAS EN EL PROCESO EDUCATIVO/CAPACITACIONES  
TÉCNICAS/PROYECTO DE VIDA:**

**ACOMPañAMIENTO FAMILIAR EN EL PROCESO EDUCATIVO: SI \_\_\_ NO \_\_\_**

Observaciones:

**CONCLUSIONES:**

**RECOMENDACIONES:**

**ACUERDOS Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO**

Nombre

Puesto

Firma y sello



## ANEXO 21: INFORME PEDAGÓGICO PARA JUNTA TÉCNICA

Informe Pedagógico para Junta Técnica		
Nombre del NNA:		
Edad:	Fecha de Junta técnica:	
Objetivos específicos	Actividad	Medio de Verificación
De acuerdo a la evaluación, priorizar los indicadores conductuales, sociales, cognitivo y afectivo a trabajar con el NNA y describirlas en este apartado.	Orientados a la acción (cambio, disminución, o incremento de las conductas)	De acuerdo a la perspectiva o corriente terapéutica, indicar las técnicas a utilizar para alcanzar los objetivos

Proceso pedagógico	
Logros y avances	Limitaciones

Observaciones y recomendaciones para equipo multidisciplinario

Acciones de Seguimiento

Identificación Profesional	
Nombre del profesional	
Cargo	
Cédula docente o Colegiado	



## ANEXO 22: INFORME MÉDICO PARA JUNTA TÉCNICA

Informe Médico para Junta Técnica			
Nombre del NNA:			
Edad:		Fecha de Junta técnica:	

Antecedentes médicos relevantes

ESTADO DE SALUD ACTUAL	
Situación Médica	
Situación Nutricional	

SEGUIMIENTO O TRATAMIENTOS NECESARIOS SEGÚN DIAGNÓSTICOS ACTUALES					
No.	Diagnóstico	Seguimiento / Tratamiento	Lugar de seguimiento o tratamiento	Costo estimado	Pronóstico
1					
2					
3					

Proceso médico	
Logros y avances	Limitaciones

Observaciones y recomendaciones para equipo multidisciplinario

Acciones de Seguimiento

Identificación Profesional	
Nombre del Médico:	
Colegiado:	
Centro de atención:	

**ACLARACIÓN:** de no ser llenado el instrumento por el médico, contar con los certificados médicos correspondientes que respaldan la información. (Profesional de enfermería)



## ANEXO 23: INFORME PSICOLÓGICO PARA JUNTA TÉCNICA

Informe Psicológico para Junta Técnica			
<b>Nombre del NNA:</b>			
<b>Edad:</b>		<b>Fecha de Junta técnica:</b>	

Impresión Psicológica/Diagnóstico

Atención	Indicador	Objetivo	Logros y avances	Limitaciones
<b>Primaria (En el modelo)</b>	De acuerdo a la evaluación, priorizar las indicadores conductuales, sociales, cognitivo y afectivo a trabajar con el NNA y describirlas en este apartado.	Orientados a la acción (cambio, disminución, o incremento de las conductas)	De acuerdo a la perspectiva o corriente terapéutica, indicar las técnicas a utilizar para alcanzar los objetivos	Descripción de las sesiones a utilizar para lograr los objetivos, estas sesiones se registrarán en la hoja de evolución.
	Abordaje Familiar			
	<b>Identidad</b>	Nombre, apellido, conocimiento de padres y familia, cultura del lugar de origen, idiosincrasia, creencias.		
<b>Secundaria (En el modelo)</b>	<b>Vinculación</b>			
	<b>Desvinculación</b>			

Institucionalización	
Síntomas	Pronóstico

Observaciones y recomendaciones para equipo multidisciplinario

Acciones de Seguimiento

Identificación Profesional	
<b>Nombre del Psicólogo:</b>	
<b>Colegiado:</b>	



## ANEXO 24: INFORME PARA JUNTA TÉCNICA DE TRABAJO SOCIAL

Informe para Junta Técnica de Trabajo Social			
Nombre del NNA:			
Edad:		Fecha de Junta técnica:	

Antecedentes

Proceso	
Logros y avances	Limitaciones
Tomar en cuenta la atención secundaria (ubicación de recurso familiar)	
Red de apoyo Familiar	Red de apoyo Comunitaria
Acciones de Seguimiento	

Observaciones y recomendaciones para equipo multidisciplinario

Identificación Profesional	
Nombre del Profesional:	
Colegiado:	



**ANEXO 25: ACUERDOS DE JUNTA TÉCNICA**

**HOGAR DE PROTECCIÓN:**  
**CAUSA PROCESAL:**  
**JUZGADO QUE CONOCE EL CASO:**  
**FECHA:**

**DATOS GENERALES:**

NOMBRE DEL NNA: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_  
 GRUPO CULTURAL: \_\_\_\_\_ IDIOMA: \_\_\_\_\_ GRADO ESCOLAR: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL RECURSO PROPUESTO: \_\_\_\_\_

	PSICOLOGÍA	TRABAJO SOCIAL	PEDAGOGÍA	JURIDICO	MÉDICO	CUIDADO DIRECTO
SITUACIÓN ACTUAL (Logros y limitaciones)						
ACUERDOS Y NECESIDADES DEL CASO						

**Objetivo:**

<b>Nombre</b>		<b>Nombre</b>		<b>Nombre</b>	
<b>Área Profesional</b>		<b>Área Profesional</b>		<b>Área Profesional</b>	
<b>Colegiado</b>		<b>Colegiado</b>		<b>Colegiado</b>	
<b>Firma y sello</b>		<b>Firma y sello</b>		<b>Firma y sello</b>	

<b>Nombre</b>	
<b>Área Profesional</b>	
<b>Colegiado</b>	
<b>Firma y sello</b>	

<b>Nombre</b>	
<b>Cuidado Directo</b>	
<b>Firma y sello</b>	

**OBSERVACIONES:**





### ANEXO 27: FICHA DE ECOMAPA

Familia \_\_\_\_\_ del NNA \_\_\_\_\_

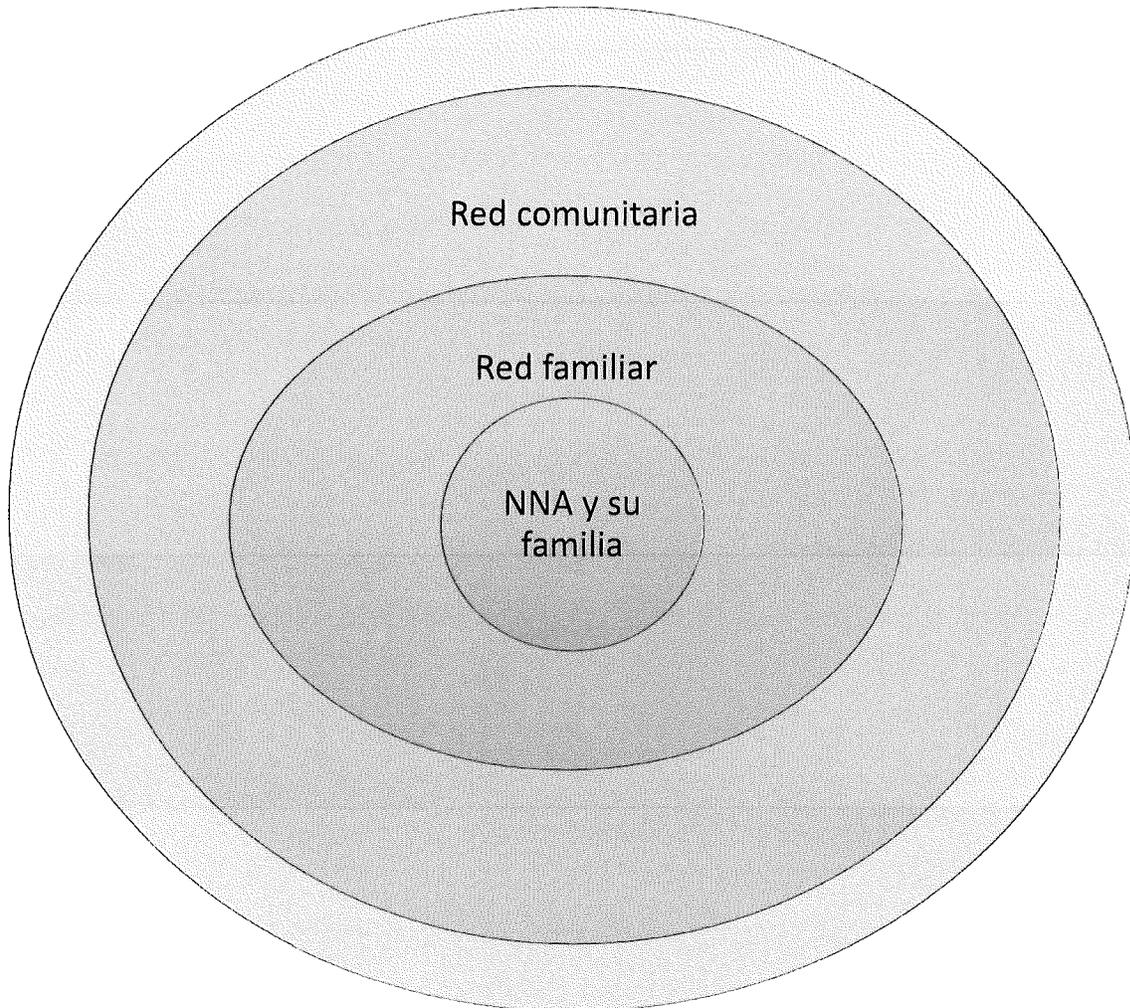
Realizado por: \_\_\_\_\_

Lugar en el que se elaboró: \_\_\_\_\_

Fecha de elaboración: \_\_\_\_\_

Miembros de la familia presentes:

Nombre	Parentesco	Edad	Ocupación





## ANEXO 28: ENTREVISTA PSICOLÓGICA DI

Identificación Profesional	
Nombre del Psicólogo:	
DPI:	
Colegiado:	

Datos Generales del Entrevistado	
Nombre:	
DPI:	
Lugar de Residencia:	
Edad:	
Ocupación:	
Estado Civil:	
Etnia:	
Lugar y Fecha de Nacimiento:	
Nivel de Escolaridad:	
Comunidad de Fe:	
Fecha de Entrevista:	

Datos Generales NNA	
Nombre:	
CUI:	
Lugar de Residencia:	
Edad:	
Etnia:	
Lugar y Fecha de Nacimiento:	
Nivel de Escolaridad:	
Comunidad de Fe:	

Motivo de la Separación Familiar

Relato de la Separación Familiar



--

### Antecedentes Personales

#### Historia Personal

- Psicológica
  - Desarrollo infantil
  - Psicobiográfico
  - Alteraciones conductuales
- Física médica

#### Historia Familiar

Genograma y dinámicas familiares.

#### Historia socioeducativa

- Desarrollo educativo
- Procesos de socialización

### Vinculación

#### Vinculación Familiar

Conocimiento del entrevistado acerca del proceso de vinculación del NNA

- Posible recurso de no ser el entrevistado
- Con la familia
- Proceso por parte del hogar
- Con su comunidad

#### Vinculación con el hogar

Conocimiento el entrevistado acerca del proceso de vinculación del NNA con el hogar

- Emocional
- Social
- Proceso de desvinculación

#### Redes de apoyo familiar y comunitaria

Identificar redes de apoyo al proceso de DI relacionado con la vinculación y desvinculación.

Nombre del Psicólogo

Firma y sello



### ANEXO 29: HOJA DE EVOLUCIÓN

Hoja de Evolución			
Hogar:			
Fecha:		No. de sesión:	
Hora:		Psicólogo tratante:	

Datos generales del NNA	
Nombre:	
Edad:	

Descripción de la atención y resultados relacionados al **plan de tratamiento** (avances y limitantes de la sesión):

---

---

---

---

DI

Vinculación	Desvinculación

Identidad

Descripción de la evolución de los NNA en las áreas de vinculación con la familia, desvinculación con el hogar y la identidad.



## ANEXO 30: EXAMEN DE ESTADO MENTAL

NOMBRE: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ Fecha de evaluación \_\_\_\_\_

Hogar: \_\_\_\_\_

No. de expediente \_\_\_\_\_ No. de carpeta judicial \_\_\_\_\_

### 1. CARACTERISTICAS DEL LENGUAJE

Afasia, disartria, disfonía, alexia, agrafia, Inconsecuencia  
Incongruencia, Neologismos, Balbuceo, Tartamudeo

---

---

#### Compromiso motor:

Obedece comando verbal \_\_\_\_\_  
Respuesta a dolor y localiza el dolor \_\_\_\_\_

#### Respuesta verbal

Orientado y conversa \_\_\_\_\_  
Desorientado y conversa \_\_\_\_\_  
Palabras inapropiadas \_\_\_\_\_  
Sonidos incomprensibles \_\_\_\_\_  
Sin respuesta \_\_\_\_\_

### 2. ESTADO DE ANIMO Y AFECTO

Depresión	_____	Miedo	_____
Elación	_____	Ansiedad	_____
Euforia	_____	Pánico	_____
Cólera	_____	Hostilidad	_____
Susplicacia	_____	Calma	_____
Felicidad	_____	tristeza	_____
Culpa	_____	aflicción	_____
Expansivo	_____	lábil	_____
Plano	_____	Adecuado	_____
Congruente	_____		

Manifiesta infancia infeliz \_\_\_\_\_

¿Es el estado de ánimo el adecuado para el contenido del pensamiento? \_\_\_\_\_

### 3. CONTENIDO Y CURSO DEL PENSAMIENTO

Obsesiones	_____	producción	_____
Compulsiones	_____	continuidad	_____
Pensamiento abstracto	_____	Asociaciones	_____
Atención	_____	Perseveraciones	_____
Bloqueos	_____		
Ideas delirantes y malinterpretaciones	_____		
Ideas Obsesivas y Fóbicas:	_____		



#### 4. SENSORIO Y PERCEPCIÓN

##### Orientación

¿Qué fecha es hoy? \_\_\_\_\_

¿En qué mes estamos? \_\_\_\_\_

¿En qué año estamos? \_\_\_\_\_

¿En qué día estamos? \_\_\_\_\_

##### De sí misma

¿Cómo se llama? \_\_\_\_\_

¿Qué edad tiene? \_\_\_\_\_

¿Grado que cursa? \_\_\_\_\_

¿Con quién vive? \_\_\_\_\_

##### Espacio:

¿En qué país estamos? \_\_\_\_\_

¿En qué ciudad estamos? \_\_\_\_\_

¿Dónde estamos? \_\_\_\_\_

¿Qué lugar es este? \_\_\_\_\_

##### Memoria

Inmediata \_\_\_\_\_

Reciente \_\_\_\_\_

Remota \_\_\_\_\_

#### 5. AUTOCOGNICION Y JUICIO

¿Entiende frases? \_\_\_\_\_

¿Hace analogías? \_\_\_\_\_

Controla impulsos \_\_\_\_\_

Capacidad de juicio crítico \_\_\_\_\_

Capacidad de insight \_\_\_\_\_

##### Concentración y cálculo

Hacer la operación  $100 - 45$  \_\_\_\_\_

8 por 3 \_\_\_\_\_

2 más uno y resultado menos 1 \_\_\_\_\_

Capacidad de comprensión \_\_\_\_\_

##### Identificación de Objetos:

Lápiz \_\_\_\_\_

Sacabocados \_\_\_\_\_

Engrapadora \_\_\_\_\_

Mecanismos de defensa manifiestos:

\_\_\_\_\_

Aspecto general y conducta: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Psicóloga(o) \_\_\_\_\_

Colegiado \_\_\_\_\_



### ANEXO 31: FICHA DE EGRESO

Hogar: \_\_\_\_\_  
No. de expediente: \_\_\_\_\_ No. de carpeta judicial \_\_\_\_\_  
Fecha de ingreso: \_\_\_\_\_ Fecha de egreso: \_\_\_\_\_

POR ESTE MEDIO SE HACE CONSTAR QUE LA NIÑO/NIÑA/ADOLESCENTE:

DE \_\_\_\_\_ AÑOS,  
ES ENTREGADO(A) A:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
DPI: \_\_\_\_\_  
QUIEN ACTUA EN CALIDAD DE: \_\_\_\_\_  
DIRECCION: \_\_\_\_\_  
TELEFONO: \_\_\_\_\_  
MOTIVO DE EGRESO: \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN DE LA NIÑO, NIÑA/ADOLESCENTE (Ej. salud, educación, etc.)

- 1.
- 2.
- 3.

Plan de seguimiento de DI Si _____ o no _____	Enviado a SBS Si _____ o no _____
<b>Red de apoyo Familia</b>	<b>Red de apoyo Comunitaria</b>
Agregar datos de familiares de red de apoyo	Agregar datos de instituciones u organizaciones de apoyo para el proceso de seguimiento

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Firma		Firma	
		<b>Nombre</b>	
<b>Nombre responsable que recibe a NNA</b>		<b>Colegiado</b>	



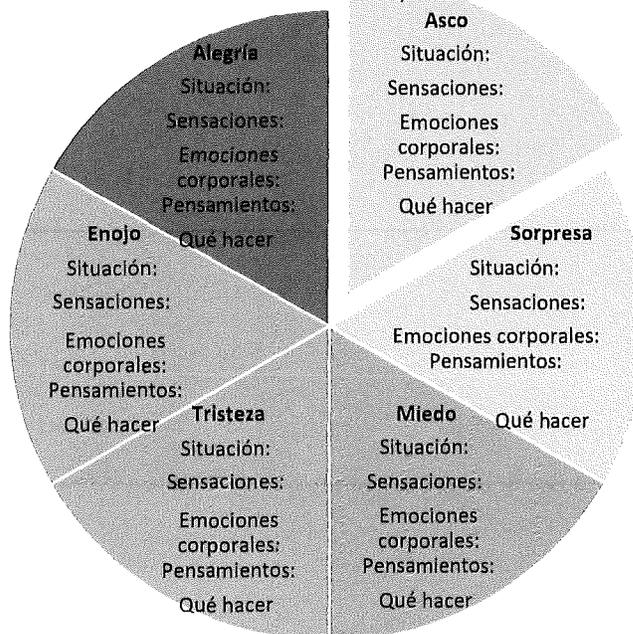
## ANEXO 32: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL

### Actividad No. 1 Creación de cuentos e historias personales:

Materiales: Folios, lapiceros, pizarras, figuras, fotos, etc. Se trata de que los niños y niñas externalicen e integren poco a poco sus historias de trauma. Se puede empezar dibujando en un folio un camino que represente su trayectoria de vida. Haciéndole ver que toda su vida es importante y que su historia empieza desde el embarazo de la madre. Se situará el nacimiento en el principio del camino para que el niño o niña vaya añadiendo las cosas importantes que le han pasado, positivas y negativas. Con cada acontecimiento irá describiendo las emociones asociadas a él. Puede incluir fotos, para esto, puede solicitárselos a su familia y también incluir fotos de momentos dentro del hogar de protección, animándole a que exprese lo que siente. También es importante que tome conciencia de su continuidad, uno de los ejes importantes de la identidad.

### Actividad No. 2 La rueda de las emociones:

Materiales: hojas en blanco, lápices de colores. El propósito de esta actividad es ayudar a los niños y niñas a reconocer, legitimar, normalizar y expresar las emociones asociadas a situaciones personales, y discutir cómo afectan sus comportamientos. Explicándoles que los seres humanos, experimentan emociones muy diferentes entre sí, entonces deberán anotar en cada sector de un círculo que se realizará con ellos, que han sentido durante la semana, rellenado los ítems de acuerdo con la siguiente figura.



Es importante organizar momentos para compartir los diarios de emociones, puede hacerse con la familia y las figuras de apego dentro del hogar también.

### Actividad No. 3 Autorregulación:

La autorregulación se define como la habilidad para regular emociones desagradables y también como la habilidad de inducir estados de ánimo positivos.

Técnicas:

**Visualizar un lugar tranquilo**, este es un lugar totalmente subjetivo para cada persona. La premisa es



que se imagine un lugar real o imaginario y se fije en todos los sentidos ¿Qué ve? Olores, ¿Qué siente sobre su cuerpo? Y algo muy importante, focalizarse en las sensaciones agradables que llegan y en qué partes del cuerpo se siente.

**Rodillo de la ira**, se necesita un rodillo con cuerdas sujetas a ambos extremos. Se le pide al niño que se imagine la última situación en la que se enfadó o una que recuerde como perturbadora. También se puede emplear esta durante una descarga emocional en la sesión. La actividad trata, de hacer fuerzas contrapuestas, por un lado, cada mano toma de las cuerdas hacia arriba y por otro lado el pie apoyado en el rodillo empuja lo máximo hacia el otro lado.

#### **Actividad No. 4 Búsqueda de orígenes para trabajar con adolescentes:**

El adolescente en esta etapa buscará sus orígenes con más o menos intensidad, esto puede hacerlo yendo su lugar de origen para encontrar algún dato de sí mismo. Este proceso se puede realizar con los adolescentes que han estado institucionalizados desde bebés y no se tiene contacto con ningún referente familiar.

#### **Actividad No. 5 Técnica de la caja de arena:**

Desarrollada por dos autoras Dora Kalff y Margaret Lowenfeld, con raíces en la teoría jungiana, pero se puede concebir como un método de la terapia de juego. Consiste en la elaboración de mundos o escenas utilizando miniaturas diversas que se colocan en la superficie de una bandeja cubierta de arena hasta la mitad. La realización de la caja de arena permite trabajar cuando resulta difícil la verbalización de los contenidos psíquicos, es decir, cuando el paciente tiene dificultades para ponerlos en palabras. A través de esta caja, el adolescente va elaborando la experiencia traumática sin tanto dolor.

#### **Actividad No. 6 Construyendo mi identidad:**

Este proceso puede trabajarse mediante una reflexión sobre las situaciones vividas en su familia de origen, pero también lo que ha formado parte de su vida en el hogar y su futuro. Las autoras Lapastora y Mata, proponen la siguiente tabla:

Lo que he heredado de mi familia biológica	Lo que he heredado (aprendido) lejos de mi familia biológica	Lo que soy	Lo que me gustaría ser	Lo que necesito/ lo que me ayudaría a conseguirlo.

Se realizó una modificación en la casilla 2, puesto que el cuadro original, hace referencia a adolescentes adoptados.

### **ANEXO 33: ACTIVIDADES PARA LAS VISITAS DE LA FAMILIA A LOS NNA DENTRO DEL HOGAR DE PROTECCIÓN**

#### **Actividad No. 1 La Vida en fotos:**

Una propuesta para vincularse como familia, es que los padres o adultos, lleven al hogar, fotos de los integrantes y todos poder dialogar sobre algunos recuerdos o anécdotas que recuerden a través de las mismas, la persona que acompañe el proceso, puede mediar la interacción, haciendo preguntas sobre el momento de la toma de cada fotografía para que los adultos compartan con los NNA y también hacer ver los cambios que se han dado dentro de la misma, pero rescatando las fortalezas sobre las cuales se



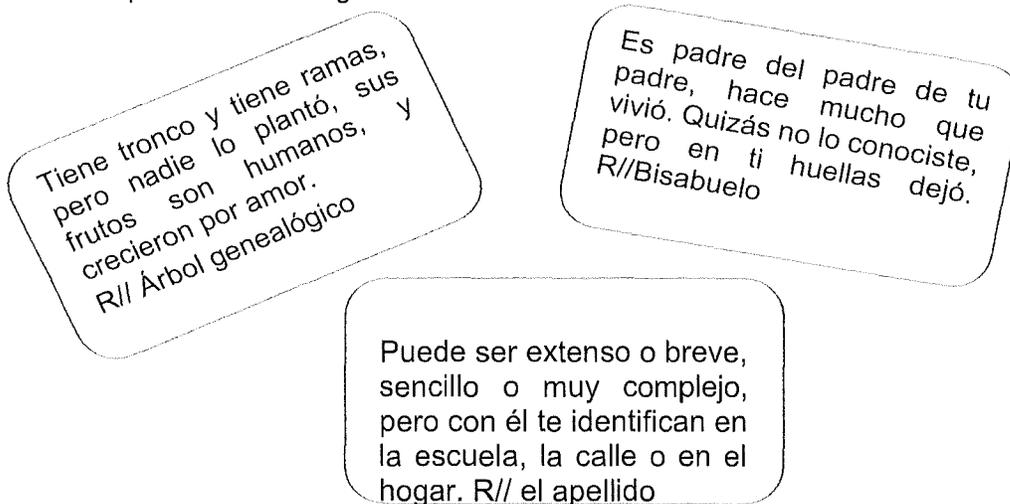
puede trabajar y mejorar las condiciones de la familia.

### **Actividad No. 2, Cocineros de tradición:**

Tomando en cuenta, la importancia de sentarse a la mesa y compartir la comida diaria, se puede programar una actividad en la que las familias que visitan a los NNA puedan llevar una receta tradicional de su lugar de origen y compartir con sus hijos, mientras lo hacen, puede conversar sobre las recetas que aprendieron de las generaciones que les antecedieron.

### **Actividad No. 3 Adivinanzas:**

Jugar a las adivinanzas es un buen tiempo para compartir con cada miembro de la familia, algunas de estas adivinanzas pueden ser las siguientes:



En cada una de estas adivinanzas, también se puede aprovechar para conversar sobre algunas situaciones familiares, tales como, las formas de trato de las generaciones que les antecedieron.

### **Actividad No. 4 Dibujo Familiar:**

Hacer un dibujo grande representando a los diferentes integrantes de la familia. Escribir sus nombres y alguna característica o aptitud en la que se destaca y conversar acerca de estas características y la importancia de tomar en cuenta las cualidades positivas de cada miembro de la familia y de cómo estas cualidades aportan a las fortalezas de toda la familia. También, se puede realizar esta actividad artística, colocando este dibujo como parte de una cartelera de alguna película, como familia tendrán que elegir un nombre de película que represente a su familia y colocarle la cantidad de estrellas que consideren oportuno. Tomando en cuenta las fortalezas y las áreas que necesitan trabajar para mejorar.

### **Actividad No. 5 Conociéndonos:**

Invitar a toda la familia a formar una ronda, sentados en el suelo o en sillas, cada uno tendrá un lápiz y una tarjeta, en la que anotarán 3 o 4 características propias, por ejemplo: bromista, enojado, alegre, luego la colocarán en una caja o canasta. Posteriormente, cada integrante tomará una tarjeta y la leerá en voz alta y adivinará quién escribió esas características o a quién pertenecen, al identificar a esta persona, conversarán sobre estas características o si agregarían otras, resaltando las características positivas. El miembro del equipo multidisciplinario que acompañe esta actividad podrá identificar en esta familia, qué tanto se conocen, cada uno de los miembros y qué aspectos se necesita trabajar con ellos.

### **Actividad No. 6 Abecedario en familia:**

Cada miembro de la familia escribirá las letras de su nombre en tarjetas separadas, todas las tarjetas se colocan dentro de una bolsa y se reparten en cantidades iguales para cada jugador. Por turnos irán



formando palabras, cuando un integrante ya no pueda continuar porque le faltan letras, el jugador ubicado a su derecha podrá ayudarlo con sus letras y así sucesivamente, hasta completar la mayor cantidad de palabras posibles.

#### **Actividad No. 7 Dominó:**

Realizar o adquirir un juego de dominó de valores, emociones o actividades que se pueden realizar en familia, el mismo estará disponible para que lo puedan jugar los miembros de la familia y poder opinar sobre las distintas figuras que aparecen en los cartones. Las instrucciones del juego son las siguientes: sentados en el piso o alrededor de una mesa, entregar 5 tarjetas a cada integrante, las demás permanecen boca abajo. Cada participante va colocando las tarjetas, uniendo los dibujos iguales, e ir diciendo que está pasando en cada escena, el juego termina con la colocación de todas las fichas, la idea es darle un carácter de colaboración y no competitivo. Es importante hacer la reflexión sobre lo que observan en cada juego de tarjetas o cartones.

#### **Actividad No. 8 Rompecabezas:**

Realizar o adquirir rompecabezas, de escenas que vive comúnmente una familia, a continuación algunas ideas:

- Muerte de una mascota
- Mudanza
- Enfermedad
- Cambio de clase en la escuela
- Despedida de un ser querido en el aeropuerto

Esta actividad la podemos realizar entre durante una actividad de convivencia con todas las familias, para que cada una de ellas pueda armarlos, y hacer la reflexión sobre lo que están observando en la escena, tomando en cuenta las siguientes preguntas:

¿Quiénes son las personas que aparecen en el rompecabezas?

¿Qué está ocurriendo en la escena?

¿Cuál será la relación que hay entre ellos?

¿Qué pueden estar sintiendo?

¿Alguna familia que ustedes conozcan vivió algo similar?

¿Quién les ayudó para pasar ese tiempo difícil?

¿Qué cosas fueron importantes en ese momento?

Y pueden hacerse las preguntas que se consideren oportunas, en la realización de esta actividad, se puede ir observando las dinámicas de colaboración entre cada una de las familias participantes, pero al hacer las preguntas, también se puede ir tomando nota de las experiencias de cada una de ellas y poder utilizar esta información para el acompañamiento específico para las familias.

#### **Actividad No. 9 Caja de Preguntas:**

Para esta actividad se necesita una caja decorada y serie de tarjetas con preguntas sobre actividades cotidianas y elecciones de cada miembro de la familia. La actividad consiste en que cada miembro de la familia tomará una tarjeta y lanzará la pregunta a los demás, quienes tratarán de contestar a la misma. Esto con el objetivo de que los miembros de esta familia vayan conociendo los gustos y características de los integrantes de la familia y de esta manera irse vinculando, asimismo, el equipo que acompaña este proceso identificará aspectos en los que necesitan ir trabajando. A continuación, se enlistan ideas de las preguntas que se pueden realizar:

- ¿Cuál es mi película favorita?
- ¿Cuál es mi comida favorita?
- ¿Cuál es la actividad que más disfruto hacer?
- ¿Qué cualidades tengo? (mencionar una o dos)



## **ANEXO 4: ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE VINCULACIÓN Y CAPACIDADES PARENTALES A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ESCUELA PARA PADRES**

### **Actividad No. 1 ¡Qué familia!**

Se le entrega a cada participante una hoja de color y marcadores o crayones. Esta hoja deberán doblarla a la mitad y en la primera mitad dibujarán a su familia nuclear o la familia con la cual crecieron, al finalizar el dibujo, colocarán 3 cosas que hayan aprendido de esta familia. En la segunda mitad, realizarán un dibujo nuevamente, sólo que esta vez de su actual familia, en este espacio colocarán 3 cosas que vivieron en su familia nuclear y que no quisieran repetir en su familia actual. Esta actividad, permite que los padres de familia identifiquen las fortalezas o las cosas que aprendieron de su familia nuclear, pero también, permite hacer la reflexión, sobre qué cosas no les agradaron y probablemente esté repitiendo con sus hijos e hijas.

### **Actividad No. 2, Identificar para desaprender:**

Se puede trabajar por parejas o grupos de 3 dependiendo de la cantidad de participantes en la sesión, como primer punto, deberán identificar 3 fortalezas y 3 dificultades como padres y madres de sus hijos e hijas. Para identificar las fortalezas se pueden hacer las siguientes preguntas

- ¿De qué cosas estoy orgulloso de mi desempeño como padre o madre?
- ¿Qué cosas me han dicho que hago bien otras personas de la familia?
- ¿Cuáles de mis actitudes me ayudan a la protección y desarrollo de los niños?

Mientras que para identificar dificultades pueden preguntarse

- ¿Qué cosas honestamente sé que no hago bien, que dañan o que lastiman?
- ¿Qué cosas me han dicho otras personas que no hago bien?
- ¿Cuáles de mis actitudes sé que no ayudan a la protección y desarrollo de los niños?

Cuando hayan terminado de escribir, los integrantes del grupo comparten lo que escribieron, luego cada uno elige una fortaleza y una dificultad, para que en conjunto busquen realizar acciones para cambiar esa dificultad y acciones para mantener esa fortaleza. El facilitador de la actividad irá monitoreando las respuestas y propuestas de los asistentes y de esta manera podrá retroalimentar el proceso.

### **Actividad No. 3 Cuento “Un mal día de Juanita” tomado de Aprendiendo a convivir. Taller para madres, UNICEF y MEMCH (2005)**

Se les pide a los asistentes a escuchar atentamente el cuento, cada participante del grupo contará con un lapicero y una hoja de papel, durante la lectura del cuento, al escuchar “Juana se sintió”, los participantes escribirán la emoción que la escena les genera, sin incluir la palabra enojo. Pero pueden utilizar por ejemplo frustración, asombro, vergüenza, angustia, etc. El objetivo es descubrir que hay otras emociones además del enojo. Terminando el cuento, preguntar qué emociones escribieron y trasladarlas en una pizarra o papelógrafo.

#### **UN MAL DÍA DE JUANITA**

Juana se acostó de madrugada anoche, haciendo un disfraz para su hijo menor, porque es la semana del niño y, tal como le dijo su hijo, se disfrazará de elefantito. Por esta razón le cuesta levantarse, pero sus hijos deben hacerlo temprano y el más pequeño le salta encima y la despierta con un grito. Además, ella debe ir a despertar a sus otros hijos.

Luego debe vestirlos y servirles el desayuno. Juana se sintió:

---

---



De todas formas, a Juana le costó levantarse y llegó tarde al colegio con sus hijos. La profesora le dijo que sus hijos no podrían llegar de nuevo tarde, si no, serían suspendidos.  
Juana se sintió:

---

---

Al llegar a casa encontró todo un desorden de la noche anterior y descubrió que sus hijos habían tirado la leche en el piso recién encerado y tuvo que volver a encerar y sacar brillo.  
Juana se sintió:

---

---

Cuando sus hijos llegaron del colegio descubrió que el más pequeño había llevado un disfraz equivocado, porque ese disfraz le correspondía a la otra clase; a él le correspondía ser angelito. Su hijo llegó llorando, muy angustiado y le gritó a Juana porque, según él, ella se había equivocado.  
Juana se sintió:

---

---

Llegó la hora de almorzar y todos estaban gritando al mismo tiempo. Juana cocinó sancocho (utilizar algún platillo de la región) y nadie lo quiso comer; ella había estado mucho tiempo cocinando y sus hijos no comieron, además, ellos comenzaron a pelear y se gritaban contentemente. En ese mismo momento llamó su marido y le exigió que lo acompañara al médico en media hora, porque él no quería ir solo. Pero Juana no tenía con quien dejar a sus hijos y había un tremendo desorden en su casa, los niños no habían almorzado y tenía que salir de inmediato.  
Juana se sintió:

---

---

Finalmente, Juana salió corriendo con los niños. Cuando llegó al médico a acompañar a su marido, se dio cuenta de que él no había llegado. Le preguntó a la secretaria y ella le dijo que la cita la habían suspendido a último momento. Juana llamó de inmediato a su marido y él le dijo que se le había olvidado avisarle, y que para qué hacía tanto problema, que con la salida aprovechaba a pasear con los niños.  
Juana se sintió:

---

---

Posteriormente, se a los asistentes que formen grupos y poder compartir situaciones cotidianas con los hijos es hijas, en las cuales hayan experimentado emociones negativas intensas y que dan lugar al descontrol, para que el facilitador aborde estas situaciones.

#### **Actividad No. 4 Expertos en bebés:**

Esta actividad puede ser implementada en hogares de protección en donde hay bebés abrigados, la idea central es conocer las necesidades de un bebé y poder atenderlas, tomando en cuenta la importancia de establecer relaciones de apego seguro con los mismos.

Se divida a los asistentes en grupos de trabajo, para que puedan reflexionar sobre las siguientes preguntas:

- ¿Qué necesita un bebé para crecer bien?
- ¿Cómo nos damos cuenta de lo que un bebé necesita?
- ¿Cómo se comunica un bebé?
- ¿Qué situaciones pueden provocar descontrol en nosotros, cuando tenemos un bebé?

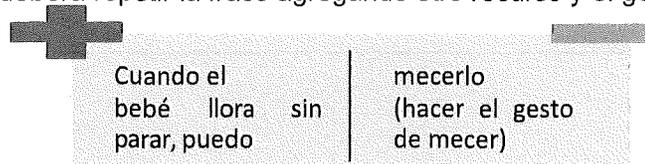


- ¿Qué consejos podríamos darles a los papás y mamás con menos experiencia?

Cada grupo comparte las reflexiones realizadas, el facilitador retomará las respuestas e ideas de los grupos, observará lo que se repite, lo novedoso, etc. Y retomará los elementos clave en esta etapa del desarrollo del niño y niña.

Posteriormente, se trabajará con 6 tarjetas que tendrá el facilitador en mano y le pide a un participante que tome una, el participante la lee y completa con un recurso apropiado. Por ejemplo:

El participante de la derecha deberá repetir la frase agregando otro recurso y el gesto correspondiente.



Al terminar esta actividad se resalta los recursos que se pueden emplear y la capacidad de responder a las necesidades de un niño o niña pequeña, solamente que a veces se logra más rápido y otras lleva más tiempo, pero así se van construyendo las relaciones con los bebés.

#### **Actividad No. 4 Manos hábiles (padres y madres con hijos entre 3 a 5 años):**

Se le entrega a cada participante, una bandeja o rectángulo de cartón y un trozo de plastilina, se les pide que modelen algún objeto, animal o persona, como ellos deseen. Posteriormente se colocan las bandejas con las piezas en medio del círculo, para que todos puedan observar y comentar el trabajo realizado, se les felicita por la tarea y se resalta la originalidad de cada pieza y el hecho de que cada una es única. Luego se les pregunta:

- ¿Cómo se sintieron al comenzar?
- ¿Cómo se sintieron al final?
- ¿Fue fácil o difícil?
- ¿Tuvieron que deshacer y empezar de nuevo?
- ¿Cómo se sintieron cuando alguien elogiaba su obra?
- ¿Cómo se sintieron ante la risa o la crítica?

En esta actividad se puede asociar los sentimientos que afloraron a lo que sienten los niños de 2 a 5 años cuando aprenden a hacer algo, asimismo, es importante recordar y afirmar que, así como las piezas que crearon son únicas, los niños también lo son y a través de la crianza positiva colaboramos en la formación de personas únicas.

#### **Actividad No. 5 Mi adolescencia en imágenes (padres y madres con hijos adolescentes):**

Se le entrega una hoja de papel y un lápiz a cada participante. Luego se les pide que cada uno piense durante un minuto, en sus años de adolescencia y luego escriba y palabras que asocien con esa etapa.

Una vez que escribieron las palabras, forman parejas y comparten brevemente sus 5 palabras y los recuerdos asociados.

Al cabo de unos minutos, cada pareja elegirá tres palabras de las que han compartido y las representarán con mímica, frente al resto del grupo, para que adivinen a qué se refieren parairlas anotando en un papelógrafo. Esto permitirá que el facilitador conozca las experiencias de estos padres de familia durante la etapa de la adolescencia y hará ver que muchas de estas experiencias son comunes. Esta actividad



permite empatizar con los hijos e hijas adolescentes para poder comprender sus necesidades y situaciones.

#### **Actividad No. 6 Dibudedo:**

Se colocan papelógrafos sobre la pared, en el salón y se solicita a los asistentes a formar 4 grupos para ubicarse en fila, uno detrás del otro, mirando hacia el frente. El último de cada fila piensa en un objeto sencillo (sol, casa, árbol, nube, flor, etc.) y sin que nadie lo viera, lo dibuja en una hoja de papel para entregárselo al facilitador. Después de entregar la hoja, dibuja con el dedo, en la espalda del compañero o compañera que estaba delante de él, el mismo objeto que dibujó en el papel. El compañero "percibe" el dibujo en su espalda y lo dibuja en la espalda del siguiente compañero, tal como lo percibió. Así se va transmitiendo el dibujo hasta llegar al primero de la fila, quién dibuja en el papelógrafo, lo que percibió en su espalda.

Al finalizar, se comparan los dibujos iniciales con los finales y se pregunta a qué se deben las diferencias. Señalando que un mensaje puede distorsionarse en el camino. Por lo que es posible que no se entienda bien y que no cumpla con su propósito de comunicar, por lo que se debe recordar que la comunicación con sus hijos e hijas, no solamente se realiza a través de palabras, sino con los gestos y las actitudes corporales.

#### **Actividad No. 7 Juego con velas (establecimiento de reglas y límites):**

Se entrega una vela de color a cada participante, debe haber velas de tres colores diferentes y en la misma proporción de cantidad. Una vez entregadas, con una vela encendida encendemos las velas de los demás. Posteriormente se les da la consigna de que, al comenzar la música hagan lo que quieran con las velas encendidas. No se debe dar otra explicación, aunque genere desconcierto.

El facilitador observa atentamente lo que sucede. Luego de un pequeño tiempo, detiene la música y da la consigna "cuando suene la música nuevamente, deberán agruparse de acuerdo con el color de la vela, los blancos con los blancos, etc. Mientras realizan esto, las velas no deberán apagarse"

Una vez que reconocen a los de su mismo color, el facilitador da la consigna de que cuando suene la música, todos caminarán y cada propietario de un color intentará apagar soplando las velas de los otros grupos, y a su vez evitar que los demás apaguen las suyas.

Cuando la música para, todos se detienen y se hace una cuenta de cuántos mantienen la vela encendida y de qué grupo son. Luego de realizado este juego se hace una reflexión tomando en cuenta las siguientes preguntas:

- ¿Qué sucedió en el grupo en general, cuando se les dio la consigna abierta?
- ¿Cuáles fueron las reacciones frente a eso?
- ¿Qué diferencia hubo cuando el facilitador dio la consigna de agruparse por color y apagar las velas?

El objetivo de la actividad es ir introduciendo al tema de la importancia de las reglas y normas en el juego y en la vida.



## ANEXO 35: INSTRUMENTO DE DIAGNÓSTICO DE TRANSFORMACIÓN DE SERVICIOS CON APARTADOS DE EJEMPLO

Nombre e historia del hogar

### Datos Organizacionales

Organigrama	
Misión	Valores
Visión	
Planificación estratégica	

Necesidades organizacionales evidenciadas por aplicación de modelo ecosistémico		
Organización	Puestos	Personas

Servicios ofrecidos		
Servicio	Población	Tipo
Abrigo y protección	NNA en situación de protección y abrigo	Interno
Becas educativas comunitarias	Comunidad educativa y NNA en situación de protección y abrigo	Mixto
Guardería	Servicios de cuidado infantil a personas beneficiadas de la comunidad	Externo

Programas			
Programa	Documento	Resumen	Tipo
Entrenamientos Continuos	Si	Cuidado infantil, políticas internacionales, medios sociales, disciplina positiva	Interno prioritario
Concientización familiar	Si	Trabajo de concientización a las familias de los NNA	Interno prioritario



Preparación de transiciones	Si	Transición de casa a casa, programa a programa, bachillerato, universidad	Mixto prioritario
Universidad	Si	Apoyo a los jóvenes mayores de edad por parte del hogar	Externo general

Contexto del hogar y necesidades comunitarias en materia de preservación familiar			
Atención ambulatoria			
Municipio		Contacto con comunidad	Problemas o necesidades identificadas de preservación familiar y atención ambulatoria o externa
Pertenencia	Chimaltenango	Directa red de protección	Organización local (política de protección) Plan municipal Programas de instituciones de trabajo con la familia Centros de apoyo y educación de las familias a nivel comunitario (Alcoholismo, violencia, intrafamiliar, etc.) Extorsión Migración
Aledaños	Parramos	Directo Estudiantes Red de protección PNC	Alcoholismo Machismo-sumisión femenina Menor organización comunitaria y acciones orientadas a protección de NNA Autoridades locales sin interés en NNA Consumo de drogas en adolescentes Extorsión Agresiones sexuales
	San Luis	Directo	Apoyo en espacios recreativos Casas juveniles Drogas, pandillas, prostitución. Extorsión Trata y trabajo infantil
Otro	Parramos	Indirecto Estudiantes y casos de protección	Alcoholismo, violencia intrafamiliar

Análisis de las necesidades contextuales y acciones del hogar		
Necesidades del Contexto	Respuesta con programas y servicios actuales	Acciones, programas o servicios novedosos
Alcoholismo	Escuela para padres	
Violencia intrafamiliar	Escuela para padres	
Poca organización comunitaria		Participación en red y organización local por parte de dirección, abrir espacios para reuniones y promoción de diálogo y análisis de beneficio de NNA, Apoyo familiar

Datos del Contexto

### Situación de Desprotección de la Niñez y Adolescencia de xxxx

Indicador	Análisis
-----------	----------



Embarazo Precoz	<p>Se produce en niñas y adolescentes de 12 a 17 años que aún no han alcanzado la mayoría de edad establecida, el embarazo precoz en las niñas y adolescentes les afecta de una manera inédita puesto que muchas veces las menores abandonan el ciclo escolar, las aísla de la sociedad y aun no tienen la madurez psicológica y biológica por lo que las afecta socialmente, física y emocionalmente.</p> <p>Dentro del municipio de San Andrés Itzapa se observan a niñas y adolescentes embarazadas que han dejado su ciclo lectivo, sus sueños y muchas veces son señaladas por los integrantes de la sociedad Itzapeca promoviendo la desvaloración viéndolas como objetos y no como sujetos de derechos.</p> <p>El embarazo en adolescentes y niñas las afecta física, psicológica y socialmente.</p>
Violencia física y Psicológica	<p>Es una sumisión de agresiones físicas y verbales que dañan la integridad física y mental de la persona por un agresor para satisfacer su ego o imponer mandatos. La gravedad de esta situación es que en nuestra sociedad se halla a los niños y adolescentes con mayor vulnerabilidad.</p> <p>La violencia física y psicológicas se da en los senos familiares comúnmente los agresores son los padres de familia, hermanos o algún familiar cercano, vulnerando los derechos de la niñez.</p>
Alcoholismo en la niñez y adolescente.	<p>Es una enfermedad progresiva, que daña física y psicológica a niños y adolescentes afectando su desarrollo integral e intelectual de los mismos.</p> <p>El alcoholismo en la niñez y adolescencia se observa dentro del municipio de San Andrés Itzapa y es mas en los centros educativos, esta situación afecta progresivamente al menor de edad afectando su educación, autoestima y este mismo es conflictivo.</p>

Fuente: Municipalidad de San Andrés Itzapa, Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia (2018)

### Hallazgos en situaciones familiares

Situación	Análisis	Interpretación
Violencia Intrafamiliar	<p>La violencia intrafamiliar es un problema que se da dentro de la sociedad, dañando a cada integrante de la familia en el área psicológico, físico, social y emocional. Las principales víctimas son los niños, niñas, adolescentes y mujeres.</p>	<p>Este problema ocasiona serios daños ocasionando el aislamiento de los afectados principalmente los niños y niñas que son seres indefensos.</p>
Negligencia	<p>Esta problemática se debe a la irresponsabilidad de las personas (padres) que descuidan a sus hijos de manera consciente e irresponsable. Lo lamentable es que bajo esa situación las víctimas sean los niños y adolescentes que están bajo el cargo de la persona negligente.</p>	<p>Dentro de la sociedad los grupos más vulnerables ante esta situación son niños y adolescentes. Principalmente en las diferentes áreas de los distintos municipios de nuestra sociedad.</p>

Fuente: Municipalidad de San Andrés Itzapa, Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia (2018)

### Análisis PEST

Políticos	Económicos
-----------	------------



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poca voluntad comunitaria en el tema de protección a la niñez</li> <li>• Existe una Red de Protección en el Municipio</li> <li>• Existe la OMPNA (depende de la nueva administración municipal)</li> <li>• Poco involucramiento y apoyo con el hogar por parte de las instituciones garantes en el tema de niñez</li> <li>• Poca sanción en temas de vulneración de derechos a la niñez</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poca inversión pública en niñez</li> <li>• El presupuesto de la OMPNA no es el suficiente</li> <li>• No hubo ampliación de presupuesto desde NPHI para la implementación de nuevos programas</li> <li>• El ambiente de inversión de donantes hacia la institucionalización ha decaído últimamente</li> </ul>
<b>Socioculturales</b>	<b>Tecnológicos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cultura de normalización de vulneración de derechos hacia la niñez</li> <li>• Estadísticas de vulneración de derecho preocupantes a NNA</li> <li>• Poca cultura de denuncia en vulneración de derechos de la niñez</li> <li>• Violencia intrafamiliar y negligencia como vulneración de derechos directos desde la familia</li> <li>• Poca organización comunitaria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poca oferta de personal calificado en el tema de niñez</li> <li>• Poca inversión en investigación y desarrollo metodológico en atención niñez</li> <li>• Poco uso e inadecuado de TIC'S en el tema de niñez</li> </ul>

#### Análisis DAFO

<b>Debilidades</b>	<b>Amenazas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin presupuesto para nuevos servicios o programas</li> <li>• Poca adecuación en el tema de pertinencia cultural de los NNA</li> <li>• Poca personal de atención en el área de Trabajo Social</li> <li>• Programas aún enfocados en su mayoría a la atención interna</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio en las autoridades locales de San Andrés Itzapa</li> <li>• Inestabilidad de la OMPNA de San Andrés Itzapa</li> <li>• Poco apoyo por parte de Instituciones públicas involucradas en el proceso de Protección de los NNA</li> </ul>
<b>Fortalezas</b>	<b>Oportunidades</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Confianza por parte de los donantes en la organización</li> <li>• Han manejado adecuadamente la comunicación con donantes para cambios de la organización</li> <li>• Cuenta con procesos administrativos estructurados a nivel nacional e internacional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Donantes apoyan proyectos estructurados y adecuadamente justificados</li> <li>• Cambio en las autoridades locales de Parramos</li> <li>• Existe una Red de Protección de la NA establecida en San Andrés Itzapa</li> <li>• Apoyo por parte de algunas instituciones a nivel local y algunos municipios aledaños</li> <li>• Comunicación con instituciones públicas en actores en el proceso legal de los NNA</li> </ul>

#### Conclusiones

Recomendaciones	
Administrativo	Servicios y Programas

#### Propuestas Bases para Elaboración de Programa de Transformación De Servicios

--